DEDICATORIA

Esta obra está dedicada a los Farmacéuticos, esas mujeres y hombres de Ciencia que se encuentran en casi todas las ciudades y pueblos contribuyendo al desarrollo de nuestra Facultad en los distintos campos de trabajo, estudio e investigación, según va marcando el horizonte de la Historia de la Farmacia y de la Historia de España, Europa y Mundial.

El 25 de septiembre, coincidiendo con la fecha de creación de la Federación Internacional Farmacéutica (FIP) en un Consejo celebrado el 25 de septiembre de 2009 en Estambul, Turquía; se estableció el "***Día Mundial del Farmacéutico***". El lema de este año es "*Medicamentos seguros y efectivos para todos*", queriendo destacar la responsabilidad de los farmacéuticos que trabajan cada día, no solo para garantizar el acceso a los medicamentos sino, también, para que los pacientes hagan un buen uso, evitando la aparición de errores y efectos no deseados y aumentado así la seguridad y efectividad de los fármacos: prevención de enfermedades, promoción de la salud y seguimiento de tratamientos a nivel mundial. Como quiera que la autora dedicó tantos años de su vida a la Oficina de Farmacia, en calidad de Farmacéutico Adjunto y, posteriormente, Director Técnico de Almacén de Distribución de Oxígeno Medicinal, también se suma a esta importante celebración y efeméride anual.

AGRADECIMIENTOS

Doy las gracias a D. Antonio Víllora Rubio y Dña. Mª Dolores Piqueras Rubio por su atención y sus interesantes aportaciones.

Mi eterna gratitud al investigador y farmacéutico santanderino D. Salvador Arias Nieto, quien el destino quiso que nos conociéramos.

También, a mi esposo D. José Miguel Risueño Villanueva por su paciencia, recomendaciones, comprensión e inestimable colaboración y ayuda.

NOTA DE LA AUTORA

Decía el político, estadista, científico e inventor estadounidense Benjamin Franklin (1706-1790) ganador del título "The First América"*: "Dime y lo olvido, enséñame y lo recuerdo, involúcrame y lo aprendo*". De sus propias palabras podría interpretarse que todas estas intenciones podrían modificar el pasado y que sólo los estudiosos pueden demostrarlo añadiendo lo que falta y quitando lo que sobra en todas las materias y aspectos de la vida pretérita pero de alguna manera, al final, el recordar y el aprender emanan de la propia Historia.

Mirar al pasado no es fácil. La dificultad ya no radica en relatar los méritos de la población de una antigua villa medieval, reseñar las actividades de unos moradores que allí estuvieron o detallar la evolución de una importante gesta, sino en demostrar que lo que uno investiga fue absolutamente cierto.

Las verificaciones son ya un importante paso histórico y una serie de evidencias un logro, que tiende a testimoniar una profunda satisfacción y un orgullo positivo de la materia que se estudia tras unos postulados previos.

Pues bien, según las investigaciones realizadas se puede confirmar que **en San Clemente de La Mancha hubo antiguos Hospitales y Maestres Boticarios, al menos, desde principios del siglo XVI** coincidiendo con el "*San Clemente de los Austrias"*; siguiendo con la normal tendencia y consonancia de lo acaecido en relación con la cuestión sanitaria y farmacéutica en otras villas de características políticas, administrativas y poblacionales similares.

La importancia de los antiguos hospitales localizados al lado de ermitas y de monasterios radica en que darían lugar, con el paso del tiempo, a Hospitales Generales o Civiles Municipales donde la gestión era administrada por Cofradías, Órdenes Religiosas, Hermandades hospitalarias y por los propios Concejos y Ayuntamientos en función de las leyes sanitarias vigentes en el Reino de Castilla y luego, Reino de España.

Los Reyes Católicos serían los artífices de la creación del **Protomedicato de Castilla**, en 1477, a través del cual se regularon las profesiones de la Ciencia de Curar, la formación de los distintos profesionales y la lucha contra el intrusismo: médicos, cirujanos, maestres boticarios, barberos, sangradores y albéitares.

En relación con San Clemente de La Mancha, las ermitas del Remedio y de Nuestra Señora de Septiembre fueron las que albergaron de forma intermitente el germen de la hospitalidad sanclementina: el antiguo **Hospital de San Sebastián** que, al menos, desde 1520 a 1806 (alrededor de tres siglos) atendió a la población pobre y enferma de la villa y de sus aldeas históricas, así como de otras localidades cercanas pertenecientes al Concejo y Alfoz de Aldeas.

La llegada de los jesuitas a San Clemente (1613-1769) dejó una herencia cultural, religiosa e histórica sin precedentes afectando a la definitiva repoblación de Casas de Hernando Alonso (con alquería jesuita denominada de *Los Teatinos*) y Casas de los Pinos (con alquería jesuita de *Las Cruces*); ya que los hermanos y padres de la Comunidad de Jesuitas y Real Colegio de Nuestra Señora de la Anunciación se hicieron cargo de la ermita de Nuestra Señora de Septiembre que, con el tiempo, se convirtió en Real Iglesia sita en la calle de San Sebastián: **calle de los hospitales** y de la **Botica del Noviciado de Jesuitas de Villarejo de Fuentes**.

Con la expulsión de la Orden en tiempos de Carlos III, las subastas de las "Temporalidades de los Jesuitas" atrajeron a la villa a nuevas familias (familia BRIZ y otras) con el consiguiente aumento de la población sanclementina y la correspondiente apertura de Boticas, aumentando la presencia de boticarios. Así, nos encontramos en San Clemente de La Mancha:

1. **Juan II de Castilla**: existía barbero-sangrador, en 1445.

2. **Carlos I**: durante este reinado (1516-1556), todo viene a indicar que, a raíz de la existencia de tres antiguos hospitales en San Clemente, la figura del médico se encontró en el Licenciado Xara que ejercería, al menos, entre 1529 a 1550.

A partir de este momento, la villa sanclementina mantiene la plaza de médico hasta, al menos, 1553; siempre decidiendo el ocupar dicha plaza la cuantía de la iguala o ajuste entre el médico y el ayuntamiento de la villa, incluso llegando a los despidos.

3. **Felipe II**: durante este reinado (1556-1598) la villa mantiene a un boticario, médico (doctor Oviedo, en 1586) y cirujano a través de las igualas; y donde el maestre boticario Diego Vázquez pudo haber ejercido con anterioridad a 1553 y hasta, al menos, fechas posteriores a 1586 (el sangrador era Miguel López).

4. **Reinados de Felipe III y Felipe IV**: Médicos, doctor Villanueva (al menos, desde 1599); Pedro Alonso Collado, al menos, de 1611-1641 (nacido, 1574); y Roque Picó de Picó. Maestre Boticario, Pedro Peinado, al menos, en 1624.

5. **Reinados de Carlos II a Felipe V**: Médicos, Juan Lozano con una iguala de 200 ducados/año en 1676; Pedro Pérez y Felipe Bellido, en 1697; Roque Picó de Picó, al menos, en 1745. Cirujano: licenciado Muñoz, en 1600; y Roque, en 1697.

6. **Fernando VI**: La villa mantuvo a boticario ejerciente durante los años de 1553 a 1752, pues, en esta fecha, incluso se encontraban dos boticas establecidas en la puebla vieja de San Clemente y que, con toda probabilidad, una estaba localizada en la calle Boteros. Luego, otra en la calle de San Sebastián: Joseph Dionisio Carvajal y Juan de Madrigal.

En 1752, San Clemente computaba unos 800 vecinos (a razón de 400 vecinos por botica), con gran número de viudas, casas arruinadas y alrededor de 140 pobres de solemnidad. Al mismo tiempo se encontraba un Corregidor Perpetuo, D. Bernardo Manuel de Villena y 20 Regidores como muestra de la hidalguía presente en la villa sanclementina que precisaban de importantes sueldos y salarios, acaparando gran parte del presupuesto municipal.

Contó la villa, durante este reinado, con todo tipo de instituciones de beneficencia y profesionales sanitarios.

7. **Carlos III**: Durante este reinado (1759-1788) las Hospitalidades de Mujeres y Hombres de San Clemente se vieron favorecidas con la llegada de la Botica del Noviciado de Villarejo de Fuentes que **contaba con 43 orzas y 169 botes/albarelos de cerámica de Talavera**, tras el proceso desamortizador de Carlos III. Esta circunstancia alteraría, en parte, la supervivencia de los boticarios establecidos, pues incluso se arrendó a un nuevo boticario para poder dirigirla según la legislación vigente.

Como se vería, más adelante, el nuevo boticario examinado en la villa, en 1779, de edad de 53 años, no consta que se estableciera en el lugar pues el arrendamiento de la Botica Jesuita del Noviciado, en 1777, pasó al boticario Marcelo Fernández Sarmiento. Por su parte, existía otra botica establecida en la villa sanclementina, al menos, en **1770**, cuyo titular era Joseph Joaquín Yuste y Contreras (primero, mancebo de su tío Joseph Dionisio Carvajal) y, más tarde, su hijo Alfonso Yuste y Zifuentes, en 1791. También, se encuentran tres médicos y dos sangradores.

8. **Carlos IV**: Domingo Arandiga ejercía de médico, en 1794. Ante un San Clemente despoblado, en 1800, y afectada su población de fiebres tercianas, en 1806, la villa se enfrentaba a la Guerra de la Independencia: se convirtió en el Cuartel General de los franceses en La Mancha.

El boticario Ramón Briz de Pradas se encontraba entonces ejerciendo en la villa según se constata con las recetas dispensadas al hospital de la villa; Manuel Torres Salvatierra, médico en 1809 (también, en 1806, Pérez, Pedro Girón y Torrecilla); y Pascual Quartero era el cirujano titular (también, en 1798).

9. A partir del reinado de **Isabel II**, San Clemente contó con Oficinas de Farmacia, habiendo llegado a tener cuatro farmacias. Dada su población, algunas se clausuraron y otros farmacéuticos titulares se trasladaron a otras localidades.

Destacó el Farmacéutico **D. Sebastián Caro y Cambronero** que ejercía en San Clemente, en 1873, llevando a la prensa profesional farmacéutica la conocida por todos y denominada "***CUESTIÓN DE SAN CLEMENTE***", en **1876**; que, en parte, facilitó la instauración y nombramiento de Inspectores de Farmacia.

La primera mujer titular de Oficina de Farmacia se encuentra, en **1926**, en la figura de **Dña. María Rubio y Calvo** ejerciente en la calle Boteros (al menos, la primera farmacéutica colegiada en el COFM se referencia en 1918) y que contrajo matrimonio con el Farmacéutico Titular de San Clemente, **D. Pedro Piqueras Fernández** que dispuso de "*Botiquines Autorizados*" en Casas de Fernando Alonso y Casas de los Pinos (antiguas aldeas históricas). Esta familia Rubio Piqueras, en la actualidad, representa una saga de farmacéuticos sanclementinos, desde 1925.

Para finalizar, decir que la Historia de San Clemente cursó en paralelo con la Historia de la Farmacia en España, demostrando que sin Maestres Boticarios y Farmacéuticos, la Historia común no hubiera sido como fue.

"*Los farmacéuticos son una clase de científicos que valen para muchas cosas y entre ellas, la de hacer Historia*".

Pilar Montero Parra.

ÍNDICE

PRIMERA PARTE

HOSPITALES 13

1. 1. Introducción: Origen y desarrollo de la Hospitalidad..... 15
1.2. Instituciones hospitalarias en San Clemente. Siglos XI al XIX..... 23

1.2.1. ***Antiguos hospitales-albergues de peregrinos*** **localizados en las Ermitas**.
1.2.1.1. Ermita de Nuestra Señora de las Nieves..... 25
1.2.1.2. Ermita de peregrinos y antiguo hospital de
Nuestra Señora de los Remedios. Siglo XIII..... 25
1.2.1.2.1. Ermita del Remedio.
Hospital de referencia para la población musulmana.
Epidemia de peste de 1599-1600..... 30
1.2.1.2.2. Trinitarios Descalzos en la Ermita del Remedio.
Año de 1633 (siglo XVII)..... 30
1.2.1.2.3. Hospitalidades del Divino Pastor en la Ermita del Remedio.
Año 1742 (siglo XVIII)..... 34
1.2.1.2.4. Hijas de la Caridad: Escuela y Asilo de Beneficencia.
Año de 1823 (siglo XIX)..... 36
Historial de D. Norberto Arcas y Benítez..... 37
1.2.1.2.5. Dña. Josefa Melgarejo y Melgarejo
y la desamortización de 1875 (siglo XIX)..... 41
1.2.1.2.6. **Hospital del Remedio**. Año de 1909 (siglo XX)..... 45
1.2.1.2.7. Internado femenino del Remedio. Mediados, siglo XX..... 46
1.2.1.3. Ermita de San Cristóbal, al menos, desde 1445 (siglo XV)..... 48
1.2.1.4. Ermita de Nuestra Señora de Septiembre,
al menos, desde 1520 (siglo XVI)..... 52
1.2.1.5. Ermita de San Roque. Siglo XVI..... 53
1.2.1.6. Ermita de San Nicolás. Siglo XVI..... 57
1.2.1.7. Ermita/Lazareto/Cementerio de Santa Ana..... 60
1.2.1.8. Ermita de San Juan Bautista, al menos, en 1786 (siglo XVIII)..... 61

1.2.2. ***Antiguos-hospitales y alberguerías*** que **no se encuentran en Ermitas**.
Al menos, desde principios del siglo XVI..... 62
1.2.2.1. En Monasterios: Hospital de Nuestra Señora de la Concepción para
mujeres pobres. Anterior a 1523 (siglos XV-XVI)..... 62
1.2.2.2. Antiguo hospital-alberguería de Santiago para mujeres pobres.
Al menos, de 1523 (siglo XVI) hasta 1796..... 63
1.2.2.3. Antiguo hospital de San Andrés, al menos, en 1547 (siglo XVI)..... 65

1.2.3. **Hospital Civil Municipal** u **Hospital General de la villa**……... 67
1.2.3.1. Ermitas-hospital-alberguerías hasta el siglo XVI…… 74
1.2.3.2. El Hospital General de la villa es quemado.
Traslado del hospital a otro lugar. Año de 1600 (siglo XVII)…… 76
1.2.3.3. Llegada de los Jesuitas a San Clemente: 1613 a 1767 (siglo y medio)….. 80
1.2.3.4. Boticarios, Médicos y Cirujanos en el Hospital General de la villa.
Años de 1548 a 1676…… 86
1.2.3.5. San Clemente: hospital en la Guerra de Sucesión.
Años de 1701-1713……... 88
1.2.3.6. Atención hospitalaria en la villa de San Clemente.
Siglos XV-XVIII. Conclusiones…….. 88

1.2.4. **Hospitalidades del Divino Pastor (hombres y mujeres)**……. 93
1.2.4.1. Hermandad del Divino Pastor: antecedentes…….. 94
1.2.4.2. Congregación de los Hermanos del Divino Pastor. Año de 1735-1837... 96
1.2.4.3. Hospitalidades de la Congregación del Divino Pastor se trasladan a la Ermita del Remedio. Año de 1742……. 99
1.2.4.4. Hermanos de la Congregación del Divino Pastor de San Clemente promueven instalar en Albacete otra Hospitalidad a semejanza de la villa sanclementina. Año de 1766 (reinado de Carlos III)…… 119
1.2.4.5. Las Hospitalidades del Divino Pastor reciben la **Botica del Noviciado Jesuitas de Villarejo de Fuentes**. Año de 1769……. 121
1.2.4.5.1. Convento-Colegio de Jesuitas de Villarejo de Fuentes.
Noviciado de San José…… 123
1.2.4.5.1.1. Boticas de Jesuitas y su destino……. 127
1.2.4.5.1.2. Libros y Farmacopeas en la Botica del Noviciado Jesuitas de Villarejo de Fuentes.
Ediciones de 1633 a 1763…… 128
1.2.4.5.1.3. Farmacia "Carpintero" de Villarejo de Fuentes….. 131
1.2.4.5.1.4. Farmacéuticos en Villarejo de Fuentes……. 179
1.2.4.5.2. Providencia del gobierno de Carlos III. Año de 1767…… 183
1.2.4.5.3. Botica del Noviciado de Jesuitas. Traslado de la Botica de Villarejo de Fuentes a San Clemente. Año de 1769……... 189
1.2.4.5.4. Inventario y Tasación de la Botica, enseres y efectos ante el Jurado formado por los Maestres Boticarios Francisco Burillo y Antonio Segura Barberán……... 190
1.2.4.5.5. Recepción. Inventario y Tasación de la botica por parte del Maestre Boticario Juan Francisco Poveda, establecido en Villaescusa de Haro…… 202
1.2.4.5.6. Testimonio de Auto de Notoriedad de la Inspección por parte de la Real Junta Municipal. Notificación al Perito Tasador…….... 206
1.2.4.5.7. Privilegios y Confirmaciones de la villa de San Clemente.
Año de 1770……. 207

1.2.4.5.8. Privilegios y Confirmaciones. Año de 1771…… 208
1.2.4.5.9. Gran sequía. Economía de servicios. Año de 1772…… 209
1.2.4.5.10. Nueva Tasación de la Botica de las Hospitalidades del Divino Pastor. Año de 1773…….. 210
1.2.4.5.11. Arrendamiento de la Botica de las Hospitalidades del Divino Pastor. Año de 1780…….. 212
1.2.4.5.12. La Botica del Noviciado de Jesuitas está regida por el Boticario Marcelo Fernández Sarmiento. Año de 1777…….. 216

SEGUNDA PARTE.

BOTICAS…… 243

2.1. Maestres Boticarios en San Clemente y en sus Aldeas históricas…… 245
2.1.1. Dos Boticas en San Clemente. Mediados, siglo XVIII…….. 250
2.1.2. Profesionales de la salud en San Clemente…… 254
2.1.2.1. Relación de profesionales sanitarios…….. 255
2.1.2.1.1. Cirujanos y cesárea "*post-mortem*". Pascual Cuartero……. 257
2.1.2.1.2. Examen de Boticario en San Clemente. Año de 1779…….. 265
2.1.2.1.3. Examen de Albéitar en San Clemente. 10-12-1779……... 266
2.1.2.1.4. Arrendamiento de la antigua Botica de Jesuitas…….. 271
2.1.2.1.5. Relación de Médicos, Cirujanos, Veterinarios y Sangradores, en los distintos Anuarios…… 292
2.1.2.1.6. Farmacéutico D. Sebastián Caro y Cambronero…….. 293
2.1.2.1.7. Farmacéutico D. Octavio Quílez Perea…….. 295

2.2. Oficinas de Farmacia en San Clemente…… 304

2.3. Subdelegados de Farmacia en San Clemente…….. 311

2.4. Oficinas de Farmacia de la familia Piqueras-Rubio…… 313
2.4.1. Primera Oficina de Farmacia…… 313
2.4.1.1.Historial de Dña. María Rubio y Calvo…….. 313
2.4.2. Segunda Oficina de Farmacia de la familia Piqueras-Rubio……... 318
2.4.2.1. Historial de D. Pedro Piqueras Fernández…… 318
2.4.2.2. Historial de D. José Piqueras Ruipérez…….. 321
2.4.2.3. Historial de Dña. Dolores Piqueras Rubio…… 323
2.4.3. Tres Oficinas de Farmacia en la familia Piqueras-Rubio…… 324
2.4.4. Botiquines Farmacéuticos en las antiguas Aldeas históricas…….. 325
2.4.5. Agenda Lactéol, año de 1953, propiedad de D. Pedro Piqueras Fernández…. 327

TERCERA PARTE.

IGUALAS FARMACÉUTICAS: "La Cuestión de San Clemente"..... 349

3.1. Del origen de las Igualas Farmacéuticas..... 351
3.1.1. Igualas a partir del siglo XVIII..... 361
3.1.2. Igualas a lo largo del siglo XIX..... 364
3.1.3. Estadísticas de Farmacias/habitante. Año de 1851..... 377
3.1.4. Emancipación Médica. Unión entre los profesores farmacéuticos..... 381
3.2. Farmacéuticos de San Clemente ante el problema de las igualas..... 396
3.2.1. "**La Cuestión de San Clemente**", 11 de mayo de 1876..... 397
3.2.1.1. Conclusiones..... 410
3.3. Las igualas a partir de "La Cuestión de San Clemente"..... 410
3.4. Réplicas y Contrarréplicas en las Igualas. Pensamientos encontrados. 1883..... 422
3.4.1. El Igualatorio I..... 425
3.4.2. Proyecto de Contrato Igualatorio..... 428

CUARTA PARTE.

OTRAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA FARMACIA Y LOS FARMACÉUTICOS..... 433

4.1. Epidemias..... 435
4.1.1. Epidemia de peste de 1599-1600 (siglo XVII)..... 436
4.1.1.1. Conclusiones de la epidemia de peste declarada de junio de 1600 a enero de 1601..... 441
4.1.2. Epidemia de cólera de 1855..... 443
4.1.3. Epidemia de gripe asiática de 1957..... 444
4.2. Específicos..... 444
4.2.1. Normativa..... 449
4.3. Intrusismo Profesional..... 453
4.4. Colegio de Farmacéuticos de Cuenca..... 455
4.5. Hospital de Santiago de Cuenca..... 460
4.6. Sociedad Farmacéutica de Socorros Mutuos..... 460
4.6.1. Estatutos de la Sociedad Farmacéutica de Socorros Mutuos..... 466
4.6.2. Socios pertenecientes al Partido de San Clemente..... 467

QUINTA PARTE.

BIBLIOGRAFÍA..... 471

5. Bibliografía..... 473
5.1. Desglose por Archivos/Documentos..... 485
5.2. Desglose Biblioteca: Libros/Artículos..... 493

Primera Parte:

HOSPITALES.

1. 1. INTRODUCCIÓN: ORIGEN Y DESARROLLO DE LA HOSPITALIDAD.

Para intentar conocer la organización hospitalaria de San Clemente de La Mancha es necesario adentrarse en los orígenes de la hospitalidad y en cómo los distintos pueblos y culturas han afrontado los problemas de la enfermedad y de la pobreza a lo largo de la Historia.

Independientemente de que ya los hebreos se preocuparan de la higiene, los hindúes budistas con el rey Asoka (273-232 a.C.) contaran con antiguos hospitales en Ceilán donde se practicaba una cirugía operatoria; egipcios, griegos (*Casas Asclepeia*) y romanos (*Valetudinaria* u hospitales militares de campaña) que dispusieron de templos-hospitales-balnearios medicinales y con sus supersticiones y misticismo; **la Civilización Cristiana**, desde siempre, ha sido considerada como la primera entidad asistencial pública dado su carácter universal e interclasista ya que **fue la primera institución en tomar conciencia de la atención sanitaria de los pobres, peregrinos y enfermos**.

Los monasterios asumieron dicha función convirtiéndose en los primeros centros donde se ofrecían cuidados a los necesitados, pobres y desvalidos[1]: *enfermerías monásticas* (predecesoras de los hospitales) y hospitales *pauperum.*

Hasta entonces, había dos tipos de antiguos maestres boticarios y médicos: el **clérigo** que surge a partir del siglo VIII (Alta Edad Media) y el **seglar**. Ante la falta de médicos y maestres boticarios como tal, serían los religiosos quienes más ejercieron sus funciones, iniciándose en la preparación y venta al público de productos curativos y medicinales en base a las propiedades sanadoras de algunos principios activos obtenidos de las plantas[2].

---

[1] García Esteban, A. (2002). *De los Centros de Acogida a las Instituciones Sanitarias. Evolución de la política Socio-Sanitaria en la ciudad de Segovia: s. XV-XIX*. Tesis Doctoral. Segovia: Diputación Provincial de Segovia. Biblioteca Facultad Geografía e Historia. UCM. Signatura: D 364.44 (46) GAR// A.H.N. (1739). *Real Provisión mandando a los justicias informar al Consejo de los Hospitales que hubiere en sus distritos, de su fábrica, estado actual, enfermos, …* Consejos. Libro 1478, nº 5 y 17. Madrid, 27 de enero.

[2] Vázquez-González Quevedo, F. (1982). *Las ciencias Médicas de Cantabria a través de sus Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios*. Santander: Fundación Marcelino Botín. Universidad de Santander. B.M.M.P.

Con anterioridad, en el Oriente Cristiano ya se encontraba la ciudad hospitalaria de San Basilio de Cesárea, en el año 370, con médicos, maestres boticarios y enfermeras; y era el rey visigodo Eurico, en el año 484, quién promulgaría un Código con las primeras normas sobre el ejercicio de la medicina en sus territorios y reino hispano, donde la ley primera ordenaba que "*nengun físico debe sangrar, nen medicinar moyer libre si non estoviere so padre o so madre delante ó sos fijos ó sos hermanos ó sos tios ó otros parientes...*"[3].

Mientras, el Obispo Landerico de París, fundaba el mayor hospital de la época: ***Hôtel-Dieu de París*** (Casa de Dios) y su ***Infirmerie*** (Enfermería), el 26 de junio del año 651, contando con numerosos médicos y cirujanos seglares.



Fig. nº 1. *Hôtel-Dieu* de París, fundado en 651, al lado de Nôtre-Dame.

También, en el **Fuero Juzgo** o *Liber ludiciorum* o *Lex Gothica* de Recesvinto, en el año 654 y, luego, en una versión completada por Ervigio, en el año 681, se decía sobre la formación de los médicos: "*Quanto debe dar el discípulo al físico quel demuestra: Si algún físico toma algún omne por mostrar, debe ayer doce sueldos por su trabajo*" (Fuero Juzgo, XI, I, 7); lo que viene a indicar la estrecha relación que existía entre **maestro y discípulos** en las profesiones de la "*Ciencia de curar*".

En los albores del siglo X, la Escuela de Salermo que ya **había abierto sus puertas a las mujeres**, estando totalmente prestigiada y reconocida, ya no solo influyó en el desarrollo de la práctica médica en el reino de las Dos Sicilias sino, también, en el desarrollo de las **Universidades** de Bolonia, Padua y Nápoles en Italia, y de Montpellier (fundada en el siglo VIII o IX), ciudad entonces unida a la Corona de Aragón[4].

---

[3] Sánchez Grangel, L. (1979). *La Medicina Española del siglo XVIII.* Salamanca: Universidad de Salamanca// Instituto de Salud Carlos III. *El Ejercicio de la Medicina en España.* Museo Virtual de la Sanidad en España.

[4] García Barreno, P.R. (1991) "Evolución del Hospital", en *II Encuentro Hispanoamericano de Historia de las Ciencias,* 10 al 16 de septiembre de 1990. Madrid. Ediciones Informatizadas, S.L.

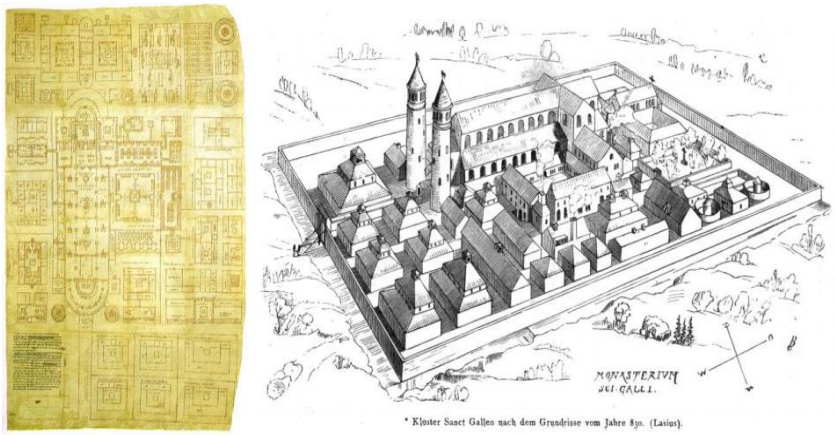


Fig. nº 2. Abadía benedictina de Saint Gall, en Suiza. Año de 820 (siglo IX).

Con todo ello, se viene a indicar que la *"hospitalidad"* era un derecho de los peregrinos y, evidentemente, el viaje a Santiago de Compostela no hubiera sido posible sin la existencia de unas mínimas garantías de atención al peregrino[5] (descubierta la tumba, en el año 813): *Ermitas-alberguerías-antiguos hospitales* promovidos por los Obispos y los cabildos catedralicios de los reinos cristianos.

Durante la **Baja Edad Media** (siglo XI hasta el descubrimiento de América, en 1492) y sobre todo con las Cruzadas (principalmente la tercera: 1189-1192, tras la pérdida de Jerusalén y comandada por los reyes Ricardo Corazón de León de Inglaterra y Felipe II de Francia), las Órdenes o Congregaciones que prestaban asistencia médica y farmacéutica fundaron pequeños **Centros de Acogida** para militares, pobres y peregrinos enfermos[6]. También, surgieron Órdenes Seglares que realizaban cuidados básicos, tanto en antiguos hospitales y alberguerías (hospitaleros y hospitaleras) como en los propios domicilios. Sus miembros vivían en sus casas, pero, por su ideal cristiano se dedican al cuidado de pobres y enfermos[7]. Así, la **Cruz Maltesa** que llevaron los Caballeros de San Juan, sobrevivió a la época de las Cruzadas y se convirtió, en parte, en la insignia de muchos grupos dedicados al cuidado de los enfermos y pobres[8].

Por tanto, las Órdenes Militares de Enfermería fueron un tipo especial de órdenes que surgieron en el seno de las Hermandades Militares combinando los atributos de la religión y la caballería, el militarismo y la caridad en servicio del prójimo[9].

---

[5] Martínez García, L. *La Hospitalidad y el Hospedaje en el Camino de Santiago.* Universidad de Burgos.
[6] García Martín-Cano, C.; Martínez, M.L. (2001) *Historia de la Enfermería.* Madrid. Ed. Harcourt.
[7] Giussani, L. (2004). *El milagro de la hospitalidad cristiana*. Madrid: Ediciones Encuentro.
[8] Runciman, S. (1973). *Historia de las Cruzadas*. Madrid: Alianza Editorial.
[9] García, C.; Martínez-Martín, M.L. (2001). *Desarrollo histórico de la enfermería. Evolución histórica del cuidado enfermero*. Madrid: Harcourt.



Fig. nº 3. La medicina y la farmacia en manos de los clérigos.

Durante la Edad Media, el Renacimiento y el Barroco la casi totalidad de los hospitales y demás establecimientos de Beneficencia fueron de titularidad eclesiástica o bien, se fundaban gracias a un patrocinador (civil o real) y era gestionado según lo recogido en sus Estatutos: Albergues o alberguerías (para peregrinos y caminantes, en los caminos, Ermitas y Monasterios), Hospicios o Casas para niños Expósitos, Convalecencias (se atendía a los enfermos que eran dados de alta de los hospitales, sin haber logrado su completa curación), Leproserías (con capacidad para 10 o 12 personas), Hospitales Emergentes (en las epidemias y guerras), Asilos para ancianos (muy numerosos) y Casas de Recogida, Maternidad y de Beneficencia para Pobres (muy numerosos)[10]. En definitiva, la fundación de antiguos hospitales medievales e instituciones asistenciales se llevaba a cabo, principalmente, en las Rutas de Peregrinación a Santiago para acogida de caminantes, peregrinos y viajeros; canalizando el cabildo eclesiástico del lugar la asistencia a pobres, enfermos y necesitados a través de una Orden Religiosa, Cofradía o Hermandad piadosa[11]; pues, en la mayoría de los casos, **el hospital estaba contiguo a una ermita**, iglesia, convento, monasterio o a las afueras de la villa en el caso de los lazaretos, también llamados "Hospitales de San Lázaro"[12].

---

[10] Centro Virtual Cervantes (2008). *El Camino de Santiago*.

[11] Pombo, A. (2004). *El Camino de Santiago por la Costa o Camino Norte*. Madrid: Anaya Touring// González, A. (2004). *El camino de Santiago por la Costa o Camino del Norte.* León: Everest// Asociación de Amigos del Camino de Santiago de Astillero y Cantabria (2008). *Camino del Norte*. Ediciones del Autor.

[12] Santiago-Otero, H. (Coord.) (1992). *El Camino de Santiago. La Hospitalidad Monástica y las Peregrinaciones*. Salamanca: Ed. Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo. Biblioteca Dpto. Historia de la Farmacia. Facultad de Farmacia. UCM // Barreda y Ferrer de la Vega, F.; Casado Soto, J.L.; González Echegaray, M.C. (1993). *Las rutas jacobeas por Cantabria.* Santander: Consejería de Cultura, Educación y Deporte de Cantabria// Barreda y Ferrer de la Vega, F. "El Hospital para pobres y peregrinos en Santoña", en *XL Aniversario del Centro de Estudios Montañeses*. Vol. nº 1: Tomo I: 239-254. Santander.

Gracias a las peregrinaciones y su trascendencia religiosa, además de hospitales surgieron nuevas ciudades, villas y aldeas, nuevos asentamientos de emigrantes francos y colonos, y un intercambio cultural sin precedentes que de forma indirecta repercutió en el posterior establecimiento de maestres boticarios y de boticas, así como de antiguos hospitales con el fin de atender los problemas de salud de las familias que poblaban los distintos territorios[13] de *Hispania*.

Las peregrinaciones sembraron, pues, el "*Camino*" de hospitales, ermitas y monasterios, donde frailes hospederos, hermanos enfermeros y monjes limosneros multiplicaron sus caridades ante las avalanchas de peregrinos que desfilaron durante siglos por las Rutas Jacobeas nada exentas de peligros debidos, sobre todo, a la hostilidad de los salteadores de ciudades, villas y aldeas por las que dicha ruta atravesaba. El Camino de Santiago destacó como la ruta de peregrinación más importante de la península y de la Europa cristiana medieval y muchos de sus trayectos fueron, posteriormente, utilizados como **itinerario de postas** en los siglos XVIII y XIX, y por la red de carreteras y del ferrocarril[284].

Por su parte, el sagrado Concilio de Constanza, de 6 de julio de 1415, celebrado en Alemania, prohibía maquinar la muerte de los príncipes aún cuando fuesen tiranos; **estando la religión cristiana al amparo y defensa de los reyes y de sus casas reales**. Con esta interdependencia, aunque las distintas coronas trataron de organizar la asistencia sanitaria al margen del modelo eclesiástico, era la Iglesia la que continuaba fundando órdenes religiosas y modificando otras ya existentes para que se dedicaran especialmente a la atención sanitaria en los hospitales y fuera de ellos con la aquiescencia real[14].

---

[13] Fusi, J. P.; Palafox, J. (1997). *España: 1808-1996. El desafío de la modernidad*. Madrid: Espasa// Maza Zorrilla, E. (1999). *Pobreza y Beneficencia en la España Contemporánea (1808-1936).* Barcelona: Ariel// Carrasco, I. (1998). "Evolución del Sistema Sanitario Español", en Lamata, F. *Manual de la Administración y Gestión Sanitaria.* Madrid: Díaz de Santos// de Vega, E. (2004). "Pobreza y Asistencia Social en la España de la Restauración", en Palacio Morena (Coordinador). *La Reforma Social en España*. Madrid: CES// Montero García, F. (1985) "Catolicismo y reforma social en España en el tránsito del siglo XIX al XX", en *De la Beneficencia al Bienestar Social: cuatro siglos de acción social.* Madrid: Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados de Trabajo Social y Asistencia Social.

[14] *Novísima Recopilación de las Leyes de España* (1992). Tomo IV. Libros VIII-IX. Madrid: Imprenta Nacional del BOE. Signatura 9/16874. B.N./ Ídem (1807). Libro VI. Biblioteca Facultad Derecho. UCM. Signatura IX.2.A.a.5.b. ESP nov. Biblioteca // Martínez Alcubilla, M. (1870). *Diccionario de la Administración Española, peninsular y ultramar,* compilación ilustrada de la Novísima Legislación de España en todos los ramos de la administración pública. 2ª Edición. Madrid: Imprenta de la Viuda e Hijas de A. Peñuelas// Eugenio Muñoz, M. (1851). *Recopilación de las Leyes, Pragmáticas Reales, Decretos y Acuerdos del Real Protomedicato.* Capítulo 11. Valencia: Imprenta de la Viuda de Antonio Bordázar// Monlau, P.F. (1862). *Elementos de Higiene Pública o Arte de conservar la salud de los pueblos.* Tomo III. Sección XIII. 2ª Edición. Madrid: Imprenta y Estereotipia de M. Ribadeneyra. Biblioteca UCM// Casas y Moral, A. (1859). *Recopilación legislativa de España, desde 1810 a 1859*. Volúmenes I al VIII. Granada. Imprenta de Don Manuel Garrido// Campos Díez, M.S. (1999) *El Real Tribunal del Protomedicato Castellano.* Colección Monografías. Ediciones de la Universidad de Castilla La Mancha.

A tenor de esta idea, los Reyes Católicos crearon el **Protomedicato de Castilla**, mediante Cédula de 30 de Marzo de **1477** (*"los Protomédicos y Alcaldes Examinadores mayores examinarán a los candidatos a ejercer de Físicos, y Cirujanos, y embalsamadores y **Boticarios** y especieros y herbolarios... para que, si los hallaren idóneos y pertenecientes, les den **cartas de examen** y aprobación y licencia para que usen de los dichos oficios"*) y es cuando se comenzó a obtener **Licencias Oficiales** para ejercer profesiones sanitarias en el territorio castellano, a finales del siglo XV.

No hay que olvidar que el fenómeno de mayor trascendencia política en el tránsito del siglo XV al XVI fue la aparición del **ESTADO MODERNO**, donde su fortalecimiento arrancaba en **1480**, con las Cortes de Toledo (antes, en manos del Imperio Almohade, tras el desembarco de Gibraltar, en el año 711 y posterior conformación del Califato de Córdoba, en el año 929) y la unión de las coronas de Castilla y Aragón en su afán de institucionalizar la monarquía y que se terminaría de consolidar con el reinado de Carlos I de España y V de Alemania.

Es entonces, cuando el poder real autoriza y controla el ejercicio de las profesiones sanitarias a través del Protomedicato y, de esa forma, mejorar la asistencia médica y farmacéutica interviniendo de forma indirecta en el establecimiento de **medidas preventivas** y control de las temidas enfermedades y epidemias.

Durante el siglo XV y posteriores, la Iglesia Católica y los municipios (gobierno municipal y estructura sanitaria de la monarquía) compartían las funciones de la administración de la salud pública desde la fundación de los primeros hospitales: Fundación y Atención a **Hospitales Civiles o de Caridad**; Registro de nacimientos y fallecidos; Fundación y Atención de Asilos para niños, mujeres viudas y ancianos; Enterramientos en Iglesias; Establecimiento y Administración de Cementerios; y Medidas frente a las Epidemias.

Bien es cierto que los ejércitos españoles organizaron los denominados **HOSPITALES PERMANENTES**, **de Base** (en lugares específicos) y **de Campo** (temporales y movibles) siendo un referente para el resto del mundo.

Como ya se sabe, por Cédula de Felipe II, se mandaba la observancia del **Concilio de Trento** en España (1545-1563) manifestando los reyes sus arraigadas creencias religiosas: *"…Sabed que cierta y notoria es la obligación que los Reyes y príncipes cristianos tienen a obedecer, guardar y cumplir, y que, en sus reinos, estados y señoríos, se **obedezcan, guarden y cumplan los decretos y mandamientos de la santa madre Iglesia** y asistir, y ayudar, y favorecer al efecto, y ejecución, y a la conservación de ellos, como hijos obedientes, y protectores, y defensores de ella…"*[15].

[15] Rodríguez, P.; Lanzetti, R. (1982). *El Catecismo Romano. Fuentes e historia del texto y de la redacción. Bases críticas para el estudio teológico del Catecismo del Concilio de Trento (1566)*. Pamplona: Universidad de Navarra.

Sería, pues, la Iglesia Católica quién, a partir de dicho Concilio de Trento, diera normas que regularizarían el modo de llevar los **Libros Parroquiales de Bautismos y Matrimonios** (luego, la práctica impuso el de **Defunciones**). Esta recogida de datos sobre la demografía, mortalidad y natalidad permitía a todas las iglesias de los pueblos cuantificar y medir, en parte, ciertos aspectos de la salud pública y de la enfermedad de sus vecinos[16].

La reforma eclesiástica del siglo XVI motivó cierto cambio en la asistencia sanitaria, pues al hacerse más rigurosa la clausura religiosa se inició la secularización, de la misma, pasando el cuidado y atención de los enfermos a manos de seglares más cualificados y con **profesiones sanitarias específicas**[17].



Fig. nº 4. Periodo de Reformas Protestantes: entrada del Humanismo y Renacimiento. Surgen críticas a las ideas religiosas ante la publicación de la Biblia por la Imprenta y corrupción generalizada del clero romano.

Felipe II sería el monarca que estableciera la estructura de los médicos al servicio real, la forma de servicio farmacéutico a las diferentes casas reales, la asistencia hospitalaria gratuita a todas las damas y criadas de la reina a través de la **Enfermería de Damas** y la creación de la **primera institución sanitaria europea para asalariados** y precedente de los modernos centros especializados en accidentes de trabajo, el **Hospital Real de Laborantes de El Escorial**, creado durante la construcción del monasterio escurialense. Todos los criados reales tenían derecho a asistencia médica y farmacéutica gratuita por parte de la corona, desde los gentiles hombres pertenecientes a las principales familias aristocráticas, hasta los simples servidores y trabajadores.

[16] Álvarez Palenzuela, V.A. (1982). *El cisma de Occidente*. Madrid: Ediciones Rialp// Sánchez Herrero, J. (1978). *Las instituciones eclesiásticas y la religiosidad popular*. León: Silex.

[17] García, C.; Martínez-Martín, M.L. (2001). *Desarrollo histórico de la enfermería. Evolución histórica del cuidado enfermero*. Madrid: Harcourt// Conferencia Episcopal (2005). *Las Hijas de la Caridad, testigos de concordia y solidaridad*. Memoria del año.

Los servicios sanitarios reales se estructuraron en tres grandes bloques: servicios médicos, farmacéuticos y hospitalarios. Organizados, a su vez, en tres dependencias: **Oficios de la Real Casa**, donde se situaban los médicos de familia, los cirujanos y los sangradores; **Clases de la Real Cámara**, con los médicos de cámara, los maestres boticarios y los barberos; y dentro de la **Real Cámara de la Reina** se encontraban las enfermeras y enfermeros que atendían la denominada Enfermería de Damas.

A su vez, la profesión farmacéutica real estuvo representada por tres tipos de profesionales: los boticarios, los destiladores y los espagíricos (uso de procedimientos alquímicos). Los boticarios eran los encargados de elaborar los medicamentos galénicos recetados por los médicos reales. Aparecen, pues, los **BOTICARIOS REALES** que eran profesionales con boticas instaladas en la villa o ciudad donde temporalmente residían los monarcas: tenían una **Iguala** pagada por la Casa Real y debían abastecer de medicinas a todos los criados y componentes de la familia real.



Fig. nº 5. Real Botica, Palacio Real, reinados de Alfonso XII y XIII.

El autor, Juan Luis Vives (1492-1540), filósofo y humanista, **creador de la BENEFICENCIA** y precursor de la política social, publicaba en Brujas, en **1526**, "*De subventione pauperum sive de humanis necessitatibus*"; donde recomendaba el socorro obligatorio a los pobres, tratando el problema de la mendicidad y buscando soluciones en las instituciones públicas e indicando que se debían socorrer a los verdaderos pobres y hacer trabajar a los que sólo eran vagos; y que, para ello, era preciso una organización de la beneficencia y una reforma del sistema sanitario[18].

Fue, entonces, cuando los mecanismos asistenciales de la Beneficencia empezaron a funcionar, inicialmente, como vehículos de integración social: el enfermo, por enfermedad, era atendido en el hospital y el pobre, por incapacidad económica, se encontraba en el hospicio. En definitiva, el estado es quien va a potenciar esta evolución y algunos hospitales pasarían a depender de los ayuntamientos que se iban a responsabilizar de la planificación de la asistencia sanitaria a través de las famosas **Igualas**, sobre todo con **boticarios**, **médicos y cirujanos** y generalizadas a partir de **mediados del siglo XVI**.

1.2. INSTITUCIONES HOSPITALARIAS EN SAN CLEMENTE.

Dentro del entorno organizativo de la atención sanitaria, farmacéutica y médica de la población, en San Clemente, se distinguen cuatro tipos de instituciones hospitalarias que fueron capaces de ejercer la beneficencia y la acción benefactora de los peregrinos, pobres y enfermos a lo largo de los siglos, tras la fundación del lugar, en 1098 (finales del siglo XI), por hidalgo cristiano:

1.2.1. En un primer nivel, desde el **siglo XI al XVI**, se encontraban los primeros *antiguos hospitales-albergues de peregrinos* **localizados en las Ermitas** de la villa sanclementina, tutelados por **Cofradías/Hermandades piadosas**:

1.2.1.1. Ermita de Nuestra Señora de las Nieves, siglo XII.
1.2.1.2. Ermita/Hospital de Nuestra Señora de los Remedios, siglo XIII.
1.2.1.3. Ermita de San Cristóbal, al menos, desde 1445, siglo XV.
1.2.1.4. Ermita de Nuestra Señora de Septiembre, al menos, desde 1520, con el **HOSPITAL DE SAN SEBASTIÁN** de hombres/mujeres (s. XVI).
1.2.1.5. Ermita de San Roque, al menos, desde 1527, siglo XVI.
1.2.1.6. Ermita de San Nicolás, siglo XVI.
1.2.1.7. Ermita/lazareto/cementerio de Santa Ana.
1.2.1.8. Ermita de San Juan Bautista, al menos, en 1786 (siglo XVIII).

[18] Hernández Iglesias, F. (1876) *La Beneficencia en España.* Madrid. Establecimiento Tipográfico de Manuel Minuesa.

1.2.2. *Antiguos-hospitales y alberguerías*, al menos, **desde principios del siglo XVI**, que **no se localizan en Ermitas**, una vez incorporado el Reino Nazarí de Granada, en 1492, a la Corona de Castilla. En este nivel se encontraban:

1.2.2.1. Hospital de Nuestra Señora de la Concepción, al menos, en 1523.
1.2.2.2. Hospital/alberguería de Santiago, de mujeres, al menos, en 1523.
1.2.2.3.Hospital de San Andrés, al menos, en 1547.

1.2.3. **HOSPITAL CIVIL MUNICIPAL** u Hospital General de la villa, donde ya aparece la figura del maestre boticario (suministro de medicamentos al Padrón de Pobres) y médico/cirujano contratado por el Ayuntamiento; al menos, desde **1548** (mediados, siglo XVI, reinado de Carlos I de España y V de Alemania) a **1646**.

1.2.4. **HOSPITALIDADES DEL DIVINO PASTOR** de Hombres y Mujeres que cuenta con la Botica del Noviciado de Jesuitas de Villarejo de Fuentes y Maestre Boticario contratado para su funcionamiento y servicio interno, según las leyes de la monarquía; al menos, desde **1736** a **1806** (más de 70 años) (siglos XVIII y XIX).

Dado el papel tan importante que representó San Clemente para la Historia de España en las Guerras de Sucesión y de Independencia, algunas de estas instituciones tuvieron que trasladarse temporalmente de sus lugares primitivos por el estado lamentable que presentaban, pero no dejaron de prestar servicio hospitalario a los pobres enfermos de la villa y soldados heridos, ubicadas *"sus casas"* en otros edificios y calles de la villa sanclementina.



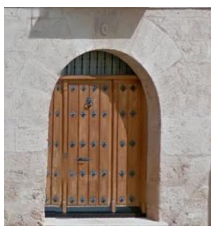
Fig. nº 6. Localización de Iglesias/Conventos/Comunidades y Ermitas dentro de la villa cercada: contaba San Clemente con cuatro Puertas y cuatro Quarteles en la Villa.
Fuente: Elaboración Propia.

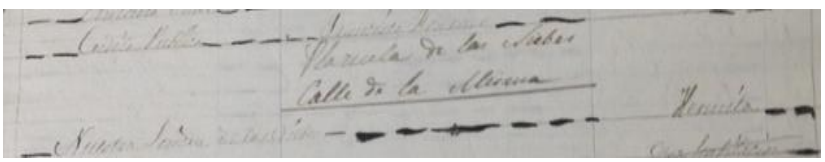
1.2.1.1. ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES.

Representa la primera Ermita de San Clemente y su existencia se remonta al siglo XII, anterior al fallecimiento del hidalgo Clemente Pérez de Rus; localizada junto a la actual Plaza del Carmen y cercana, más tarde, a la Ermita de San Cristóbal. Se conserva el retablo de la virgen en la iglesia parroquial. Fue una ermita de peregrinos localizada en la calle Pozo de las Nieves, antes extramuros de la puebla vieja de la aldea, durante la epidemia de peste del siglo XIV. La ermita de Nuestra Señora de las Nieves todavía se encuentra en referencias bibliográficas de **1617**; y, posteriormente, en el Censo de Floridablanca, de **1787**. También se nombraba, en **1878**, en documentos del archivo municipal.



Fotos 1-3. Retablo de la Virgen de las Nieves.


Calle Pozo de las Nieves.



Ermita de las Nieves, casa, no constan los linderos, de Luciano Ponce, no consta la naturaleza del contrato. Año 1845, folio 5.

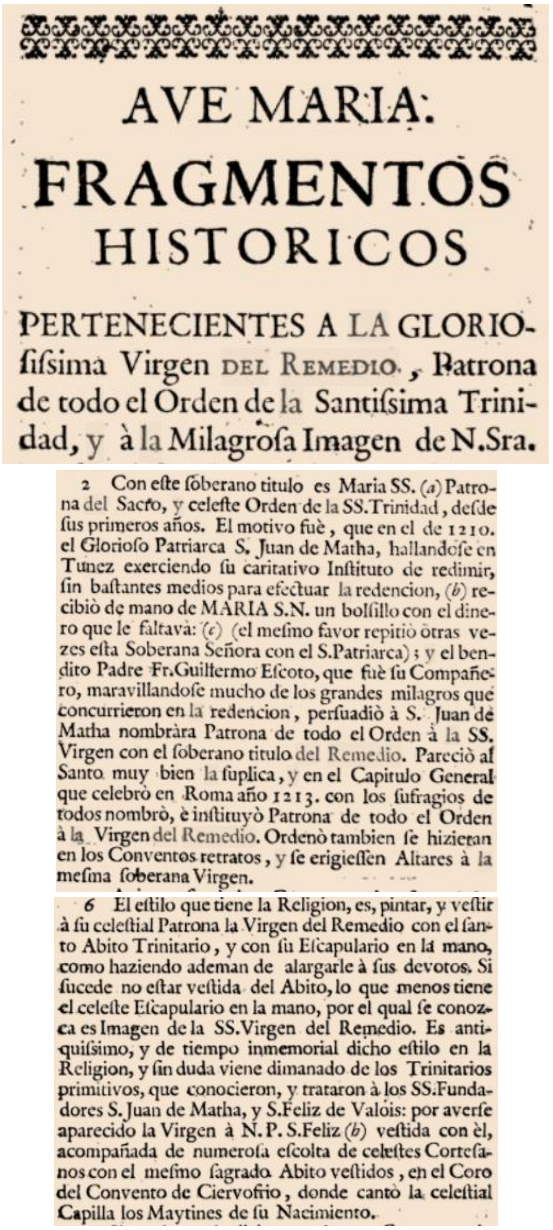
Fotos 4 y 5. *"Nuestra Señora de las Nieves, en Plazuela de Las Nieves. Hermita". "Ermita de las Nieves"*[19].

Fig. nº 7. Virgen de Nuestra Señora de las Nieves y ermita.

1.2.1.2. ERMITA DE PEREGRINOS Y ANTIGUO HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS. SIGLO XIII.

La palabra *"remedio"* viene del latín *"remedium"* que, etimológicamente, significa medicina, medio de curar, sanar y lo que restablece la salud; y en sentido figurado, para un cristiano, también sirve para sanar las enfermedades del alma. Así, la advocación a Nuestra Señora de los Remedios conserva y retiene ese doble significado pues existía la costumbre de edificar, en extramuros, estas antiguas ermitas a la advocación del Remedio como necesarias para combatir la peste y pedir a su gloriosísima Virgen una total protección contra todos los males, entre ellos los derivados de las mortíferas epidemias del medievo.

[19] AMSC. Ayuntamiento. Legajo 95. Documentos 1-4. Padrones de años de **1878** a 1880//Gaceta de Madrid, nº 310, de 6 de noviembre de 1871: 427-433.



AVE MARIA.

FRAGMENTOS HISTORICOS

PERTENECIENTES A LA GLORIOsiſsima Virgen DEL REMEDIO, Patrona de todo el Orden de la Santiſsima Trinidad, y à la Milagroſa Imagen de N.Sra.

2 Con eſte ſoberano titulo es Maria SS. (a) Patrona del Sacro, y celeſte Orden de la SS. Trinidad, deſde ſus primeros años. El motivo fuè, que en el de 1210. el Glorioſo Patriarca S. Juan de Matha, hallandoſe en Tunez exerciendo ſu caritativo Inſtituto de redimir, ſin baſtantes medios para efectuar la redencion, (b) recibiò de mano de MARIA S.N. un bolſillo con el dinero que le faltava: (c) (el meſmo favor repitiò otras vezes eſta Soberana Señora con el S. Patriarca); y el bendito Padre Fr. Guillermo Eſcoto, que fuè ſu Compañero, maravillandoſe mucho de los grandes milagros que concurrieron en la redencion, perſuadiò à S. Juan de Matha nombràra Patrona de todo el Orden à la SS. Virgen con el ſoberano titulo del Remedio. Pareciò al Santo muy bien la ſuplica, y en el Capitulo General que celebrò en Roma año 1213. con los ſufragios de todos nombrò, è inſtituyò Patrona de todo el Orden à la Virgen del Remedio. Ordenò tambien ſe hizieran en los Conventos retratos, y ſe erigieſſen Altares à la meſma ſoberana Virgen.

6 El eſtilo que tiene la Religion, es, pintar, y veſtir à ſu celeſtial Patrona la Virgen del Remedio con el ſanto Abito Trinitario, y con ſu Eſcapulario en la mano, como haziendo ademan de alargarle à ſus devotos. Si ſucede no eſtar veſtida del Abito, lo que menos tiene el celeſte Eſcapulario en la mano, por el qual ſe conozca es Imagen de la SS. Virgen del Remedio. Es antiquiſsimo, y de tiempo inmemorial dicho eſtilo en la Religion, y ſin duda viene dimanado de los Trinitarios primitivos, que conocieron, y trataron à los SS. Fundadores S. Juan de Matha, y S. Feliz de Valois: por averſe aparecido la Virgen à N. P. S. Feliz (b) veſtida con èl, acompañada de numeroſa eſcolta de celeſtes Corteſanos con el meſmo ſagrado Abito veſtidos, en el Coro del Convento de Ciervofrio, donde cantò la celeſtial Capilla los Maytines de ſu Nacimiento.

Fig. nº 8. *"…en el de* ***1210****, el Glorioso Patriarca* ***S. Juan de Matha****, hallándose en Túnez…*
maravillándose mucho de los grandes milagros que concurrieron…
Patrona de todo el Orden a la SS. Virgen con el soberano título del Remedio...
y en el Capítulo General que celebró en Roma año ***1213*** **(SIGLO XIII)**
con los sufragios de todos nombró e ***instituyó Patrona de todo Orden a la Virgen del Remedio****.*

Ordenó *también se hicieran en los Conventos retratos*
y ***se erigiesen Altares*** *a la misma soberana virgen…*
con su Escapulario en la mano*…".*



Fig. nº 9. Virgen de Nuestra Señora de los Remedios.

Como es lógico, el poder mantener en el tiempo este tipo de ermitas-hospital no era tarea fácil y sólo la caridad al pobre enfermo y peregrino justificaba todo tipo de actuaciones encaminadas a la conservación de estas estructuras de beneficencia y de primitiva asistencia sanitaria por parte de los estamentos eclesiásticos, órdenes religiosas de la Iglesia, cofradías y hermandades.

Para un lugar como San Clemente de La Mancha, fundado a finales del siglo XI, y ya en tierras cristianas de la Reconquista, en 1184 (siglo XII); el contar con un templo medieval a la advocación de Santiago ya dice mucho de su adhesión al Camino de Peregrinación, al trasiego de sus gentes buscando sanación en Compostela y el sentirse acogidos en unas pequeñas ermitas medievales amparadas por Nuestra Señora de las Nieves y Virgen de los Remedios, dando aliento y cobijo a muchos caminantes, colonos, repobladores y penitentes.

Muchas son las citas históricas que se refieren a la devoción de la Virgen de los Remedios en los muchos lugares de la península, pero en San Clemente se contó con una antigua ermita-hospital de peregrinos en la zona de huertas, más allá del río Rus bajando por el arrabal morisco/judeoconverso y en la zona cercana al pozo de agua dulce (luego, Barrio del Duz), entre los reinados de Alfonso VIII y Sancho IV de Castilla.



Fig. nº 10. Fuente del Arrabal, luego en el Barrio del Duz (1).

Este tipo de ermitas con antiguos hospitales de peregrinos se potenciaron y mantuvieron, sobre todo, a raíz de la pandemia en Europa de peste negra del siglo XIV y que alcanzó su punto máximo entre 1348 y 1361; y que, como se ha indicado, se localizaban, por regla general, a las afueras de las diferentes localidades y villas (función de lazaretos/cementerios) con el fin de evitar contagios en la población, bajo la gestión de una cofradía piadosa.

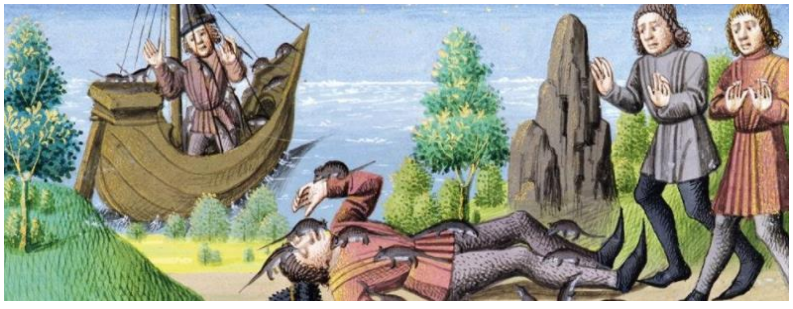


Fig. nº 11. Pandemia de peste negra o peste bubónica, en 1348 (mediados, siglo XIV).

Según documentos del archivo Diocesano de Cuenca, tanto la ermita como la primitiva imagen de Nuestra Señora de los Remedios que existía en ella, se remontan a tiempos anteriores al siglo XV; y que "*contando la casa y fábrica con un antiguo hospital de pobres peregrinos*" es anterior al siglo XIV según afirmaba Pérez Escrich, tras su estancia en la villa sanclemetina, en 1877, cuyo anfitrión era el VIII marqués de Valdeguerrero, D. Manuel Sandoval y Sandoval.

---

(1) En el Barrio del Duz se encontraban las huertas. Uno de los primeros oficios "*gremiados*" y regulados por ordenanzas fue el **Gremio de los Hortelanos** que ya aparecía en 1509, en Burgos[20].

[20] Chamorro Cantudo, M.A.; Ramos Vázquez, I. (2013) *Introducción Jurídica a la Historia de las relaciones de trabajo*, pp. 68. Madrid. Editorial Dykinson S.L.





Fotos 1 y 2.

Fig. nº 12. Los Reyes Católicos visitan San Clemente, en **1488**, pasando a la villa por el "***Puente del Remedio***" y "***Puerta del Arrabal***" (simulación).

Con el paso del tiempo, el mayordomo de la **Cofradía de Nuestra Señora de los Remedios**, al menos, en **1540**, era Fernando Suarez y, en 1550, Alonso Oropesa[21]. Las manifestaciones populares de devoción a la virgen de los Remedios se celebraban el 15 de agosto de cada año, según los Estatutos de la Cofradía.





O Virgen Madre de Dios,
General Remediadora:
Pues es tan propio de Vos,
Remediadnos gran Señora.
Por el gozo que sentisteis
Al veros tan exaltada
Con la divina embajada
Que del cielo recibisteis;
Y el que á todo el mundo disteis
En aquella feliz hora.
Pues, &c.
Gozo fue muy singular
El ser Hija de Dios Padre,
Y tambien de Esposa y Madre
El supremo honor gozar;
Y Virgen siempre quedar
Del remedio bella Aurora.
Pues, &c.
Gozo fue tambien cumplido
Ver á tres Reyes postrados,
Y en la presencia humillados
Del Hijo recien nacido;
Y por Dios reconocido
Al que en tu regazo mora.
Pues, &c.
Gozo fue verle glorioso,
Triunfante y resucitado,
Despues de haber remediado
Al hombre menesteroso;
Cuya ventura envidioso
Luzbel despechado llora.
Pues, &c.
Gozo fue verle tus ojos
Subir al cielo triunfante,
En gloria inmortal brillante,
Y cargado de despojos;
Y aplacados sus enojos
Por ser vos la mediadora.
Pues, &c.
Gozo fue ver de lo alto,
Bajar el fuego divino,
Que de saber peregrino
Hinchia el Colegio santo;
Y encendia en amor tanto
Siendo vos la intercesora.
Pues, &c.
Gozo fue ser coronada
Junto á tu Hijo en el cielo,
Para ser nuestro consuelo,
Y poderosa Abogada;
A remediar destinada
Al que tu favor implora.
Pues, &c.
Tanto gozo tu humildad
Jamás pudo contrastar,
Pues te gozaste en pensar
De Dios la inmensa Bondad;
Que á nuestra necesidad
Dió en ti tal Remediadora.
Pues, &c.
En este Templo sagrado
Quisisteis ser venerada,
A consolar destinada
Al que os invoca humillado;
Y de fé viva animado
A vuestra Imágen adora.
Pues, &c.
TORNADA.
O Virgen Madre de Dios,
General Remediadora:
Pues es tan propio de Vos,
Remediadnos gran Señora.

℣. *Dignare, me laudare te, Virgo Sacrata.* ℟. *Da mihi virtutem contra hostes tuos.*

OREMUS.

Concede nos fámulos tuos, quæsumus Domine Deus, perpétua mentis, et córporis sanitate gaudere: et gloriosa Beatæ Mariæ semper Virginis intercessione, à præsenti liberari tristitia, et æterna perfrui lætitia. Per Christum Dóminum nostrum. ℟. *Amen.*

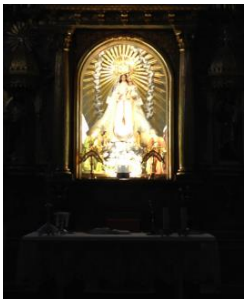


Fig. nº 13. Plegarias a la Virgen de los Remedios. Antigua Ermita/hospital.

[21] AMSC. *Cofradía de Nuestra Señora del Remedio.* Acuerdos. Legajo 6. 4 y 14 de octubre de 1540.

1.2.1.2.1. ERMITA DEL REMEDIO. HOSPITAL DE REFERENCIA PARA LA POBLACIÓN MUSULMANA. EPIDEMIA DE PESTE DE 1599-1600.

San Clemente, como ya es sabido, dispuso de unas tapias o cerca con cuatro puertas que se cerraban en tiempos de conflictos bélicos y epidemias con el fin de evitar el contagio de enfermedades como la peste, sobre todo a raíz de la epidemia del siglo XIV y de finales del siglo XVI; quedando fuera del tapiado la Ermita de la Virgen de los Remedios y, luego, la de **SANTA ANA** y ambas, en las proximidades de los puentes de piedra y madera (respectivamente) del río Rus que facilitaban la entrada y salida de la villa a todo tipo de peregrinos y viandantes.

Se da la circunstancia que, a la Ermita de los Remedios, se le asignó la atención sanitaria de la población morisca que vivía en el Arrabal y sus calles aledañas, durante la epidemia de peste de finales de 1599 y 1600.

1.2.1.2.2. TRINITARIOS DESCALZOS EN LA ERMITA DEL REMEDIO. AÑO DE 1633 (siglo XVII).

La devoción de la Orden Trinitaria a la Virgen María ha sido uno de los pilares fundamentales de su espiritualidad desde su fundación (por el francés Juan de Mata: Faucon, Francia, 1154-Roma, 1213. Aprobada la Orden por Inocencio III el 7-12-**1198**); implorando a la Virgen de la Asunción y a la Purificación de la Virgen donde, a partir de 1262, rezaban el "*oficio votivo*" de la Virgen, todos los sábados.



Fig. nº 14. Detalle de la Cruz de la Orden Trinitaria.
Convento de las Trinitarias.

Esta Orden no monástica jugó un papel filantrópico y social de primera magnitud a lo largo de los siglos pues, desde siempre, realizó funciones de una verdadera "***Cruz Roja Medieval***" en el más amplio de los sentidos.



Fig. nº 15. Tratamiento de enfermos en antiguos hospitales.

El rescate de cautivos y la atención a los más desfavorecidos, especialmente a través de los hospicios y hospitales, de siempre requirió de grandes esfuerzos económicos por parte de la familia trinitaria. Por eso, la Orden Trinitaria, a través de sus cartas y encíclicas, alentaba a los cristianos a realizar aportaciones con el fin de ayudar a los más desfavorecidos a través de los trinitarios para conseguir gracias divinas apoyándose en las Cofradías y, así, poder obtener los recursos necesarios a cambio de indulgencias parciales o totales, elegir confesor y poder ser sepultados en los cementerios tras la "*unción del enfermo moribundo*" como último acto litúrgico.

Tras la reforma de la Orden Trinitaria por San Juan Bautista de la Concepción se instalaba la primera comunidad de trinitarios descalzos en Valdepeñas (Ciudad Real), en 1596.

Ayudados por el Excmo. Sr. D. Francisco Gómez de Sandoval-Rojas y Zúñiga (Tordesillas, 1553-Valladolid, 1625), Primer Duque de Lerma en 1599, y Primer Ministro del rey Felipe III; la Orden de los Trinitarios Descalzos se extendió rápidamente por varias ciudades y villas españolas, principalmente andaluzas y es, el 15 de junio de **1633**, cuando una Bula del Papa Urbano VIII autorizaba la fundación de "*Casas regulares de la Orden, para alabanza y gloria de Dios, una en Villarrobledo, Diócesis de Toledo;* ***otra en San Clemente****, Diócesis de Cuenca; otra en la Ciudad de Málaga y otra en Antequera, Diócesis de Málaga*"[22].

[22] *Cofradía del Rescate*. Web Oficial.

Así, después del paso real de Felipe IV por Castillo de Garcimuñoz y siendo la villa de San Clemente muy populosa, los **PADRES TRINITARIOS DESCALZOS** (2), en 1633, se encontraban establecidos de *"forma provisional"* en las casas adosadas contiguas que eran propiedad de la Ermita de la Virgen de los Remedios: el Hospital Civil Municipal se trasladó a esta ermita y fueron los trinitarios los encargados de su funcionamiento (siglo XVII).

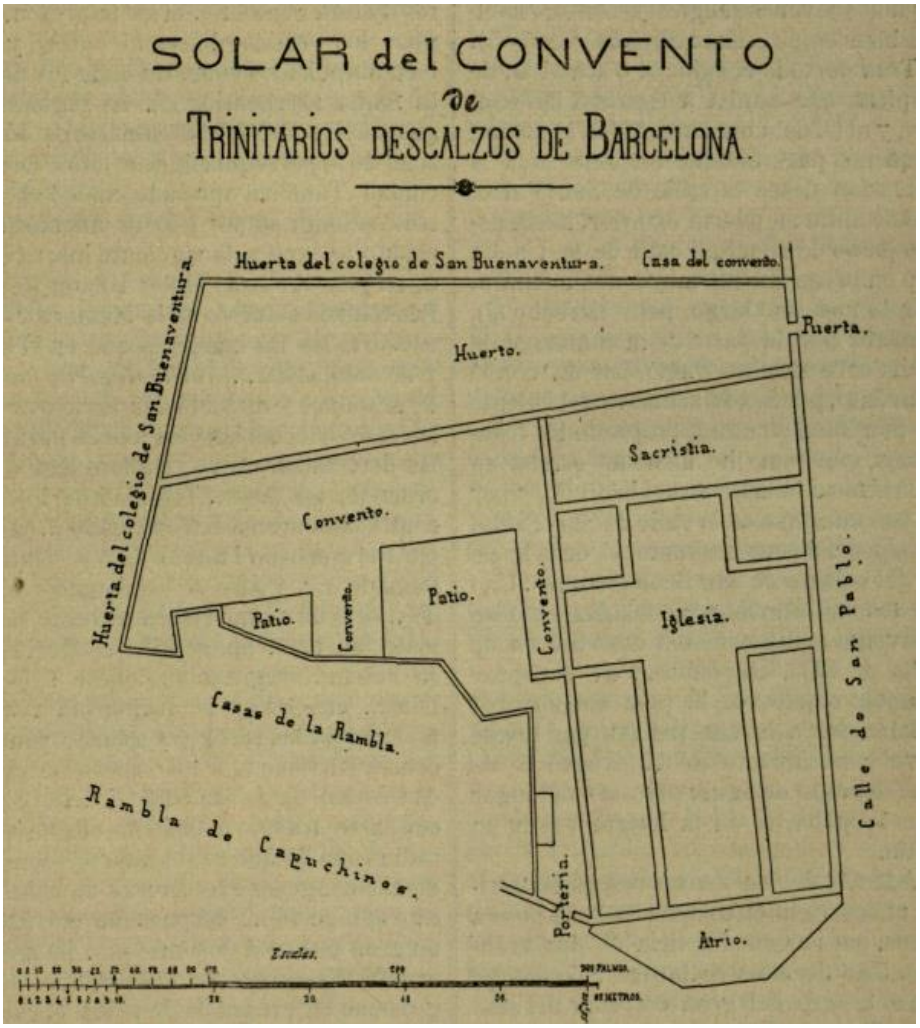


Fig. nº 16. Convento e Iglesia de Trinitarios Descalzos en Barcelona,
Fundado el 30 de enero de **1633**.

---

(2) -Los Trinitarios Descalzos eran refundados por San Juan Bautista de la Concepción (**Almodóvar del Campo**, Ciudad Real, 10 de julio de 1561 – Córdoba, 14 de febrero de 1613).

-Urbano VIII les facultó para fundar **Conventos** en los pueblos de Villarrobledo (Albacete) y **San Clemente de La Mancha** (Cuenca), y en las ciudades de Málaga y Antequera, sin previo consentimiento de los otros conventos locales existentes.



Fig. nº 17. Padre Trinitario.

Posteriormente, tras los avatares de la historia acontecidos durante los reinados de Carlos II y Felipe V (llegada de los jesuitas en 1613, Guerra de los Treinta Años de 1618 a 1648, Guerra de Sucesión de 1701), de la reconstruida ermita se conserva un artesonado que constituye una de las joyas más desconocidas de la villa de San Clemente, de estilo Barroco/Neoclásico (siglo XVII-XVIII), contando además con una Iglesia.

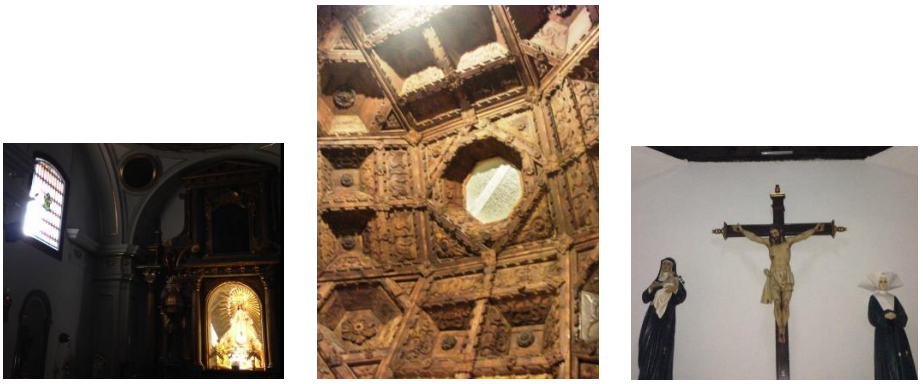


Fig. nº 18. Iglesia de la Virgen de los Remedios. Capilla de la Milagrosa y techo con artesonado.

En todas las poblaciones y en concreto, en San Clemente, las ermitas de Nuestra Señora de las Nieves (calle Pozo de las Nieves), de San Cristóbal (Quartel/barrio de Santa Quiteria), Nuestra Señora de Septiembre (Quartel/barrio de San Sebastián) y de San Roque (Quartel/barrio de la Cruz Cerrada) tuvieron todas su origen en la abogacía contra la peste por parte de los vecinos cofrades que las edificó dentro y fuera del recinto tapiado de la villa sanclementina; y dónde los cadáveres, por el bien de la salud pública cuando existían epidemias, eran sacados en carros a los aledaños de las Ermitas del Remedio y, sobre todo, de Santa Ana (cementerio), ambas en el extrarradio, donde se precedía a su **incineración** con el fin de evitar posibles contagios y males a la población de la villa.



115. Cabecera de una "Carta de hermandad", o de afiliación a la Orden, para los bienhechores, donde aparecen las dos grandes devociones de los trinitarios descalzos: Jesús Nazareno Rescatado y N.ª S.ª de Gracia (Grabado de 1707).

Fig. nº 19. Trinitarios Descalzos: Carta de Hermandad. Grabado de 1707 (Siglo XVIII).

1.2.1.2.3. HOSPITALIDADES DEL DIVINO PASTOR EN LA ERMITA DEL REMEDIO. AÑO 1742 (mediados, siglo XVIII).

La **Cofradía de Nuestra Señora del Remedio** seguía documentada de 1728 a 1729[23], reinando Felipe V. También, al final de dicho reinado, en **1742** (siendo regidor de la villa de San Clemente D. Vicente Sandoval y Ortega casado con la IV Marquesa de Valdeguerrero, desde 1716), los **HERMANOS DE LAS HOSPITALIDADES DEL DIVINO PASTOR** (antiguo hospital de San Sebastián/municipal) solicitaban al Obispo de Cuenca, D. José Flórez Osorio que por estar en estado ruinoso la casa-hospital destinada a atender pobres enfermos de ambos sexos tras los acontecimientos de la guerra de Sucesión, se diese autorización a instalarse en el edificio contiguo a la ermita de Nuestra Señora de los Remedios: se le concedió tal solicitud y estuvieron en esas dependencias hasta 1749, durante 7 años[24].

Más tarde, para afrontar la deuda del Sexenio Absolutista (1814-1820), las Cortes de Cádiz aprobaban el Decreto de **1 de octubre de 1820** suprimiendo "*todos los monasterios de las Órdenes monacales; los canónigos regulares de San Benito, de la congregación claustral tarraconense y cesaraugustana; los de San Agustín y los premonstratenses; los conventos y colegios de las Órdenes Militares de Santiago, Calatrava, Montesa y Alcántara; los de la Orden de San Juan de Jerusalén, los de la de San Juan de Dios y los betlemitas, y* ***todos los demás hospitales de cualquier clase***".

---

[23] AMSC. *Cofradía de Nuestra Señora del Remedio.* Ayuntamiento. Legajo 4. Documento 28. Años de 1728 a 1729.

[24] *Gaceta de Madrid*, nº 310. 6 de noviembre de 1871: 428-431//López, Vicente: 2015.

Registro de la Propiedad de San Clemente.

AUDIENCIA DE ALBACETE.—PARTIDO JUDICIAL DE SAN CLEMENTE.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de este partido.

SAN CLEMENTE.

Fincas sitas en la poblacion.

No consta el sitio, solar con unas tapias, no constan los linderos, de Lorenzo García, compra al mayordomo de Nuestra Señora del Remedio. Año 1774, fol. 234.

Foto 1. **Registro de la Propiedad de San Clemente**:
*"… solar con unas tapias, no constan los linderos, de Lorenzo García, **compra al mayordomo de Nuestra Señora del Remedio**".*
Año de **1774**[24].

da á Sta. Quiteria se encuentra al E.: tiene ademas una ermita en la parte del S. en la que se venera Ntra. Sra. del Remedio; otra al O. en honor de Sta. Ana; otra en la pobl. en houra de la Virgen de las Nieves; otra estramuros, cuyo patron es San Roque, vulgo la Cruz Cerrada, en la que hay construida una de alabastro, de un mérito nada comun y de 5 varas de altura; sobre ella hay un crucifijo, varios apóstoles, ángeles y otros adornos de relieve: dícese que esta cruz fué trabajada en Italia y que trayéndola para Madrid, por un incidente casual se quedó en el pueblo en que hoy se ve. Otras ermitas habia dedicadas á San Juan y San Cristobal, mas los franceses las hicieron desaparecer; por último, tiene en su térm. á dist. de una leg. direccion NE., una bajo la advocacion de la Virgen de Rus, izq. de la márg. del r. de este nombre, cuya imágen es reverenriada con mucho fervor por los vec. de esta v., á donde concurren con frecuencia, especialmente el segundo dia de Pentecostés en el que se celebra su fiesta. El cementerio se halla sit. al O. del pueblo y en la ermita dicha de Sta. Ana, cuyo local es lo suficiente para la pobl., de la que se halla á dist. de mas de un tiro de bala.

ARTES É INDUSTRIA. Existen en las pobl. varios abogados y escribanos, médicos, cirujanos, boticarios y un preceptor de latinidad; tambien 9 sastres, 8 tejedores de lienzos y telas bastas de lana, 6 zapateros, varios carpinteros, aperadores y tintoreros, mas la mayoria de sus hab. estan dedicados á la agricultura.

Foto 2. Diccionario de Madoz: Año de **1847**, págs. 479-483.
*"… Nuestra Señora del Remedio… San Cristóbal… **boticarios** (D. SEBASTIÁN GIRÓN) …".*



Foto 3. "*El Santo*" (monumento construido, en 1944, a los caídos de la Guerra Civil Española), al final de la antigua calle de San Cristóbal (ubicación, aproximada, de la **Ermita de San Cristóbal**).

Fig. nº 20. Cofradía de Nuestra Señora del Remedio y Ermita de San Cristóbal.

Por su parte, la soberanía sobre la ermita de San Cristóbal, dado su estado ruinoso tras la guerra de la Independencia pasó, en **1822**, a la Cofradía de Nuestra Señora de los Remedios[25].

1.2.1.2.4. HIJAS DE LA CARIDAD: ESCUELA Y ASILO DE BENEFICENCIA. AÑO DE 1823 (siglo XIX).

También, durante el Trienio Liberal y restauración de las Diputaciones Provinciales, en **1823**, se fundaba junto a la Ermita de los Remedios una **Escuela** y un **Asilo de Beneficencia** regentado por las **HIJAS DE LA CARIDAD**.

Al poco tiempo, siendo Ministro de Hacienda D. Juan de Dios Álvarez Mendizábal (Chiclana de la Frontera, Sevilla, 1790 - Madrid, 1853), en el contexto de las desamortizaciones eclesiásticas, en **1836**, pasaban a manos del Estado los bienes pertenecientes a la Ermita del Remedio y que hizo las veces de ermita de peregrinos y, eventualmente, hospital civil municipal en tiempos pasados.



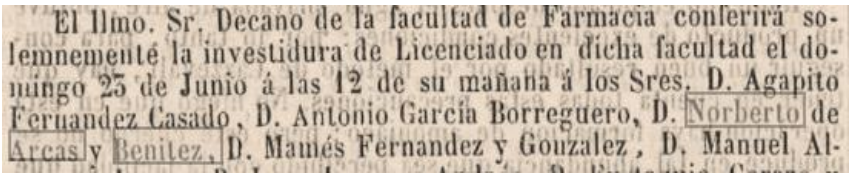
Fig. nº 21. D. Juan de Dios Álvarez Mendizábal. Desamortización de 1836-1837.

[25] Álvarez Santaló, L.C. (Coord.) y otros (1989) *La religiosidad popular*: pp. 289. Edita: Anthropos.

Según fuentes documentales, en **1877**, seguía existiendo como ermita-hospital la antigua "*casa*" de Nuestra Señora de los Remedios. En este año, **D. Norberto Arcas Benítez**, natural de San Clemente, **licenciado en Farmacia**, Medicina y Cirugía, Decano de la Subdelegación de Medicina de Madrid y concejal de su Ayuntamiento (10-5-1881); con motivo de haberse presentado a Diputado Provincial por Cuenca presentaba un Proyecto de Canal que, saliendo junto al Molino Blanco, en las proximidades del Santuario de Nuestra Señora de Rus, llegaría hasta la "*ermita-hospital*" de Nuestra Señora de los Remedios con el fin de traer agua y poder regar las huertas.

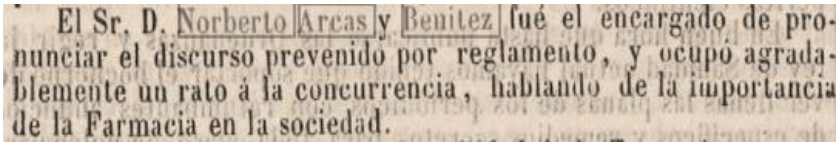
Sería de unos 8 km., con un caudal de 133 litros/segundo y regaría 260 hectáreas para beneficio de los entonces vecinos de San Clemente, aunque nunca llegó a realizarse.

HISTORIAL DE D. NORBERTO ARCAS Y BENÍTEZ



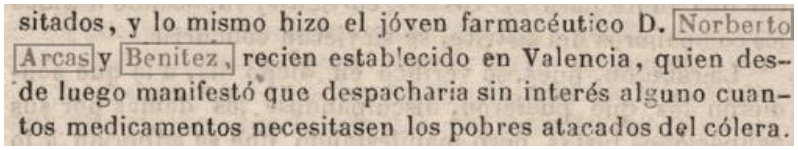
El Ilmo. Sr. Decano de la facultad de Farmacia conferirá solemnemente la investidura de Licenciado en dicha facultad el domingo 25 de Junio á las 12 de su mañana á los Sres. D. Agapito Fernandez Casado, D. Antonio García Borreguero, D. Norberto de Arcas y Benitez, D. Manés Fernandez y Gonzalez, D. Manuel Al-

Fig. nº 22. Natural de San Clemente. **Licenciado en Farmacia** en el año de **1861**[26], "*Fallecido*", según *La Farmacia Moderna,* año XXVIII, nº 2, pp. 6, de 15 de enero de 1917.



El Sr. D. Norberto Arcas y Benitez fué el encargado de pronunciar el discurso prevenido por reglamento, y ocupó agradablemente un rato á la concurrencia, hablando de la importancia de la Farmacia en la sociedad.

Fig. nº 23. Investidura de Grado de Licenciado, en 1861[27].
Posteriormente establecido en Villena, Alicante[28].
Individuo Corresponsal del Colegio de Farmacéuticos de Madrid, el 22-10-1861.

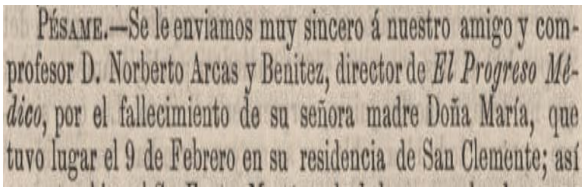


sitados, y lo mismo hizo el jóven farmacéutico D. Norberto Arcas y Benitez, recien establecido en Valencia, quien desde luego manifestó que despacharia sin interés alguno cuantos medicamentos necesitasen los pobres atacados del cólera.

Fig. nº 24. D. Norberto Arcas Benítez, establecido en Valencia, sobre la Epidemia de Cólera: "***despacharía sin interés alguno cuantos medicamentos necesitasen los pobres atacados del cólera***", a 10 de septiembre de **1865**[29].

[26] *El Restaurador Farmacéutico*, año XVII, nº 25, pp. 4, de 23 de junio de 1861.
[27] *El Restaurador Farmacéutico*, año XVII, nº 26, pp. 2, de 30 de junio de 1861.
[28] *El Restaurador Farmacéutico*, año XVII, nº 39, pp. 3, de 29 de septiembre de 1861.
[29] *El Restaurador Farmacéutico*, año XXI, nº 37, pp. 8, de 10 de septiembre de 1865.

-Don Norberto era director de la revista médico-farmacéutica "***El Progreso Médico***", recibiendo pésame por la muerte de su madre, vecina de San Clemente desde el *Semanario Farmacéutico*, en 1878; ejerciendo en Madrid como médico en la calle Santa Isabel, 15, duplicado.



PÉSAME.—Se le enviamos muy sincero á nuestro amigo y compro-fesor D. Norberto Arcas y Benitez, director de *El Progreso Médico*, por el fallecimiento de su señora madre Doña María, que tuvo lugar el 9 de Febrero en su residencia de San Clemente; así

Fig. nº 25. D. Norberto Arcas y Benítez, natural de San Clemente, en marzo de 1878[30].

-En la Convocatoria del *Congreso* ***Médico-Farmacéutico Profesional Español*** de 14 de mayo de 1878, figuraba como representante por *El Progreso Médico,* en *El Semanario Farmacéutico*, pp. 355.



LOS AVISOS

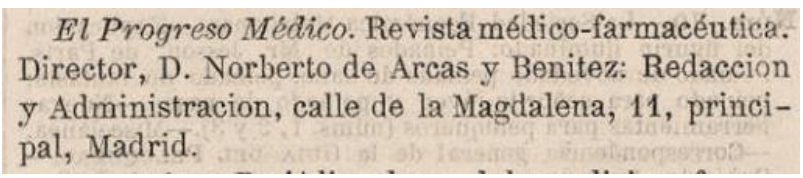
CONGRESO MÉDICO-FARMACÉUTICO PROFESIONAL ESPAÑOL DE 1878.

INICIADOR, D. NORBERTO ARCAS Y BENITEZ.

COLABORADORES, la casi unanimidad de los periódicos Médico-farmacéuticos de Madrid y Provincias.

Presidente, D. José Benavides, médico de Madrid.
Vice-presidentes, D. Manuel Pardo y Bartolini, farmacéutico de Madrid; D. Florencio Castro y Latorre, médico de Madrid; D. José Antonio Yela, farmacéutico de provincias; D. Manuel Ortega Morejon, médico de Madrid.
Secretarios, D. José Lacasa Matabuena, médico de Madrid; D. José Font, farmacéutico de Madrid; D. Mariano Montes, médico de Madrid; D. Timoteo Bayo, médico de Madrid.

Fig. nº 26. ***Congreso Médico-Farmacéutico*** celebrado el 15 de octubre de 1878.
D. Norberto Arcas y Benítez, Partido de Villena (ambas profesiones),
Director del *Progreso Médico*, en 29-11-1877, 14-5-1878.
Presidente de la Sección de Medicina de la Subdelegación de Sanidad de Madrid, 1887-1888
(Subdelegado por el Distrito de la Latina, al menos hasta 1906).



El Progreso Médico. Revista médico-farmacéutica. Director, D. Norberto de Arcas y Benitez: Redaccion y Administracion, calle de la Magdalena, 11, principal, Madrid.

Fig. nº 27. *El Progreso Médico*. Revista Médico-Farmacéutica.
Director, D. Norberto de Arcas y Benítez[31].

---

[30] *El Semanario Farmacéutico*, año VI, nº 22, de 3 de marzo de 1878.
[31] *Guía del Peluquero*, año VI, nº 87, pp. 95, diciembre de 1878.

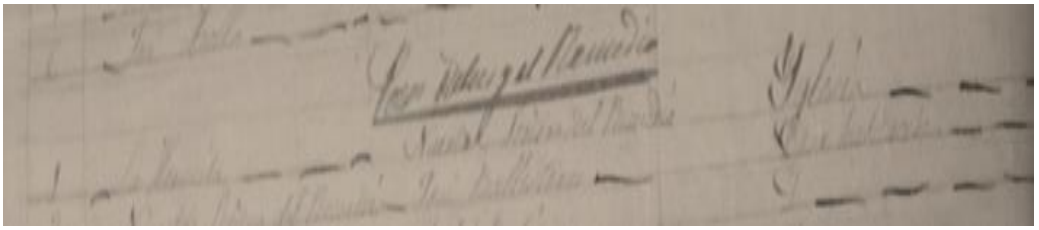


Fig. nº 28. *"La Hermita. Nuestra Señora del Remedio. Iglesia"*[32].

El Profesor de Medicina D. Norberto de Arcas Benítez.

La acción pronta, segura y suave del Agua de Carabaña y el no producir dolores, náuseas, ni irritaciones, me han decidido á prescribirla en mi práctica médica, como purgante salino, con preferencia á todos los de su clase.

Cuando en afecciones agudas es necesario producir derivaciones enérgicas del tubo intestinal, esta agua mineral produce resultados positivos y ciertos.

A dosis cortas y continuadas, su uso provoca modificaciones muy favorables en los dispépsicos, ictéricos y en todos aquellos enfermos cuyas dolencias dependen del tubo digestivo y órganos que con éste tienen relación.

Lo expuesto es el resultado de la observación que vengo haciendo en los adultos y niños desde que hace tres años aconsejo, como único purgante salino, á mis clientes, el uso de la citada Agua de Carabaña.

Enero 30 de 1884.

NORBERTO DE ARCAS BENÍTEZ.

Fig. nº 29. D. Norberto de Arcas Benítez, 30 de enero de 1884[33].

-D. Norberto Arcas y Benítez era nombrado para la Subdelegación de Sanidad de Madrid como Vicepresidente Primero y Presidente de la Sección de Medicina para el año 1887-1888[34].

Cremación.—Hace unos días reuniéronse gran número de partidarios de la cremación cadavérica, y después de pronunciar elocuentes frases el Dr. Arcas, explicativas del objeto de la reunión, exponiendo la importancia de la transcendental reforma en favor de la higiene, constituyeron la «Sociedad española de propaganda de la incineración cadavérica», quedando formada la junta de gobierno en la forma siguiente:

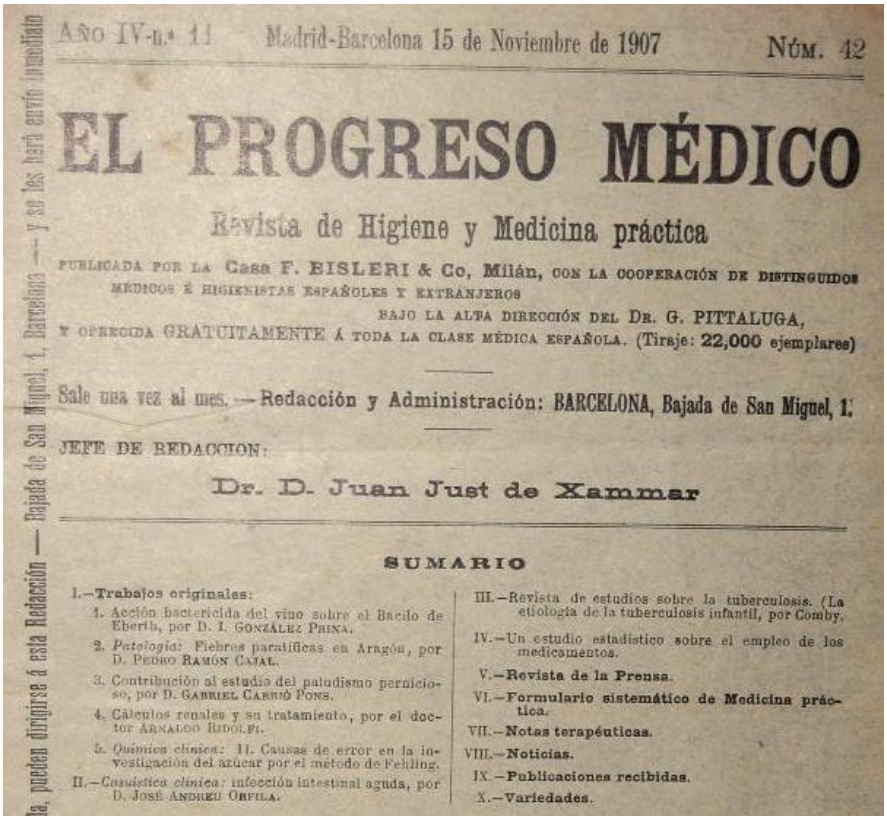
Presidente: D. Norberto de Arcas Benítez.

Fig. nº 30. D. Norberto Arcas Benítez, Presidente de la *"**Sociedad Española de propaganda de la incineración cadavérica**"*, año de 1900.

[32] AMSC. Ayuntamiento. Legajo 95. Documentos 1-4. Años **1878** a 1880.
[33] Biblioteca Virtual.madrid.org: pp. 106.
[34] *El Semanario Farmacéutico*, pp. 136. Año de 1887.

Incineración cadavérica.—Aprobados por el Gobierno civil de la provincia los estatutos de la Sociedad española de propaganda para la incineración cadavérica, se ha constituído ésta con la siguiente Junta directiva: presidente, D. Norberto de Arcas y Benítez; vicepresidentes, D. Dío A. Valdivieso y D. Fernando Calatraveño; vocales, D. Alfredo Moreno Gil, D. Mauro de León Salazar, D. Rosendo Castells Vallespí, D. Rogelio Ossorio y Ossorio y D. Bonifacio Macides; tesorero, D. José Call; contador, D. Aurelio del Rio y Meras; secretario general, D. Lázaro Cejudo y Arces, y secretario de actas, D. Juan Tello y Muñoz.

Fig. nº 31. Sobre la Incineración Cadavérica.
Año de 1901.



Año IV-n.º 11 Madrid-Barcelona 15 de Noviembre de 1907 Núm. 42

EL PROGRESO MÉDICO

Revista de Higiene y Medicina práctica

PUBLICADA POR LA Casa F. BISLERI & Co, Milán, CON LA COOPERACIÓN DE DISTINGUIDOS MÉDICOS É HIGIENISTAS ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS

BAJO LA ALTA DIRECCIÓN DEL DR. G. PITTALUGA,

Y OFRECIDA GRATUITAMENTE Á TODA LA CLASE MÉDICA ESPAÑOLA. (Tiraje: 22,000 ejemplares)

Sale una vez al mes. —Redacción y Administración: BARCELONA, Bajada de San Miguel, 1.

JEFE DE REDACCION:

Dr. D. Juan Just de Xammar

SUMARIO

I.—Trabajos originales:
1. Acción bactericida del vino sobre el Bacilo de Eberth, por D. I. González Prina.
2. *Patología:* Fiebres paratíficas en Aragón, por D. Pedro Ramón Cajal.
3. Contribución al estudio del paludismo pernicioso, por D. Gabriel Carbó Pons.
4. Cálculos renales y su tratamiento, por el doctor Arnaldo Ridolfi.
5. *Química clínica:* II. Causas de error en la investigación del azúcar por el método de Fehling.

II.—*Casuística clínica:* infección intestinal aguda, por D. José Andreu Orfila.

III.—Revista de estudios sobre la tuberculosis. (La etiología de la tuberculosis infantil, por Comby.

IV.—Un estudio estadístico sobre el empleo de los medicamentos.

V.—Revista de la Prensa.

VI.—Formulario sistemático de Medicina práctica.

VII.—Notas terapéuticas.

VIII.—Noticias.

IX.—Publicaciones recibidas.

X.—Variedades.

Fig. nº 32. *El Progreso Médico*, 15 de noviembre de 1907.

-Se presentaba a las Elecciones por Madrid, obteniendo 420 votos[35].

[35] *El Siglo Futuro"*, año XXIX, nº 850, de 28 de abril de 1908.

1.2.1.2.5. DÑA. JOSEFA MELGAREJO y MELGAREJO y la DESAMORTIZACIÓN de 1875 (siglo XIX).

Después de cuarenta años de desamortizaciones eclesiásticas se cerraban estas con el Real Decreto de 9 de enero de 1875, durante la Regencia de María Cristina de Habsburgo-Lorena[36]. Así, en este año, en subasta pública, **doña María Josefa Melgarejo** (incluida en el Padrón de 1838, en la calle de la Tercia), el 31 de octubre de **1875** adquiría en propiedad las casas y bienes de la antigua ermita de los Remedios cuando ya había fallecido su única hija.



Fig. nº 33. Colegio e Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios.

En **1877**, el antiguo complejo era considerado como **Ermita** y **Casa-Hospital**.

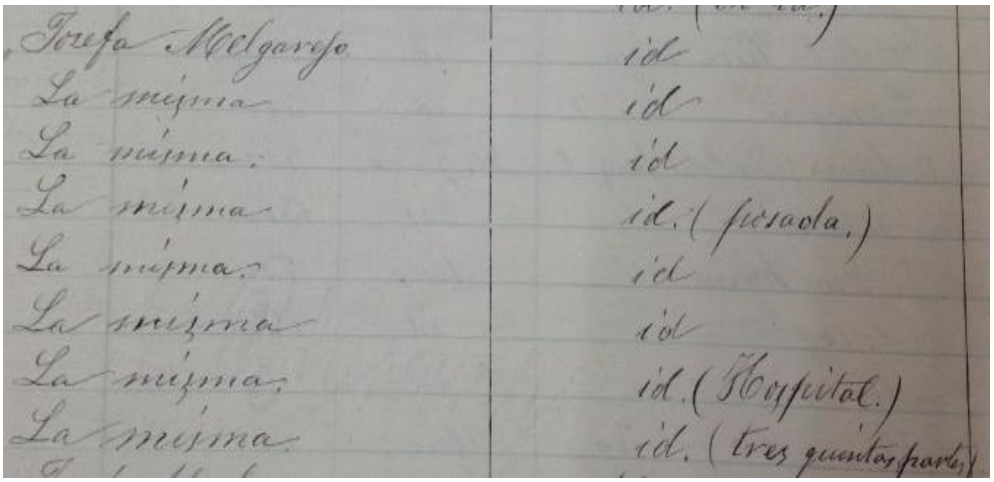
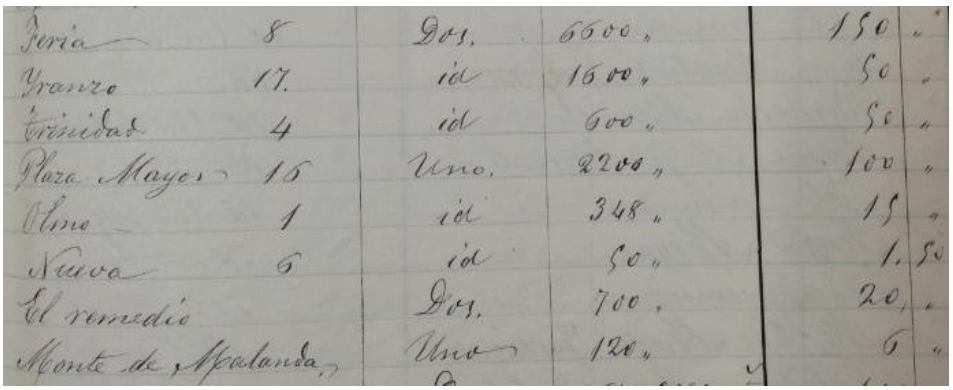


Foto 1. *"ídem (Hospital)"*.

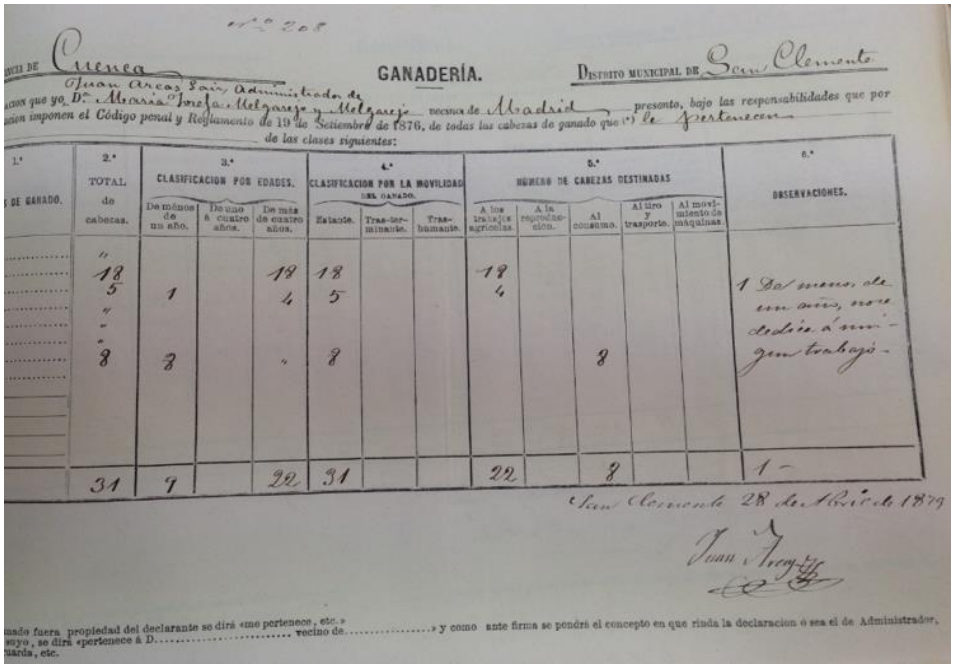
[36] Estudios Superiores del Escorial (2007) "La desamortización: el expolio del patrimonio artístico y cultural de la Iglesia en España" en *Colección del Instituto Escurialense de Investigaciones históricas y artísticas*, nº 25, Actas del Simposio del 6 al 9 de septiembre. R.C.U. Escorial-Mª Cristina. Sección de Publicaciones.



Feria	8	Dos.	6600 „	150 „
Yranzo	17.	id	1600 „	50 „
Trinidad	4	id	600 „	50 „
Plaza Mayor	15	Uno.	2200 „	100 „
Olmo	1	id	348 „	15 „
Nueva	6	id	50 „	1,50
El remedio		Dos.	700 „	20 „
Monte de Apalanda		Uno	120 „	6 „

Foto 2. "*El Remedio*".

Fig. nº 34. Declaración de Bienes de Doña. María Josefa Melgarejo (3), "***Hospital El Remedio***", *20,00 rs. de contribución,* en **1878**.



GANADERÍA.

DISTRITO MUNICIPAL DE San Clemente

Juan Arcas Saiz Administrador de

Dª María Josefa Melgarejo y Melgarejo vecina de Madrid presento, bajo las responsabilidades que por

cion imponen el Código penal y Reglamento de 19 de Setiembre de 1876, de todas las cabezas de ganado que (*) le pertenecen

de las clases siguientes:

1.ª DE GANADO.	2.ª TOTAL de cabezas.	3.ª CLASIFICACION POR EDADES. De ménos de un año.	De uno á cuatro años.	De más de cuatro años.	4.ª CLASIFICACION POR LA MOVILIDAD DEL GANADO. Estante.	Trashumante.	Trasterminante.	5.ª NUMERO DE CABEZAS DESTINADAS A los trabajos agrícolas.	A la reproduccion.	Al consumo.	Al tiro y trasporte.	Al movimiento de máquinas.	6.ª OBSERVACIONES.
	"												
	13			13	13			13					
	5	1		4	5			4					1 Del menos de un año, no dedico á ningun trabajo.
	"												
	"												
	8	8		"	8					8			
	31	9		22	31			22		8			1

San Clemente 28 de Abril de 1879

Juan Arcas

(*) Cuando fuera propiedad del declarante se dirá «me pertenece, etc.» suyo, se dirá «pertenece á D. ..... vecino de ..... » y como ante firma se pondrá el concepto en que rinda la declaracion ó sea el de Administrador, guarda, etc.

Fig. nº 35. Juan Arcas Saiz, administrador de Doña. María Josefa Melgarejo y Melgarejo, declaraba su ganadería a fecha de 28 de abril de **1879**[37]. Su esposo fue Antonio Melgarejo y Enseña. Hizo testamento, ya viuda, en Madrid a 11 de mayo de 1885.

(3) **María Josefa Melgarejo** (cinco veces seguidas apellidada Melgarejo. Nacida entre 1822-1824) era hija de Joaquín Luis Melgarejo (San Clemente, 2 de enero de 1794, Caballero de la Orden de Carlos III, en 1817) casado en Villanueva de los Infantes, el 3 de junio de **1819** contando con 25 años con su prima-hermana Mª Mercedes Melgarejo (hija de Ramón María Melgarejo casado, en 1804, con **Mª del Rosario Melgarejo**, nacida en 1777, en Quintanar de la Orden).

María Josefa Melgarejo y Melgarejo tuvo una única hija, Mª Concepción, fallecida a los 12 años en San Clemente.

[37] AMSC. *Riqueza Urbana.* Ayuntamiento. Legajo 95. Documentos 1-4. Años de 1878-1880.

Transcurridos unos años, doña María Josefa Melgarejo y Melgarejo donaba la ermita-iglesia, casa-hospital y resto de casas anejas tras diversas obras y reconstrucciones, en **1882**, a las **Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul**, pasando la Superiora a ser Camarera de la Virgen de los Remedios.







Fotos 1-3.

Fig. nº 36. Colegio de los Remedios. Año de 1882.



Fig. nº 37. Detalle de la entrada del Colegio *"**de los Remedios**"*, año de 1882.



Fig. nº 38. Dña. Concepción Melgarejo y Melgarejo (fallecida a los 12 años),
hija única de Dña. María Josefa Melgarejo
y de D. Antonio Melgarejo.

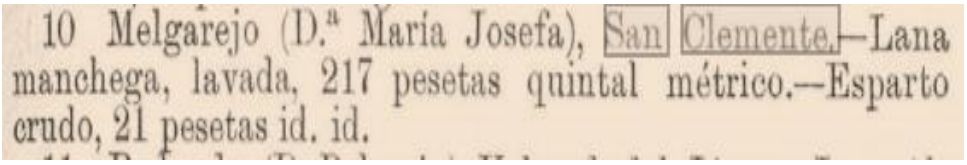

10 Melgarejo (D.ª María Josefa), San Clemente.—Lana manchega, lavada, 217 pesetas quintal métrico.—Esparto crudo, 21 pesetas id. id.

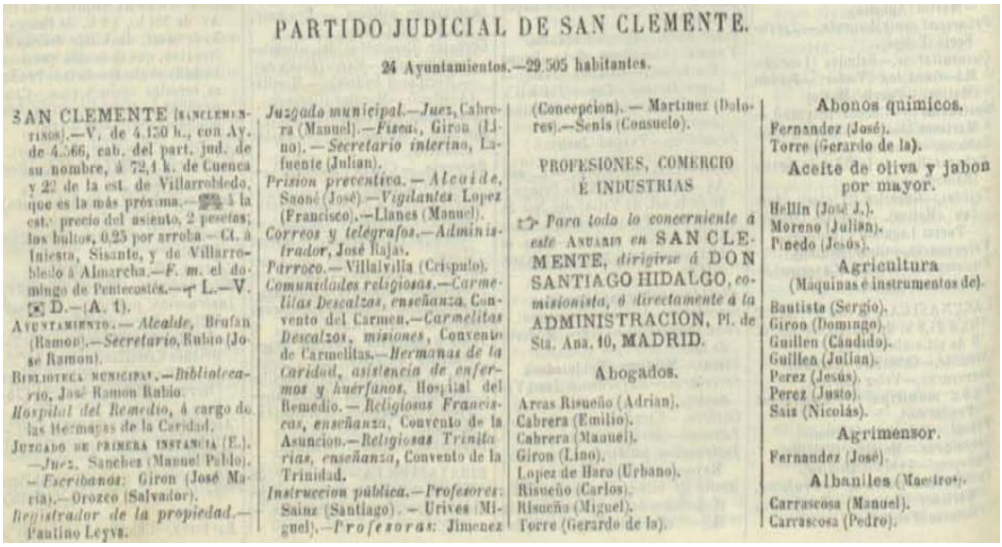
Fig. nº 39. Año de **1894**. El *Consultor Conquense*, pp. 331.
Dña. María Josefa Melgarejo y Melgarejo, en San Clemente.



Fig. nº 40. Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios, antes antigua Ermita/hospital//Asilo de Beneficencia.

1.2.1.2.6. HOSPITAL DEL REMEDIO. AÑO DE 1909 (siglo XX).

El denominado "***HOSPITAL DEL REMEDIO***" se encontraba en **1909**, según Anuario del Comercio, de la Industria, de la Magistratura y de la Administración de Bailly Baillière **para la asistencia de enfermos y atendido por las Hermanas de la Caridad**. También, en Anuario de **1911**, se dice que en el Hospital del Remedio se asistía a **enfermos** y **huérfanos**, así como en **1931** según el Diccionario Universal de ese año.



PARTIDO JUDICIAL DE SAN CLEMENTE.

24 Ayuntamientos.—29.505 habitantes.

SAN CLEMENTE (SANCLEMENTINOS).—V. de 4.120 h., con Ay. de 4.566, cab. del part. jud. de su nombre, á 72,1 k. de Cuenca y 22 de la est. de Villarrobledo, que es la más próxima.—Dista la est. precio del asiento, 2 pesetas; los bultos, 0,25 por arroba.—Cl. á Iniesta, Sisante, y de Villarrobledo á Almarcha.—*F. m.* el domingo de Pentecostés.—L.—V. D.—(A. 1).

AYUNTAMIENTO.—*Alcalde*, Bruñan (Ramon).—*Secretario*, Rubio (José Ramon).

BIBLIOTECA MUNICIPAL.—*Bibliotecario*, José Ramon Rubio.

Hospital del Remedio, á cargo de las Hermanas de la Caridad.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA (E.).—*Juez*, Sanchez (Manuel Pablo).—*Escribanos*: Giron (José María).—Orozco (Salvador).

Registrador de la propiedad.—Paulino Leyva.

Juzgado municipal.—*Juez*, Cabrera (Manuel).—*Fiscal*, Giron (Lino).—*Secretario interino*, Lafuente (Julian).

Prision preventiva.—*Alcalde*, Saoné (José).—*Vigilantes*: Lopez (Francisco).—Llanes (Manuel).

Correos y telégrafos.—*Administrador*, José Rojas.

Párroco.—Villalvilla (Crispulo).

Comunidades religiosas.—*Carmelitas Descalzas, enseñanza*, Convento del Carmen.—*Carmelitas Descalzos, misiones*, Convento de Carmelitas.—*Hermanas de la Caridad, asistencia de enfermos y huérfanos*, Hospital del Remedio.—*Religiosas Franciscas, enseñanza*, Convento de la Asuncion.—*Religiosas Trinitarias, enseñanza*, Convento de la Trinidad.

Instruccion pública.—*Profesores*: Sainz (Santiago).—Urives (Miguel).—*Profesoras*: Jimenez (Concepcion).—Martinez (Dolores).—Senis (Consuelo).

PROFESIONES, COMERCIO É INDUSTRIAS

☞ *Para todo lo concerniente á este* ANUARIO *en* SAN CLEMENTE, *dirigirse á* DON SANTIAGO HIDALGO, *comisionista, ó directamente á la* ADMINISTRACION, Pl. de Sta. Ana, 10, MADRID.

Abogados.

Arcas Risueño (Adrian).
Cabrera (Emilio).
Cabrera (Manuel).
Giron (Lino).
Lopez de Haro (Urbano).
Risueño (Carlos).
Risueño (Miguel).
Torre (Gerardo de la).

Abonos químicos.

Fernandez (José).
Torre (Gerardo de la).

Aceite de oliva y jabon por mayor.

Bellin (José J.).
Moreno (Julian).
Pinedo (Jesús).

Agricultura (Máquinas é instrumentos de).

Bautista (Sergio).
Giron (Domingo).
Guillen (Cándido).
Guillen (Julian).
Perez (Jesús).
Perez (Justo).
Saiz (Nicolás).

Agrimensor.

Fernandez (José).

Albañiles (Maestros).

Carrascosa (Manuel).
Carrascosa (Pedro).

Fig. nº 41. Anuario de **1911**.

COMUNIDADES RELIGIOSAS EN SAN CLEMENTE:

-Hermanas de la Caridad, ***HOSPITAL DEL REMEDIO***, **asistencia de enfermos y huérfanos**.

-Carmelitas Descalzas, enseñanza en el Convento del Carmen.

-Frailes Carmelitas Descalzos, **MISIONES**, Convento de Carmelitas/Santa María de Gracia.

-Religiosas Franciscas, enseñanza, Convento de la Asunción.

-Religiosas Trinitarias, enseñanza, Convento de la Trinidad.

1.2.1.2.7. INTERNADO FEMENINO DEL REMEDIO. Mediados, siglo XX.

Al menos, desde algo más de la segunda mitad del siglo XX, contaba con **INTERNADO FEMENINO DE ALUMNAS** matriculadas en el Instituto de Enseñanza Secundaria de San Clemente, donde las hermanas Sor Carmen (Directora), Sor Crescencia, Sor Sira, Sor Lorenza, Sor Visitación, Sor Eusebia, Sor Remedios, Sor Mercedes, Sor Ángela y Sor Domitila, entre otras, se encargaron de su funcionamiento y organización. En la actualidad, acoge al "Colegio de los Remedios" sin ya contar con internado y regido por las hermanas de la Caridad.

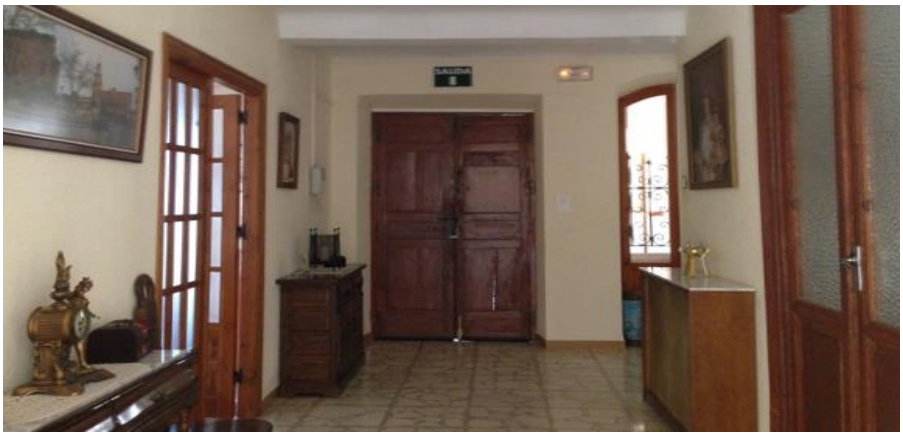


Fig. nº 42. Entrada del antiguo Internado Femenino:
1-puerta de la derecha, Sala de visitas o *"Sala del Piano"*
y pasillo a la derecha que va al dormitorio de internas *"mayores"*.
2-puerta de la izquierda, dormitorio de internas *"pequeñas"*.



Fig. nº 43. Patio del Internado, año 1971.



Fig. nº 44. Patio Interior del Internado, año de 1972.



Fig. nº 45. Patio Interior del Internado, posterior a 1972.

1.2.1.3. ERMITA DE SAN CRISTÓBAL, AL MENOS, DESDE 1445.

La Ermita de San Cristóbal se encontraba, al menos, en **1445**, lo que induce a pensar que albergó un antiguo hospital de peregrinos anejo pues el santo ya era venerado por los caminantes viajeros, desde antiguo.

Se encontraba en las proximidades del actual lugar denominado de *"El Santo"*, en el cruce de caminos hacia la Almarcha (Belmonte, Castillo de Garcimuñoz), Vara de Rey (Sisante, Iniesta), Casas de Fernando Alonso (Casas de Haro, Minaya), Villar de Cantos (Motilla del Palancar, Honrubia) y Villarrobledo (Albacete, Manzanares, Las Pedroñeras): *"Nuestra Señora de Rus habita en un modesto santuario lleno de exvotos y ofrendas…; desde este punto la trasladan en hombros de cuatro devotos a la iglesia parroquial; antes de entrar en el pueblo* ***se detiene la Virgen en la Ermita de San Cristóbal*** *a dónde sale a recibirla el clero, el ayuntamiento y todo el pueblo engalanados con sus más vistosos trajes. Los cuatro fieles conductores de la imagen son casi siempre pobres…"*[38]. Existen referencias de ella, en 1600, 1617, 1805 y 1823.

Con motivo de la guerra de Independencia y la falta de reconstrucción, desapareció la ermita y su *"antiguo hospital de peregrinos"*.



Foto 1. San Cristóbal.

[38] *PRV*, 8 de abril de 2012: *"La fiesta del pueblo"*.



GOZOS AL INVICTO MARTIR SAN CRISTOVAL.

Pues á Cristo con piedad,
llevais, Cristóval sagrado,
Defendédnos del pecado,
y de toda adversidad.

Dios del cielo os escogió
en cuerpo y alma gigante,
para ser divino atlante
de quien los cielos crió:
y pues con su inmensidad
os mostrais tan esforzado.
Defendédnos, etc.

En un rio caudaloso
que á nadie daba camino,
para el pobre y peregrino
fuisteis barco venturoso:
sirvado vuestra caridad
de aquella corriente el vado.
Defendédnos, etc.

Jesus, á quien tanto amasteis,
la cruz por vos llevó al hombro;
pero vos con nuevo asombro
al mismo Jesus llevasteis:
y así en nombre y dignidad
Cristóval fuisteis llamado.
Defendédnos, etc.

Para ser con Dios mas fiel,
fuisteis al reino de Licia,
por confundir la malicia
de un presidente cruel:
predicando la verdad
de Cristo crucificado.
Defendédnos, etc.

Para bien de aquella gente
mostró poder mas que humano
el báculo en vuestra mano,
que floreció de repente:
y luego en la cristiandad
hizo fruto muy colmado.
Defendédnos, etc.

Mandó el tirano, ya ciego,
azotaros con braveza,
y en vuestra santa cabeza
poner un yelmo de fuego:
que de eterna claridad
siempre os tendrá coronado.
Defendédnos, etc.

Como un San Lorenzo fuisteis
en los tormentos y amor,
pues por el mismo Señor
fuego y parrillas sufristeis:
confesando con lealtad,
que ardiais de enamorado.
Defendédnos, etc.

De San Sebastian tomasteis
las flechas que á Dios subieron,
pues si de acero os hirieron,
vos de amor las arrojasteis:
con que la santa ciudad
del cielo habeis conquistado.
Defendédnos, etc.

En la última fineza
lograsteis de Dios la vista,
como Pablo y el Bautista
ofreciendo la cabeza:
y pues que en la eternidad
sois de ellos acompañado.
Defendédnos, etc.

En aquel pueblo gentil,
donde tanto padecisteis,
los que á la fe convertisteis
son cuarenta y cuatro mil:
y pues tal felicidad
todos por vos han logrado.
Defendédnos, etc.

℣. *Ora pro nobis, Beate Christóphore.* ℟. *Ut digni efficiamur promissionibus Christi.*

Oremus.

Præsta, quæsumus, omnipotens Deus, ut qui Beati Christóphori Martyris tui natalitia cólimus, intercessione ejus in tui nóminis amore roborémur. Per Christum Dóminum nostrum. ℟. Amen.

Valencia: Imprenta de Salvador

Foto 2. Gozos al invicto mártir San Cristóbal.

Fig. nº 46. San Cristóbal y oraciones al invicto mártir.

CASA DE AUSTRIA



Fig. nº 47. Carlos I de España y V del Sacro Imperio Romano Germánico.
Reinado de **1516** a 1556.





Fotos 1 y 2.

Fig. nº 48. Real Iglesia de la Anunciación (antes, Ermita de Nuestra Señora de Septiembre o de la Natividad).
Foto realizada por Sanz del Río, en febrero de **1985**.

Real Iglesia de la Anunciación (vacía por dentro).
(En septiembre de 1985, se colocaría la puerta del antiguo Real Colegio de Jesuitas).

1.2.1.4. ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE SEPTIEMBRE, AL MENOS, DESDE 1520.

El Nacimiento de la Virgen o Natividad de María es una de las trece fiestas marianas del calendario romano general de la iglesia católica. Se celebra el 8 de septiembre, nueve meses después de la solemnidad de la Inmaculada Concepción que se celebra el 8 de diciembre.



Fig. nº 49. Natividad de la Virgen María.

Fiel a la devoción mariana, San Clemente contaba con la **Ermita de Nuestra Señora de Septiembre** y su correspondiente **Cofradía de la Natividad** (4), en la calle de San Sebastián, al menos, desde **1520**[39]; y según una relación de Censos de **1529**, albergaba el antiguo **HOSPITAL DE SAN SEBASTIÁN** atendiendo a peregrinos y mendigos pobres de **ambos sexos** (mujeres y hombres), durante el reinado de Carlos I de España y V del Sacro Imperio Romano Germánico[40].

Por su parte, el culto a San Sebastián data de muy antiguo y con frecuencia, también, se le invocaba contra la peste y los enemigos de la religión cristiana, por lo que no es casual que al hospital se le titulara con el nombre del santo ya que, antaño, estas tierras sufrieron varias epidemias de peste y fueron ocupadas por los musulmanes (anterior a 1098).

---

(4) -La Cofradía de la Natividad exigía, para ser cofrade, el demostrar que se era cristiano viejo, a través de la limpieza de sangre. Una vez incluido en la Cofradía se podía aspirar a ocupar puestos sociales de relieve y de control en la administración local.
-Decía Sancho Panza: *"Aunque pobre, **soy cristiano viejo** y no debo nada a nadie".*

---

[39] Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.es. *Antiguo Hospital de San Sebastián, fundado en 1500.* Atendido por Trinitarios Descalzos y Hermandad del Divino Pastor…
[40] AMSC. Corregimiento. Legajo 14. Documento 1. Año de 1529.



Fig. nº 50. San Sebastián.

En los altercados de la mancebía de **1558**, se buscaron a los sospechosos en la ermita-hospital de San Sebastián.

Tras muchos avatares, fue evolucionando y pasando de titularidad la institución, siendo sus benefactores, durante algún tiempo, la familia *"de Tébar y Orihuela"*, representada en la figura de Cristóbal de Tébar y Orihuela, siendo su refugio para defender la pureza de su fe de *cristianos viejos* y su lugar de rezo predilecto y de su familia, una vez que se convirtió la ermita en la **REAL IGLESIA DE LA ANUNCIACIÓN** con los jesuitas, tras la donación llevada a cabo, en 1613.

1.2.1.5. ERMITA DE SAN ROQUE. SIGLO XVI.

Según referencias bibliográficas, los datos más antiguos se remontan a **1527**. También, es citada en los altercados acaecidos en la mancebía, en **1558**.

Albergaba la extraordinaria **Cruz de Alabastro**, la cual fue trasladada a la parroquia de Santiago tras la Guerra Civil, donde ya se hablaba de su existencia en **1590**: *"luz, duz y **Cruz**"*[41] y *"La muy bella de San Roque en que se halla la Preciosa y Admirable Santa Cruz de Alabastro con primorosa arquitectura…"*[42].



Fig. nº 51. Hornacina de la ermita-hospital de peregrinos de San Roque.

[41] Pozo Martínez, I. (2011) "Un Manuscrito jesuita del siglo XVIII sobre la Hacienda de Santa Inés", en *MVRGETANA*, Año LXII, nº 124, pp. 73.

[42] López, T.*: Diccionario Geográfico de España: Cuenca.* MSS.MICRO/14490. pp. 648-649. BN//de la Rosa, I.: 12-9-2017.

Se trataba de una ermita situada en la ruta del Camino de Santiago y que servía de lugar de descanso para peregrinos. Se encuentra en el Barrio de la Cruz Cerrada y colindante con las Puertas que cercaban San Clemente por este extremo de la villa y que daban salida al camino de Belmonte, Las Pedroñeras y El Provencio. Inicialmente, los dos arcos estaban sin tapiar.



Fig. nº 52. Exteriores de la Ermita de San Roque.

En **1599**, reinando Felipe III, ya consta que se hacía procesión del santo para que intercediera sobre la población y cediera la epidemia de peste que, finalmente, se produjo[43]; siendo el hospital de referencia del **Quartel de la Cruz Cerrada** durante dicha epidemia de 1599-1600.



Fig. nº 53. Puerta de Entrada de la Ermita de San Roque.

Ante tales acontecimientos se instituyó la **COFRADÍA DE LOS CUATRO EVANGELISTAS** (Mateo, Marcos, Lucas y Juan) en el año de 1602, disponiendo de Ordenanzas en 1604 y revisadas en 1605; y como quiera que sufrió gran deterioro en los meses que actuó como hospital para enfermos de peste bubónica, una de las misiones y compromisos de la cofradía era el arreglo y aderezo de la ermita.

[43] AMSC. Acuerdos. Legajo 111. 16 de agosto de 1599.

En las Ordenanzas de 10 de mayo de 1605, se acordó que se tenía que hacer procesión el Viernes Santo. También, hay constancia de Junta de Cofrades el 20 de abril de 1608. Dicha cofradía tuvo visita eclesiástica en el año de **1720** (*"hay mucho abandono de la cofradía"*) y **1723**, recibiendo al Obispo en la ermita de San Roque[44].



Fig. nº 54. Cuatro Evangelistas.



GOZOS AL GLORIOSO SAN ROQUE,

ABOGADO CONTRA LA PESTE. PATRON DE ALCOY

PUes como á Padre, Valencia,
os llama, Roque Sagrados
sed con Dios nuestro Abogado
contra toda pestilencia.
Aun que en Mompeller reynáste,
como Príncipe, y Señor,
Vos para serlo mejor,
pi Christo lo renunciaste:
Oi v Plata encomendaste
á obra sin diferencia;
sed con Dios nuestro Abogado
contra toda pestilencia.
Luego que á la luz salisteis,
disteis de quien erais luz:
que en nacer en Roxa Cruz,
Vice-Jesus parecisteis:
Salvador por la Cruz fuiste
en la peste, y su dolencia:
sed con Dios nuestro, &c.
Ya con impulso Divino,
fexos de vuestros parientes,
Peregrino entre las gentes,
fuiste en virtud peregrino:
A Christo por el camino,

℣. *Ora pro nobis B. Rocho.*

seguiste de penitencia;
sed con Dios nuestro, &c.
En el Yermo sin afán
morasteis algunos dias,
y en él, como el cuervo á Elias,
el Perro os llevaba el pan:
Era todo vuestro imán
de Dios la dulce experiencia:
sed con Dios nuestro, &c.
Quando de la peste el mal
Italia, y Francia abrasava,
vuestra virtud la curaba
de la Cruz con la señal:
De accidente tan mortal
curavais con excelencia;
sed con Dios nuestro, &c.
A Vos la peste tambien
hirió, por orden de Dios,
porque passando por Vos,
el mal se trocára en bien:
Vos sois el Medico, en quien
perdió el mal su resistencia;
sed con Dios nuestro, &c.
Salud un Angel os traxo,

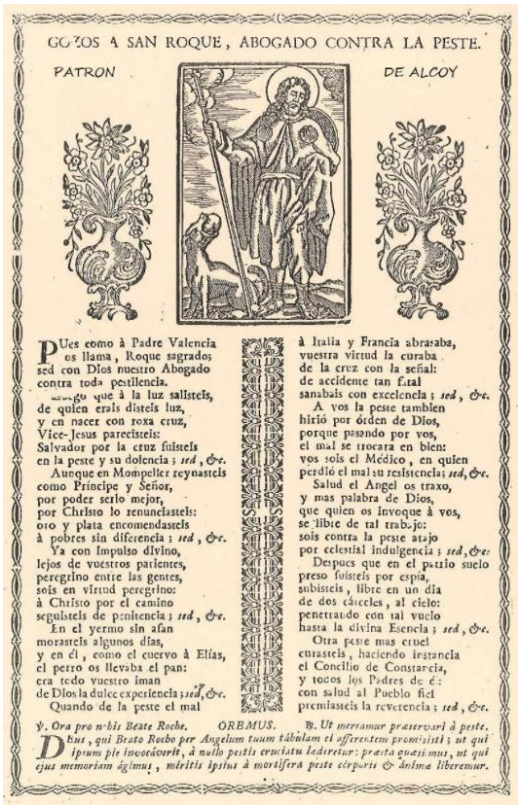
OREMUS. ℣. *Ut mereamur præservari à peste, &c.*

y mas palabra de Dios,
que quien os invoque á Vos
se libre de tal trabajo:
Sois contra la peste atajo,
por celestial indulgencia;
sed con Dios nuestro, &c.
Despues que en el patrio suelo
preso fuiste por espia,
subiste, libre en un dia
de dos carceles, al Cielo:
Penetrando con tal buelo
hasta la Divina Essencia:
sed con Dios nuestro, &c.
Otra peste mas cruel
curasteis, haciendo instancia
el Concilio de Constancia,
y todos los Padres de él:
Con salud al Pueblo fiel,
premiaste la reverencia;
sed con Dios nuestro, &c.
Pues como á Padre, Valencia,
os llama, Roque Sagrados
sed con Dios nuestro Abogado
contra toda pestilencia.

DEus qui B. Rocho per Angelum tuum tabulam eidem afferentem promisisti, ut qui Ipsum pie invocaverit à nullo peste cruciatu læderetur: præsta quæsumus, ut qui ejus memoriam agimus, meritis ipsius à mortifero hujus corporis, & animæ liberemur. Per Christum, &c.

Foto 1.

[44] AMSC. *Cofradía de los Cuatro Evangelistas.* Escribanías. Legajo 31/65. 10 de mayo de 1605//*Libro de actas de la Cofradía de los Cuatro Evangelistas y Vera Cruz.* 1604-1608. *Acompaña ordenanzas* de 1604 y 1605 y *Visitas eclesiásticas* de 1720 y 1723.


GOZOS A SAN ROQUE, ABOGADO CONTRA LA PESTE.

PATRON DE ALCOY

PUes como à Padre Valencia
os llama, Roque sagrado:
sed con Dios nuestro Abogado
contra toda pestilencia.
Amigo que à la luz salistels,
de quien erais disteis luz,
y en nacer con roxa cruz,
Vice-Jesus parecisteis:
Salvador por la cruz fuisteis
en la peste y su dolencia; sed, &c.
Aunque en Mompeller reynastels
como Principe y Señor,
por poder serlo mejor,
por Christo lo renunciastels:
oro y plata encomendastels
à pobres sin diferencia; sed, &c.
Ya con Impulso divino,
lejos de vuestros parientes,
peregrino entre las gentes,
sois en virtud peregrino:
à Christo por el camino
seguisteis de penitencia; sed, &c.
En el yermo sin afan
morastels algunos dias,
y en él, como el cuervo à Elías,
el perro os llevaba el pan:
era todo vuestro iman
de Dios la dulce experiencia; sed, &c.
Quando de la peste el mal
à Italia y Francia abrasaba,
vuestra virtud la curaba
de la cruz con la señal:
de accidente tan f.tal
sanabais con excelencia; sed, &c.
A vos la peste tambien
hirió por órden de Dios,
porque pasando por vos,
el mal se trocara en bien:
vos sois el Médico, en quien
perdió el mal su resistencia; sed, &c.
Salud el Angel os traxo,
y mas palabra de Dios,
que quien os invoque à vos,
se libre de tal trab.jo:
sois contra la peste atajo
por celestial indulgencia; sed, &c.
Despues que en el patrio suelo
preso fuisteis por espía,
subisteis, libre en un dia
de dos cárceles, al cielo:
penetrando con tal vuelo
hasta la divina Esencia; sed, &c.
Otra peste mas cruel
curasteis, haciendo instancia
el Concilio de Constancia,
y todos los Padres de él:
con salud al Pueblo fiel
premiasteis la reverencia; sed, &c.

℣. Ora pro nobis Beate Roche. OREMUS. ℟. Ut mereamur præservari à peste.

Deus, qui Beato Rocho per Angelum tuum tábulam ei offerentem promisisti; ut qui ipsum pie invocáverit, à nullo pestis cruciatu lederetur: præsta quæsumus, ut qui ejus memoriam ágimus, méritis ipsius à mortífera peste córporis & ánimæ liberemur.

Foto 2. "…*Aunque en* ***Mompeller*** *reynaste, como Príncipe, y Señor…*
nuestro abogado contra la pestilencia*…*
Salvador por la Cruz fuiste en la peste, y su dolencia*… como el cuervo a Elías, el Perro os llevaba el pan…*
Quando de la peste el mal Italia, y Francia abrasava, vuestra virtud la curaba de la Cruz con la señal…
Vos sois el Médico*, en quién perdió el mal su resistencia…*
Roque Sagrado, sed con Dios nuestro ***Abogado contra la pestilencia****".*

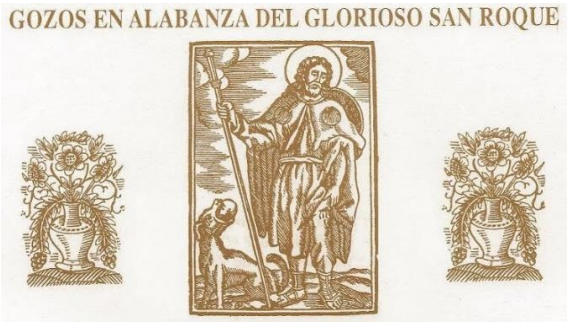


Foto 3. Gozos de alabanza del glorioso San Roque:
"*Pues* ***médico eres*** *divino con prodigiosas señales,*
líbranos de peste y males, Roque santo peregrino*…*
Y pues el mundo te aclama contra la peste abogado, de la peste del pecado libra, San Roque,
mi alma trocando en amor divino sus anhelos terrenales.
Líbranos de peste y males. Roque santo peregrino*…".*

Fig. nº 55. Gozos al glorioso San Roque. Abogado contra la peste.

1.2.1.6. ERMITA DE SAN NICOLÁS. SIGLO XVI.

La Ermita de San Nicolás se encontraba en el Arrabal para judío-conversos, a principios del siglo XVI (para otros autores, del siglo XV).

San Nicolás, cuyo nombre significa "*protector y defensor de los pueblos*" fue tan popular en la antigüedad que se le han consagrado en el mundo más de dos mil templos y ermitas; siendo invocado por los fieles ante los diferentes peligros y cuando la situación de los campos se ponía difícil. También, San Nicolás es uno de los santos más conocidos del cristianismo, siendo el patrón de los niños (*Santa Claus* o *Papá Noel*).

Sólo se conserva una parte de la fachada donde se localiza una puerta con arco de medio punto y alfiz, así como ventana geminada con dos arcos conopiales y alfiz decorado con cadena de bolas, similar a la existente en C/Boteros y friso de entrada de la Iglesia de los franciscanos y campanario.



Fig. nº 56. Ermita de San Nicolás, siglo XVI.

Originalmente, la ermita de San Nicolás se encontraba entre la fachada de la Casa de Oma y Casa-solariega de D. José Martínez Acacio; antiguo barrio morisco en la villa por lo que, a similitud de otras ermitas de San Nicolás, la ermita sanclementina se dedicaba, con toda probabilidad, a las mismas actividades religiosas (5) y servía de amparo a la población pobre, enferma y conversa de San Clemente.

---

(5) Se da el caso de que la antigua mezquita de los musulmanes de Castellón de la Plana fue la ermita urbana islámica de Sant Nicolau de Bari. En 1535, **los moros conversos de la villa recibían en ella la instrucción y catequesis en su nueva religión**.



Fig. nº 57. Ermita de San Nicolás de Bari, en Castellón de la Plana.



Fig. nº 58. San Nicolás de Bari.

Gozos al glorioso San Nicolás:

"…Tullidos, mancos, y coxos, en vos encuentra falud,
pues fon de vueftra virtud los males leves defpojos:
y pues preftais grato oído a cualquier necefsitado;
oid Nicolás, …".



Foto 1. Antigua calle de **Mª Josefa Melgarejo**.
De derecha a izquierda:

-Casa-palacio de Oma.
-Ermita de San Nicolás.
-Casa-solariega de **D. José Martínez Acacio y Enríquez de Navarra**; y Dña. Mª Matilde **de Hoces**.



Foto 2. Vista aérea.

Fig. nº 59. Ermita de San Nicolás, en el Arrabal.

1.2.1.7. ERMITA/LAZARETO/CEMENTERIO DE SANTA ANA.

Durante el siglo XIV, en la ermita del Remedio ya se practicaban enterramientos e incineración de cadáveres y aunque la proximidad con la villa era de una discreta distancia y contando con la puerta del Arrabal y puente para el acceso de sus habitantes y transeúntes; a finales del siglo XV y comienzos del XVI, se dispuso la construcción de una ermita-lazareto-cementerio de Santa Ana (madre de la virgen María) más alejada de la población y que contaría con el puente de Santa Ana, construido en madera y que permitía la salida/entrada de vecinos y visitantes a través de la puerta de San Sebastián.

Otro de los motivos de su construcción fue la liberación de esta zona del Remedio de miasmas de cadáveres por la proximidad de las huertas y del pozo de agua existente.



Fig. nº 60. Ermita de Santa Ana.

Existen referencias a la ermita de Santa Ana, en documentación del archivo municipal de 1593 (el puente de Santa Ana se reconstruye en piedra), 1598, de 7 de agosto de 1599 y de 31 de diciembre de 1600.

En la devastadora epidemia de peste de 1600, la ermita-hospital de Santa Ana dispuso de muchas camas ya que la mayoría de contagiados se clasificaron en: contagiados con costras que estaban aislados y tratados, y contagiados muy graves que si fallecían, eran incinerados sus cadáveres.

1.2.1.8. ERMITA DE SAN JUAN BAUTISTA, AL MENOS, EN 1786 (S. XVIII).

Existe en San Clemente la **Cofradía de San Juan Evangelista** fundada en 1948 por Nemesio Tello Prieto, quien donó la imagen, andas y cincuenta túnicas. Esta cofradía estuvo unos años sin intervenir en las procesiones de Semana Santa por falta de cofrades, pero en los años 80, volvió a desfilar gracias al valor de unos jóvenes que se unieron de nuevo y, a pesar de ser una de las más pequeñas, se está luchando por ella para que cada año sea una más de las imágenes que salga en las procesiones de Pascua (en *Programa de Semana Santa*, año de 2017).



Fig. nº 61. Cofradía de San Juan Evangelista e Imagen de San Juan Bautista.

Se desconoce la relación de esta Cofradía y la desaparecida **Ermita de San Juan Bautista**[42], así como su ubicación en la villa sanclementina, citada el 25 de abril de **1787**, por don Francisco de Luxán y Beamud, cura propio de San Clemente[45]. Desapareció tras la guerra de la Independencia.

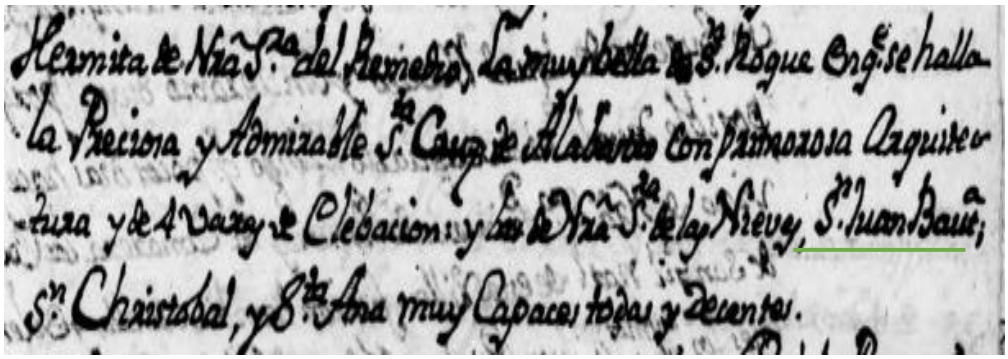


Fig. nº 62. Ermita de San Juan Bautista:
"Hermita de Nuestra Señora del Remedio, la muy bella de S. Roque en que se halla la Preciosa y Admirable Sta. Cruz de Alabastro… de Nuestra Señora de las Nieves, ***SAN JUAN BAUTISTA****,*
San Cristóbal y Sta. Ana, ***muy capaces todas y decentes****…".*
Año de **1787**.

[45] *Guía del Estado Eclesiástico seglar y regular de España para el año de 1804* (1804): 63. Madrid. Imprenta Real.

1.2.2. ANTIGUOS-HOSPITALES Y ALBERGUERÍAS NO LOCALIZADOS JUNTO A LAS ERMITAS.

Al menos, **desde principios del siglo XVI**, se encuentran en San Clemente tres antiguos hospitales-alberguerías que **no se localizan en Ermitas**, pero están al amparo de Cofradías. En este grupo se encontraban:

1.2.2.1. EN MONASTERIOS: HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN para mujeres pobres. Anterior a 1523 (SIGLO XVI).

El antiguo hospital de **Nuestra Señora de la Concepción para mujeres**, en similitud con otras villas de su importancia, se encontraba ubicado en el que luego fuera monasterio de **Nuestra Señora de la Asunción**, patrocinado por la familia Ruiz de Villamediana, en **1523** y que se encuadrada dentro de la asistencia monástica y conventual (luego, con franciscas isabelas <al menos, en 1911>).

Al igual que otros reyes, fueron devotos a la virgen Carlos I y Felipe II, portando su imagen en sus estandartes en las diversas campañas militares; y fueron muchas Cofradías las que se crearon en honor a la Inmaculada Concepción, consagradas a las labores caritativas y asistencia social siendo los franciscanos una de las órdenes más fieles a la creencia en la Inmaculada, contribuyendo a su arraigo por todos los lugares donde se establecían.

De una u otra manera, en San Clemente se encontraba un antiguo hospital bajo la advocación de la Concepción junto al Monasterio de Nuestra Señora de la Asunción, dónde todavía se conserva una hornacina con la Virgen.

Se da la circunstancia que los **Colegios Oficiales de Farmacéuticos** y las **Facultades de Farmacia** tienen a la Inmaculada Concepción como patrona.

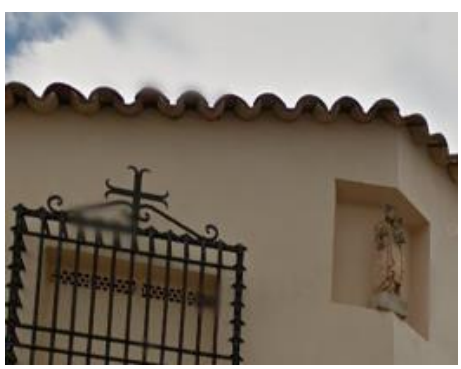


Fig. nº 63. Hornacina con la Virgen en el Monasterio de Nuestra Señora de la Asunción.

En **1575**, reinando Felipe II y la Emperatriz Ana de Austria, el **hospital contaba con la Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción**, con gran número de cofrades que aportaban limosnas para su mantenimiento, no pudiendo ser cofrades aquellos que no demostrasen limpieza de sangre (*"no ser moro, ni judío, ni convertidos a la Santa Fe Católica"*) pues se hacían grandes averiguaciones. Se indica que se recogen, normalmente, **media docena de mujeres pobres**, naturales de la villa, donde se les da celda para vivir, lo que viene a indicar que tenía capacidad de **6 camas**. Algunos clérigos iban a decir misa ganando indulgencias.

1.2.2.2. ANTIGUO HOSPITAL-ALBERGUERÍA DE SANTIAGO para mujeres pobres. Al menos, de 1523 (Siglo XVI) hasta 1796.

El antiguo hospital-alberguería de Santiago estaba regido por una Cofradía, al menos, en 1523. Años más tarde, a raíz de la construcción de la nueva cárcel municipal, alrededor de 1549, ya se describe como *"al lado de la cárcel"*.



Foto 1.



Foto 2.

Fig. nº 64. Supuesta localización del antiguo hospital-alberguería de Santiago: colindante con la Casa de Ginés de Haro y de la Casa de Hernán González de Orihuela; y *"al lado de la Cárcel* (municipal)*"*.

Fundado por el Cabildo Eclesiástico, donde los cofrades salían en procesión la víspera y el día de Santiago según sus Estatutos.

Se trataba de una casa de pequeñas dimensiones, con **3 ó 4 celdas** para **mujeres pobres**, pero, con el tiempo, por falta de recursos y de rentas, se encontraba *"yermo y despoblado y decaída la Cofradía"* y *"**en estado de ruina y quebranto**"*.

Luego, sería como un refugio y alberguería para **mujeres pobres** de la villa sanclementina desapareciendo, definitivamente, tras la guerra de la Independencia. En el Censo de Floridablanca de **1787**, no se cita.

Unos años más tarde, en **1796**, se dice que tiene escasos Censos, *"disponiendo de varias celdas para mujeres pobres"*. A partir de esta fecha, se considera cerrada esta hospedería/alberguería y todas las citas relativas a hospitales se remiten a las hospitalidades del Divino Pastor de mujeres (ahora, en la calle de la Rambla, al menos, a partir de **1838**) y de hombres.



Fig. nº 65. Izquierda: Pudieron ser la **Casa de Hernán González de Orihuela** y/o **de Ginés de Haro**.



Fig. nº 66. Posible ubicación del Hospital de Santiago.Principios siglo XVI.

También, solar de la Comunidad y Real Colegio de Jesuitas (líneas en color naranja) en la antigua calle de San Sebastián.

1.2.2.3. ANTIGUO HOSPITAL DE SAN ANDRÉS, AL MENOS, EN 1547.

Al menos, a mediados del siglo XVI, existía el denominado antiguo **HOSPITAL DE SAN ANDRÉS**, protector contra los espíritus malignos y favorecedor de esas lluvias tan necesarias para las buenas cosechas, celebrándose la fiesta de la "*Noche de San Andrés*" en la villa[46]; desconociendo su ubicación.



Fig. nº 67.
San Andrés Apóstol.

Existían la **Cofradía del Santísimo Sacramento** (XVI-XVII) y la **Cofradía de la Sangre** sin poder determinar cual era su cometido.

[46] AMSC. *Hospital de San Andrés.* Corregimiento. Legajo 2. Documento 60. Año de 1547.

CASA DE AUSTRIA



Fig. nº 68. Felipe II.
Reinado de 1556 a 1598.

1.2.3. HOSPITAL GENERAL DE LA VILLA. HOSPITAL CIVIL MUNICIPAL (al menos, desde 1548 a 1599 - 1633 - 1736).

Como se ha visto, durante el reinado de la monarquía de los Austrias, con Carlos I, se ordenaba que el gobierno municipal se responsabilizara de la planificación médica y farmacéutica de los hospitales civiles de la corona, dentro del plan de secularización de la beneficencia asistencial.

Siguiendo este esquema, el **hospital de mujeres y hombres de San Sebastián** pasó a ser considerado como **HOSPITAL GENERAL DE LA VILLA contando con servicio médico y farmacéutico externo que pagaba el ayuntamiento** (iguala) al hacerse cargo de la **Beneficencia Municipal** y de la asistencia del **Padrón de Pobres** de la villa, en **1548**: estaría funcionando como tal hasta **1599** pues, en parte, fue quemado tras el episodio de peste que sufrió la villa sanclementina a finales del siglo XVI y principios del XVII.

En **1553**, ya hay constancia de que a los pobres enfermos del hospital se les dispensaban medicamentos preparados por el maestre boticario **Diego Vázquez** que vivía en la calle de Francisco de Orihuela hasta la Placeta del Pozo del Señor San Sebastián, según iguala o ajuste municipal.



Fig. nº 69. Entrada al antiguo **Hospital de San Sebastián**, en 1523.
A su lado, la antigua Ermita de Nuestra Señora de Septiembre o de la Natividad,
Luego, entrada al Hospital General de la Villa, al menos, desde 1548 a 1599 (51 años).

Por tanto, el denominado Hospital de San Sebastián con las *hospitalidades de hombres y mujeres,* sería el germen del Hospital General de la Villa o también conocido como Hospital Civil Municipal de San Clemente.

Esta transformación también se debe a que, a principios del siglo XVI, el monacato había introducido desde el propio comienzo de la Edad Media una cierta valoración del trabajo como medio de ameritar una vida de esfuerzo encaminada a la salvación ("*ora et labora*" de la regla benedictina) y, con el paso del tiempo, en las ciudades y villas bajomedievales ante el nacimiento de la burguesía, el capitalismo, teoría liberal y el humanismo renacentista se culpaba al pobre por serlo y **se deslegitimizaba la limosna como objeto de caridad**, así como otras funciones paternalistas tradicionales de la Iglesia.

En esta línea, también, la obra de Juan Luis Vives, de 1526, "*Del socorro de los pobres*", era el reflejo de una firme reflexión sobre la racionalización de la caridad y la hostilidad hacia los mendigos y vagabundos a los que acusa de indisciplina laboral y aversión al trabajo[47].

Es entonces, cuando a mediados del siglo XVI, ya superada la **diferencia entre la pobreza y la enfermedad**, la caridad deja de estar en exclusiva bajo la tutela eclesiástica y, paulatinamente, la administración municipal y concejil tomó conciencia de la cuestión asistencial de los indigentes y buscó una solución a la deficiente atención sanitaria de los enfermos pobres disponiendo de **centros híbridos entre hospital y casa de misericordia** y creando **Hospitales Civiles Municipales** u **Hospitales Generales**, siendo San Clemente de La Mancha un claro ejemplo de esta doctrina[48], en detrimento de la recogida de limosnas.

Por tanto, con estas actuaciones, algunos antiguos hospitales se independizaron del poder eclesiástico y se organizaron estructural y administrativamente, corriendo sus gastos y prestaciones a cargo de Cofradías y **Hermandades Hospitalarias** o directamente del Concejo que, en función de su presupuesto municipal, contrataba personal sanitario para su normal mantenimiento y actividad sanitaria, así como la disposición de **hospitaleros**.

---

[47] Susín Betrán, R. (2000) "Los discursos sobre la pobreza, siglos XVI-XVIII", en *Brocar*, nº 24: 105-135.
[48] Melé, D. (2000) *Cristianos en la sociedad: introducción a la doctrina social de la Iglesia*. Rial// Gómez Torices, J. (2000) "Asistencia Sanitaria en Reinosa desde el siglo XVII al XIX. El Hospital y la Casa de Caridad: Médicos, Cirujanos y Boticarios", en *Cuaderno de Campoo* nº 21, septiembre// Pérez de Herrera, C. (1598). *Discursos del amparo de los legítimos pobres y reduccion de los fingidos, y de la fundación y principio de los albergues destos Reynos, y amparo de la milicia dellos* (Primera edición). Madrid//Baró Pazos, J.; Serna Vallejo, M. (1993). "La Organización del Regimiento de la Villa de Santander en la época moderna", en Ayerbe Iribar, R.M. (Coord.). *Estudios dedicados a la memoria del profesor L.M. Díaz de Salazar Fernández* (Estudios Histórico-Jurídicos). San Sebastián. Vol. 1:458-481.

En muchas villas, como Madrid, se creaban nuevos y espaciosos hospitales con un funcionamiento reglamentado por sus propios Estatutos; ofreciendo más atención al cuidado de la salud de sus miembros e imponiéndose por primera vez un cierto tipo de **Sanidad Pública Hospitalaria**.

En el estudio realizado por la autora sobre la antigua hospitalidad en la provincia de Santander se observa que existieron antiguos hospitales de peregrinos a partir del siglo XII en Bareyo, hospital-lazareto de Abaño en San Vicente de la Barquera (siglo XIII), hospital de San Roque en Castro Urdiales (siglo XIV), hospital de peregrinos en Santillana del Mar (siglo XIV) y, hospital de la Santa Misericordia en Santander (siglo XVII)[49]; lo que viene a indicar la normal sintonía que la villa sanclementina ofrecía en la cuestión sanitaria.

Como puede observarse, lo acontecido en San Clemente guarda similitud con lo sucedido en tierras cántabras en lo que a antiguos hospitales de peregrinos se refiere y, a pesar del esfuerzo, nunca podía haber sido comparable con lo acaecido en Madrid y en otras ciudades del reino mucho más pobladas.

Así, en el Bastión de Laredo vivía el Corregidor de la Hermandad de las Cuatro Villas de la Costa (Laredo, Santander, San Vicente de la Barquera y Castro Urdiales), contando la villa con el Hospital del Espíritu Santo a finales del siglo XV y con dos maestres boticarios establecidos, al menos, en 1568.

Por su parte, en aquellos tiempos, el presupuesto municipal de San Clemente, como es lógico de entender, siempre era escaso ante las demandas de una población que, en su mayoría eran pobres, tras la importante plaga de langosta acaecida en 1545 y que dio lugar a una fuerte emigración de muchos vecinos, dirigiéndose a otros lugares de Castilla ante el estado calamitoso de sus campos y tierras de cultivo y pastoreo.

Según bibliografía de 24 de noviembre de **1548** se indica que el **licenciado Xara** o Jara mantenía una Iguala para atender el Padrón de Pobres de la Beneficencia Municipal y de los incluidos en el hospital municipal de la villa cuando esta contaba con 1.200 vecinos. Al año siguiente, se describe al denominado "*Hospital General de la Villa*" como ubicado al "*lado de la antigua cárcel*": en la parte de las hospitalidades de hombres del antiguo hospital de San Sebastián hubo una primitiva cárcel; las obras para la construcción de una nueva cárcel comenzarían en 1549, dado el escaso espacio para acoger más celdas y presos. Por tanto, todo viene a indicar que disponía el hospital de cierta estructura administrativa y, al menos, médica y farmacéutica; pues un licenciado médico ya se encontraba contratado por las autoridades de la villa con una **iguala anual** para atender a los enfermos pobres y desvalidos que allí se recibían.

[49] Montero Parra, 2015: 266-295.

Además de contar con médico, en **1550**, también se contrataba al cirujano Juan de Madrid. Luego, al licenciado Xara le sucedió el licenciado León (antes ejerciente en Alarcón) como médico del hospital, ejerciendo como tal hasta el 6 de febrero de **1551**; después, se ofreció la vacante al doctor "*Tercero*" (ejerciente en Villarrobledo); y dónde, más tarde, ejercería el bachiller Vargas. Por su parte, el cirujano Juan de Mérida se encontraba curando las heridas de un alguacil de la villa, tras los incidentes ocurridos en la mancebía, la noche del 24 de mayo de **1558**.

Mientras, en **1561**, Felipe II modificaría ligeramente la forma de dispensación de medicamentos y tomaba como Boticarios Reales a los hermanos Arigón, que ya habían estado a su servicio en otras ocasiones. Las **Boticas Reales**, a partir de este momento, serían tres: una en Palacio, destinada al rey y la familia real; y otras dos en la villa de Madrid, llamadas **BOTICAS DEL COMÚN**, encargadas de dispensar medicamentos a los criados reales. Estas dos boticas representaban la **Botica de Su Majestad** para los criados de la **Casa del Rey** y la **Botica de Sus Altezas**, creada en 1580, tras el fallecimiento de la cuarta esposa de Felipe II (Ana de Austria) que abastecía a los criados que servían a príncipes e infantes reales.

Con estos antecedentes, en el resto de los territorios de la corona, se organizaba la atención farmacéutica en las reales villas, pueblos y ciudades donde existían maestres boticarios establecidos, y se suministraban los medicamentos necesarios a los hospitales municipales a través de contratos e igualas con el ayuntamiento/concejo a similitud de lo acaecido en los hospitales de la corte.

Como quiera que la institucionalización de los servicios sanitarios se producía en el reinado de Felipe II, se envió el 30 de agosto de **1565** una Carta al Real Concejo de San Clemente para **prorrogar las igualas-salario contraídas con el boticario, médico y cirujano del hospital de la villa** para atender a los pobres enfermos, para un periodo de **6 años** y que ascendían a **3.000 maravedíes por año**.

Teniendo en cuenta tal consideración y, con anterioridad, Felipe II, el 12 de junio de 1565, daba licencia y facultad al Concejo, Justicia y Regimiento de Santander para "***prorrogar*** (Real Provisión de 18 de junio de 1562) ***por tiempo de otros 4 años el salario de un boticario****, un médico, un cirujano* (10 ducados) …" para la villa y a cuenta de las *Rentas de Propios* del Regimiento[50].

---

[50] Centro de Estudios Montañeses (2011-2012) *Anales del Instituto de Estudios Agropecuarios.* Vol. XX: 54 y 178. Gobierno de Cantabria//A.M.S. Ayuntamiento. *Prórroga de salarios para Boticario, Médico, Cirujano… para la Villa de Santander.* Legajo A-6. Documento nº 55, 12 de junio de 1565// Eguaras Fernández, G. "Real Provisión de Felipe II de 18 de junio de 1562, sobre salarios a boticarios de 10.000 maravedíes…", en *Colección de Documentos para la historia de Santander* (Trabajo realizado entre 1865-1867). Tomo I: III: 230. Signatura: ms. 219, Doc. 10. B.M.M.P.

Estas asignaciones para la asistencia sanitaria a la población que se daban por mandato real y a cuenta de los fondos municipales para **oficios necesarios en la comunidad**, estaban en función de la importancia de la villa, número de vecinos, Padrón de pobres existente y eran de una duración determinada.

Haciendo una ligera comparativa, los salarios de un boticario de la villa sanclementina (3.000 maravedíes/año) eran mucho más bajos que los de otro que ejercía en tierras santanderinas, con la salvedad de constatar que la iguala/salario/año dependía del propio criterio del Regimiento, del tipo de hospital y del número de habitantes que había de atender.

Desde su inicio, las contrataciones del boticario, médico y cirujano para el hospital siempre tuvieron "*licencia real*" y debían ser pagados sus salarios a cargo de Propios (presupuesto del Concejo) como forma institucionalizada[51] .

También, por cuestiones de salud pública, el empedrado de la calle San Sebastián, dónde se encontraba el hospital general de la villa, se llevaba a cabo en **1565**[52]; ya no solo porque **San Clemente se convertía en Capital del Marquesado de Villena** en este año sino, también, porque el hospital tenía allí su entrada y se facilitaba con ello el paso de los vecinos y enfermos. Además, en este mismo año, por estar en obras la casa del ayuntamiento, la ermita de Nuestra Señora de Septiembre hacía las veces de casa y sede de algunas reuniones del Concejo Municipal de San Clemente.

Mientras, la Ley Fundamental del Tribunal del Protomedicato de Castilla de **1567**, designaba al órgano encargado de examinar para poder ejercer las profesiones sanitarias, y evitar y perseguir el intrusismo; de ejercer las funciones de salud pública en casos de **riesgo pestilencial** y, además, de juzgar, perseguir, sentenciar y castigar las trasgresiones profesionales.

Según la Descripción General del Reino, en las Relaciones Topográficas llevadas a cabo por Orden de Felipe II, de **15 de diciembre de 1575**, se dice que tiene el Concejo **82 casas nobles** y algo más de **4.000 vecinos** en su jurisdicción[53] (otras fuentes, más de 1.200 vecinos, refiriéndose a la propia villa, en Zarco, P. Tomo I: 91); lo que da idea de la capacidad hospitalaria de este centro asistencial y que seguía contando la villa con **dos médicos** que residían en la misma.

---

[51] AMSC. *Licencia real para pagar salarios de boticario, médico y cirujano a cargo de propios.* Legajo 3/54. Año de 1575.

[52] AMSC. *Empedrado de calles.* Acuerdos. Legajo 50/1. 17 de marzo de 1565.

[53] Campos y Fernández de Sevilla, F.J. (2003) *Las Relaciones Topográficas de Felipe II: índices, Fuentes y Bibliografía.* Separata del Anuario Jurídico y Económico Escurialense, XXXVI. San Lorenzo del Escorial. Real Centro Universitario "El Escorial-María Cristina"//Relaciones Topográficas de Felipe II. San Clemente, 14 de diciembre de 1575. Tomo V, pp. 467-472 y 473.

En 1575, se reitera la cifra de **3 hospitales existentes en San Clemente**:

"uno de ellos es el hospital Municipal o de San Sebastián próximo al hospital de Santiago junto a la (nueva) *cárcel y otro, de Nuestra Señora de la Concepción para mujeres pobres en el monasterio de nuestra señora de la Asunción".*

En definitiva, las fuentes documentales consultadas vienen a indicar que la figura del maestre boticario en la villa de San Clemente ya, en 1553, coincide con el tratamiento de Hospital Municipal al hospital de San Sebastián. Su propio funcionamiento requería de la presencia de botica en la villa que suministrara las medicinas necesarias a los pobres enfermos, según acuerdo llevado a cabo a través de la correspondiente iguala, licencia real y atribuciones del concejo municipal.



Foto 1. . *"Desde **1578**"*



Foto 2.

Fig. nº 70. Real Botica de la "Reina Madre", año de **1578**. Madrid.
(Felipe II, reinado de 1556 a 1598. Su esposa, Ana de Austria, fue reina entre 1570-1580).



Fig. nº 71. Hospital de Santiago, siglo XVI.
Úbeda (Jaén).

Unos años más tarde, el Regidor de la villa recibía una queja el 5 de febrero de **1586**, alegando que el maestre boticario contratado (al menos, desde 1553), **Diego Vázquez** (con 3 mancebos a su servicio), "***no estaba suministrando medicamentos al hospital, por lo que se sugería contratar a otro***"[54], lo que viene a indicar la constante escasez y falta de recursos económicos municipales de un San Clemente, Capital del Corregimiento. Todas estas circunstancias eran achacables a **salarios** (regidores y escribanos) y al gasto creado en las diferentes obras civiles que se realizaron. Se recuerda que la villa sanclementina también contraía, por aquel entonces, una deuda histórica al comprar **11 Escribanías**, en 1598, y que la familia "*de Tébar y Orihuela*" adelantaba a la corona. A pesar de las circunstancias, ante la falta de medios económicos, el hospital seguía recibiendo ventas de Censos de los vecinos[55].

En aquellos años, la Casa de Austria, del mismo modo y finalidad, también constituyó, de forma separada, el **Protobarberato**, ejercitado por los **Barberos Mayores** de la Corte con el fin de atender los mismos asuntos de los barberos que, además de "*el uso de tijera y navaja* ***debían examinarse*** *de sajar, sangrar,* ***echar sanguijuelas*** (práctica muy usada durante los episodios de peste y de uso frecuente en todos los hospitales de la época)*, ventosas, sacar muelas y dientes*".

[54] AMSC. Corregimiento. Legajo 50. Documento 2. Año de 1586.
[55] AMSC. *Venta de Censos*. Ayuntamiento. Legajo 45. Documento 11. Año de 1586.

El Hospital General de la Villa de San Clemente resultó, pues, ser la consecuencia de que durante el reinado de Felipe II hubo una tendencia a reducir el número de antiguos hospitales de las ciudades y villas, tratando de que hubiese menos indefinición de los centros asistenciales, pero con mayor capacidad, mejores dotaciones y servicios sanitarios (farmacia, medicina y cirugía). Así, en 1587, en Madrid, once hospitales se concentraron en el Hospital General. Mientras ocurría todo esto, el Protomedicato extendió su competencia a boticarios, físicos, cirujanos latinos o *romanticistas*, con un desarrollo reglamentado por las Pragmáticas de 1588 y 1593 de Felipe II, no dejando de colaborar en la Limpieza de Sangre con el Santo Oficio, ya que se prohibió acceder a los exámenes a los judíos y a los conversos y de este modo, al ejercicio del arte de curar practicado en los hospitales.

Con el devenir de la historia, también con el déficit económico del siglo XVII, las epidemias y los cambios científicos, hicieron que los hospitales perdieran, definitivamente, el carácter benéfico asistencial para dedicarse estrictamente a la **cura de enfermedades**, haciéndose cargo del resto de problemas sociales otras instituciones de nueva creación apropiadas para ello y enmarcadas dentro de la asistencia social. En el medio rural estos objetivos fueron de mayor inconveniencia y los centros híbridos benéficos funcionaron durante mucho tiempo. Así, en las ciudades y grandes villas se ponía en marcha un plan para la total secularización de la beneficencia, gestionando la financiación de los fondos procedentes de los bienes eclesiásticos y de donaciones particulares, que se emplearían en asistir a los necesitados. Con esta planificación se intentaba obtener dos objetivos: organizar la asistencia desde la administración y, a la vez, reducir el poder social y sanitario del clero y de la iglesia en asuntos de salud pública.

1.2.3.1. ERMITAS-HOSPITAL-ALBERGUERÍAS HASTA EL SIGLO XVI.

En muchas villas y pueblos, los *antiguos hospitales* y *alberguerías* no fueron edificios de gran valor arquitectónico, ni incidieron en el trazado urbano de las villas y no contribuyeron a la transformación de su arquitectura dadas las características humildes de sus locales, casas y fábricas. En San Clemente, existe la particularidad de que se conserva la puerta de entrada al edificio (de fechas posteriores a 1613) correspondiente al antiguo Hospital Municipal y Real Colegio de Jesuitas. Con el tiempo y dados los escasos fondos que se disponían para ser restaurados los edificios y casas tras los incendios, guerras (de Sucesión de 1701 y de la Independencia de 1808) y actos derivados de ellas (quema y expolios); desaparecieron algunas ermitas y antiguos hospitales, como el exiguo *hospital-alberguería* de Santiago de la calle de San Sebastián, tras la guerra de Independencia.

Como se ha visto, en San Clemente, la insuficiencia de medios económicos de las cofradías, hermandades y del propio ayuntamiento contribuyeron a la desaparición de algunos de ellos por no haberse realizado las correspondientes reconstrucciones; aunque hay que reconocer que cinco de las antiguas ermitas han llegado hasta nuestros días en relativas circunstancias.

Se observa que ninguna ermita-*antiguo hospital* tuvo una gran capacidad asistencial contando, inicialmente, con **dos, tres o alguna cama más**, por lo que estos centros resultaron bastante ineficaces durante las epidemias de peste de los siglos XIV y XVII; y cólera, del siglo XIX; lo que obligó a que los pacientes de familiares pudientes pasaran la enfermedad en sus casas, al cuidado de alguna persona cercana y manteniendo una situación de aislamiento cauteloso para bien del resto de familiares que compartían la vivienda habitual.

Sólo la ermita-hospital del Remedio sobresalió entre el resto de ermitas.

Por su parte, el hospital municipal o de San Sebastián llegó a tener servicio farmacéutico y médico pagado con los fondos municipales y con licencia real según las fuentes consultadas. Dada la escasa capacidad hospitalaria (característica habitual en los antiguos ermitas-hospitales-alberguerías benéficos de San Clemente) se obligaba a la existencia de estas instituciones en los diferentes Quarteles o Barrios de la villa para atender las necesidades del vecindario[56]:

-Quartel de Santa Quiteria, Ermita de Nuestra Señora de las Nieves.
-Quartel de Roma, **Ermita de Nuestra Señora de Septiembre**.
-Quartel de la Cruz Cerrada, Ermita de San Roque.
-Quartel del Arrabal, Ermita de San Nicolás.
-Extramuros: Ermitas de San Cristóbal, del Remedio y Santa Ana.

La profunda crisis económica del siglo XVIII, tras la Guerra de Sucesión, ocasionaba nefastos efectos en los antiguos hospitales-alberguerías de San Clemente, sobre todo en aquellos que basaban sus rentas en limosnas, donaciones y escaso presupuesto.

Además, hay que tener en cuenta que el incremento de los impuestos y la baja de la moneda ocasionó un descenso considerable de las rentas de los obispados y con ello, la disminución de las subvenciones destinadas a los hospitales y centros de beneficencia asistencial[1].

[56] Madoz Ibáñez, P. (1845-1850). *Diccionario Geográfico–Estadístico–Histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Santander, Tomo III. Madrid: Impresiones del Diccionario de 1845-1850, Establecimiento Tipográfico de P. Madoz y L. Sagasti/ ídem, Edición Facsímil de 1984, con comentarios de José Ortega Valcárcel: Librería Estudio; ídem, Edición Facsímil de Sánchez Zurro D., Editor. Valladolid, 1986: Ámbito Ediciones S. A.

Dadas sus características de intervención directa, en San Clemente, además, durante la Guerra de Sucesión se habilitaron **HOSPITALES EMERGENTES** para la atención de soldados enfermos; y cuando finalizó la contienda, desaparecieron una vez que los soldados se iban recuperando. Lo mismo ocurrió durante la Guerra de la Independencia española.

Finalmente, hay que indicar que, a partir del siglo XVI, en general, los hospitales benéficos usaron sobre todo medicamentos de origen vegetal (muchos monasterios tenían su propio huerto), ungüentos, emplastes y tisanas; y era muy frecuente el **uso de sanguijuelas**, se empezaba a aplicar el torniquete y los enemas. En la mayoría no había médico, por lo que el peso del cuidado recaía en el personal de enfermería, considerada como oficio o en hospitaleras.

Surgían las Escuelas Catedralicias que impartían enseñanza a nivel general y, también, se empezaba a cultivar la Medicina como Ciencia[57].

En definitiva, durante la Edad Media se pasó, pues, de la medicina monástica a la universitaria con estudios reglados y como requisitos fundamentales se encontraban tres años de estudios básicos de pro-medicina tras los cuales se accedía a los estudios médicos[58].

1.2.3.2. EL HOSPITAL GENERAL DE LA VILLA ES QUEMADO. TRASLADO DEL HOSPITAL A OTRO LUGAR. AÑO DE 1600 (siglo XVII).

Durante la gran epidemia de peste de finales del siglo XVI-principios del siglo XVII, reinando Felipe III, ante la cantidad de casos declarados en la villa sanclementina, se acordaba el 11 de septiembre de **1599** que, el hospital municipal o de San Sebastián, dado que había atendido a un gran número de afectados por la peste y era muy elevado el número de fallecidos, y debido a que se podían trasmitir enfermedades, **se trasladaría a una nueva casa-hospital** en otra parte de la localidad para evitar este inconveniente (ermita del Remedio, casas aledañas)[59].

Esta circunstancia provocó que el 17 de **diciembre de 1599**, se solicitase el **CIERRE DEL HOSPITAL** y se quemaran las ropas, las maderas y cualesquiera de las cosas que hubiere para evitar la propagación de la peste u otra enfermedad contagiosa con el fin de guardar y proteger a la población sanclementina.

---

[57] García, C.; Martínez-Martín, M.L. (2001). *Desarrollo histórico de la enfermería. Evolución histórica del cuidado enfermero*. Madrid: Harcourt// Conferencia Episcopal (2005). *Las Hijas de la Caridad, testigos de concordia y solidaridad*. Memoria del año.

[58] Laín Entralgo, P. (1976). *Historia Universal de la Medicina*. Barcelona: Salvat.

[59] AMSC. *Epidemia de Peste. Quemar ropas del hospital.* Corregimiento. Legajo 49. Documento 11. Año de 1599.

La decidida intervención sobre el hospital (casi en su totalidad fue quemado) obligaba a decidir sobre el futuro de la institución hospitalaria pues era primordial mantener la asepsia necesaria y la destrucción del agente causante de tal terrible enfermedad a través del fuego.

El modo de terminar afrontando la epidemia se resolvió a través de las ermitas-hospitales: Ermitas del Remedio, San Cristóbal, San Roque y la Iglesia de los Cuatro Evangelistas (Iglesia de San Sebastián, según referencias).

A pesar de todo tipo de medidas, San Clemente, en **1600**, perdía un cuarto de sus habitantes tras esta nueva y terrible epidemia de peste; reduciéndose la población del Concejo a algo más de 10.000 vecinos.

La población fue atendida por el doctor Villanueva, al menos, ejerciente desde 1582[60], cuando la población contaba con unos 2.000 vecinos en la villa. Ante la necesidad de un cirujano, el 4 de julio de 1600, Llanos de Tévar ordenaba la búsqueda de tal profesional sanitario pues la villa precisaba de dos médicos y sólo contaba con el doctor Villanueva[61]. Como quiera que San Clemente disponía de un médico igualado para visitar enfermos apestados, hubo de contratar a **Pedro Alonso** para **cuatro años**, ante la necesidad imperiosa de disponer de otro profesional médico y así poder asistir a toda la población afectada[62].

Ante esta epidemia, se puso de manifiesto que el poder real disponía de un esbozo de organización sanitaria unipersonal y de garantía (boticarios, médicos, cirujanos y sangradores) que perduró durante más de 300 años para afrontar este tipo de catástrofes sanitarias con resultados bastantes acertados en función de la farmacología del momento y de los avances de la ciencia médica.



Fig. nº 72. Virgen de la Anunciación:
"Ahora no es Juan Bautista sino la Virgen misma la que nos sirve de precursora de la llegada de Jesús; y nos lo dice porque ella ya lo tiene en su seno", en Lc. 1, 26-38.

[60] AMSC. *Epidemia de Peste.* Acuerdos. 18 de julio de 1582.
[61] AMSC. *Necesidad de un Cirujano.* Corregimiento. Legajo 108. 4 de julio de 1600.
[62] AMSC. *Segundo médico en San Clemente.* Corregimiento. Legajo 49/8. 31 de diciembre de 1600.



Foto 1. Exteriores.
Foto realizada por Sanz del Río, en febrero de **1985**.



Foto 2. Interior de la antigua Real Iglesia.

Fig. nº 73. Iglesia de la Anunciación (antes, Ermita de Nuestra Señora de Septiembre o de la Natividad).

CASA DE AUSTRIA



Fig. nº 74. Felipe III.
Reinado de 1598-1621.



Fig. nº 75. Felipe IV.
Reinado de 1621 a 1665.

1.2.3.3. LLEGADA DE LOS JESUITAS A SAN CLEMENTE: AÑOS DE 1613 a 1767 (siglo y medio).

Superados los tiempos de pestilencia, gracias a la familia "*de Tébar y Orihuela*", los **Jesuitas** llegaban a San Clemente, en **1613,** estableciendo el **Real Colegio de la Anunciación de Nuestra Señora** junto al edificio en semi-ruinas del antiguo hospital municipal o de San Sebastián, siendo rey, Felipe III.

Por su parte, el 25 de marzo es la fecha que la Iglesia Católica celebra la Solemnidad de la Anunciación Encarnación, cuando el Ángel Gabriel es enviado a Nazaret para anunciar a la Virgen María que sería la Madre de Dios: "*He aquí la esclava del Señor, hágase en mí según tu palabra*" (Lc. 1:38).

Durante este periodo de jesuitas en San Clemente, el 3 de agosto de **1618**, el **Rector del Real Colegio de la Compañía de Jesús de San Clemente** era el presbítero y licenciado, padre Miguel Fernández. A partir de 1620 y tras las consiguientes donaciones, Casas de Hernando Alonso comenzaba a denominarse "***Los Teatinos***" pues los padres jesuitas frecuentaban la alquería que desde ese año ya era propiedad de la orden, así como muchas de las tierras colindantes.

Eran, pues, tiempos en donde a los jesuitas les llamaban "*teatinos*" y como un ejemplo más, se expone lo acaecido en Málaga, ciudad que solicitaba la fundación de un colegio de jesuitas y que, al final, se les concedió el hospital de San Sebastián (situación análoga a la de San Clemente en donde, también, existía una ermita-iglesia en la calle de San Sebastián):

-En 1570, el prelado malagueño Juan Bautista Ribera al General Laínez alude lo siguiente: "*…porque, según veo,* ***anda suelto el padre de la mentira****; porque unos nos prenden, otros nos hacen huidos, otros nos queman,* ***otros que los teatinos*** *(****que así nos llaman en esta Babel****) han sido causa destos errores lutheranos, que aquí, y en diversas partes se han descubierto…)*[63].

-El 7 de agosto de 1570, en nombre del prelado don Francisco Blanco, el Provisor Pedro de Represa se dirigía al cabildo municipal para que se sumara a la **petición de fundar un colegio de jesuitas** en la ciudad de Málaga: "*…e hizo relación como de presente en esta ciudad están* ***dos padres teatinos de la orden de la compañía de Jesús****, personas doctas y han venido a ella con intención y presupuesto de tener en esta ciudad casa (…) y atento las buenas obras y doctrina cristiana que de los susodichos se siguen y* ***que, estando los dichos teatinos en esta ciudad****, y teniendo casa en ella los más de los vecinos de ella serán aprovechados…".*

---

[63] Testimonio del jesuita Juan Bautista Ribera al General Laínez, sobre rumores de la Compañía de Jesús, en 1558.



Foto 1. Iglesia del Colegio de San Sebastián (en **1572**),
luego de San Estanislao de Kostka (Málaga).



Foto 2. Laboratorio de Ciencias Naturales.

Fig. nº 76. Colegio de San Estanislao (Málaga).

-Así mismo, se informa de la intención del obispo de **darles el hospital de San Sebastián**: *"que es casa cómoda **donde podrán estar los dichos padres teatinos**"*.

-Como el Obispo compró la casa de Juan Cordero para instalar en ella a los jesuitas, su procurador declaró que la compraba: *"porque su señoría reverendísima las quiere **para el colegio del nombre de Jesús de los teatinos** de la dicha **iglesia de San Sebastián**"*.

-Según Acta Capitular en la que se trata sobre **Juan Juviel**, en Málaga, en 1570, enseñando doctrina cristiana a los niños pobres y a leer, escribir y otras buenas costumbres; se dice que **utiliza** *"**teatino**"* **para designar a los jesuitas** (también, en Acta de 7 de agosto de 1572, **porque llevan el mismo estilo de vida**):

-*"Tiene dentro de las murallas cuatro conventos de monjas y dos de frailes: uno de la orden de San Agustín y **otro de Theatinos*** (en Informe de **1625** que describe que la ciudad de Málaga tenía en intramuros conventos masculinos de agustinos y **jesuitas**)[64].



Fig. nº 77. Arco Romano y antigua Bodega (en el Arrabal, con puerta sin escudos, en 2017).

Más adelante, el 24 de febrero de **1624**, se acordaba que los Comisarios de la villa sanclementina informaran de la administración del **hospital** y de los gastos que tenía, **dónde se albergaban los pobres** que pasaban por él y si era justo el trato de los enfermos necesitados. También, en este año, el Real Colegio de la Compañía de Jesús ya se encontraba en funcionamiento, recibiendo a niños de la villa.

[64] Biblioteca Real Academia de Historia. Pérez de Colosía Rodríguez, M.; Gil Sanjuán, J. (1981) "Málaga en tiempos de Felipe IV. Informe de 1625 por don Pedro Pacheco, del Consejo de Guerra de S.M., Veedor y Comisario General de la Caballería e Infantería de España", en *BAETICA*, nº 4: 209-226.

Se acuerda, el 17 de julio de **1629**, que dado el aumento de población en la villa sanclementina, se escriba al médico en El Toboso, doctor Francisco de Morales y que ya había ejercido en San Clemente; para ofrecerle una plaza de médico pues con el doctor Collado no era suficiente como para atender a todo el vecindario y al **Hospital Municipal de la villa**[65] (los padres trinitarios descalzos se hicieron cargo del hospital, de forma temporal, desde la ermita del Remedio, en **1633**, para pasar, más tarde, de nuevo, a la casa de la calle de San Sebastián, **junto al colegio de jesuitas**).

Según bibliografía, existen Censos y Réditos a cuenta del hospital Municipal de San Sebastián desde **1637** hasta 1785; y una Real Cédula para defensa y ayuda en Pleitos de 1756 (ya con la Hermandad del Divino Pastor)[66].

La **COFRADÍA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO**, entre 1637 a **1646**, se hacía cargo del hospital municipal de San Sebastián y recogía limosnas; siendo **Pedro González de Tébar** el mayordomo de la Cofradía, en **1647**.

Ante las dificultades de encontrar un segundo médico para la villa sanclementina, en **1676**, se subía el salario al doctor Juan Lozano, alcanzando los 200 ducados/año pues alegaba ser un salario que no permitía sustentar a su familia.



Fig. nº 78. Noticias de Peste en Murcia y Cartagena,
año de 1678: se toman medidas en San Clemente.

[65] AMSC. *Plaza de médico.* Legajo 20. Documento 6. 17 de julio de 1629.

[66] AMSC. *Hospital de San Sebastián, Censos.* Legajos 59/14 de 1785, 66/21 de 1637, 66/24 de 1638-1683, 68/12 de 1649-1656, 68/13 de 1649-1668, 70/8 de 1657-1669, 71/27 de 1700-1701, 71/28 de 1702-1703, 72/1 de 1756 y 96/4 de 1756.





Fotos 1 y 2.

Fig. nº 79. Antigua **Plaza del ROLLO**: con rollo o picota,
monumento relacionado con los procesos inquisitoriales llevados a cabo en San Clemente,
ya en 1639 y 1641 y que se constata en los censos de vecindario de esos años
con miembros pertenecientes a la institución inquisitorial.

CASA DE AUSTRIA



Fig. nº 80 . Carlos II.
Reinado de 1665-1 de noviembre de 1700.

1.2.3.4. BOTICARIOS, MÉDICOS Y CIRUJANOS EN EL HOSPITAL GENERAL DE LA VILLA: 1548 a 1676.

Según las fuentes consultadas, al menos, ejercieron en el Hospital Municipal/General de San Sebastián de San Clemente, entre 1548 a 1676, los siguientes boticarios, médicos, cirujanos y sangrador bajo las siguientes circunstancias:

-**1553**; 1586; 1598 (Deuda histórica): **Maestre Boticario**
DIEGO VÁZQUEZ no suministra medicamentos al Hospital.
-**1565** a 1571: **Boticario**, médico y cirujano, con igualas de 3.000 maravedíes/año y a razón de 6 años (igualas renovadas).
-1624: **Boticario PEDRO PEINADO**.

-24 de noviembre de **1548:** dos médicos, licenciado **Xara** (con iguala hasta 1550) y luego, **Alonso Hernández**.
-1548-1552, doctor León.
-31 de diciembre de **1553**, **bachiller Vargas**.
-1575-**1582**: **doctor Villanueva y otro médico más** (doctor Oviedo, 1586).
-tres médicos, Villanueva (1599), **Pedro Alonso** (1611) y **Roque Picó**.
-1611-17 de julio de **1629**: médico **licenciado Collado**; **Francisco de Morales**.
-**1676**: médico, **Juan Lozano**.

-**1550**: cirujano, Juan de Madrid.
-24 de mayo de **1558**: cirujano, Juan de Mérida.
-4 de julio de **1600**: cirujano, licenciado Muñoz.

-1586, Sangrador, Miguel López.

De la bibliografía encontrada, al menos, se deduce lo siguiente:

-**Médicos**: con anterioridad a **1548**, se encontraba Xara; luego, Alonso Hernández; en 1548, León; 1553, Vargas; 1582, **Villanueva**; 1600, Villanueva y Pedro Alonso (epidemia de peste); 1629, Collado y Francisco de Morales; y 1676, Juan Lozano.

-**Cirujanos**: desde **1550**, hubo cirujano (Juan de Madrid, Juan de Mérida <desde 1558>) y Muñoz, en 1600. **Sangrador**, en 1586.

-**Boticario**: la villa de San Clemente dispuso de boticario, ya en 1553.

Se observa, pues, que San Clemente contó con maestre boticario, médicos, cirujanos y sangrador; y algo más tarde: maestres boticarios **Juan de Madrigal** y **Joseph Dionisio Carvajal**.



Foto 1.





Foto 2. Detalle en "Título de Corregidor" de San Clemente, en 1740 (en AMSC).

Fig. nº 81. Proclamación de **Felipe V** como *Rey de España* en el Palacio de Versalles (Francia) el 16 de noviembre de 1700.

1.2.3.5. SAN CLEMENTE: HOSPITAL EN LA GUERRA DE SUCESIÓN. AÑOS DE 1701-1713.

Como anteriormente se ha indicado, la villa de San Clemente fue sede de **TRES HOSPITALES EMERGENTES para los soldados heridos**: uno de españoles, otro de franceses y otro de flamencos durante la Guerra de Sucesión (1701-1713), atendiendo a soldados de las dos coronas en el tránsito a Levante, y donde se gastaron unos **500 ducados** (6).

Hasta 1707, fallecieron en los *hospitales emergentes* algo más de 500 heridos cuya causa fueron sus propias heridas de guerra y, por otra parte, infecciones y contagios. También, se establecieron otras casas para la cárcel con el fin de poder acoger a todos los prisioneros de guerra.

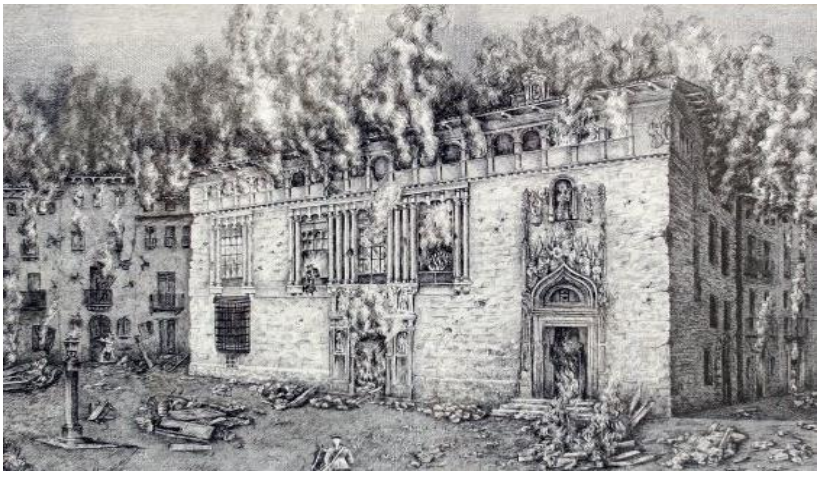


Fig. nº 82. Hospital de Xátiva (Valencia), junio de 1707
(Quemado por las tropas borbónicas en la Guerra de Sucesión).

1.2.3.6. ATENCIÓN HOSPITALARIA EN LA VILLA DE SAN CLEMENTE, SIGLOS XV-XVIII. Conclusiones.

Como se ha visto, San Clemente, conforme avanzaba su historia, se fue conformando alrededor de una **puebla vieja cercada con cuatro puertas**, en forma de almendra que incluía un arrabal y torre vigía de reminiscencias y origen musulmán, contando, además, con un templo/iglesia/cementerio, ermita de Nuestra Señora de las Nieves, ermita de los Remedios/ermita de Santa Ana, ermita de San Cristóbal, ayuntamiento, una antigua cárcel y el Monasterio-Convento de los franciscanos ya en **1466** (siglo XV), reinado de Enrique IV.

---

(6) 1 Ducado=11 Reales de Plata, 1 Real de plata= 2,5 reales de vellón, 1 Real de plata= 34 maravedíes.

A partir de este centro histórico evolucionaba la villa de forma considerable a partir del siglo XVI con el reinado de la Casa de Austria, cuyas puertas de entrada condicionaron **cuatro importantes ejes sanitarios** que se mantuvieron hasta finales del siglo XVII-XVIII:

1-calle de San Sebastián con sus hospitalidades de hombres y mujeres, y la **Puerta de San Sebastián** con la Ermita de Santa Ana en extramuros.

De 1548 a 1599, se trataba del **Hospital Municipal de San Sebastián**.

Gestión: Cofradía de la Natividad.

2-calle Boteros que finalizaba en la **Puerta de San Francisco**: con sus dos Monasterios/Convento, la Ermita de San Cristóbal y su puerta correspondiente.

Dispuso del antiguo hospital de la Concepción para mujeres pobres, al menos, desde 1523 a 1575;

3-calle Arrabal con la Ermita de San Nicolás que finalizaba en la consiguiente **Puerta del Arrabal** y Ermita de Nuestra Señora del Remedio, en extramuros.

A causa de la epidemia de peste de finales del siglo XVI, se trasladaron las hospitalidades a la ermita del Remedio.

Gestión: Trinitarios Descalzos, en 1633.

En 1838, existía un hospital de mujeres en la calle de la Rambla.

Con el tiempo, se contó con el denominado **Hospital del Remedio**.

4-y la calle del Arco que conducía a la Ermita de San Roque y **Puerta de la Cruz Cerrada**.

Dentro de este esquema, la acción hospitalaria fue desarrollada por algunas de las órdenes religiosas que se encontraban establecidas en la villa y que incorporaban como distintivo la hospitalidad, sobre todo las órdenes masculinas de **trinitarios descalzos**, y **franciscas**; y por la acción de sus Ermitas, Cofradías y Hermandades de fieles piadosos residentes en la misma villa sanclementina que apostaron por la hospitalidad del pobre necesitado y enfermo según sus creencias y prácticas cristianas y religiosas.



Fig. nº 83. Hospital de San Sebastián a lo largo de los años: anterior a 1520-al menos, hasta 1837.

1.2.4. HOSPITALIDADES (de Hombres y Mujeres) DE LA HERMANDAD DEL DIVINO PASTOR: Más de 80 años de servicio: (al menos, 1735-1837).

Después de un gran vacío documental, en lo referente a hospitales y boticarios, entre los años de 1646 a 1735 y transcurrida la Guerra de Sucesión; la totalidad de las ermitas y hospitales seguían en pie, a pesar de tanta ignominia. De la misma forma, el hospital de Nuestra Señora de la Concepción se encontraba falto de referencias bibliográficas desde hacía ya mucho tiempo.

Conviene aclarar que, en el medievo, la Hermandad se creaba para integrar en ella a individuos de diferentes profesiones y tipos sociales, regulándose a través de unos Estatutos aprobados por los Obispos de las Diócesis. Muchas Cofradías creadas al amparo de la agrupación de miembros con una misma profesión, con el tiempo, admitían a otros individuos con otras características profesionales con el fin de expansión e integración, pasando a tener connotaciones de Hermandad.

Desde sus orígenes, como ya se ha indicado, el sentido de la palabra *"hospital"* no era el de atender enfermos, sino más bien el de acoger al peregrino, mendigo, indigente, transeúnte y, en todo caso, al pobre necesitado y enfermo. De la misma forma, las **Órdenes Hospitalarias**, desde el siglo XII, fueron un tipo de órdenes religiosas que tuvieron por objeto una labor de misericordia, admitir y cuidar viajeros peregrinos, pobres y enfermos con un fin humanitario y un trasfondo espiritual y religioso. Así, la Orden de Frailes Menores u **Orden Franciscana**, cuyos miembros se conocieron como franciscanos fue fundada por San Francisco de Asís ya, en 1209, y **una de sus ramas era puramente hospitalaria**. En definitiva, los frailes, monjes y demás **hermanos hospitalarios** surgieron en la Edad Media, inicialmente y, en su mayoría, ligados a conventos y monasterios, **hospitalidades** y **alberguerías**.

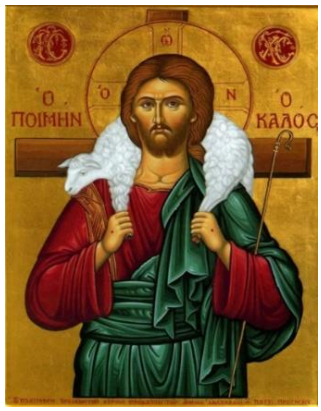
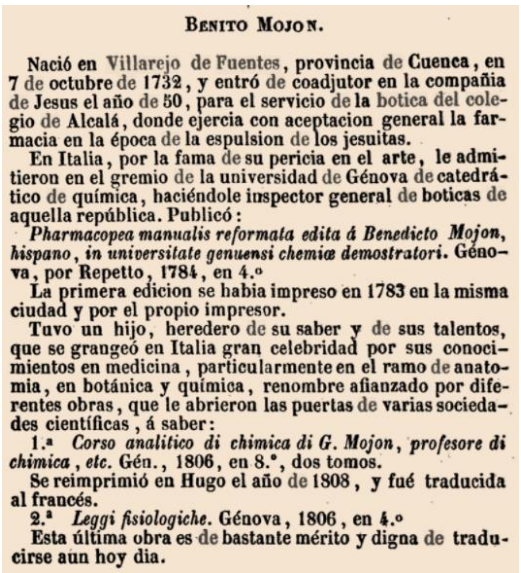


Fig. nº 84. Divino Pastor.

1.2.4.1. HERMANDAD DEL DIVINO PASTOR: ANTECEDENTES.

Las Hospitalidades más importante de San Clemente de La Mancha, fueron, sin duda alguna, las de la **Hermandad del DIVINO PASTOR** de la **calle de San Sebastián para hombres y mujeres**, en el Quartel de San Sebastián, junto al Real Colegio de Latinidad y Gramática de Jesuitas y que, tras el decreto de exclaustración de la Orden de la Compañía de Jesús y por expreso deseo de Carlos III, la **Botica del Noviciado Jesuita** de Villarejo de Fuentes, en 1769, se cedía a estas hospitalidades para satisfacer sus necesidades farmacológicas.



BENITO MOJON.

Nació en Villarejo de Fuentes, provincia de Cuenca, en 7 de octubre de 1732, y entró de coadjutor en la compañia de Jesus el año de 50, para el servicio de la botica del colegio de Alcalá, donde ejercia con aceptacion general la farmacia en la época de la espulsion de los jesuitas.

En Italia, por la fama de su pericia en el arte, le admitieron en el gremio de la universidad de Génova de catedrático de química, haciéndole inspector general de boticas de aquella república. Publicó:

Pharmacopea manualis reformata edita á Benedicto Mojon, hispano, in universitate genuensi chemiæ demostratori. Génova, por Repetto, 1784, en 4.º

La primera edicion se habia impreso en 1783 en la misma ciudad y por el propio impresor.

Tuvo un hijo, heredero de su saber y de sus talentos, que se grangeó en Italia gran celebridad por sus conocimientos en medicina, particularmente en el ramo de anatomia, en botánica y química, renombre afianzado por diferentes obras, que le abrieron las puertas de varias sociedades científicas, á saber:

1.ª *Corso analitico di chimica di G. Mojon, profesore di chimica, etc.* Gén., 1806, en 8.º, dos tomos.

Se reimprimió en Hugo el año de 1808, y fué traducida al francés.

2.ª *Leggi fisiologiche.* Génova, 1806, en 4.º

Esta última obra es de bastante mérito y digna de traducirse aun hoy dia.

Fig. nº 85. **BENITO MONJÓN**:
"nació en Villarejo de Fuentes… el 7 de octubre de 1732, y ***entró de coadjutor en la compañía de Jesús el año de 1750, para servicio de la Botica del Colegio de Alcalá, donde ejercía con aceptación general la Farmacia en la época de la expulsión de los jesuitas****.*
En Italia, por la fama de su pericia en el arte, le admitieron en el gremio de la Universidad de Génova de Catedrático de Química, haciéndose ***Inspector General de Boticas*** *de aquella República…"*[67].

Con bastante acierto, la calle de San Sebastián fue la calle de los hospitales (de hombres y mujeres de San Sebastián u hospital municipal, salvo los periodos de traslado a otras casas; y alberguería de mujeres de Santiago), de la Botica del Noviciado Jesuita, de la **Junta Local de Sanidad**, de los médicos y cirujanos, y de los boticarios durante varios siglos y desde allí, se atendió la Beneficencia Municipal, al menos, desde 1520 hasta después de la Guerra de la Independencia: **tres siglos de atención y servicio farmacéutico, médico y sanitario** de la población, así como de asistencia a la Beneficencia Municipal.

---

[67] Hernández Morejón, A. (1852) *Historia bibliográfica de la medicina española,* Volumen VII: 399. Madrid.



GOZOS AL DIVINO PASTOR,
TITULAR DE SU CONGREGACION
EN LA VILLA DE SAN CLEMENTE.

JEsus, si con tanto amor
buscais la Oveja perdida;
correspondà agradecida
à su divino Pastor.
El Angel en su caida
la ruina experimentò,
y al hombre le reparò
su caridad sin medida:
Esta Ovejuela, Señor,
de tu amor fue socorrida;
correspondà, &c.
Entre penas, y dolores,
montes, y valles caminas;
por hallarla determinas
dar tu vida entre rigores:
Quando de ningun Pastor
huvo Oveja mas querida?
correspondà, &c.
El pasto con que apacientas
à esta Oveja perdida
es la Celestial Comida,
que en tu Cuerpo le presentas:
Con Manjar tan superior
alimentar quieres tu vida;
correspondà, &c.
No la dejas perecer
§ quando el Lobo la persigue,
§ por tu Cayado consigue
§ contra èl prevalecer:
§ De su orgulloso furor
§ quieres que estè defendida;
§ correspondà, &c.
§ Las Ovejas mas amadas
§ de vos, Pastor amoroso,
§ llevan por señal hermoso
§ la Cruz con que estàn selladas:
§ Esta es de vuestro amor
§ la divisa mas lucida;
§ correspondà, &c.
§ En vuestra Congregacion
§ el enfermo halla consuelo,
§ se le asiste con desvelo,
§ porque logre curacion:
§ Se le tiene à su dolor
§ la compasion que es debida;
§ correspondà, &c.
§ Este Devoto Instituto,
§ yà de la Iglesia aprobado,
§ la caridad le ha fundado,
§ y egercitarla es su fruto:
§ Siguiendo à su buen Pastor
§ en curar la Oveja herida;
§ correspondà, &c.
§ Es providencia amorosa
§ à los pobres remediar,
§ y à los demàs excitar
§ à caridad tan piadosa:
§ Assi consuela tu amor
§ à la Oveja redimida;
§ correspondà, &c.
§ Con caridad maternal
§ los pobres se han de assistir,
§ y por vos se ha de pedir
§ para remediar su mal:
§ Assi fuis Consolador
§ de la miseria afligida;
§ correspondà, &c.
§ Mirad, Señor, con piedad
§ à vuestra Congregacion
§ logre su propagacion,
§ apoyada en tu bondad:
§ En vos halle el bienhechor
§ siempre feliz acogida;
§ correspondà, &c.
§ Jesus si con tanto amor
§ buscais la Oveja perdida;
§ correspondà agradecida
§ à su divino Pastor.

℣. In Resurrectione. a Christe, Alleluja. ℣. Eripe me de inimicis meis Deus meus.
℟. Cui; & terra tot unus, Alleluja. OREMUS. ℟. Et ab insurgentibus in me libera me.

DEus, qui in F à cui humiliate jacentem mundum erexisti: Fidelibus tuis perpetuam concede lætit im; ut quos perpetuæ mortis eripuisti casibus, gaudiis facias perfrui empiternis. Per eu dem Dominum nostrum, &c.

Fig. nº 86. *"Gozos al Divino Pastor, titular de su Congregación en la villa de San Clemente"*[68].

[68] Biblioteca Histórica. Referencia: BH CGC/005. Universidad de Valencia. Años de 1750 a 1830.

1.2.4.2. CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DEL DIVINO PASTOR. AÑO DE 1736-1820.

En el *Diccionario Histórico-Portátil de las Órdenes Religiosas y Militares*, en 1793, se manifestaba:

"***DIVINO PASTOR***. ***Congregación de Hermanos Hospitaleros del Divino Pastor***. *El* ***hermano Juan del Espíritu Santo*** *de común consentimiento con su consorte fundó en el año de* ***1710*** *un Hospital en su propia casa y patria, la villa de Uxiar* (Ugíjar) *de las Alpujarras, del Reino y Arzobispado de Granada, para enfermos de uno y otro sexo.*

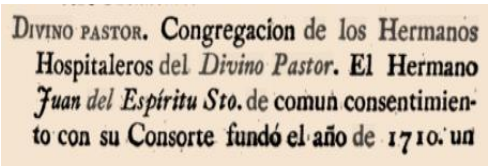

DIVINO PASTOR. Congregacion de los Hermanos Hospitaleros del *Divino Pastor*. El Hermano *Juan del Espíritu Sto.* de comun consentimiento con su Consorte fundó el año de 1710. un

Fig. nº 87. Congregación de los Hermanos Hospitaleros del Divino Pastor. Año de 1710.

Ambos consortes (por no tener hijos) hicieron donación irrevocable de todos sus bienes para la conservación de este establecimiento tan piadoso como necesario en aquel pueblo, y luego se les agregaron con cristiana emulación diferentes personas.

Don Martín de Ascargota Arzobispo de Granada, recibió benignamente al Hermano Juan, y le mandó hacer ***Constituciones*** *para gobierno del Hospital, y sus Hermanos, las quales aprobó en* ***1718****.*

Don Francisco de Perea, que le sucedió, reformó estas Constituciones, o refundó de nuevo en ***1721*** *ordenando que el Hospital había de tener un* ***Presbítero secular con el título de Rector****; que la* ***Enfermería de las mujeres*** *estuviese* ***separada de la de los hombres****, con una comunicación de un torno, y una puerta con dos llaves que había de tener el Rector, y la Hermana mayor (era elegida por el Rector para la dirección de las demás, y vigilancia sobre la asistencia de las enfermas), con otros loables reglamentos, así para el bien espiritual de los Hermanos, como para su gobierno económico, y beneficio del Hospital y pobres enfermos.*

En el año de ***1724*** *murió la consorte del Hermano Juan, que había sido la primera hermana mayor, y fue sustituida por otra de sus generosas hermanas. El año de* ***1727*** *fundó el mismo Hermano Juan en la villa de* ***Torrejón*** *del Arzobispado de Toledo otro igual Hospital, con el consentimiento y aprobación del Emm. Astorga, Presbítero Cardenal de Roma, Arzobispo de Toledo.En el año de* ***1728*** *fue llamado a la Villa de* ***Béjar*** *del Obispado de Plasencia, y* ***a otros diferentes pueblos****,* ***para que en ellos erigiese Hospitales****; pero queriendo algunos añadir otras Constituciones distintas de aquellas, porque se regía el Hospital de Uxiar, dexó el piadoso Fundador de* ***admitir, y aceptar algunas fundaciones****.*

Clemente XII aprobó y confirmó las Constituciones hechas en 1721 por Bula dada en Roma en Santa María la Mayor el día 6 de octubre de ***1730*** *que empieza: <Sacri Apostolatus ministerio…> declarando (a instancias del Hermano Juan), que los Hermanos y Hermanas que se alistasen para esta caritativa empresa, los cuales en fuerza de la Constitución del capítulo 4 debían vestir el mismo hábito de que usaban y presente usan, a saber: los Hermanos de túnica con su capuz, o capilla, y escapulario, con cruz verde al pecho, y capa o manto de* ***sayal pardo****, sandalias, y sin camisa, ni otra ropa interior; y las* ***Hermanas*** *de velos blancos en las cabezas en lugar de la capilla, lleven en lugar de la cruz verde* ***cruz blanca*** ***en el manto o capa****, y en el pecho, para distinguirse de muchos Ermitaños que visten el mismo hábito.*

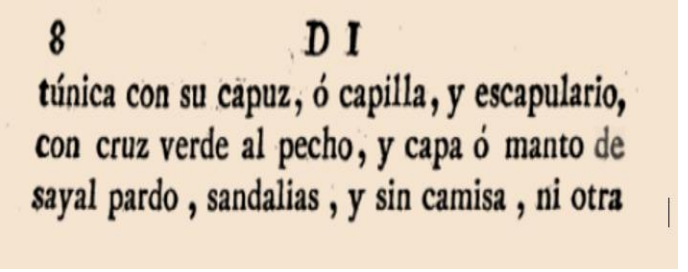

8 D I
túnica con su capuz, ó capilla, y escapulario,
con cruz verde al pecho, y capa ó manto de
sayal pardo, sandalias, y sin camisa, ni otra

Fig. nº 88. Hábito de los hermanos del Divino Pastor.

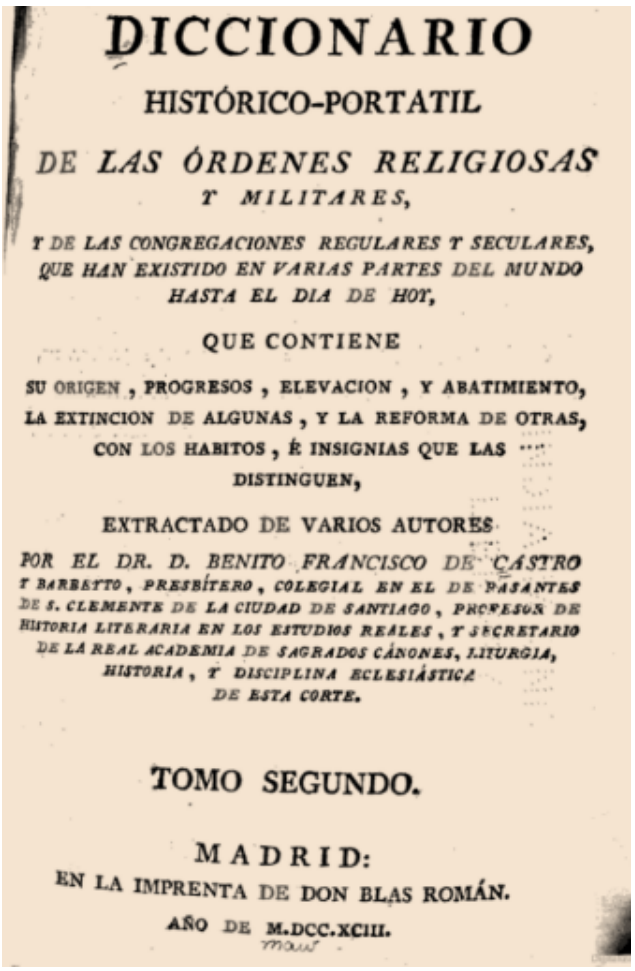
También, su Santidad concedió facultad de que en todos los Hospitales puedan los Hermanos comer carne, excepto los días prohibidos, sin embargo la costumbre de abstinencia de carnes que se observaba en el de Uxijar, quedando uniforme la observancia de todos en los manjares.

Hay en el día Hospitales en Granada, Toledo, y otros pueblos que están bajo la dirección de estos ***devotos hospitaleros****, que no solo se emplean con amor singular en la asistencia de los Enfermos, sino que les procuran por medio de las* ***limosnas que recogen****, todos los socorros precisos para su alivio.*

El Real y Supremo Consejo de Castilla tiene concedida su Real licencia a los Hermanos que componen esta Congregación Hospitalaria, para que puedan pedir limosna en todas las Ciudades, Villas y Lugares de esta Monarquía"[69].

Con estos antecedentes, la Congregación Hospitalaria de los Hermanos del **DIVINO PASTOR**, en San Clemente, llegaron como una organización semi-conventual de monjes y vinculados a la regla agustina, cuidando enfermos en sendos hospitales para mujeres y hombres; y comprometidos con la pobreza y la hospitalidad.

[69] de Castro, B.F. (1793) *Diccionario Histórico-Portátil de las Órdenes Religiosas y Militares…* (DI, pp. 5-8). Tomo II. Madrid. Imprenta de Don Blas Román.



DICCIONARIO

HISTÓRICO-PORTATIL

DE LAS ÓRDENES RELIGIOSAS Y MILITARES,

Y DE LAS CONGREGACIONES REGULARES Y SECULARES, QUE HAN EXISTIDO EN VARIAS PARTES DEL MUNDO HASTA EL DIA DE HOY,

QUE CONTIENE

SU ORIGEN, PROGRESOS, ELEVACION, Y ABATIMIENTO, LA EXTINCION DE ALGUNAS, Y LA REFORMA DE OTRAS, CON LOS HABITOS, É INSIGNIAS QUE LAS DISTINGUEN,

EXTRACTADO DE VARIOS AUTORES

POR EL DR. D. BENITO FRANCISCO DE CASTRO Y BARBETTO, PRESBÍTERO, COLEGIAL EN EL DE PASANTES DE S. CLEMENTE DE LA CIUDAD DE SANTIAGO, PROFESOR DE HISTORIA LITERARIA EN LOS ESTUDIOS REALES, Y SECRETARIO DE LA REAL ACADEMIA DE SAGRADOS CÁNONES, LITURGIA, HISTORIA, Y DISCIPLINA ECLESIÁSTICA DE ESTA CORTE.

TOMO SEGUNDO.

MADRID:

EN LA IMPRENTA DE DON BLAS ROMÁN.

AÑO DE M.DCC.XCIII.

Fig. nº 89. *Diccionario Histórico-Portátil de las Órdenes Religiosas y Militares*. Madrid. Año de 1793.

1.2.4.3. HOSPITALIDADES DE LA CONGREGACIÓN DEL DIVINO PASTOR SE TRASLADAN A LA ERMITA DEL REMEDIO. AÑO DE 1742.

El hospital, al menos, en **1735**, ya estaba atendido por la Congregación del Divino Pastor, según documento del archivo municipal[70]. Posteriormente, Felipe V, en **1739**, se planteó racionalizar la asistencia sanitaria, mejorar la atención farmacéutica, médica y de enfermería e intentar superar la ineficacia de muchos antiguos hospitales, anteriores al reinado de los Borbones. Para ello, ordenó a la Real Cancillería de Valladolid, realizar un **Censo completo de los hospitales de España** para proceder a su reestructuración, a la vez que el Tribunal del Protomedicato debía seguir realizando un control, cada vez más estricto, de todos los profesionales, dictaminando leyes y pragmáticas para reglamentar las futuras profesiones y castigar duramente el intrusismo profesional[71].

Reinando Felipe V en su segunda etapa y cuando la vida municipal se encontraba en manos de los Sandoval, el estado de precariedad que presentaban las hospitalidades de hombres y mujeres de San Clemente era de nuevo evidente. Por lo cual se decidió, de nuevo, el **traslado de los enfermos a las casas anejas de la Ermita de Nuestra Señora de los Remedios**, en **1742**, tras solicitar licencia al Obispo de Cuenca, también, "***de forma temporal***"[72] y proceder a su remodelación.

---

[70] AMSC. *Congregación del Divino Pastor en el Hospital de San Sebastián*. Ayuntamiento. Legajo 46. Documentos 8 y 9. Año de 1736.

[71] García Esteban, A. (2002). *De los Centros de Acogida a las Instituciones Sanitarias. Evolución de la política Sociosanitaria en la ciudad de Segovia: s. XV-XIX*. Tesis Doctoral. Segovia: Diputación Provincial de Segovia. Biblioteca Facultad Geografía e Historia. UCM. Signatura: D 364.44 (46) GAR// A.H.N. (1739). *Real Provisión mandando a las justicias informar al Consejo de los Hospitales que hubiere en sus distritos, de su fábrica, estado actual, enfermos, …* Consejos. Libro 1478, nº 5 y 17. Madrid, 27 de enero// García Guerra, D. (1983). *El Hospital Real de Santiago (1499-1804).* Tesis Doctoral. Madrid. Biblioteca Dpto. Hª de la Farmacia. Facultad Farmacia. UCM. Sig.: 362.11 (461.112.5) GAR// Ramos Martínez, J. (1989). *La Salud Pública y el Hospital General de la ciudad de Pamplona en el Antiguo Régimen (1700-1815).* Ed.: Gobierno de Navarra. Biblioteca Dpto. Hª de la Farmacia. Facultad Farmacia// Martínez García, L. (1986). *El hospital del Rey de Burgos. Un señorío medieval en la expansión y en la crisis (siglos XIII y XIV).* Burgos: J.M. Garrido Garrido// A.H.N. (1767). *Boticas en Hospitales*. Libro de Reales Células. Real Provisión de 22 de septiembre// Martínez Velasco, M.L. (2008). *La Farmacia en la ciudad de León (1800-1950).* León: Universidad de León// A.M.S. (1578). Felipe II ordenaba al Corregidor de las Cuatro Villas de la Costa, le informara sobre la conveniencia de acceder a la solicitud de la Villa de Santander, en donde se solicita el pago de sueldos de boticarios, a 24 de diciembre. Legajo A-5, nº 6// A.M.S. (1504). *Sentencia de García de la Torre sobre unos prados del Monasterio de Santa Catalina de Monte Corbán.* Maestre Boticario D. Pedro de Oviedo. Documentación Medieval. Manuscrito 16. 22 de marzo// Barreda y Ferrer de la Vega, F. (1973). *Los hospitales de Puente San Miguel y Cobreces, en la primitiva Ruta Jacobea de Cantabria.* Santander: Institución Cultural de Cantabria, Centro de Estudios Montañeses. Ed.: Gráficas Resma//Martínez Alcubilla, M. (1870). *Diccionario de la Administración Española, peninsular y ultramar,* compilación ilustrada de la Novísima Legislación de España en todos los ramos de la administración pública. 2ª Edición. Madrid: Imprenta de la Viuda e Hijas de A. Peñuelas.

[72] AMSC. *Traslado del Hospital de San Sebastián a la ermita de Nuestra Señora de los Remedios*. Ayuntamiento. Legajo 46. Documento 12. Años de 1742 a 1743.

CASA DE BORBÓN



Fig. nº 90. **Fernando VI**
Reinado de 1746 a 1759.



Foto 1.



Foto 2.

Fig. nº 91. Antiguo hospital de Nuestra Señora de la Concepción y de San Antonio, Lorca (Murcia). Con Enfermería de hombres y mujeres (desde el siglo XVI).

En **1749**, reinando Fernando VI y en tiempos del V Marqués de Valdeguerrero, D. Francisco Ignacio Sandoval y Ortega, el Hospital del Divino Pastor ya se encontraba rehabilitado y bajo la invocación de San Sebastián, volvía a ser ocupado por los hermanos de la Congregación del Divino Pastor junto a la Casa-Comunidad/Colegio de los Jesuitas.

Más adelante, a través de la **Real Cédula** de 26 de diciembre de **1750**, para todos los boticarios del reino, se aprobaba conceder al "***Arte de los Boticarios***" las honras, preeminencias y prerrogativas[73]; al igual que las que correspondían al Arte Médico, lo que supuso un gran reconocimiento de la clase farmacéutica y el **aumento del número de profesionales en futuros hospitales y villas** como la de San Clemente.

[73] AHN. Consejos. Libro 1510, nº 65, folios 450-451. Año de 1750.

A finales del siglo XVIII, la organización y el reagrupamiento de los hospitales se llevaba a cabo de la siguiente manera:

1. **Hospitales Fundacionales**: pequeños establecimientos que funcionaban más como albergue de pobres enfermos que como hospital, nutriéndose de donaciones y de cierta ayuda estatal, pudiendo ser locales o urbanos.

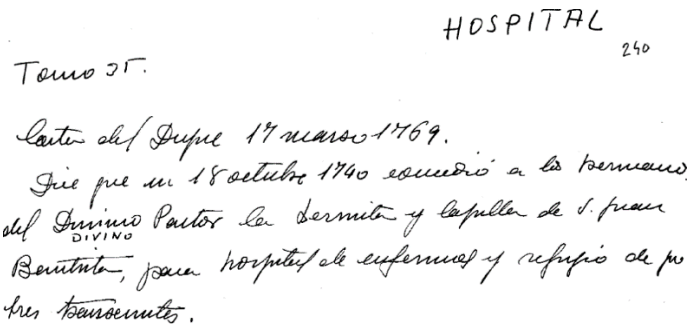
2. **Hospitales Generales**: Tenían una cierta organización administrativa y asistencial, contando con un administrador que cobraba y regentaba las rentas, un médico, un cirujano y un enfermero para la atención sanitaria, y un capellán para el auxilio espiritual como mínimo. Se encontrarían **ubicados en las cabeceras de los Partidos Judiciales** o en los pueblos más importantes.

3. **Centros de Fundaciones Gremiales**: pequeños hospitales de no más de diez camas, reglamentados por Estatutos o Constituciones para regir su gobierno.

4. **Hospitales de Especialidades**: los más numerosos. Fueron los destinados a los enfermos infecciosos, muchos de los cuales sólo funcionaban ocasionalmente, como en momentos de brotes epidémicos agudos.

Por su parte, en San Clemente, según las Respuestas Generales de **1752**, se dice que mantienen el hospital **10 u 11 hermanos** con **saco pardo y cruz blanca**, y que consta de una sala grande con unas **12 CAMAS** para enfermos pobres, hombres de la villa, mujeres dolientes (con necesidad de matronas, parteras y comadronas) e infortunadas, y albergue y refugio de los forasteros.

Los asiste el médico y cirujano y, según indicaciones, se les da *"puchero"* (alimento y cobijo). También, se dice que se pagan 100 reales al médico que asiste a los dos hospitales (hombres y mujeres); 5 ducados y fanega de trigo al cirujano; 8 ducados a la mujer **hospitalera** que cuida a las mujeres, y que al **Boticario se le debían 3.000 reales de medicinas** que era la iguala ajustada por año de servicio al hospital.


HOSPITAL

240

Tomo 5º.

Carta del Dupe 17 marzo 1769.

Dice que en 18 octubre 1740 concedió a los hermanos del Divino Pastor la Ermita y Capilla de S. Juan Bautista, para hospital de enfermos y refugio de pobres transeuntes.

Fig. nº 92. *"… 18 de octubre de 1740… a los hermanos del Divino Pastor…"*[74].

[74] phoebe.Icc.uma.es.

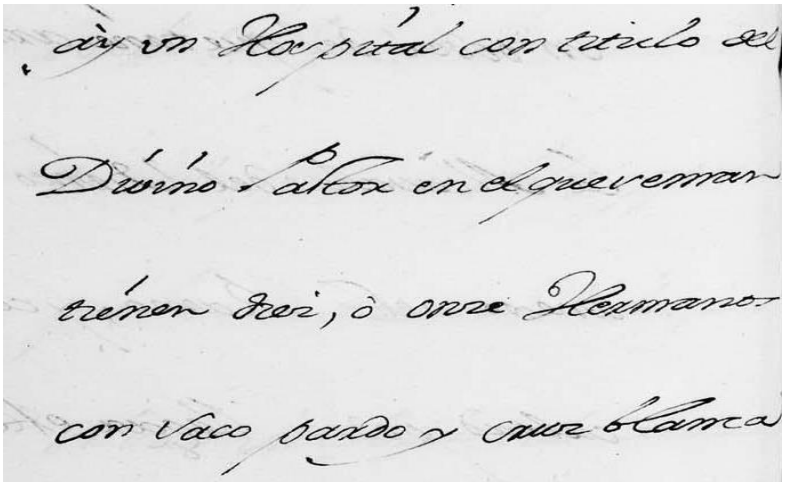


Foto 1.

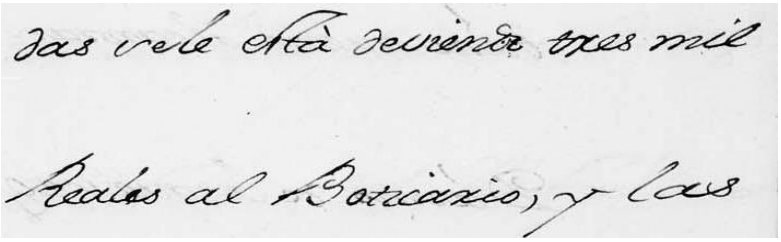


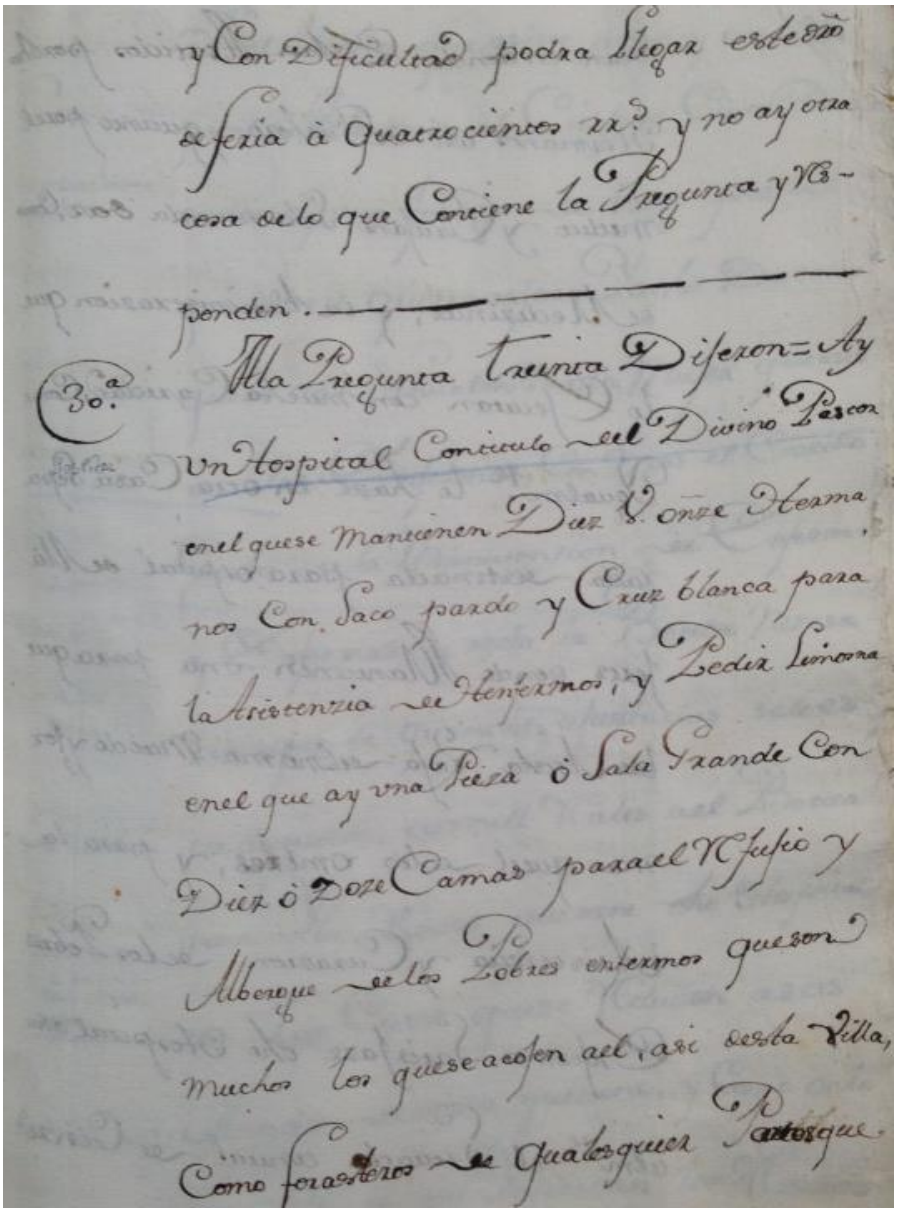
Foto 2.

Fig. nº 93. Respuestas Generales, en 1752 (AMSC. A-98/2):
"hay un Hospital con título del Divino Pastor en el que se mantienen ***diez ó onze Hermanos*** *con* ***saco pardo y cruz blanca… se le está deviendo tres mil Reales al Boticario****".*

Con licencia del Real Consejo de Castilla y del Obispo de Cuenca los hermanos **piden limosna** pues las rentas no alcanzan al diezmo; cuando se contabilizaban, en la villa sanclementina, 170 labradores que ganaban 3,50 reales al día, 120 pastores a razón de un salario de 2 reales al día, **140 pobres de solemnidad**, 22 sacerdotes, 5 conventos y un Real Colegio de la Compañía de Jesús[75].

También se dice que, en otra casa separada del Hospital de San Sebastián de hombres, está el **hospital de mujeres** donde se las asiste con el mismo método y forma que el hospital de hombres (contando con una hospitalera); constituyendo, en conjunto, las **Hospitalidades del Divino Pastor** (junto al Real Colegio de la Compañía de Jesús y **con entrada común**): atienden a los enfermos un médico, cirujano y **boticario**.

[75] AMSC. *Hermanos de la Congregación del Divino Pastor piden limosnas.* Legajo 7/1. Año de 1752.



y Con Dificultad podra Llegar este dho
se feria à Quatrocientos rr.s y no ay otra
cosa de lo que Contiene la Pregunta y Vs-
ponden. ——————————
30.ª A la Pregunta treinta Dijeron = Ay
vn Hospital Con titulo del Divino Pastor
en el que se Mantienen Diez y onze Herma-
nos Con Saco pardo y Cruz blanca para
la Asistencia de Enfermos, y Pedir Limosna
en el que ay vna Pieza ò Sala Grande Con
Diez ò Doze Camas para el Refugio y
Albergue de los Pobres enfermos que son
muchos los que se acojen asi, desta Villa,
Como forasteros de qualesquier Partes que

Foto 1. *"Hay un* ***Hospital con título del Divino Pastor*** *en el que se mantienen 10 u 11 hermanos con saco pardo y cruz blanca para la asistencia de enfermos y pedir limosna en el que hay una pieza o sala grande con 10 ó 12 camas para el refugio y albergue de los pobres enfermos que son muchos los que se acogen en él, así de esta villa como forasteros de qualesquier parte".*

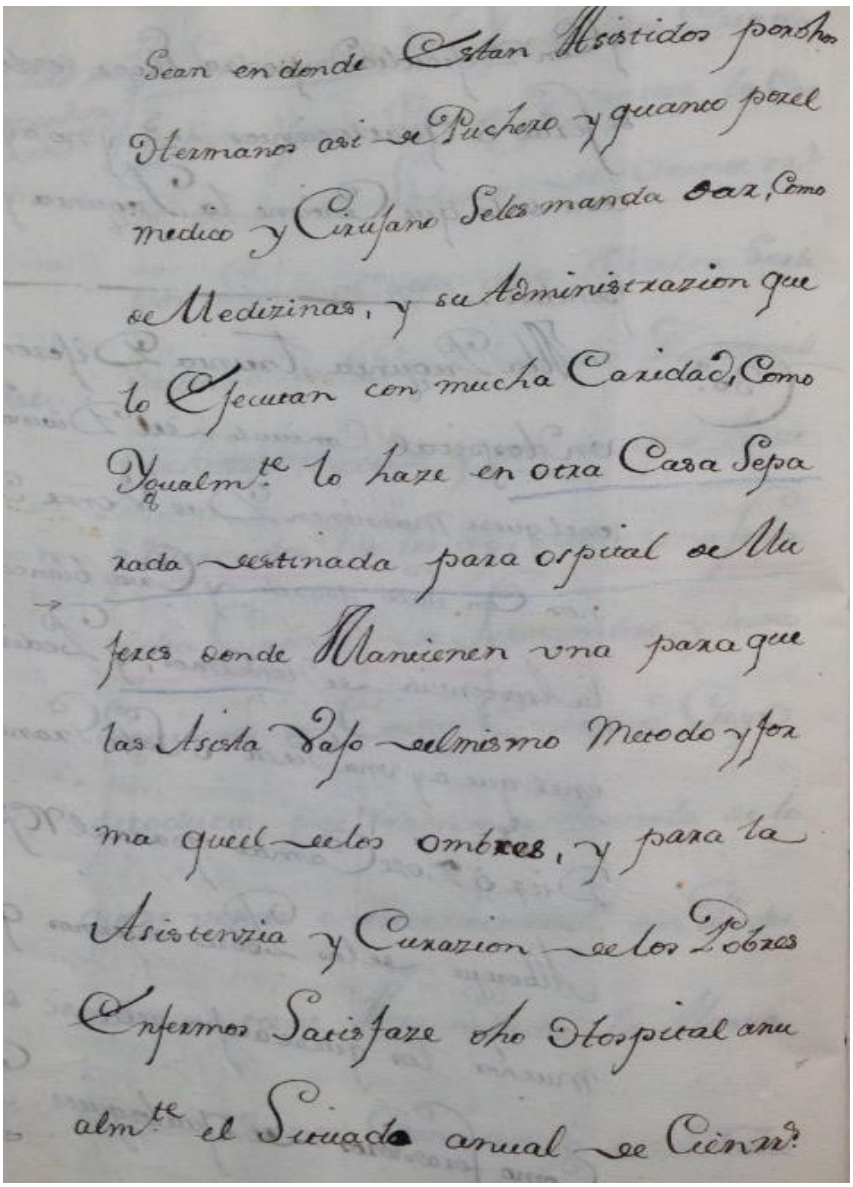

Sean en donde Estan Asistidos por otros
Hermanos asi de Puchero y quanto por el
medico y Cirujano Selos manda dar, Como
de Medizinas, y su Administrazion que
lo Ejecutan con mucha Caridad, Como
Yqualmte lo haze en otra Casa Sepa
rada destinada para orpital de Mu
jeres donde Mantienen vna para que
las Asista Vajo elmismo Metodo y for
ma que el de los ombres, y para la
Asistenzia y Curazion de los Pobres
Enfermos Satisfaze otro Hospital anu
almte el Situado anual de Cienm.

Foto 2. *"que sean en donde están asistidos por otros hermanos así de puchero y quanto por el médico y cirujano se les manda dar, como de medicinas, y su administración que la ejecutan con mucha caridad, como igualmente lo haze en* ***otra casa separada destinada para hospital de mujeres*** *donde mantienen una para que las asista bajo el mismo método y forma que el de los ombres, y para la asistencia y curazión de los pobres enfermos satisfaze otro hospital anualmente el situado anual de 100 reales".*

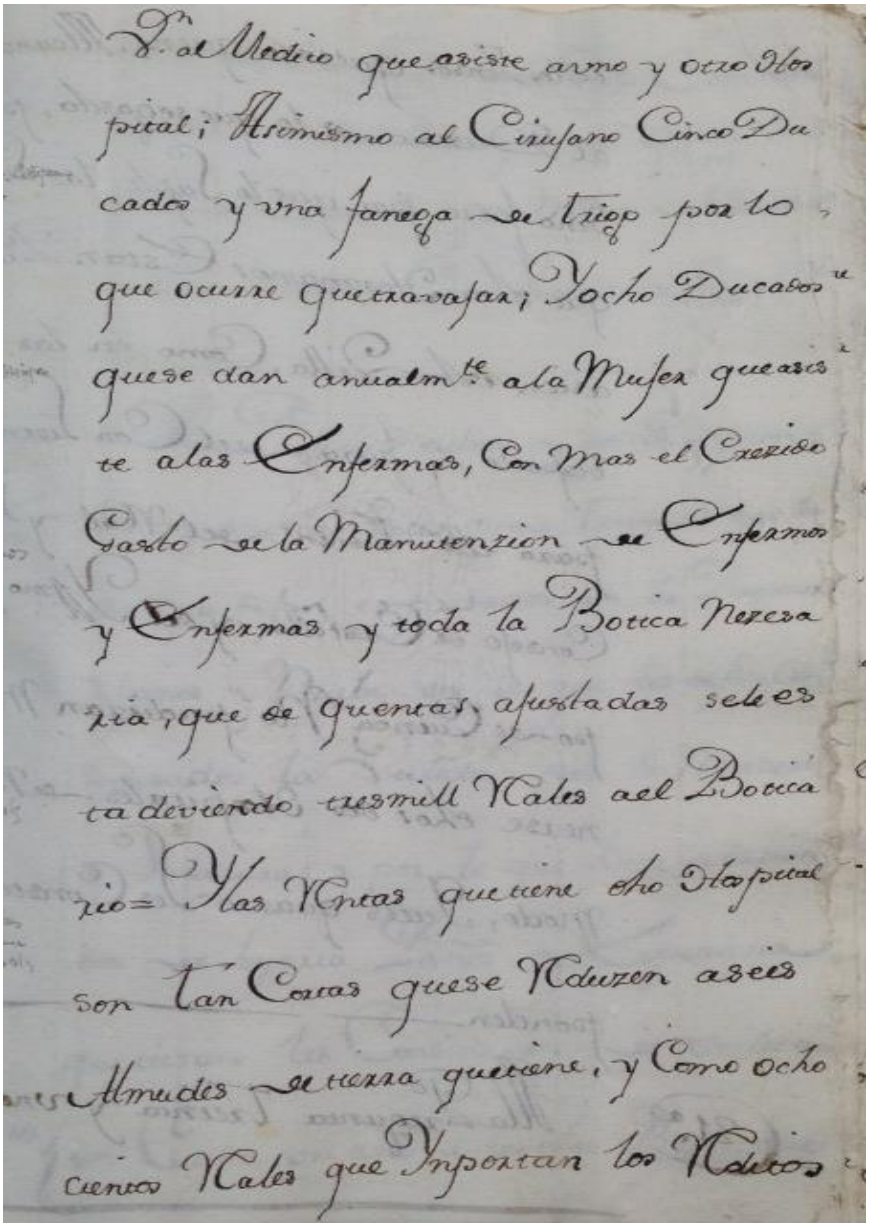


Foto 3. *"**al médico que asiste a uno u otro hospital**, asimismo al **cirujano 5 ducados** y una fanega de trigo por lo que ocurre que trabajar; y 8 ducados que se dan anualmente a la **mujer que asiste a las enfermas**, con más el crecido gasto de la manutención de enfermos y enfermas y toda la **Botica necesaria**= Y las rentas que tiene otro hospital son tan cortas que se reducen a 6 almudes de tierra que tiene y como 800 reales que ynportan los réditos".*

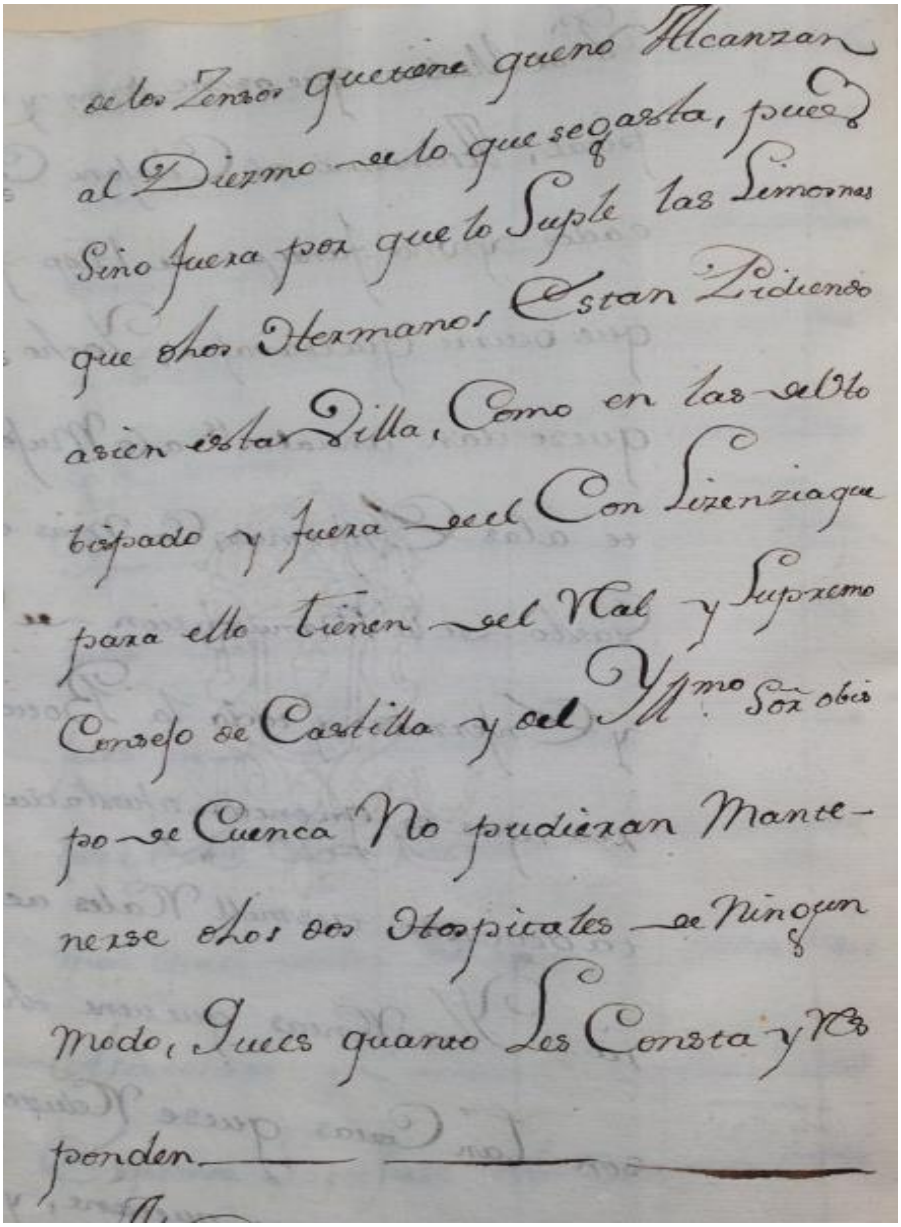


Foto 4. *"si no fuera porque* ***lo suple las limosnas*** *que otros hermanos están pidiendo así en esta villa, como en las del obispado y fuera en él con licencia que para ello tienen del Real y Supremo Consejo de Castilla y del mismísimo señor obispo de Cuenca, no pudieran mantenerse otros dos hospitales de ningún modo".*

Fig. nº 94. Respuestas Generales, sobre las Hospitalidades del Divino Pastor, año de 1752.

En **1755**, tras la suspensión de pagos en esta nueva crisis económica de la monarquía borbónica (reinado de Fernando VI), se dice que el **hospital del Concejo de la villa** o de San Sebastián, con **mayordomo**, está regido por la Congregación del Divino Pastor, y que recogía **peregrinos pobres y mendigos**, se dan limosnas y no tiene renta alguna: "*… En vuestra Congregación el enfermo halla consuelo, se le asiste con desvelo, porque logre curación: Se le tiene a su dolor la compasión que es debida… Con caridad maternal los pobres te han de asistir y por vos se ha de pedir para remediar su mal… Mirad, Señor, con piedad a vuestra Congregación* (del Divino Pastor), *apoyada en tu bondad: en vos halle al bienhechor siempre feliz acogida…*"[76].

El 6 de octubre de **1756**, se vuelve a constata que San Clemente de la Mancha tiene **dos hospitales**, siendo este el más importante; que comenzó a denominarse Hospital de San Sebastián o Casa-**Hospital de la Congregación del Divino Pastor** que recogía y curaba a **pobres enfermos de ambos sexos** del pueblo y **de las aldeas cercanas**; así como a peregrinos y soldados; que se pedían limosnas para su sostenimiento bien por los hermanos que las solicitaban o las recibidas por caridad cristiana; y que tenía rentas en ese año de 120 reales al año[77], aunque algunas veces había que recurrir al reconocimiento de deuda y a la redención de censos[78].

En una Requisitoria se expresa la defensa y ayuda al hospital de San Sebastián de la Congregación del Divino Pastor en cuantos pleitos pueda tener, de **1756**: "*se atendían a los pobres de ambos sexos del pueblo y de los lugares cercanos y por consiguientes peregrinos, los padres piden limosnas… **fundado*** (atendido) *por la Congregación de la Hospitalidad del Divino Pastor*".

El 1 de abril de **1758**, las autoridades proponen que, ante la **falta de médico** para asistir al vecindario y que uno sólo no era suficiente, se aumentara el salario a 200 ducados[79]; suponiendo que seguía asistiendo a los enfermos del hospital (por entonces, D. Alonso Briz Nieto "*el rico*", era vecino de San Clemente ya, en 1764).

Existe un inventario de **1761** que declara cuanto poseía el hospital del Divino Pastor encontrando **19 CAMAS**, 23 colchones de lana y que **9 hermanos** asisten a los enfermos[80], en tiempos del reinado de Carlos III.

---

[76] Universidad de Valencia. Biblioteca Histórica. Colección Gojos. *Hospital del Concejo de la Villa de San Clemente*. Signatura BH CGC/005. Años de 1750 a 1830.

[77] AMSC. *Dos hospitales en San Clemente.* Legajo 14/13. 6 de octubre de 1756.

[78] AMSC. *Demanda por Redención de Censos contra Cristóbal Ruiz. Pedro Suárez del Castillo, apoderado de la hospitalidad del Divino Pastor, Censo de 100 ducados*. Corregimiento. Legajo 53. Documento 1. Año de 1757// Ídem, *Reconocimiento de Deuda contra Ginés de Cañizares*. Corregimiento. Legajo 54. Documento 20. Año de 1766.

[79] AMSC. *Falta de médico para asistir al vecindario.* Legajo 37/4. 1 de abril de 1758.

[80] AMSC. *Inventario del Hospital del Divino Pastor… 19 camas… 9 hermanos asisten a los enfermos.* Legajo 16/12 y 14/14. Año de 1761.

CASA DE BORBÓN



Fig. nº 95. **Carlos III**.
Reinado de 1759-1788.

También, por Real Provisión firmada en Madrid el 30 de julio de **1762**, se ordenaba al Regimiento de San Clemente que se aplicara un salario a un cirujano y una **matrona** cuyo cargo se pagaría con parte del arrendamiento de una rastrojera de su término[81].

Por su parte, se conserva en el Archivo Municipal un libro de **Censos** de 1762 con rentas de 900 reales, encuadernado en pergamino[82] y otro de **Limosnas** donde se anotan reales, lana, trigo, etc. que pedían los hermanos del Divino Pastor en sus desplazamientos a Valencia, Cuenca y pueblos próximos; en donde el Obispo de Cuenca consta que dio una limosna de 300 reales[83].

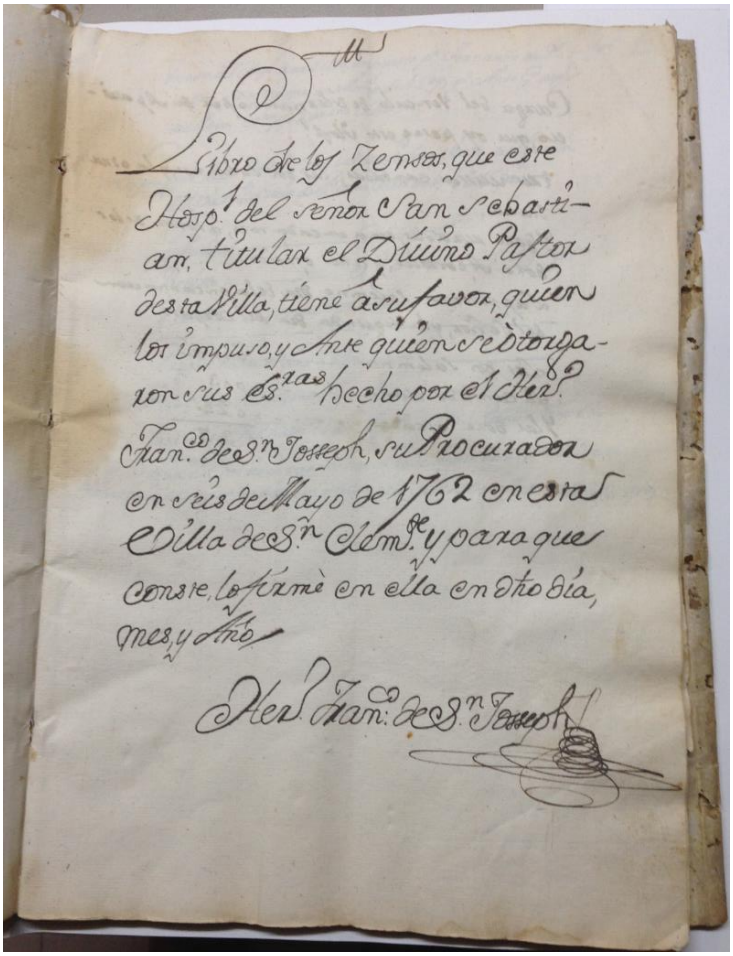

Libro de los Zensos, que este
Hosp.l del señor San Sebastian,
titular el Divino Pastor
desta Villa, tiene a su favor, quien
los impuso, y ante quien se otorga-
ron sus Escras hecho por el Her.o
Fran.co de S.n Joseph, su Procurador
en seis de Mayo de 1762 en esta
Villa de S.n Clem.te y para que
conste, lo firmè en ella en dho dia,
mes, y Año.
Her.o Fran.co de S.n Joseph

Foto 1. Libro de Censos del Hospital de San Sebastián, a 6 de mayo de **1762**:
"Libro de Zensos, que este Hospital del Señor San Sebastián, titular el Divino Pastor de esta villa, tiene a su favor, quién los impuso y ante quién se otorgaron sus Escrituras hecho por el ***Hermano Francisco de San Josseph,*** *su Procurador en seis de mayo de 1762 en esta villa de San Clemente y para que conste lo firmé en ella en otro día, mes y año. Hermano Francisco de San Josseph".*

[81] Torrente, 1975: 312.
[82] AMSC. *Censos del Hospital del Divino Pastor.* Legajo 14/1. Año de 1762.
[83] AMSC. *Limosnas que se recogen en el Hospital del Divino Pastor.* Legajo 8/1. Años de 1764-1791.

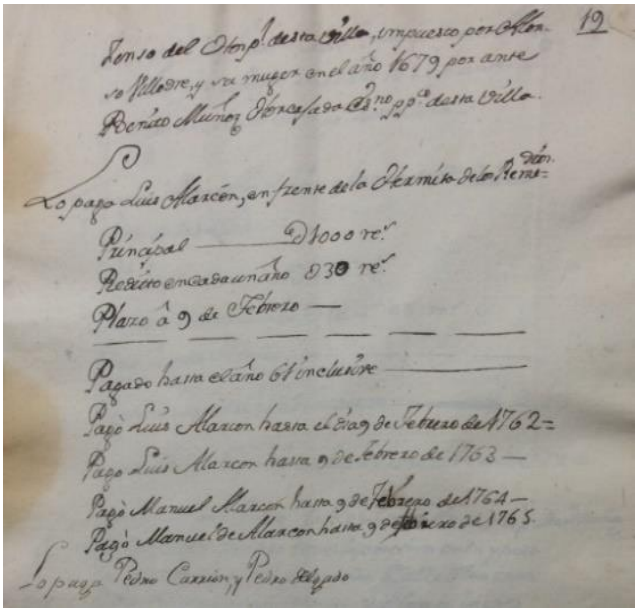


Foto 2. -"*Zenso del otorgamiento desta villa, impuesto por Alfonso Villodre y su mujer en el año* ***1679*** *Ante Benicio Muñoz.*
-Lo paga Luis Alarcón, enfrente de la ***Hermita de los Remedios****…* (desde 1762-1765)".

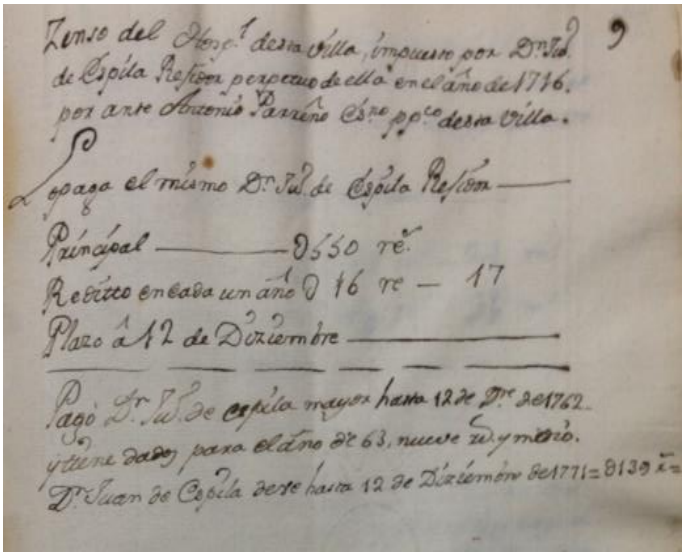


Foto 3. "***Zenso del Hospital*** *de esta villa, impuesto por* ***D. Juan de Espita****,*
Regidor Perpetuo de ella en el año de 1716*.*
A 12 de diciembre de 1771"
(Se hace referencia al Becerro Antiguo)[84]

Fig. nº 96. Libro de Censos de las Hospitalidades del Divino Pastor (año de 1762).

[84] AMSC. Ayuntamiento. *Libro de Censos, con un total de 39 censos*. Legajo 46/23. Año de 1762.

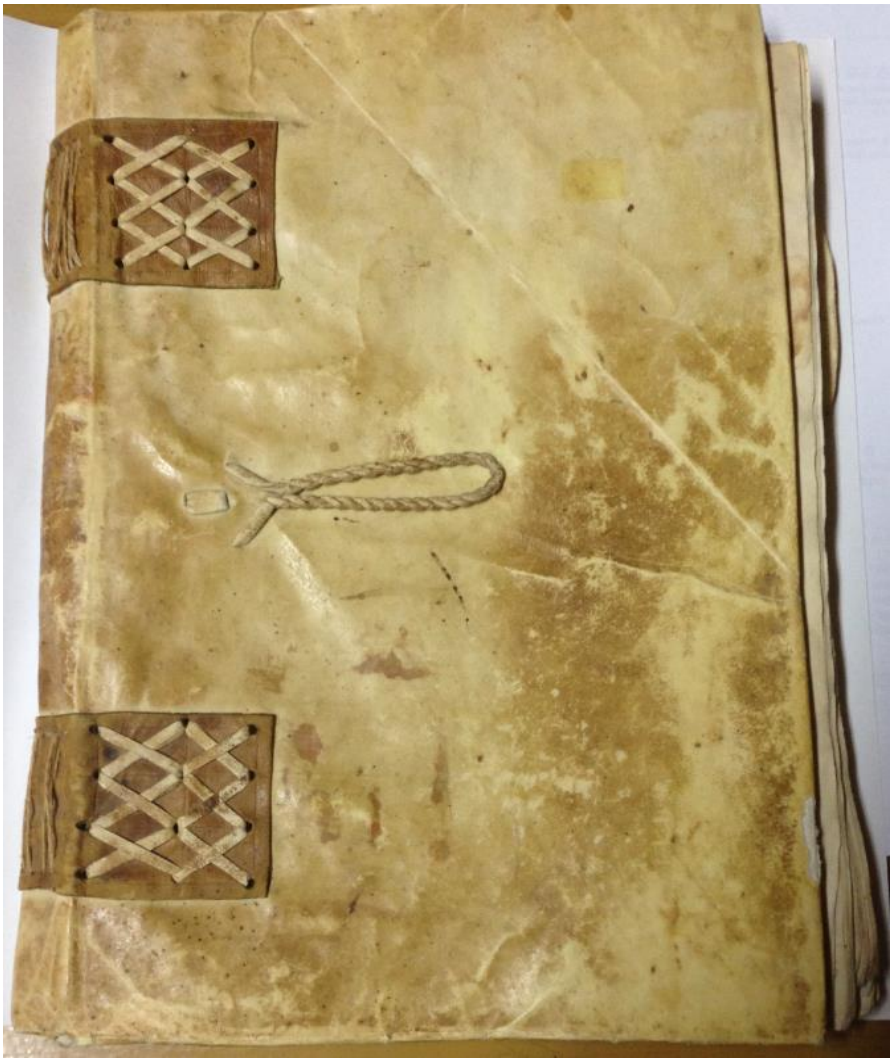


Foto 1. ***LIBRO DE LIMOSNAS***[85].

HERMANOS QUE RECOGEN LIMOSNAS

(años de 1764 a 1789):

-Francisco de San Josseph,

-Antonio de San Josseph,

-Pedro de Santo Domingo,

-Pedro de San Francisco,

-Ignacio de San Antonio,

-Blas de San Miguel,

-Antonio de la Concepción,

-Antonio de San Phelipe,

-Diego de San José y San Simón,

-Juan de la Ascensión (en 1789),

-Gabriel de San Fernando,

-Fernando,

-Simón…

En 1785, se anota una "limosna secreta".

[85] AMSC. Ayuntamiento. Legajo 46/21. 1 de enero de 1764.

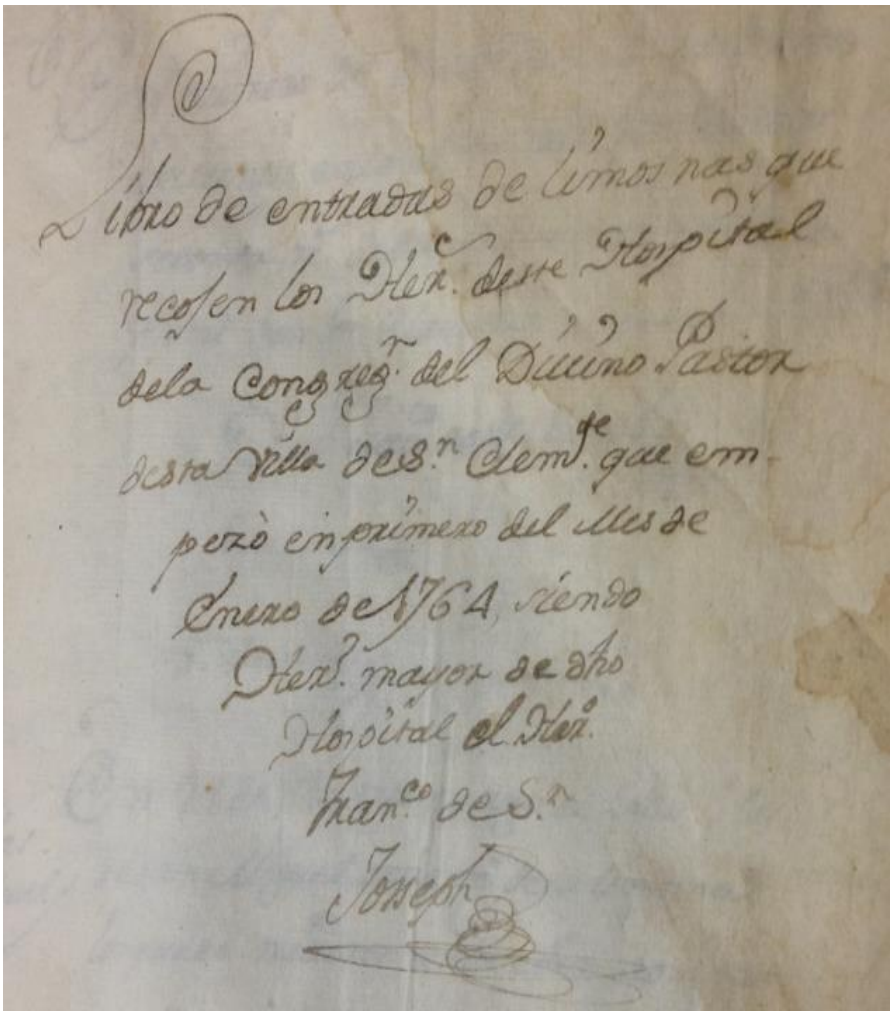


Foto 2. *"Libro de entrada de Limosnas que recogen los Hermanos deste* ***Hospital de la Congregación del Divino Pastor*** *desta villa de San Clemente que empezó en* ***primero del mes de enero de 1764*** *siendo* ***Hermano Mayor*** *de otro Hospital el hermano* ***Francisco de San Josseph****"*.

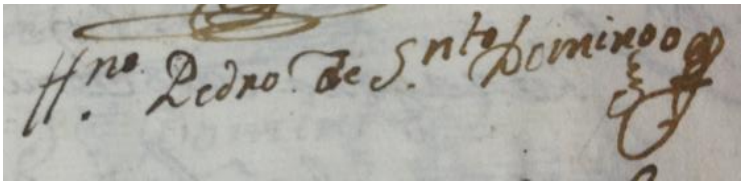


Foto 3. *Hermano Pedro de Santo Domingo.*

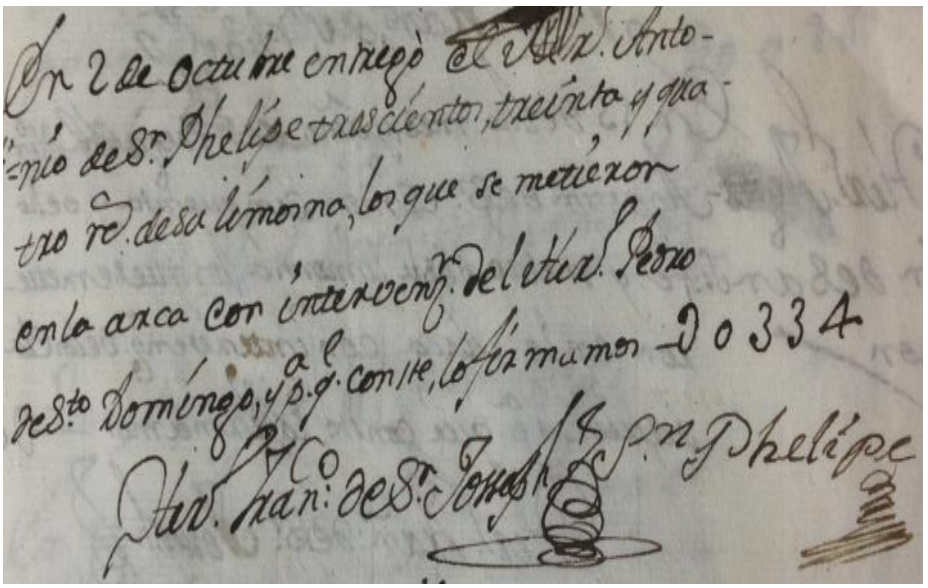


Foto 4. *Hermano* ***Antonio de San Phelipe***.
Hermano ***Francisco de San Josseph***.

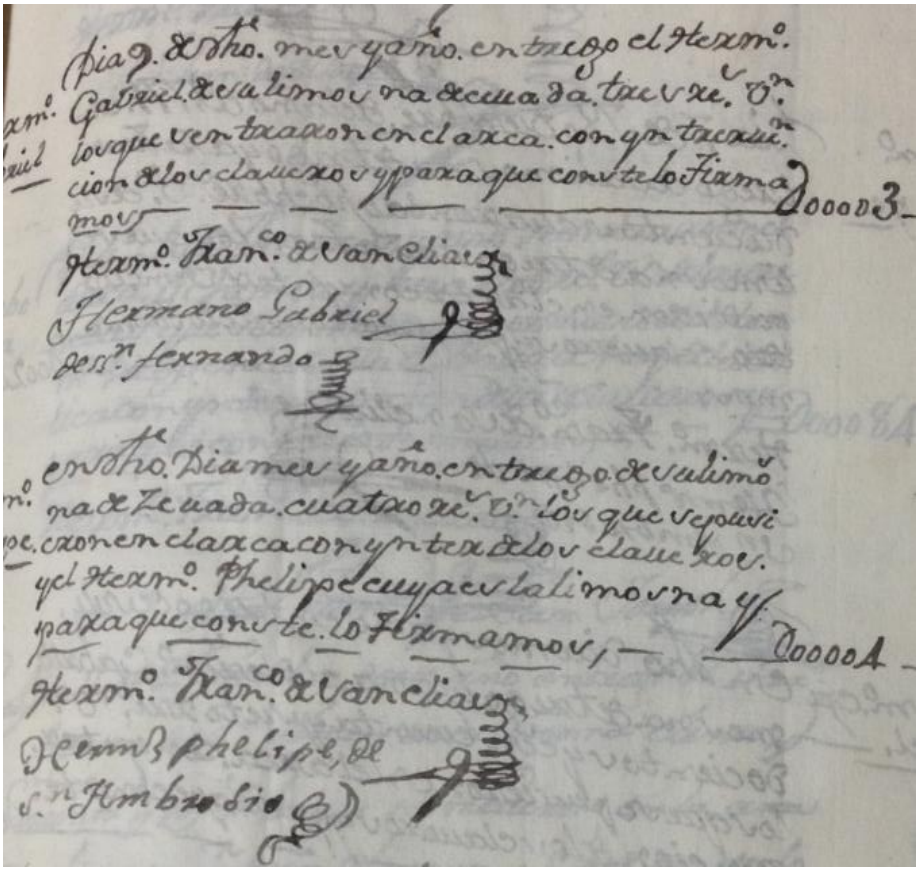


Foto 5. *Hermanos Francisco de San Elías, Gabriel y Fernando.*

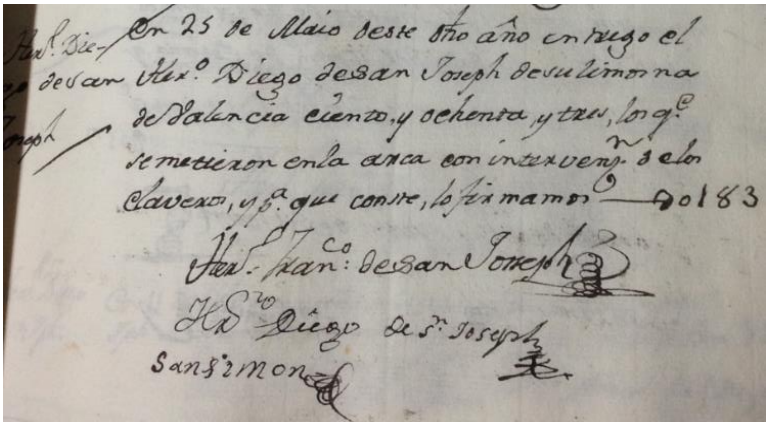


Foto 6. *Hermanos Francisco de San Josseph, Diego de San José y San Simón.*

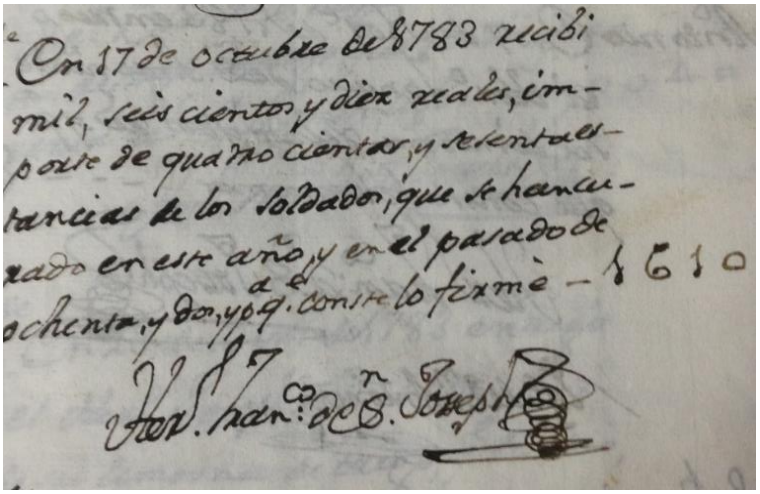


Foto 7. *"En 17 de octubre de* ***1783*** *recibí 1.610 reales importe de* ***460 de estancias de los soldados que se han curado en este año y en el pasado de 1782****… Hermano Francisco de San Josseph".*

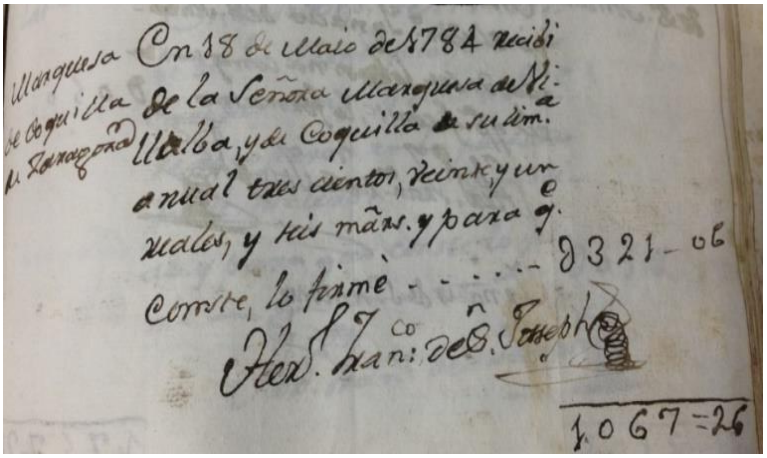


Foto 8. *"Marquesa de Coquilla de Zaragoza".*
En ***18 de mayo de 1784*** *recibí de la* ***Señora Marquesa de Villalva y de Coquilla*** *de su* ***limosna anual*** *321 reales y 6 maravedíes… Hermano Francisco de San Josseph".*

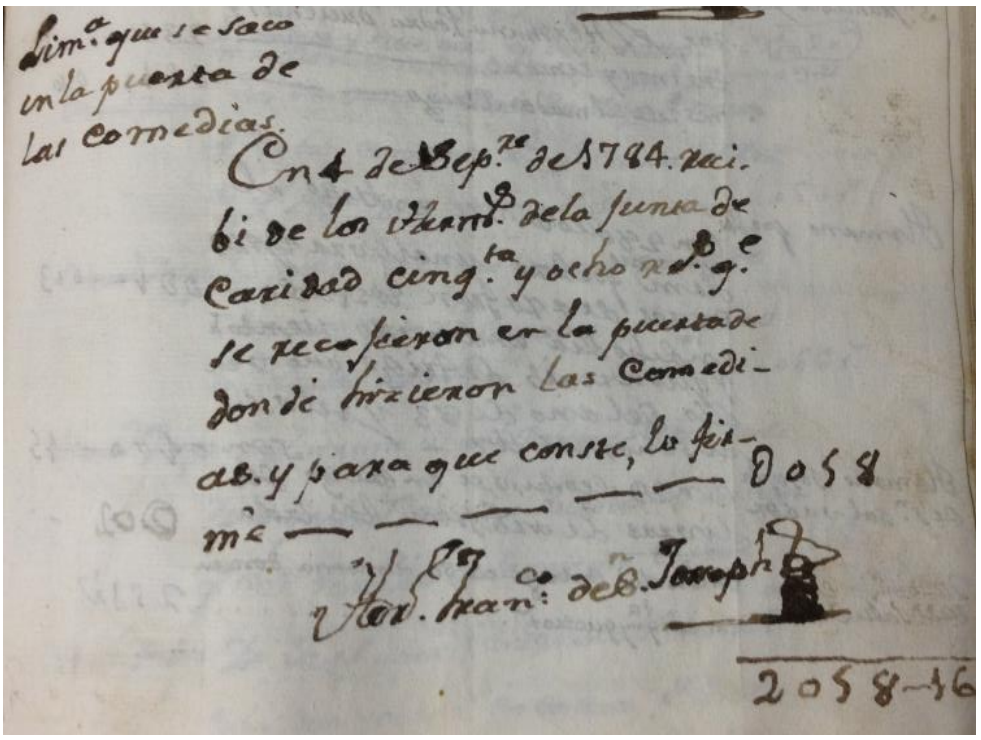


Foto 9. *"En* ***4 de septiembre de 1784****, recibí de los Hermanos de la* ***JUNTA DE CARIDAD*** *58 reales,* ***Se recogieron en la puerta de donde hizieron las Comedias****…*
Hermano Francisco de San Josseph".

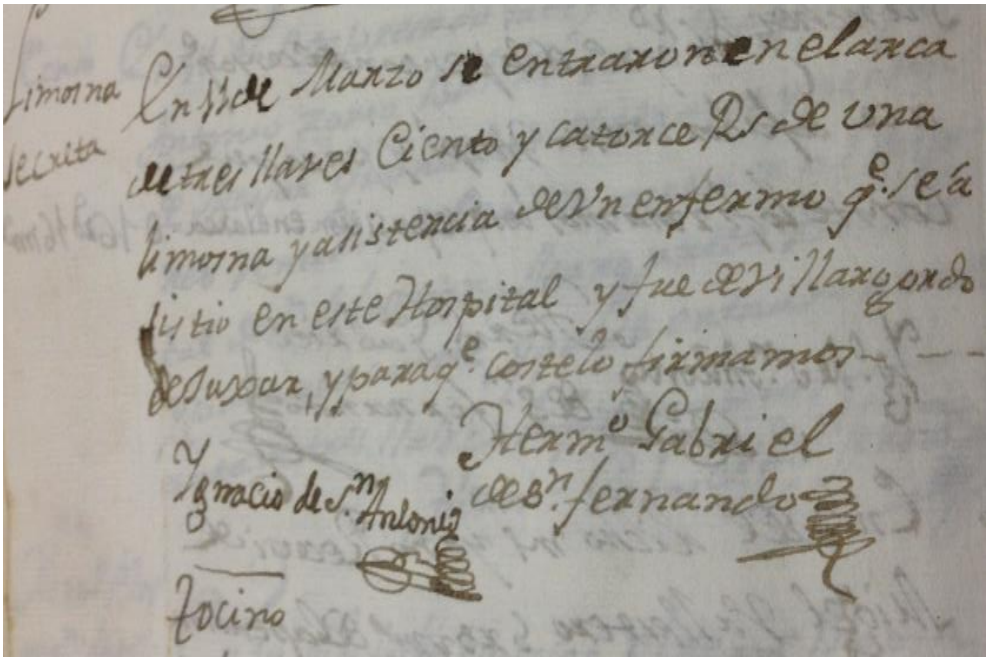


Foto 10. *"****LIMOSNA SECRETA****. En 11 de marzo* (de 1875) *se entraron en el* ***arca de tres llaves****,*
114 reales de una limosna y ***asistencia de un enfermo que se asistió en este Hospital y fue de Villargordo del Júcar****… Hermanos Gabriel de San Fernando e Ignacio de San Antonio".*

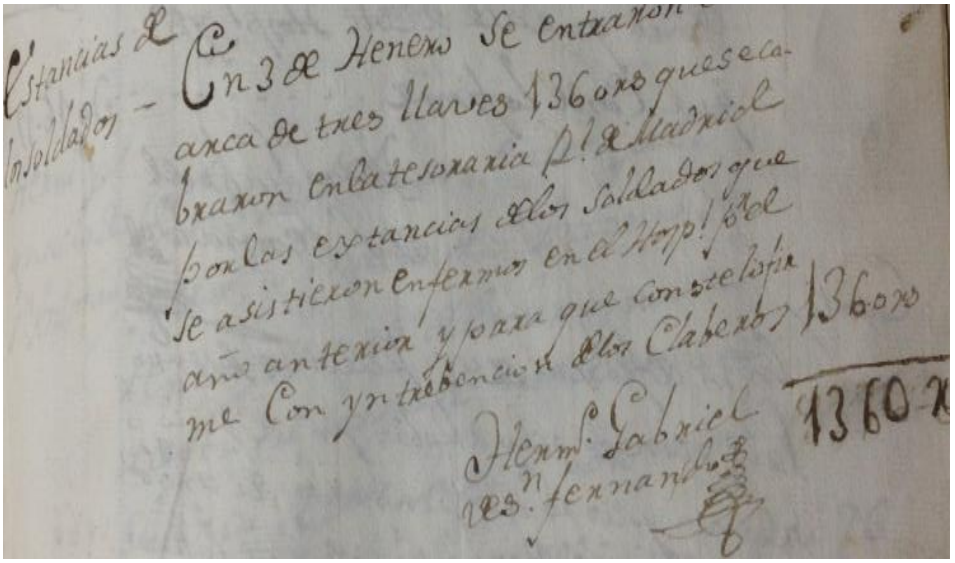


Foto 11. *"**ESTANCIAS DE SOLDADOS**. En 3 de enero se entraron en el arca de tres llaves 136 reales que **se cobraron en la Tesorería Real de Madrid por las estancias de los soldados que se asistieron enfermos en el Hospital por el año anterior** y para que conste… Hermano Gabriel de San Fernando".*

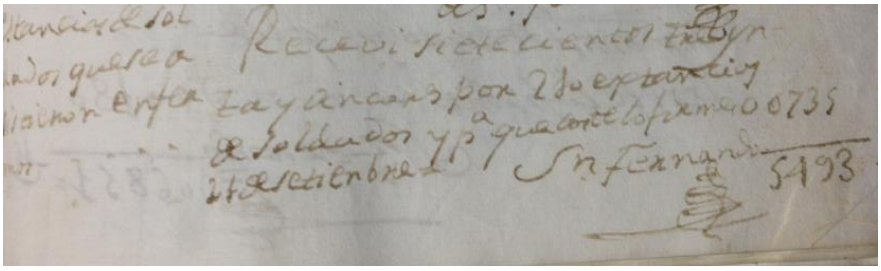


Foto 12. *"**ESTANCIAS DE SOLDADOS**… **735 reales por 210 estancias de soldados**… Hermano Gabriel de San Fernando".* 21 de septiembre.

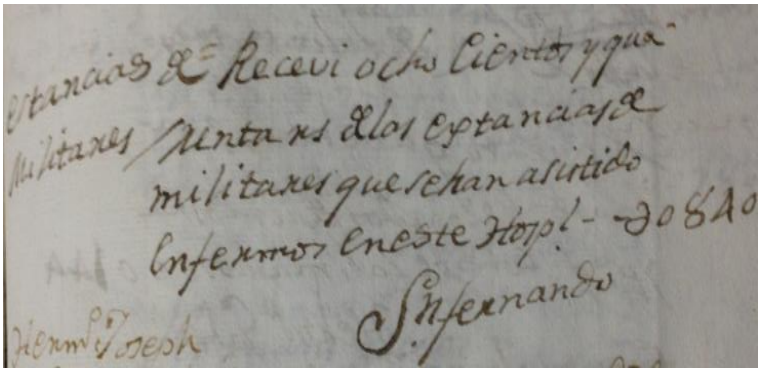


Foto 13. *"**ESTANCIAS MILITARES**… 840 reales de **las <u>estancias de militares</u> que se han asistido enfermos en este Hospital**".*

Fig. nº 97. Libro de Limosnas recogidas por los hermanos del Divino Pastor para las Hospitalidades de Mujeres y Hombres, en donde se manifiesta la importante labor que ejercieron ya no solo para los pobres enfermos, sino para los **soldados heridos** (años de 1764-1784) (Guerra de Independencia de los EE. UU., en 1776; recuperación de Menorca//Reinado de Carlos III).

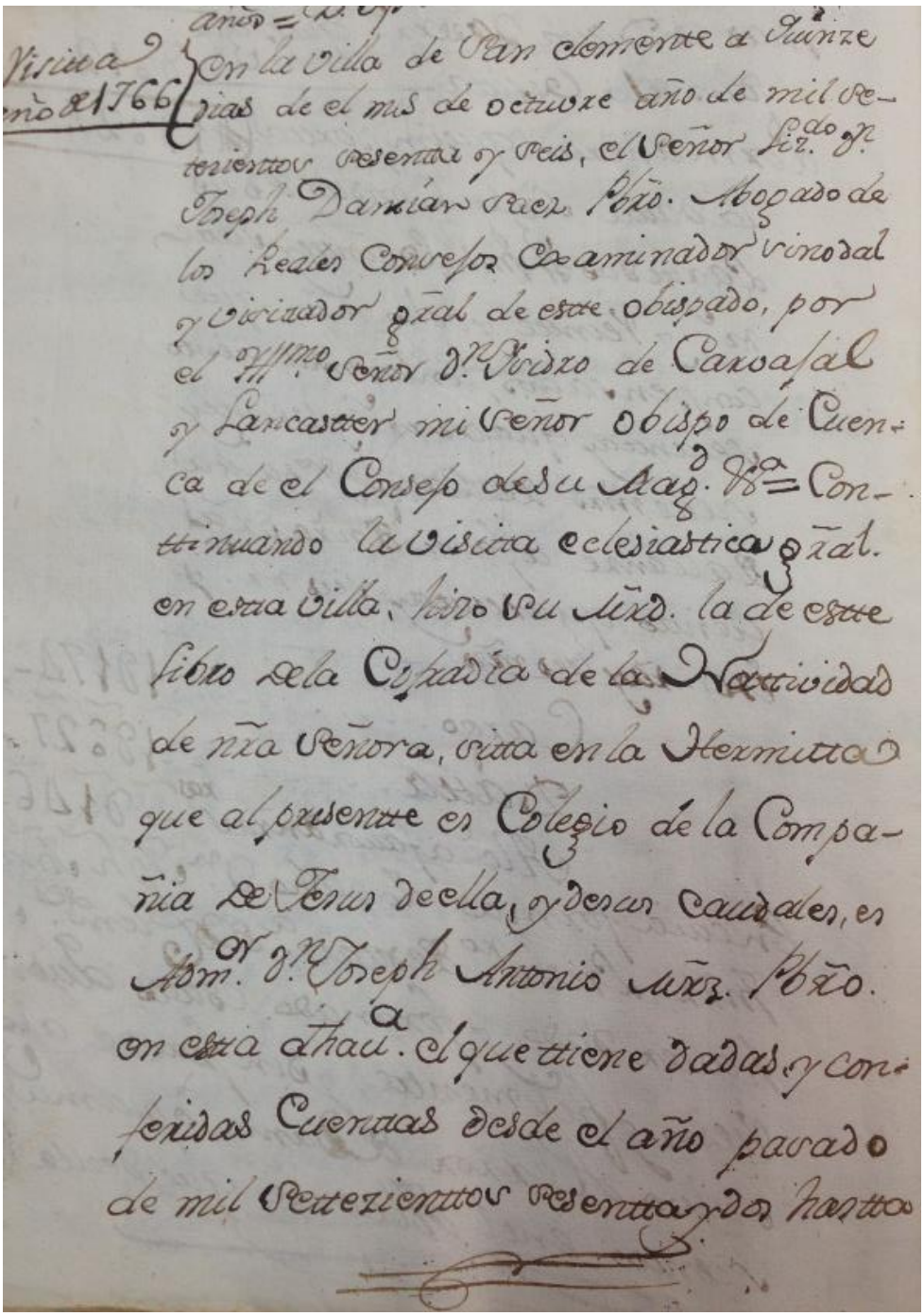


Fig. nº 98. Visita de 15 de octubre de **1766**:

*"Libro de la **COFRADÍA DE LA NATIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA**,*
*sita en la **Hermita** que al presente es Colegio de la Compañía de Jesús…*
***Joseph Antonio Muñoz** presbítero en esta…*
Cuentas desde el año pasado de 1762…".

1.2.4.4. HERMANOS de la CONGREGACIÓN del DIVINO PASTOR de SAN CLEMENTE PROMUEVEN INSTALAR en ALBACETE otra HOSPITALIDAD a SEMEJANZA de la VILLA SANCLEMENTINA. AÑO de 1766 (reinado de Carlos III).

Más tarde, en **1766**, Juan de Santa María Sanz, cura propio de las parroquiales de la villa de San Clemente y sus anexos, **el Rector del Hospital del Señor San Sebastián** (Congregación del Divino Pastor) y el vicerrector, **enfermero** y hermano mayor, **Francisco de San Joseph**; se concedía licencia del obispo de Cartagena y facultad al hermano **Antonio de San Joseph**, componente de la congregación para fundar una **Congregación Hospitalaria** en la villa de Albacete, *Reyno* de Murcia y Obispado de Cartagena según Reglas y Constituciones de la Congregación[86]: se denominó "***Hospital de Caridad de los Hermanos del Divino Pastor***" con 24 camas; luego, pasaría a llamarse **Hospital de San Julián** de Albacete[87], según algunos autores. A este respecto, Sánchez Ibáñez escribe sobre los hermanos hospitalarios del Divino Pastor de San Clemente:

"La Congregación y Hospitalidad del Divino Pastor, fue fundada en Madrid, se ignora la fecha, por el Hermano Juan del Espíritu Santo, en virtud de las correspondientes Bulas Pontificias. En ***San Clemente*** *(Cuenca) se instalaron en* ***1735****, en el* ***Hospital de San Sebastián****.* ***Vivía de las rentas procedentes de terrenos y casas****, así como de limosnas. Tenía fundaciones* (la Orden del Divino Pastor) *en Logroño, Zafra, Torrejón de Velasco, Béjar, Motril y otros lugares. Los Hermanos de dicha Congregación, procedentes del Hospital de San Sebastián* (San Clemente), *hicieron varios intentos para venir al Hospital de San Julián* (Albacete).

El primer intento tuvo lugar el 22 de noviembre de 1737[88] *mediante «Memorial» elevado por el Hermano Juan de San Felicísimo, porque dice «tener facultad del Rey Ntro. Sr., para pedir limosna en los dominios de su Majestad, y concedida también licencia por el Ilmo. Sr. arzobispo de este Obispado, que también le ha concedido licencia para la asistencia de él y otros hermanos en el Hospital de esta villa, así como también para pedir limosna. Enterados de esto los prelados de los Conventos de San Francisco de la Observación y Descalzos, y de San Agustín, de esta villa* (Albacete), *piden se les nieguen tales pretensiones, por los perjuicios que a ellos se les irroga. Pretensión que les es denegada por el Cabildo, autorizándoles a pedir limosna durante 10 años, según la Real Provisión de S.M. de fecha 7 de septiembre de* ***1736****.*

---

[86] AMSC. *Congregación Hospitalaria en la villa de Albacete… Rector del Hospital del Señor San Sebastián de San Clemente.* Legajo 55/21. Año de 1766.
[87] Sánchez Ibáñez, J.M. *El Hospital de San Julián de Albacete. Estudio histórico.* Albacete, 1997. Diputación de Albacete.
[88] A.H.P. de Albacete. Actas Cabildo de 22 de octubre de 1737. LC 90.

Como habían pasado dos años desde la anterior solicitud, y no les habían contestado sobre la fundación de Hospitalidad en esta villa, insisten en su petición; se les concede licencia para que asistan a los «pobres enfermos mendigos antes que los extraños, y caviendo también recibir a los extraños y transeúntes»"[89].

Alrededor de 30 años después: "*En abril de* ***1766****, transitando por Albacete dos Hermanos de la citada Congregación, muchas personas les pidieron se encargasen de los enfermos del Hospital* (de San Julián y Basilisa, en Albacete, desde 1602 al cuidado de enfermos por parte de los Padres de San Juan de Dios[90]), *por no haber asistencia para ellos; por ello con fecha 12 de abril del citado año, solicitan del Ayuntamiento la* ***fundación de la Hospitalidad*** *en aquel Centro, y tras la* ***aprobación primero por el Síndico****, y después por el* ***Ayuntamiento****, se pide licencia a D. Diego de Roxas y Contreras, Obispo de Cartagena y protector de la mencionada Hospitalidad.*

Concedida la licencia el Hermano Ginés de San Francisco con «ovediencia» mayor en estos reinos de España y Procurador General de la Congregación dio poderes a los Hermanos Manuel Ignacio y ***Antonio de San Joseph*** (hermano de la Congregación de San Clemente), *para <<tratar, conferir y* ***escriturar*** *con la villa de Albacete el establecimiento, en el Hospital, de los Hermanos del Divino Pastor para la* ***curación, asistencia y cuidado de los enfermos****, obligándose en forma de permanencia, con celo, vigilancia y asistencia>>, y para ello hacen las «capitulaciones y condiciones» que sean aprobadas por el Sr. Obispo de Cartagena, bajo cuya Dirección se realiza la escritura o contrato entre la Congregación y el Ayuntamiento. En principio sólo hubo dos hermanos, más adelante fueron cuatro".*

Por su parte, Madoz, en su Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España de 1845 y de 1846 (pp. 276), indica que la Congregación de la Hospitalidad del Divino Pastor es una "***ALBERGUERÍA en estado ruinoso***" fundada en **1766** (para Espinalt y García, fundado en 1764), en Albacete; y que, por otra parte, también existía el **Hospital Militar y Civil de San Julián**, fundado en ese mismo año, gestionado con los fondos de la Junta de Beneficencia y la filantropía del vecindario.

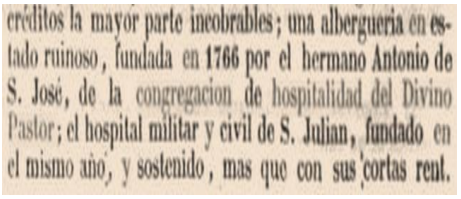

créditos la mayor parte incobrables; una albergueria en estado ruinoso, fundada en 1766 por el hermano Antonio de S. José, de la congregacion de hospitalidad del Divino Pastor; el hospital militar y civil de S. Julian, fundado en el mismo año, y sostenido, mas que con sus cortas rent.

Fig. nº 99. Madoz, 1845: *"una alberguería en estado ruinoso, fundada en 1766".*

[89] A.H.P. AB. MUN. Actas Cabildo. 19 de septiembre 1739. L.C. 90//*Documentación sobre la Congregación del Divino Pastor, 1740, de San Clemente*// A.H.P. AB. MUN. Actas Cabildo. 22 de octubre 1737. L.C. 90.

[90] "*Apuntes para la Historia de Albacete*": 2016. Biblioteca Virtual Castilla La Mancha.

1.2.4.5. LAS HOSPITALIDADES DEL DIVINO PASTOR RECIBEN LA BOTICA DEL NOVICIADO DE JESUITAS DE VILLAREJO DE FUENTES. AÑO DE 1769.

A pesar de la legislación existente, aunque el ejercicio de la medicina o la dedicación de los religiosos a la preparación de medicamentos data de tiempos muy anteriores, fue durante los siglos XVI al XVIII, cuando hubo más boticas en conventos y monasterios ante la escasez de maestres boticarios y de boticas establecidas, sobre todo en el medio rural. Como ejemplo se encuentra la Botica Jesuítica del Noviciado de San José en Villarejo de Fuentes, fundado en **1561** y que, más adelante, dispuso de "*padre jesuita-maestre boticario examinado*" dispensando todo tipo de medicamentos si se presentaba la correspondiente receta médica.



VILLAREJO DE FUENTES: v. con ayunt. en la prov. y dióc. de Cuenca (9 leg.), part. jud. de Belmonte (½), aud. terr. de Albacete (17), v. c. g. de Castilla la Nueva (Madrid 18), SIT. hácia el SO. de la prov.; el centro de la pobl. sobre una pequeña llanura y la parte de N. y S. en eminencias de poca consideracion: el CLIMA es frio por reinar el viento N. y alguna vez el NE. y poco propenso á enfermedades. Consta de 547 CASAS de mediana construccion, inclusa la de ayunt. cuyo piso bajo sirve de cárcel: hay escuelas de primeras letras, á la de niños concurren 60 y su maestro tiene de dotacion 2,200 rs.: á la de niñas asisten 20, que pagan á la maestra módicamente: para surtido de los vec. tiene 2 fuentes una dentro de la v. de aguas salobres y otra de dulces fuera: la igl. parr. (Santa María Magdalena) es cab. de la Abadía titulada de Ntra. Sra. de Fuentes, que comprende los pueblos de Montalvo, Hito, Almonacid del Marquesado, Fuente del Espino de Haro, Alconchel, Villar de Cañas, Villares del Saz, Zafra, Congosto y este pueblo: hay 2 ermi. la de Ntra. Sra. de la Soledad en la pobl. y la de Ntra. Sra. de las Fuentes al E. y distante 1 leg. en la ribera der. del *Zancara*. El TÉRM. confina por N. con el de Montalvo; E. Villar de Cañas; S. Fuente del Espino y O. Puebla de Almenara: en su jurisd. hay un desp. titulado San Blas de Abornoz á 1 leg. de dist. su terreno es bastante productivo en su mayor parte rubial destinado á la siembra de cereales, á escepcion de una pequeña porcion que está plantada de viñas y olivos, y al S. un poco de monte de encina y pino: por el E. y S. del térm. cruza el r. *Zancara*, el que se une al *Giguela*: los CAMINOS son locales y malos: la CORRESPONDENCIA se recibe de la estafeta de Montalvo: PROD.: trigo, cebada, centeno, vino y aceite, aunque en corta cantidad; se cria ganado lanar, caza de liebres, conejos y perdices en abundancia. IND.: la agrícola, 4 molinos harineros, 3 de agua y 1 de viento, y otro de aceite; hay tejedores, sastres, zapateros, herreros y demas oficios indispensables. POBL.: 664 vec., 2,644 alm. CAP. PROD.: 6.241,280 rs. IMP.: 312,064: el PRESUPUESTO MUNICIPAL asciende á 14,400 y se cubre con el prod. de las fincas de propios, que consisten en 3 hornos de pan cocer, una deh. y un censo enfitéutico.

Fig. nº 100. Villarejo de Fuentes: *"…Partido Judicial de Belmonte… inclusa la del ayuntamiento cuyo piso bajo sirve de cárcel… 2.644 almas…"*[91].

[91] Diccionario Madoz, **1850**: 260.

De los cinco Colegios, Conventos/Comunidad y Noviciados que la Compañía de Jesús fundó en la provincia de Cuenca, **la Comunidad de Jesuitas** y **Colegio de San Clemente** se llevaba a cabo a principios del siglo XVII[92], siendo el último que se estableciera en la provincia de Cuenca, dentro de la denominada "*Provincia de Toledo*":

1. Colegio de la Circuncisión de Cuenca, en 1554, reinando Felipe II.
2. Colegio y Convento de Nuestra Señora de la Anunciación de Huete, segunda mitad del siglo XVI, llegando los primeros religiosos, en 1570.
3. **Noviciado de San José de Villarejo de Fuentes**, en 1561, con Escuela para novicios de la orden y Colegio.
4. Colegio de San Ignacio de Belmonte y casa-convento, bajo la protección del III Marqués de Villena, Diego López Pacheco.
5. **Comunidad de Jesuitas de la Anunciación y Real Colegio** de San Clemente de la Mancha, a partir de 1613.

Como ya se ha indicado, la Ermita de Nuestra Señora de Septiembre se encontraba localizada en la calle de San Sebastián, al menos, desde 1520. Su respectiva Cofradía de la Natividad se encargaba del antiguo Hospital de San Sebastián que atendía a mujeres y hombres ubicado al lado de la ermita; el cual sería el germen del denominado Hospital Civil Municipal y, posteriormente, de las Hospitalidades del Divino Pastor, al menos, de 1735 a 1806.

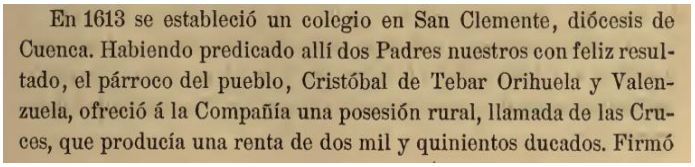
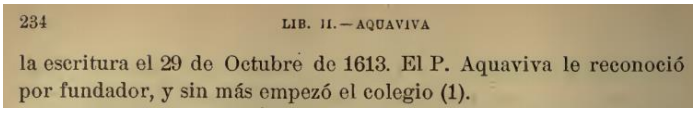

En 1613 se estableció un colegio en San Clemente, diócesis de Cuenca. Habiendo predicado allí dos Padres nuestros con feliz resultado, el párroco del pueblo, Cristóbal de Tebar Orihuela y Valenzuela, ofreció á la Compañía una posesión rural, llamada de las Cruces, que producía una renta de dos mil y quinientos ducados. Firmó

Foto 1.


234 LIB. II.—AQUAVIVA

la escritura el 29 de Octubre de 1613. El P. Aquaviva le reconoció por fundador, y sin más empezó el colegio (1).

Foto 2.

Fig. nº 101. "*En 1613, se estableció un colegio en San Clemente, diócesis de Cuenca. Habiendo predicado allí dos padres nuestros con feliz resultado. El párroco del pueblo, Cristóbal de Tébar Orihuela y Valenzuela ofreció a la Compañía una posesión rural, llamada de las Cruces, que producía una* ***renta de dos mil y quinientos ducados***.
Firmó la escritura el 29 de octubre de 1613. El padre Aquaviva le reconoció por fundador y, sin más, empezó el colegio"[93].

[92] AHN. *Convento de la Anunciación y Real Colegio de la Compañía de Jesús, siglo XVII*. PARES: ES.28079.AHN/3.1.2.19.11.

[93] Astrain, A. (1909) "*Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia de España*", Mercurian-Aquaviva (Primera Parte), Tomo III, 1573-1615: págs. 25 y 233. Madrid. Est. Tipográfico de Sucesores de Rivadeneyra).

1.2.4.5.1. CONVENTO-COLEGIO DE JESUITAS DE VILLAREJO DE FUENTES. NOVICIADO DE SAN JOSÉ.

Villarejo de Fuentes pertenecía al Marquesado de Villena (en 1565, San Clemente era su capital) y **Dña. Gerónima de Mendoza**, hija de los Señores de Montalbo, casó con **D. Juan de Silva Pacheco**, biznieto de D. Juan Pacheco, Maestre de la Orden de Santiago.

En estas circunstancias, en Villarejo de Fuentes, propiedad de D. Juan de Silva, los jesuitas fundaban el **Colegio de Estudios y Noviciado**/Casa de Probación para la Provincia de Cuenca, de renombre en la Historia, tras una importante donación, en 1561, de la familia *"de Silva de Mendoza"*, Señores de Villarejo de Fuentes; que para ampliar los bienes de la Fundación y por tales objetivos, vendieron sus vajillas de plata, adornos de la casa, caballos e incluso D. Juan de Silva **dejó la caza**, a la que era tan aficionado.

El 18 de mayo de 1567, la Compañía de Jesús tomaba posesión de la Casa y de la Iglesia siendo el Primer Superior, el **Prefecto Padre Juan Manuel de León**. Se puso allí una Escuela de niños, con dos maestros para enseñar a leer, escribir y ser buenos cristianos[94].

Villarejo de Fuentes dista de San Clemente alrededor de 60 kilómetros.

Dña. Juana de Zúñiga, sobrina de los fundadores, dejó heredera de su hacienda a la Compañía de Jesús de Villarejo y con las escasas rentas que tenía, socorría a los pobres y enfermos. **Su casa era la** *"**BOTICA DE VILLAREJO**"*: *"Nada usaba de seda…"*[95].

Este noviciado contó con una Botica Conventual regida por un jesuita maestre boticario aprobado, cuando la población de Villarejo no disponía de otro tipo de asistencia farmacéutica.



Foto 1.

[94] Fernández Grueso, M. (2009) *Los Coello y la Fundación Jesuítica de Villarejo de Fuentes.*
[95] Alcázar, B. (1710) *Chrono-Historia de la Compañía de Jesús en la Provincia de Toledo.* Segunda Parte: 165. Madrid. Imprenta de Juan García Infançon.



Foto 2.

Más importancia que la anterior tuvo la que se hizo en Madrid el año 1602. Desde el principio de la Compañía, el noviciado de la provincia de Toledo había estado en el colegio de Alcalá. Después fueron colocados los novicios en Villarejo de Fuentes. Pronto conocieron los superiores que no era tan á propósito para la educación de los novicios el tenerlos encerrados en un estrecho villorrio como Villarejo, cuya población iba decayendo de día en día, fenómeno que se observaba entonces en casi todos los pueblos secundarios del centro de España. Se pensó, pues, en trasladar los novicios á Madrid. Mucho había de costar esta traslación, pero socorrió á nuestros Padres la inagotable generosidad de D.ª Ana Félix de Guzmán, marquesa de Camarasa, la cual, después de fundarnos los colegios de Cazorla y de Guadix, suministró también lo necesario para la casa de probación. Edificóse ésta en la calle de Madrid, que aun hoy se llama del Noviciado. El 15 de Abril de 1602 admitió el P. Aquaviva la fundación, declarando por fundadora á la Marquesa (2).

Foto 3.

"…desde el principio de la Compañía, el noviciado de la provincia de Toledo había estado en el colegio de Alcalá. Después, fueron colocados los novicios en ***Villarejo de Fuentes****. Pronto conocieron los superiores que no era tan a propósito para la educación de los novicios el tenerlos encerrados en un estrecho villorrio como Villarejo, cuya población iba decayendo de día en día, fenómeno que se observaba entonces en casi todos los pueblos secundarios del centro de España. Se pensó, pues, en trasladar los novicios a Madrid… el 15 de abril de 1602 admitió Aquaviva la fundación…"* (pp. 233).



Foto 4.



Foto 5.

Fig. nº 102. Convento-Colegio de Villarejo de Fuentes.
Noviciado de San José.

1.2.4.5.1.1. BOTICAS DE JESUITAS Y SU DESTINO.

Los jesuitas eran expulsados por la **Pragmática de 2 de abril de 1767**, siguiéndole otras muchas disposiciones en las que se daba función y destino a los múltiples bienes que conformaban las Temporalidades de la Compañía de Jesús; entre ellas las relativas a boticas donde, según **Real Cédula de 23 de agosto de 1769**, se materializaba el destino de la botica jesuita del noviciado de Villarejo de Fuentes y cuyo destino sería San Clemente de la Mancha.

Con anterioridad, el 22 de septiembre de 1767, se publicaba la siguiente disposición, en donde se decía: *"…**convendría aplicarse a Hospicios, Inclusas, Hospitales y Casas de Misericordia las Boticas, que tenían los citados**…"*.

« ... A vos los Jueces Subdelegados, que entendeis en la ocupación de temporalidades de los bienes y efectos pertenecientes á las Casas, Colegios, y residencias, que tenian en estos Dominios los Regulares de la Compañia del nombre de Jesus, salud y gracia: Ya sabeis, que considerando nuestro Consejo Real en el Extraordinario, que se celebra con motivo de las ocurrencias pasadas, convendria aplicarse á Hospicios, Inclusas, Hospitales y Casas de misericordia las Boticas, que tenian los citados Regulares en el Colegio Imperial y Noviciado de esta Corte, y las que igualmente mantenian en varias Casas y Colegios del Reyno, conforme al espiritu de lo prevenido á Consulta por N.R.P. en la Pragmática Sanción de dos de abril de este año, se os previno en el Cap. VII. de la Provisión acordada de siete del mismo mes de Abril las hicieseis cuidar, y proposieseis los Hospicios, y demas Casas-pias de esta naturaleza, á que se podrían aplicar y entregar: Y habiendose en su virtud evacuado los informes respectivos á las existentes en esta Corte, y la del Colegio de Villa-garcía de Campos, oido en el asunto á nuestro Fiscal D. Pedro Rodriguez Campomanes, hizo presente en Consulta de seis de este mes el nuestro Consejo su dictamen en esta razon, y conformandose con el N.R.P. ha venido por su Real Resolución á ella en conceder las dos Boticas del Colegio Imperial, y Noviciado en esta Corte á la inclusa y Hospicio, con la fábrica material de las oficinas en que están construidas, separandose del resto de los edificios con pared divisoria. Que lo mismo se execute con la del Colegio de Villa-garcía de Campos al Hospital Real de Toro, trasladándose á él: ultimamente que por regla general se apliquen las demas Boticas á Hospitales, Inclusas, Hospicios, ó Casas de misericordia, que estén baxo de la jurisdiccion y proteccion Real, ...»

Fig. nº 103. Disposición de 22 de septiembre de 1767.

La Compañía de Jesús, según la autora Basante Pol *"tuvo en España una gran importancia como difusora de la cultura y entre esta cultura estaba la Ciencia, y dentro de ella la medicina y los medicamentos y, como es lógico, **tenían botica en muchas de sus Casas**, y eran llevadas con garantías científicas más que suficientes como lo demuestran la Bibliografía Farmacéutica de que disponían en sus Boticas y en sus Inventarios"*; a lo que habría que añadir que eran boticas conventuales con jesuitas-maestres boticarios cumpliendo con la legislación vigente y con total cualificación para el ejercicio de la profesión farmacéutica.

1.2.4.5.1.2. LIBROS Y FARMACOPEAS EN LA BOTICA DEL NOVICIADO DE JESUITAS DE VILLAREJO DE FUENTES. Ediciones de 1633 a 1763.

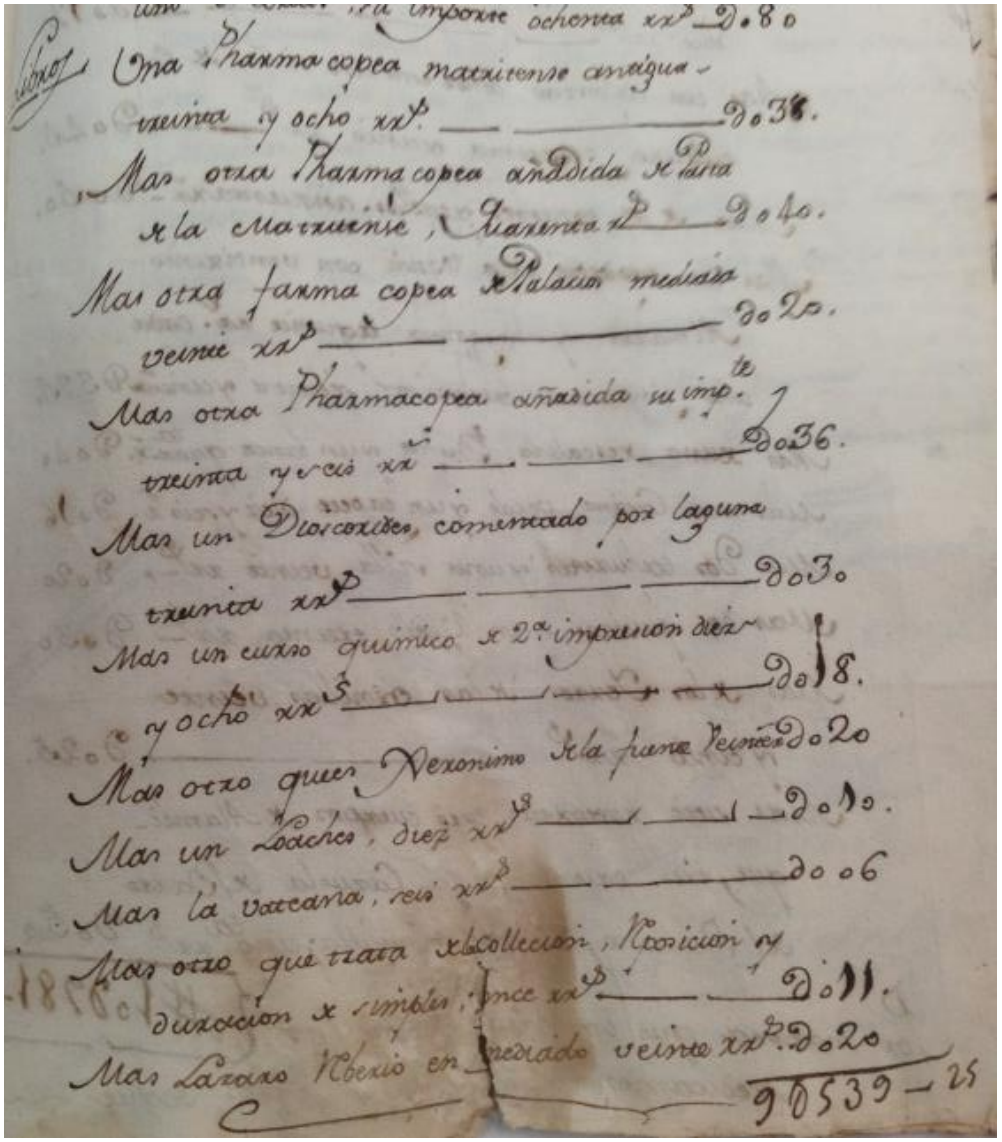
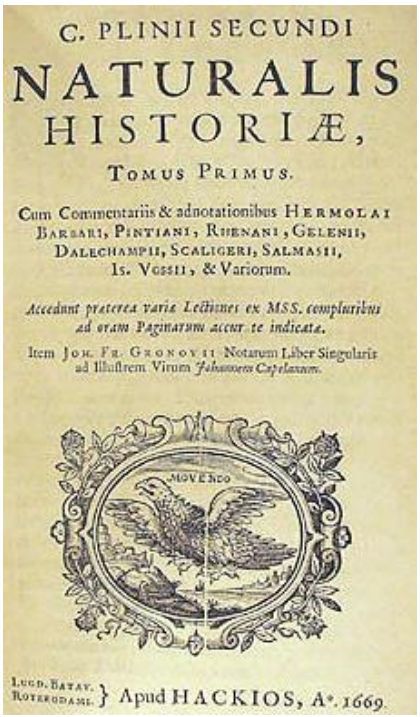


Foto 1. Libros, autores:

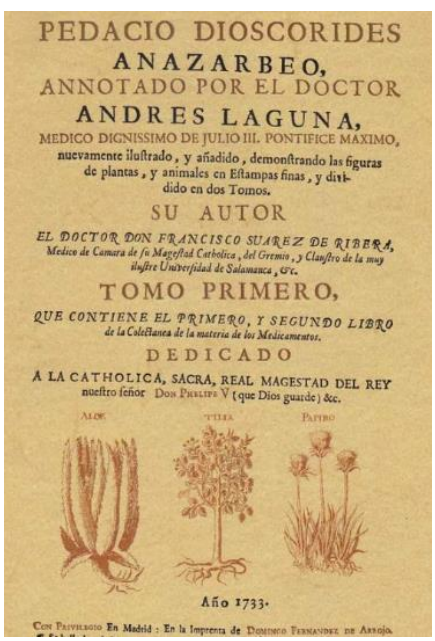
-una Matritense,
-Palacios,
-Dioscórides,
-Curso Químico,
-otro de Gerónimo de la Fuente,
-Loeches,
-Vateana,
-sobre recolección, reposición y duración de simples,
-Lázaro Rivière… (en AMSC).


METHODO DE LA
COLECCION Y REPOSICION
DE LAS MEDICINAS SIMPLES, DE
su correccion y preparacion: y de la composicion de
los letuarios, xaraues, pildoras, troçicos, y
azeites que estan en vso.
AÑADIDO EN ALGVNOS LVGARES
AYTOR LVIS DE OVIEDO, BOTICARIO, EN MADRID.
Dirigido al Doctor Luis del Valle, Medico de Camara
del Rey don Felipe IIII. nuestro señor,
y su Protomedico.
VIGILI LABORE
AÑO 1633.
CON PRIVILEGIO.
En Madrid, por Luis Sanchez, impressor del
Rey nuestro señor.

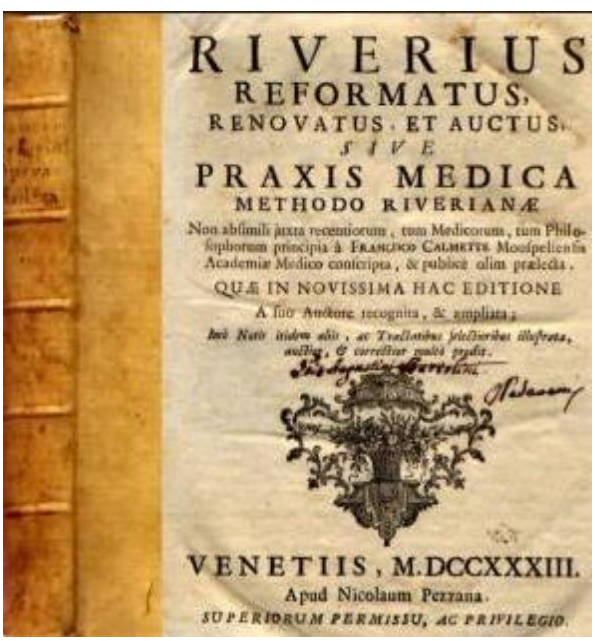
Método de la colección… de Luis de Oviedo,
Edición de **1633**.


C. PLINII SECUNDI
NATURALIS
HISTORIÆ,
TOMUS PRIMUS.
Cum Commentariis & adnotationibus HERMOLAI
BARBARI, PINTIANI, RUENANI, GELENII,
DALECHAMPII, SCALIGERI, SALMASII,
Is. VOSSII, & Variorum.
Accedunt praterea varia Lectiones ex MSS. complurib⁹
ad oram Paginarum accurate indicata.
Item JOH. FR. GRONOVII Notarum Liber Singularis
ad Illustrem Virum *Johannem Capelanum.*
MOVENDO
LUGD. BATAV. ROTERODAMI. } Apud HACKIOS, A°. 1669.

Historia Natural de Plinio.
Edición de 1669.


PEDACIO DIOSCORIDES
ANAZARBEO,
ANNOTADO POR EL DOCTOR
ANDRES LAGUNA,
MEDICO DIGNISSIMO DE JULIO III. PONTIFICE MAXIMO,
nuevamente ilustrado, y añadido, demonstrando las figuras
de plantas, y animales en Estampas finas, y divi-
dido en dos Tomos.
SU AUTOR
EL DOCTOR DON FRANCISCO SUAREZ DE RIBERA,
Medico de Camara de su Magestad Catholica, del Gremio, y Claustro de la muy
ilustre Universidad de Salamanca, &c.
TOMO PRIMERO,
QUE CONTIENE EL PRIMERO, Y SEGUNDO LIBRO
de la Colectanea de la materia de los Medicamentos.
DEDICADO
A LA CATHOLICA, SACRA, REAL MAGESTAD DEL REY
nuestro señor Don Phelipe V (que Dios guarde) &c.
ALOE TYRIA PATIRO
Año 1733.
Con Privilegio En Madrid: En la Imprenta de Domingo Fernandez de Arrojo.

Dioscórides.
Edición de 1733.

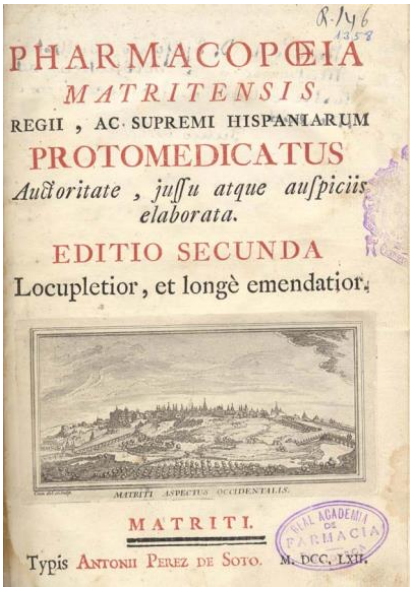

RIVERIUS
REFORMATUS,
RENOVATUS, ET AUCTUS,
SIVE
PRAXIS MEDICA
METHODO RIVERIANÆ
Non absimili juxta recentiorum, tum Medicorum, tum Philo-
sophorum principia à FRANCISCO CALMETTE Monspelliensis
Academiæ Medico conscripta, & publicè olim prælecta.
QUÆ IN NOVISSIMA HAC EDITIONE
A suo Autore recognita, & ampliata;
Imò Notis itidem aliis, ac Tractatibus selectioribus illustrata,
auctior, & correctior quàm unquàm prodit.
VENETIIS, M.DCCXXXIII.
Apud Nicolaum Pezzana.
SUPERIORUM PERMISSU, AC PRIVILEGIO.

Riverius.
Edición de 1733.

Fotos 2-5.



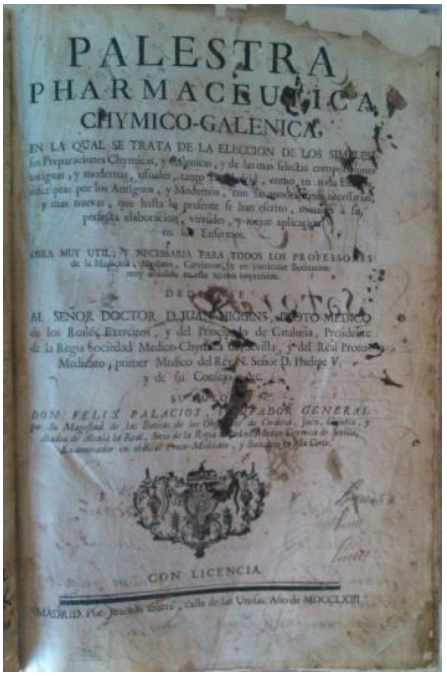
Farmacopea de Loeches,
Edición de 1755


PHARMACOPŒIA
MATRITENSIS,
REGII, AC SUPREMI HISPANIARUM
PROTOMEDICATUS
Auctoritate, jussu atque auspiciis elaborata.
EDITIO SECUNDA
Locupletior, et longè emendatior.
MATRITI.
Typis ANTONII PEREZ DE SOTO. M. DCC. LXII.

Farmacopoeia Matritensis de 1762.


J. M. J.
FARMACOPEA
BATEANA,
AUGMENTADA COM OS SEGREDOS
Goddardianos
DE
JONATHAN GODDARDO,
Medico celeberrimo Londinense,
COM O APPENDIX A' MESMA FARMA
de Thomás Fuller;
E ACCRESCENTADA
Com hum Additamento de varias Fórmas, ou Receitas,
e compoſiçoens de Joaõ Junchero, e Franciſco
Paulino Touquet, e de outros:
Obra utiliſſima para o bem commum, eſcripta por ordem alfabetica;
E DADA A' LUZ
POR HUM PROFESSOR
Da meſma Arte.
PAMPLONA:
Por los HEREDEROS de *Martinez*, y à ſu Coſta,
Año 1763.

Farmacopea Bateana, edición de 1763.


PALESTRA
PHARMACEUTICA
CHYMICO-GALENICA,
EN LA QUAL SE TRATA DE LA ELECCION DE LOS SIMPLES,
sus Preparaciones Chymicas, y Galenicas, y de las mas felectas compoſiciones
antiguas, y modernas, uſuales, tanto [illegible], como en toda Europa
ſe practican por los Antiguos, y Modernos, con las adiciones, y reformas,
y mas nuevas, que haſta la preſente ſe han eſcrito, enſeñado, y
practicado en la Eſpeculativa, Virtudes, y modo de aplicacion
en los Enfermos.
ESTA MUY UTIL, Y NECESSARIA PARA TODOS LOS PROFESSORES
de la Medicina, Phiſicos, Cirujanos, y en particular Boticarios.
DEDICADA
AL SEÑOR DOCTOR D. JUAN [illegible] MEDICO
de los Reales Exercitos, y del Principado de Cataluña, Preſidente
de la Regia Sociedad Medico-Chymica de Sevilla, y del Real Proto-
Medicato, primer Medico del Rey N. Señor D. Phelipe V.
y de ſu Conſejo, &c.
POR
DON FELIX PALACIOS [illegible] GENERAL
CON LICENCIA.
MADRID: Por [illegible] calle de las Urſulas. Año de MDCCLXIII.

Palestra Farmacéutica de Félix Palacios,
Edición de **1763**.

Fotos 6-9.

Fig. nº 104. Algunas de las obras y Farmacopeas, en Botica del Noviciado de Villarejo de Fuentes.
Luego, Botica conventual de jesuitas, en San Clemente,
para las Hospitalidades del Divino Pastor.

1.2.4.5.1.3. FARMACIA "CARPINTERO" DE VILLAREJO DE FUENTES (CUENCA).

Con el fin de intentar conocer los elementos artísticos de una botica del siglo XVIII, se expone el estudio de la Casa-Oficina de Farmacia de Villarejo de Fuentes (Partido Judicial de Belmonte) que se encuentra en un **solar que formó** parte del Convento-Noviciado de los jesuitas de Villarejo de Fuentes; y dónde se puede observar botamen de la orden de los jesuitas.



Fig. nº 105. Casa-Farmacia
de la que fuera Farmacéutica Titular, Dña. Elisa García Carpintero.
(con columna del patio del Noviciado de jesuitas de Villarejo de Fuentes).



Fig. nº 106. Zona de dispensación de la antigua Farmacia (antes ubicada en la acera de enfrente).

La presencia de un espectacular "Mortero" de finales del siglo XVII (posiblemente de hierro fundido, dado su extraordinario peso), nos presenta la siguiente leyenda:

*"AÑO DE **1698**. **JHS**. MARÍA. JOSEPH.*
***SOI DE FRANCISCO LÓPEZ DEL CASTILLO**".*

Todo parece indicar que pudo ser el mortero más antiguo e importante de la Botica del Convento-Noviciado de Villarejo de Fuentes, fundado en 1558; y que **Francisco López del Castillo** pudo ser el jesuita-maestre boticario de la Botica Conventual, en 1698.



Fig. nº 107. Mortero de **1698**, siglo XVII.

En el estudio que la autora llevó a cabo en la ciudad de Santander ya se encontraba, años más tarde, otro mortero de similares características y tamaño, con la leyenda:

"***Viva mi dueño Agustín de la Cuesta***",

Boticario Titular, en 1834 (siglo XIX).



Fig. nº 108. Farmacia "*Carpintero*".

Dentro de la colección de albarelos, frascos y demás botamen de la antigua Botica (siglos XVII, XVIII y XIX, y de distintos titulares), se encuentran **dos albarelos de cerámica de Talavera**, de diferente tamaño, con la referencia a los jesuitas, por llevar su simbología:

"***JHS***"



Fig. nº 109. Albarelo pequeño con águila bicéfala coronada y anagrama jesuita. Siglo XVII-XVIII. Botica del Convento-Noviciado de Villarejo de Fuentes.



Fig. nº 110. Albarelo largo con águila bicéfala coronada y anagrama jesuita. Siglo XVII-XVIII. Botica del Convento-Noviciado de Villarejo de Fuentes.

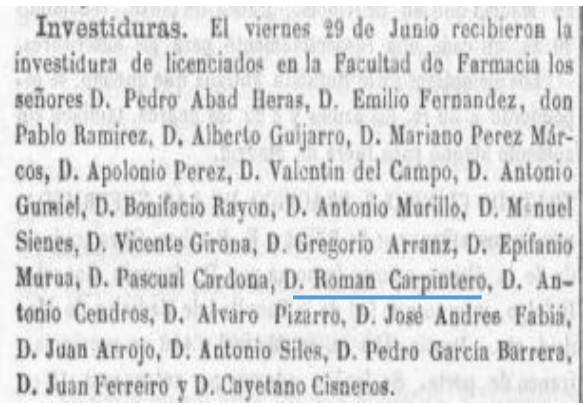
Los datos más antiguos de la presencia de maestres boticarios en Villarejo de Fuentes se remiten, pues, a **1698** (jesuita **Francisco López del Castillo**) y, posterior, de **1752**, en las Respuestas Generales; en donde se dice que se encuentran **dos boticas:** de jesuita-maestre boticario aprobado (luego, hasta **1767**) y de **D. Francisco BURILLO** (natural de Villarejo de Fuentes. Se encontraba a D. Mariano Burillo Delgado, abogado, en documentos del AHN[96]).

Casi un siglo después, según las fuentes consultadas, las citas de boticarios en Villarejo de Fuentes se remiten a las siguientes:

-Hay dos boticas en **1851**[97].

-El boticario **D. Nemesio Sánchez y Valero**, desde Villarejo de Fuentes se adhiere por el Partido de Belmonte, en 1856[98].

-El farmacéutico **D. Román CARPINTERO** era investido licenciado en Farmacia (Universidad de Madrid), en 1866[99].



Investiduras. El viernes 29 de Junio recibieron la investidura de licenciados en la Facultad de Farmacia los señores D. Pedro Abad Heras, D. Emilio Fernandez, don Pablo Ramirez, D. Alberto Guijarro, D. Mariano Perez Márcos, D. Apolonio Perez, D. Valentin del Campo, D. Antonio Gumiel, D. Bonifacio Rayon, D. Antonio Murillo, D. Manuel Sienes, D. Vicente Girona, D. Gregorio Arranz, D. Epifanio Murua, D. Pascual Cardona, D. Roman Carpintero, D. Antonio Cendros, D. Alvaro Pizarro, D. José Andres Fabiá, D. Juan Arrojo, D. Antonio Siles, D. Pedro García Barrera, D. Juan Ferreiro y D. Cayetano Cisneros.

Fig. nº 111. D. Román Carpintero, licenciado, en 1866.

-**D. Román Carpintero** (pudo haber nacido en 1841) ya se encuentra establecido en Villarejo de Fuentes, en **1871**, suscrito a *La Farmacia Española*[100].

-Como "***M.L.R.*** (**D. Mariano López Resa**)" se encontraba suscrito a *La Farmacia Española*, al menos, en febrero de 1878[101].

-Al menos, de **1879 a 1886**, se encuentran **tres titulares** (tres farmacias): D. Román Carpintero, D. Mariano López Resa y D. Nemesio Sánchez y Valero.

---

[96] AHN. ES.28079.Universidades, 587, año 1791.

[97] *El Restaurador Farmacéutico*, año VII, nº 2, pág. nº 2, de 20 de enero de 1851.

[98] *El Restaurador Farmacéutico*, año XII, nº 16, pág. nº 2, de 10 de junio de 1856.

[99] *El Restaurador Farmacéutico*, año XXII, nº 27, pág. nº 7, de 8 de julio de 1866.

[100] *La Farmacia Española,* año III, nº 5, pág. nº 16, de 1 de febrero de 1871.

[101] *La Farmacia Española*, año X, nº 6, pág. nº 14, de 7 de febrero de 1878.



Agregado.

PUEBLA DE SAN BLAS Ó PUEBLA (LA). —Ald. sit. á 0,7 kilóm. de Villar de la Encina.

VILLAREJO DE FUENTES. —Villa con Ayunt. de 2.116 hab., sit. á 22,2 kilóm. de Belmonte.

Cosechero de vinos.—Plaza (Felipe).

Farmacéuticos.— Carpintero (Ramon).—Lopez Resa (Mariano).—Sanchez (Nemesio).

Notario.—Heras (Juan de las).

VILLARES DEL SAZ. —V. con Ayunt. de 1.216 hab., sit. á 22,2 kilóm. de Belmonte.—[illegible].

Fig. nº 112. Anuario de 1881, tres farmacias en Villarejo de Fuentes.

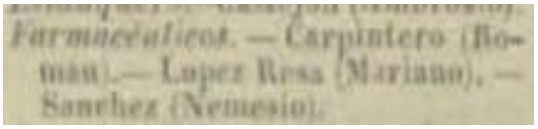
-Se ofertaba plaza de farmacéutico titular, en **1885**, con una dotación de 300 pesetas para el suministro de medicamentos a las familias pobres, presentando solicitudes hasta el 7 de febrero[102].

-Durante los años de 1885 a 1886, continúan los mismos tres titulares; y ya, en 1887, sólo se encuentran D. Román Carpintero y D. Mariano López Resa.



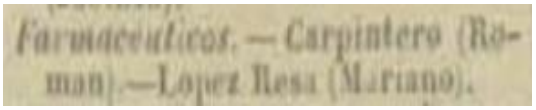
Farmacéuticos.—Carpintero (Roman).—Lopez Resa (Mariano).—Sanchez (Nemesio).

Foto 1. Anuario de 1885 (tres farmacias)



Farmacéuticos.—Carpintero (Roman).—Lopez Resa (Mariano).—Sanchez (Nemesio).

Foto 2. Anuario de 1886 (tres farmacias)



Farmacéuticos.—Carpintero (Roman).—Lopez Resa (Mariano).

Foto 3. Anuario de **1887**: **dos farmacias**.

Fig. nº 113. Farmacéuticos según los Anuarios de 1885-1887.

-D. Román Carpintero, al menos, tras 20 años de ejercicio, fallecía y pasaba la propiedad de la farmacia a su señora viuda, Dña. Dolores Millán; necesitando de un **REGENTE**, hasta que su hijo D. Federico Benito se licenciara.

-"***B.P.L.***" suscrito a *La Farmacia Española*: "*Suscrito desde el 1 de junio de 1891*"[103].

Bernardo P. de López, **Práctico en Farmacia**, mayor de edad, soltero, se ofrecía desde Villarejo de Fuentes, tras poner un anuncio, en 1891[104].

[102] *Los Avisos*, año IX, nº 3, pág. nº 19, de 30 de enero de 1885.
[103] *La Farmacia Española*, año XXIII, nº 25, pág. nº 11, de 18 de junio de 1891
[104] *La Farmacia Española*, año XXIII, nº 34, pág. nº 12, de 20 de agosto de 1891.

-"***E.P.***" se encontraba suscrito a *La Farmacia Española*, en **1892**; también, de 1893 a **1895**[105].

-"***F.C.*** (**Federico Carpintero Millán**, nacido alrededor de 1868)" se encontraba ejerciendo ya, el 19 de marzo de 1896 y, en **1899** (casado con la hija del también farmacéutico **D. Santiago López,** ejerciente en Palomares del Campo, al menos, de 1876 a 1879). Su hijo, **D. Román Carpintero López**, siendo estudiante de Farmacia, fallecía durante la Guerra Civil española.



Fig. nº 114.
"FARMACIA DE D. FEDERICO CARPINTERO MILLÁN".

[105] *La Farmacia Española*, en 1892, año XXIV, nº 36, pág. nº 11, de 8 de septiembre de 1892.

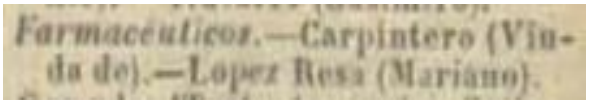

Farmacéuticos.—Carpintero (Viuda de).—Lopez Resa (Mariano).

Fig. nº 115. Anuarios de **1897-1902**:
*"**Viuda de Carpintero** (Federico), Mariano López Resa".*

-Tras el fallecimiento de los dos titulares, en **1906**, son las señoras viudas las propietarias de las farmacias; necesitando de respectivos **REGENTES**.

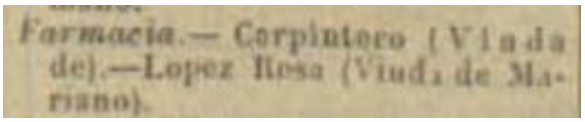

Farmacia.— Carpintero (Viuda de).—Lopez Resa (Viuda de Mariano).

Fig. nº 116. Anuarios de **1904-1908**:
*"**Viuda de Carpintero** (Federico) y **Viuda de Mariano López Resa**".*



Fig. nº 117.
"FARMACIA DE LA VIUDA DE LÓPEZ RESA".

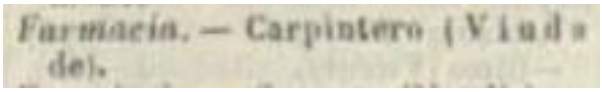

Farmacia. — Carpintero (Viuda de).

Fig. nº 118. Anuario de **1911**: Farmacia propiedad de *"Viuda de* (Federico) *Carpintero"*.

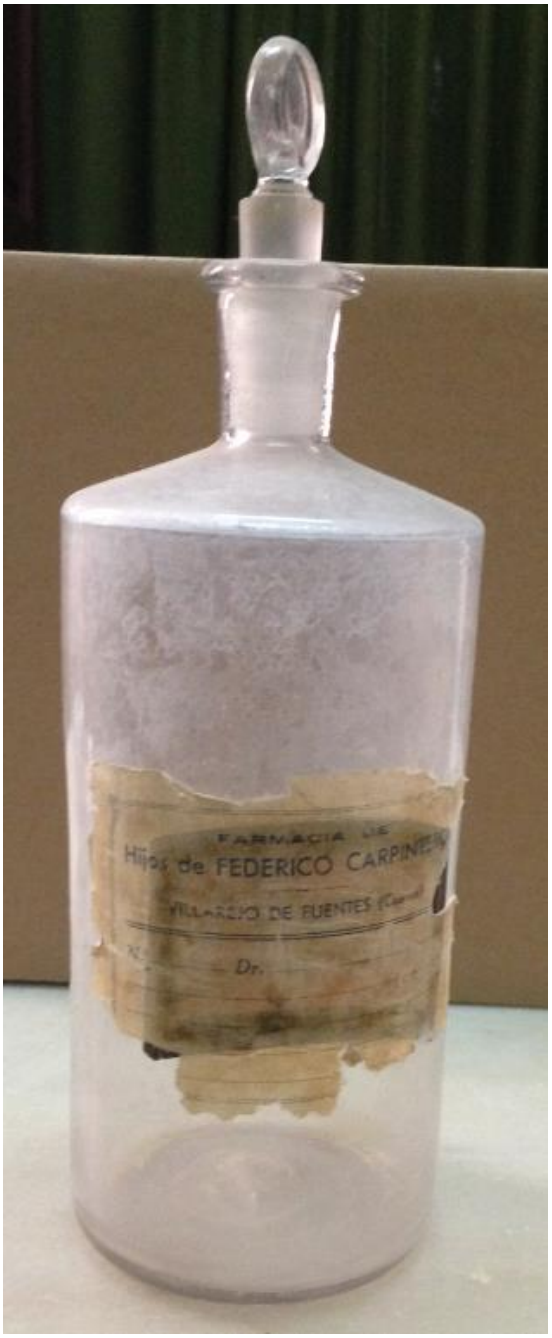


Fig. nº 119.
"FARMACIA DE HIJOS DE FEDERICO CARPINTERO"
(cuando fallece D. Federico, ya se encontraba fallecida su esposa)

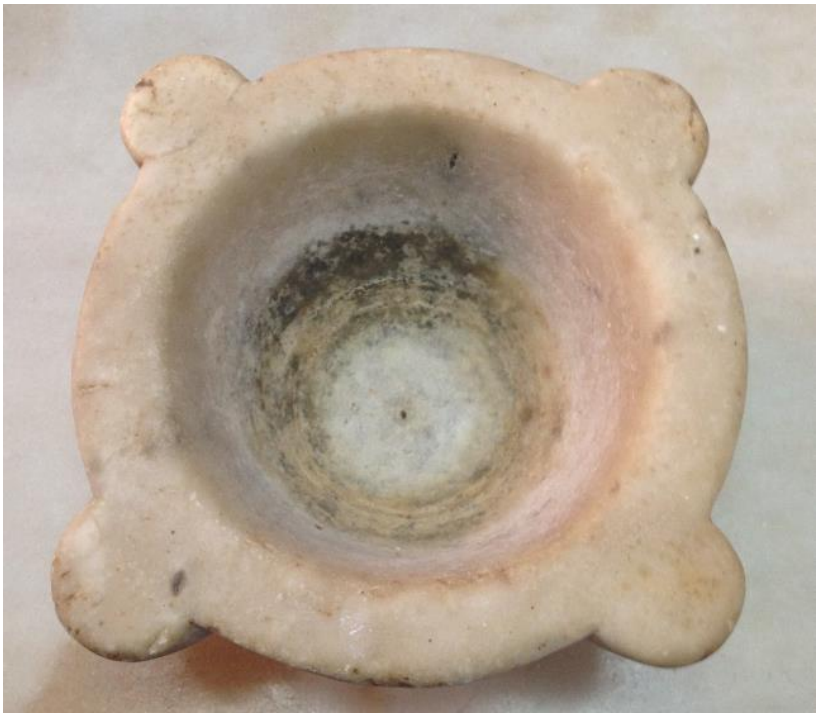
-Una de las regentes de la Farmacia "Carpintero", sería **Dña. Josefa Martínez Ruipérez**.

-La titularidad pasó, finalmente, a la hija de la hermana de D. Román Carpintero López; **Dña. Elisa García Carpintero** (licenciada por la Universidad de Madrid), sucediéndole su sobrina **Dña. Margarita García Martínez** (CEU/Madrid).



Fig. nº 120. Base de Mortero.
"J. & G. MEAKIN, WARRANTED, BEST COMPOSITION".

(Empresa que ya existía, en 1851).





Fotos 1 y 2.



Foto 3.



Foto 4.



Foto 5. Mano de madera de mortero.



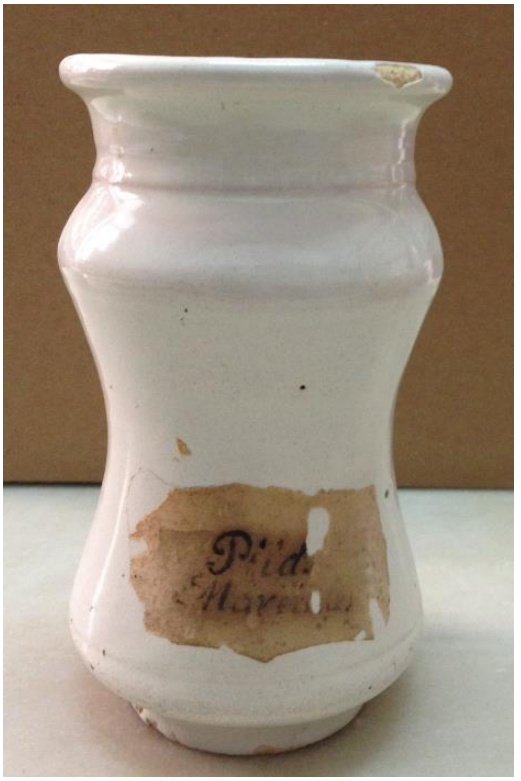
Foto 6.







Fotos 7, 8 y 9.
Albarelos Carmelitanos.





Fotos 10 y 11.

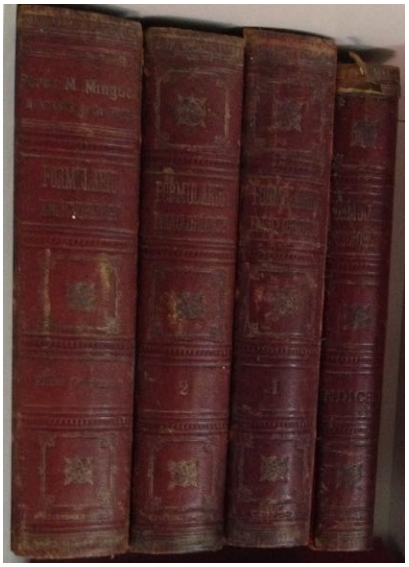




Fotos 12 y 13.

Fig. nº 121. Morteros y Botamen existente en la antigua Botica "Carpintero": con Don Román, licenciado en **1866** (siglo XIX).





Fotos 1 y 2. Biblioteca: libros antiguos.

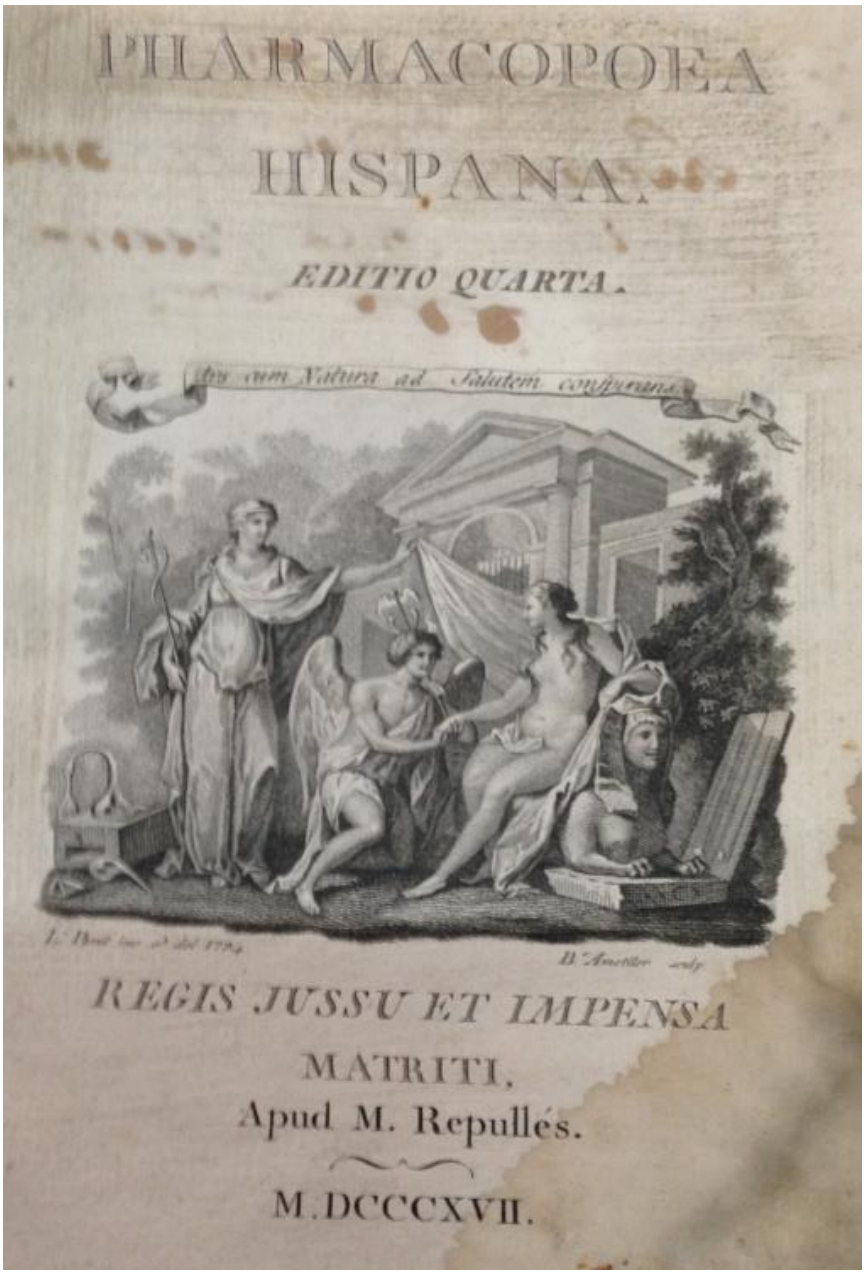


Foto 3. ***Pharmacopoea Hispana,***
cuarta edición de **1817**.

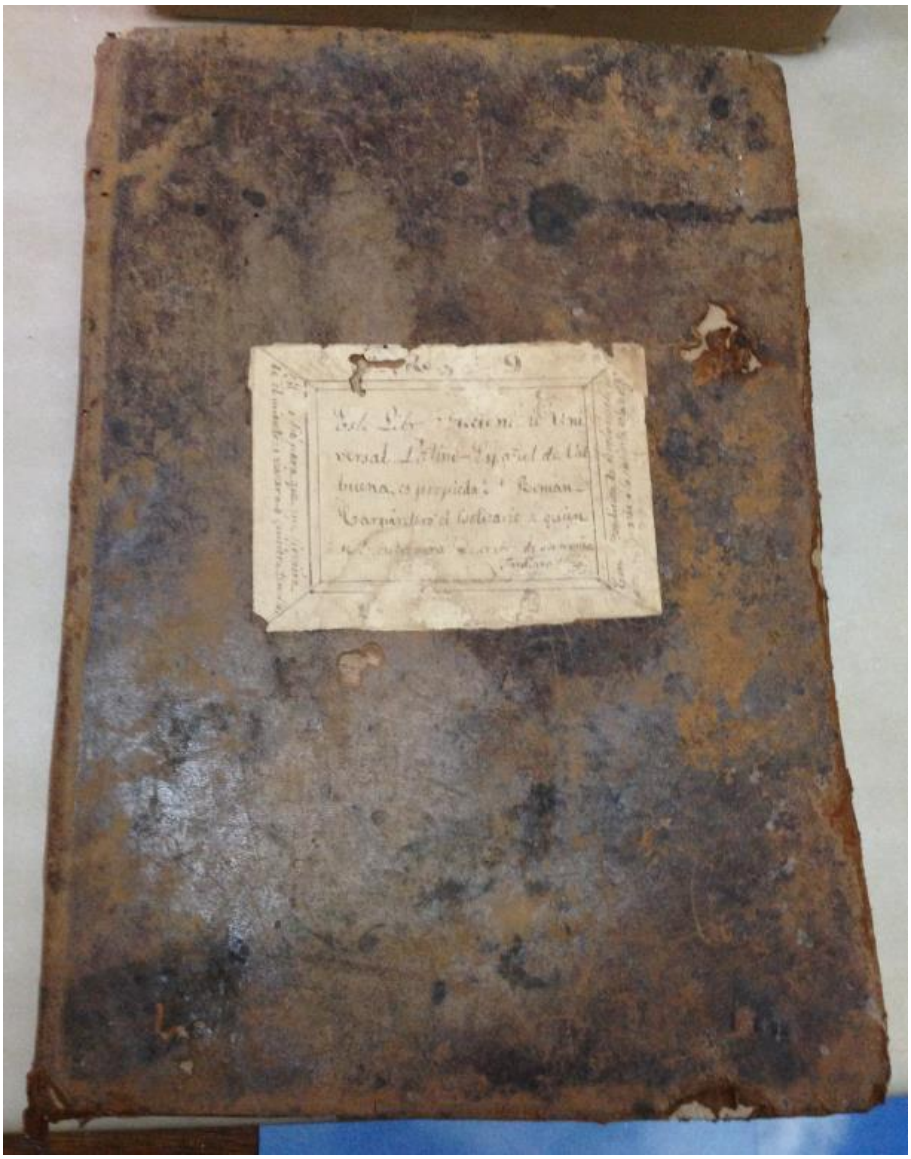
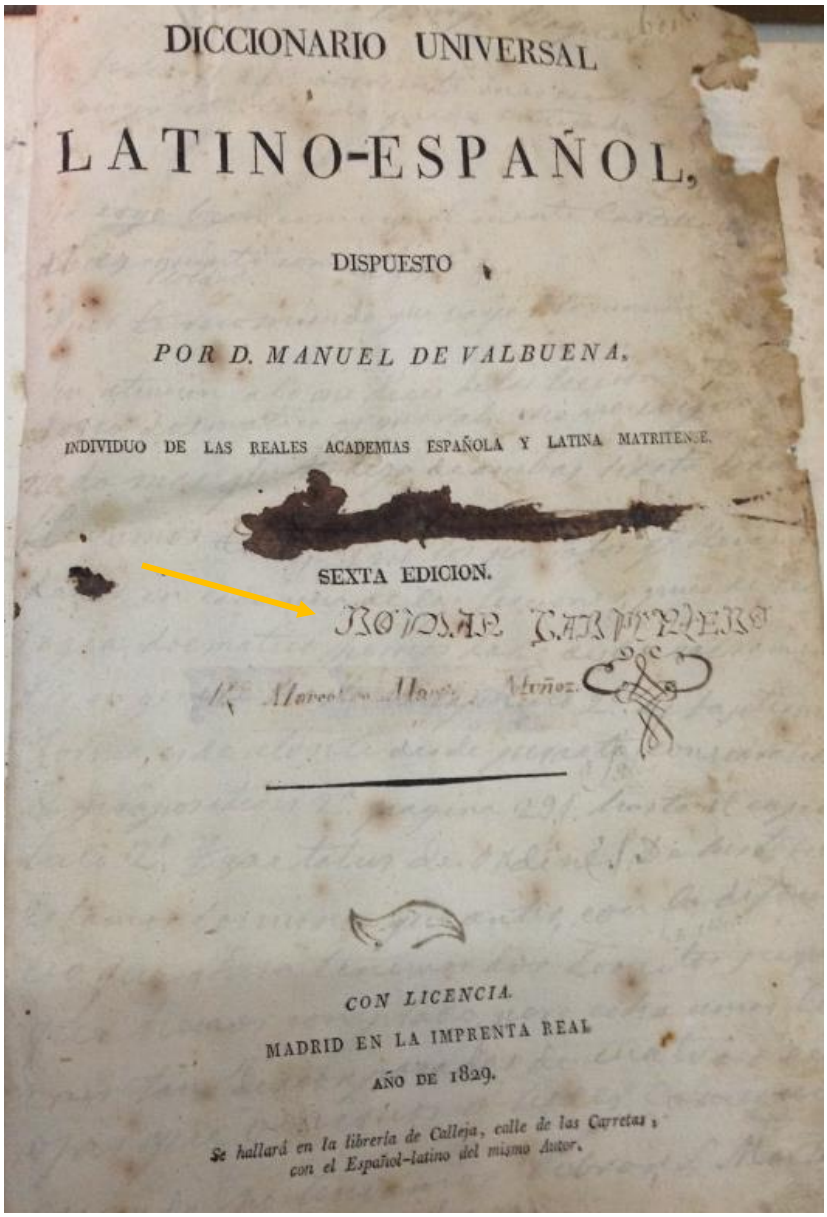


Foto 4. Diccionario de Latín-español, propiedad de D. Román Carpintero.



DICCIONARIO UNIVERSAL

LATINO-ESPAÑOL,

DISPUESTO

POR D. MANUEL DE VALBUENA,

INDIVIDUO DE LAS REALES ACADEMIAS ESPAÑOLA Y LATINA MATRITENSE.

SEXTA EDICION.

ROMAN CARPINTERO

CON LICENCIA.

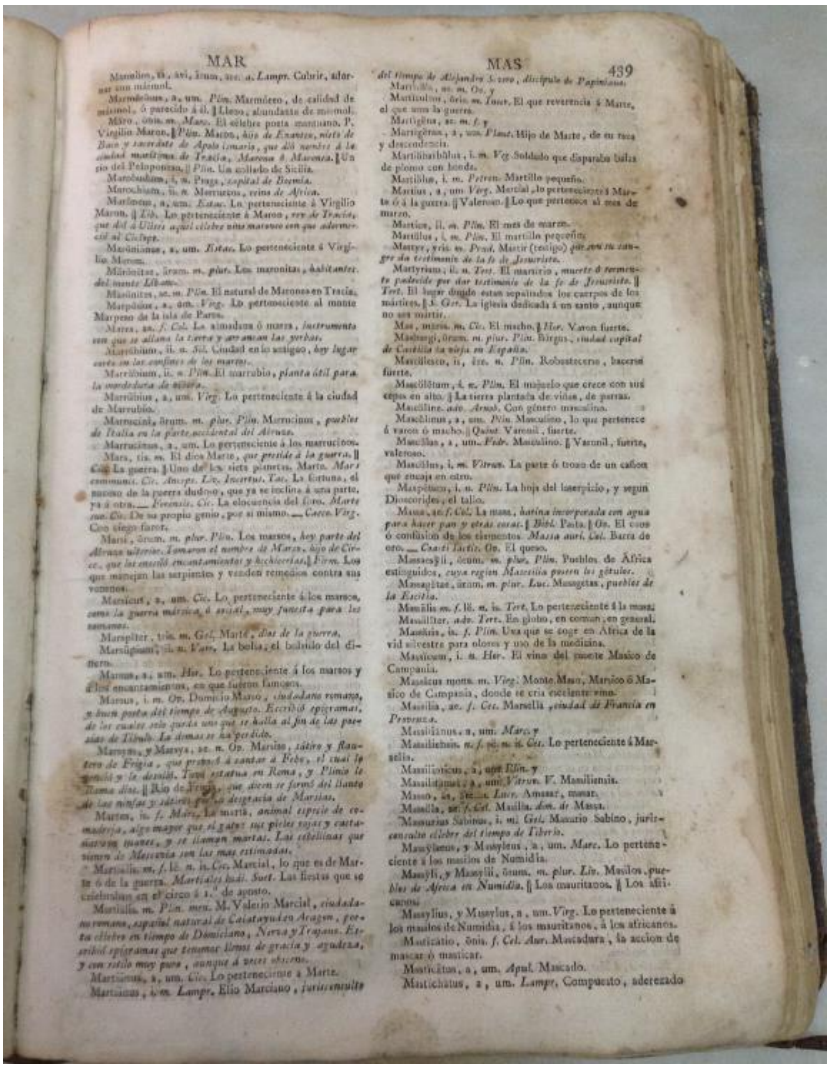
MADRID EN LA IMPRENTA REAL

AÑO DE 1829.

Se hallará en la librería de Calleja, calle de las Carretas, con el Español-latino del mismo Autor.

Foto 5. Sexta Edición de **1829**.

"ROMÁN CARPINTERO"



MAR

Marmóreo, ea, ĕi, ĕum, ĕe. a. *Lampr.* Cubrir, adornar con mármol.

Marmóreus, a, um. *Plin.* Marmóreo, de calidad de mármol, ó parecido á él. ‖ Lleno, abundante de mármol.

Maro, ónis. m. *Mac.* El célebre poeta mantuano, P. Virgilio Maron. ‖ *Plin.* Maron, *hijo de Evantes, nieto de Baco y sacerdote de Apolo ismario, que dió nombre á la ciudad marítima de Tracia, Maronea ó Maronea.* ‖ Un rio del Peloponeso. ‖ *Plin.* Un collado de Sicilia.

Marobudum, i, n. Praga, *capital de Bohemia.*

Marochium, ii, n. Marruecos, *reino de Africa.*

Marónem, a, um. *Estac.* La perteneciente á Virgilio Maron. ‖ *Lib.* Lo perteneciente á Maron, *rey de Tracia, que dió á Ulises aquel célebre vino marsico con que adormeció al Cíclope.*

Maronianus, a, um. *Estac.* Lo perteneciente á Virgilio Maron.

Marónitæ, árum. m. *plur.* Los maronitas, *habitantes del monte Líbano.*

Maronites, æ. m. *Plin.* El natural de Maronea en Tracia.

Marpésius, a, um. *Virg.* Lo perteneciente al monte Marpeso de la isla de Paros.

Marra, æ. *f. Col.* La azadona ó marra, *instrumento con que se allana la tierra y se arrancan las yerbas.*

Marrúbium, ii. n. *Sol.* Ciudad en lo antiguo, *hoy lugar corto en los confines de los marsos.*

Marrúbium, ii. n. *Plin.* El marrubio, *planta útil para la curadeira de ictericia.*

Marrúbius, a, um. *Virg.* Lo perteneciente á la ciudad de Marrubio.

Marrucini, órum. m. *plur. Plin.* Marrucinos, *pueblos de Italia en la parte occidental del Abruzo.*

Marrucínus, a, um. Lo perteneciente á los marrucinos.

Mars, rtis. m. El dios Marte, *que preside á la guerra.* ‖ Con La guerra. ‖ Uno de los siete planetas. Marte. *Mars communis. Cic. Amicus. Liv. Incertus. Tac.* La fortuna, el suceso de la guerra dudoso, que ya se inclina á una parte, ya á otra. — *Vivencia. Cic.* La elocuencia del Lacio. *Marte suo. Cic.* De su propio genio, por sí mismo. — *Cæco. Virg.* Con ciego furor.

Marsi, órum. *m. plur. Plin.* Los marsos, *hoy parte del Abruzo ulterior. Tomaron el nombre de Marso, hijo de Circe, que les enseñó encantamientos y hechicerías.* ‖ *Firm.* Los que manejan las serpientes y venden remedios contra sus venenos.

Marsicus, a, um. *Cic.* Lo perteneciente á los marsos, *como la guerra marsica, ó social, muy funesta para los romanos.*

Marspiter, tris. m. *Gel.* Marte, *dios de la guerra.*

Marsúpium, ii. n. *Varr.* La bolsa, el bolsillo del dinero.

Marsus, a, um. *Hor.* Lo perteneciente á los marsos y á los encantamientos, en que fueron famosos.

Marsus, i. m. *Ov.* Domicio Marso, *ciudadano romano, a quien puso del tiempo de Augusto. Escribió epigramas, a quien pertenecen los que se halla al fin de las poesías de Tibulo. La demas se ha perdido.*

Marsyas, æ. *m. Ov.* Marsias, *sátiro y flautero de Frigia, que provocó á cantar á Febo, el cual le venció y le desolló. Tuvo estatua en Roma, y Plinio le llama dios.* ‖ Rio de Frigia, *que dicen se formó del llanto de las ninfas y sátiros que lo desgraciaron de Marsias.*

Marta, æ. *f. Marc.* La marta, *animal especie de comadreja, algo mayor que el gato: sus pieles rojas y castañas son muy estimadas. Las cebellinas que vienen de Moscovia son las mas estimadas.*

Martiális, e. *f.* lis. *n.* is. *Cic.* Marcial, lo que es de Marte.

Martiália. *n. f.* lĭ. *n.* is. *Cic.* Marciales, lo que es de Marte ó de la guerra. *Martiales ludi. Suet.* Las fiestas que se le hacian en el circo á 1.° de agosto.

Martiális. *m. Plin. mer.* M. Valerio Marcial, *ciudadano romano, español natural de Calatayud en Aragon, famoso escritor en tiempo de Domiciano, Nerva y Trajano. Escribió epigramas que tuvieron tanta de gracia y agudeza, y estilo muy puro, aunque á veces obsceno.*

Martianus, a, um. *Cic.* Lo perteneciente á Marte.

Martianus, i. m. *Lampr.* Elio Marciano, *jurisconsulto del tiempo de Alejandro Severo, discípulo de Papiniano.*

MAS 439

Martíbula, æ. m. *Ov.* ?

Martibulus, órii. m. *Tert.* El que reverencia á Marte, el que ama la guerra.

Martígena, æ. *m. f.* ?

Martígenus, a, um. *Plaut.* Hijo de Marte, de su raza y descendencia.

Martiobarbúlus, i. m. *Veg.* Soldado que disparaba balas de plomo con honda.

Martíolus, i. m. *Petron.* Martillo pequeño.

Martius, a, um. *Virg.* Marcial, lo perteneciente á Marte ó á la guerra. ‖ Valeroso. ‖ Lo que pertenece al mes de marzo.

Martius, ii. *m. Plin.* El mes de marzo.

Martulus, i. *m. Plin.* El martillo pequeño.

Martyr, yris. m. *Prud.* Martir (testigo) *que con su sangre da testimonio de la fe de Jesucristo.*

Martyrium, ii. *n. Tert.* El martirio, *muerte ó tormento padecido por dar testimonio de la fe de Jesucristo.* ‖ *Tert.* El lugar donde estan sepultados los cuerpos de los mártires. ‖ *S. Ger.* La iglesia dedicada á un santo, aunque no sea mártir.

Mas, maris. m. *Cic.* El macho. ‖ *Hor.* Varon fuerte.

Masargi, órum. *m. plur. Plin.* Bargas, *ciudad capital de Castilla la vieja en España.*

Masculésco, is, ĕre. *n. Plin.* Robustecerse, hacerse fuerte.

Masculétum, i. *n. Plin.* El majuelo que crece con sus cepas en alto. ‖ La tierra plantada de vides, de parras.

Masculíne. *adv. Arnob.* Con género masculino.

Masculínus, a, um. *Plin.* Masculino, lo que pertenece á varon ó macho. ‖ *Quint.* Varonil, fuerte.

Masculus, a, um. *Feder.* Masculino. ‖ Varonil, fuerte, valeroso.

Masculus, i. *m. Virgen.* La parte ó trozo de un cañon que encaja en otro.

Maspétum, i. *n. Plin.* La hoja del lasepicio, y segun Dioscorides, el tallo.

Massa, æ. *f. Col.* La masa, *harina incorporada con agua para hacer pan y otras cosas.* ‖ *Bibl.* Pasta. ‖ *Ov.* El caos ó confusion de los elementos. *Massa auri. Col.* Barra de oro. — *Coacti lactis. Ov.* El queso.

Massæsýli, órum. *m. plur. Plin.* Pueblos de Africa extinguidos, *cuya region Massinisa puso en los getulos.*

Massagétæ, árum. *m. plur. Luc.* Masagetas, *pueblos de la Escitia.*

Massília. *m. f.* lĭ. *n.* is. *Tert.* Lo perteneciente á la masa.

Massilíter. *adv. Tert.* En globo, en comun, en general.

Massíris, is. *f. Plin.* Uva que se coge en Africa de la vid silvestre para olores y uso de la medicina.

Massícum, i. *n. Hor.* El vino del monte Masico de Campania.

Massícus mons. *m. Virg.* Monte Masi, Masico ó Masico de Campania, donde se cria escelente vino.

Massília, æ. *f. Cic.* Marsella, *ciudad de Francia en Provenza.*

Massilíanus, a, um. *Marc.* ?

Massilíenses. *m. f. pl. n.* ium. *Cic.* Lo perteneciente á Marsella.

Massilíticus, a, um. *Plin.* ?

Massiliénsis, e. *Virrun. V.* Massiliensis.

Massíssimus, a, um. *Lucr.* Amasar, masar.

Massula, æ. *f. Col.* Masilla. *dim. de* Masa.

Massurius Sabínus, i. m. *Gel.* Masurio Sabino, *jurisconsulto célebre del tiempo de Tiberio.*

Masylæus, y Masylius, a, um. *Marc.* Lo perteneciente á los masilos de Numidia.

Masýli, y Masylii, órum. *m. plur. Liv.* Masilos, *pueblos de Africa en Numidia.* ‖ Los mauritanos. ‖ Los africanos.

Masylius, y Masylius, a, um. *Virg.* Lo perteneciente á los masilos de Numidia, á los mauritanos, á los africanos.

Masticátio, ónis. *f. Cel. Aur.* Masticadura, la accion de mascar ó masticar.

Masticátus, a, um. *Apul.* Mascado.

Masticátus, a, um. *Lampr.* Compuesto, aderezado

Foto 6. Páginas interiores del Diccionario de Latín-español.

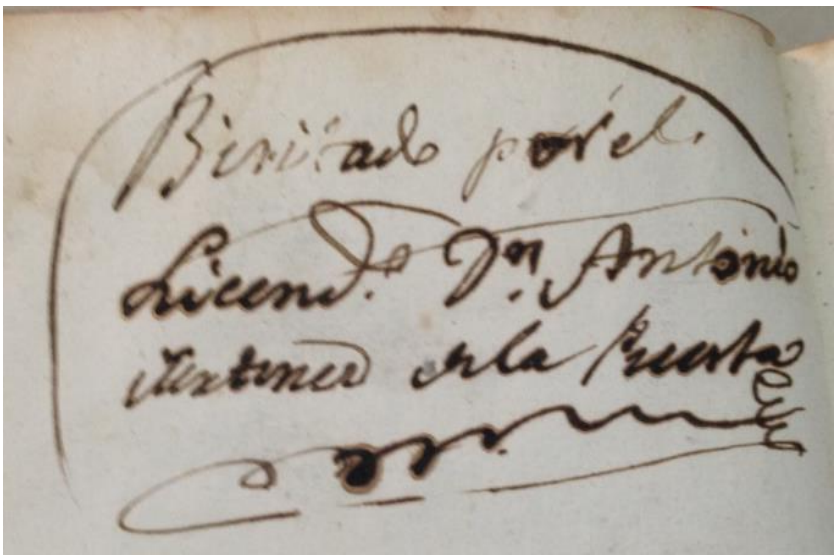


Foto 7. Escrito a mano en la contraportada de la *Pharmacopoea Hispana*: *"Bisitado por el licenciado Don Antonio Martínez de la Puerta"*.

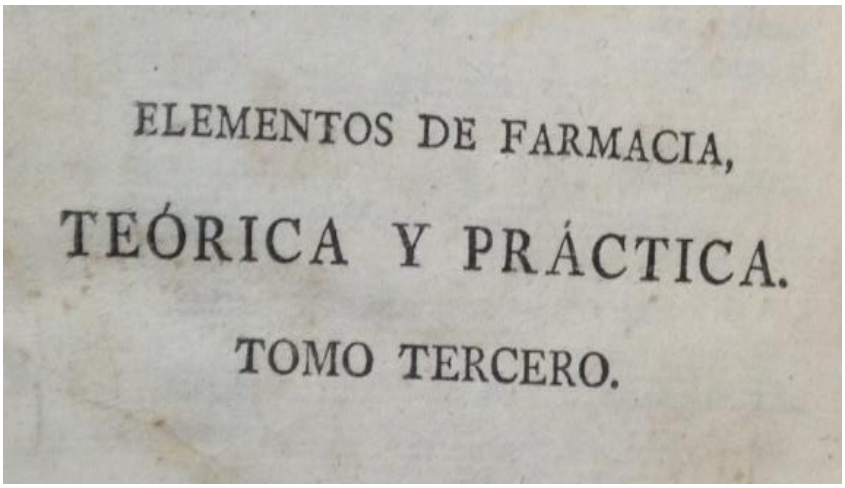


Foto 8.

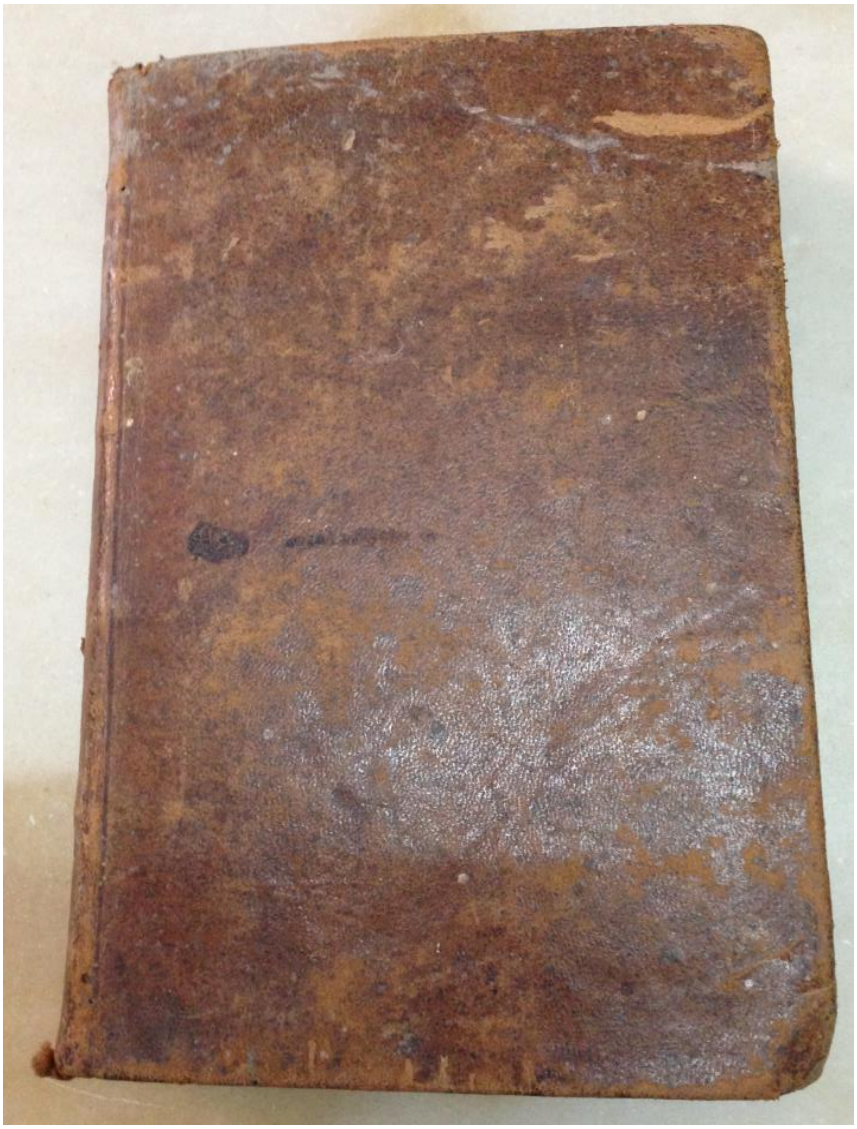


Foto 9. *Manual de Física y Nociones de Química*.

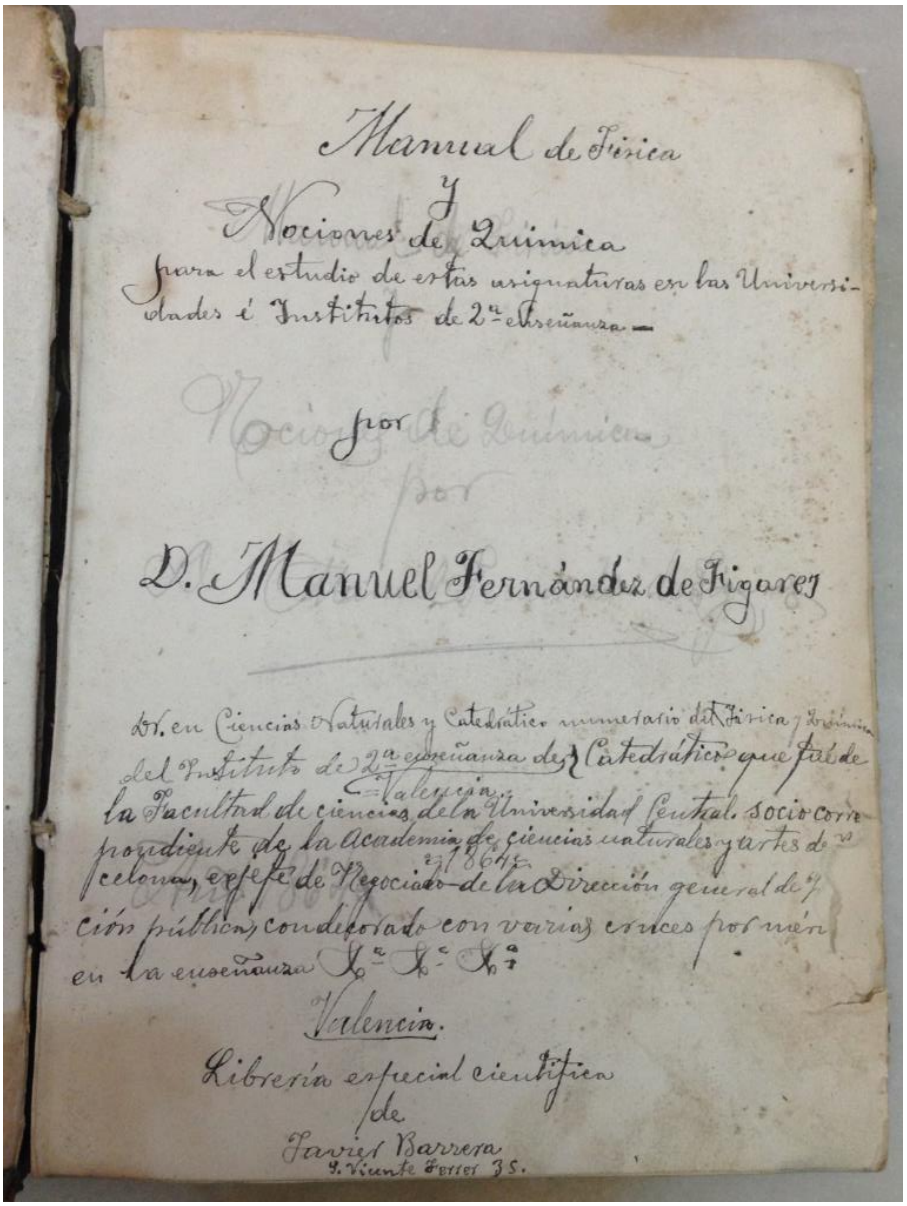


Foto 10. *Manual de Física y Nociones de Química.*
escrito por D. Manuel Fernández de Figares, desde Valencia
(Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central).

MANUAL de física y nociones de química, por D. Manuel Fernandez de Figares, doctor en ciencias físico-matemáticas, discípulo de la Escuela Normal de filosofía, catedrático por oposicion de esta asignatura y de su ampliacion en dicha facultad y director del observatorio meteorológico de la universidad de Granada, etc., etc. Granada, 1857, imp. y lib. de G. Alonso. Madrid, lib. de Bailly-Bailliere. En 4.°, VI-406 págs., con 10 láms. 34

Foto 11. D. Manuel Fernández de Figares, año **1857**.

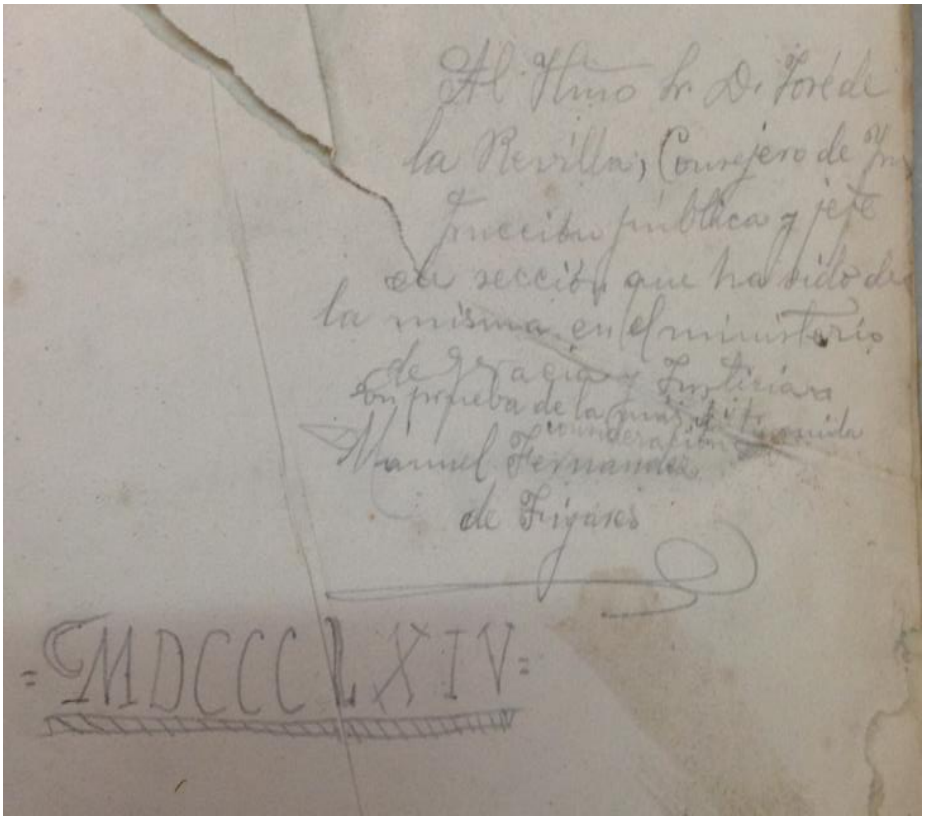


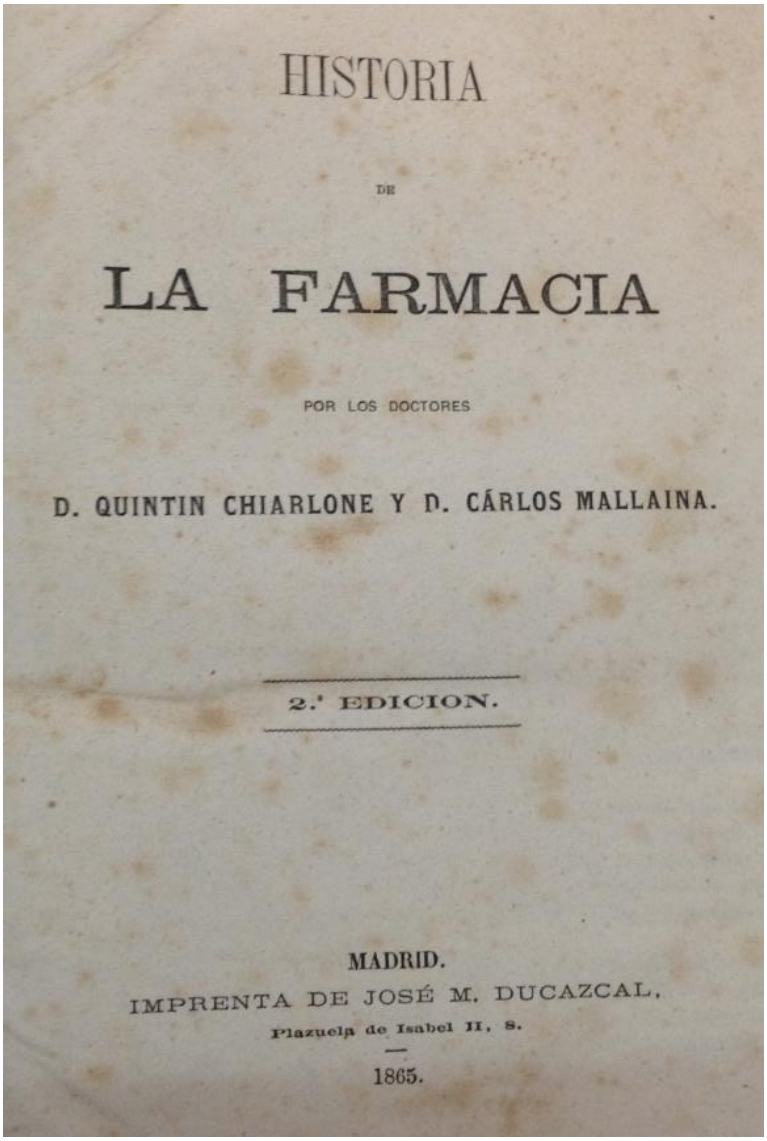
Foto 12. Año de **1864**.
"Manuel Fernández de Figares".



Foto 13.



Foto 14. *"Diction de Rubiños"*. Siglo XIX.



HISTORIA

DE

LA FARMACIA

POR LOS DOCTORES

D. QUINTIN CHIARLONE Y D. CÁRLOS MALLAINA.

2.ª EDICION.

MADRID.

IMPRENTA DE JOSÉ M. DUCAZCAL,

Plazuela de Isabel II, 8.

1865.

Foto 15.

"Historia de la Farmacia por los doctores D. Quintín Chiarlone y D. Carlos Mallaina".

Segunda Edición de **1865**.

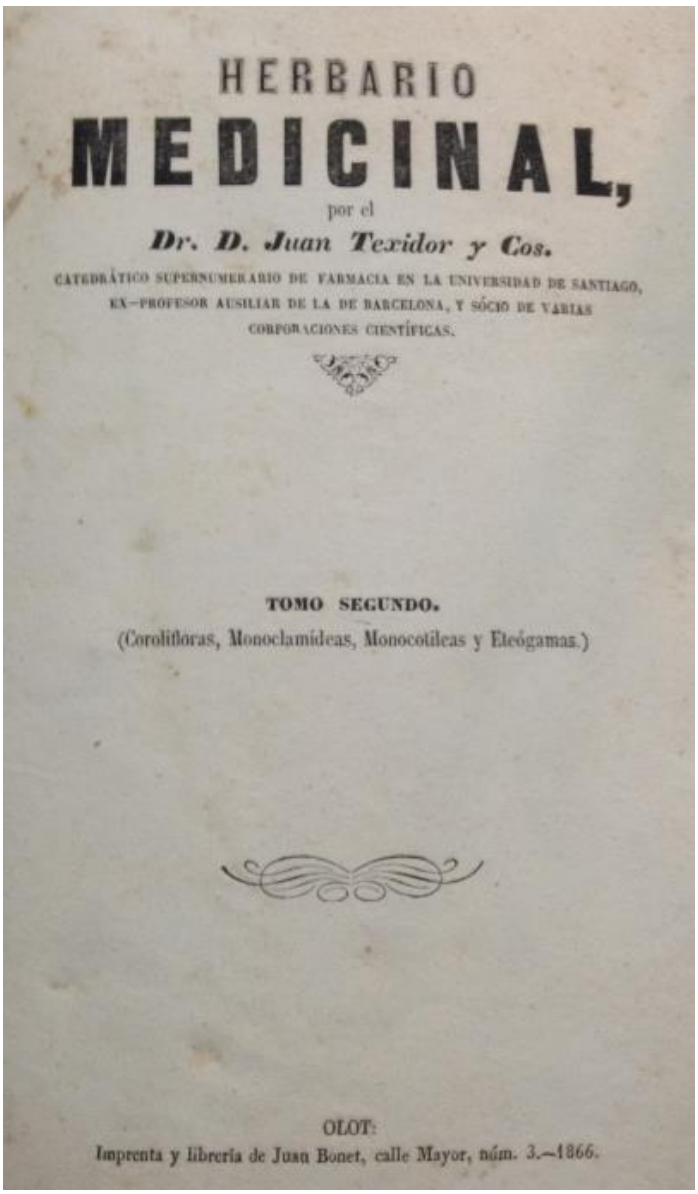


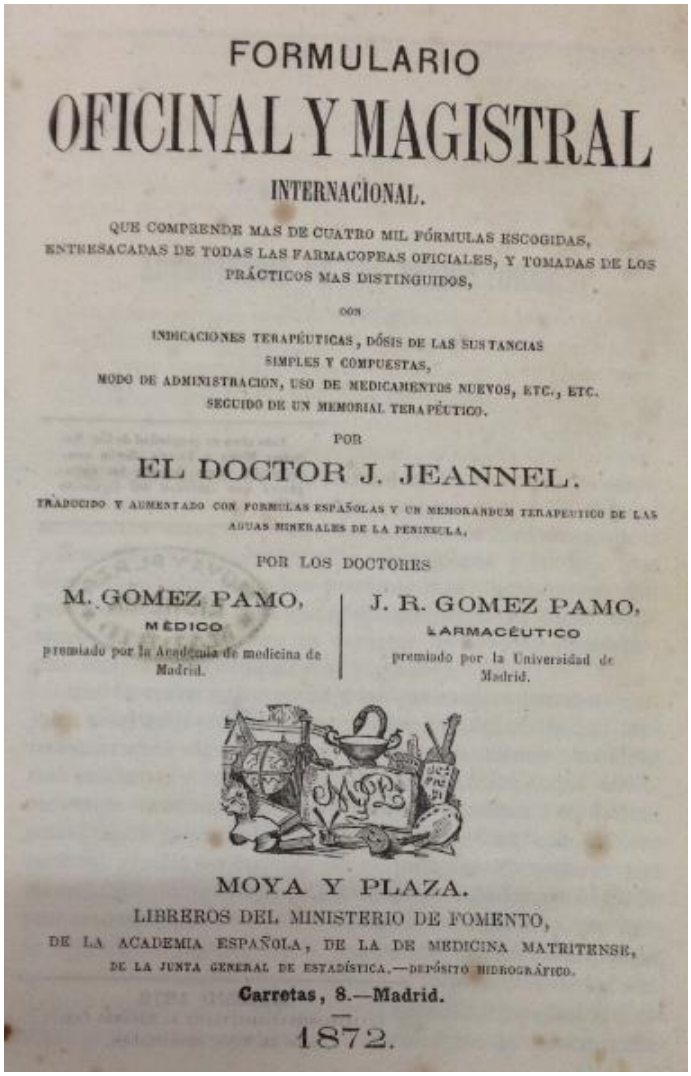
Foto 16.
"Herbario Medicinal"
Por el Doctor D. Juan Texidor,
Universidad de Santiago.
Año de **1866**.



Foto 17. *"Genciana mayor"*.



Foto 18. *"Salix Cinerea"*.



FORMULARIO

OFICINAL Y MAGISTRAL

INTERNACIONAL.

QUE COMPRENDE MAS DE CUATRO MIL FÓRMULAS ESCOGIDAS, ENTRESACADAS DE TODAS LAS FARMACOPEAS OFICIALES, Y TOMADAS DE LOS PRÁCTICOS MAS DISTINGUIDOS,

CON

INDICACIONES TERAPÉUTICAS, DÓSIS DE LAS SUSTANCIAS SIMPLES Y COMPUESTAS, MODO DE ADMINISTRACION, USO DE MEDICAMENTOS NUEVOS, ETC., ETC. SEGUIDO DE UN MEMORIAL TERAPÉUTICO.

POR

EL DOCTOR J. JEANNEL.

TRADUCIDO Y AUMENTADO CON FORMULAS ESPAÑOLAS Y UN MEMORANDUM TERAPEUTICO DE LAS AGUAS MINERALES DE LA PENINSULA,

POR LOS DOCTORES

M. GOMEZ PAMO, MÉDICO, premiado por la Academia de medicina de Madrid.

J. R. GOMEZ PAMO, FARMACÉUTICO, premiado por la Universidad de Madrid.

MOYA Y PLAZA.

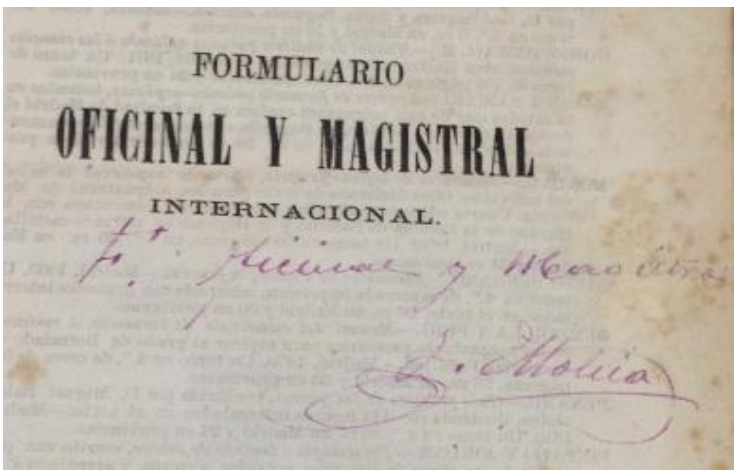
LIBREROS DEL MINISTERIO DE FOMENTO,

DE LA ACADEMIA ESPAÑOLA, DE LA DE MEDICINA MATRITENSE, DE LA JUNTA GENERAL DE ESTADÍSTICA.—DEPÓSITO HIDROGRÁFICO.

Carretas, 8.—Madrid.

1872.

Foto 19. Año de **1872**.



FORMULARIO

OFICINAL Y MAGISTRAL

INTERNACIONAL.

Foto 20.



Foto 21. *"La Ilustración Ibérica"*,
Barcelona 2 de febrero de **1884**.

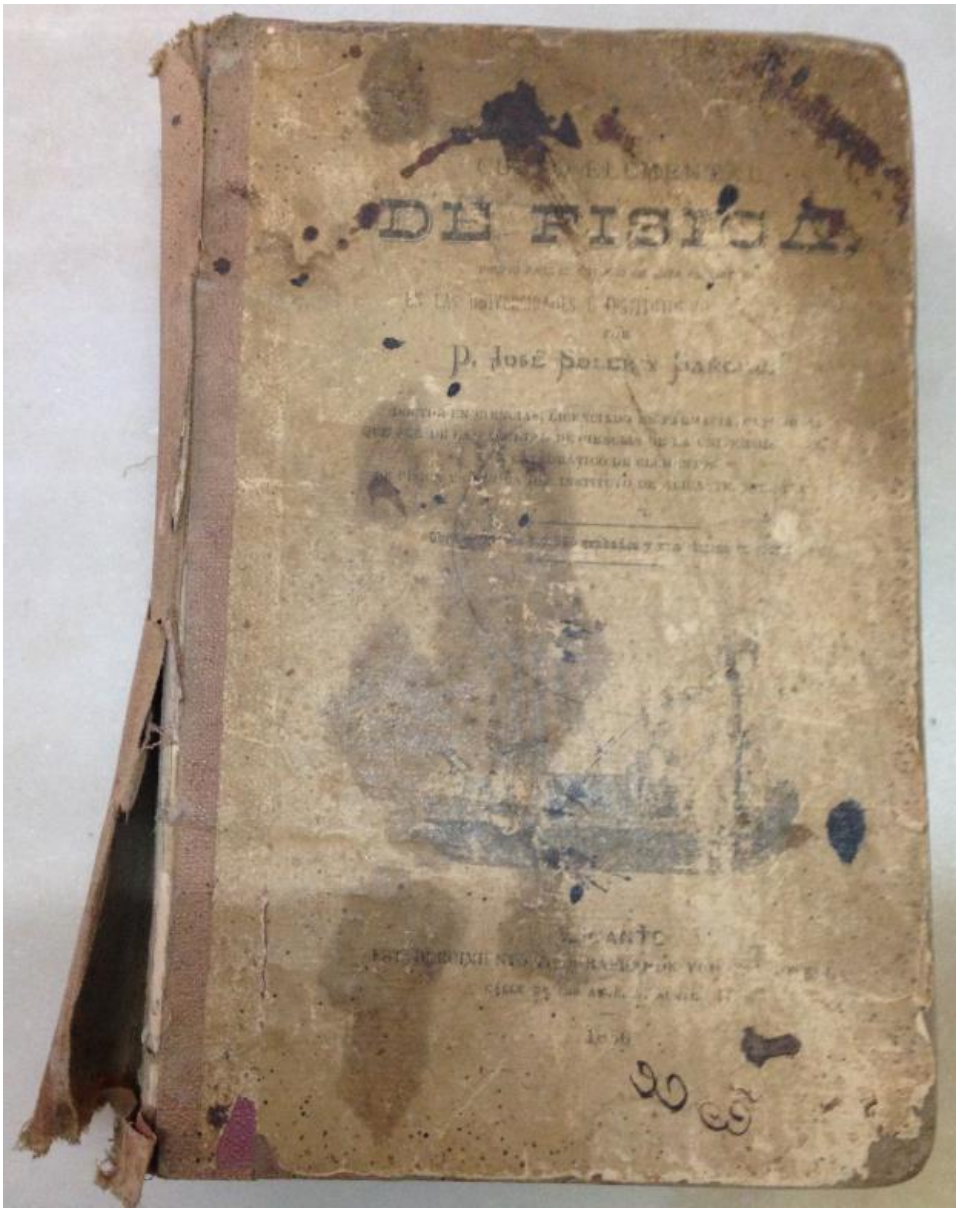


Foto 22.
"Curso Elemental de Física"
De D. José Soler y Sánchez.
Año de **1886.**

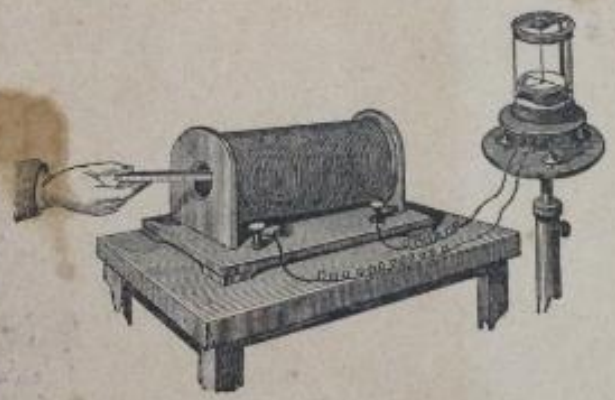
CURSO ELEMENTAL

DE FISICA,

POR

D. José Soler y Sanchez,

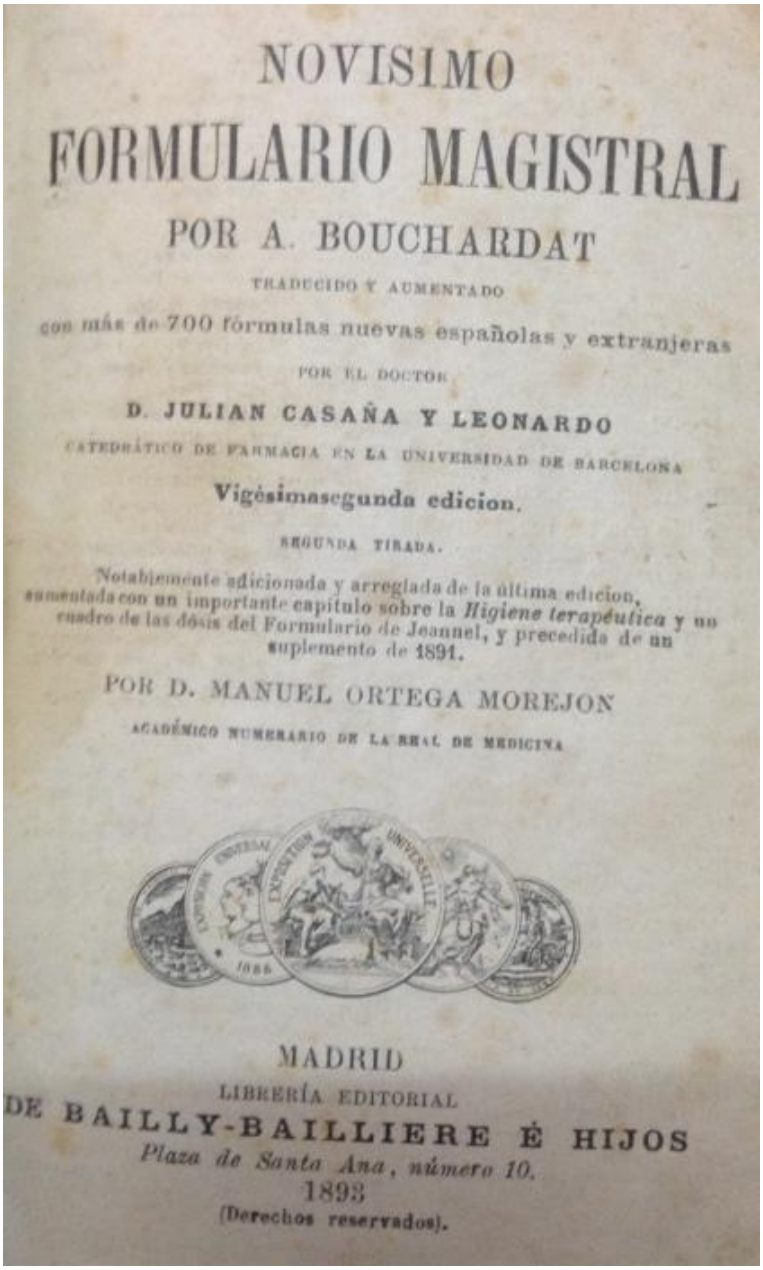
DOCTOR EN CIENCIAS, LICENCIADO EN FARMACIA, CATEDRÁTICO QUE FUÉ DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL, CATEDRÁTICO DE ELEMENTOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DEL INSTITUTO DE ALICANTE, ETC., ETC., ETC.



ALICANTE:
Establecimiento tipográfico de Vicente Botella,
calle de los Angeles, núm. 14.

1886.

Foto 23. Año de **1886**.



NOVISIMO

FORMULARIO MAGISTRAL

POR A. BOUCHARDAT

TRADUCIDO Y AUMENTADO

con más de 700 fórmulas nuevas españolas y extranjeras

POR EL DOCTOR

D. JULIAN CASAÑA Y LEONARDO

CATEDRÁTICO DE FARMACIA EN LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Vigésimasegunda edicion.

SEGUNDA TIRADA.

Notablemente adicionada y arreglada de la última edicion, aumentada con un importante capítulo sobre la *Higiene terapéutica* y un cuadro de las dósis del Formulario de Jeannel, y precedida de un suplemento de 1891.

POR D. MANUEL ORTEGA MOREJON

ACADÉMICO NUMERARIO DE LA REAL DE MEDICINA

EXPOSITION UNIVERSELLE 1889

MADRID

LIBRERÍA EDITORIAL

DE BAILLY-BAILLIERE É HIJOS

Plaza de Santa Ana, número 10.

1893

(Derechos reservados).

Foto 24. *"Novísimo Formulario Magistral"*
con más de 700 fórmulas nuevas españolas y extranjeras.
Año de **1893**.

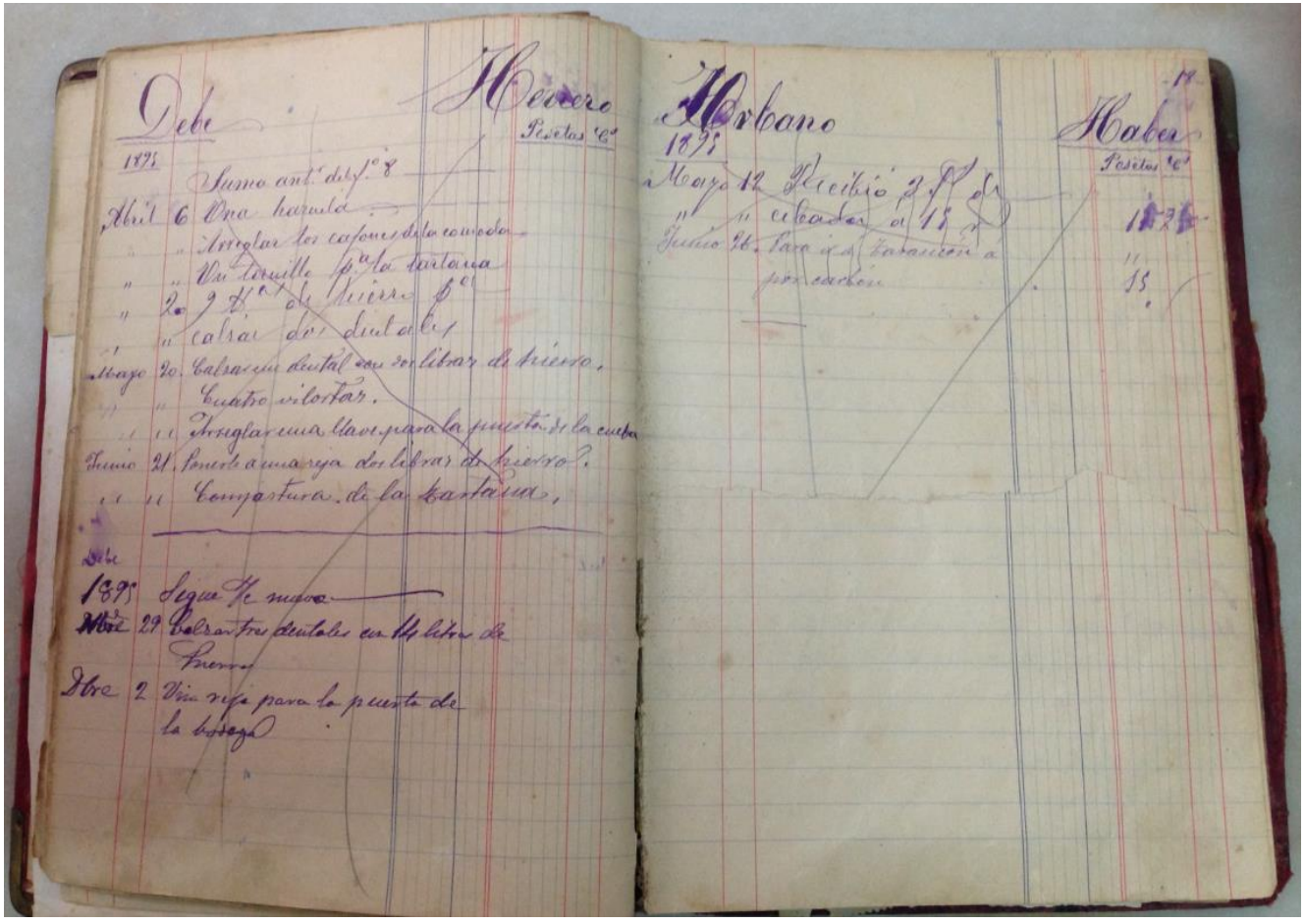
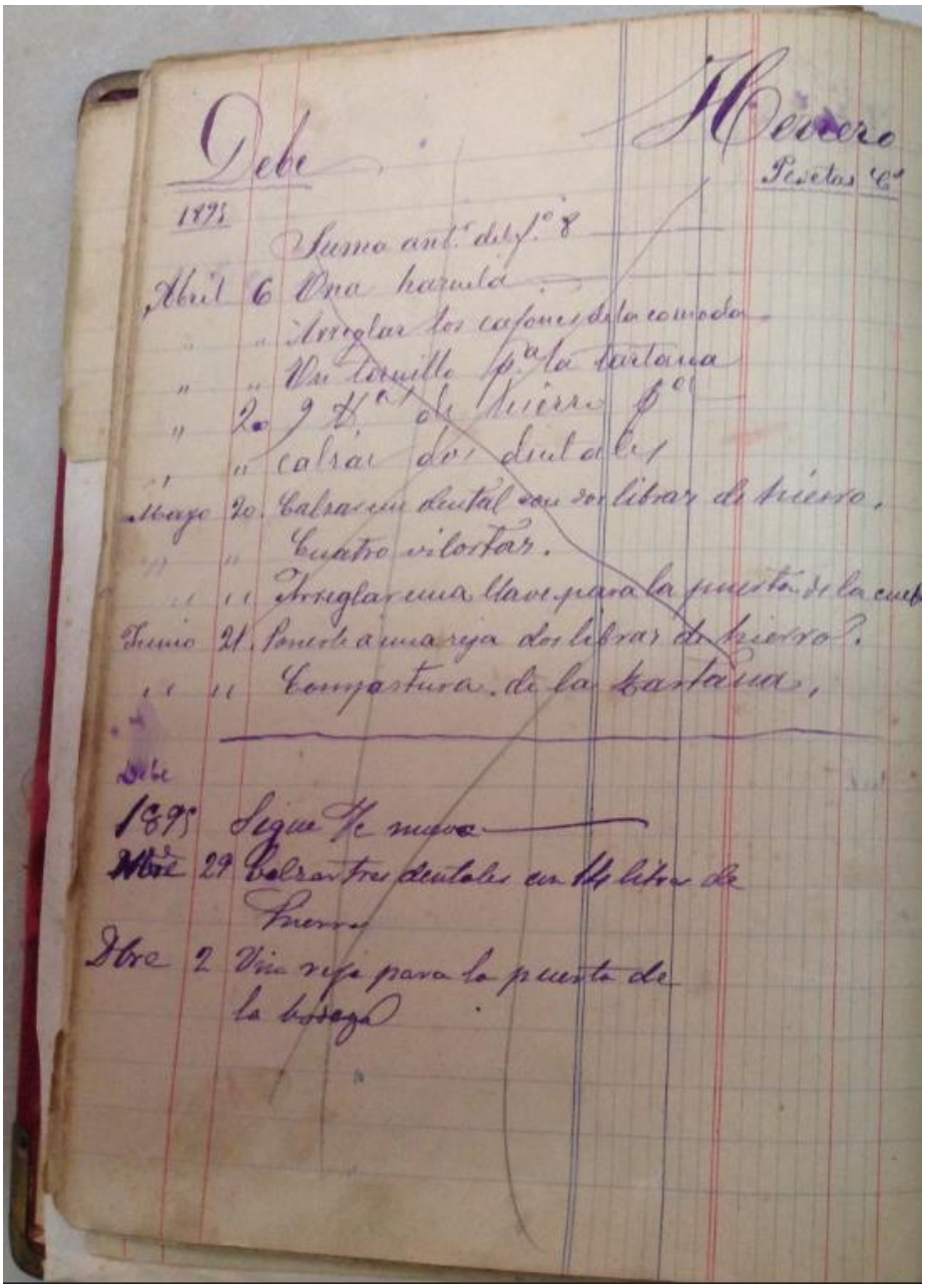


Foto 25. Cuaderno de anotación de gastos con Debe y Haber.
Año de **1895**.


Debe

Haber

Pesetas Cs

1894

Abril 6 Suma ant.ª del f.º 8

" " Una hazuela

" " Arreglar los cajones de la comoda

" " Una tornilla p.ª la tartana

" 20 9 H.os de hierro p.º

" " calzar dos dentales

Mayo 20 Calzar un dental con sobrar de hierro.

" " Cuatro vilortas.

" " Arreglar una llave para la puerta de la cuba

Junio 21 Sonde a una reja dos libras de hierro.

" " Composturas de la tartana.

Debe

1895 Sigue de nueva

Mzo 29 Calzar tres dentales con 4 libras de hierro

Obre 2 Una reja para la puerta de la bodega

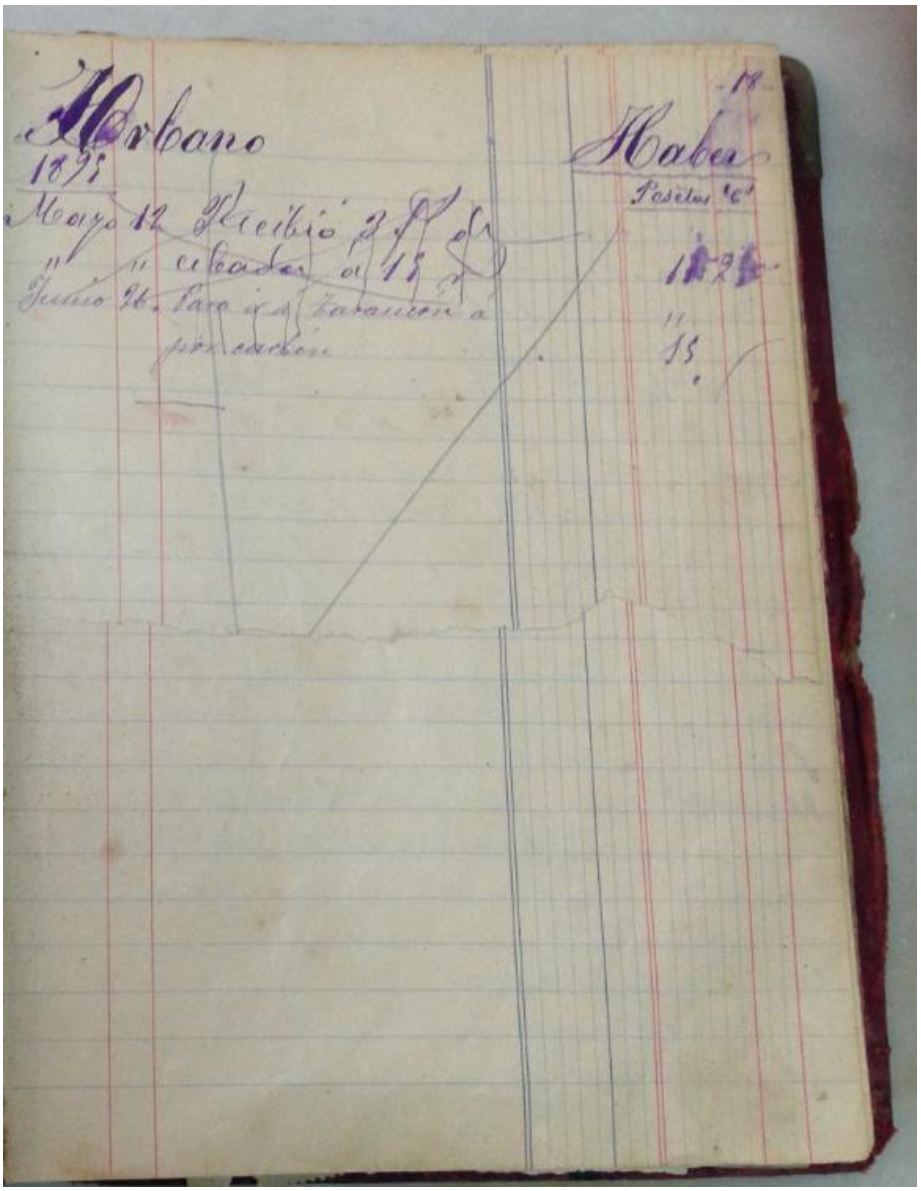


Foto 27.

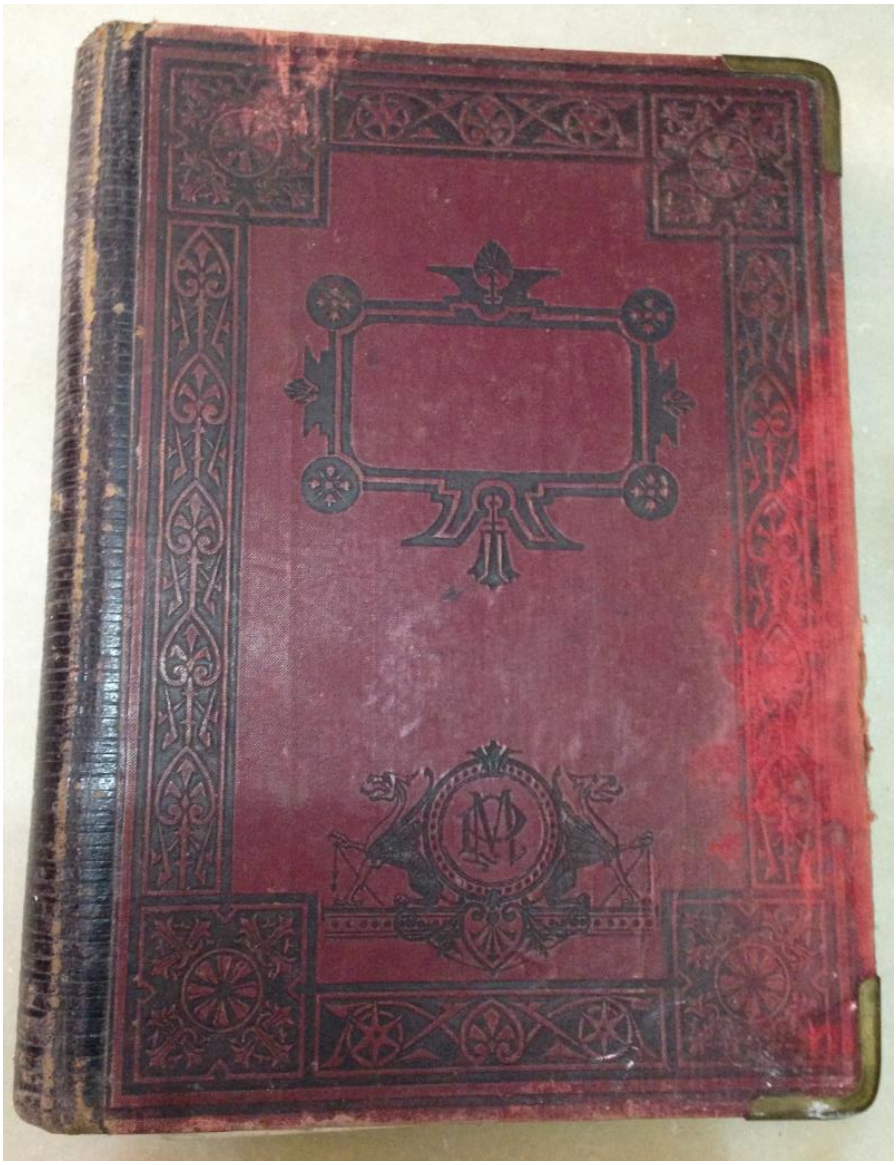
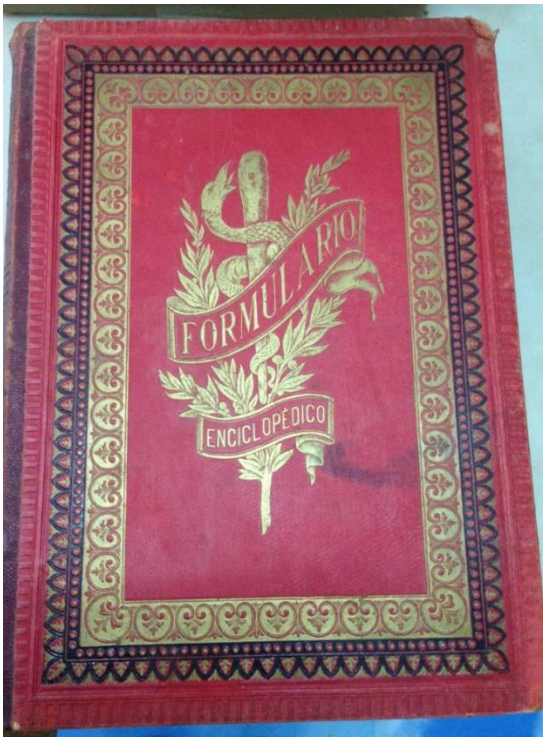
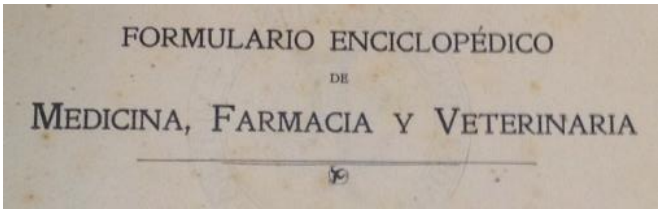
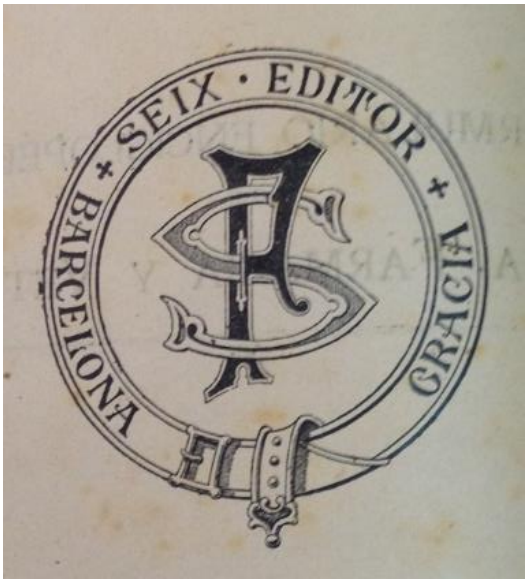


Foto 28.







Fotos 29, 30 y 31.

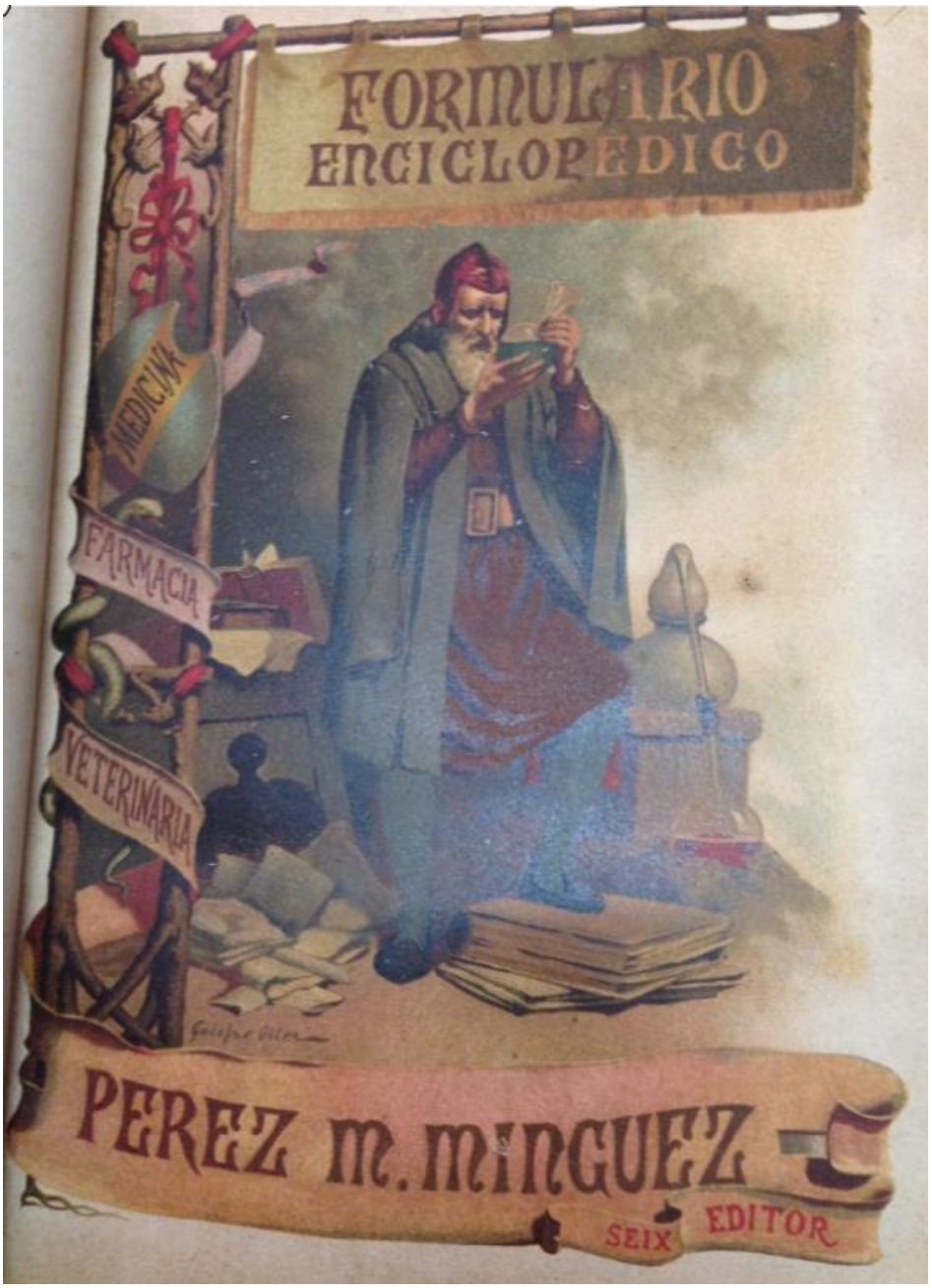
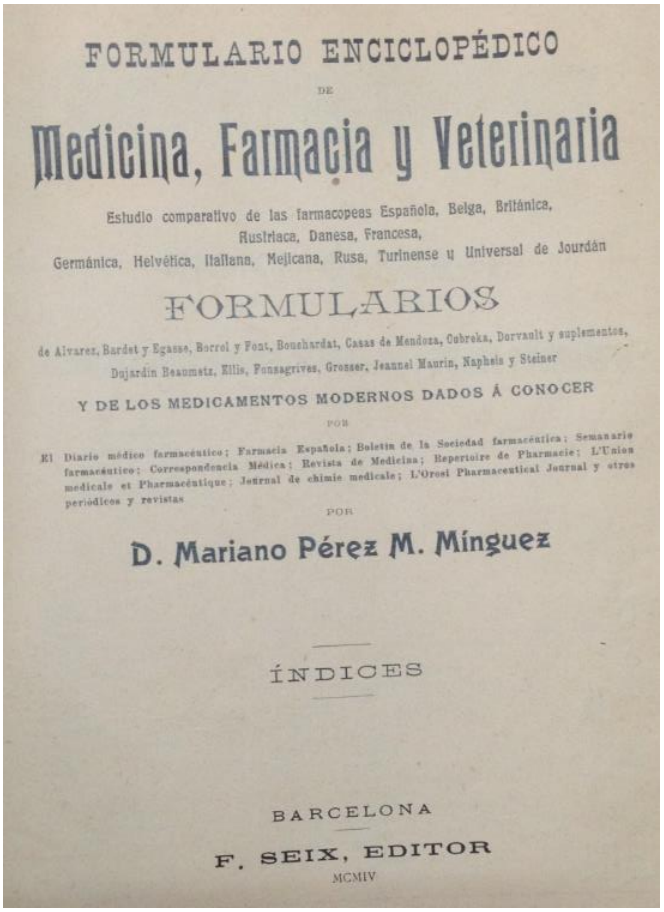


Foto 32.
"Formulario Enciclopédico de Medicina, Farmacia y Veterinaria"
Por D. Mariano Pérez M. Mínguez.
Año de **1904**.



FORMULARIO ENCICLOPÉDICO

DE

Medicina, Farmacia y Veterinaria

Estudio comparativo de las farmacopeas Española, Belga, Británica, Austriaca, Danesa, Francesa, Germánica, Helvética, Italiana, Mejicana, Rusa, Turinense u Universal de Jourdán

FORMULARIOS

de Alvarez, Bardet y Egasse, Borrel y Font, Bouchardat, Casas de Mendoza, Cubreka, Dorvault y suplementos, Dujardin Beaumetz, Ellis, Fonsagrives, Grosser, Jeannel Maurin, Napheis y Steiner

Y DE LOS MEDICAMENTOS MODERNOS DADOS Á CONOCER

POR

El Diario médico farmacéutico; Farmacia Española; Boletin de la Sociedad farmacéutica; Semanario farmacéutico; Correspondencia Médica; Revista de Medicina; Repertoire de Pharmacie; L'Union medicale et Pharmacéutique; Journal de chimie medicale; L'Orosi Pharmaceutical Journal y otros periódicos y revistas

POR

D. Mariano Pérez M. Mínguez

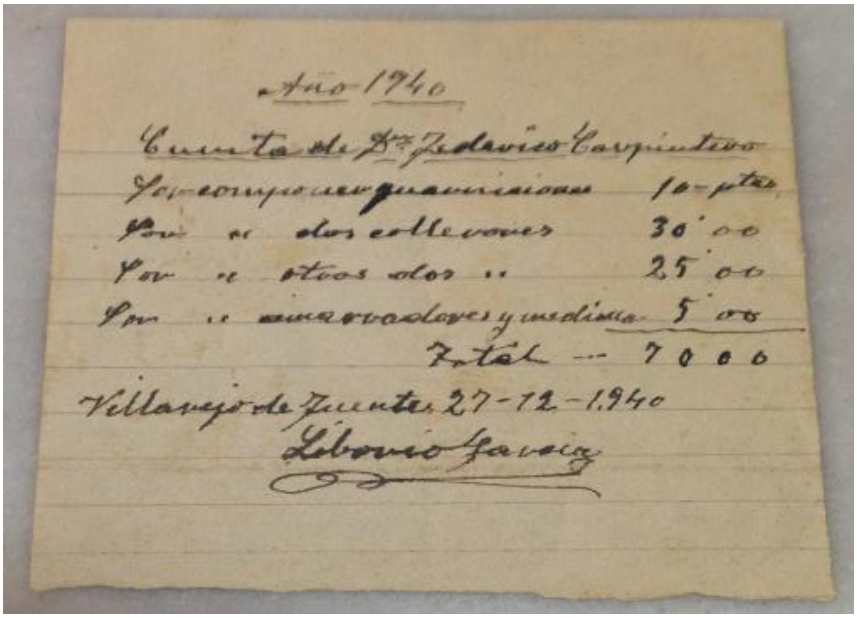
ÍNDICES

BARCELONA

F. SEIX, EDITOR

MCMIV

Foto 33. Año de **1904**.



Año 1940

Cuenta de D. Federico Carpintero

Por componer guarniciones 10-ptas

Por " dos collevones 30'00

Por " otros dos " 25'00

Por " amarradores y medida 5'00

Total — 7000

Villarejo de Fuentes 27-12-1940

Lorenzo Gaviz

Foto 34. "*Cuenta de D. Federico Carpintero*", de 27 de diciembre de **1940**.

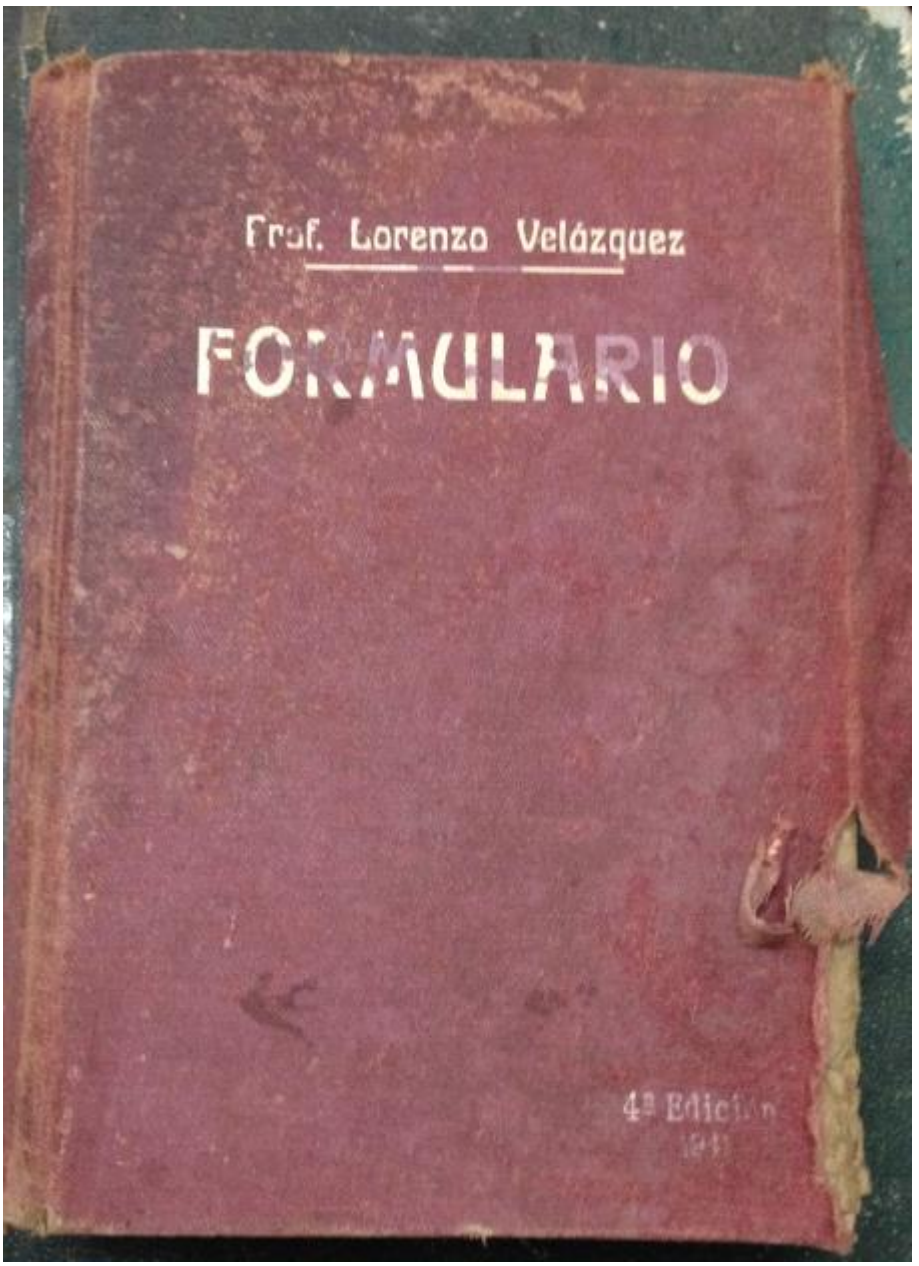


Foto 35. *"Formulario"* de Lorenzo Velázquez.
Cuarta Edición de 1941.

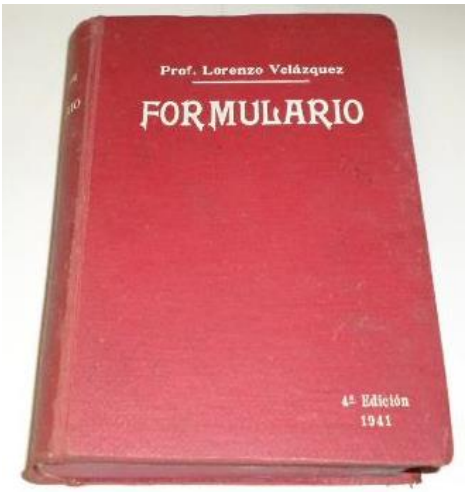


Foto 36.

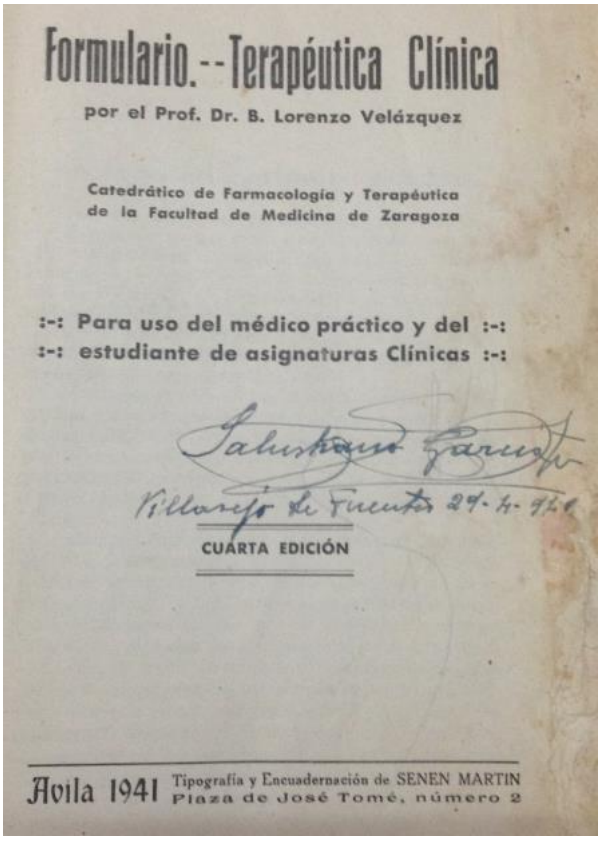


Foto 37. *"Salustiano García. Villarejo de Fuentes 29 de abril de 1941"*.
Libro Cuarta Edición de 1941, Ávila.

Fig. nº 122. Biblioteca de la antigua Botica *"Carpintero"*,
año de **1866** (último tercio del siglo XIX).

1.2.4.5.1.4. FARMACÉUTICOS EN VILLAREJO DE FUENTES.

Villarejo de Fuentes llegó a tener hasta tres Oficinas de Farmacia. La sucesión de Maestres Boticarios/Farmacéuticos en Villarejo de Fuentes pudo ser, al menos, la siguiente, según Respuestas Generales, Anuarios y Prensa profesional:

1. Botica Conventual jesuita: -jesuita **Francisco López del Castillo**, en **1698**…
-se desconoce maestre boticario, hasta 1752-1767.

Al trasladarse la botica del Noviciado de jesuitas a San Clemente de La Mancha, se establecieron, con el tiempo, otros farmacéuticos:

-1851: Titular desconocido (había dos farmacias).
-1866: **D. Román Carpintero** (nacido sobre 1841) hasta, el menos, 1888.
(1868, nace D. Federico Carpintero Millán, luego farmacéutico).
-1896: Viuda de D. Román Carpintero. REGENCIA, al menos, hasta 1911.
D. Federico Carpintero Millán (1868-1941, con 73 años).
-1941: Fallece D. Federico (Dña. Elisa López Chicote, su esposa, ya fallecida).
Otros y Dña. Josefa Martínez Ruipérez: REGENCIA.
-1969: Dña. Elisa García Carpintero.
-anterior a 2018: Dña. Margarita García Martínez.

2. -**1752**: **D. Francisco Burillo** (R.G.: había dos boticas en Villarejo de Fuentes).
-1851: **D. Nemesio Sánchez Valero**, al menos, hasta 1886 (en 1887, 2 OF).
-…1892: al menos, hasta 1895: "*E.P.*"… CLAUSURA.

Según las Respuestas Generales de Villarejo de Fuentes de 13 de junio de **1752**, la villa tiene dos maestres boticarios: **FRANCISCO BURILLO** (de 55 años) y un padre del Convento-Noviciado de la Compañía de Jesús.

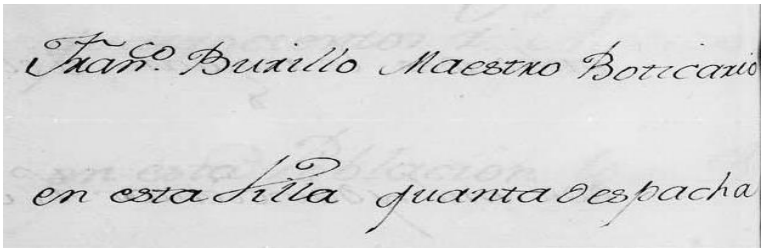


Fig. nº 123. Maestre Boticario en Villarejo de Fuentes,
Francisco BURILLO, 1.500 reales de gananciales.

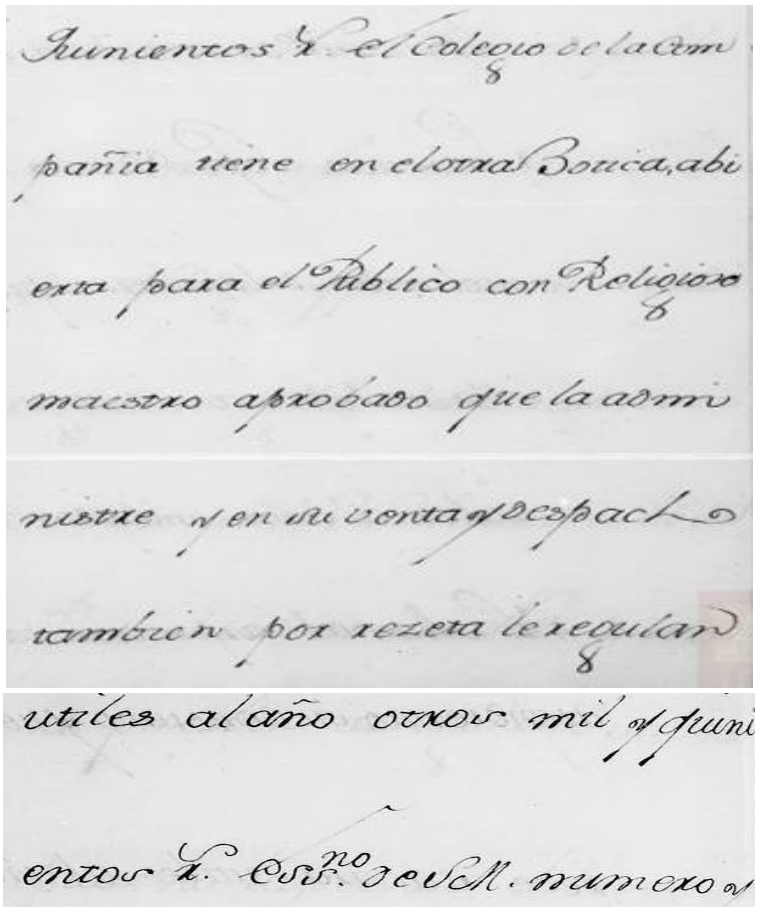


Fig. nº 124. "*El Colegio de la Compañía* (de Villarejo de Fuentes)
tiene otra Botica abierta para el público
con religioso aprobado
que la administra y en su venta y despacho también por rezeta
le regulan útiles al año otros mil quinientos rs. (1.500 reales)". Año de 1752.

3. Finalmente, ejercían en una tercera oficina de farmacia:

-1878, **D. Mariano López Resa**, al menos, hasta 1903.

-1904: Viuda de D. Mariano. REGENCIA… CLAUSURA.

1767

Carlos III

EXPULSIÓN DE LOS JESUITAS

1.2.4.5.2. PROVIDENCIA DEL GOBIERNO DE CARLOS III. Año de 1767.

El Conde de Aranda comunicaba, el 1 de marzo de 1767, la Carta Circular con remisión del Pliego Reservado, a todos los pueblos en los que existieron **Casas de la Compañía de Jesús**, dirigiéndose a los Jueces Ordinarios para que se cumpliera el Real Decreto de Ejecución de Carlos III: *"He venido en mandar se extrañen de mis dominios de España, Indias e Islas Filipinas (…) a los religiosos de la Compañía, sacerdotes, legos y a los novicios que quisieron seguirles (…) os doy plena y privativa autoridad".*

Así, para la villa de San Clemente se expresa:

*"**COLEGIO** de la Diócesis de Cuenca. Por Resolución de su Majestad sometido a consulta el 30 de abril de 1767, se aplica a Casa de Pupilage, o Pensión con habitaciones para los Maestros de Primeras Letras, Latinidad y Retórica.*

También, se pondrá una Maestra de Niñas, con separación, luego que las Temporalidades estuvieran libres de las pensiones o anualidades.



Fig. nº 125. Detalle de la puerta del Colegio de la Compañía de Jesús.

IGLESIA**. Separada del Colegio con pared divisoria, se restituye a la **Cofradía de Nuestra Señora de la Natividad (serían miembros: Joseph Ignacio Sandoval, Joseph Briz, Joseph Melgarejo, Juan de Hellín, Julián Montero y Bernardo Parra, entre otros), ***de quién era antes** de establecerse en ella los Regulares de la Compañía. Cuidará de su culto un sacerdote, a quién se le dará una capellanía colativa del Lugar de Pozo Amargo, que pertenecía al Colegio. De los Ornamentos y Vasos Sagrados, se distribuirán entre las parroquias más pobres.*

***HOSPITALES**. Tanto, al de Hombres como al de Mujeres **se aplica la Botica que fue del Colegio de Villarejo de Fuentes**, cuidándola el Corregidor* (Francisco Carvajal y Mendoza, era el regidor perpetuo), *Ayuntamiento, Diputados y Personero de su conservación. Un caso similar era la Botica del Colegio Jesuítico de Zamora que se aplicó al Hospital General"*[106].



Fig. nº 126. Botamen Botica jesuítica de la Colegiata de San Luis, Villagarcía de Campos.

-PRIMER CENSO MODERNO DE HABITANTES. Año de 1768-

Se realizaba el **Primer Censo Moderno de Habitantes de España**, en **1768**, con D. Pablo de Abarca, Conde de Aranda y Presidente del Consejo de Castilla bajo las órdenes de Carlos III, encomendado a los Obispos y éstos, a los párrocos que rellenarían unos formularios de sus feligreses clasificándolos por sexo, grupos de edad y estado civil, y con secreto estadístico.

Finalmente, en **1769**, Carlos III expulsaba definitivamente a los jesuitas de los territorios de la Corona (1773, oficialmente), lo que supuso una nueva "encrucijada" para las aldeas históricas de San Clemente dónde dos de sus alquerías jesuíticas y otras propiedades quedaron a merced de disposiciones administrativas: Casas de Fernando Alonso, Casas de los Pinos y Casas de Haro, que seguían bajo el amparo y jurisdicción sanclementina hasta más allá de mediados del siglo XIX.

---

[106] *Colección General de las Providencias hasta aquí tomadas por el Gobierno sobre el extrañamiento y ocupación de temporalidades de los Regulares de la Compañía que existan en los Dominios de SM de España, Indias e Islas Filipinas consecuencia del Real Decreto de 27 de 27 de febrero y Pragmática Sanción de 2 de abril de 1767*: pp. 36-37. Madrid. Imprenta de la Real Gaceta.

Según el Obispo de Cuenca, en este año, los habitantes de San Clemente no llegaban **a 1.000 vecinos** y no contaba con Escuela de niñas[107].

Debido al mal estado de la Cárcel se reparaba en 1769[108].



Foto 1.



Foto 2. Mapa del Reyno de España.

[107] AHN. Legajo 902/21. Año de 1769.
[108] AMSC. *Reparación de la Cárcel*. Ayuntamiento. Legajo 32. Documento 21. Año de 1769.



Foto 3. "*S. Clemente*". Año de **1762**.



Foto 4. Plaza de la Iglesia (antigua **PLAZA del ROLLO**) y antiguo edificio de la cárcel, mediados del siglo XX.

Fig. nº 127. Mapa de España de 1762 y Obras de la Cárcel en 1769 (simulación).

AÑO DE 1768



Fig. nº 128. Escudo de Armas de Carlos III y texto, al respecto:

1-de fecha 28 de septiembre de **1768**,

2-siendo Corregidor de San Clemente, **don Salvador de Ussel y Gimbarda de la Rosa**
(Corregidor de Cáceres, Gentilhombre Decano de los de su clase y Número de Boca de S. M.,
según consta en el Libro de Actas del Ayuntamiento de Cáceres, en 1771)

3-y colocado en la puerta de entrada del antiguo Colegio-Comunidad de Jesuitas.

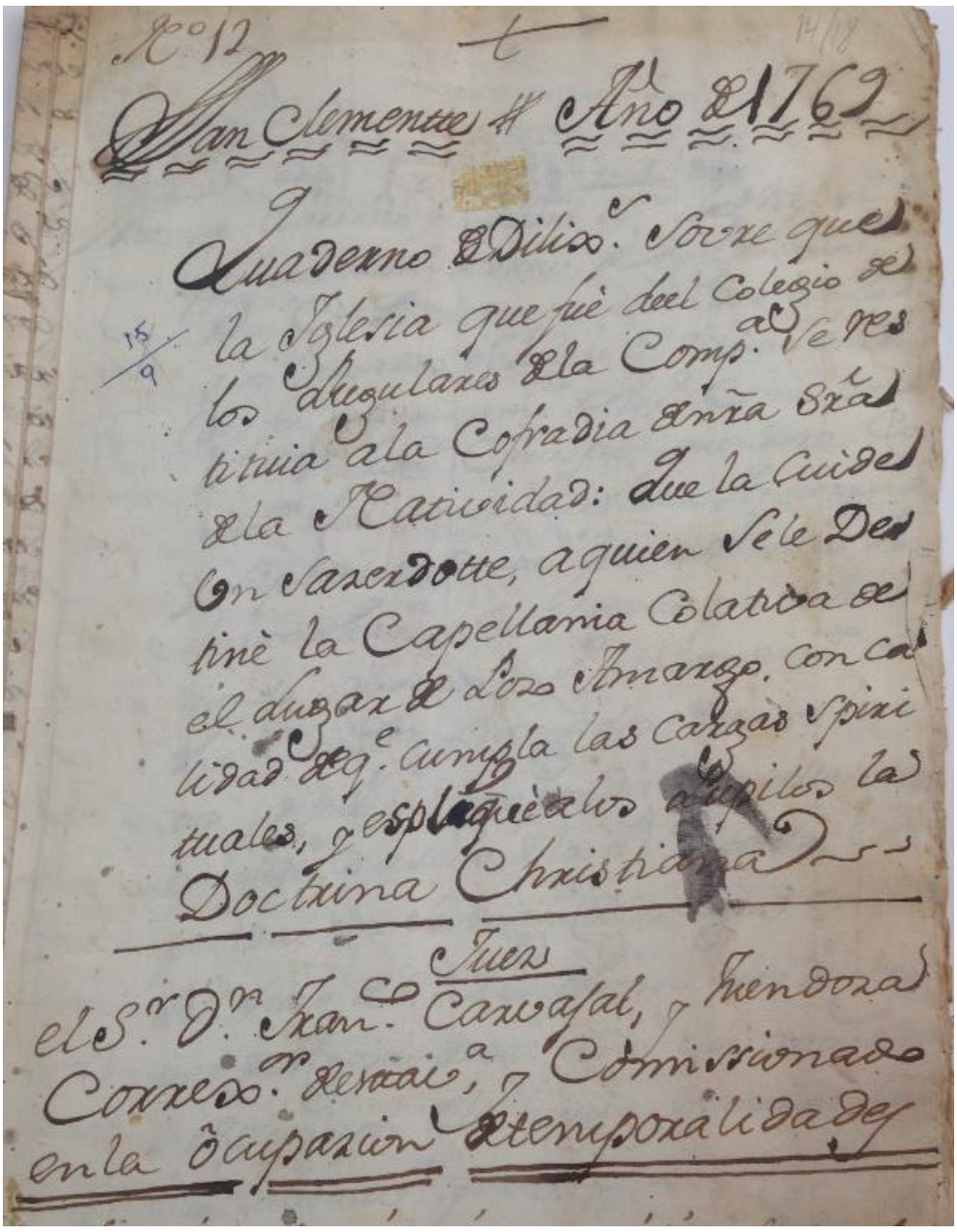


Fig. nº 129. Año de 1769.
Cuaderno de la Iglesia que fue del Colegio de los Regulares de la Compañía:

"se restituya a la Cofradía de Nuestra Señora de la Natividad:
Que la cuide un sacerdote a quién se le destine Capellanía Colativa del lugar de Pozo Amargo…" (en AMSC).

1.2.4.5.3. BOTICA DEL NOVICIADO DE LOS JESUITAS. TRASLADO DE LA BOTICA DE VILLAREJO DE FUENTES A SAN CLEMENTE. Año de 1769.

A través de la Real Cédula de su majestad Carlos III, de 23 de agosto de **1769**, se dice:

*"…**que la Botica del Colegio de Villarejo de Fuentes se aplique a los hospitales de hombres y mujeres de las hospitalidades del Divino Pastor de San Clemente** (…) cuidando de su conservación y distribución el Corregidor, Ayuntamiento, Diputados y Personero del Común (…) traslado de la **Botica que fue de los regulares que ocuparon el Colegio de Villarejo de Fuentes**…".*

También: *"**Que se usen los carruajes y caballerías correspondientes**"*, a fecha de 28 de septiembre de 1769[109].



Fig. nº 130. Dña. María Coello de Zúñiga, hermana mayor de la fundadora del Colegio y Noviciado de Jesuitas de Villarejo de Fuentes, era asidua de los sermones, así como de la confesión por parte de los padres. Enterrada en Montalvo, el 12 de marzo de 1581.

Aunque el cometido parecía tarea fácil, el traslado de la botica llevaba su estricto procedimiento en aras de su perfecta conservación, valoración y posterior uso, por lo que se llevaron a cabo una serie de actuaciones[110].

[109] AMSC. Corregimiento. Legajo 56. Documento 40. Año de 1769.
[110] AMSC. Corregimiento. Legajo 56. Documento 13. Año de 1769.

1.2.4.5.4. INVENTARIO Y TASACIÓN DE LA BOTICA, ENSERES Y EFECTOS ANTE EL JURADO FORMADO POR LOS BOTICARIOS D. FRANCISCO BURILLO Y D. ANTONIO SEGURA BARBERÁN.

Su majestad, por real nombramiento y para cumplir con la formalidad, ordenaba a los maestres boticarios aprobados por el Real Protomedicato **D. Francisco Burillo** (de 55 años. Nacido en 1697. Maestre boticario de **Villarejo de Fuentes**) y **D. Antonio Segura Barberán** (de 76 años. Nacido en 1677. Maestre boticario de **Casas Ibáñez**, Albacete; a 95 km. de San Clemente y 154 km. de Villarejo) para que, como **Jurado**, en presencia de ellos se llevara a cabo el **INVENTARIO** y **TASACIÓN** de la botica perteneciente a las temporalidades, sita en el Convento de los Jesuitas y en el lugar de Villarejo de Fuentes.

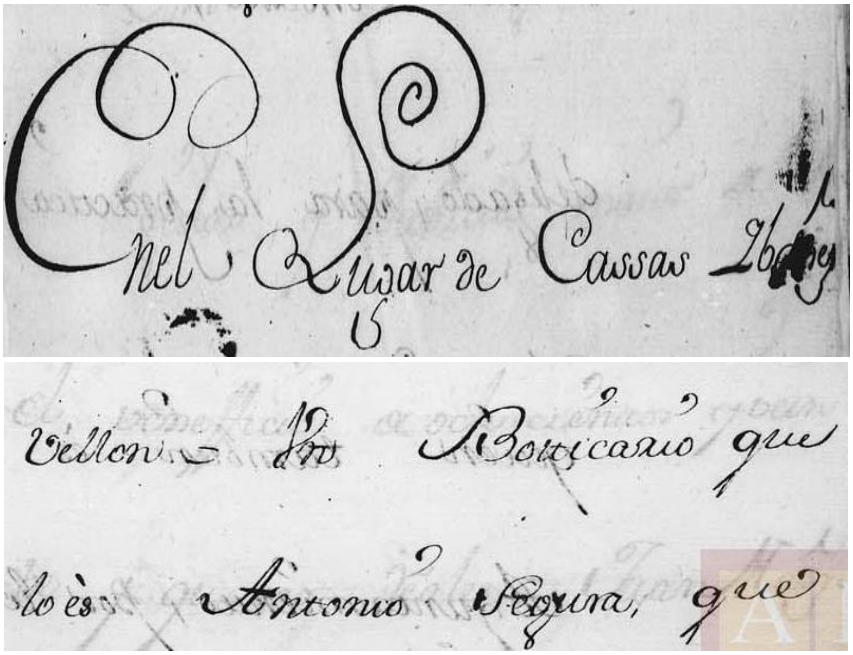


Fig. nº 131. R.G. de Casas Ibáñez (Albacete), 15 de marzo de 1753.
Maestre Boticario **D. Antonio Segura** (nacido en **1677**, en Tamarite, Huesca)[111].

El maestre boticario responsable del Inventario y Tasación recayó en la figura de **D. JUAN FRANCISCO POVEDA y MARTÍNEZ**, establecido en la **villa de Villaescusa de Haro**, Cuenca (a una distancia de San Clemente de unos 40 kilómetros).

[111] Sánchez García, M.A. (2014) "Los Profesionales Sanitarios en las Tierras de Albacete del siglo XVIII: Análisis Sociológico y ejercicio profesional", en *Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel" de la Excma. Diputación de Albacete*. Serie I. Estudios. Número 215: 79. Albacete. Imprime Reproducciones Gráficas Albacete.


Villaescusa de Aro
Examen de Peritos y Capitulares al thenor del Yntte. Interrogatorio de la Letra. A.
En la Villa de Villa-escusa de Haro en ocho

Fig. nº 132. RG. de Villaescusa de Haro.

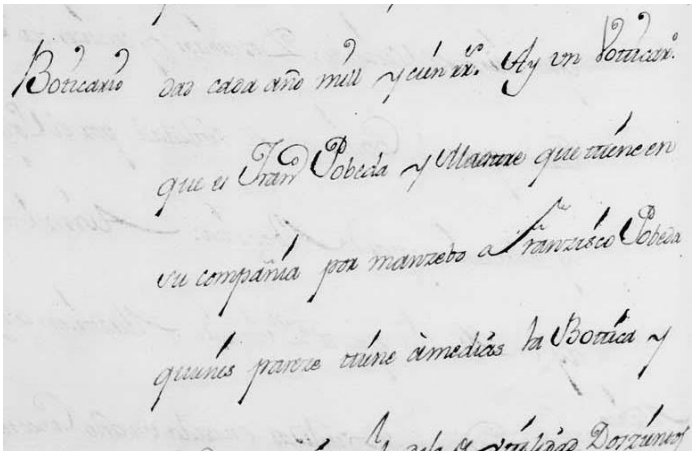

Boticario … Ay un Boticario … Juan Pobeda y Martinez … Francisco Pobeda … la Botica …

Fig. nº 133. Respuestas Generales de Villaescusa de Haro, 8 de abril de 1752.
Boticario: Juan Francisco Poveda y Martínez:
"que tiene en su compañía por mancebo a Francisco Poveda quienes parece tiene a medias la Botica".

Una vez realizada la Tasación su valor ascendía a **13.738** reales de vellón regulándose, posteriormente, en 10.981 reales; lo que implicaba un desfase de 2.757 reales: "*…para practicar la entrega de la Botica que se previene y manda en la Real Cédula inserta en el escrito y que se practique con toda formalidad. Mandó su majestad se le notifique y haga saber a Pedro Bartolomé Ortega, Escribano de Número y Ayuntamiento (…) se practique el Inventario con virtud al nombramiento que tiene conferido a* ***Francisco Burillo*** *y* ***Antonio Segura Barverán****, Maestros Boticarios con aprobación del Real Protomedicato para el efecto de que con la asistencia de estos se practique el Inventario y Tasación de la Botica y Jurado en tal nombramiento…*"[112].

[112] AMSC. Corregimiento. Legajo 56. Documento 2. Año de 1769.

El INVENTARIO y TASACIÓN de los géneros y pertrechos de la Botica, así como de sus Libros ante los maestres boticarios D. Francisco Burillo y D. José Antonio Segura y Barberán; así como el TRASLADO, AUTOS y APRECIOS, se llevó a cabo en Villarejo de Fuentes a 2 de octubre de 1769; ascendiendo la valoración a **13.738 reales de vellón**. Fue como sigue:

ACEITES COMUNES Y COMPUESTOS

-41 en total: aceite de menudillos, adormidera, almendras dulces y amargas, nuez moscada, aceite de cuerno de ciervo, aceite de ricino, de escorpiones, calabaza, alcaparras, sauco, manzanilla, lirios y linaza, entre otros.

AGUAS SIMPLES Y COMPUESTAS

-65 en total: agua de artemisa, membrillo, salvia, poleo, fresas, de flor de romero, de culantrillo, ruda, sabina, cardo santo, espliego, eneldo, cerezas, ortigas, amapolas, malvas, manzanilla, sauco, agua celeste, agua fuerte, zumo de granadas, infusión de rosas, zumo de limón, vinagre rosado…

BÁLSAMOS Y ACEITES

-14 en total: de azufre, aceite de nuez, de cuerno de ciervo, anodino…

BOTAMEN DE TALAVERA

-43 Orzas de Talavera, 172 reales.

-169 Botes de Talavera.



Fig. nº 134. Albarelo y Mortero jesuita del siglo XVII, pertenecientes a la Botica Conventual de Villarejo de Fuentes.

CONFECCIONES Y ELECTUARIOS

-20 en total: de alquermes, jacinto, diacatolicón común, violetas, pulpa de coloquíntida…

EMPLASTOS

-32 en total: carminativo, magnético, de esperma de ballena…

ESENCIAS

-15 Esencias: salvia, romero, espliego, tomillo, clavo, anís, hinojo, ajenjos, bálsamo blanco, aceite de azucenas, aceite de ruda…

ESPÍRITUS

-15 Espíritus: azufre, cuerno de ciervo, carminativo, de vino…

EXTRACTOS

-25 en total: vinagre esquelético, de amapolas, bayas de laurel, sauco, algarrobas, de opio, cardo santo, artemisa…

GOMAS Y RESINAS

-31 en total: de limón, alcanfor, palo santo, *asaphétida*, tragacanto, amoniaco, arábiga, menta en polvo, escamonea…

INFUNDIAS

-8 en total: de caballo, de gato…

JARABES

-32 en total: de quina, artemisa, meconio, amapolas, claveles, *ácido de limón*, malvavisco, granadas, de rosas secas, chicorias simples, de miel, vino emético…

MADERAS

El mobiliario de la Botica se encontraba reestructurado en las siguientes piezas:

-Mostrador de pino con sus cajones y cerraduras, 60 reales.
-Rodapié de la Botica con 28 alacenas de pino, 196 rs.
-90 cajas de pino para emplastos, 450 rs.
-1 Prensa, 15 rs.
-Caja de Pesas Medicinales, 6 rs.
-2 **Morteros**, 80 rs.
-1 Mortero de Piedra con su mano, 40 rs.
-1 Mesa con cajón, 272 rs.
-1 Almirez con su mano, 45 rs.
-1 Peso con balanza, 12 rs; y un peso mediano con Pesas Medicinales, 30 rs.
-1 Alambique, 305 rs.
-1 Perol, 15 rs.; y 4 Cazos de Cobre, 26 rs.
-3 Espumaderas, 6 rs.; y 12 Espátulas, 12 reales. Otros utensilios.

PÍLDORAS

-18 en total: de cinoglosa, balsámicas, mercuriales, de ruibarbo…

POLVOS DE COMPUESTOS Y SIMPLES

-63 en total: de ruibarbo, piedra bezoar occidental, jacintos, azafrán tostado, piedra magnética arsenical, láudano opiado, piedra judaica, de antimonio, malvaviscos, manzanilla, de cantáridas, de plomo quemado, jalapa…

PREPARADOS Y COMPUESTOS

-47 en total: resina de jalapa, aromáticos rosados, coral, jacintos, madre perlas, de cuerno de ciervo, polvos de dientes de jabalí (4 onzas), mandíbula de lucio, marfil, de piedra medicamentosa…

RAICES

-42 en total: de peonía, jalapa (también, resina), cinoglosa, angélica, genciana, ruibarbo, zarzaparrilla…

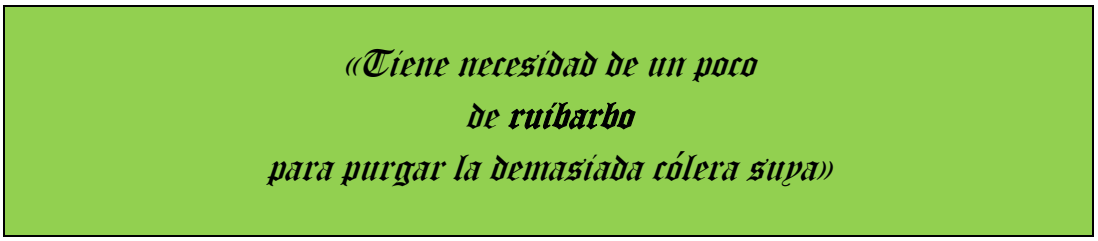


Fig. nº 135. *El Quijote.*
(El ruibarbo era uno de los purgantes más utilizados en la farmacopea renacentista.
La raíz del *Rheum officinale* es amarga, tónica, purgante, colagoga y astringente).

SALES

-21 en total: de sabina, genciana, romero, artemisa, cardo santo, retama…

SIMIENTES, FRUTOS Y DEMÁS

-60 en total: de adormideras, malva, beleño, zaragatona, corteza de alcaparras, cuerno de ciervo quemado, piedra pómez, cáscaras de huevos de gallina en polvo, cantáridas, té oriental, coral blanco, uña de la gran bestia, ojos y uñas de cangrejo, marfil en bolas, dátiles; flor de azufre, sal gema, arsénico blanco y amarillo, esperma de ballena, corteza de palo santo, sándalo en polvo, cuerno de ciervo, coral rubio, cristal tártaro, azogue, de amapolas, de sauco, de romero, cominos, quina, cera amarilla, resina, trementina…

TINTURAS

-16 Tinturas: láudano, de coral, de clavos, tintura clásica…

TORVISCOS

-8 en total: de alquequenje, ruibarbo, de tierra sellada…

UNGÜENTOS

-34 en total: de plomo, altea, alabastro, para carbuncos, de calabaza, ungüento de mercurio…

VIDRIO

-Redomas de todos los tamaños para agua, aceite, jarabes…
-Botes grandes y pequeños,
-63 Botes para confecciones y absorbentes,
-65 Botes para sales,
-94 Botes para tinturas, esencias y bálsamos.

CRISOLES, PUCHEROS Y OTROS INSTRUMENTOS, 12 reales

5 TAMICES GRANDES Y PEQUEÑOS, 20 reales

LIBROS:

-2 Farmacopeas Matritensis (una antigua de 1739), 40 reales.
-1 Farmacopea, de 20 rs.
-1 Farmacopea Palestra Farmacéutica de Palacios, 12 rs.
-1 Farmacopea Bateana, 8 rs.
-Obra de Luis de Oviedo, 8 rs. (*Método de la colección y reposición de las medicinas simples,* Madrid. Se hicieron otras ediciones en 1608 y 1622).
-1 Farmacopea de Loeches, 8 rs.
-1 Curso *Chímico*, 8 rs.
-1 **Dioscórides** comentado e ilustrado de Laguna, 15 rs.
-1 Lázaro Rivière, 10 rs.
- Obras de Plinio, 22 rs.

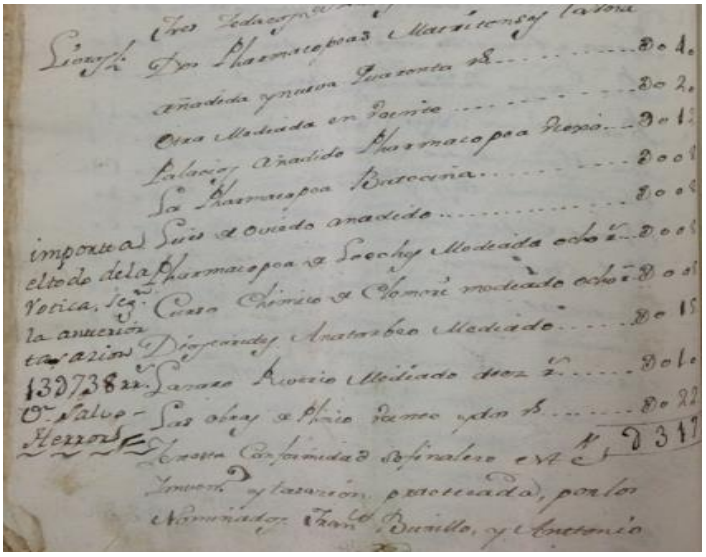
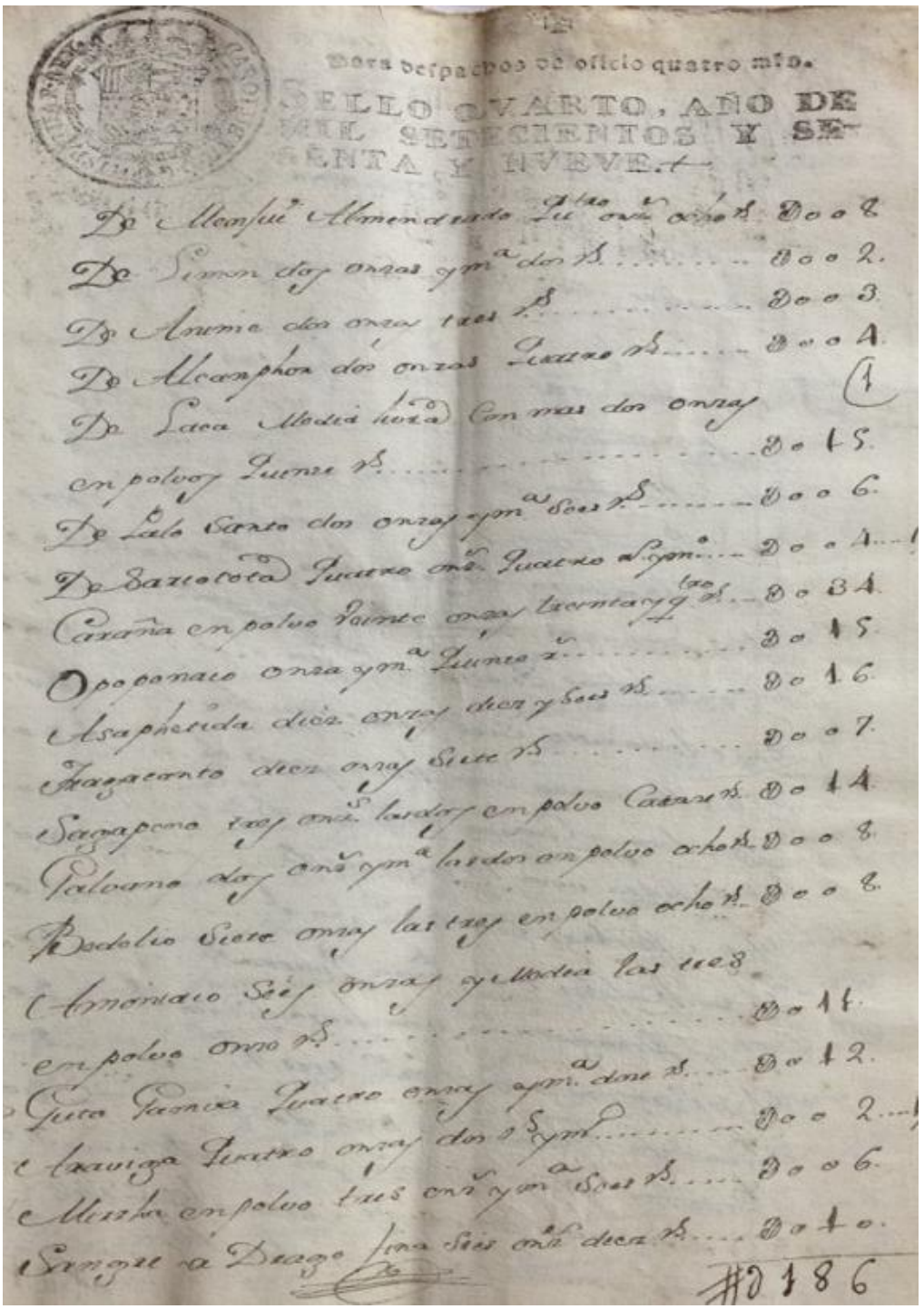


Foto 1. Libros de la Botica de Villarejo de Fuentes.



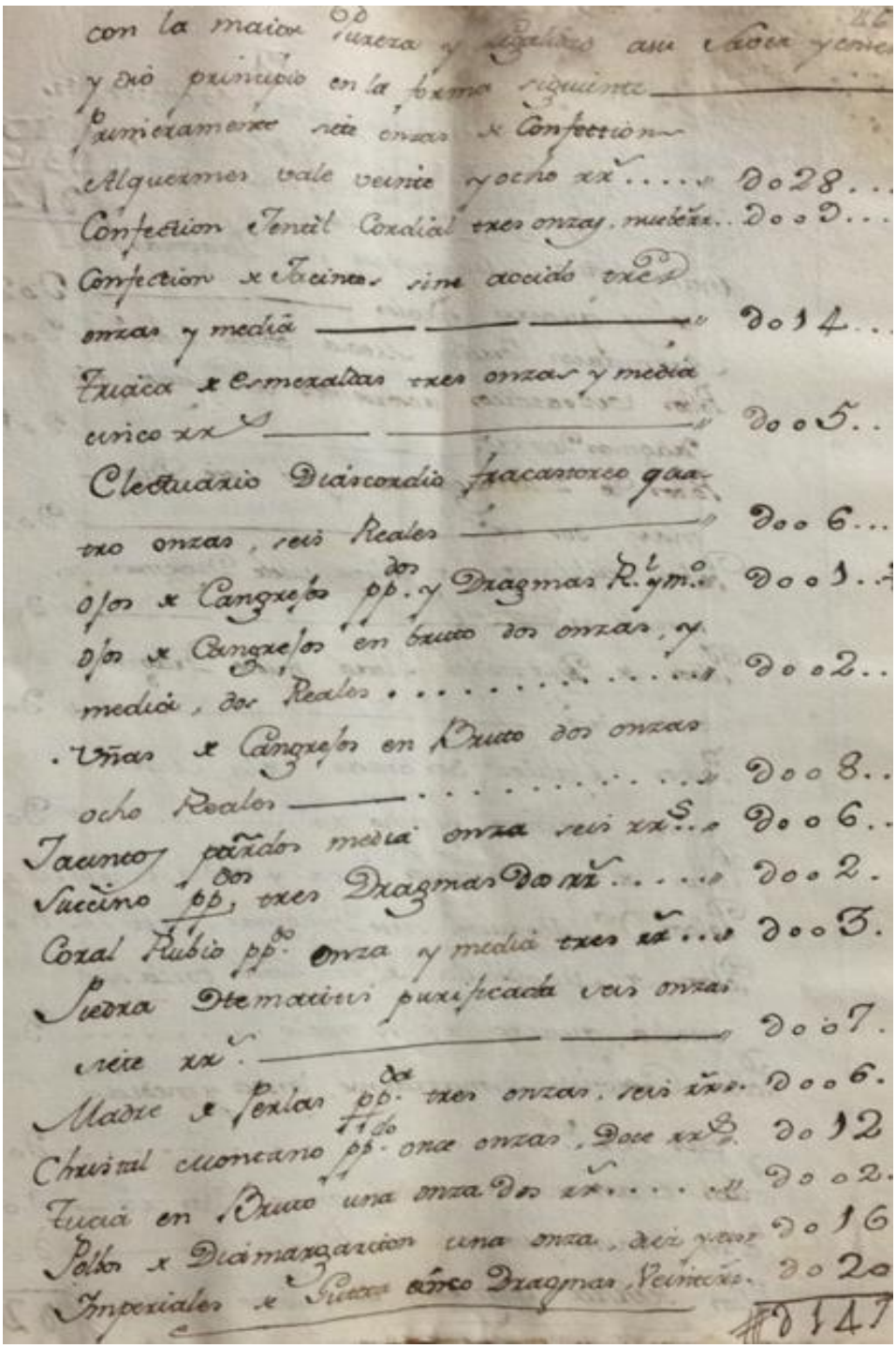
Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y NVEVE.

De Manjue Almendrado 1to onz. ocho ℔ Do o 8
De Simon dos onzas y m.a dos ℔ ..... Do o 2.
De Anime dos onzas tres ℔ ..... Do o 3.
De Alcanfor dos onzas Quatro ℔ ..... Do o 4.
De Laca Molida 1.a lura Con mas dos onzas
en polvo Quinze ℔ ..... Do 15.
De Palo Santo dos onzas y m.a Seis ℔ ..... Do o 6.
De Barrotota Quatro onz. Quatro a Sym.a ... Do o 4...
Carana en polvo Quinze onzas treinta y 4tos ℔ .. Do 34.
Opopanaco onza y m.a Quinze ℔ ..... Do 15.
Asafetida diez onzas diez y Seis ℔ ..... Do 16.
Sagapeno diez onzas Siete ℔ ..... Do o 7.
Sagapeno tres onz.s lavadas en polvo Catorze ℔ Do 14.
Galbano dos onz.s y m.a lavado en polvo ocho ℔ Do o 8.
Bedelio Siete onzas las tres en polvo ocho ℔ Do o 8.
Armoniaco Séis onzas y media las tres
en polvo onze ℔ ..... Do 14.
Gutagamba Quatro onzas y m.a doze ℔ .... Do 12.
Tacamaca Quatro onzas dos y Sym.d ..... Do o 2...
Mirra en polvo tres onz.s y m.a Seis ℔ .... Do o 6.
Sangre de Drago Seis onz.s diez ℔ .... Do 10.

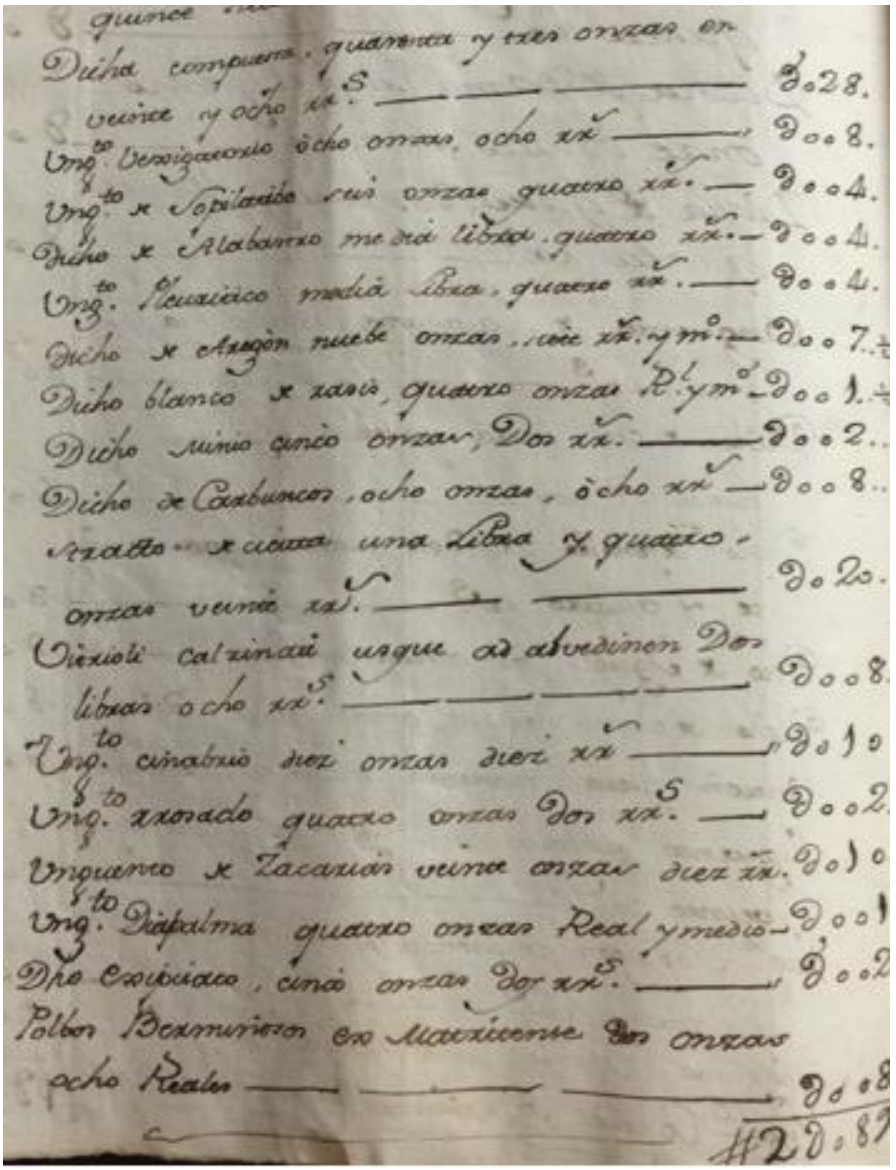
#0186

Foto 2.



con la maior ligereza y ligaldad que se pueda y en
y dio principio en la forma siguiente
primeramente vna onza de Confection
Alquermes vale veinte y ocho xx ..... Do 28..
Confection Fenil Cordial tres onzas, mueba.. Do 3...
Confection de Jacinto sin accido tres
onzas y media ——— Do 14..
Fuaica de esmeraldas tres onzas y media
vnico xx ——— Do 05..
Electuario Diacordio fracastorio qua-
tro onzas, reis Reales ——— Do 6...
Ojos de Cangrejos pp. y Dragmas R.s y m.o Do 1..
Ojos de Cangrejos en Polvo dos onzas, y
media, dos Reales ..... Do 2..
Vñas de Cangrejos en Polvo dos onzas
ocho Reales ——— Do 8..
Jacinto pañido media onza reis xx.s Do 6..
Succino pp. dos tres Dragmas Do xx ..... Do 2.
Coral Rubio pp.o onza y media tres xx ... Do 3.
Piedra Hematites purificada vna onza
vnico xx ——— Do 7.
Madre de Perlas pp. dos tres onzas, reis xx. Do 6.
Christal montano pp. do onze onzas, Doce xx Do 12
Tucia en Polvo una onza Do xx ..... Do 2.
Polvos de Diamargariton frigidum una onza, diez reales Do 16
Imperiales de Piedra cinco Dragmas, Veinte. Do 20
Do 147

Foto 3.



quince
Dicha compuesta, quatroa y tres onzas en
veinte y ocho xx.s ——— 3.28.
Ung.to Vesigatorio ocho onzas, ocho xx ——— 3.0.8.
Ung.to x Sopilatibo seis onzas quatro xx. — 3.0.4.
Dicho x Alabarico media libra, quatro xx. — 3.0.4.
Ung.to Resinico media libra, quatro xx. — 3.0.4.
Dicho x Azogon nueve onzas, veinte xx. y m.o — 3.0.7.½
Dicho blanco x rasis, quatro onzas R.l y m.o 3.0.1.½
Dicho simio cinco onzas, Dos xx. ——— 3.0.2.
Dicho de Carbuncos, ocho onzas, ocho xx — 3.0.8.
Arcalle x cera una Libra y quatro
onzas veinte xx.s ——— 3.0.20.
Viejoli calzinati usque ad absedinem Dos
libras ocho xx.s ——— 3.0.8.
Ung.to cinabrio diez onzas diez xx ——— 3.0.10
Ung.to xiroado quatro onzas Dos xx.s — 3.0.2.
Unguento x Zacarias veinte onzas diez xx. 3.0.10
Ung.to Diapalma quatro onzas Real y medio 3.0.1½
Dho esquinado, cinco onzas Dos xx.s ——— 3.0.2
Polbos Bezuricos en Mazicote Dos onzas
ocho Reales ——— ——— ——— 3.0.8
#20.87

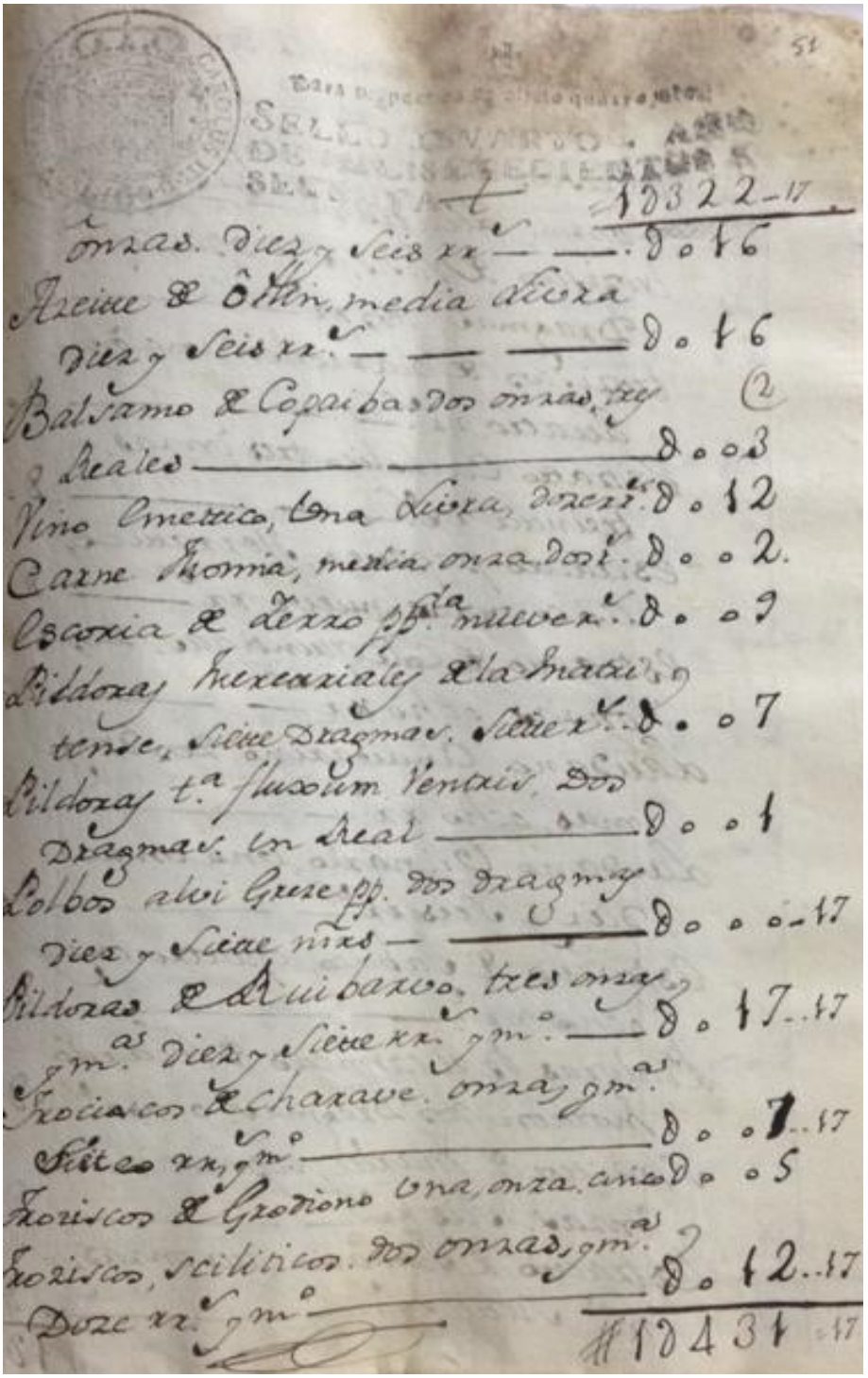


Foto 5.

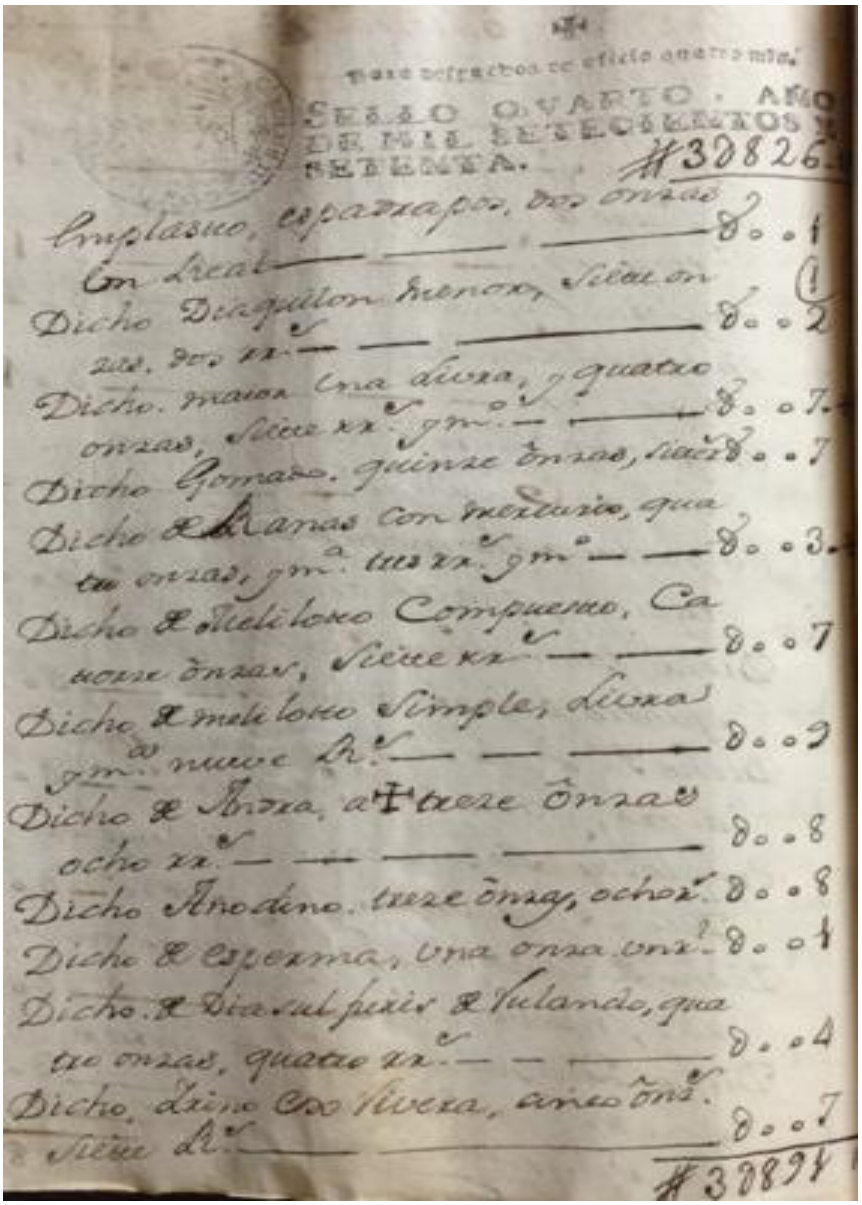

Para extractos de oficio quarto mil.
SELLO QUARTO. AÑO
DE MIL SETECIENTOS
SETENTA.
#30826
Emplasto, esparrapo, dos onzas
En Real ——— 8. . 1
Dicho Diaquilon menor, sirue en
2as. dos rr. ——— 8. . 2
Dicho. mayor una dixra, y quatro
onzas, sirue rr. y m.o ——— 8. . 7.
Dicho Gomas. quinze onzas, sirue 8. . 7
Dicho Gomas con mercurio, qua
tro onzas, y m.a tres rr. y m.o ——— 8. . 3.
Dicho de Melitoto Compuesto, Ca
torze onzas, sirue rr. ——— 8. . 7
Dicho de melitoto Simple, Dixra
y m.a nueve Rr. ——— 8. . 9
Dicho de Sabina, a treze onzas
ocho rr. ——— 8. . 8
Dicho Anodino. treze onzas, ocho rr. 8. . 8
Dicho de esperma, una onza uno rr. 8. . 1
Dicho. de Diaculfuir de Vulando, qua
tro onzas, quatro rr. ——— 8. . 4
Dicho, Dixra con Nitro, a nueve onzas.
sirue Rr. ——— 8. . 7
#30827

Foto 6.

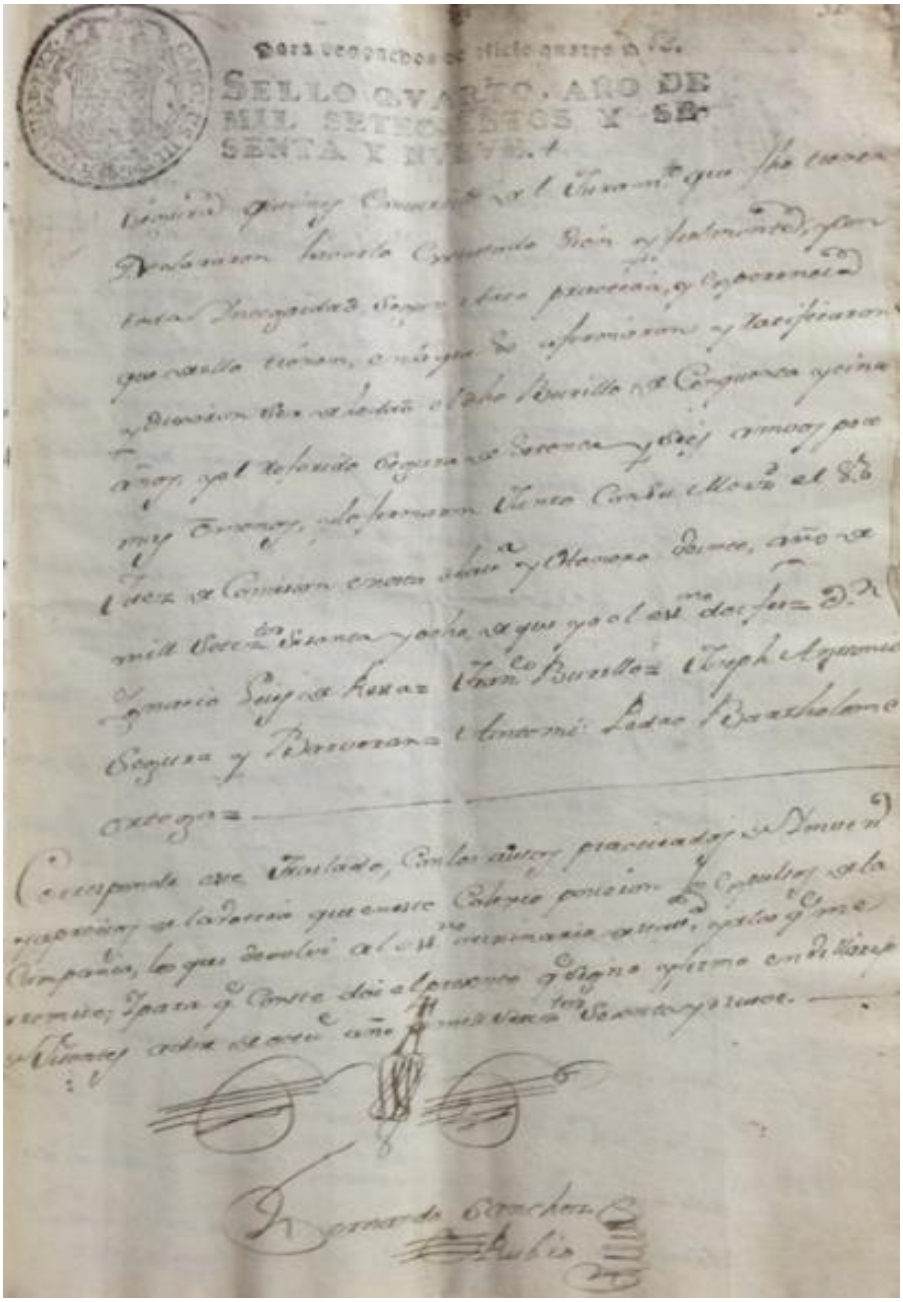


Foto 7.

Fig. nº 136. Libros e Inventario de la Botica de Villarejo de Fuentes (en AMSC).

1.2.4.5.5. RECEPCIÓN. INVENTARIO Y TASACIÓN DE LA BOTICA POR PARTE DEL BOTICARIO D. JUAN FRANCISCO POVEDA, ESTABLECIDO EN VILLAESCUSA DE HARO.

El 9 de septiembre de 1769 se entregaba la Botica, pero dadas las características de las Hospitalidades de San Clemente, no existía espacio físico libre para albergar la Botica del Noviciado Jesuita de Villarejo de Fuentes; por lo que se sugirió se colocase en el Colegio de los Regulares pues allí si se disponía de dos cuartos que lindaban con el huerto.

Así, según Auto de 14 de noviembre de 1769, se comunicaba al Hermano Mayor del **HOSPITAL DEL SEÑOR SAN SEBASTIÁN** y Hermanos de la Congregación del Divino Pastor y **mancebo**, **Francisco de San Elías** que, sin pérdida de tiempo, se tenía que colocar la Botica en el **cuarto-bajo vacío que lindaba con el huerto** del Colegio pues la Botica se había entregado y conducido desde la villa de Villarejo de Fuentes y ya se encontraba en San Clemente.

El 16 de noviembre de 1769, el Corregidor, con el fin de no incrementar el tiempo para *"**que el hospital no padeciera más**"* **por falta de medicinas**, mediante otro Auto ordenaba al Diputado del Común, Síndico Personero del Público y Procurador Síndico General del Común que reconocieran otras casas para poder establecer la Botica.

Ese mismo día, el Hermano Mayor de las Hospitalidades de San Clemente, **Francisco de San Elías**, comunicaba que las casas que se habían ofrecido no eran cómodas para colocar y conservar la Botica; y para que no padeciese detrimento y menos para los **pobres desvalidos y enfermos que se acogían en las hospitalidades**, se ofrecían dos aposentos del Colegio que lindaban con el huerto y **uno contaba con reja a la calle**.

El 1 de diciembre de 1769, el Diputado del Común y Personero Público, escribía al respecto, lo siguiente: *"las casas del maior no son cómodas para colocar y conservar la botica por no haber cuartos aparentes habiendo al mismo tiempo (…) **frente del hospital de los hombres**, en donde habitan los hermanos (…) **dos cuartos y un huertecillo** que confirma pudiera servirles para **Jardín Botánico**…"*.

El Sr. Corregidor, finalmente, mediante un Auto se expresaba en los siguientes términos:

*"...que la Botica no sufra detrimento y menos los pobres desvalidos y enfermos (…) se cojan los dos aposentos que lindan con el huerto del Colegio que el **uno da a la reja a la calle** y el otro está seguido sin comunicación (…) **frente del hospital para hombres y donde residen los hermanos del Divino Pastor**…"*.



Foto 1.



Foto 2.

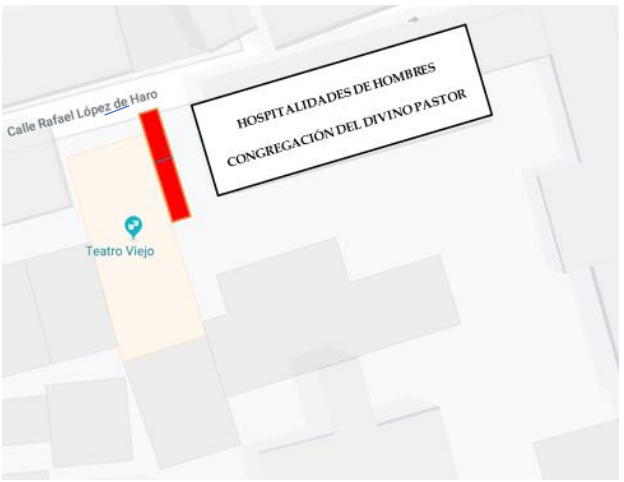


Foto 3. Supuesta ubicación de las Hospitalidades de Hombres y de la Botica Jesuita.



Foto 4. En rojo: supuesta ubicación de la Botica Jesuita.

Fig. nº 137. Supuesta ubicación de la Botica de los Jesuitas de Villarejo de Fuentes, en San Clemente. Año de 1770.

A lo que el hermano mayor Francisco San Elías contestó que tal proposición se cumpliría sin pérdida de tiempo y como quiera que los hermanos residían en el hospital de hombres se concluye que entre todos los hermanos del Colegio se podría cuidar mejor la Botica en esa última ubicación, según escrito de 2 de diciembre de 1769.

Superadas las vicisitudes del aposento donde se colocaría la Botica Jesuita, para hacer efectiva la denominada *"**Notoria Colocación de la Botica**"* se debía hacer ante el Regidor Perpetuo y Decano del Ayuntamiento, Regente de la Real jurisdicción ordinaria y Subdelegado interino y del Partido, **D. Francisco Antonio Pacheco de Sandoval** (Francisco Antonio Sandoval y Ortega era hijo de Antonio Sandoval y Lisón, natural de Murcia <el V Marqués de Valdeguerrero era Francisco Ignacio Sandoval y Ortega>), Diputados del Común, Personero y con la comparecencia del Hermano Mayor del Colegio, conforme escrito de 9 de enero de 1770, y con Diligencia de Reconocimiento.

A continuación, se acordaba el 10 de enero de 1770, ante el Sr. Corregidor, Alcalde mayor, Diputado del Común, Procurador Síndico y resto de autoridades que se reconociera y se procediera a la recepción de la botica.

En San Clemente, a 1 de febrero de 1770, Carbajal y Mendoza, mediante Auto (otro de Reconocimiento de Medicinas, el 9 de febrero de 1770), escribía:

*"se efectúe el reconocimiento de la Botica por **Perito Boticario** aprobado e inteligente y siéndolo **JUAN MARTÍNEZ PORTILLO**, vecino de la villa de Belmonte* (y con botica establecida)*, para que se presente (…) y proceda al reconocimiento de la Botica…".*

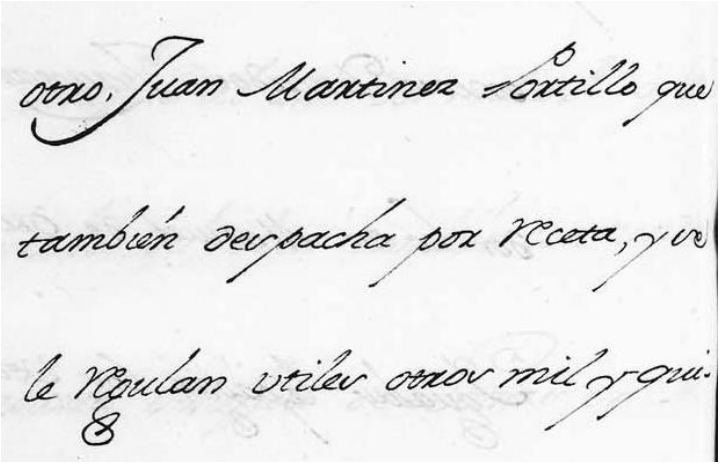


Fig. nº 138. Respuestas Generales de Belmonte, 26 de septiembre de 1752. Boticario **Juan Martínez Portillo**.

El "*Escrito de Fe*" de haber pasado el Oficio al maestro boticario Juan Martínez Portillo, estaba fechado el 4 de febrero de 1770; y la Comparecencia, Notificación y Nombramiento como Perito, Aceptación y Juramento de D. Juan Martínez Portillo se llevaba a cabo mediante notificación de 8 de febrero de 1770; para lo cual tenía que llevar a cabo el reconocimiento de las medicinas que existían en la botica instalada, incluida la nueva tasación.

Finalmente, ordenándose **que se quitara la comunicación con el Colegio**, la botica se colocó en los dos aposentos del Colegio, uno con ventana a la calle y frente **al Hospital de Hombres** y el otro contiguo, con salida al huerto. En el Acto estuvieron presentes las siguientes personalidades que constituían la denominada **REAL JUNTA MUNICIPAL**, el 10 de febrero de 1770:

-Hermano Mayor y Superior del Hospital del Divino Pastor, Francisco de San Elías.

-Sr. Corregidor-Regidor Perpetuo, Presidente de la Real Junta Municipal de Sanidad y de Temporalidades, Francisco Carvajal y Mendoza.

-Diputados del Común y **Vocales de la Real Junta Municipal de Sanidad**: Joseph Oñate; **Joseph Francisco Melgarejo**; **Bartolomé Pacheco y Mexía**, Señor de Santiago de la Torre; **Joseph Ignacio Pacheco Sandoval**, **JOSEPH ÁNGEL SANDOVAL Y CASTRO** (con 23 años. Luego, en 1789, VI Marqués de Valdeguerrero), y Lorenzo Moreno de Peñalva (Síndico Personero).

-Diputados del Común y Regidores: Joseph Ángel Sandoval y Castro (segundo Diputado), **Gaspar Melgarejo y Espinosa** (primer Diputado).

-Procurador Síndico Personero Interino: Andrés Ruiz Montoya.

-Comisario nombrado por el Ayuntamiento para llevar a cabo el procedimiento de reconocimiento de Botica colocada "*sobre llave*", Joseph Oñate.

1.2.4.5.6. TESTIMONIO DE AUTO. NOTORIEDAD DE LA INSPECCIÓN POR PARTE DE LA REAL JUNTA MUNICIPAL. NOTIFICACIÓN AL PERITO BOTICARIO PARA SU TASACIÓN.

Se formalizaba Auto para fijar el día 11 de febrero de 1770 como fecha para el **Reconocimiento de la Botica, Tasación de sus Géneros y Pertrechos y Entrega de la Botica**, por parte de la Real Junta Municipal de Sanidad de San Clemente, de las medicinas que existen en la botica, recién acomodada.

Así, Francisco Carvajal y Mendoza, Corregidor y Justicia, Superintendente General de Rentas, comunicaba que se podía iniciar el reconocimiento de la Botica por el perito boticario "***aprobado e inteligente***": **JUAN MARTÍNEZ PORTILLO**, maestro boticario, establecido en la villa de Belmonte (distante de San Clemente alrededor de 50 kilómetros), tras juramento y aceptación para así poder practicar dicho reconocimiento.

Estando en el Colegio que fue de los Regulares de la Compañía de Jesús y colocada la botica que, también, fue de los regulares del convento-Noviciado de Villarejo de Fuentes y que se aplicó a los Hospitalidades de San Clemente por Real Cédula de Carlos III, se procedió a la Tasación resultando de un valor de **12.158 reales**.

En la Tasación realizada en San Clemente (reconocimiento, peso y tasa anotados en un Borrador), en presencia de todos los concurrentes desde el 11 hasta el 26 de febrero de 1770, y en "limpio" hasta el 2 de marzo realizando la Tasa con la mayor exactitud, pureza y legalidad del boticario de 62 años; el valor de la Botica y sus Libros ascendió y reguló en **10.981 reales de vellón y 25 maravedíes**; separando el perito boticario Juan Martínez Portillo los medicamentos inútiles que había encontrado, unos por mal estado y otros, por añejos; resultando un total de **694 productos**.

Posteriormente, tras casi siete meses, el 12 de marzo de 1770 se hacía la **entrega formal de la botica** al Hermano Mayor Francisco de San Elías que lo era de la Hermandad del Divino Pastor; con la obligación de la conservación, de la misma y búsqueda de boticario que se responsabilizara de su funcionamiento, a tenor de las leyes que regulaban el ejercicio profesional y la titularidad de las boticas establecidas que precisaban de boticario aprobado y con título.

1.2.4.5.7. PRIVILEGIOS Y CONFIRMACIONES DE LA VILLA DE SANCLEMENTE. Año de 1770.

Se conserva en el Archivo Municipal de San Clemente un Libro en Pergamino que viene a ser una Carta de Privilegio y confirmación de Carlos III, dada en San Lorenzo del Escorial, a 8 de noviembre de **1770**, donde se reitera lo siguiente:

-Privilegio de la Reina Isabel de 2 de septiembre de 1476 de **Mercado Franco de los Jueves**.

-Reina Dña. Isabel, en Segovia a 2 de octubre de 1476, **Merced** de no segregarla de la Corona de Castilla; Gracia confirmada por Felipe V, por Real Cédula de 31 de diciembre de 1707 (Privilegio y Confirmación).

-Declarada **Muy Noble, Muy Leal y muy Fiel**, por Cédula de 1707.

-Privilegio de 17 de febrero de 1715 de **Oficio de Corregidor**.

-Concesión de 7 Escribanías y Oficio de Almotacén por Cédula de 31 de diciembre de 1707.

-Merced de 3 días de Feria Franca mediante Cédula de 21 de agosto de 1708[113].

1.2.4.5.8. PRIVILEGIOS Y CONFIRMACIONES. Año de 1771.

En Madrid, el 28 de enero de **1771**, Carlos III inscribía Carta en pergamino y sellada con sello de plomo pendiente en hilos de seda de colores, librada por los Escribanos Mayores de los Privilegios y Confirmaciones dados en Madrid a 8 de enero de 1771; el Real Privilegio de la Feria Franca de septiembre en un libreto de 28 hojas adornadas con viñetas, confirmando tal merced[114]:

"…San Clemente ha manifestado su lealtad, amor y fidelidad… se había pedido gente para el socorro de Requena y Alarcón o ser ***Plaza de Armas****, se formó* ***Junta de Guerra****,* ***Cuartel General de Artillería****,* ***HOSPITAL para los soldados heridos y enfermos****, se había hecho* ***Cárcel*** *(Caxa de los Prisioneros) que hicieron la feliz victoria de Almansa, habiendo padecido muchos daños y menoscabos en los alojamientos de las tropas que pasaban al Reino de Valencia…*

…por ello doy Confirmación de Privilegios en atención a la lealtad y servicios dados…" (6).

Como puede observarse, se reconocía que San Clemente fue Plaza de Armas, Junta de Guerra, Cuartel General de Artillería, **Hospital de heridos y enfermos** y Cárcel de prisioneros de Guerra.

---

(6) Asentada en los Libros de Confirmaciones que tiene el Gobernador y los de su Consejo de Hacienda, en Madrid a 16 de mayo de 1771.

---

113 AMSC. Ayuntamiento. Legajo 2. Documento 7. Año de 1770.
114 AMSC. Ayuntamiento. Legajo 6. 8 de agosto de 1771.

1.2.4.5.9. GRAN SEQUÍA. ECONOMÍA DE SERVICIOS. Año de 1772.

Con fecha de 6 de agosto de **1772**, se confirma una **GRAN SEQUÍA** en San Clemente que auguraba, de nuevo, una mala cosecha[115]. Dado el estado de penuria en el que se encontraba la población, el Corregidor suspendió todas las Fiestas, para ese año[116].

Entre otros asuntos, Diego López de Haro (Señor del Barrio de San Sebastián) sería el último Corregidor al establecerse el nuevo régimen municipal de Carlos III.

Por Real Provisión de **1773**, las Alhajas de las Iglesias de los Regulares de la Compañía de Jesús relativas a sus Capillas debían de inventariarse en listas a parte[117].

También, según las Relaciones de Pueblos del Obispado de Cuenca son vecinos de San Clemente las principales familias hidalgas de la Comarca; transformándose la economía agraria de la villa en una economía de servicios: administrativos, comerciales y artesanales.

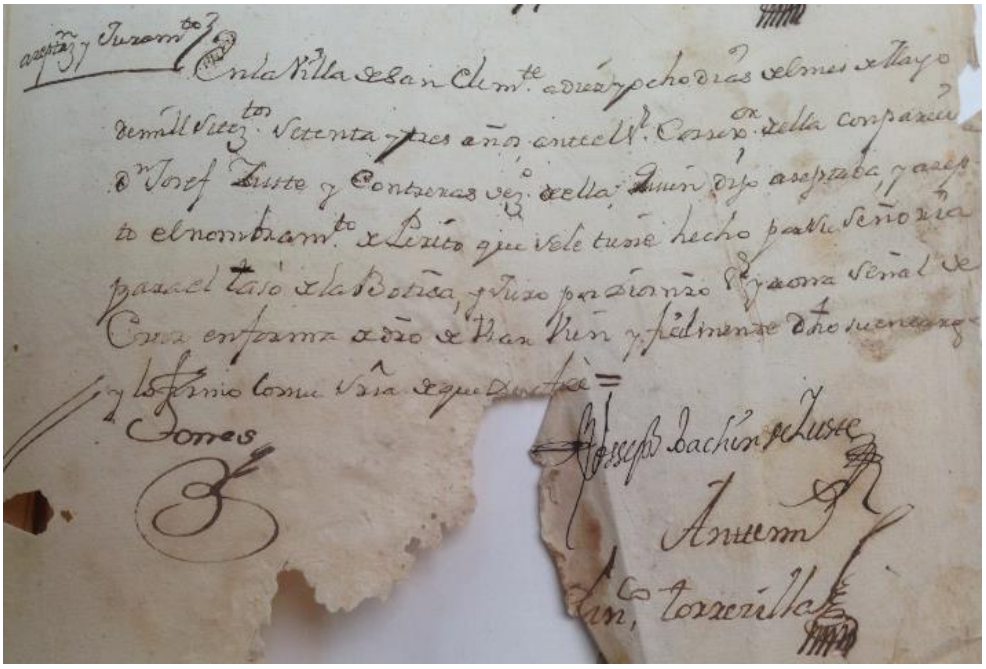


Fig. nº 139. mayo de 1773. *"En la villa de san Clemente a* ***18 días del mes de mayo de 1773****…*
comparece ***JOSÉF YUSTE Y CONTRERAS*** *vecino de ella…*
acepto el nombramiento de Perito… para la tasación de la Botica…".

[115] AMSC. Legajo 68. Documento. 26. 16 de agosto de 1772.
[116] AMSC. *El Corregidor suspende las Fiestas por el estado de penuria de la población*. Ayuntamiento. Legajo 69. Documento 17. Año de 1772.
[117] AMSC. *Listas de Alhajas de las Capillas de los jesuitas*. Corregimiento. Legajo 4. Documento 62. Año de 1773.

1.2.4.5.10. NUEVA TASACIÓN DE LA BOTICA DE LAS HOSPITALIDADES DEL DIVINO PASTOR. Año de 1773.

La nueva tasación y justiprecio de la botica se llevaba a cabo por el perito boticario **JOSEPH DIONISIO YUSTE Y CONTRERAS**, según Auto del Corregidor, de 14 de mayo de 1773 para hacer efectiva la regularización de su valor en **10.981 reales de vellón y 25 maravedíes**, por tercera vez.

La aceptación y juramento como Perito se llevaba a cabo el 18 de mayo de 1773; y según tasación, lo más valioso de la botica era:

-12 libras de *Dicha antiapoplética* (contra apoplejía), 144 reales.

-Dicha Triacal, 46 rs.

-Dicha Epidémica, 44 rs.

-Panacea mercurial, 40 rs.

-Polvos cefálicos, 38 rs.

-Dicho de azafrán, 36 rs.

-Sal de artemisa, 28 rs.

-Sal volátil de sal amoniaco, 24 rs.

-Bálsamo anodino, 21 rs.

-Sal de tártaro, 20 rs.

-Miel de centaura, 20 rs.

-Extracto de cicuta, 19 rs.

-Píldoras de ruibarbo, 17 rs.

-Láudano urinario, 16 rs.

-Tintura de coral, 16 rs.

-Astas de venado, 15 rs.

-Polvos para la rabia, 14 onza, 14 rs.

-6 onzas de Triaca de esmeraldas, 12 rs.

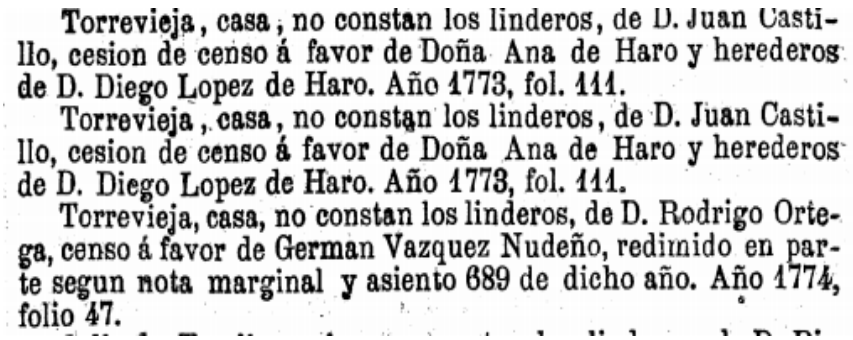
-Aceite de adormideras blancas, 12 reales[118].

---

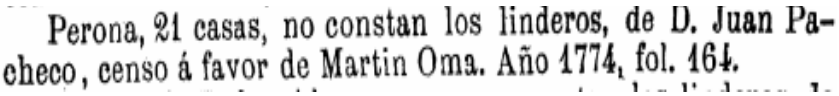
[118] AMSC. *Nueva Tasación de la Botica de los Jesuitas expulsos en Villarejo de Fuentes en 1773*. Corregimiento. Legajo 40. Documento 61. Año de 1773.

Año de 1774 y 1785

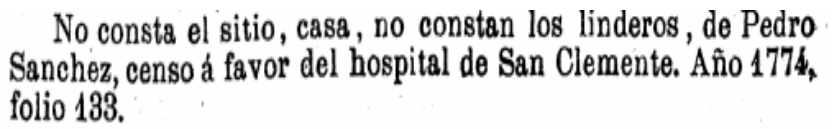
Según la Gaceta de Madrid, en los años de 1774 y 1785, se encontraban en San Clemente los siguientes vecinos e instituciones, en función de los datos que se extrajeron del Registro de la Propiedad de la villa sanclementina:


Torrevieja, casa, no constan los linderos, de D. Juan Castillo, cesion de censo á favor de Doña Ana de Haro y herederos de D. Diego Lopez de Haro. Año 1773, fol. 111.
Torrevieja, casa, no constan los linderos, de D. Juan Castillo, cesion de censo á favor de Doña Ana de Haro y herederos de D. Diego Lopez de Haro. Año 1773, fol. 111.
Torrevieja, casa, no constan los linderos, de D. Rodrigo Ortega, censo á favor de German Vazquez Nudeño, redimido en parte segun nota marginal y asiento 689 de dicho año. Año 1774, folio 47.

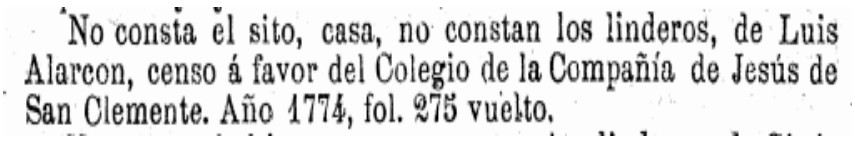
1. Ana de Haro (hija de Diego López de Haro), **Juan del Castillo** y **Rodrigo Ortega**.


Perona, 21 casas, no constan los linderos, de D. Juan Pacheco, censo á favor de Martin Oma. Año 1774, fol. 164.

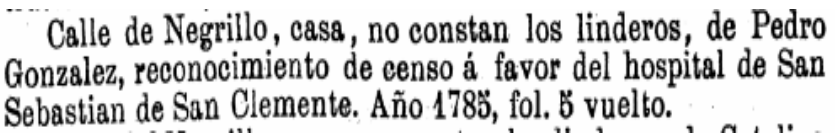
2. **Juan Pacheco** y **Martín Oma**.


No consta el sitio, casa, no constan los linderos, de Pedro Sanchez, censo á favor del hospital de San Clemente. Año 1774, folio 133.

3. Censos a favor del **Hospital de San Sebastián** (Hermandad del Divino Pastor).


No consta el sito, casa, no constan los linderos, de Luis Alarcon, censo á favor del Colegio de la Compañía de Jesús de San Clemente. Año 1774, fol. 275 vuelto.

4. Censos a favor del **Colegio de la Compañía de Jesús**.


Calle de Negrillo, casa, no constan los linderos, de Pedro Gonzalez, reconocimiento de censo á favor del hospital de San Sebastian de San Clemente. Año 1785, fol. 5 vuelto.

5. Censo a favor del **Hospital de San Sebastián**.

1.2.4.5.11. ARRENDAMIENDO DE LA BOTICA DE LAS HOSPITALIDADES DEL DIVINO PASTOR. Año de 1780.

El caso de San Clemente representó un hecho curioso y poco frecuente en La Mancha, pues las Hospitalidades del Divino Pastor se vieron beneficiadas con una botica conventual jesuítica y que tenían que poner en funcionamiento, por deseo expreso de su majestad Carlos III. Por tanto, para cumplir con la legislación vigente, se precisaba de un boticario aprobado para que se pusiera al frente de la misma, por lo que hubo que formalizar un ajuste mediante Escritura de Obligación ante Escribano, dejando reflejadas las características del contrato en las Actas Capitulares firmadas por el Corregidor y el boticario contratado.

Así, a través de un **Censo de Obligación y Fianza**, el Hermano Mayor y mancebo, **Francisco de San José**, acordaba que el boticario vecino de la villa de San Clemente, **MARCELO FERNÁNDEZ SARMIENTO**, se haría cargo de la Botica por **arrendamiento** a razón de **400 reales**, **a pagar a vencimiento en medicinas a beneficio de enfermos**, el 22 de abril de 1780:

*"…Se otorgue Escritura de Obligación, con Fianza a pagar en los vencimientos del año a razón de **400 reales en medicinas a beneficio de los enfermos**… arrendamiento por **5 años**… que siga con el arrendamiento otros **2 años más**, D. Marcelo* (Fernández Sarmiento)*, hasta diciembre de **1781**… vecino y boticario… si se ha de despedir, con 3 meses antes notificarlo… si no, **continuar 1 año más** y así sucesivamente… con inventario de casco y medicinas… a 22 de abril de 1780"*[119].

Dentro del Inventario de la Botica del año de **1780**, la botica contaba con extraordinarios objetos que hoy, en día, serían de incalculable valor histórico como los botes y orzas de Talavera, alambiques y morteros. Así, se encontraban:

-**almirez de bronce** con su mano, peso…, **870 reales de vellón**,
-**208 botes de Talavera finos y orzas**, **728 rv**.,
-mostrador de 8 cajones, 200 rv.; y un rodapié con 25 armarios, 375 rv.,
-**110 redomas *jaraberas***; y 63 redomas grandes para aguas, 235 rv.,
-**almirez de metal**, 35 rv; y alambique nuevo, 228 rv.,
-**perol de cobre**, 101 rv.,
-alambiques de vidrio, embudo, almirez, matraces, 93 rv.,
-36 botes ungüentarios de vidrio, 81 rv,
-otro perol de cobre, 76 rv.,
-2 morteros pequeños, 60 rv.,
-mortero de piedra, 50 rv.,

[119] AMSC. *Arrendamiento de la Botica*…Corregimiento. Legajo 44. Documento 16. Año de 1780.

-**37 botes de Talavera**, 46 rv.,
-**90 cajas pintadas**, 45 rv.,
-79 botes de vidrio, pequeños, a medio real cada uno,
-más de 10 botes de vidrio; y 8 redomas,
-aceiteras y 8 botes de vidrio para píldoras,
-romana, 25 rv., varios cazos,
-peso de balanzas de hierro, 20 rv.,
-3 pares de tijeras, 6 rv.,
-1 escalera, 40; cortina verde, 16; y 2 prensas, 30 rv.

Como Unidades usadas en la valoración de los medicamentos, se usaron: onza, dragma, escrúpulo y libra[120].



Fig. nº 140. Botica Conventual Jesuítica de Villarejo de Fuentes, en **1780**, junto al antiguo huerto de los jesuitas.

[120] AMSC. Corregimiento. Legajo 56. Documento 2. Año de 1780.

Muy Ill.re Señor:

Al Señor.

Dn. Dn. Jph Herm.o mayor del Hon.?
del Señor San Sebastian, y Congr.g del
Divino Pastor de esta Villa, y Marcelo
Fern.z Sarmiento Pedino y ll.o Bo-
ticario en ella con el mayor rend.to Di-
cen: Que con motivo de haber presenta-
do el Herm.o mayor cierto Instr.to ante V.S.
Villa, haciendo pres.te haver cumplido el
arrend.to de la Botica, que el Segundo te-
nia hecho por espacio de cinco años, habi-
endo seguido cerca de otros tres mas, sin
nuevo aparte, oblig.n y fianza, p.a asegurar
estos medios; ya fuese en la persona del mis-
mo Marcelo, o en otro Bot.o que pusiese,
hacia mejora, ha llegado á su noticia, q.e
conocidos por la Villa los papeles desde q.e la
piedad del Rey, (q.e Dios g.de) se sirvió con-
ceder dha botica, q.e fue de los Regulares del
Colegio de Villagarcia á los Hospitales de esta V.
lla, se han hallado algunas omisiones, y defec
tos, como lo son, q.e al tiempo de encargarse el

Foto 1.

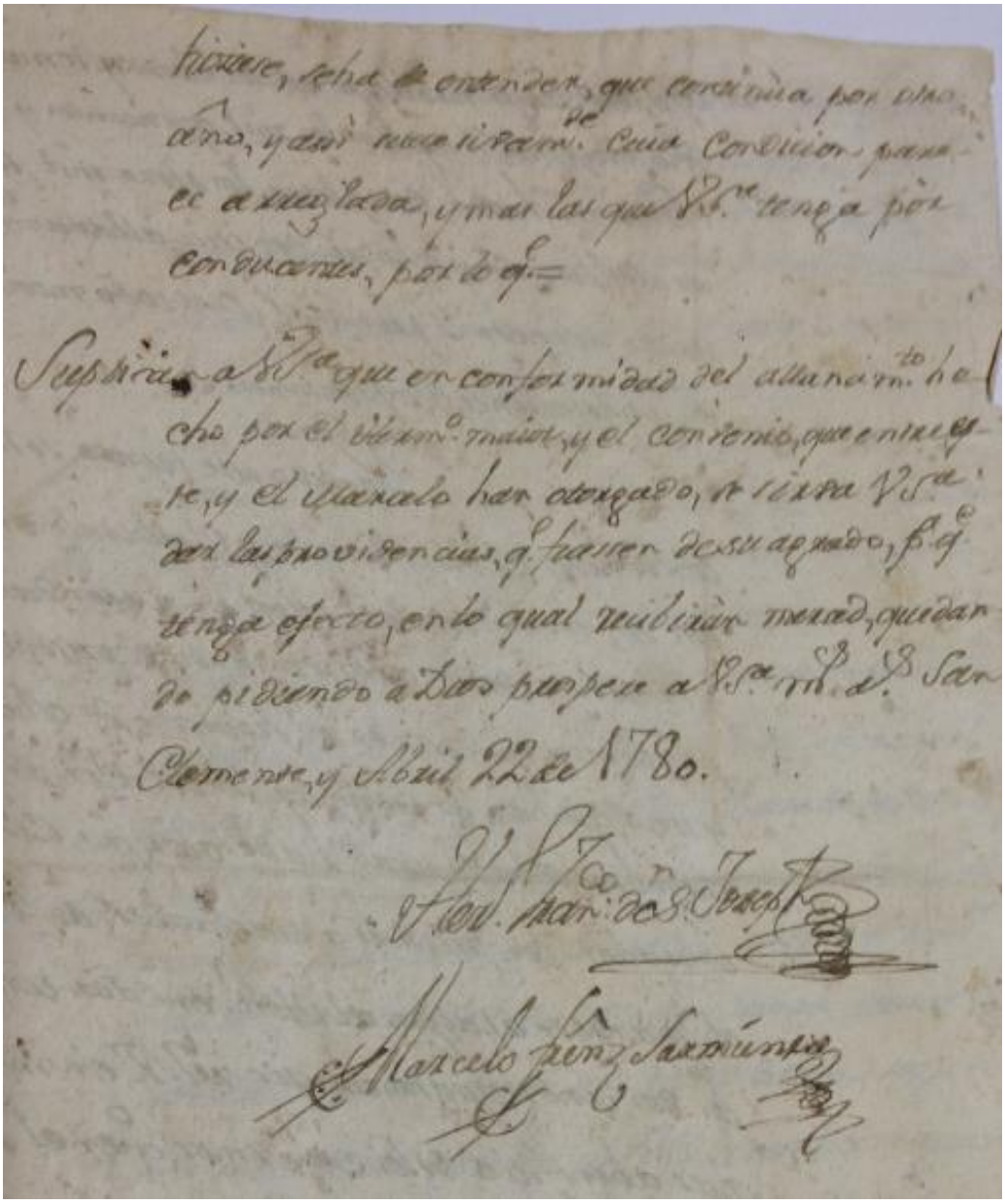


Foto 2.

Fig. nº 141. 22 de abril de **1780**:

*"**Francisco de San José hermano maior del Hospital del Señor San Sebastián, y Congregación del Divino Pastor** de esta villa, y **Marcelo Fernández Sarmiento**, vecino y Maestro Boticario en ella… haciendo presente haver cumplido el **arrendamiento de la Botica**… por espacio de **cinco años**, habiendo seguido cerca de **otros tres más**, sin nuevo ajuste, obligación y fianza… se han hallado algunas omisiones y defectos…*
***que continua por otro año y así sucesivamente**…"*[121].

[121] AMSC. *Botica del Hospital.* Corregimiento. Legajo 44. Documento 16. Año de **1780**.

1.2.4.5.12. LA BOTICA CONVENTUAL DE LOS JESUITAS ESTÁ REGIDA POR EL BOTICARIO D. MARCELO FERNÁNDEZ SARMIENTO. Año de 1777.

El boticario **Marcelo Fernández Sarmiento** se hacía cargo de la botica de las hospitalidades de mujeres y hombres, al menos, desde **1777** ("*Boticario Marcelo*"). A razón de 400 reales/año y por un contrato de **5 años renovables**, en 1780; pudiendo haber ejercido en dicha botica, al menos, hasta 1790.

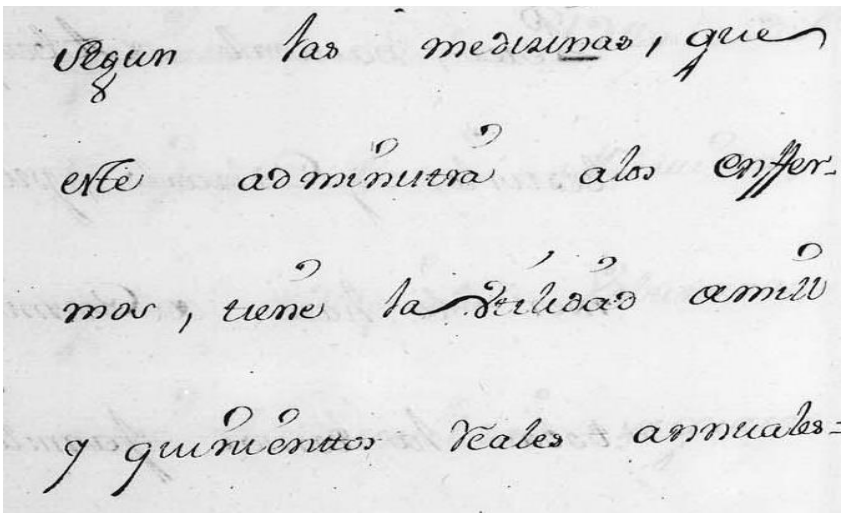


Fig. nº 142. **Boticario en Casas Ibáñez**, Albacete.
RG. de 15 de marzo de **1753**: *"Boticario que lo es **Antonio Segura**… 1.500 reales anuales".*

Según documentos del archivo municipal[122], don Marcelo tuvo que habilitar el cuarto-cocina-habitación del Colegio del que disponía y donde se encontraba la Botica de las Hospitalidades en los años 1778 y 1779 ("*el maestro de herrero pone cerradura en la puerta de la calle*"): "*cocina que habita… obras para poner chimenea con cañón en la habitación*", "*en la habitación del colegio que ocupa*", "*4 de julio de 1778… habitación de Marcelo F. Sarmiento en el dicho _*", "*12 de septiembre… sentar un postigo y lodar una puerta*")…

Por su parte, don Marcelo daba testimonio: "*Razón jurada que yo Marcelo Fernández Sarmiento doy de los Censos que con orden del **Sr. Conde de Siruela*** (D. Miguel de la Cueva y Enríquez de Navarra, XVI conde de Siruela y XI marqués de Cuéllar; Madrid, 1743-Arenas, 1803) *y demás señores de la **Junta de Temporalidades** tengo hechos en la habitación que ocupo en el Colegio desta villa de San Clemente a cuenta de los alquileres que el día de San Juan de junio de este año, hace 5, pues **dieron principio en el de 1778** y con los siguientes cargos:*

[122] AMSC. Ayuntamiento. Legajo 90. Documento 5. Año de 1778.

-550 reales importan los alquileres de los 5 años que hace en el día de San Juan de junio venidero,

-habitación que hallo a razón de ***110 reales/año****,*

-hacer una chimenea pequeña para trabajar las medicinas,

-remodelar la pared que comparte con la Maestra de niñas,

-hacer más grande el pozo de 14 varas por estar muy secos los dos pozos,

-dividir con tapia el corral y el patio,

-las paredes de la habitación hacen medianería con la casa de Joachin Culebras.

Se suplica se repare porque están caídas y apuntaladas, con el fin de evitar daños personales… (a Pedro Chumillas, responsable de las Temporalidades).

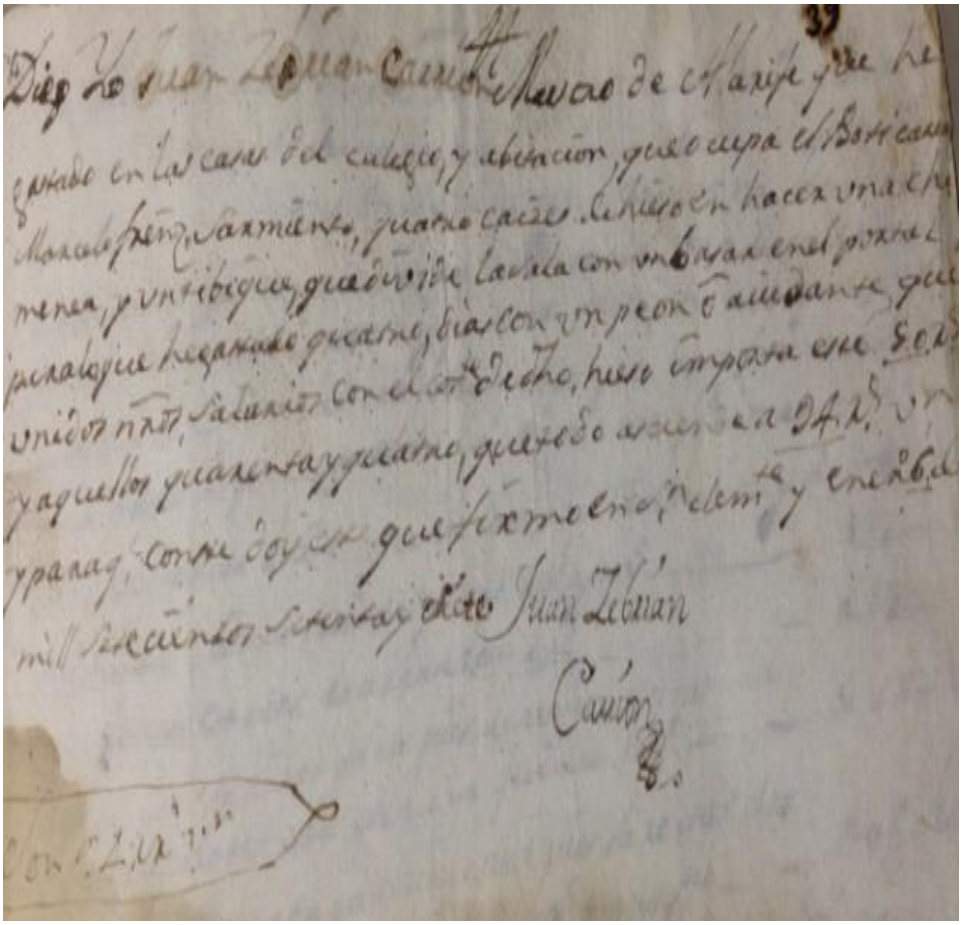


Foto 1. *"gastado en las casas del colegio y habitación que ocupa el* ***Boticario Marcelo Fernández Sarmiento****…".*
Año de **1777**.

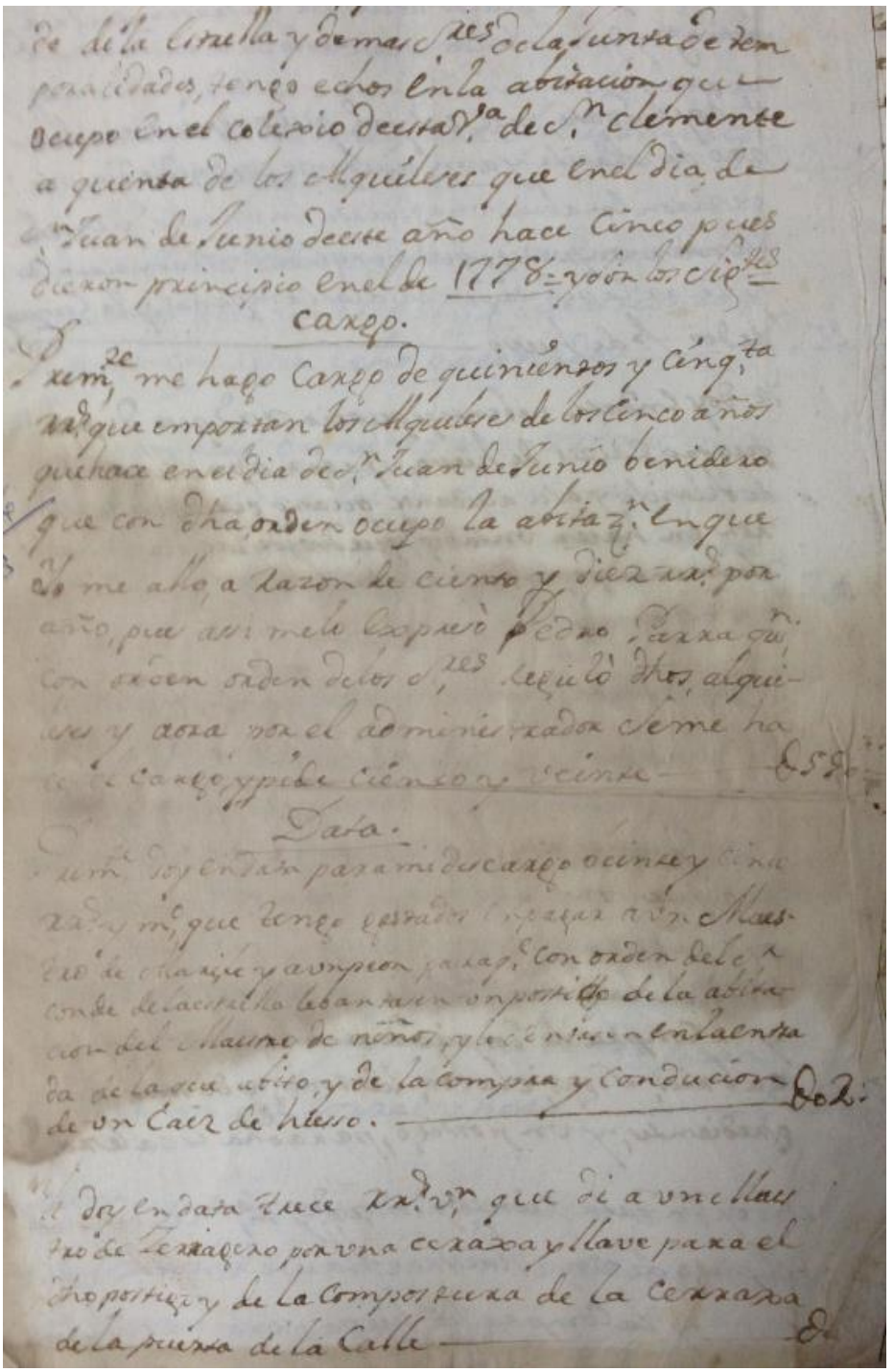


Foto 2. Censos del Boticario D. Marcelo Fernández Sarmiento,
año de **1778**.

por dentro y fuera a los dos Tabiques otros, ala
chimenea y rematar esta de texas afuera ——— D 02 ½

Yt doy en data beinte xx.s y m.o que importó el pa-
gar a un Maestro y aun aiudante el sentar
un Marco y balcon para el fuego de la co-
cina, y la Compra de Listo ——— D 020 ½

Yt doy en data ciento y beinte xx.s que me à
costado el acer un pozo de 11 baras hondo, y
le sacado con agua hecho apeonadas ——— D 120

Yt doy en data beinte y quatro xx.s que meti-
do el pagar a un Maestro Albañil y aiudan
te Compra de fierro y madera, para Empe
drar la entrada del dho pozo ——— D 24.

Yt doy en data beinte y cinco xx.s que me à
costado el mondar y dar agua en estos dos Ô-
ltimos proximos pasados este pozo pues por
abervido tan secos de acho forzoso dho
gasto ——— D 25.

Yt doy en data beinte y seis xx.s que aviendo
do de Coste unas tapias y fu banda para
la division del Corral y patio ——— D 26.

Cuias partidas unidas ascienden a ochocientos
diez y nueve xx.s (salbo error) por loque rebajados
los quinientos y cinq.ta de los alquileres con

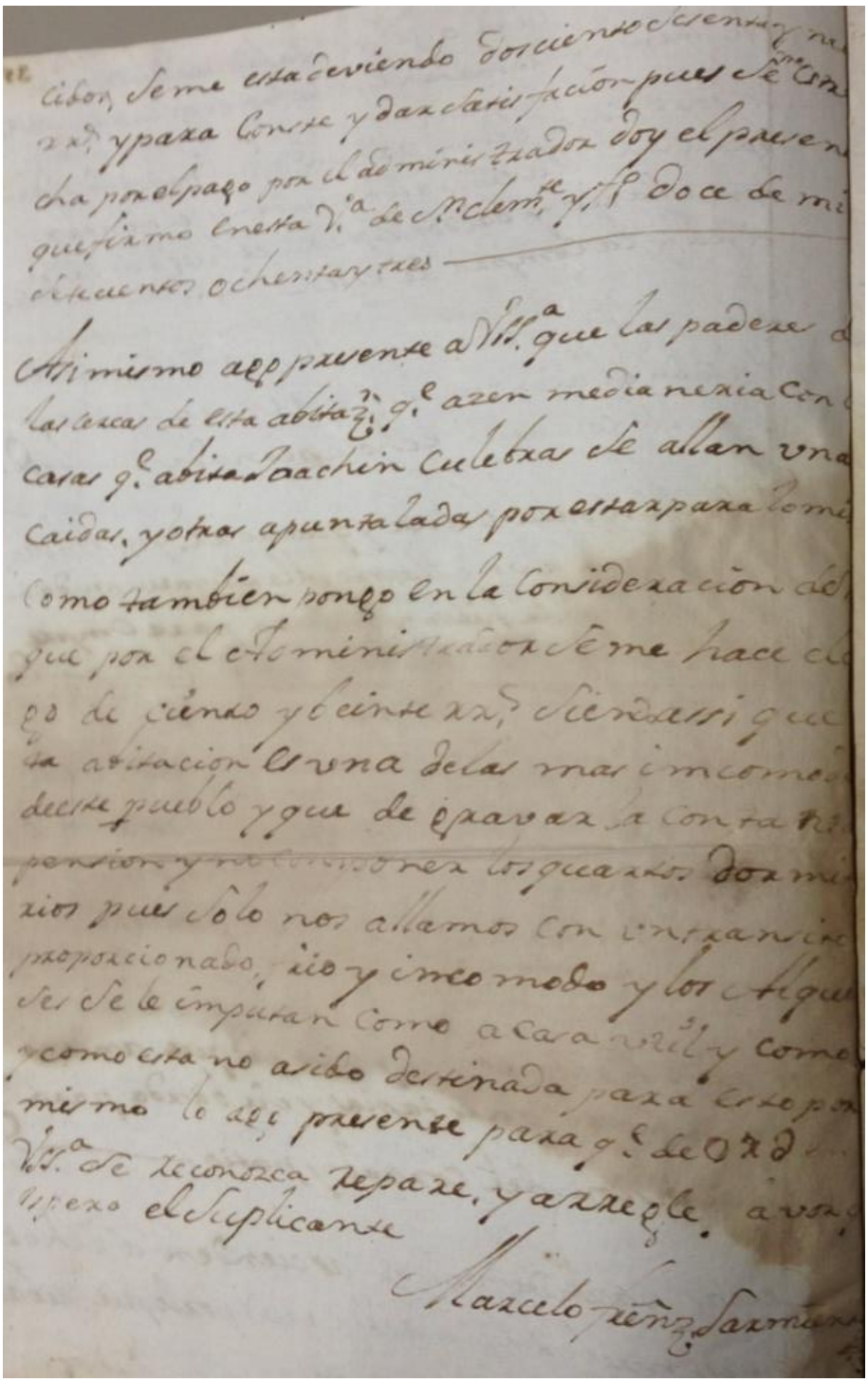


Foto 4. *"**que la habitación*** (que acoge la Botica)
***es una de las más incómodas deste pueblo**…*
*y los alquileres se le imputan como a casa útil y **como esta no asido destinada para esto**…*
se reconozca, repare y arregle…".

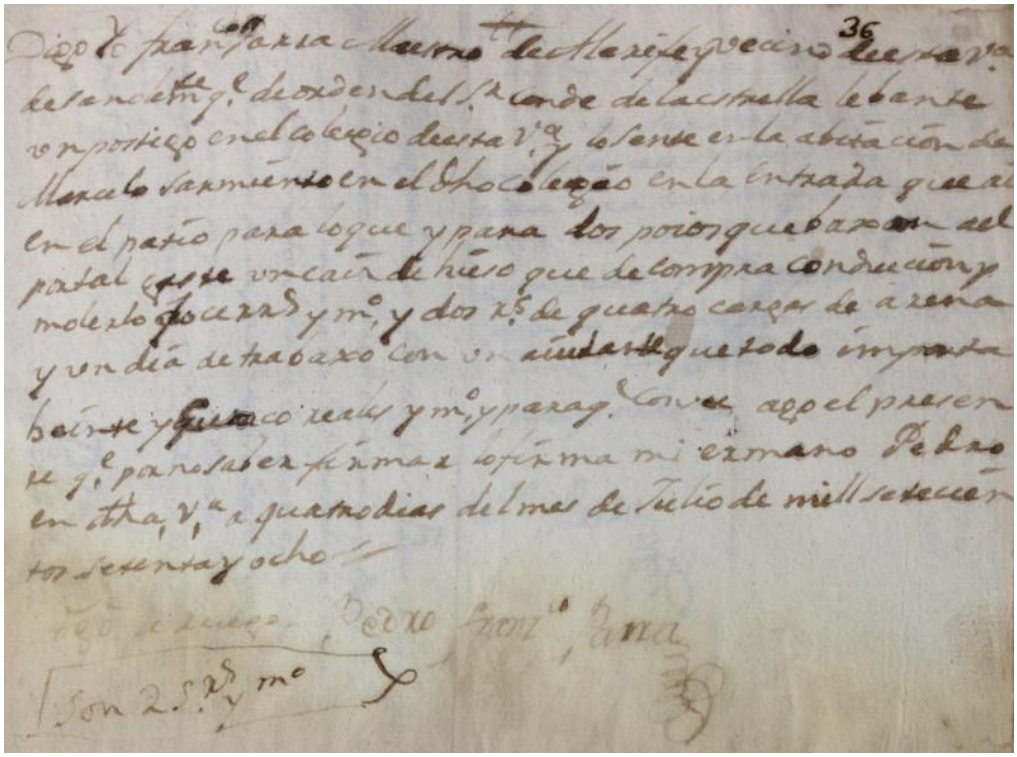


Foto 5. *"en la abitación de Marcelo Sarmiento en el dicho colegio, en la entrada que hay en el patio… **julio de 1778**".*

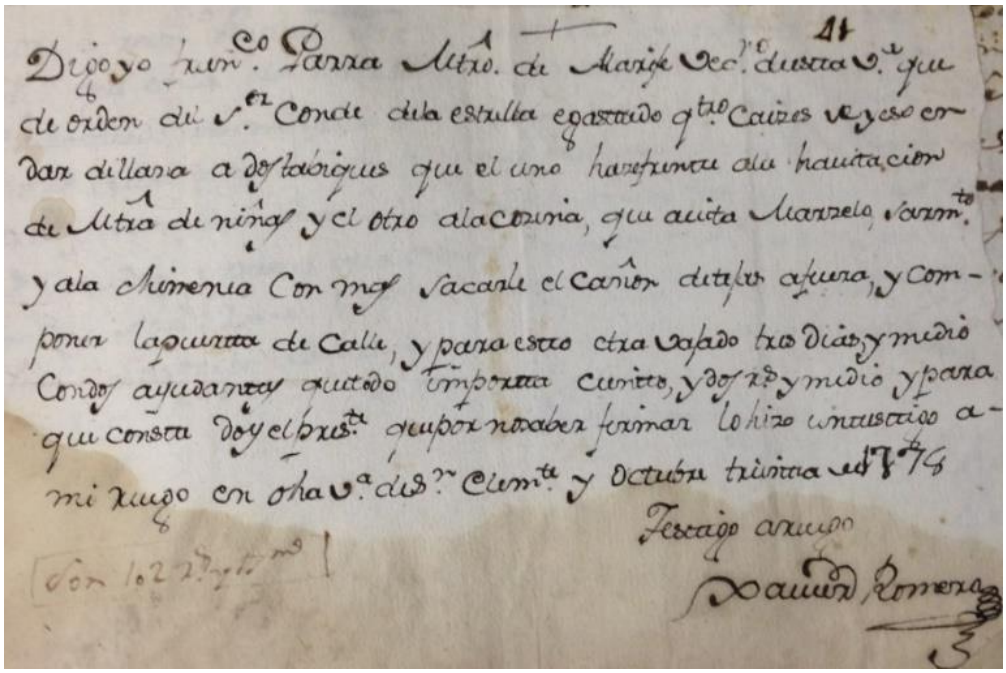


Foto 6. *"maestro alarife… dos tabiques… a la habitación de la Maestra de niñas y el otro a la cocina, que habita Marcelo Sarmiento y a la chimenea… y componer la puerta de la calle… tres días y medio… **octubre de 1778**".*

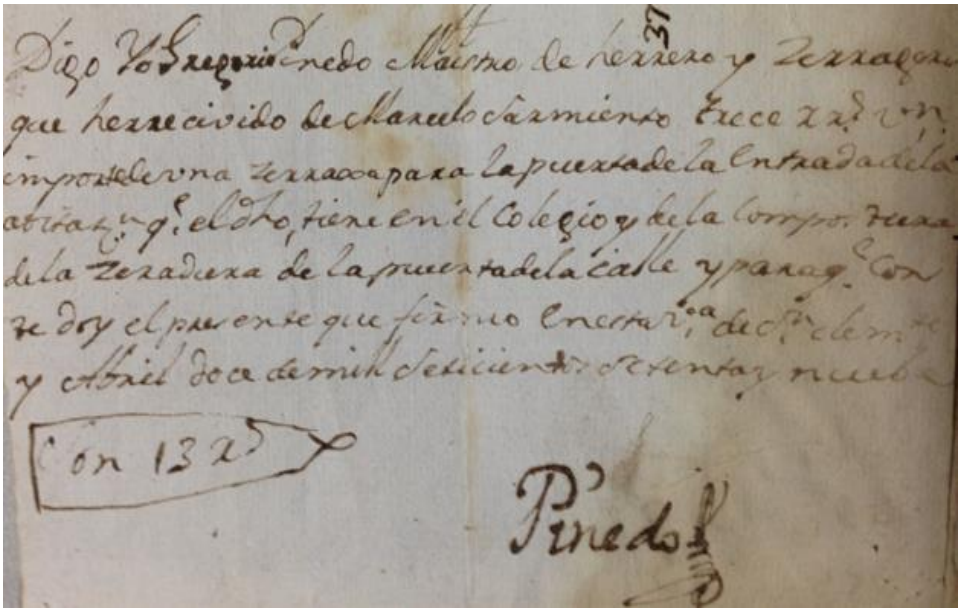


Foto 7. *"una cerraja para la puerta de entrada de la habitación que el otro tiene en el colegio y de la compostura de la cerradura de la puerta de la calle… 12 de abril de* **1779***"*.

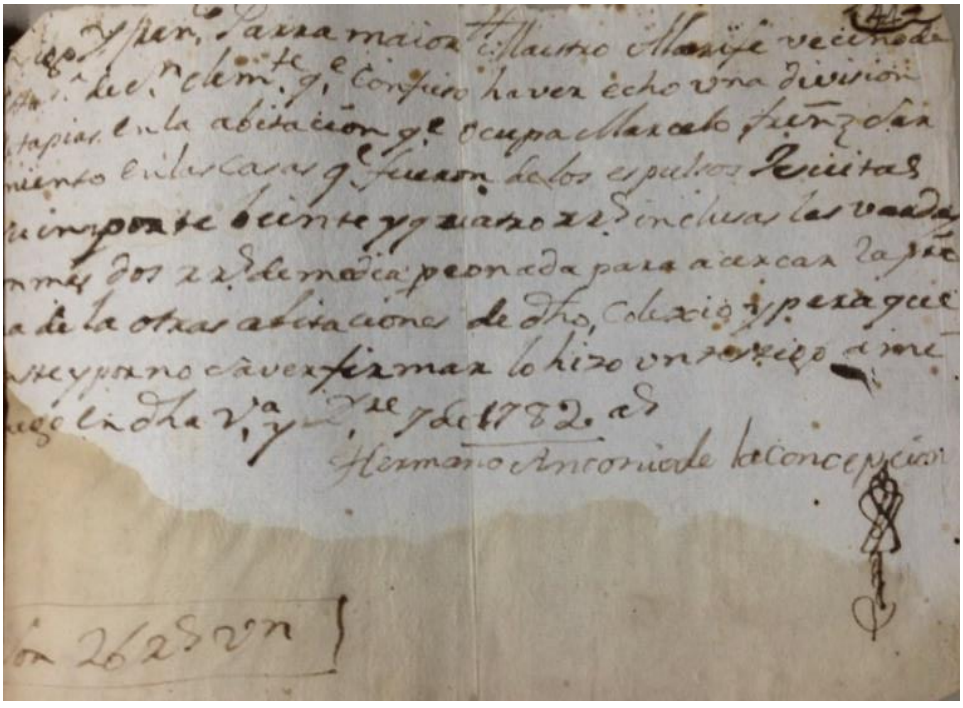


Foto 8. *"Haber hecho una división de tapias en la habitación que ocupa Marcelo Fernández Sarmiento* ***en las casas que fueron de los expulsos Jesuitas****…"*. Año de **1782**.
(firmado por el hermano Antonio de la Concepción)

Fig. nº 143. Sobre la habitación que ocupa la **Casa-Botica** y las necesarias obras ordenadas por el **Maestre Boticario Marcelo Fernández Sarmiento** (años de 1777-1790).

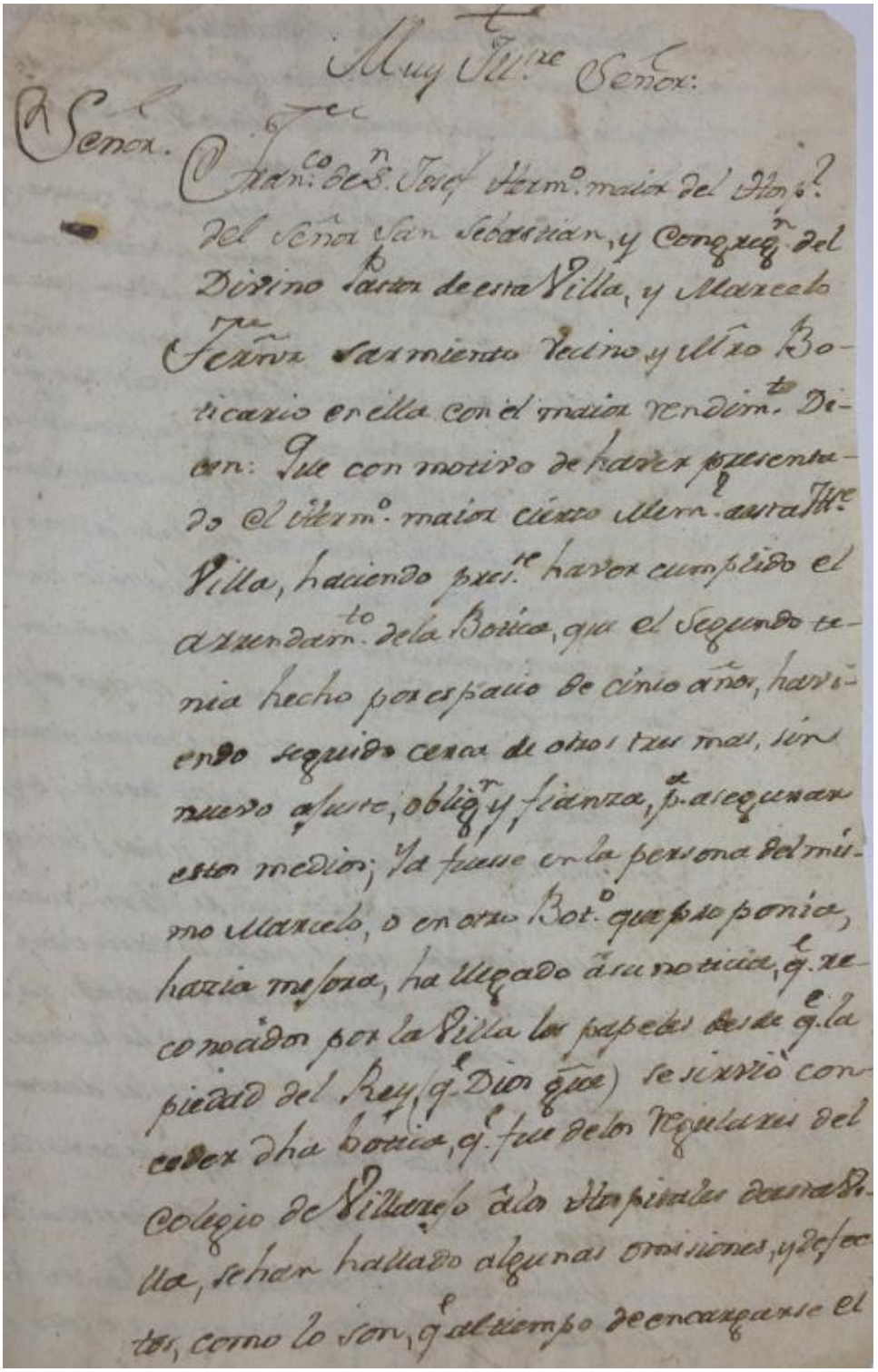


Foto 1.

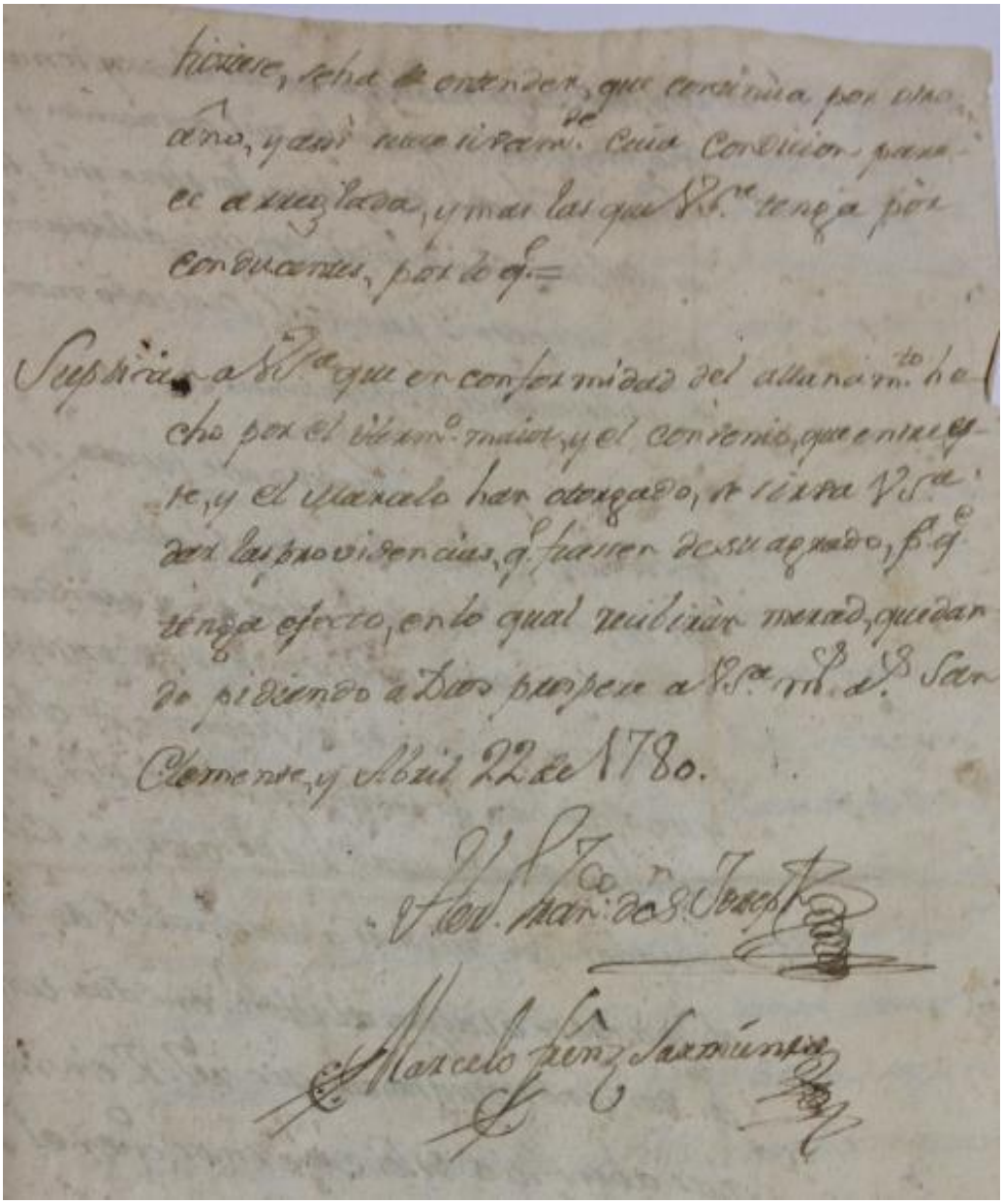


Foto 2.

Fig. nº 144. 22 de abril de **1780**:

*"**Francisco de San José hermano maior del Hospital del Señor San Sebastián, y Congregación del Divino Pastor** de esta villa, y **Marcelo Fernández Sarmiento**, vecino y Maestro Boticario en ella… haciendo presente haver cumplido el **arrendamiento de la Botica**… por espacio de **cinco años**, habiendo seguido cerca de **otros tres más**, sin nuevo ajuste, obligación y fianza… se han hallado algunas omisiones y defectos…*
***que continua por otro año y así sucesivamente**…"*[121].

Por tanto, se anotaría después del arreglo del maestro alarife: "*ha hecho una división de tapias en la habitación que ocupa en las casas que fueron de los expulsos jesuitas… hermano Antonio de la Concepción… 1782*".

Según algunos miembros de la Corte, este hospital debería de desaparecer porque había que exterminar a la Hermandad del Divino Pastor, "***por los crímenes de su fundador***", dando a entender que todo lo que estuviera cercano a los jesuitas estaba, taxativamente, condenado.

Al cabo de unos años, el Sr. Obispo de Cuenca informaba que en el hospital de hombres se podía instalar el **Cuartel de Caballería** (finalmente, construido en el antiguo Pósito por indicación de Carlos III) y en el de mujeres, la **ESCUELA DE NIÑAS**[123], en **1784**[124]; pasando, finalmente, el hospital de mujeres a una **casa de la C/de la Rambla** (al menos, hasta 1838-1843).

Según esto, durante algún tiempo las hospitalidades estuvieron ubicadas en la Casa/Colegio (mujeres) y en el edificio contiguo el hospital de hombres, una vez expulsados los jesuitas.

Con fecha de 11 de abril de 1784 ya existían Escrituras de Censos a favor del Hospital de San Sebastián, de vecinos piadosos de San Clemente para la manutención y socorro de los pobres enfermos, siendo mayordomo **el hermano Gabriel de San Fernando** (ej.: Censo de Casa en la Cuesta de Liranzo, Censos de 30 y 50 ducados…)[125].

De nuevo, el autor Sánchez Ibáñez, refiere:

"*En la sesión del Cabildo de fecha 1 de febrero de **1786**, se dice que algunos hermanos abandonan el Hospital* (de Albacete)*, unos porque se marchan, otros porque dejan el hábito, y algunos porque se casan, haciéndose patente la falta de subordinación de los Hermanos a la Superioridad, por lo que proponen ponerse en contacto con los **Hermanos de San Juan de Dios**, para que se encarguen del Hospital de San Julián. No se llevó a cabo este «pensamiento». Como los Hermanos del Divino Pastor disponen por su cuenta de las rentas del Hospital, y se dice actúan arbitrariamente en la admisión de enfermos, se propone que la dirección y gobierno de la casa, así como sus rentas se confían a un eclesiástico de «prioridad y celosa conducta» con el estipendio de cien ducados anuales, y se asigne también una moderada cantidad para una mujer y un hombre (**hospitalera** y **hospitalero**) que en calidad de asistentes atendiesen a los enfermos.*

---

[123] AMSC. *Hospital de San Sebastián*. Ayuntamiento. Legajo 104. Documento 44. Año de 1786//Torrente, Tomo II: pp. 303.

[124] AMSC. *Traslado del Hospital de Mujeres a la antigua Casa/Colegio de los jesuitas*. Ayuntamiento. Legajo 46. Documento 13. Año de 1784.

[125] AMSC. *Censos a favor del Hospital de San Sebastián*. Corregimiento. Legajo 44. Documento 24. Año de 1784.

Tampoco prosperó esta propuesta, por cuanto posteriormente vemos referencias a los Hermanos del Divino Pastor, tal como el ***Hermano Antonio de Santa Cruz****, que se distinguió en la asistencia a los soldados heridos en la guerra de la Independencia, y el hermano Tomás del Rosario, que entregó las Cuentas del Hospital de 1822-1823, al Ayuntamiento* (Albacete). *Una vez que la* ***Junta Municipal de Beneficencia****, en* ***1837****, se hace cargo del Hospital, los Hermanos del Divino Pastor desaparecen"*[126].

En lo que respecta a San Clemente, en una Relación Jurada sobre los Bienes que poseía el Hospital de San Sebastián, en **1786**, constan los siguientes:

-una Casa en la Plaza "*que la lleva en venta*", de María y Sebastián *de Tébar*.
-una Casa en la Calle de la Rambla que sirve de **Hospital de Mujeres** (también se encontraba en esta calle, en 1838; al menos, durante 52 años).
-una Casa que fue de los expatriados que la ocupa, en parte, el **Hospital de Hombres** y la **Real Junta de Caridad**.
-Tierras Labrantes adquiridas antes del año de 1737 en más de **20 parajes distintos**. Tierras Propias sembradas de trigo, cebada…
-Réditos que pagan varios *sujetos*.
-6 Caballerías Mayores, de las que 4 sirven para recoger limosnas.
-Otros bienes de menor entidad[127].

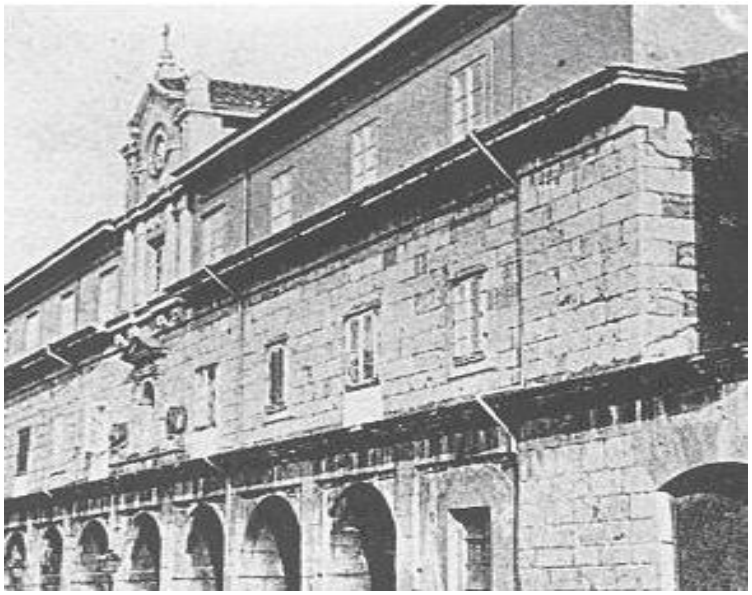
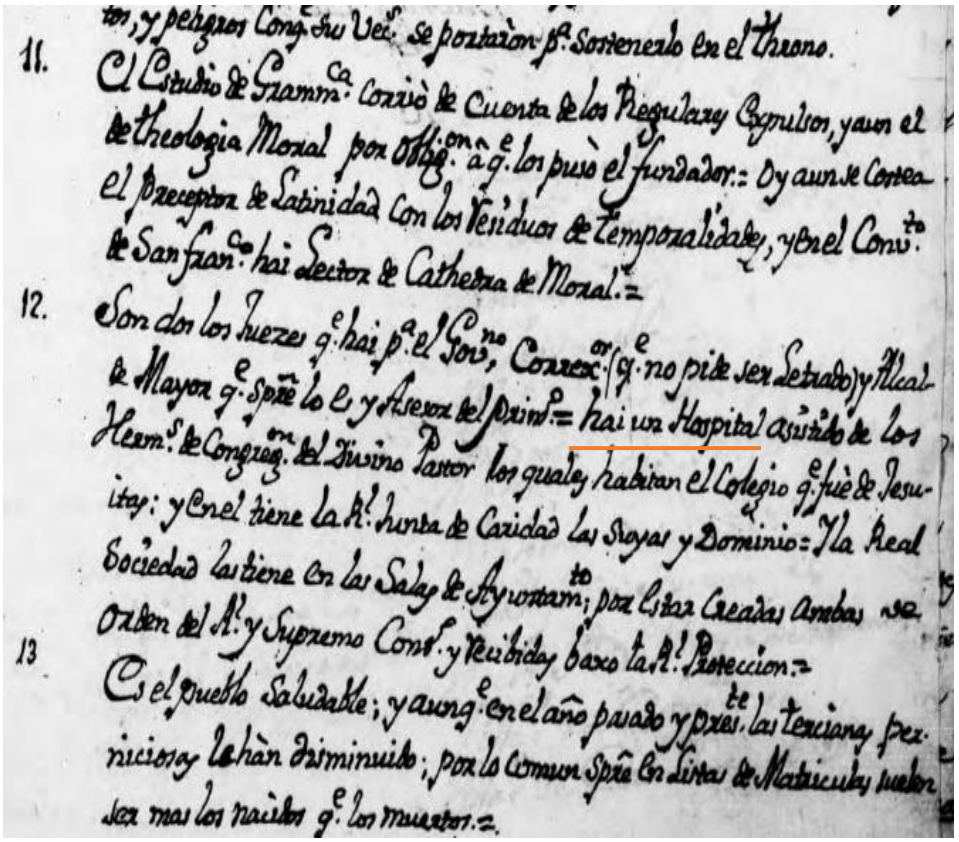


Fig. nº 145. Otros centros hospitalarios de la época: Hospital de San Rafael, año de 1791. Santander (actual Parlamento de Cantabria).

[126] A.H.P. AB. MUN. Actas Cabildo. 12 de abril 1766. L.C. 96. // A.H.P. AB. MUN Actas Cabildo. 30 de junio 1766. L.C. 96. // A.H.P. AB. MUN. Actas Cabildo. 1 de febrero 1786. Caja 244.
[127] AMS. *Hospital de San Sebastián*. Ayuntamiento. Legajo 104. Documento 44. Año de 1786.

Por su parte, D. Francisco Luxán y Beamud afirmaba, en **1787**, que San Clemente sólo poseía un hospital y era el correspondiente a las Hospitalidades del Divino Pastor; dónde el de hombres se encontraba en el antiguo colegio de jesuitas de la calle San Sebastián.



San Clemente a 25 de abril de **1787**[375]:

*"…El Estudio de Gramática corrió de cuenta de los **regulares Expulsos**,*
y aún el de Theología Moral por obligación a que los puso el fundador.=

Oy aún se conserva el Preceptor de Latinidad con los residuos de Temporalidades, y en el Convento de San Francisco hai Lector de Cathedra de Moral.=

***Hay un Hospital asistido de los Hermanos de la Congregación del Divino Pastor los cuales habitan el Colegio que fue de Jesuitas**, y en él tiene la **Real Junta de Caridad** las suyas y Dominio=*

*Y la **Real Sociedad las tiene en las Salas del Ayuntamiento**;*
por estar creadas ambas de Orden del A. y Supremo Consejo y recibidas baxo la Real Protección.=

Es el pueblo saludable; y aunque en el año pasado y presente
*las **tercianas perniciosas** se han disminuido;*
por lo común siempre las Listas de Matrículas… más los nacidos que los muertos…".

Fig. nº 146. D. Francisco Luxán y Beamud sobe las Hospitalidades del Divino Pastor, en 1787.

Según Padrón Municipal de **1788**, **D. Marcelo Sarmiento** (nacido en 1747), es boticario establecido en San Clemente; casado con Dña. Micaela Poveda de 40 años y son sus hijos: Pedro, de 15 años; Cándida, de 8 años; y Antonia, de 1 año.

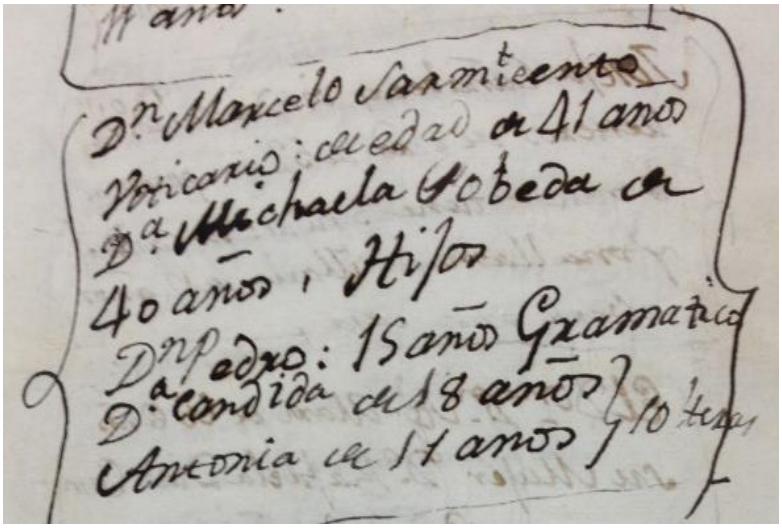


Foto. 1. **D. Marcelo Fernández Sarmiento**,
boticario establecido en San Clemente.
Hijo: Pedro Fernández Poveda.
Padrón de Vecindario de **1788-1791**[128].

No consta el sitio, solar, no constan los linderos, de Juan Lopez de la Cierva, compra á la cofradía de Nuestra Señora de la Natividad de San Clemente. Año 1794, fol. 19.

No consta el sitio, solar, no constan los linderos, de Hernan Mañer, compra á la cofradía de Nuestra Señora de la Natividad de San Clemente. Año 1794, fol. 20.

No consta el sitio, solar, no constan los linderos, de Sebastian Chinchilla, compra á la cofradía de Nuestra Señora de la Natividad de San Clemente. Año 1794, fol. 21.

No consta el sitio, solar, no constan los linderos, de Jorge Tévar, compra á la cofradía de Nuestra Señora de la Natividad de San Clemente. Año 1794, fol. 22.

No consta el sitio, casa, no constan los linderos, de Hernan Saiz Villanueva, compra á la cofradía de Nuestra Señora de la Natividad de San Clemente. Año 1794, fol. 22.

No consta el sitio, solar, no constan los linderos, de Diego Martinez, compra á la cofradía de Nuestra Señora de la Natividad de San Clemente. Año 1794, fol. 23.

No consta el sitio, casa, no constan los linderos, de Ana Tévar, compra á la cofradía de Nuestra Señora de la Natividad de San Clemente. Año 1794, fol. 24.

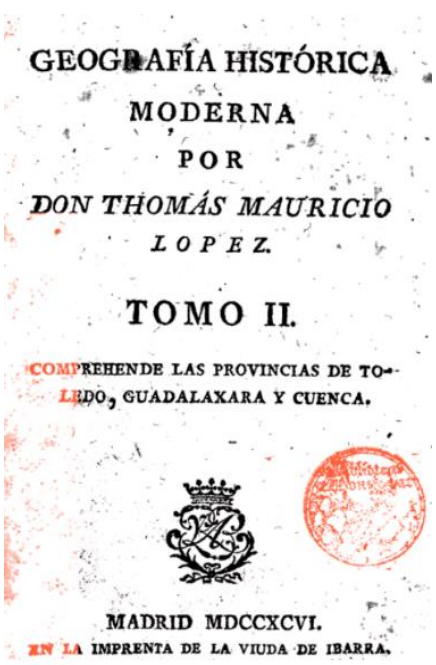
Foto 2. Cofradía de Nuestra Señora de la Natividad. Año de **1794**.

Fig. nº 147. Vecindario de 1788-1791-1794[228], en San Clemente.

[128] AMSC. Ayuntamiento. Legajo 33. Documento 5. 15 de noviembre de 1791.

Años más tarde, en **1796**, seguía asistido por los Hermanos de la Congregación del Divino Pastor o **Hermanos Hospitalarios**, recogiendo soldados que iban de paso. También se dice que "***el edificio fue de la Compañía de Jesús***", con rentas de 690 reales más limosnas y asistido por **8 hermanos**[129].

En la Cartografía de Tomás Mauricio López, de 1796, se repite la misma información y solo consta este hospital, *"el cual es asistido por los hermanos de la Congregación del Divino Pastor que habitan en el Colegio que fue de los jesuitas"* y en él se reúne la **REAL JUNTA DE CARIDAD**.


GEOGRAFÍA HISTÓRICA
MODERNA
POR
DON THOMÁS MAURICIO
LOPEZ.
TOMO II.
COMPREHENDE LAS PROVINCIAS DE TOLEDO, GUADALAXARA Y CUENCA.
MADRID MDCCXCVI.
EN LA IMPRENTA DE LA VIUDA DE IBARRA.

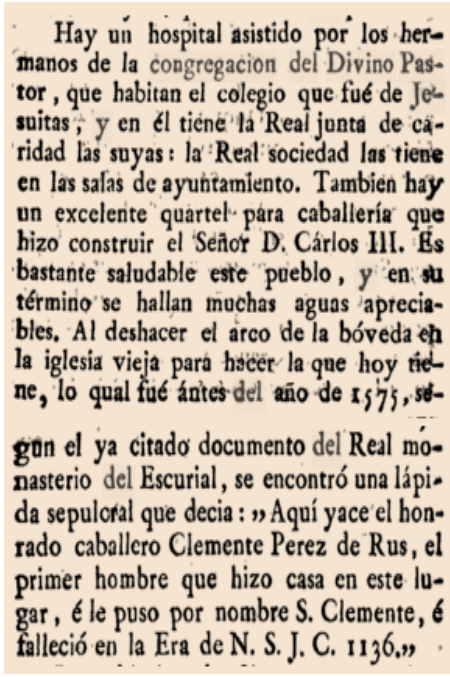

Hay un hospital asistido por los hermanos de la congregacion del Divino Pastor, que habitan el colegio que fué de Jesuitas; y en él tiene la Real junta de caridad las suyas: la Real sociedad las tiene en las salas de ayuntamiento. Tambien hay un excelente quartel para caballería que hizo construir el Señor D. Cárlos III. Es bastante saludable este pueblo, y en su término se hallan muchas aguas apreciables. Al deshacer el arco de la bóveda en la iglesia vieja para hacer la que hoy tiene, lo qual fué ántes del año de 1575, segun el ya citado documento del Real monasterio del Escurial, se encontró una lápida sepulcral que decia: »Aquí yace el honrado caballero Clemente Perez de Rus, el primer hombre que hizo casa en este lugar, é le puso por nombre S. Clemente, é falleció en la Era de N. S. J. C. 1136.»

Fig. nº 148. Congregación del Divino Pastor.
(Geografía Histórica Moderna, pp. 284-285[130]. Año de 1796).

Como puede observarse, el hospital de San Sebastián tuvo diversas ubicaciones temporales a lo largo de su historia según iban marcando los acontecimientos históricos, pero siempre volvía a su solar inicial, es decir, al ubicado en la calle de San Sebastián y colegio de los expulsos jesuitas.

Posteriormente, en San Clemente, en **1801**, se pagaba al cirujano de la villa y al maestro de primeras Letras 2.200 reales/año; y a la matrona, 924 reales/año[131].

[129] AMSC. *Los Hermanos Hospitalarios recogen soldados*. Legajo 720. Documento 26. Año de 1796.
[130] López, T.M. (1796) *Geografía histórica Moderna*. Tomo II (provincias de Toledo, Guadalajara y Cuenca), pp. 280-285. Madrid. Biblioteca de la Abadía de Monserrat. Imprenta de la Viuda de Ibarra.
[131] AMSC. *Salario del cirujano de la villa de San Clemente.* Legajo 12. Documento 1. Año de 1801.

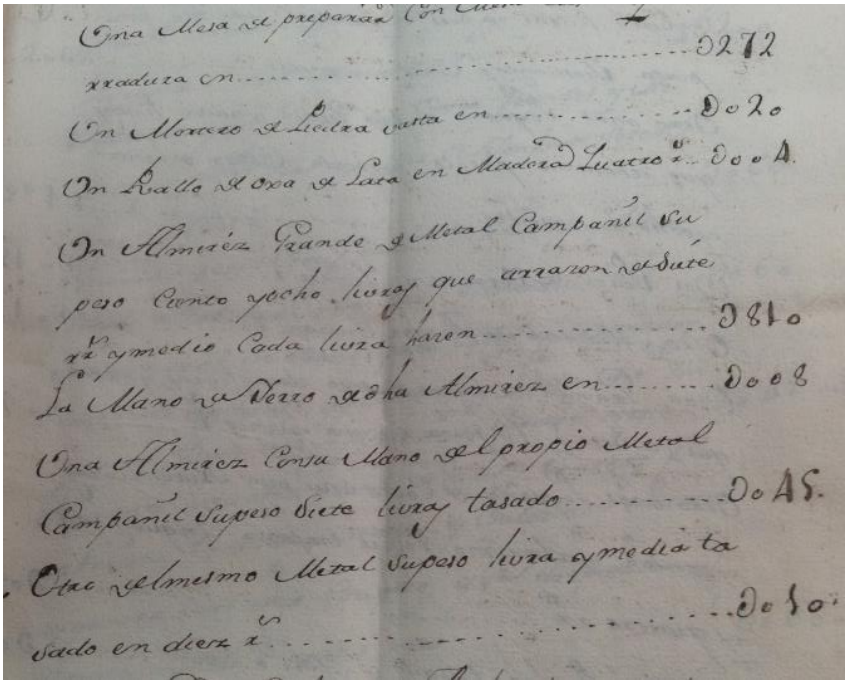


Foto 1. "*un almirez grande y metal campanil… **su peso ciento y ocho libras… 810 r. La mano de yerro***".
(1 libra = 0,453592 kilos…. Son aproximados, 49 kilos)

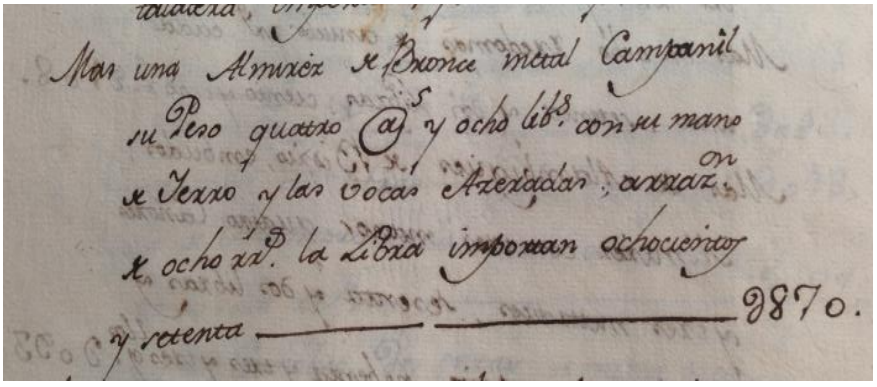


Foto 2. "*un **almirez de Bronce metal Campanil su peso quatro arrobas y ocho libras con su mano de Yerro… 870 reales***
(1 arroba = 11,339 kilos… total, unos 49 Kilos)

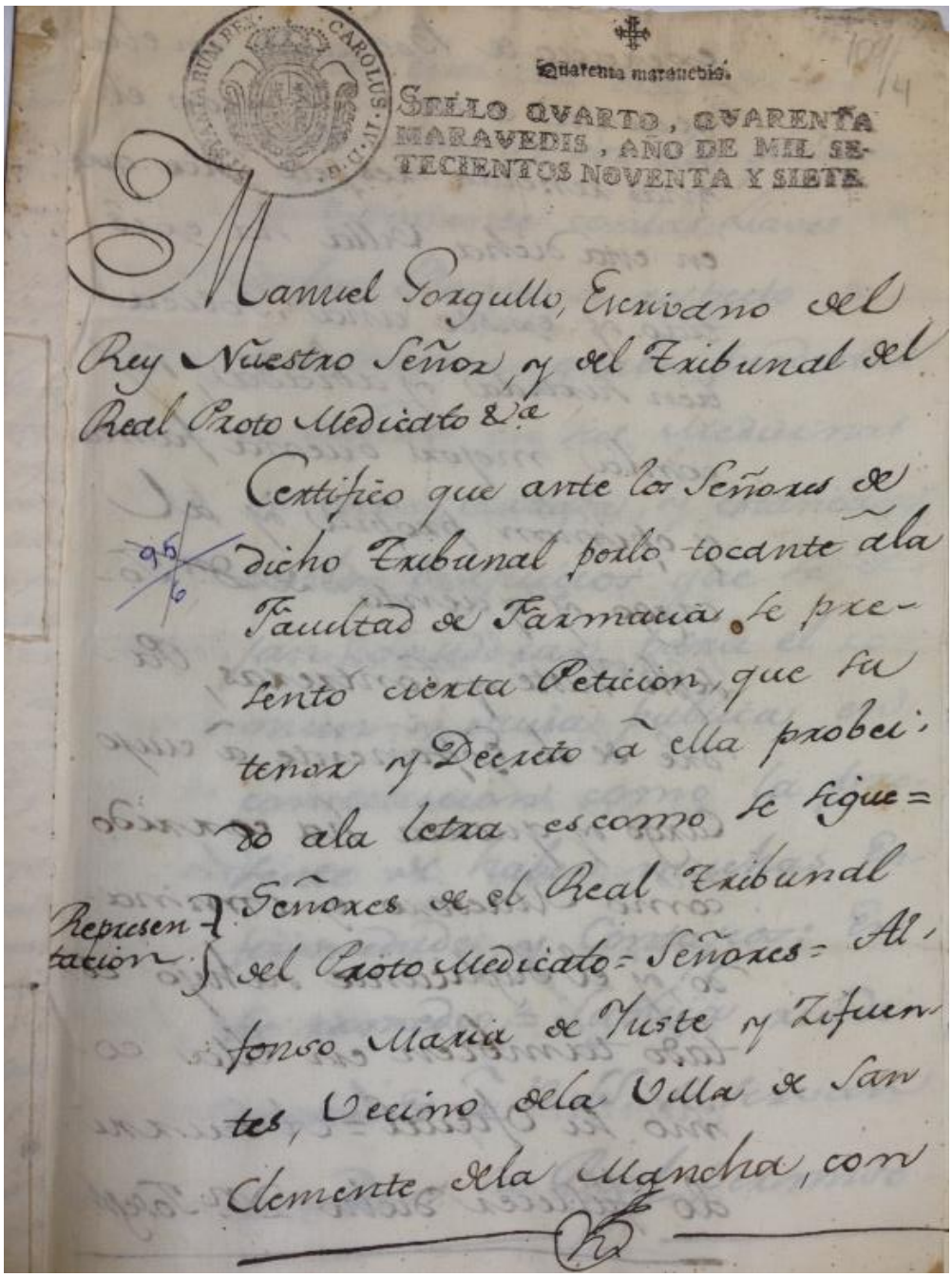


Foto 3. Año de **1797**.

"…Escribano del Rey Nuestro Señor y del Tribunal del Real Proto Medicato…
por lo tocante a la Facultad de Farmacia…
***Alfonso María de Yuste y Zifuentes**, vecino de la villa de san Clemente de la Mancha…".*

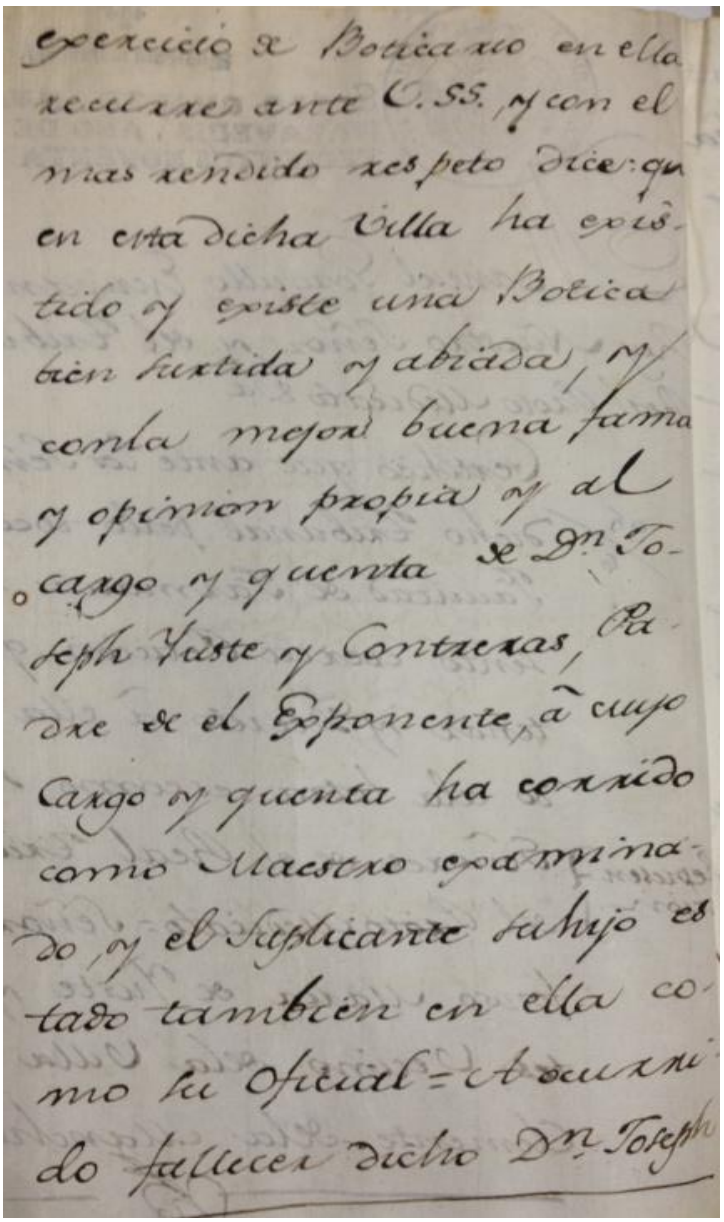
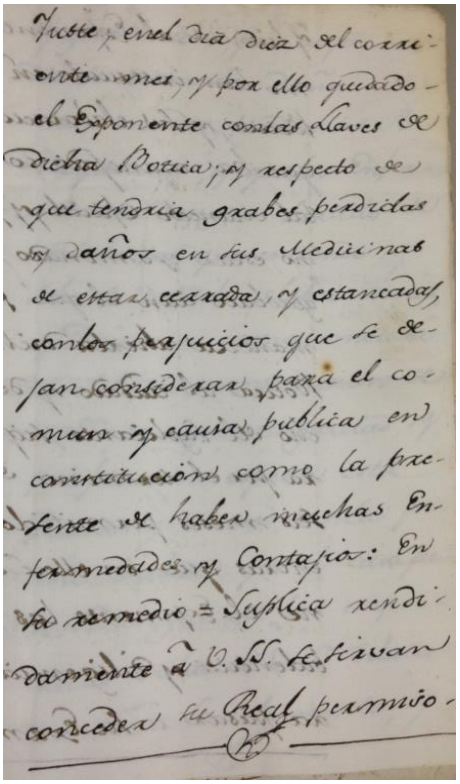
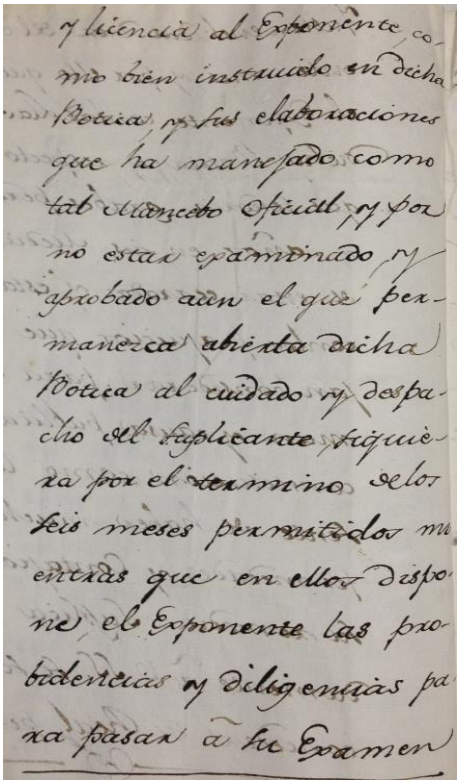
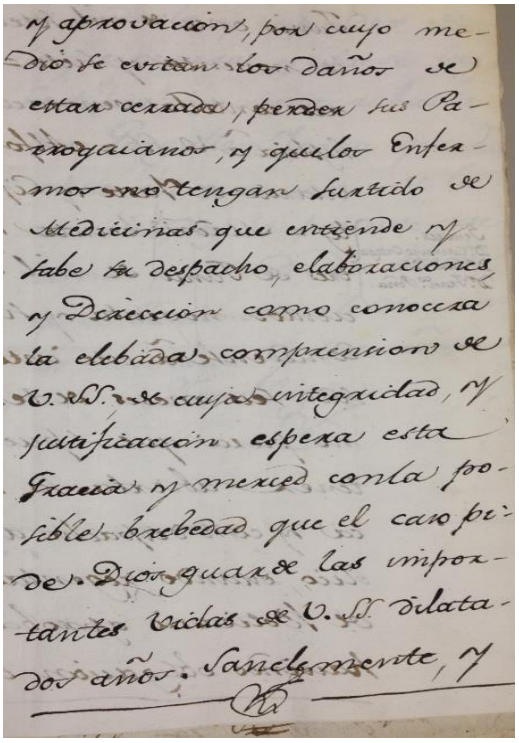


Foto 4.

"…ejerció de Boticario en ella… que en esta villa ha existido y existe una Botica bien asistida y aviada y con la mejor buena farmacia y opinión propia y al cargo y quenta de ***Don Joseph Yuste y Contreras****, padre del exponente, a cuyo cargo y quenta… como* ***Maestro examinado*** *y* ***el suplicante su hijo estado también en ella como su Oficial*** *= A ocurrido fallecer dicho Don Joseph Yuste en el día diez del corriente mes* (junio) *y por ello ha quedado el exponente con las llaves de dicha Botica; y respecto de que tendría grabes pérdidas y años en sus medicinas de estar cerrada, y estancadas con los perjuicios que se dejan considerar para el común…* ***se sirvan conceder su Real Permiso y Licencia****…".*

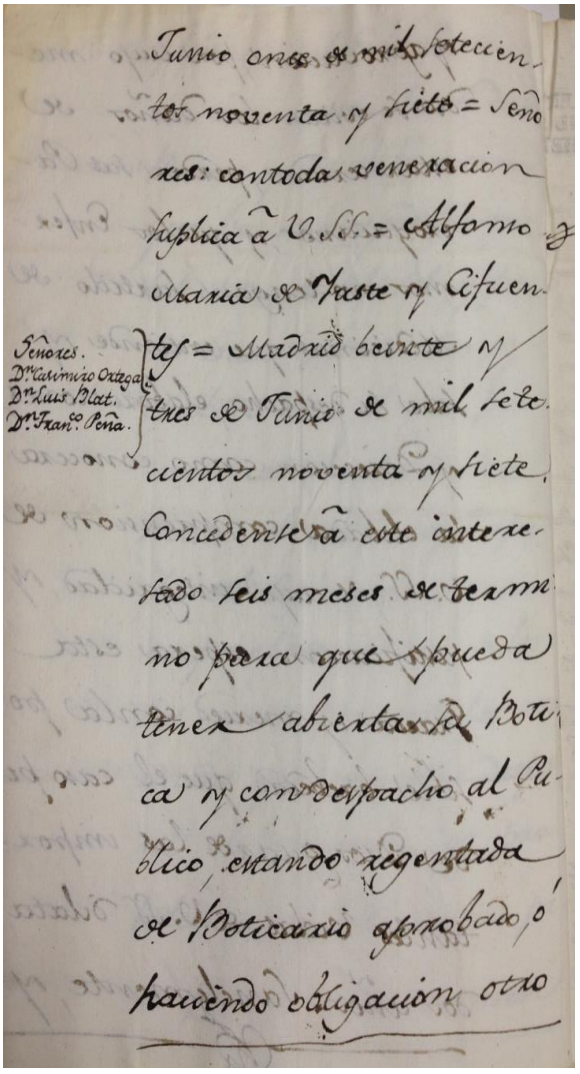






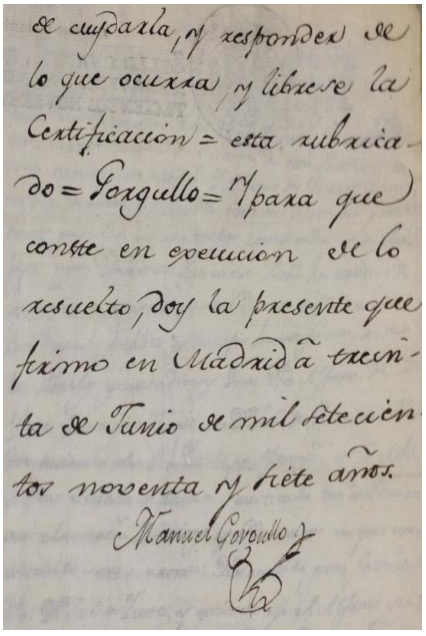
Fotos 5-7.

"…como bien instruido en dicha Botica y sus elaboraciones que ha manejado como tal ***Mancebo Oficial*** *y* ***por no estar examinado y aprobado aún…*** ***seis meses permitidos*** *mientras que en ellos dispone el exponente las providencias y diligencias para pasar a su Examen…".*



Señores.
Dn Casimiro Ortega
Dn Luis Blat.
Dn Franco Peña.

Junio onze de mil setecien-
tos noventa y siete = Seño-
res: con toda veneracion
rubrica a V.S.S. = Alfonso y
Maria de Paste y Cifuen-
tes = Madrid beinte y
tres de Junio de mil sete-
cientos noventa y siete,
Concedensele a este interesa-
do seis meses de termi-
no para que pueda
tener abierta la Boti-
ca y con despacho al Pu-
blico, estando regentada
de Boticario aprobado, o
haciendo obligacion otro



de cuydarla, y responder de
lo que ocurra, y librese la
Certificacion = esta rubrica-
do = Gorgullo = y para que
conste en execucion de lo
resuelto, doy la presente que
firmo en Madrid a treinta
de Junio de mil setecien-
tos noventa y siete años.
Manuel Gorgullo

Fotos 8-9.

"junio once de 1797… seis meses de término para que pueda tener abierta la Botica y con despacho al público, estando ***regentada de Boticario aprobado*** *o haciendo obligación otro de ocuparla y responder de lo que ocurra y líbrese la Certificación… en* ***Madrid, a 30 de junio de 1797"***[132].

[132] AMSC. *Solicitud de Regencia de la Botica.* Corregimiento. Legajo 60. Documento 4. Año de 1797.

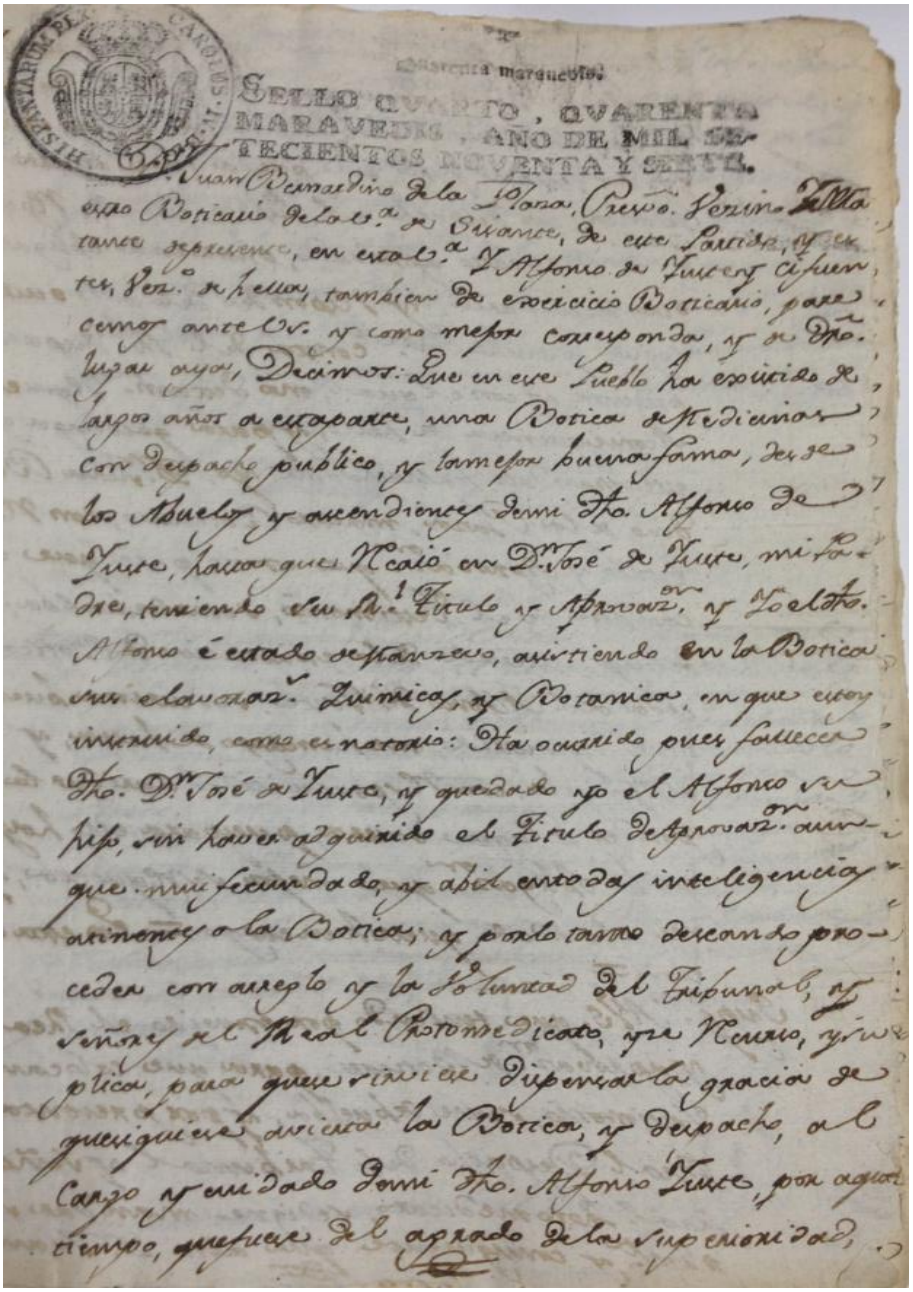


Foto 10.

"Don Juan Bernardino de la Plaza… Boticario de la villa de Sisante, de este Partido… que en este pueblo ha existido de largos años a esta parte, una Botica de medicinas con despacho público y la mejor buena fama, desde los ***abuelos y ascendientes de mi dicho Alfonso de Yuste****, hasta que recaió en* ***Don José de Yuste****, mi padre, teniendo su Real Título y Aprobación y yo, el otro Alfonso e estado de mancebo, asistiendo en la Botica sus elaboraciones Químicas y Botánica, en que estoy instruido, como es notorio: Ha ocurrido pues fallecer otro Don José de Yuste y quedado yo el Alfonso, su hijo, sin haber adquirido el Título de Aprovación…".*

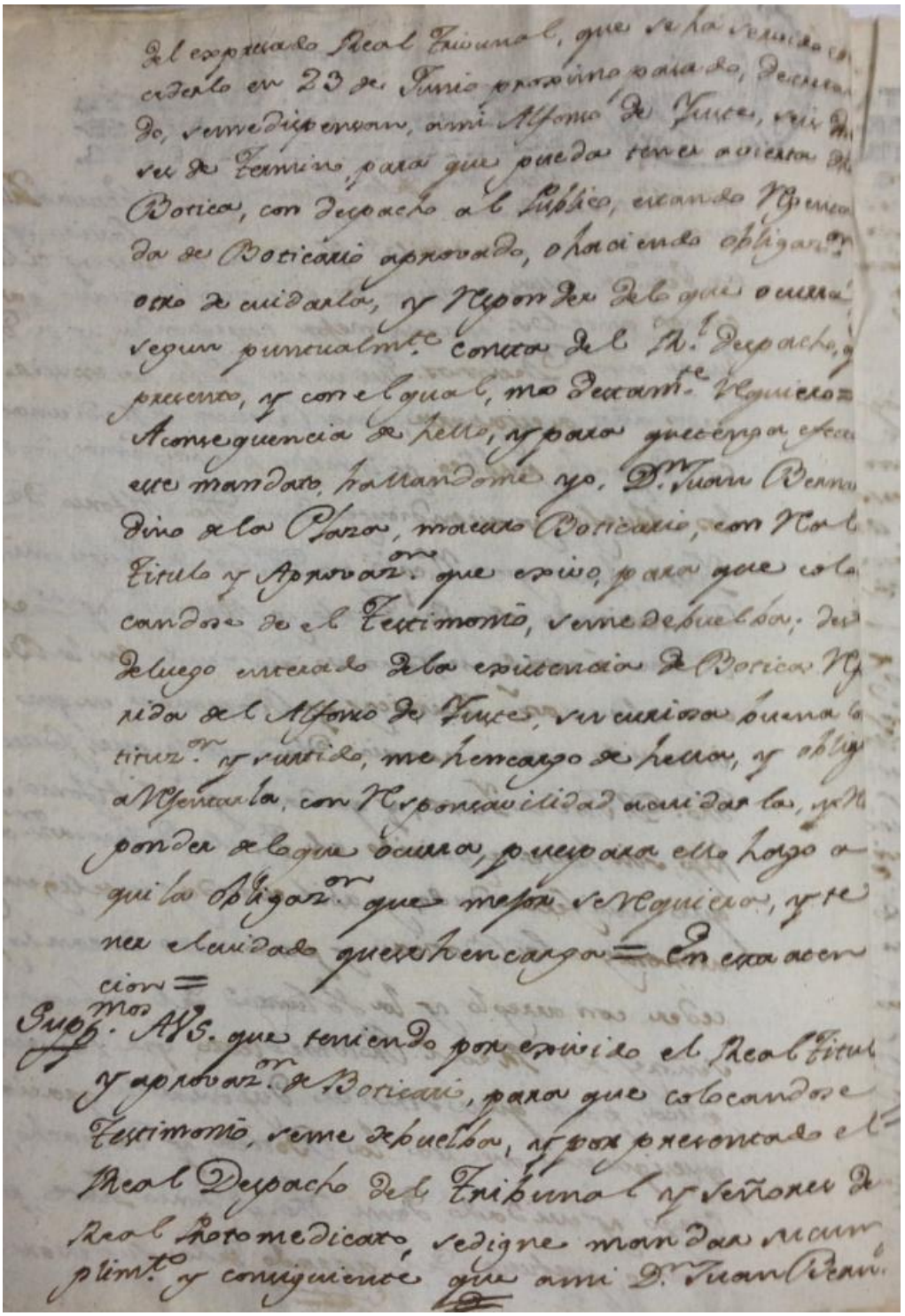


Foto 11.

*"…hallándome yo **DON JUAN BERNARDINO DE LA PLAZA**, maestro Boticario, con Real Título y Aprovazión, que exivo, … me hencargo de llevar y obligación de **regentarla con responsabilidad**…".*

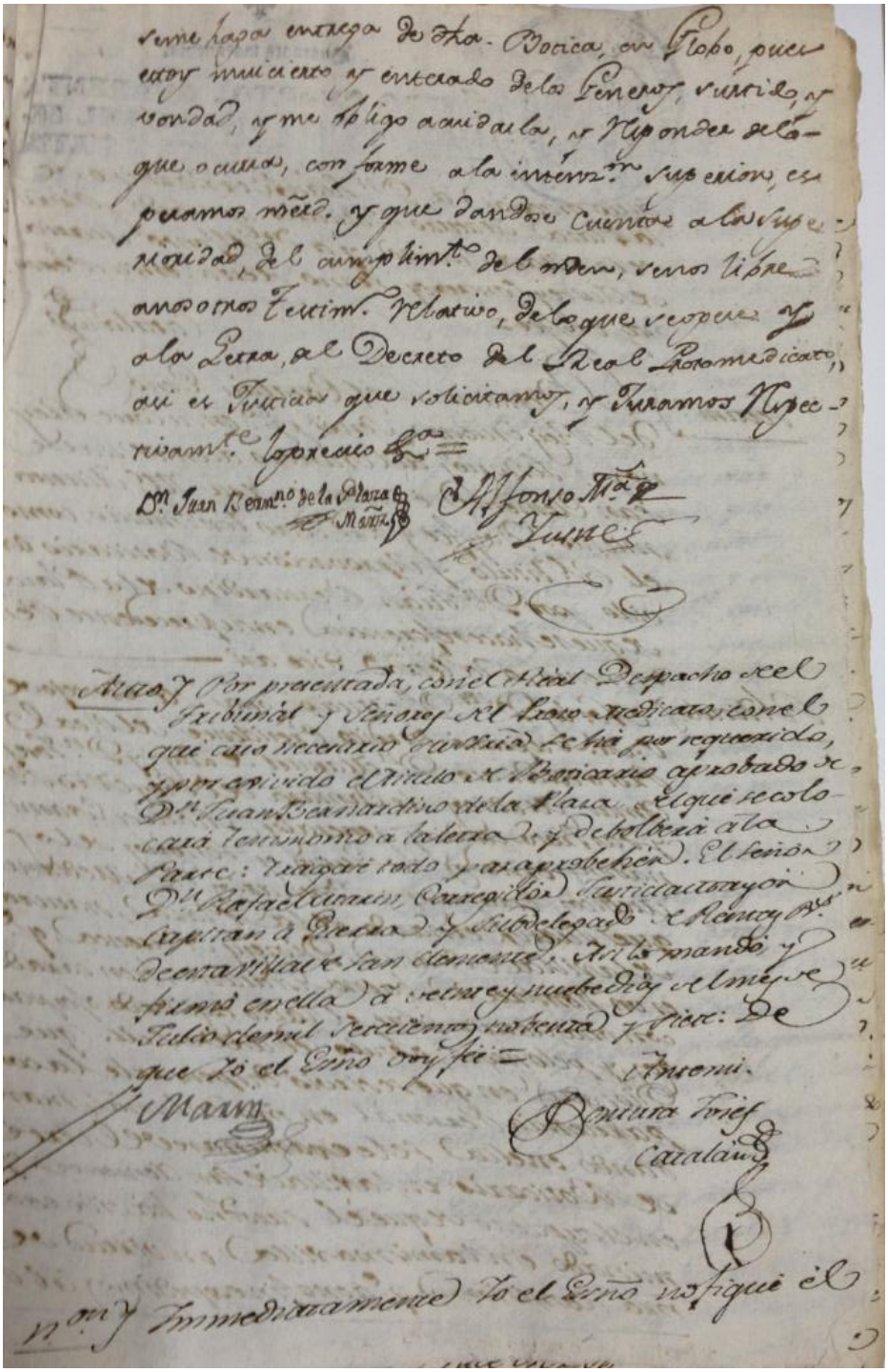


Foto 12.
29 de Julio de 1797. Escrito firmado por **Alfonso María Yuste**[132].

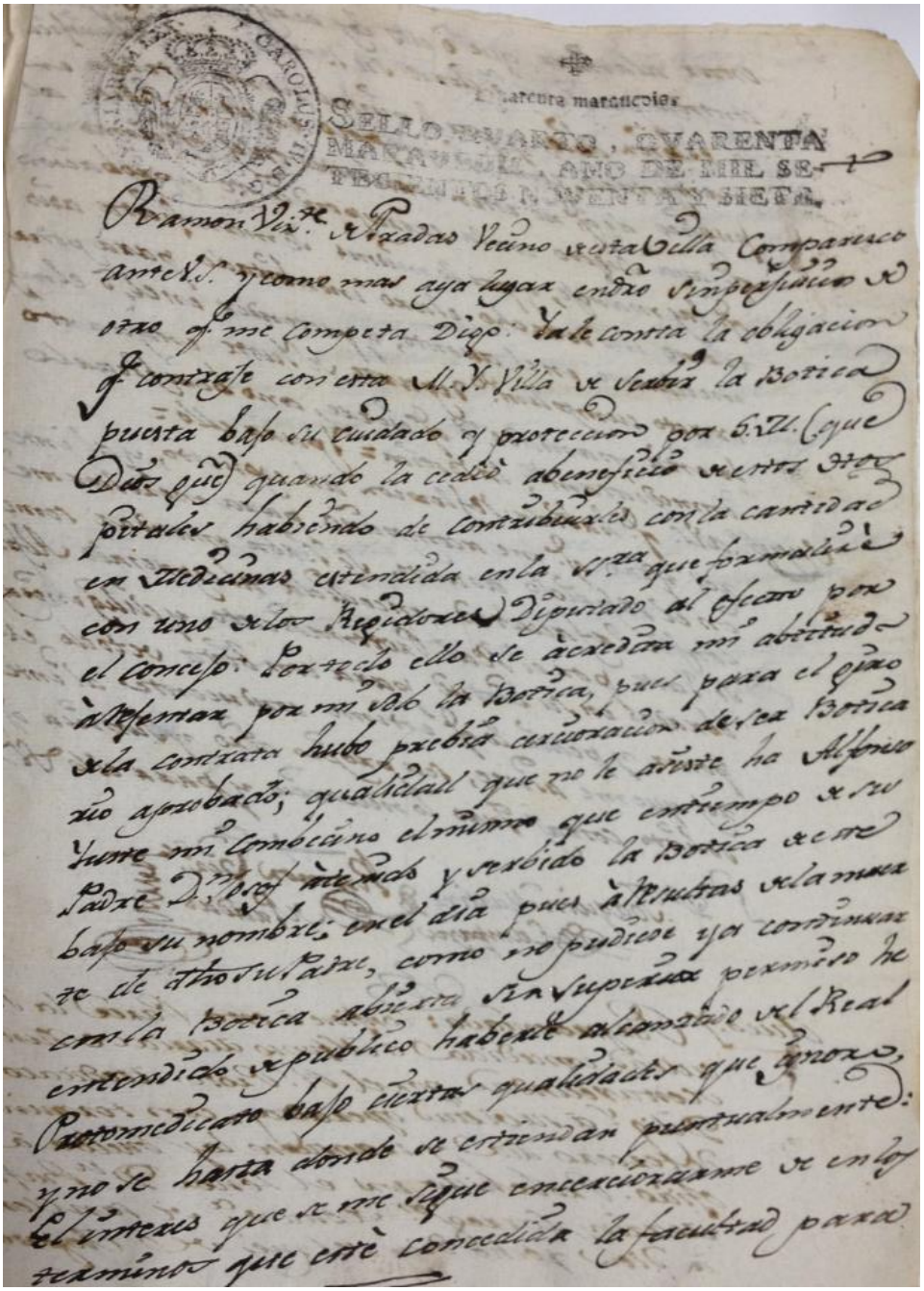


Foto 13.

"Año de ***1797****.* ***Ramón V. de Pradas****,* *vecino de esta villa… ya le consta la obligación que contraje con esta M.Y. villa de* ***servir la Botica*** *puesta bajo su cuidado y protección…* ***cuando la cedió a beneficio de estos Hospitales habiendo de contribuir con la cantidad en medicinas atendidas****… que formalicé con uno de los Regidores Diputado al efecto por el concejo. Por todo ello se acredita mi abtitud a* ***regentar por mi solo la Botica****…*

qualidad que no le asiste ha Alfonso Yuste mi combecino el mismo que en tiempo de ***su padre Don José Yuste****…*

y recibido la Botica de este…

haberse alcanzado del Real Protomedicato bajo ciertas qualidades que ignoro…".

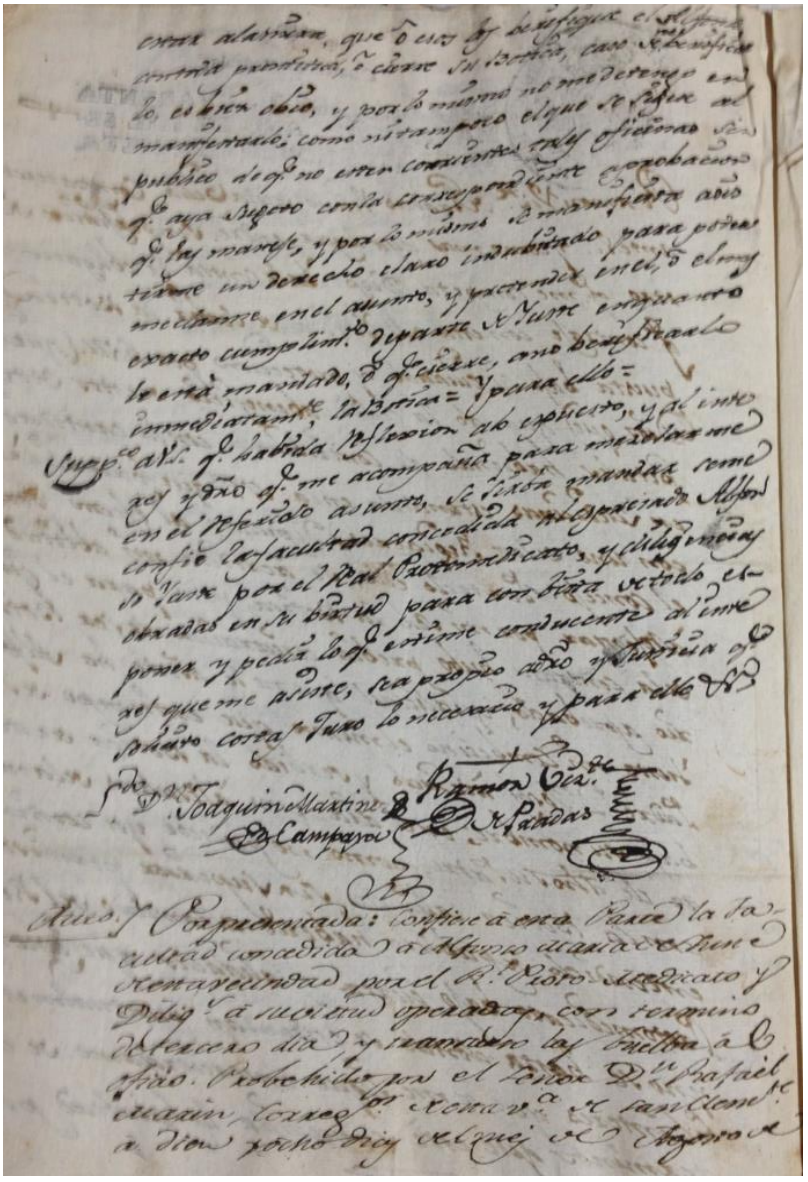


Foto 14.

Fig. nº 149. Boticarios en San Clemente, ante el fallecimiento de **Joseph Yuste y Contreras**, el **10 de junio de 1797**. Regencia de la Botica.

Más adelante, el 27 de noviembre de **1806**, el boticario ejerciente en San Clemente, **D. Ramón BRIZ de PRADAS**, en función del acuerdo de suministrar **434 reales en medicinas a los enfermos pobres del hospital**, en recetas prescritas por los médicos y cirujanos; presentaba escrito al Ayuntamiento con las cuentas de los medicamentos dispensadas y diciendo "***cuando estaba abierto*** (el hospital)"; en plena epidemia de tercianas.

De 1808, también se conserva un **Cuaderno** que comprende seis Escrituras de Imposiciones para ventas de tierras que fueron del hospital del Divino Pastor contra los Fondos de Amortización, cuyos réditos fueron de 1.164 reales y 30 maravedíes que se pagaron hasta ese año[133].

También, según Acuerdos del Ayuntamiento, a solicitud del Procurador Síndico General de San Clemente, D. Francisco María López, de **1809** a 1812, se rogaba el pago del salario correspondiente a **D. Manuel de Torres Salvatierra**, médico de la villa y del hospital.

Según encargo de la Junta de Armamento, el 12 de abril de **1810**, del mes de enero a junio se suministraron a los enfermos del hospital tocino, garbanzos, pescado, manteca, sal, algodón y arroz, entre otros productos.

Finalmente, este hospital desapareció en fechas posteriores a **1820** tras el Decreto de supresión de monacales y reforma de regulares, aprobado por las Cortes, que **suprimía todas las órdenes hospitalarias de cualquier clase de índole; pasando los bienes a ser administrados por el ayuntamiento de San Clemente** (Junta de Beneficencia Municipal).



Fig. nº 150. Botica y cocina de la Enfermería
del monasterio franciscano de Mafra, Portugal.

[133] AMSC. *Cuaderno con Escrituras de Imposiciones de Ventas.* Escribanías. Legajo 30. Documento 41. Año de 1808.



Fig. nº 151. Enfermería del monasterio franciscano de Mafra, Portugal.
Siglo XVIII.

En otros países de Europa como nuestro vecino Portugal, en Mafra, se encuentra la mejor Enfermería del siglo XVIII y la mejor conservada, perteneciente a un **convento franciscano** cuyas características nada tenían que ver con las Hospitalidades del Divino Pastor de San Clemente.



Fig. nº 152. Enfermería del monasterio franciscano de Mafra, Portugal.

Se recuerda que el rey Juan V de Portugal prometió a su esposa, María Ana de Austria que si le daba descendencia construiría un monasterio. Con el nacimiento de la princesa **Bárbara de Braganza**, después mujer del rey **Fernando VI de España**, se iniciaron las obras el 17 de noviembre de 1717 cuando en el convento se encontraban 13 franciscanos y que con el tiempo llegaron a **330 frailes**; una vez que se inaugurara el 22 de octubre de 1730.



Fig. nº 153. Biblioteca del Palacio Nacional de Mafra, Portugal.

El monasterio incluyó, finalmente, una importantísima biblioteca con un fondo de 40.000 libros raros; dónde muchos de ellos trataban de las propiedades curativas de las plantas, medicamentos y Farmacia.



Fig. nº 154. Bárbara de Braganza y Fernando VI de España (reinado de 1746-1759).

Segunda Parte:

BOTICAS.

2.1. MAESTRES BOTICARIOS EN SAN CLEMENTE Y EN SUS ALDEAS HISTÓRICAS.

Como ya se ha indicado, la referencia más antigua de boticarios establecidos en San Clemente se remonta, al menos, a **1553**, con el **maestre boticario DIEGO VÁZQUEZ**; y de **1565** cuando, por disposición real, se renuevan las igualas que se encontraban establecidas con el boticario, médico y cirujano por sus servicios en el Hospital Civil de la villa, al menos, desde 1548.

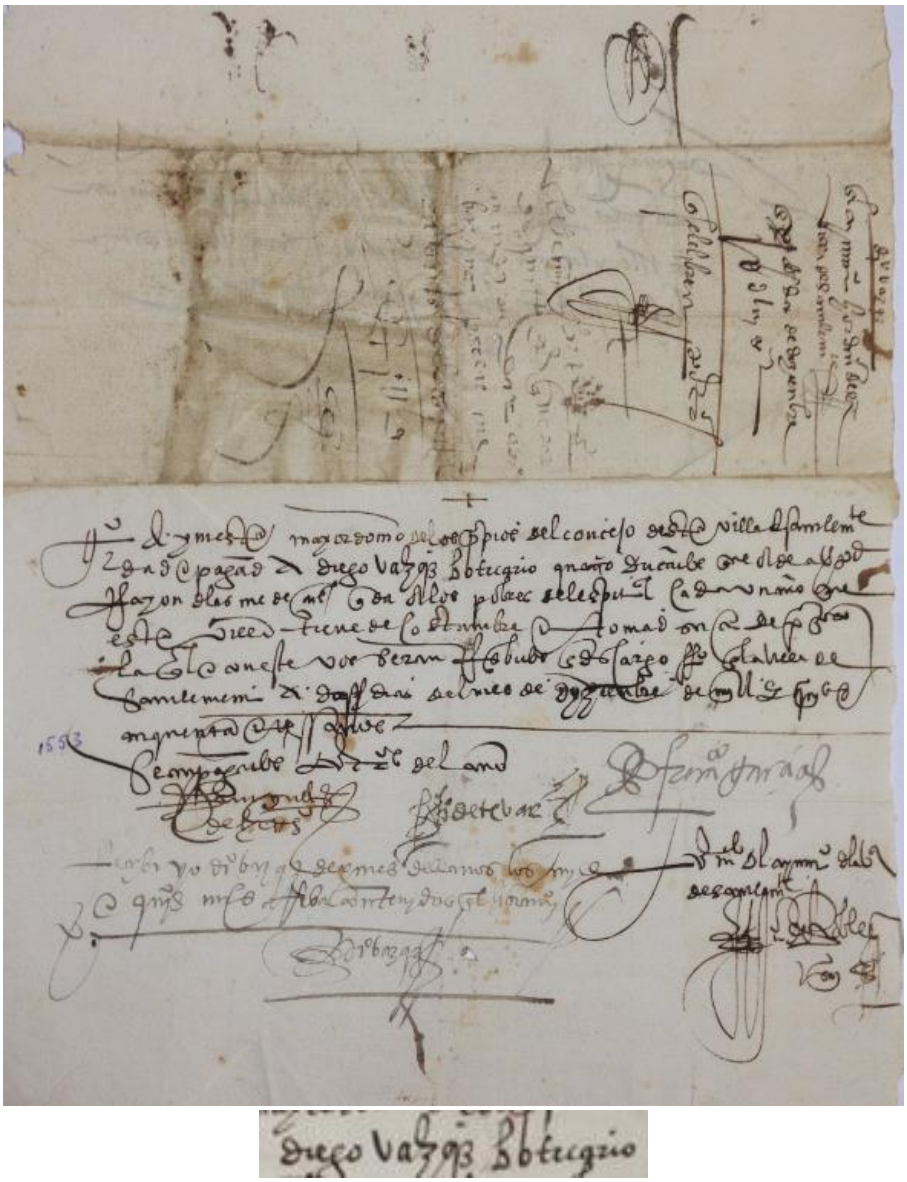


Foto 1. Año de **1553**.

"…mayordomo… del concejo de esta villa de San Clemente… pagado a ***DIEGO VÁZQUEZ****,* ***boticario****… medicinas que da a los pobres* (del Hospital Civil Municipal de San Clemente)…".

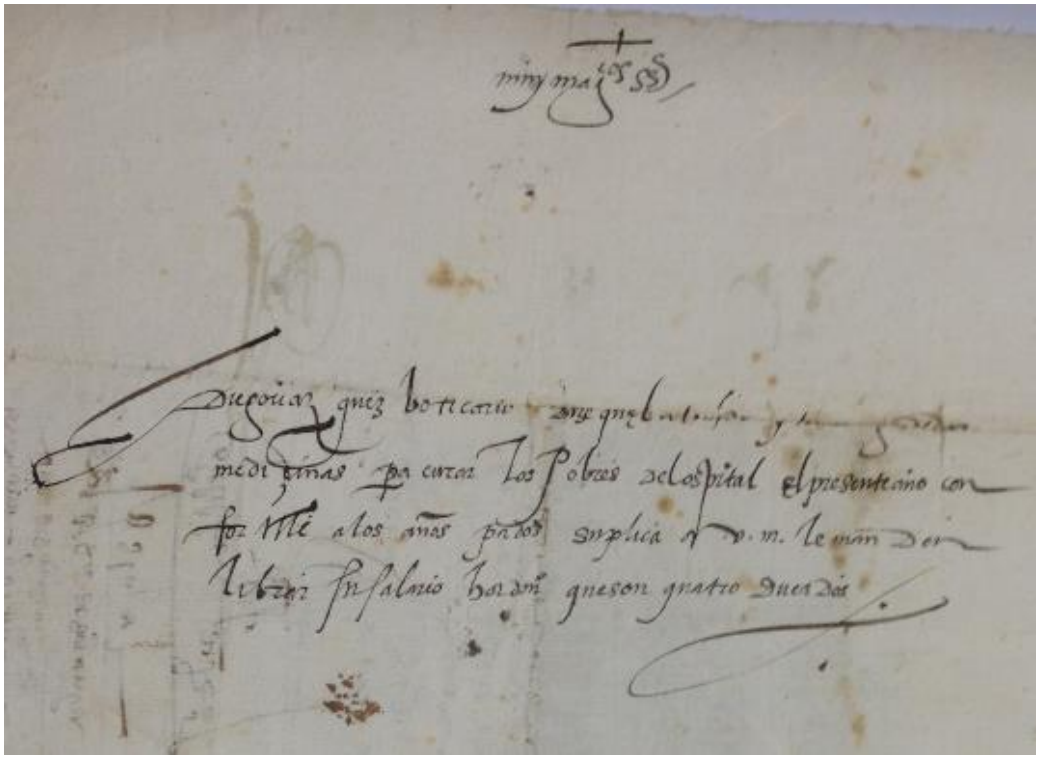


Foto 2.

"… que ***boticario****… **medicinas pa curar los pobres de Hospital*** (de San Sebastián) *el presente año conforme a los años pasados suplica…por salario… que son* ***quatro ducados****".*

Año de **1553**.

Fig. 155. Maestre Boticario Diego Vázquez. Año de 1553 (en AMSC).

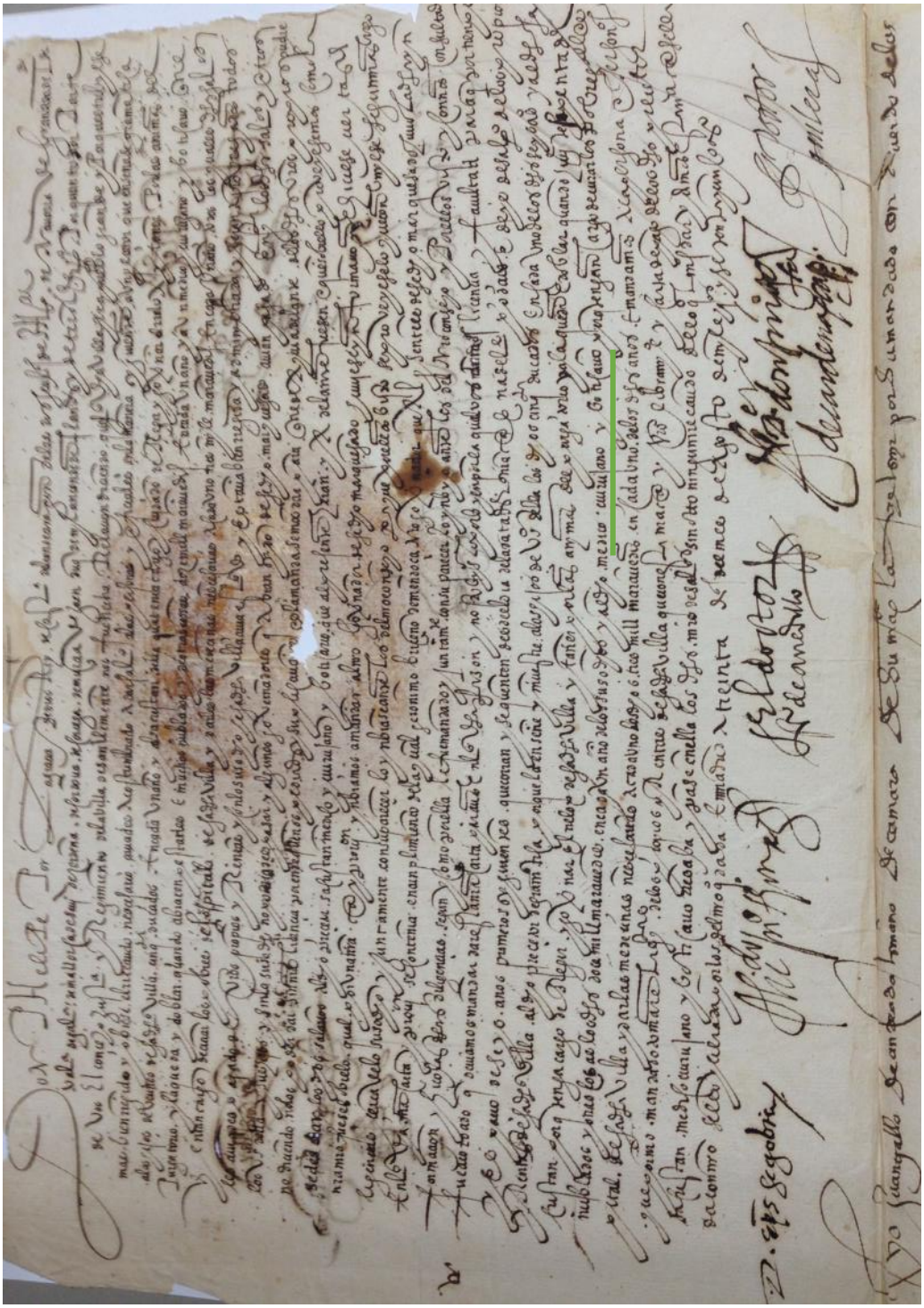


Fig. nº 156. Renovación de igualas a boticario, médico y cirujano por parte de Felipe II. 30 de agosto de **1565**.

*"**Felipe II**… del hospital de la villa… salario**… médico, cirujano y boticario**…*
1.000 maravedíes en cada uno de los años…"[134].

[134] AMSC. Corregimiento. Legajo 3. Documento 29. Año de 1565.

Dos décadas después, en **1586**, reinando Felipe II y según el Padrón de Alcabalas y Expedientes de Hacienda del Archivo Histórico de San Clemente; Diego Vázquez, seguía establecido en la villa, y no suministraba medicamentos al hospital municipal porque se le adeudan recetas dispensadas al mismo, en lo relativo al padrón de pobres y enfermos. Dicho boticario, era vecino en la calle de Francisco de Origüela hasta la Placeta del Pozo del Señor San Sebastián (cerca de su casa vivía **Hernando Alonso**, considerado, por la autora, como el primer repoblador de Teatinos); y tenía como uno de sus mancebos a **Rodrigo Martínez**, vecino en la calle de Juan Montoya hasta la Huerta de Pallarés[135].

Por causa de la destrucción de archivos en las diferentes contiendas, conflictos bélicos y guerras (en concreto, de Independencia y Civil española), existe un vacío documental de los siglos XVII y XVIII, sin tener a disposición fuentes primarias de primer orden relativas a la actividad de boticarios en la villa.

Lo que si queda demostrado es que San Clemente de La Mancha dispuso de boticas y de maestros boticarios establecidos, al menos, desde **mediados del siglo XVI**, época de gran esplendor y desarrollo de San Clemente de La Mancha (reinado de la Casa de Austria); coincidiendo con la repoblación de sus aldeas históricas, en forma de *Barrios y Lugares* de su jurisdicción.

De las Relaciones Topográficas de Felipe II sobre los asentamientos poblacionales de los reinos bajo su mandato, se constata la existencia de la ya referida **Feria Franca** de seis días de duración a partir de la festividad de la Vera Cruz (una de las festividades más importantes con misa y procesión solemne de cofrades de la Cofradía de los Cuatro Evangelistas y Vera Cruz); donde la venta de mercaderías para los denominados *"extranjeros"* estaba gravada por un real de alcabala, incluidos los **drogueros ambulantes** con venta de plantas medicinales y otros productos de dudosas propiedades curativas.

La jurisdicción de San Clemente cobraba, además, medio real de cada millar de las compras en concepto de Renta de la Correduría. Esta feria coincidía con los prolegómenos de la vendimia, convirtiendo a San Clemente en el Centro Comarcal de *La Mancha Alta* (siglo XV-siglo XVI), contribuyendo al desarrollo de la villa y al establecimiento de todo tipo de profesionales sanitarios.

Todos estos acontecimientos eran importantes porque los maestres boticarios se establecían en lugares estratégicos y rentables, dado el escaso número de ellos que contaban con licencia oficial, tras la constitución del Real Protomedicato, en 1477.

---

135 Archivo General de Simancas. *Averiguación de rentas y varios vecindarios del Marquesado de Villena*. Expedientes de Hacienda. Legajo 202, fol-6-XIV. Año de 1586.

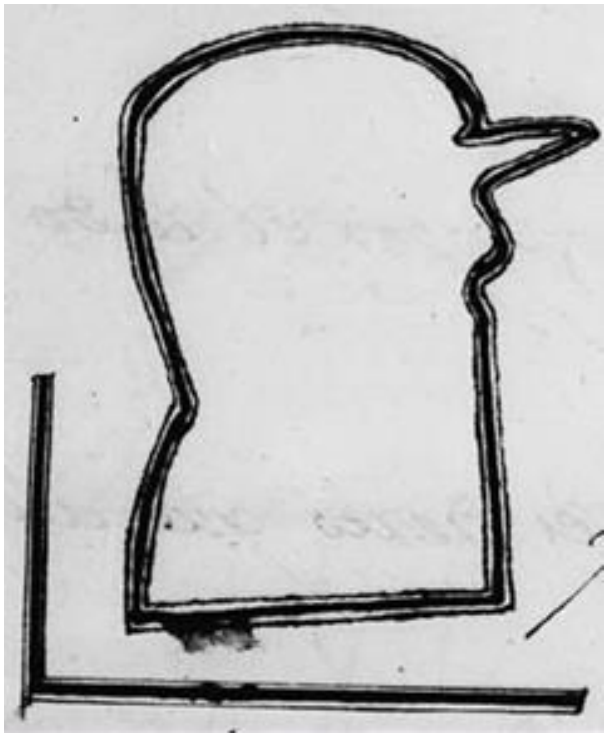
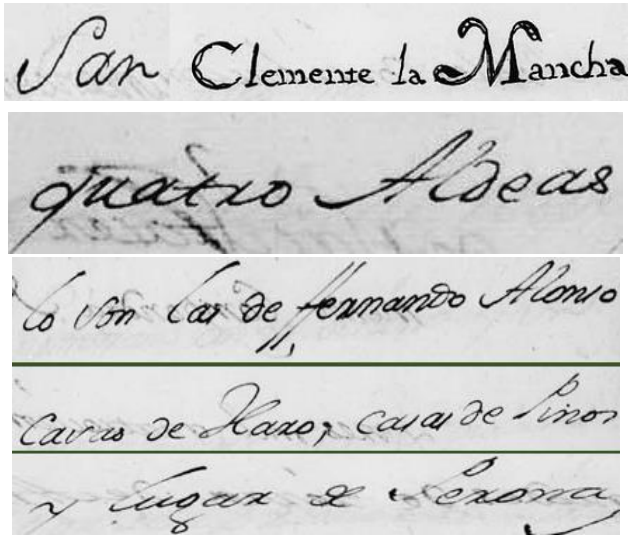


Foto 1. Forma del término municipal de San Clemente.



Fotos 2-4. San Clemente tiene cuatro Aldeas históricas.

Fig. nº 157. San Clemente. Respuestas Generales, 28 de julio de 1752.

Más adelante, según las Respuestas Generales del Marqués de la Ensenada, en la Villa de San Clemente a 28 de julio de **1752**, siendo Regidor perpetuo de la ciudad de Salamanca D. Bernardo Manuel de Villena, Corregidor Capitán de Guerra y Superintendente General de Rentas Reales de dicha Villa y su Partido; y en presencia de Tomás Melgarejo, Miguel Sedeño, Felipe Pacheco, Sebastián de Belmonte, Francisco Antonio Sandoval y Pacheco, **Pedro Manuel Jurado**, Antonio Sandoval, José Oñate, Pedro Manuel de Oma, José Melgarejo y Custodio de Arzueta; Escribano de Número, Alejandro Jareño; Presbítero cura, Francisco Javier Martínez; y cura en propiedad, José de Parada entre otros; se manifiesta que "*la villa es de realengo y pertenece a su majestad, Fernando VI*".

Se remarca que San Clemente linda con Vara de Rey y La Roda, Villarrobledo, El Provencio, Santiago de la Torre, Las Pedroñeras, La Alberca, Santa María, Alarcón, El Cañavate, Atalaya, Villar de Cantos y Minaya; y se contesta que tiene **4 Aldeas históricas bajo su jurisdicción**: Casas de *Hernando Alonso,* Casas de Haro, Casas de los Pinos y el *Lugar de Perona*.

También, se encontraban ejerciendo **dos boticarios** en una villa de unos 800 vecinos.

2.1.1. DOS BOTICAS EN SAN CLEMENTE. Mediados, siglo XVIII.

Por aquello del factor familiar y de las relaciones interprofesionales, **JOSEPH DIONISIO CARVAJAL**, boticario establecido en San Clemente a mediados del siglo XVIII celebraba el matrimonio de su hija María Carvajal[111] con el boticario de Albacete, **Joseph Tafalla**[136].

Bajo las mismas circunstancias, Blas de Hoyos, maestro boticario de Chinchilla contraía matrimonio con Francisca Madrigal, natural de San Clemente e hija del boticario **JUAN de MADRIGAL** y de Ignacia del Mazo; lo que viene a indicar la existencia de dos boticas establecidas en la villa sanclementina y que corroboran las respuestas generales, donde se explica, que.

- **Juan de Madrigal** contaba con pocos parroquianos y **rentas anuales de 1.100 reales**;

-y que **Joseph Dionisio Carvajal**, contaba con rentas de 750 ducados anuales.

---

[136] AHPA (Archivo Histórico Provincial de Albacete). Sección *Protocolos notariales*. Caja 3304, fols. 113-115: "*boticario Joseph Tafalla* (casado con María Carvajal, de San Clemente) *y su hijo Fermín Custodio Tafalla* (Carvajal)" (padre e hijo ejercían en la botica de Albacete)//García, F. (Coord.) y Sánchez García, M.A. (2014/2) "El factor familiar y las profesiones sanitarias en el mundo rural. Las tierras de Albacete en el siglo XVIII" en *Tiempos Modernos,* nº 29. Monográfico "Familia y sociedad rural en la España…": 7.

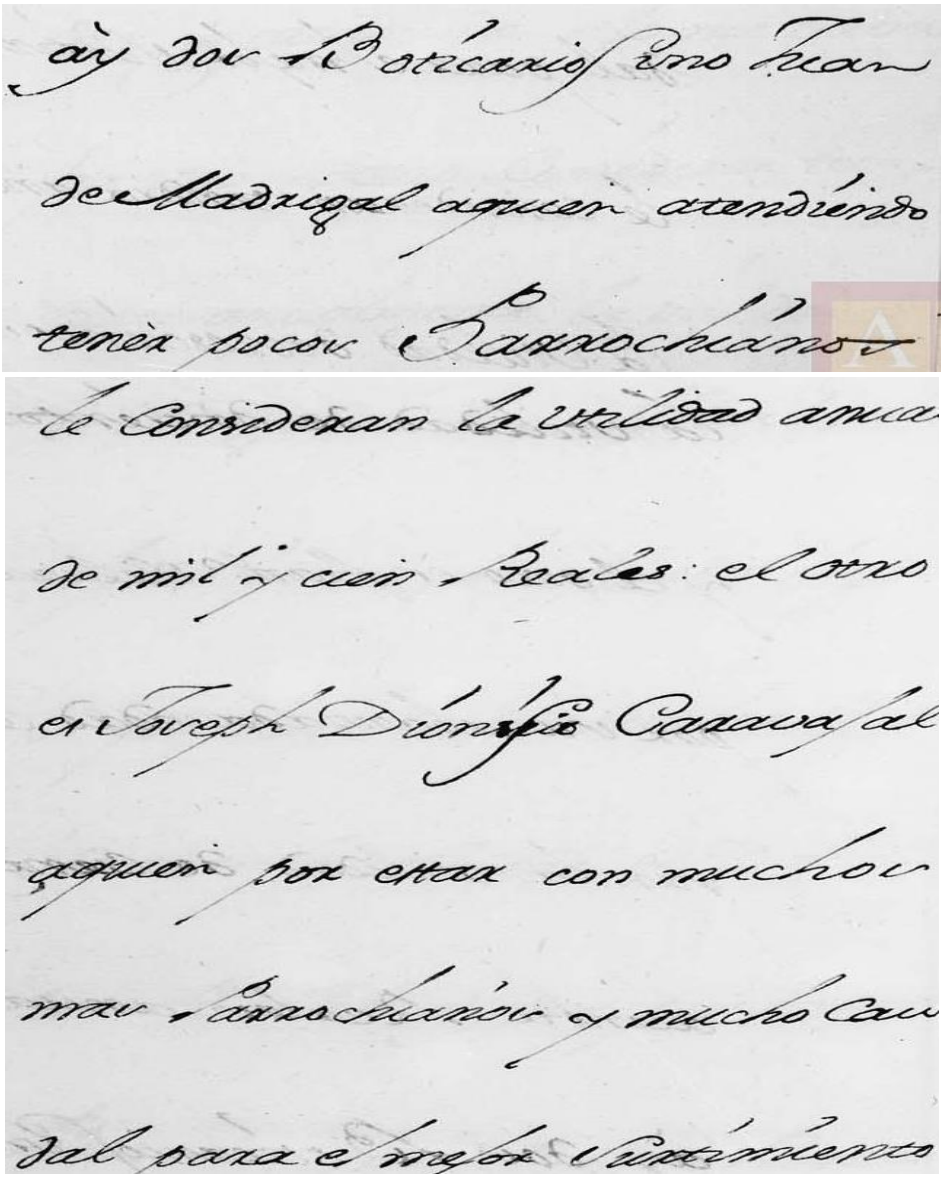


Fig. nº 158. Respuestas Generales de San Clemente, 28 de julio de 1752:
D. Joseph Dionisio Carvajal con rentas de 750 ducados (7).

---

(7) -Los Reyes Católicos reformaron el Sistema Monetario de la Corona de Castilla. El 13 de junio de 1497, 1 Ducado equivalía a 11 reales castellanos de plata; ó 375 maravedíes.

-También, 1 Real de Plata se cambiaba por 2,5 reales de vellón; y 1 maravedí era 34 veces un real. Los reales de vellón se acuñaron en tiempos de Carlos IV.

-Cervantes, ilustre escritor del siglo XVII, en su universal novela *"El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha"*, en el Preámbulo se observa la denominada "tasa" que serviría como precio estipulado para la venta del libro en el territorio español y se anota 4 (Instituto Virtual Cervantes, comentario al coste de la vida).

-Así, para hacerse una idea, en 1605, en Castilla la Nueva: 1 docena de huevos costaba 63 maravedíes y una gallina, 127 maravedíes.

De la misma forma, las repuestas confirman la existencia de:

-2 Médicos: **Salvador Martínez** y **Jacinto Olivares** con rentas de 300 ducados.

-2 Cirujanos: **Antonio Martínez** que trabaja poco por su edad y su hijo examinado de Sangrador, con rentas de 200 ducados al año; y **Francisco Ballesteros**, con rentas anuales de 550 ducados.

-3 Sangradores: **Juan de Aparicio** que es barbero y hace sangrías, con rentas anuales de 100 ducados; **Miguel de Culebras**, con rentas anuales de 400 reales al año y **Felipe Muñoz**.

-2 Barberos: Bernabé Muñoz y Francisco Salazar.

Cerca de medio siglo después, según datos de la *Geografía Histórica y Moderna* de Tomás Mauricio López de **1796**[137], el Partido de San Clemente[130]:

-Tiene **5 Conventos**: Observantes de San Francisco; Carmelitas descalzos y Casa Noviciado de la provincia; Trinitarias; Franciscas Isabelas y Carmelitas descalzas.

-Se compone de **800 vecinos** en su casco y 440 que hay en las aldeas.



Fig. nº 159. Iglesia Parroquial y Convento de Trinitarias de San Clemente.
Foto, mediados del siglo XX.

[137] "La obra cartográfica de Tomás López y de sus hijos, Juan y Tomás Mauricio se conserva en hojas sueltas en el Departamento de Cartografía y Artes Gráficas"; publicados en el llamado *Kalendario manual y guía de forasteros en Madrid*. Biblioteca de la Real Academia de la Historia//García Ejarque, L. (1994) "Tomás Mauricio López, Bibliotecario y geógrafo del Rey", en *Aabadom*. Vol. 5, Nº 1: 26.

-**Cabeza de Partido** con **39 villas**, 5 lugares, 4 aldeas históricas, un barrio y el despoblado del *Lugar de Rus*.

-Santuario de Nuestra Señora de Rus a una legua de la villa.



Fig. nº 160. Ermita/Santuario de Nuestra Señora de Rus.

-De propios, tres montes.

-Fueron vecinos de San Clemente: el ilustrísimo D. Juan Esteban, Obispo de Thelesi; D. Diego Ramírez de Fuenleal, Obispo de Pamplona; **doctor D. Sebastián Fernández Tribaldos, Prior de Roncesvalles y fundador del Colegio de San Clemente en la Universidad de Alcalá de Henares**; **doctor Cristóbal González de Tébar, cura de la villa, capellán mayor de Cuenca y fundador del Colegio de jesuitas**; y el **doctor D. Francisco Sánchez**, Canónigo Magistral de la Universidad de Salamanca que fundó el Colegio de Trinitarias.

-Cuenta con terreno medianamente fértil, con buenas cosechas de grano y vino de buen gusto.

-Pertenece a la corona real desde el 2 de septiembre de 1476.

-Con un **Mercado Franco cada jueves** y que se mantiene desde que lo concedió la reina Isabel de Castilla.

-También, una **Feria Franca** anual en los días 14, 15 y 16 de septiembre, concedida por Felipe V (timbres de muy noble, muy leal y fidelísima).

-En el Convento de San Francisco hay lector de cátedra de moral.

-Con dos Jueces, un **Corregidor de capa y espada**, y un Alcalde Mayor.

-La **REAL SOCIEDAD** tiene sus juntas en la Casa del Ayuntamiento.

-**Excelente CUARTEL DE CABALLERÍA que mandó construir Carlos III** (reinado de 1759 a 1788).

2.1.2. PROFESIONALES DE LA SALUD EN SAN CLEMENTE.

Según el estudio realizado por la autora en Cantabria sobre la evolución del establecimiento de Oficinas de Farmacia y la presencia de maestres boticarios tanto en el medio urbano como rural y haciendo una comparativa; se observa que San Clemente tuvo un comportamiento que cumplía con los cánones de la época y, en importancia, se ponía a la altura de las villas de Santander y Laredo, capital del Corregimiento de las Cuatro Villas, en 1568, en cuanto al establecimiento de boticas y a la atención farmacéutica recibida por parte de su población que, como la santanderina, era eminentemente rural y dispersa.

Mientras que la villa de Santander, contando con puerto marítimo, era la primera localidad cántabra donde se encontraba el primer maestre boticario de Cantabria, en **1504**; San Clemente ya contaba con:

-Barbero-Sangrador en 1445;

-tres antiguos hospitales de peregrinos a mediados del siglo XV (Ermita de Nuestra Señora de las Nieves, Nuestra Señora del Remedio y de San Cristóbal); ermita/cementerio de Santa Ana; antiguo hospital de la Concepción en 1523; tres hospitales en 1529 (de la Concepción, de Santiago y San Sebastián); hospital de San Andrés en 1547; **Hospital General de la Villa en 1548**;

-médico de la villa (Bachiller Xara) y del hospital general en 1550, junto a un cirujano (Juan de Madrid), licenciado León y bachiller Vargas;

-**Maestre Boticario Diego Vázquez**, en **1553**; y licencia real para pagar Iguala a un maestre boticario, médico y cirujano en **1565** cuando la villa sanclementina se convertía en capital del Marquesado de Villena y que, cuando es Capital del Corregimiento de las 17 Villas (**1586**), se encontraba establecido un maestre boticario con tres mancebos en su botica.

Más tarde, las villas santanderinas de Reinosa, Meruelo, Rasines, Comillas, Cabezón de la Sal y Santillana del Mar tendrían maestres boticarios en 1671, 1682, 1703, 1705, 1725 y 1753, respectivamente.

San Clemente, pues, durante los siglos XVI, XVII y XVIII fue una villa que, a pesar de las adversidades (plagas de langosta, sequías, epidemias de peste, guerras, inundaciones y otras) fue "***plaza de importancia***", dada su población y geo-localización; por lo que pudo ofrecer establecimiento de botica y, en parte, gracias a la presencia de hospitalidades de mujeres y hombres, e Igualas/Ajustes con los boticarios y médicos/cirujanos que tenían que atender al Padrón de Pobres, responsabilidad del Ayuntamiento sanclementino; mostrando siempre esa diligencia hacía la beneficencia municipal impuesta por las leyes del reino, de su monarquía y de sus administrados.

2.1.2.1. RELACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD EN LOS DISTINTOS ANUARIOS.

A continuación, a modo de esquema y en base a la bibliografía de la que se ha dispuesto, se expone el año y el nombre de los profesionales de la salud que se han encontrado ejerciendo en la villa de San Clemente; así como los acontecimientos más relevantes desde el punto de vista social, político, económico y demográfico que lo facilitaron y que lo hicieron posible:

REINADO DE JUAN II DE CASTILLA.

1. San Clemente es Villa, en **1445**.
2. Pedro Sánchez, **Barbero-Sangrador**, vecino de San Clemente a 9 de octubre de **1445**.

REINADO DE ISABEL LA CATÓLICA.

1. San Clemente es **Villa de Realengo**, en **1476**.

REINADO DE CARLOS I DE ESPAÑA Y V DE ALEMANIA.

1. San Clemente tiene 3 hospitales: San Sebastián, de la Concepción y Santiago, en **1529**.
2. **Hospital General de la Villa**, a 24 de noviembre de **1548**; con 2 médicos contratados a través de una Iguala:

-LICENCIADO XARA o *Jara* de avanzada edad (al menos, hasta **1550**).

-Alonso Hernández.

-Doctor León con iguala de 6.000 maravedíes/año, al menos, de 1548 a 1551 (3 años). Llegado el 6 de febrero de 1552, se le despidió.

-Doctor Tercero, se le ofrece la plaza de médico del hospital, el 26 de marzo de 1552 (ejerciente, antes, en Villarrobledo).

-Bachiller Vargas, es contratado como médico del hospital con una iguala de 1.500 maravedíes, al menos, desde el 31 de diciembre de **1553**.

3. Cirujano: **Juan de Madrid**, con iguala de 1.875 maravedíes/año, el 8 de noviembre de 1550; y en 1558, **Juan de Mérida**.

4. Como **Maestre Boticario** se encuentra a **DIEGO VÁZQUEZ**, en **1553**[138].

[138] AMSC. Corregimiento. Legajo 92. Documento 48. Año de 1553.

REINADO DE FELIPE II:

1. Se renueva la iguala de 1.000 maravedíes para el boticario, médico (doctor Oviedo, en 1586) y cirujano del Hospital General de San Clemente, a 30 de agosto de **1565** y hasta **1571** (6 años). En 1575, había dos médicos en la villa.

2. **MAESTRE BOTICARIO**: **Diego Vázquez**, en **1586**, vivía en la calle de Francisco de Orihuela hasta la Placeta del Pozo del Señor San Sebastián (pudo ejercer con anterioridad a 1553). Mancebos: Miguel de Perona, Pedro Romero y Juan de Sevilla.

3. Sangrador: Miguel López.

REINADO DE FELIPE III Y FELIPE IV:

1. Médicos: **Doctor Villanueva** (al menos, desde 1599), **Pedro Alonso Collado**, al menos, de 1611-1661[139] (nacido, 1574) y **Roque Picó de Picó**.

2. **Maestre Boticario**: **Pedro Peinado**, al menos, en **1624**.

REINADO DE CARLOS II A FELIPE V:

1. Médicos: **Juan Lozano** con una iguala de 200 ducados/año en **1676**; **Pedro Pérez** y **Felipe Bellido**, en **1697**;
   Roque Picó de Picó, al menos, en 1745.

2. Cirujano: licenciado Muñoz, en 1600; Roque, en 1697.



Fig. nº 161. *"Quartel de la Cruz Cerrada. **Roque**… Zixujano"*. 22 de julio de **1697**[279].
(tiempos de Alfonso Briz Jaén)

---

[139] AHN. Órdenes Militares. Caballeros de Santiago. Expediente 6008. Don Rodrigo de Ortega y Monteagudo. Año de 1641//AHN. Consejo de Órdenes. Caballeros de Santiago. *Expediente de las pruebas para la obtención del hábito de Santiago de Francisco de Astudillo Villamediana*. Expediente 2798. Año de 1641//Censos de población.

2.1.2.1.1.
CIRUJANOS Y CESÁREA "POST-MORTEM". Cirujano D. Pascual Quartero, en San Clemente.

En el año **1749** el rey Carlos V de Sicilia quien, posteriormente, reinaría en España como Carlos III (reinado de 1759 a 1788), dictó una orden en relación con el tema de la "*cesárea post-mortem*":

"*El rey Carlos por la gracia de Dios, rey de las dos Sicilias, Jerusalén, Infante de España Duque de Parma, de Placencia, etc... al Virrey y Capitán General de este reino, a aquellos venerables cristianos, padres, Arzobispos, Obispos Abades, Priores, Sacerdotes de Parroquias, Vicarios y sus Asistentes, a los Jueces que presiden la Corte Real, a los Príncipes, Duques, Salud: sin ninguna duda es preocupante que en varias ciudades y lugares de este reino,* ***mujeres embarazadas han fallecido sin que nadie hubiera realizado esfuerzos para retirar la criatura de su vientre****, con la posibilidad de salvarle de una muerte segura y bautizarle para que ingrese al reino de los cielos. Han fallecido embarazadas y enterradas con sus hijos en sus vientres sin que nadie hiciera algo por estas desamparadas criaturas. Movidos por esta situación y alentados por las partes interesadas hemos establecido una comisión para que examine el asunto y esta comisión ha establecido que publicáramos esta orden con carácter de ley:*

<*Cualquier mujer de cualquier clase o condición que expire y que su esposo, parientes y sirvientes sepan que está embarazada, cada uno de ellos están obligados después de asegurarse que verdaderamente está muerta, de* ***extraer a la criatura para ser bautizada****. Están notificados el cirujano u otra persona entrenada para realizar la operación y si por alguna razón no se realizara la operación inmediatamente se mantendrá el abdomen de la muerta con paños caliente. Finalmente, ordenamos que, si alguien viola esta orden que será perpetuamente válida y si el esposo, parientes, por impostor o negligencia o por alguna otra razón interfiriera o impidiera la operación y pusiera en peligro la vida del feto o* ***maliciosamente promoviera el aborto será considerado homicida*** *y tratado como un criminal*>.

Todos tengan conocimiento de esto, se publique y cumpla, de acuerdo, a la ley.

Palermo 9 de agosto de ***1749***".



EMBRIOLOGIA
SAGRADA,
Ó
TRATADO DE LA OBLIGACION QUE TIENEN los Curas, Confesores, Médicos, Comadres, y otras personas, de cooperar á la salvacion de los Niños que aun no han nacido, de los que nacen al parecer muertos, de los abortivos, de los monstruos, &c.
CONTIENE VARIAS PREVENCIONES muy oportunas para las urgencias espirituales y corporales que suelen ocurrir, así á las madres como á sus frutos. Va añadido un tratado sobre el modo de restituir las funciones vitales á los Ahogados. Con algunas láminas concernientes á ciertos asuntos.
OBRA COMPUESTA EN ITALIANO POR D. FRANCISCO Cangiamila, Canónigo Magistral de Palermo; reducida á compendio, y puesta en Francés con varias adiciones y notas sumamente útiles y curiosas por Mr. el Abate Dinouart, Canónigo de la Colegial de S. Benito de París;
Y TRADUCIDA DEL FRANCES AL CASTELLANO
POR EL DOCT. D. JOAQUIN CASTELLOT, Capellan Doctoral de S. M. en su Real Capilla de la Encarnacion de Madrid.
DEDICADA AL REY N. SEÑOR D. CARLOS III. (que Dios guarde.)
TOMO PRIMERO.
Con licencia, en Madrid, en la Imprenta de Pedro Marin. Año de 1774.

Fig. nº 162. Año de **1774**.
*"EMBRIOLOGÍA SAGRADA: Tratado de la **obligación que tienen los curas**, confesores, **médicos**, comadres y otras personas de cooperar a la salvación de los niños que aún no han nacido, de los que nacen al parecer muertos, de los abortivos, de los monstruos…".*

La mortalidad infantil, de casi el 100%, no fue reducida hasta mucho más tarde, cuando se reconoció que la operación "cesárea" debía realizarse inmediatamente después de la muerte de la madre y se aprendió a conservar la vida del recién nacido con las adecuadas medidas de **reanimación**.



Fig. nº 163. Cesárea *"post-mortem"*.

Los resultados fueron mejorando a lo largo del siglo XIX a medida que la técnica quirúrgica se perfeccionaba y, fundamentalmente, cuando se empezaron a cumplir las normas de **asepsia** y **antisepsia**[140].

[140] *AXIS*, mayo de 2014, Valladolid: 37-38.

A este respecto, el eminente cirujano titular de San Clemente, **Pascual QUARTERO** sobresalió en las prácticas de cesárea post-mortem y la prensa recogía algunas de sus actuaciones en la Gaceta de Madrid a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX. Así, nos encontramos con los siguientes casos:

1. **Isabel de Arcas**, **embarazada de 8 meses**, el 30 de septiembre a las 12 de la mañana (*G.M.* 10 de **octubre de 1800**, 82: 946).

2. **Antonia Cano**, 24 años, **embarazada de 5 meses**, el 5 de octubre:

"San Clemente 9 de octubre. Conforme a las órdenes que tiene dadas este Corregidor D. Juan de Nava Noroña, para que se le dé inmediatamente cuenta de cualesquiera muger que estando embarazada muera en esta villa, a fin de socorrer al feto con las aguas santas del Bautismo: le avisaron a las 9 de noche del 5 del corriente que acaba de expirar Antonia Cano, mujer de Francisco Camuñas, de edad de 24 años, y embarazada de cinco meses. Corrió al instante el Corregidor a casa de la difunta, a la que también concurrieron el Teniente Cura D. Pedro Mancheno, el Médico D. Pedro Girón, y el Cirujano ***D. Pascual Quartero****, conocido por sus delicadas y hábiles operaciones; y apresurando los instantes para la que convenía hacer en este caso, se executó destramente la extracción de una niña, que no pareció de más tiempo que de los referidos cinco meses. Se comprobó que estaba viva así por sus movimientos naturales, como por el pulso vivo en las arterias de las sienes, y la circulación que se observaba en el vientre; y con esta seguridad le administró el Santo Bautismo el mencionado teniente cura, con gran consuelo del crecido concurso que quiso presenciar este cristiano y feliz suceso"*[141].

3. **María Isabel Mancheno**, 33 años, **embarazada de 7 meses**, el 13 de enero: "*San Clemente de la Mancha, 20 de mayo. D. Pascual Quartero, cirujano titular de esta villa, ha practicado la operación cesárea con Mª Isabel Mancheno, que falleció en 13 de enero último de 33 años de edad, y en el séptimo mes de su embarazo le extrajo una niña, la bautizó y vivió después de tres horas*".

4. **Ana Pulido**, 36 años, **embarazada de 6 meses**, el 30 de octubre: "*Lo mismo executó con Ana Pulido, que falleció el 30 de dicho mes de 36 años de edad, y seis meses de embarazo; le extraxo un niño, que recibió el santo bautismo, y murió a las dos horas*".

5. **Martina Roldán**, 27 años, **embarazada de 5 meses**, el 19 de abril: "*Últimamente, en 19 de abril próximo pasado murió Martina Roldán en el quinto mes de embarazo, de edad de 27 años, mujer de Carlos Quartero; a la cual extraxo una niña, que recibió el santo bautismo y vivió después un cuarto de hora*"[142].

[141] *Gaceta de Madrid*. 22 de octubre de **1802**, 86: 1069.
[142] *Gaceta de Madrid*. 17 de junio de **1806**, 50: 513-514.

REINADO DE FERNANDO VI:

Según el Catastro del Marqués de la Ensenada, en **1752**, se encontraban en San Clemente los siguientes profesionales de las ciencias médicas:

1. **BOTICARIOS**: **Juan de Madrigal** y **Joseph Dionisio Carvajal**.

También, en fuentes del Vecindario de San Clemente de 24 de diciembre de **1752**, se dice que computaba unos **1.002 vecinos**[143] (contando sus aldeas históricas), con **Joseph Dionisio Carvajal Contreras**, de 50 años (nacido en 1702) que mantiene a Dña. Manuela Contreras (su madre, de 87 años, nacida en 1665) y a **Joseph Joaquín Yuste y Contreras**, su sobrino de 25 años (nacido en 1727), mancebo (más tarde, **sería boticario**. *Perito Boticario de la Botica de las Hospitalidades del Divino Pastor.* Año de 1773); también, se encontraba en 1791, con 64 años; falleciendo en 1797, con 70 años.

No consta el sitio, casa, de Andrés Julian Parreño, redencion de censo á su favor por D. Juan Bernardino Plaza. Año 1795, folio 18.

No consta el sitio, botica. de Benito Carbajal, permuta con el anterior. Año 1795, fol. 17 vuelto.

Foto 1. En Sisante se encontraba la **Botica de Benito Carbajal**, en 1795 (posible pariente de D. Joseph Dionisio Carvajal Contreras).

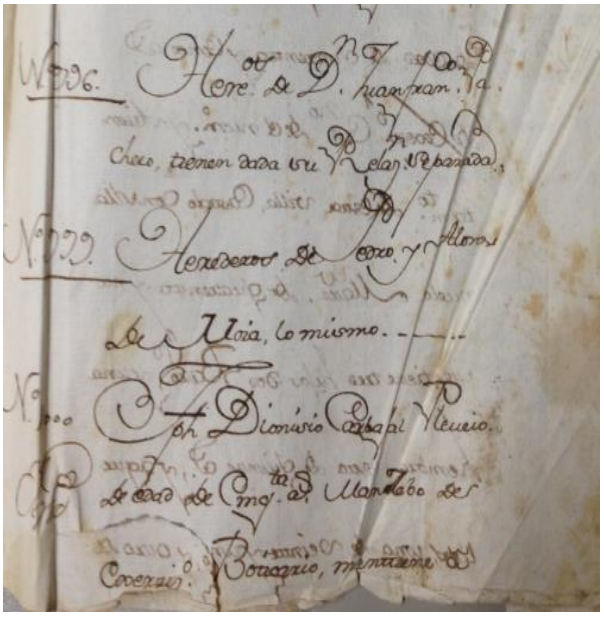


Foto 2.

[143] AMSC. *Vecindario.* Ayuntamiento 98. Documento 4. 24 de diciembre de 1752.



Foto 3.*"D. Joseph Dionisio Carbajal, plebeio* (plebeyo), *de 50 años… mantiene a Manuela Contreras, su madre… así mismo mantiene… a* ***Joseph Yuste*** *su sobrino* (hijo de su hermana) *… mancebo…".*

Fig. nº 164. Boticario, **D. Joseph Dionisio Carbajal y Contreras**. Mancebo, **Joseph Yuste Contreras**, año de 1752:

2. **Médicos**: **Salvador Martínez**, de 54 años (nacido en 1693 y casado con Josefa Benegas de 50 años, nacida en 1702) con ingresos de 200 ducados; y **Jacinto Olivares** que llevaba las mejores casas y conventos a los que visitaba, con ingresos de 300 ducados, en 1752.

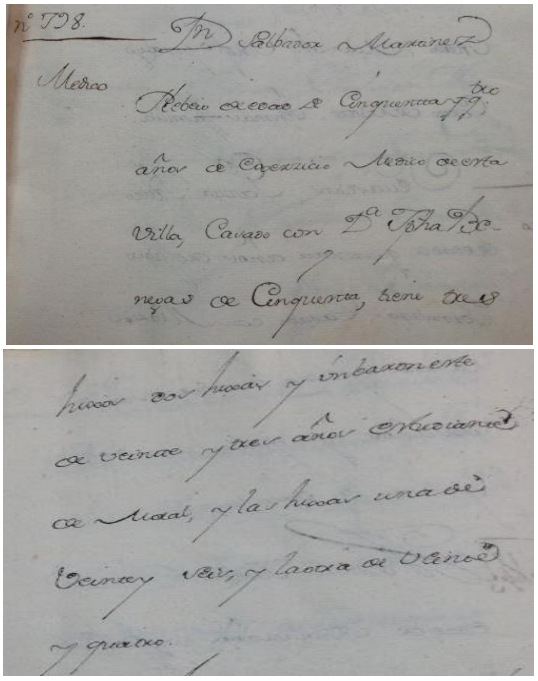


Foto 1. "*Médico.* ***D. Salvador Martínez****… casado con Dña. Josefa Benegas de 50 años… Tiene tres hijos, dos hijas (26 y 24 años) y un varón de 23 años estudiante de moral…". 24 de diciembre de 1752.*

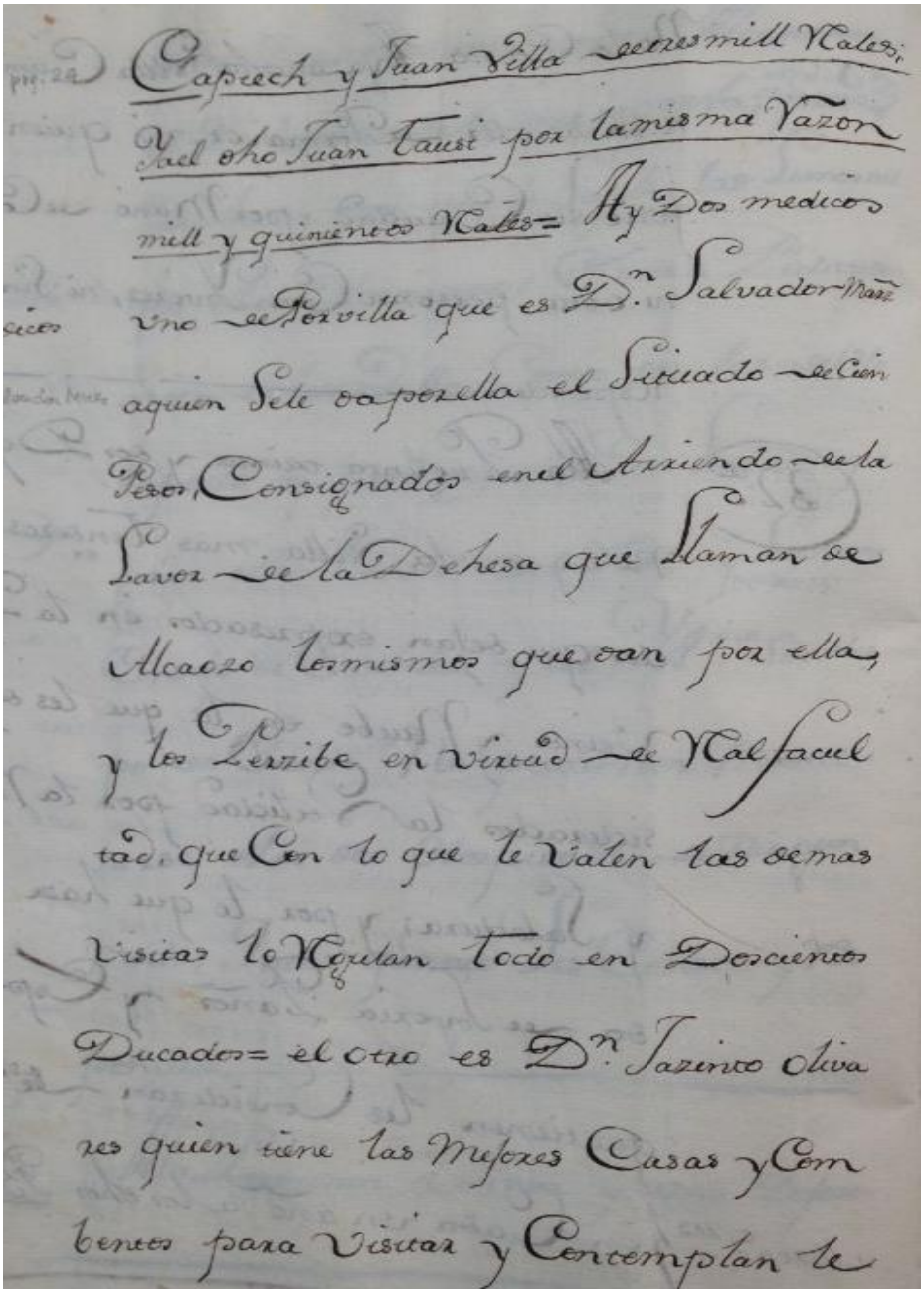


Foto 2. En la villa de San Clemente hay dos médicos:

*"Ay dos médicos… **D. Salvador Martínez** a quien se le da por ella el situado de 100 pesos consignados en el arriendo de la Lavor de la **Dehesa que llaman de Alcadozo**, los mismos que van por ella y los percibe en virtud de Real facultad que con lo que le valen las demás visitas lo regulan todo en 200 ducados= el otro es **D. Jacinto Olivares** quien tiene las mejores casas y conventos para visitar…".*

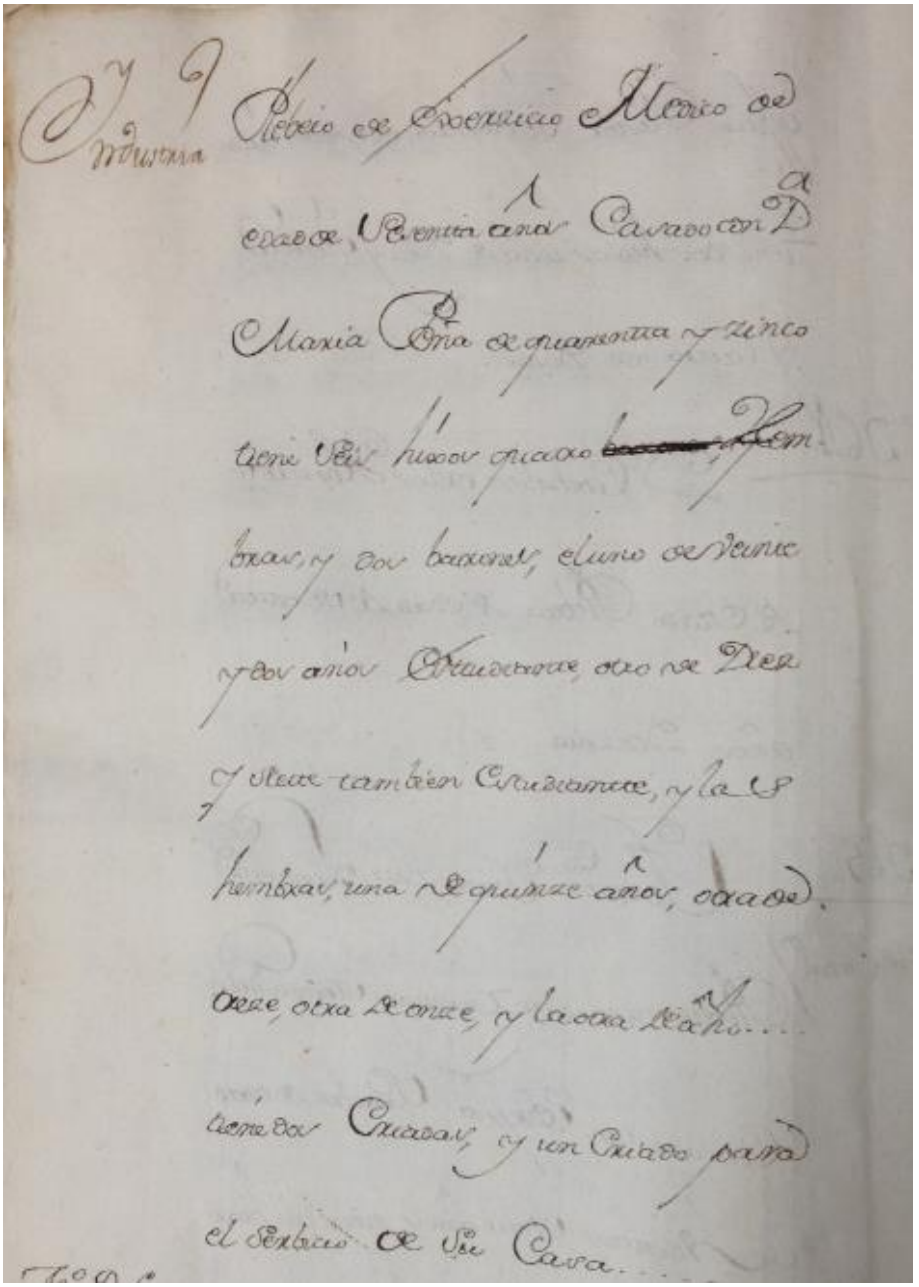


Foto 3. *"Plebeyo de ejercicio médico de edad de 60 años, casado con* ***Dña. María Peña*** *de 45, tiene 6 hijos, cuatro hembras y dos varones…"*

Fig. nº 165. Médicos en San Clemente. Año de 1752.

3. **Cirujanos**: Antonio Martínez de avanzada edad (en 1752, se le aplicaba salario) y dos hijos examinados del oficio de Sangrador; y Francisco Ballesteros con ingresos de 550 reales.

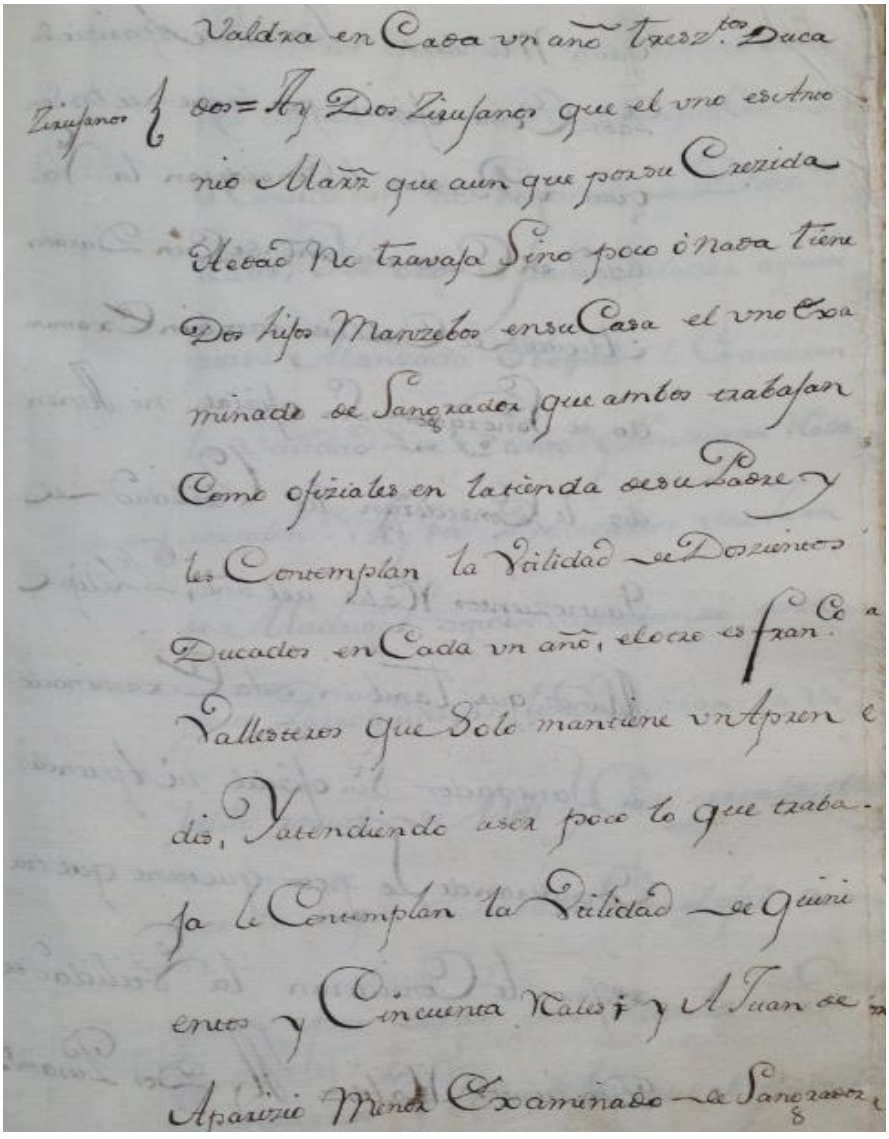


Fig. nº 166. Cirujanos en San Clemente, Año de 1752:
*"Ay dos cirujanos que el uno es **Antonio Martínez** que aún por su crecida edad no trabaja sino poco o nada, tiene dos hijos mancebos en su casa, el uno examinado de Sangrador…*
*El otro es **Francisco Ballesteros** que solo mantiene un aprendiz…;*
*y **Juan de Aparicio** menor examinado de Sangrador…".*

4. **Sangradores**: Juan de Aparicio, menor, con ingresos de 100 ducados. Miguel (ingresos de 400 reales) y Vicente de Culebras.
   También, Nicolás y Felipe Muñoz (ingresos de 200 reales).
5. **Barberos**: Bernabé Muñoz (200 reales/año) y Francisco Salazar, de avanzada edad con ingresos de 150 reales/año.
6. **Albéitares o Veterinarios**: Manuel y Juan Romero.

REINADO DE CARLOS III:

1. El 30 de abril de **1767**, a las Hospitalidades de Mujeres y Hombres se les aplicaba la **Botica Conventual de los Jesuitas de Villarejo de Fuentes**; instalada y entregada, formalmente, el 26 de febrero de **1770**.

2. Examen de Boticario, realizado en la villa sanclementina, a Francisco Antonio Portillo, de 53 años, el 11 y 12 de febrero de 1779.

3. Médicos, al menos, de 1779-1784: Agustín Martínez y Antonio Cacopardo; y, anterior a 1780, Juan Romero.

4. **BOTICARIO**: **Josef Joaquín Yuste y Contreras**, al menos, de 1770 a febrero de 1779, 1780 y hasta el 10 de junio de 1797, fecha de su fallecimiento. En el Padrón de Vecindario de 1791, se encuentra a **Alfonso Yuste y Zifuentes** (Cifuentes) hijo de Josef Joaquín Yuste y Contreras; Manuel Romero de sangrador y Josef González, barbero.

2.1.2.1.2.
EXAMEN DE BOTICARIO EN SAN CLEMENTE. Año de 1779.

En la muy noble, muy leal y fiel villa de San Clemente a 10 de febrero de **1779**, se conformaba un **TRIBUNAL EXAMINADOR DE BOTICARIO** (8) para **FRANCISCO ANTONIO PORTILLO** ante el cual se sometería a la prueba de Latinidad y Práctica del Arte de Boticario, respondiendo a cuantas preguntas se considerasen convenientes. Así, los miembros del Tribunal fueron:

"…Presidente, médico del Tribunal del Real Protomedicato de estos Reynos, Alcaldes Examinadores y Jueces Mayores en ellos de los médicos, cirujanos y boticarios; ***Sr. D. Pedro de Alcántara Cuellar****, caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor, Capitán de Guerra y Subdelegado de Rentas Reales de esta villa y su Partido por su Majestad… se acepta la Comisión… nombró a* ***D. Pedro Girón****, médico aprobado por otro Tribunal en unión con los doctores* ***D. Agustín Martínez*** *y* ***D. Antonio Cacopardo*** *médicos en ella* (Médicos Titulares de real aprobación) *y Titulares electos por este Ilustre Ayuntamiento y a* ***D. Josef Joaquín Yuste y Contreras****, Boticario, de la misma* (provisto de Despacho y Auto) *…".*

---

(8) La independencia de las enseñanzas acontecía en **1778**, bajo el reinado de Carlos III. Así pues, hasta finales del siglo XVIII no aparece lo que pueda considerarse como el **Primer Plan de Estudios de Farmacia**[144].

---

[144] Sánchez Blanco, F. (1997). *La Ilustración en España*. Madrid: Akal// Carasa Soto, P. (1985). *El sistema hospitalario español en el siglo XIX. De la asistencia benéfica al modelo sanitario actual.* Valladolid: Universidad de Valladolid. Signatura: 3/ 88386. B.N.// Calleja Folguera, M.C. (1987). *La Reforma Sanitaria en la España Ilustrada.* Tesis Doctoral. Facultad de Farmacia. Madrid, 1988: Servicio de Publicaciones de la UCM// Calleja Folguera, M. C.; Puerto Sarmiento, F. J. (1987). "La reforma de las instituciones sanitarias durante el reinado de Carlos III", en *Boletín de la Sociedad Española de Historia de la Farmacia* (149-150): 141-146.

El farmacéutico a examinar el 11 de febrero de 1779 sería, pues, Francisco Antonio Portillo, "*natural de la villa de San Clemente, Obispado de Cuenca, de 53 años de edad, barba blanca, ojos azules y algo bizcos*"; al cual se le dio la *Pharmacopea Matritensis* para que leyese lo señalado por el Tribunal para traducir del latín al castellano y, posteriormente, se le ordenó la práctica y responder a una serie de preguntas[145].

Al día siguiente, el 12 de febrero de 1779, en requerimiento y cumplimiento de las leyes, en la botica de **Josef Joaquín de Yuste y Contreras** se le enseñaron diferentes hierbas, géneros simples y compuestos al aspirante a boticario que reconoció, dictaminando el Tribunal que era hábil y suficiente.

Finalmente, se le hizo prometer el misterio de la Purísima Concepción, practicar bien su Arte, dar a los pobres las medicinas que pudiese de limosna y Francisco Antonio Portillo hizo juramento de defender el Ministerio de la Concepción de la Virgen María[146] (pudo haber ejercido en Minglanilla).

2.1.2.1.3.
EXAMEN DE ALBÉITAR EN SAN CLEMENTE.
10 de diciembre de 1779.

De la misma forma, en la villa de San Clemente, en esta fecha, se procedió a examinar a Antonio "*Bodesco*" para aspirar a Albéitar (Veterinario) de las Caballerizas de S.M[147].



Fig. nº 167. Detalle de Escudo.

[145] AMSC. Ayuntamiento. Legajo 45. Legajo 45. Documento 1. Año de 1779.
[146] Gaceta de Madrid, nº 56, de 3 de julio de 1807.

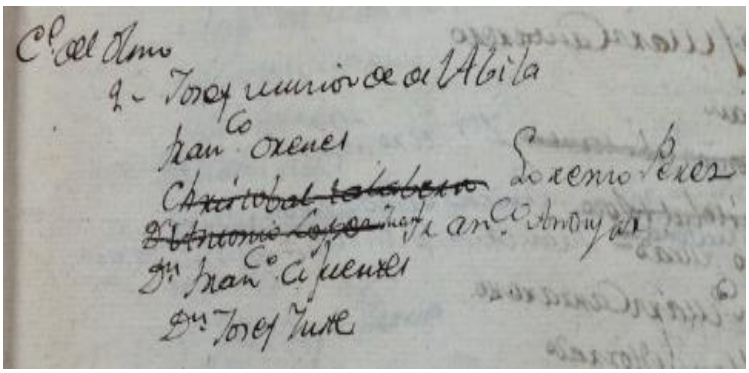


Foto 1. Vecindario: "*C/del Olmo.* ***D. Josef Yuste***"[147].

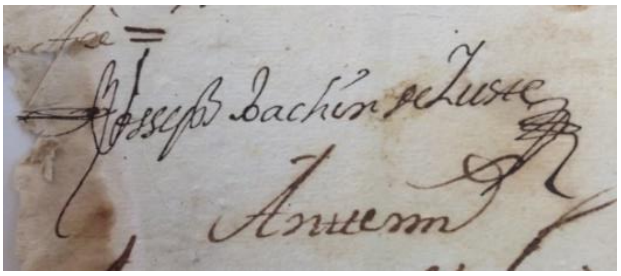


Foto 2. "*Josseph Joachin de Yuste*".



Foto 3. Vecinos C/del Olmo:
-D. Josef Yuste, Tesorero de Rentas (pudo ser pariente de D. Josef Joaquín).
-**Alfonso Yuste**. Boticario. Oficial[148].

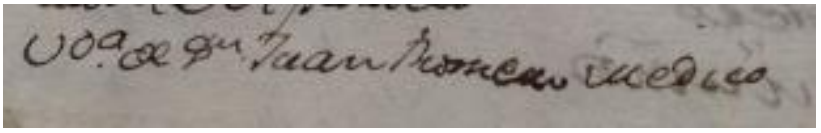


Foto 4. "*Quartel de Quiteria. C/Boteros.* ***Viuda de D. Juan Romero, médico***"[149].

[147] AMSC. *Padrón de Vecindario.* Ay7untamiento. Legajo 33. Documento 4. Año de 1780.
[148] AMSC. Ayuntamiento 33. Legajo 6. Padrón año de **1791**.

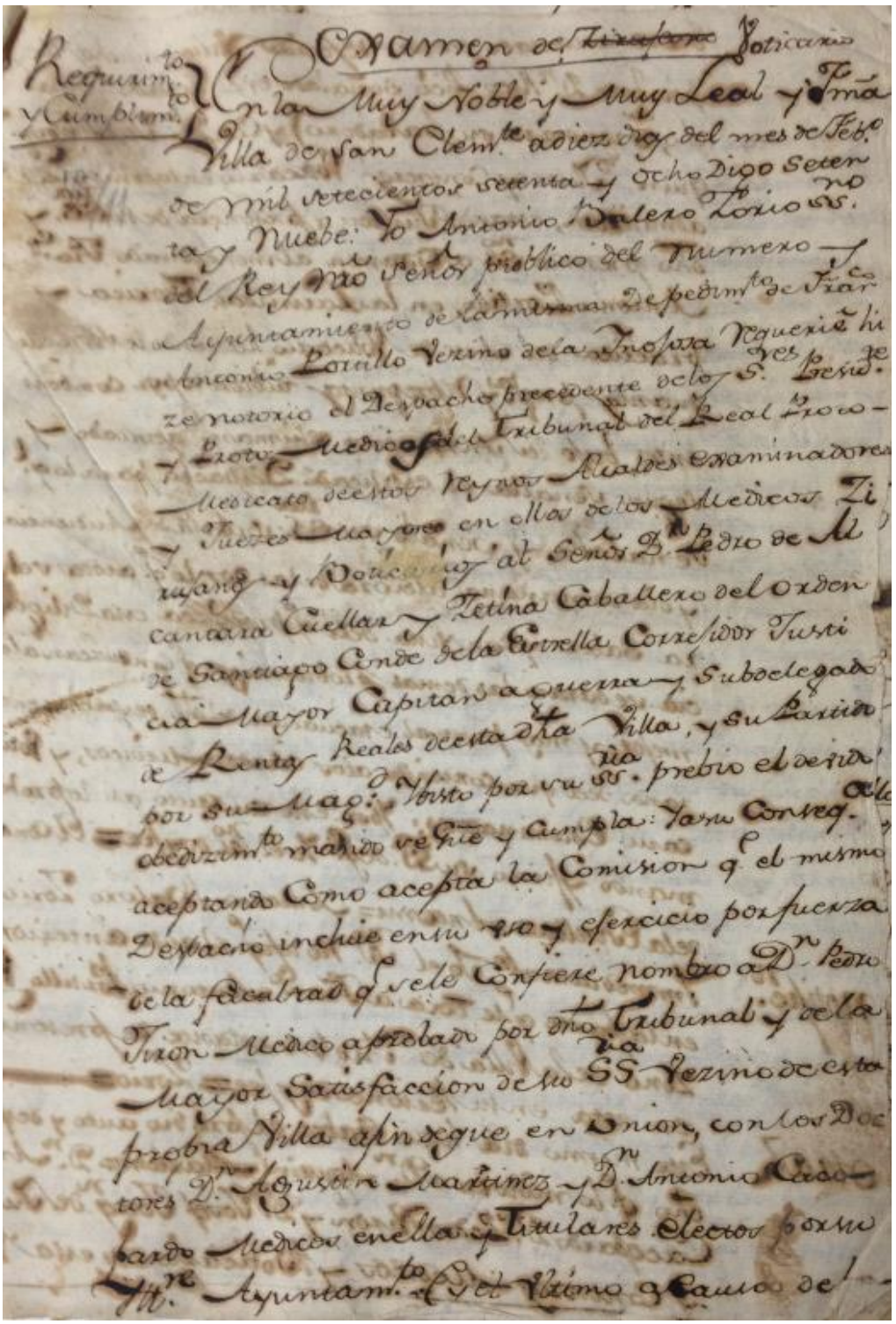


Foto 5.

"…nombro a D. Pedro… médico aprobado por otro tribunal… vecino de esta villa…
en unión de los doctores D. Agustín Martínez y ***D. Antonio Cacopardo****, médicos de ella y titulares electos…".*

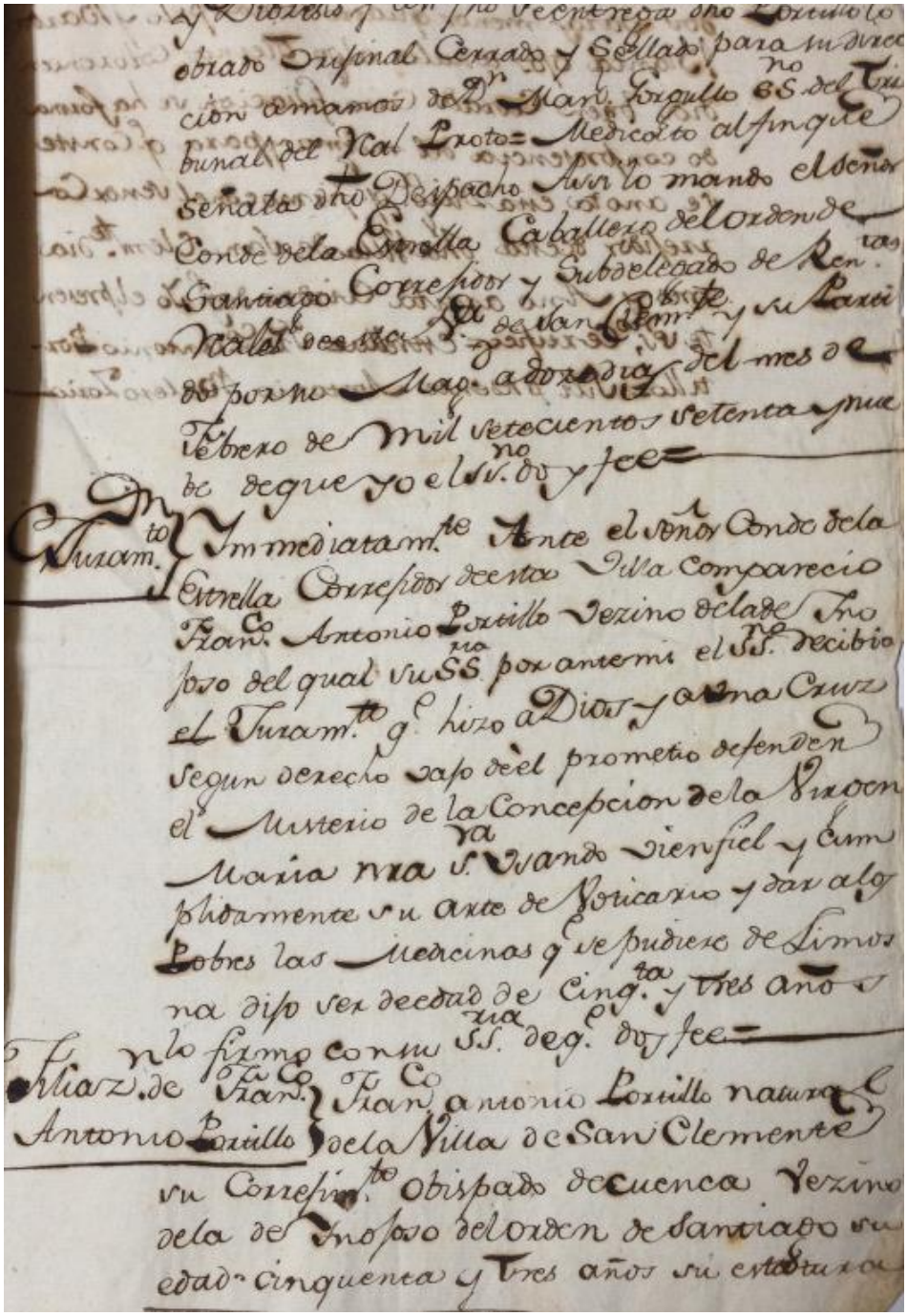


Foto 6. **D. Francisco Antonio Portillo**, natural de San Clemente:

*"**Examen de Boticario**. En la muy Noble y muy Leal y Fidelísima Villa de San Clemente a 10 días del mes de febrero de 1778 digo **1779**…".*

Fig. nº 168. Documentos de Boticarios y médicos durante el reinado de Carlos III.

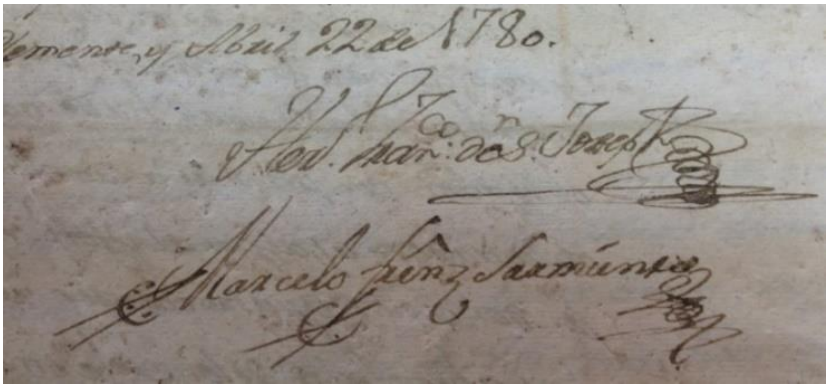


Foto 1. Maestre Boticario **D. Marcelo Fernández Sarmiento**, 22 de abril de **1780**.

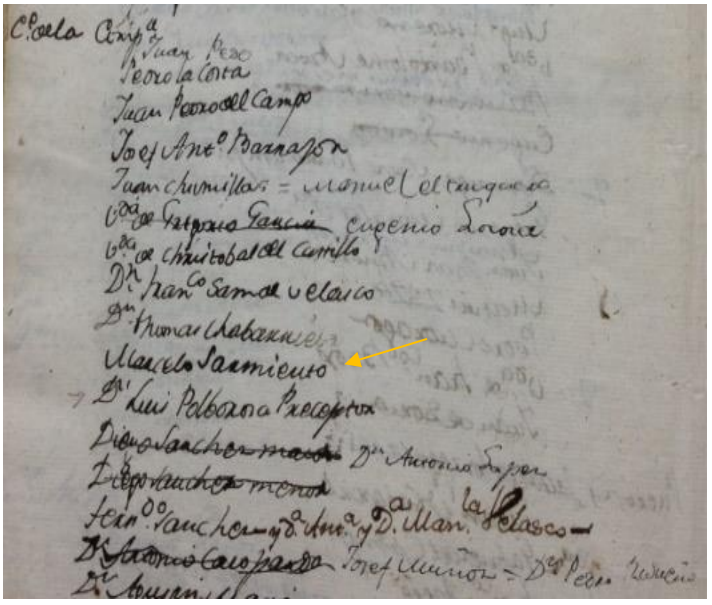


Foto 2. *"C/de la Compañía. **Marcelo Sarmiento**…* (Boticario), *Josef Muñoz=D. Pedro Risueño"*[149].

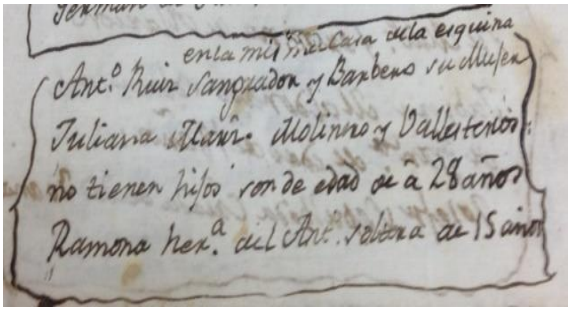


Foto 3. *"**Antonio Ruiz** Sangrador y Barbero… de 28 años"*[150].

[149] AMSC. Ayuntamiento 33. Documento 4. Año de **1780**.

[150] AMSC. Ayuntamiento. Legajo 33. Documento 5. Año de **1791**.

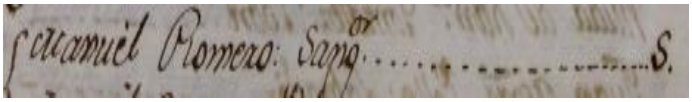


Foto 4. *"**Manuel Romero**, Sangrador"*[151].

Fig. nº 169. Boticarios y Sangradores en San Clemente.

2.1.2.1.4.
ARRENDAMIENTO DE LA BOTICA JESUÍTICA.

Correspondió al boticario **Marcelo Fernández Sarmiento**, al menos, en 1777, de 22 de abril de 1780 y hasta 1790 (13 años).

Durante este reinado (1759-1788) las Hospitalidades de Mujeres y Hombres de San Clemente se vieron favorecidas con la llegada de la Botica Conventual de Villarejo de Fuentes tras el proceso desamortizador de Carlos III. Esta circunstancia alteraría, en parte, la supervivencia de los boticarios establecidos, pues incluso se arrendó a un nuevo boticario para poder dirigirla según la legislación vigente.

Como se vería, más adelante, el nuevo boticario examinado en la villa, en 1779, de edad de 53 años, no consta que se estableciera en la villa; pues el arrendamiento de la botica conventual, en 1777, pasó al boticario Marcelo Fernández Sarmiento. Por su parte, existía otra botica establecida en la villa sanclementina, en **1779**, pues ahora el titular era Joseph Joaquín Yuste y Contreras (primero mancebo) y, más tarde, su hijo Alfonso Yuste y Zifuentes (9). También, se encuentran tres médicos y dos sangradores.

REINADO DE CARLOS IV:

1. Médico: **Domingo Arandiga**, al menos, en 1794; **Manuel Torres Salvatierra**, médico en 1809 (también, en 1806, **Pérez**, **Pedro Girón** y **Torrecilla**); y **Pascual Quartero** era el cirujano titular (también, en 1798).

BOTICARIO: **Ramón BRIZ de Pradas**, al menos, de 1797 a 1806.

(9) El boticario **D. Julián López de Arrieta**, era natural de San Clemente, y ejerció en tierras albacetenses durante el **siglo XVIII**; también, **D. Juan Francisco Nieto Rodríguez** y **D. Juan Francisco Xavier Rubio**[345].

[151] AMSC. Ayuntamiento. Legajo 33. Documento 6. Año de 1791.

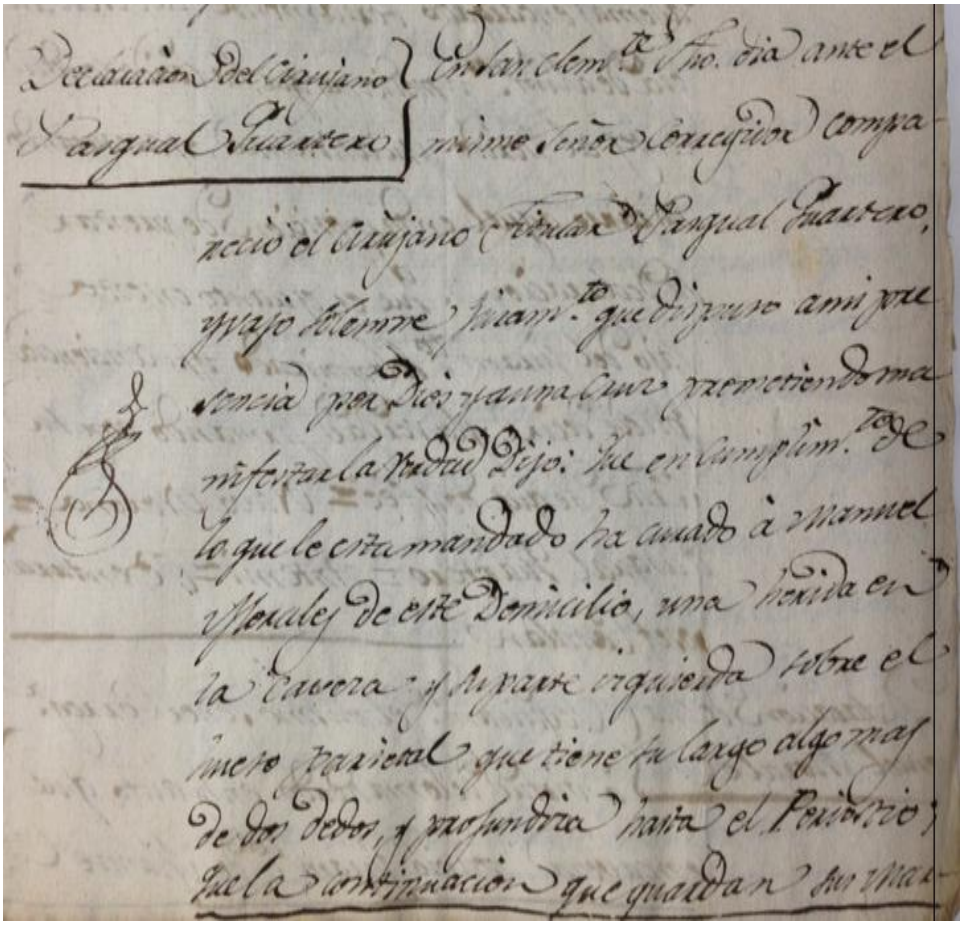


Fig. 170. **D. Pascual Quartero**, Cirujano Titular.
Declaración sobre un paciente con herida en la cabeza sufrida por un soldado miliciano[152].

REINADO DE ISABEL II:

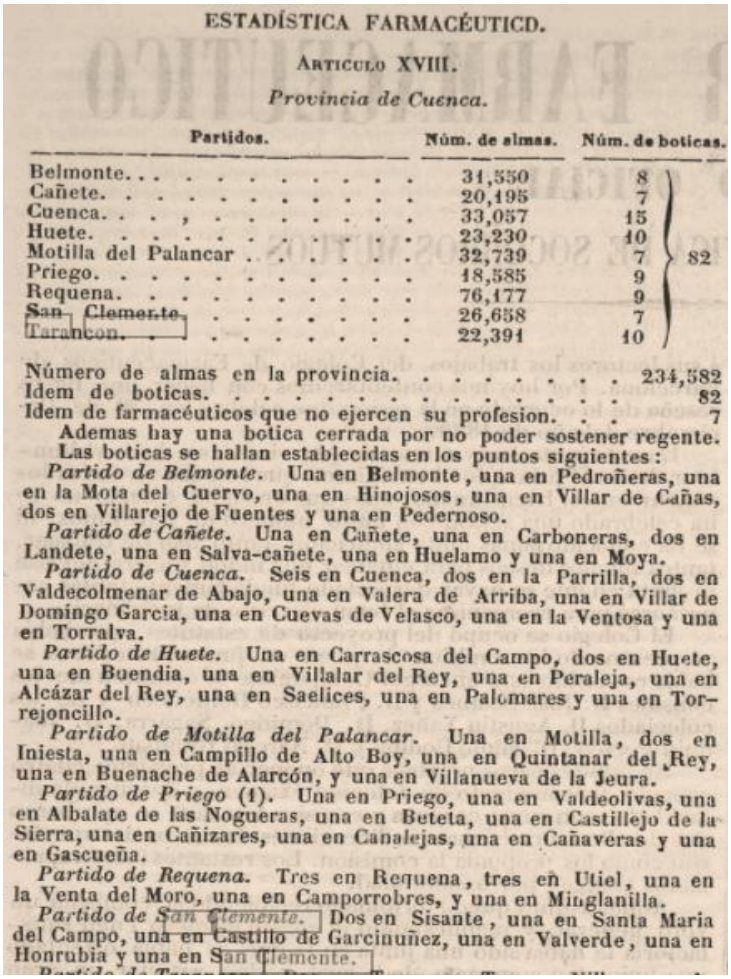
1. El Médico de San Clemente era **D. Juan Molist**, al menos, en **1837**; y, al año siguiente, tenía una iguala de 6.000 reales y lo pendiente de cobrar, dada la situación económica del Ayuntamiento.

ARTES É INDUSTRIA. Existen en las pobl. varios abogados y escribanos, médicos, cirujanos, boticarios y un preceptor de latinidad; tambien 9 sastres, 8 tejedores de lienzos y telas bastas de lana, 6 zapateros, varios carpinteros, aperadores y tintoreros, mas la mayoria de sus hab. estan dedicados á la agricultura.

Fig. nº 171. Diccionario de Madoz, año de **1847**:
"hay médicos, cirujanos y ***boticarios*** (al menos, dos boticas)*"*.

[152] AMSC. Corregimiento. Legajo 90. Documento 4. 13 de enero de 1802.

2. La villa contaba con una Farmacia Oficial, en **1849** (ejercía **D. Miguel Esteban**) y en **1851**, se encontraba **D. Sebastián GIRÓN**.



ESTADÍSTICA FARMACÉUTICD.

ARTICULO XVIII.

Provincia de Cuenca.

Partidos.	Núm. de almas.	Núm. de boticas.	
Belmonte.	31,550	8	
Cañete.	20,195	7	
Cuenca.	33,057	15	
Huete.	23,230	10	
Motilla del Palancar	32,739	7	82
Priego.	18,585	9	
Requena.	76,177	9	
San Clemente.	26,658	7	
Tarancon.	22,391	10	

Número de almas en la provincia. 234,582
Idem de boticas. 82
Idem de farmacéuticos que no ejercen su profesion. . . 7

Ademas hay una botica cerrada por no poder sostener regente.

Las boticas se hallan establecidas en los puntos siguientes:

Partido de Belmonte. Una en Belmonte, una en Pedroñeras, una en la Mota del Cuervo, una en Hinojosos, una en Villar de Cañas, dos en Villarejo de Fuentes y una en Pedernoso.

Partido de Cañete. Una en Cañete, una en Carboneras, dos en Landete, una en Salva-cañete, una en Huelamo y una en Moya.

Partido de Cuenca. Seis en Cuenca, dos en la Parrilla, dos en Valdecolmenar de Abajo, una en Valera de Arriba, una en Villar de Domingo Garcia, una en Cuevas de Velasco, una en la Ventosa y una en Torralva.

Partido de Huete. Una en Carrascosa del Campo, dos en Huete, una en Buendia, una en Villalar del Rey, una en Peraleja, una en Alcázar del Rey, una en Saelices, una en Palomares y una en Torrejoncillo.

Partido de Motilla del Palancar. Una en Motilla, dos en Iniesta, una en Campillo de Alto Boy, una en Quintanar del Rey, una en Buenache de Alarcón, y una en Villanueva de la Jeura.

Partido de Priego (1). Una en Priego, una en Valdeolivas, una en Albalate de las Nogueras, una en Beteta, una en Castillejo de la Sierra, una en Cañizares, una en Canalejas, una en Cañaveras y una en Gascueña.

Partido de Requena. Tres en Requena, tres en Utiel, una en la Venta del Moro, una en Camporrobres, y una en Minglanilla.

Partido de San Clemente. Dos en Sisante, una en Santa Maria del Campo, una en Castillo de Garcinuñez, una en Valverde, una en Honrubia y una en San Clemente.

Fig. nº 172. Una Oficina de Farmacia en San Clemente, en 1851.

3. Médicos en San Clemente en **1855**[153]: D. Francisco Maldonado, D. Francisco Villanueva, D. Justo de Haro y D. Juan Busquell.

4. En las adhesiones para la *Emancipación Médica* constan como firmantes, en junio de **1856**, los siguientes:

-Partido de San Clemente: D. Justo de Haro y D. Francisco Villanueva, D. Sebastián Benítez, D. Francisco Maldonado y el farmacéutico, **D. Sebastián GIRÓN**.

[153] *La Alianza Médica*, año II, nº 14, pp. 2, 30 de junio de 1855.

Partido de San Clemente (Cuenca).

D. Justo de Haro, San Clemente.—D. Francisco Villanueva, id.—D. José Guzman, Honrubia.—D. Juan José Ortega, id.—D. Francisco Jover, Vara del Rey.—D. Juan José Savao, Pozoamargo.—D. Francisco Chicoy, Sisante.—D. Joaquin Chuliá, Provencio.—D. Juan Antonio Graciá, Alberca.—D. Tomás Antonio Tárrega, Casas de Benitez.—D. Guillermo Torres, Almarcha.—D. Sebastian Benitez, id.—D. Francisco Maldonado, San Clemente.—D. Pablo Araque, id.—D. Alejandro Fernandez, Atalaya.—D. Lorenzo de la Plaza, Santa María del Campo.—Don José Antonio Pareja, Pinarejo.—D. Sebastian Girón, San Clemente; y D. Francisco Comas, del cual no consta su residencia.

Fig. nº 173. Adhesiones, Emancipación Médica, en 1856.

-Honrubia: D. José Guzmán y Juan José Ortega Romero (Cirujano).
-Vara del Rey: D. Francisco Jover.
-Pozo Amargo: D. Juan José Savao[154].



Fig. nº 174. Exposición Universal de 1855 y 1867, en París.

5. Por su parte, según el art. 32 del RD de 13 de mayo de 1862, el Ministerio de Gracia y Justicia, publicaba la vacante en San Clemente (Audiencia de Albacete) para **MÉDICO FORENSE**, en **1863**[155].

6. Plaza vacante de médico-cirujano, en **1864**[156].

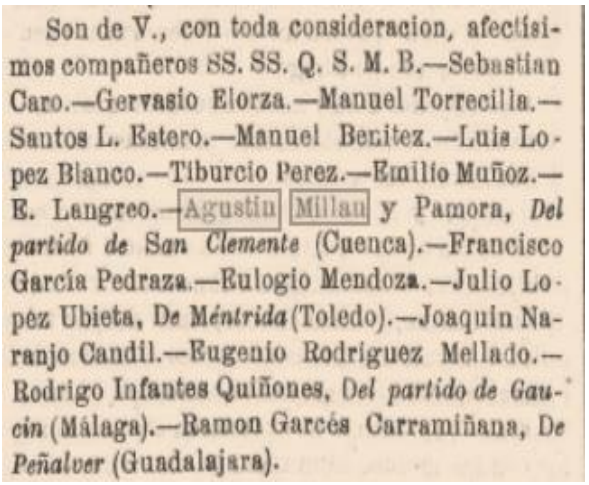
7. El Farmacéutico **D. Sebastián Caro y Cambronero** ejercía en San Clemente, en **1873**[157].

8. Según Anuario, en **1876**, era médico en San Clemente **D. Manuel Torrecilla Ramírez** y Subdelegado de Medicina, al menos, desde 1883 a 1900.

9. A partir de los Anuarios del Comercio, de la Industria, de la Magistratura y de la Administración de **1879**, se han obtenido muchos datos de los farmacéuticos establecidos en San Clemente.

---

154 *El Restaurador Farmacéutico*, año XII, nº 16, pp. 2, 10 de junio de 1856.
155 *El Pabellón Médico*, año III, nº 93, pp. 215, de 14 de mayo de **1863**; ídem, año III, nº 112, pp. 442, de 7 de octubre de 1863.
156 *El Genio Quirúrgico*, año X, nº 458, pp. 15, de 7 de octubre de 1864.
157 *La Farmacia Española*, año V, nº 1, pp. 12, de 2 de enero de 1873.



Son de V., con toda consideracion, afectísimos compañeros SS. SS. Q. S. M. B.—Sebastian Caro.—Gervasio Elorza.—Manuel Torrecilla.—Santos L. Estero.—Manuel Benitez.—Luis Lopez Blanco.—Tiburcio Perez.—Emilio Muñoz.—E. Langreo.—Agustin Millan y Pamora, *Del partido de San Clemente* (Cuenca).—Francisco García Pedraza.—Eulogio Mendoza.—Julio Lopez Ubieta, De *Méntrida* (Toledo).—Joaquin Naranjo Candil.—Eugenio Rodriguez Mellado.—Rodrigo Infantes Quiñones, Del *partido de Gaucin* (Málaga).—Ramon Garcés Carramiñana, De *Peñalver* (Guadalajara).

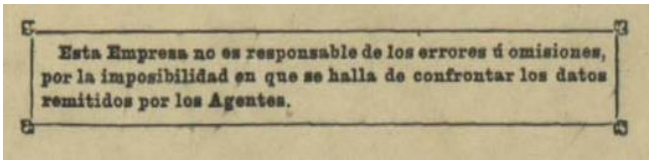
Fig. nº 175. Adhesiones, Emancipación Médica, en **1876**.

DOS Farmacias en San Clemente:

D. Sebastián Caro, y D. Gervasio Elorza López.
(D. Agustín Millán y Pamora, farmacéutico en Honrubia).

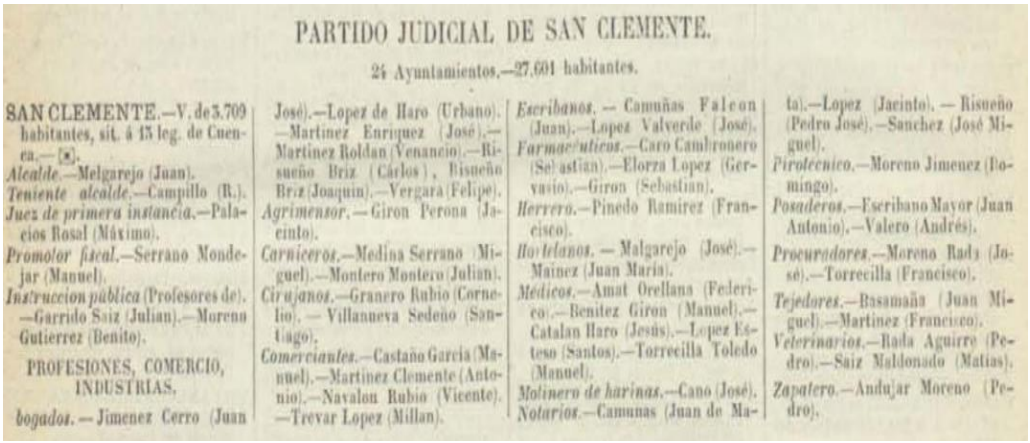
Hay que tener en cuenta que estas referencias que se han extraído de dichos Anuarios son bastante aproximadas pues, como indica la propia librería-editorial de Bailly-Ballière:

*"Esta empresa no es responsable de los errores u omisiones por la imposibilidad en que se halla de confrontar los datos remitidos por los **Agentes**".*



Esta Empresa no es responsable de los errores ú omisiones, por la imposibilidad en que se halla de confrontar los datos remitidos por los Agentes.

Fig. nº 176. Librería-Editorial de Bailly-Balliere.
Agentes.



PARTIDO JUDICIAL DE SAN CLEMENTE.

24 Ayuntamientos.—27.691 habitantes.

SAN CLEMENTE.—V. de 3.709 habitantes, sit. á 15 leg. de Cuenca.—[■].
Alcalde.—Melgarejo (Juan).
Teniente alcalde.—Campillo (R.).
Juez de primera instancia.—Palacios Rosal (Máximo).
Promotor fiscal.—Serrano Mondejar (Manuel).
Instruccion pública (Profesores de).—Garrido Saiz (Julian).—Moreno Gutierrez (Benito).

PROFESIONES, COMERCIO, INDUSTRIAS.

bogados.—Jimenez Cerro (Juan José).—Lopez de Haro (Urbano).—Martinez Enriquez (José).—Martinez Roldan (Venancio).—Risueño Briz (Cárlos), Risueño Briz (Joaquin).—Vergara (Felipe).
Agrimensor.—Giron Perona (Jacinto).
Carniceros.—Medina Serrano (Miguel).—Montero Montero (Julian).
Cirujanos.—Granero Rubio (Cornelio).—Villanueva Sedeño (Santiago).
Comerciantes.—Castaño Garcia (Manuel).—Martinez Clemente (Antonio).—Navalon Rubio (Vicente).—Trevar Lopez (Millan).
Escribanos.—Camuñas Falcon (Juan).—Lopez Valverde (José).
Farmacéuticos.—Caro Cambronero (Sebastian).—Elorza Lopez (Gervasio).—Giron (Sebastian).
Herrero.—Pinedo Ramirez (Francisco).
Hortelanos.—Malgarejo (José).—Mainez (Juan Maria).
Médicos.—Amat Orellana (Federico).—Benitez Giron (Manuel).—Catalan Haro (Jesús).—Lopez Esteso (Santos).—Torrecilla Toledo (Manuel).
Molinero de harinas.—Cano (José).
Notarios.—Camunas (Juan de Mata).—Lopez (Jacinto).—Risueño (Pedro José).—Sanchez (José Miguel).
Pirotecnico.—Moreno Jimenez (Domingo).
Posaderos.—Escribano Mayor (Juan Antonio).—Valero (Andrés).
Procuradores.—Moreno Rada (José).—Torrecilla (Francisco).
Tejedores.—Basamaña (Juan Miguel).—Martinez (Francisco).
Veterinarios.—Rada Aguirre (Pedro).—Saiz Maldonado (Matias).
Zapatero.—Andujar Moreno (Pedro).

Fig. nº 177. BN. Anuario del Comercio…, **1879**:

Villa de 3.709 habitantes.
Alcalde: Juan MELGAREJO.
Abogados: **D. Joaquín y D. Carlos Risueño BRIZ**, con 29 y 28 años, respectivamente.
Notario: D. Pedro José Risueño de Pradas.

TRES Farmacéuticos establecidos en San Clemente:
-D. Sebastián Girón (ejerciente, al menos, de 1851 a 1880: 29 años).
-D. Sebastián Caro y Cambronero,
-D. Gervasio Elorza López.

CINCO Médicos:
-D. Federico Amat Orellana,
-D. Manuel Benítez Girón,
-D. Jesús Catalán Haro,
-D. Santos López Esteso, casado con **Dña. Telma Risueño BRIZ**.
-D. Manuel Torrecilla Toledo.

DOS Veterinarios:
-D. Pedro Rada Aguirre,
D. Matías Saiz Maldonado.

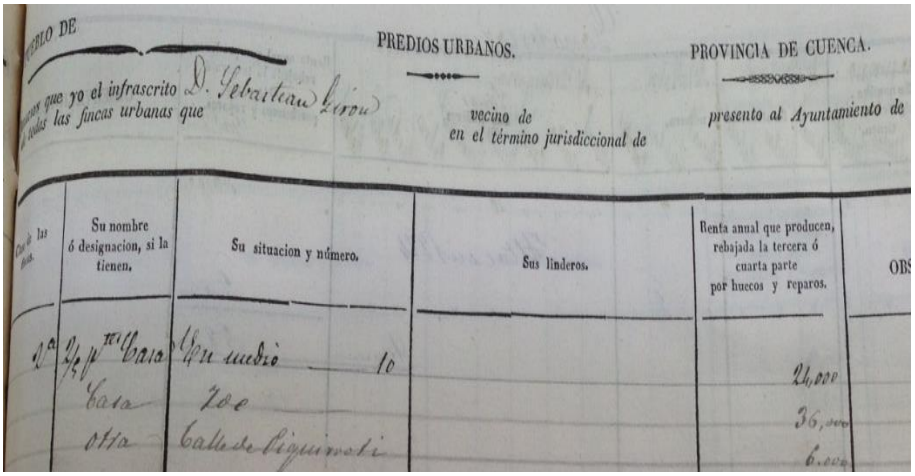


Farmacéuticos.—Caro Cambronero (Sebastian).—Elorza Lopez (Gervasio).—Giron (Sebastian).—Ramos (Nicolás).

Fig. nº 178. BN. Anuario del Comercio…, **1880**:

CUATRO Farmacias establecidas (al igual que en la actualidad):
-D. Sebastián Girón,
-D. Sebastián Caro y Cambronero,
-D. Gervasio Elorza López, ejerciente en Iniesta, al menos, en 1885[158].
-D. Nicolás Ramos.

[158] *El Semanario Farmacéutico*, año XIII, nº 33, pp. 2, de 17 de mayo de 1885.



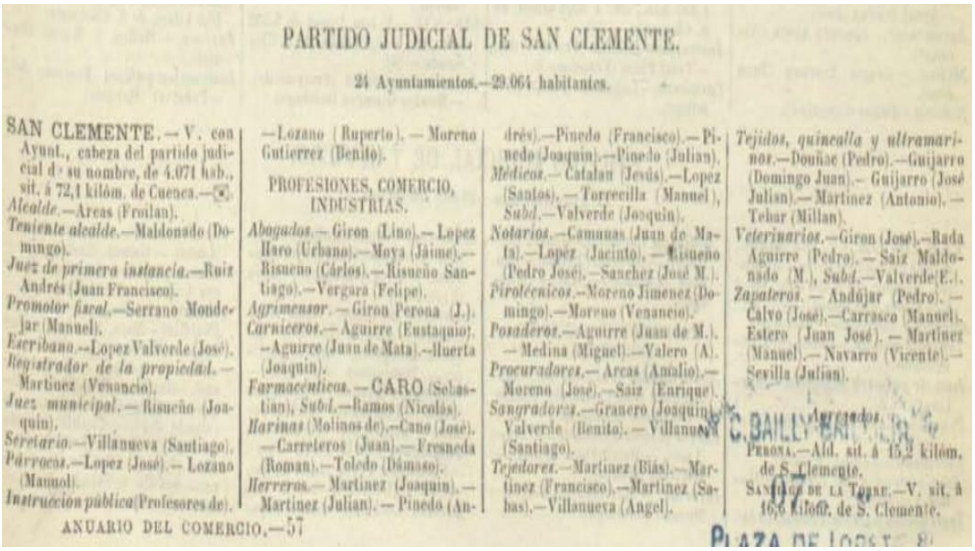
PREDIOS URBANOS. PROVINCIA DE CUENCA.

...que yo el infrascrito D. Sebastián Girón vecino de ... presento al Ayuntamiento de ... todas las fincas urbanas que ... en el término jurisdiccional de ...

Clase de las fincas.	Su nombre ó designacion, si la tienen.	Su situacion y número.	Sus linderos.	Renta anual que producen, rebajada la tercera ó cuarta parte por huecos y reparos.	OBS
2ª	2/3 partes Casa	En medio 10		24,000	
	Casa	Zoe		36,000	
	otra	Calle de Piquinoti		6.000	

Fig. nº 179. Fincas urbanas de **D. Sebastián Girón**:

-2/3 partes de Casa en C/En medio, renta anual 24,00 rs.
-Casa "ZOE", renta anual 36,00 rs.
-Casa en C/Piquinoti, renta anual 6,00 rs.[159].



PARTIDO JUDICIAL DE SAN CLEMENTE.

24 Ayuntamientos.—29.064 habitantes.

SAN CLEMENTE.—V. con Ayunt., cabeza del partido judicial de su nombre, de 4.071 hab., sit. á 72,1 kilóm. de Cuenca.—*Alcalde.*—Arcas (Froilan).
Teniente alcalde.—Maldonado (Domingo).
Juez de primera instancia.—Ruiz Andrés (Juan Francisco).
Promotor fiscal.—Serrano Mondejar (Manuel).
Escribano.—Lopez Valverde (José).
Registrador de la propiedad.—Martinez (Venancio).
Juez municipal.—Risueño (Joaquin).
Secretario.—Villanueva (Santiago).
Párrocos.—Lopez (José).—Lozano (Manuel).
Instruccion pública (Profesores de).—Lozano (Ruperto).—Moreno Gutierrez (Benito).

PROFESIONES, COMERCIO, INDUSTRIAS.

Abogados.—Giron (Lino).—Lopez Haro (Urbano).—Moya (Jáime).—Risueño (Cárlos).—Risueño Santiago).—Vergara (Felipe).
Agrimensor.—Giron Perona (J.).
Carniceros.—Aguirre (Eustaquio).—Aguirre (Juan de Mata).—Huerta (Joaquin).
Farmacéuticos.—CARO (Sebastian), *Subd.*—Ramos (Nicolás).
Harinas (Molinos de).—Cano (José).—Carreteros (Juan).—Fresneda (Roman).—Toledo (Dámaso).
Herreros.—Martinez (Joaquin).—Martinez (Julian).—Pinedo (Andrés).—Pinedo (Francisco).—Pinedo (Joaquin).—Pinedo (Julian).
Médicos.—Catalan (Jesús).—Lopez (Santos).—Torrecilla (Manuel), *Subd.*—Valverde (Joaquin).
Notarios.—Camunas (Juan de Mata).—Lopez (Jacinto).—Risueño (Pedro José).—Sanchez (José M.).
Pirotécnicos.—Moreno Jimenez (Domingo).—Moreno (Venancio).
Posaderos.—Aguirre (Juan de M.).—Medina (Miguel).—Valero (A).
Procuradores.—Arcas (Amalio).—Moreno (José).—Saiz (Enrique).
Sangradores.—Granero (Joaquin).—Valverde (Benito).—Villanueva (Santiago).
Tejedores.—Martinez (Blás).—Martinez (Francisco).—Martinez (Sabas).—Villanueva (Angel).
Tejidos, quincalla y ultramarinos.—Douñac (Pedro).—Guijarro (Domingo Juan).—Guijarro (José Julian).—Martinez (Antonio).—Tebar (Millan).
Veterinarios.—Giron (José).—Rada Aguirre (Pedro).—Saiz Maldonado (M.), *Subd.*—Valverde (E.).
Zapateros.—Andújar (Pedro).—Calvo (José).—Carrasco (Manuel).—Estero (Juan José).—Martinez (Manuel).—Navarro (Vicente).—Sevilla (Julian).

Arrendador...
Perona.—Ald. sit. á 15,2 kilóm. de S. Clemente.
Santiago de la Torre.—V. sit. á 16,6 kilóm. de S. Clemente.

ANUARIO DEL COMERCIO.—57

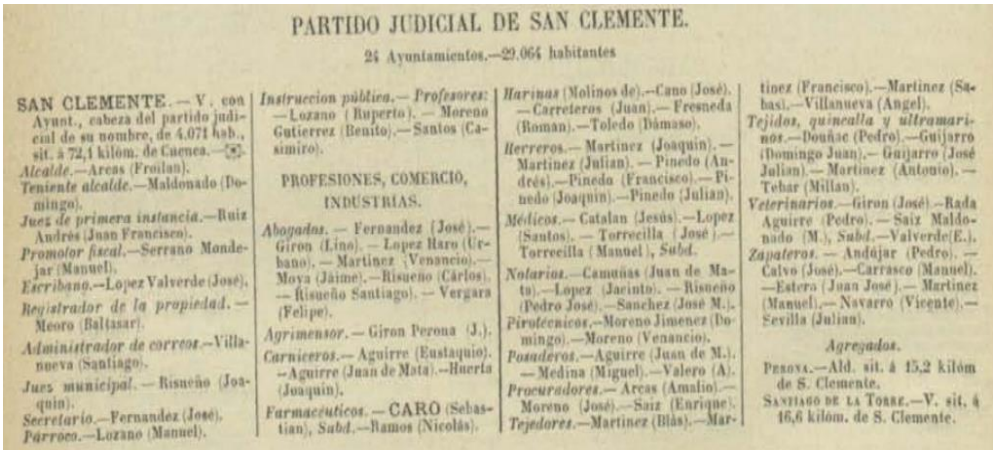
Fig. nº 180. BN. Anuario del Comercio…, pp. 885, año de **1881**:

-Alcalde: Froilán Arcas.
Juez Municipal: **D. Joaquín Risueño Briz**.
Notario: D. Pedro José Risueño de Pradas.
Abogados: Carlos Risueño Briz y su primo, Santiago Risueño de Pradas.
Procurador: D. Enrique Sáinz Risueño, hijo de Dña. Clotilde Risueño.

DOS Farmacéuticos establecidos en San Clemente:
-D. Sebastián Caro y Cambronero (Subdelegado de Farmacia del Partido),
-D. Nicolás Ramos.

CUATRO Médicos: Jesús Catalán, Santos López, Manuel Torrecilla, Joaquín Valverde.

[159] AMSC. Ayuntamiento. Legajo 96. Documentos 1-9. Año de **1881**.



PARTIDO JUDICIAL DE SAN CLEMENTE.

24 Ayuntamientos.—29.064 habitantes

SAN CLEMENTE. — V. con Ayunt., cabeza del partido judicial de su nombre, de 4.071 hab., sit. á 72,1 kilóm. de Cuenca.—☒.
Alcalde.—Arcas (Froilan).
Teniente alcalde.—Maldonado (Domingo).
Juez de primera instancia.—Ruiz Andrés (Juan Francisco).
Promotor fiscal.—Serrano Mondejar (Manuel).
Escribano.—Lopez Valverde (José).
Registrador de la propiedad. — Meoro (Baltasar).
Administrador de correos.—Villanueva (Santiago).
Juez municipal. — Risueño (Joaquin).
Secretario.—Fernandez (José).
Párroco.—Lozano (Manuel).

Instruccion pública.— Profesores: —Lozano (Ruperto). — Moreno Gutierrez (Benito).—Santos (Casimiro).

PROFESIONES, COMERCIO, INDÚSTRIAS.

Abogados. — Fernandez (José).—Giron (Lino). — Lopez Haro (Urbano). — Martinez (Venancio).—Moya (Jáime).—Risueño (Cárlos). — Risueño Santiago). — Vergara (Felipe).
Agrimensor. — Giron Perona (J.).
Carniceros.— Aguirre (Eustaquio). —Aguirre (Juan de Mata).—Huerta (Joaquin).
Farmacéuticos. — CARO (Sebastian), *Subd.*—Ramos (Nicolás).
Harinas (Molinos de).—Cano (José). —Carreteros (Juan).— Fresneda (Roman).—Toledo (Dámaso).
Herreros.— Martinez (Joaquin). — Martinez (Julian). — Pinedo (Andrés).—Pinedo (Francisco).— Pinedo (Joaquin).—Pinedo (Julian).
Médicos.— Catalan (Jesús).—Lopez (Santos). — Torrecilla (José).— Torrecilla (Manuel), *Subd.*
Notarios.—Camuñas (Juan de Mata).—Lopez (Jacinto). — Risueño (Pedro José).—Sanchez (José M.).
Pirotécnicos.—Moreno Jimenez (Domingo).—Moreno (Venancio).
Posaderos.—Aguirre (Juan de M.). — Medina (Miguel).—Valero (A).
Procuradores.— Arcas (Amalio).— Moreno (José).—Saiz (Enrique).
Tejedores.—Martinez (Blás).—Martinez (Francisco).—Martinez (Sabas).—Villanueva (Angel).
Tejidos, quincalla y ultramarinos.—Doñjac (Pedro).—Guijarro (Domingo Juan).— Guijarro (José Julian).— Martinez (Antonio). — Tebar (Millan).
Veterinarios.—Giron (José).—Rada Aguirre (Pedro). — Saiz Maldonado (M.), *Subd.*—Valverde (E.).
Zapateros. — Andújar (Pedro). — Calvo (José).—Carrasco (Manuel). —Estero (Juan José).— Martinez (Manuel).— Navarro (Vicente).— Sevilla (Julian).

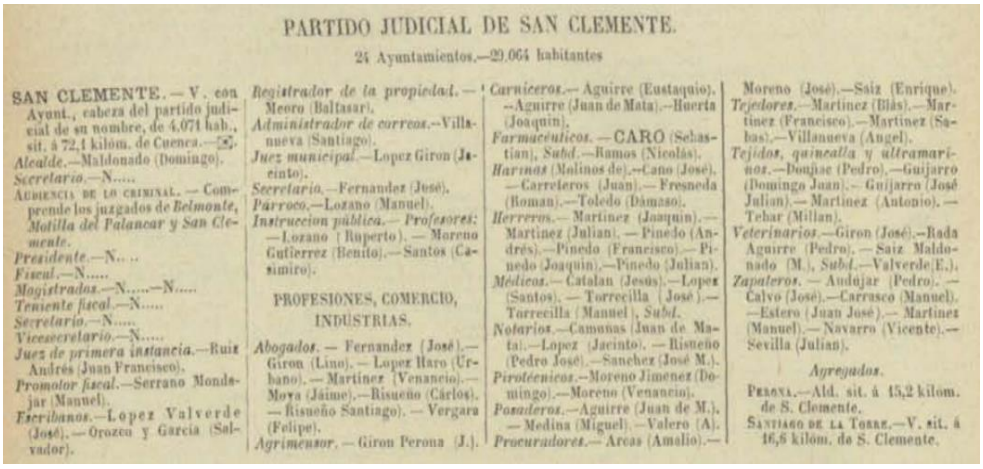
Agregados.

Persona.—Ald. sit. á 15,2 kilóm. de S. Clemente.
Santiago de la Torre.—V. sit. á 16,6 kilóm. de S. Clemente.

Fig. nº 181. BN. Anuario del Comercio…, pp. 908, año de **1882**:

Abogados: D. Carlos Risueño Briz y D. Santiago Risueño de Pradas,
Notario, D. Pedro José Risueño de Pradas (hermano de Santiago).
Juez Municipal: D. Joaquín Risueño Briz.

DOS Farmacias establecidas:
-D. Sebastián Caro Cambronero (Subdelegado del Partido),
-D. Nicolás Ramos.



PARTIDO JUDICIAL DE SAN CLEMENTE.

24 Ayuntamientos.—29.064 habitantes

SAN CLEMENTE. — V. con Ayunt., cabeza del partido judicial de su nombre, de 4.071 hab., sit. á 72,1 kilóm. de Cuenca.—☒.
Alcalde.—Maldonado (Domingo).
Secretario.—N.....
Audiencia de lo criminal. — Comprende los juzgados de *Belmonte, Motilla del Palancar y San Clemente.*
Presidente.—N.. ..
Fiscal.—N.....
Magistrados.—N.....—N.....
Teniente fiscal.—N.....
Secretario.—N.....
Vicesecretario.—N.....
Juez de primera instancia.—Ruiz Andrés (Juan Francisco).
Promotor fiscal.—Serrano Mondejar (Manuel).
Escribanos.—Lopez Valverde (José). — Orozco y Garcia (Salvador).
Registrador de la propiedad. — Meoro (Baltasar).
Administrador de correos.—Villanueva (Santiago).
Juez municipal.—Lopez Giron (Jacinto).
Secretario.—Fernandez (José).
Párroco.—Lozano (Manuel).
Instruccion pública.— Profesores: —Lozano (Ruperto). — Moreno Gutierrez (Benito).—Santos (Casimiro).

PROFESIONES, COMERCIO, INDÚSTRIAS.

Abogados. — Fernandez (José).—Giron (Lino). — Lopez Haro (Urbano). — Martinez (Venancio).—Moya (Jáime).—Risueño (Cárlos). — Risueño Santiago). — Vergara (Felipe).
Agrimensor. — Giron Perona (J.).
Carniceros.— Aguirre (Eustaquio). —Aguirre (Juan de Mata).—Huerta (Joaquin).
Farmacéuticos. — CARO (Sebastian), *Subd.*—Ramos (Nicolás).
Harinas (Molinos de).—Cano (José). —Carreteros (Juan).— Fresneda (Roman).—Toledo (Dámaso).
Herreros.— Martinez (Joaquin). — Martinez (Julian). — Pinedo (Andrés).—Pinedo (Francisco).— Pinedo (Joaquin).—Pinedo (Julian).
Médicos.— Catalan (Jesús).—Lopez (Santos). — Torrecilla (José).— Torrecilla (Manuel), *Subd.*
Notarios.—Camuñas (Juan de Mata).—Lopez (Jacinto). — Risueño (Pedro José).—Sanchez (José M.).
Pirotécnicos.—Moreno Jimenez (Domingo).—Moreno (Venancio).
Posaderos.—Aguirre (Juan de M.). — Medina (Miguel).—Valero (A).
Procuradores.— Arcas (Amalio).— Moreno (José).—Saiz (Enrique).
Tejedores.—Martinez (Blás).—Martinez (Francisco).—Martinez (Sabas).—Villanueva (Angel).
Tejidos, quincalla y ultramarinos.—Doñjac (Pedro).—Guijarro (Domingo Juan).— Guijarro (José Julian).— Martinez (Antonio). — Tebar (Millan).
Veterinarios.—Giron (José).—Rada Aguirre (Pedro). — Saiz Maldonado (M.), *Subd.*—Valverde (E.).
Zapateros. — Andújar (Pedro). — Calvo (José).—Carrasco (Manuel). —Estero (Juan José).— Martinez (Manuel).— Navarro (Vicente).— Sevilla (Julian).

Agregados.

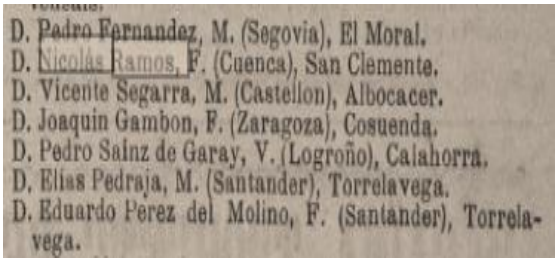
Persona.—Ald. sit. á 15,2 kilóm. de S. Clemente.
Santiago de la Torre.—V. sit. á 16,6 kilóm. de S. Clemente.

Fig. nº 182. BN. Anuario del Comercio…, pp. 952, año de **1883**:

Alcalde: Domingo Maldonado.
Abogados: D. Carlos Risueño Briz y D. Santiago Risueño Pradas,
Notario: D. Pedro José Risueño de Pradas.

DOS Farmacéuticos establecidos en San Clemente:
-D. Sebastián Caro y Cambronero (Subdelegado del Partido),
-D. Nicolás Ramos.

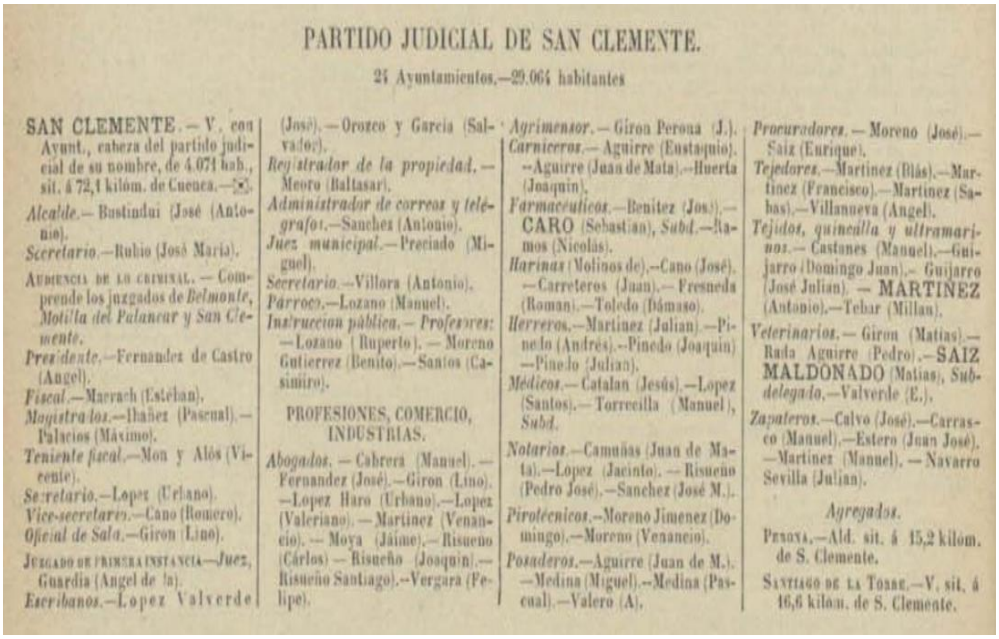
CUATRO Médicos:
-Jesús Catalán.
-Santos López.
-José Torrecilla.
-Manuel Torrecilla (Subdelegado del Partido).



D. Pedro Fernandez, M. (Segovia), El Moral.
D. Nicolás Ramos, F. (Cuenca), San Clemente.
D. Vicente Segarra, M. (Castellon), Albocacer.
D. Joaquin Gambon, F. (Zaragoza), Cosuenda.
D. Pedro Sainz de Garay, V. (Logroño), Calahorra.
D. Elías Pedraja, M. (Santander), Torrelavega.
D. Eduardo Perez del Molino, F. (Santander), Torrelavega.

Fig. nº 183. **D. Nicolás Ramos**, Farmacéutico en San Clemente, Cuenca, en **1883**.
Suscrito a Los Avisos, en 1883.

Ejerciente en Torrelavega: D. Pedro Pérez del Molino[160].



PARTIDO JUDICIAL DE SAN CLEMENTE.

24 Ayuntamientos.—29.064 habitantes

SAN CLEMENTE.—V. con Ayunt., cabeza del partido judicial de su nombre, de 4.071 hab., sit. á 72,1 kilóm. de Cuenca.—☒.
Alcalde.—Bustindui (José (Antonio).
Secretario.—Rubio (José María).
AUDIENCIA DE LO CRIMINAL.—Comprende los juzgados de *Belmonte, Motilla del Palancar y San Clemente.*
Presidente.—Fernandez de Castro (Angel).
Fiscal.—Marrach (Estéban).
Magistrados.—Ibañez (Pascual).—Palacios (Máximo).
Teniente fiscal.—Mon y Alós (Vicente).
Secretario.—Lopez (Urbano).
Vice-secretario.—Cano (Romero).
Oficial de Sala.—Giron (Lino).
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.—*Juez,* Guardia (Angel de la).
Escribanos.—Lopez Valverde (José).—Orozco y Garcia (Salvador).
Registrador de la propiedad.—Meoro (Baltasar).
Administrador de correos y telégrafos.—Sanchez (Antonio).
Juez municipal.—Preciado (Miguel).
Secretario.—Villora (Antonio).
Párroco.—Lozano (Manuel).
Instruccion pública.—*Profesores:* —Lozano (Ruperto).—Moreno Gutierrez (Benito).—Santos (Casimiro).

PROFESIONES, COMERCIO, INDUSTRIAS.

Abogados.—Cabrera (Manuel).—Fernandez (José).—Giron (Lino).—Lopez Haro (Urbano).—Lopez (Valeriano).—Martinez (Venancio).—Moya (Jáime).—Risueno (Cárlos).—Risueño (Joaquin).—Risueño Santiago).—Vergara (Felipe).
Agrimensor.—Giron Perona (J.).
Carniceros.—Aguirre (Eustaquio).—Aguirre (Juan de Mata).—Huerta (Joaquin).
Farmacéuticos.—Benitez (Jos.).—CARO (Sebastian), *Subd.*—Ramos (Nicolás).
Harinas (Molinos de).—Cano (José).—Carreteros (Juan).—Fresneda (Roman).—Toledo (Dámaso).
Herreros.—Martinez (Julian).—Pinedo (Andrés).—Pinedo (Joaquin).—Pinedo (Julian).
Médicos.—Catalan (Jesús).—Lopez (Santos).—Torrecilla (Manuel), *Subd.*
Notarios.—Camuñas (Juan de Mata).—Lopez (Jacinto).—Risueño (Pedro José).—Sanchez (José M.).
Pirotécnicos.—Moreno Jimenez (Domingo).—Moreno (Venancio).
Posaderos.—Aguirre (Juan de M.).—Medina (Miguel).—Medina (Pascual).—Valero (A).
Procuradores.—Moreno (José).—Saiz (Enrique).
Tejedores.—Martinez (Blás).—Martinez (Francisco).—Martinez (Sabas).—Villanueva (Angel).
Tejidos, quincalla y ultramarinos.—Castanes (Manuel).—Guijarro (Domingo Juan).—Guijarro (José Julian).—MARTINEZ (Antonio).—Tebar (Millan).
Veterinarios.—Giron (Matias).—Ruda Aguirre (Pedro).—SAIZ MALDONADO (Matias), *Subdelegado.*—Valverde (E.).
Zapateros.—Calvo (José).—Carrasco (Manuel).—Estero (Juan José).—Martinez (Manuel).—Navarro Sevilla (Julian).

Agregados.

PEDROA.—Ald. sit. á 15,2 kilóm. de S. Clemente.
SANTIAGO DE LA TORRE.—V. sit. á 16,6 kilóm. de S. Clemente.

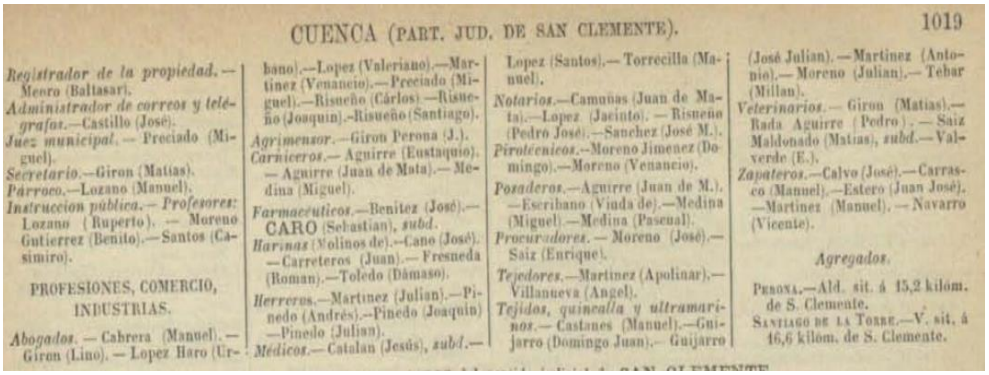
Fig. nº 184. BN. Anuario del Comercio…, pp. 1042, año de **1884**: 4.071 habitantes, su Partido.

Alcalde: Antonio Bustindui.
Secretario: **José María RUBIO**.
Abogados: D. Joaquín y D. Carlos Risueño Briz, D. Santiago Risueño de Pradas.
Notario: D. Pedro José Risueño de Pradas.

TRES Farmacéuticos establecidos en San Clemente:
-D. Sebastián Caro y Cambronero (Subdelegado del Partido),
-D. Nicolás Ramos,
-D. José Eustaquio Benítez Girón (Licenciado en 1875).

TRES Médicos:
-D. Jesús Catalán,
-D. Santos López,
-D. Manuel Torrecilla, Subdelegado.

[160] *Los Avisos*, año VII, nº 15, pp. 16, 30 de mayo de 1883.



CUENCA (PART. JUD. DE SAN CLEMENTE). 1019

Registrador de la propiedad.—Mestre (Baltasar).
Administrador de correos y telégrafos.—Castillo (José).
Juez municipal.—Preciado (Miguel).
Secretario.—Giron (Matías).
Párroco.—Lozano (Manuel).
Instruccion pública.—*Profesores:* Lozano (Ruperto).—Moreno Gutierrez (Benito).—Santos (Casimiro).

PROFESIONES, COMERCIO, INDUSTRIAS.

Abogados.—Cabrera (Manuel).—Giron (Lino).—Lopez Haro (Urbano).—Lopez (Valeriano).—Martinez (Venancio).—Preciado (Miguel).—Risueño (Cárlos).—Risueño (Joaquin).—Risueño (Santiago).
Agrimensor.—Giron Perona (J.).
Carniceros.—Aguirre (Eustaquio).—Aguirre (Juan de Mata).—Medina (Miguel).
Farmacéuticos.—Benitez (José).—CARO (Sebastian), *subd.*
Harinas (Molinos de).—Cano (José).—Carreteros (Juan).—Fresneda (Roman).—Toledo (Dámaso).
Herreros.—Martinez (Julian).—Pinedo (Andrés).—Pinedo (Joaquin)—Pinedo (Julian).
Médicos.—Catalán (Jesús), *subd.*—Lopez (Santos).—Torrecilla (Manuel).
Notarios.—Camuñas (Juan de Mata).—Lopez (Jacinto).—Risueño (Pedro José).—Sanchez (José M.).
Pirotécnicos.—Moreno Jimenez (Domingo).—Moreno (Venancio).
Posaderos.—Aguirre (Juan de M.).—Escribano (Viuda de).—Medina (Miguel).—Medina (Pascual).
Procuradores.—Moreno (José).—Saiz (Enrique).
Tejedores.—Martinez (Apolinar).—Villanueva (Angel).
Tejidos, quincalla y ultramarinos.—Castanes (Manuel).—Guijarro (Domingo Juan).—Guijarro (José Julian).—Martinez (Antonio).—Moreno (Julian).—Tebar (Millan).
Veterinarios.—Giron (Matías).—Rada Aguirre (Pedro).—Saiz Maldonado (Matías), *subd.*—Valverde (E.).
Zapateros.—Calvo (José).—Carrasco (Manuel).—Estero (Juan José).—Martinez (Manuel).—Navarro (Vicente).

Agregados.

Persona.—Ald. sit. á 15,2 kilóm. de S. Clemente.
Santiago de la Torre.—V. sit. á 16,6 kilóm. de S. Clemente.

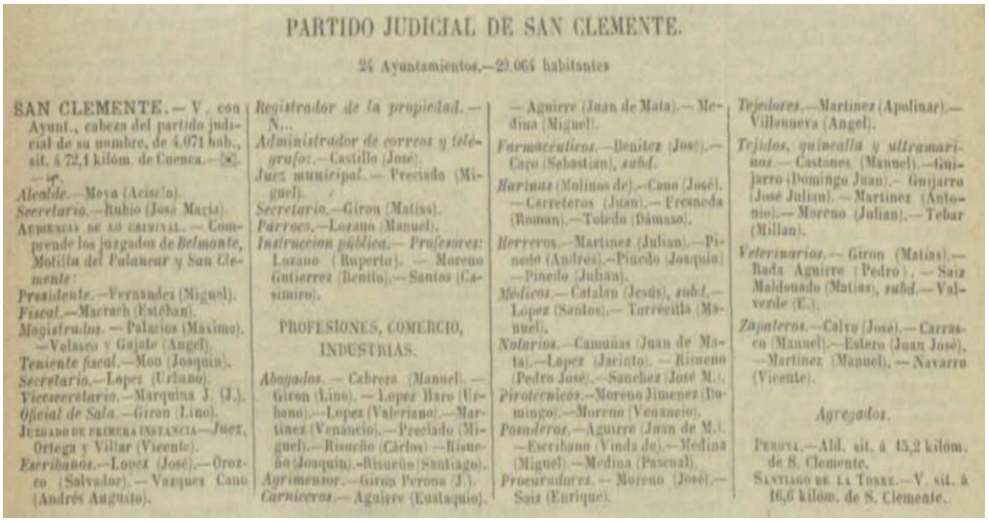
Fig. nº 185. BN. Anuario del Comercio…, pp. 1019, año de **1885**:

Abogados: D. Joaquín y D. Carlos Risueño Briz, D. Santiago Risueño de Pradas.
Notario: D. Pedro José Risueño de Pradas.

DOS Farmacéuticos establecidos en San Clemente:

-D. Sebastián Caro y Cambronero (Subdelegado del Partido),
-y D. José Benítez Girón.

TRES Médicos:
-Jesús Catalán (Subdelegado).
-Santos López.
-Manuel Torrecilla



PARTIDO JUDICIAL DE SAN CLEMENTE.

24 Ayuntamientos.—29.064 habitantes

SAN CLEMENTE.—V. con Ayunt., cabeza del partido judicial de su nombre, de 4.071 hab., sit. á 72,1 kilóm. de Cuenca.—☒.—✉.
Alcalde.—Moya (Acisclo).
Secretario.—Rubio (José María).
Audiencia de lo criminal.—Comprende los juzgados de *Belmonte, Motilla del Palancar* y *San Clemente*:
Presidente.—Fernandez (Miguel).
Fiscal.—Machach (Esteban).
Magistrados.—Palacios (Máximo).—Velasco y Gajate (Angel).
Teniente fiscal.—Mon (Joaquin).
Secretario.—Lopez (Urbano).
Vicesecretario.—Marquina J. (J.).
Oficial de Sala.—Giron (Lino).
Juzgado de primera instancia.—*Juez,* Ortega y Villar (Vicente).
Escribanos.—Lopez (José).—Orozco (Salvador).—Vazquez Cano (Andrés Augusto).
Registrador de la propiedad.—N...
Administrador de correos y telégrafos.—Castillo (José).
Juez municipal.—Preciado (Miguel).
Secretario.—Giron (Matías).
Párroco.—Lozano (Manuel).
Instruccion pública.—*Profesores:* Lozano (Ruperto).—Moreno Gutierrez (Benito).—Santos (Casimiro).

PROFESIONES, COMERCIO, INDUSTRIAS.

Abogados.—Cabrera (Manuel).—Giron (Lino).—Lopez Haro (Urbano).—Lopez (Valeriano).—Martinez (Venancio).—Preciado (Miguel).—Risueño (Cárlos).—Risueño (Joaquin).—Risueño (Santiago).
Agrimensor.—Giron Perona (J.).
Carniceros.—Aguirre (Eustaquio).—Aguirre (Juan de Mata).—Medina (Miguel).
Farmacéuticos.—Benitez (José).—Caro (Sebastian), *subd.*
Harinas (Molinos de).—Cano (José).—Carreteros (Juan).—Fresneda (Roman).—Toledo (Dámaso).
Herreros.—Martinez (Julian).—Pinedo (Andrés).—Pinedo (Joaquin)—Pinedo (Julian).
Médicos.—Catalán (Jesús), *subd.*—Lopez (Santos).—Torrecilla (Manuel).
Notarios.—Camuñas (Juan de Mata).—Lopez (Jacinto).—Risueño (Pedro José).—Sanchez (José M.).
Pirotécnicos.—Moreno Jimenez (Domingo).—Moreno (Venancio).
Posaderos.—Aguirre (Juan de M.).—Escribano (Viuda de).—Medina (Miguel).—Medina (Pascual).
Procuradores.—Moreno (José).—Saiz (Enrique).
Tejedores.—Martinez (Apolinar).—Villanueva (Angel).
Tejidos, quincalla y ultramarinos.—Castanes (Manuel).—Guijarro (Domingo Juan).—Guijarro (José Julian).—Martinez (Antonio).—Moreno (Julian).—Tebar (Millan).
Veterinarios.—Giron (Matías).—Rada Aguirre (Pedro).—Saiz Maldonado (Matías), *subd.*—Valverde (E.).
Zapateros.—Calvo (José).—Carrasco (Manuel).—Estero (Juan José).—Martinez (Manuel).—Navarro (Vicente).

Agregados.

Persona.—Ald. sit. á 15,2 kilóm. de S. Clemente.
Santiago de la Torre.—V. sit. á 16,6 kilóm. de S. Clemente.

Fig. nº 186. BN. Anuario del Comercio…, pp. 1114, año de **1886**:

Alcalde: Acisclo Moya.
Secretario: José María Rubio.

Partido de San Clemente con 4.071 habitantes.

Abogados: D. Joaquín y D. Carlos Risueño Briz, D. Santiago Risueño de Pradas.

DOS Farmacias:
-D. Sebastián Caro y Cambronero (Subdelegado del Partido),
-D. José Benítez Girón.

10. Plazas de Farmacéutico y Médico. Año de **1887**.

Según Anuncio en *Los Avisos Sanitarios* se pone en conocimiento de los interesados del Concurso de una **Plaza de Farmacéutico** y otra de médico; con una dotación de 900 pesetas y 775 pesetas, respectivamente; por la asistencia a 300 familias pobres. Las solicitudes se entregarían hasta el 18 de agosto de 1887[161].



1090 CUENCA (PART. JUD. DE SAN CLEMENTE).

cribanos: Lopez (José).— Orozco (Salvador).—Vazquez Cano (Andrés Augusto).
Registrador de la propiedad.-N...
Administrador de correos y telégrafos.—Castillo (José).
JUZGADO MUNICIPAL.—*Juez,* Preciado (Miguel).—*Secretario,* Giron (Matías).
Párroco.—Lozano (Manuel).
Instruccion pública.— *Profesores:* Gutierrez (Benito).—Lozano (Ruperto).-Moreno Santos (Casimiro).

PROFESIONES, COMERCIO, INDUSTRIAS.

Abogados. — Cabrera (Manuel). — Giron (Lino). — Lopez Haro (Urbano).—Lopez (Valeriano).—Martinez (Venancio).— Preciado (Miguel).—Risueño (Cárlos) —Risueño (Joaquin).-Risueño (Santiago).
Agrimensor.—Giron Perona (J.).
Carniceros.— Aguirre (Eustaquio). — Aguirre (Juan de Mata).— Medina (Miguel).
Farmacéuticos.—Benitez (José).— Caro (Sebastian), *subd.*
Harinas (Molinos de).-Cano (José). —Carreteros (Juan).— Fresneda (Roman).—Toledo (Dámaso).
Herreros.—Martinez (Julian).—Pinedo (Andrés).-Pinedo (Joaquin) —Pinedo (Julian).
Médicos.— Benitez (Manuel).—Catalan (Jesús), *subd.*—Lopez (Santos).—Torrecilla (José Joaquin).— Torrecilla (Manuel).—Torrecilla Toledo (Manuel).
Notarios.—Camuñas (Juan de Mata).—Lopez (Jacinto). — Risueño (Pedro José).—Sanchez (José M.).
Pirotécnicos.-Moreno Jimenez (Domingo).—Moreno (Venancio).
Posaderos.—Aguirre (Juan de M.). —Escribano (Viuda de).—Medina (Miguel).—Medina (Pascual).
Procuradores. — Moreno (José).— Saiz (Enrique).
Tejedores.—Martinez (Apolinar).— Villanueva (Angel).
Tejidos, quincalla y ultramarinos.— Castanes (Manuel).—Guijarro (Domingo Juan).— Guijarro (José Julian). — Martinez (Antonio).— Moreno (Julian).— Tebar (Millan).
Veterinarios.—Rada Aguirre (Pedro).—Saiz Maldonado (Matías), *subd.*— Valverde (Estéban).
Zapateros.—Calvo (José).—Carrasco (Manuel).—Estero (Juan José). —Martinez (Manuel). — Navarro (Vicente).

Agregados.

PEDRO.—Ald. sit. á 15,2 kilóm. de S. Clemente.
SANTIAGO DE LA TORRE.—V. sit. á 16,6 kilóm. de S. Clemente.

Fig. nº 187. BN. Anuario del Comercio…, pp. 1090, año de **1887**:

Partido de San Clemente con 4.071 habitantes.
Abogados: D. Joaquín y D. Carlos Risueño Briz, D. Santiago Risueño de Pradas.
D. Lino Girón Alarcón (Ver Fig. nº 1004. Cementerio Municipal).
Notario: D. Pedro José Risueño de Pradas.
Médico: D. Manuel Benítez Girón.

DOS Farmacias:
-D. Sebastián Caro y Cambronero (Subdelegado del Partido),
-D. José Benítez Girón.



Fig. nº 188. *"D. Lino Girón Alarcón, Abogado (1848-20 de febrero de 1924)".*
Cementerio Municipal.

[161] *Los Avisos Sanitarios*, año XI, nº 21, pp. 32, 30 de julio de 1887.

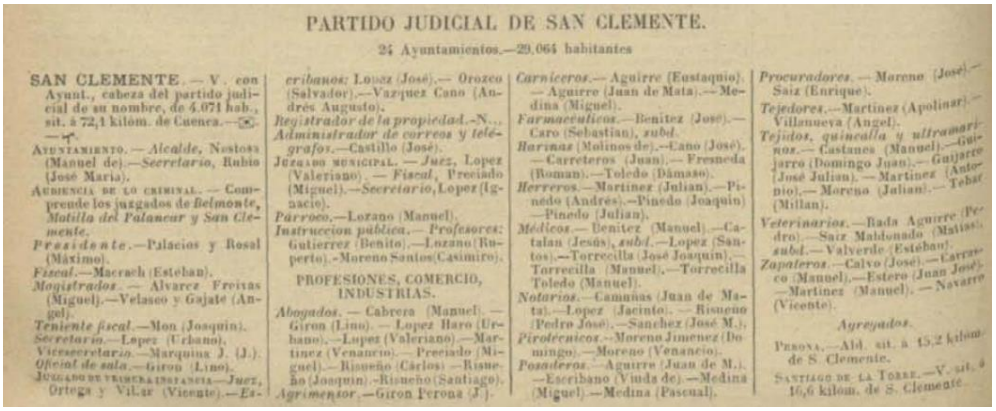
En 1887, ejercía el médico-cirujano **D. Manuel Benítez Girón** (1847-17 de septiembre de 1903, a la edad de 56 años), casado con Dña. Pelegrina (o Peregrina) Collado Fernández (1846-23 de mayo de 1939); siendo enterrado en el Cementerio Municipal de San Clemente:



Fig. nº 189. *"**D. Manuel Benítez Girón*** (1847-1903)*, Médico-cirujano. Falleció el 17 de septiembre de 1903, a la edad de 56 años".*



Fig. nº 190. D. Agustín Millán,
ejerciente en Honrubia, en 1888[162].



PARTIDO JUDICIAL DE SAN CLEMENTE.

24 Ayuntamientos.—29.064 habitantes

SAN CLEMENTE.—V. con Ayunt., cabeza del partido judicial de su nombre, de 4.071 hab., sit. á 72,1 kilóm. de Cuenca.—☒.—☎.

AYUNTAMIENTO.—*Alcalde*, Nostosa (Manuel de).—*Secretario*, Rubio (José María).

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL.—Comprende los juzgados de *Belmonte, Motilla del Palancar y San Clemente.*

Presidente.—Palacios y Rosal (Máximo).

Fiscal.—Macrach (Esteban).

Magistrados.—Alvarez Freitas (Miguel).—Velasco y Gajate (Angel).

Teniente fiscal.—Mon (Joaquín).

Secretario.—Lopez (Urbano).

Vicesecretario.—Marquina J. (J.).

Oficial de sala.—Giron (Lino).

JUZGADO DE VEREDA INFANTA.—*Juez*, Ortega y Villar (Vicente).—*Escribanos:* Lopez (José).—Orozco (Salvador).—Vazquez Cano (Andrés Augusto).

Registrador de la propiedad.—N...

Administrador de correos y telégrafos.—Castillo (José).

JUZGADO MUNICIPAL.—*Juez*, Lopez (Valeriano).—*Fiscal*, Preciado (Miguel).—*Secretario*, Lopez (Ignacio).

Párroco.—Lozano (Manuel).

Instruccion pública.—*Profesores:* Gutierrez (Benito).—Lozano (Ruperto).—Moreno Santos (Casimiro).

PROFESIONES, COMERCIO, INDUSTRIAS.

Abogados.—Cabrera (Manuel).—Giron (Lino).—Lopez Haro (Urbano).—Lopez (Valeriano).—Martinez (Venancio).—Preciado (Miguel).—Risueño (Cárlos).—Risueño (Joaquin).—Risueño (Santiago).

Agrimensor.—Giron Perona (J.).

Carniceros.—Aguirre (Eustaquio).—Aguirre (Juan de Mata).—Medina (Miguel).

Farmacéuticos.—Benitez (José).—Caro (Sebastian), *subd.*

Harinas (Molinos de).—Cano (José).—Carreteros (Juan).—Fresneda (Roman).—Toledo (Dámaso).

Herreros.—Martinez (Julian).—Pinedo (Andrés).—Pinedo (Joaquin).—Pinedo (Julian).

Médicos.—Benitez (Manuel).—Catalan (Jesús), *subd.*—Lopez (Santos).—Torrecilla (José Joaquin).—Torrecilla (Manuel).—Torrecilla Toledo (Manuel).

Notarios.—Camuñas (Juan de Mata).—Lopez (Jacinto).—Risueño (Pedro José).—Sanchez (José M.).

Pirotécnicos.—Moreno Jimenez (Domingo).—Moreno (Venancio).

Posaderos.—Aguirre (Juan de M.).—Escribano (Viuda de).—Medina (Miguel).—Medina (Pascual).

Procuradores.—Moreno (José).—Saiz (Enrique).

Tejedores.—Martinez (Apolinar).—Villanueva (Angel).

Tejidos, quincalla y ultramarinos.—Castanes (Manuel).—Guijarro (Domingo Juan).—Guijarro (José Julian).—Martinez (Antonio).—Moreno (Julian).—Tebar (Millan).

Veterinarios.—Bada Aguirre (Pedro).—Saiz Maldonado (Matías), *subd.*—Valverde (Esteban).

Zapateros.—Calvo (José).—Carrasco (Manuel).—Estero (Juan José).—Martinez (Manuel).—Navarro (Vicente).

Arrieros.

PERSONA.—Ald. sit. á 15,2 kilóm. de S. Clemente.

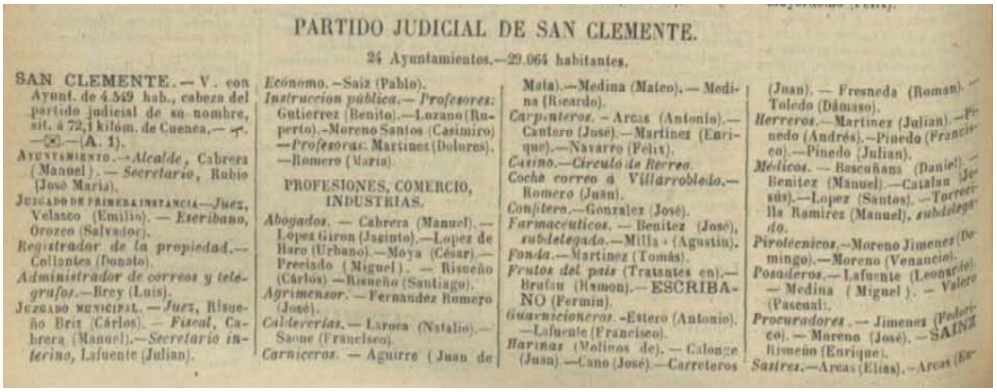
SANTIAGO DE LA TORRE.—V. sit. á 16,6 kilóm. de S. Clemente.

Fig. nº 191. BN. Anuario del Comercio…, pp. 1098, año de **1888**:
Alcalde: Manuel de Nostosa.
Secretario: José María Rubio.
Partido de San Clemente con 4.071 habitantes.
Abogados: D. Joaquín y D. Carlos Risueño Briz, D. Santiago Risueño de Pradas.
Notario: D. Pedro José Risueño de Pradas (a partir de este año ya no aparece en los Anuarios).

DOS Farmacias:
-D. Sebastián Caro y Cambronero (Subdelegado del Partido),
-D. José Benítez Girón.

---

[162] *Los Avisos Sanitarios*, año XII, nº 1, pp. 8, de 10 de enero de 1888.



PARTIDO JUDICIAL DE SAN CLEMENTE.

24 Ayuntamientos.—29.064 habitantes.

SAN CLEMENTE.—V. con Ayunt. de 4.549 hab., cabeza del partido judicial de su nombre, sit. á 72,1 kilóm. de Cuenca.—✝.—✉.—(A. 1).

AYUNTAMIENTO.—*Alcalde*, Cabrera (Manuel).—*Secretario*, Rubio (José María).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.—*Juez*, Velasco (Emilio).—*Escribano*, Orozco (Salvador).

Registrador de la propiedad.—Collantes (Donato).

Administrador de correos y telégrafos.—Brey (Luis).

JUZGADO MUNICIPAL.—*Juez*, Risueño Briz (Cárlos).—*Fiscal*, Cabrera (Manuel).—*Secretario interino*, Lafuente (Julian).

Ecónomo.—Saiz (Pablo).

Instruccion pública.—*Profesores:* Gutierrez (Benito).—Lozano (Ruperto).—Moreno Santos (Casimiro).—*Profesoras:* Martinez (Dolores).—Romero (María).

PROFESIONES, COMERCIO, INDUSTRIAS.

Abogados.—Cabrera (Manuel).—Lopez Giron (Jacinto).—Lopez de Haro (Urbano).—Moya (César).—Preciado (Miguel).—Risueño (Cárlos).—Risueño (Santiago).

Agrimensor.—Fernandez Romero (José).

Calderererías.—Larrea (Natalio).—Saone (Francisco).

Carniceros.—Aguirre (Juan de Mata).—Medina (Mateo).—Medina (Ricardo).

Carpinteros.—Arcas (Antonio).—Cantero (José).—Martinez (Enrique).—Navarro (Felix).

Casino.—*Círculo de Recreo.*

Coche correo á Villarrobledo.—Romero (Juan).

Confitero.—Gonzalez (José).

Farmacéuticos.—Benitez (José), *subdelegado.*—Milla (Agustin).

Fonda.—Martinez (Tomás).

Frutos del país (Traunntes en).—Brufau (Ramon).—ESCRIBANO (Fermin).

Guarnicioneros.—Estero (Antonio).—Lafuente (Francisco).

Harinas (Molinos de).—Calonge (Juan).—Cano (José).—Carreteros (Juan).—Fresneda (Roman).—Toledo (Dámaso).

Herreros.—Martinez (Julian).—Pinedo (Andrés).—Pinedo (Francisco).—Pinedo (Julian).

Médicos.—Bascuñana (Daniel).—Benitez (Manuel).—Catalan (Jesús).—Lopez (Santos).—Torrecilla Ramirez (Manuel), *subdelegado.*

Pirotécnicos.—Moreno Jimenez (Domingo).—Moreno (Venancio).

Posaderos.—Lafuente (Leoncio).—Medina (Miguel).—Valero (Pascual).

Procuradores.—Jimenez (Federico).—Moreno (José).—SAINZ Risueño (Enrique).

Sastres.—Arcas (Elías).—Arcas (Es-

Fig. nº 192. BN. Anuario del Comercio…, pp. 1358, año de **1894**:

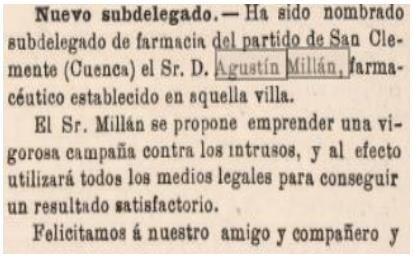
Alcalde: Manuel Cabrera.
Partido de San Clemente con 4.549 habitantes.
Secretario: **José María Rubio**.
Juez: D. Carlos Risueño Briz.
Abogados: D. Santiago Risueño de Pradas.

DOS Farmacias:
-D. José Benítez Girón (Subdelegado del Partido),
-y D. Agustín Millán y Pamora.

11. El farmacéutico **D. Agustín Millán y Pamora**, se encontraba establecido en San Clemente, al menos, de **1892** a 1899. Antes, ejercía en Honrubia, al menos, de 1876[163]-1891; siendo Subdelegado del Partido de San Clemente, al menos, de 1893[164] a 1899, cuando se encontraba en San Clemente.

Suscrito a la revista *La Farmacia Española*, al menos, de 1891 a 1899[165].

Fue nombrado Subdelegado de Farmacia del Partido de San Clemente, en mayo de 1893, y entre sus objetivos estaba el de luchar enérgicamente contra los intrusos[166].



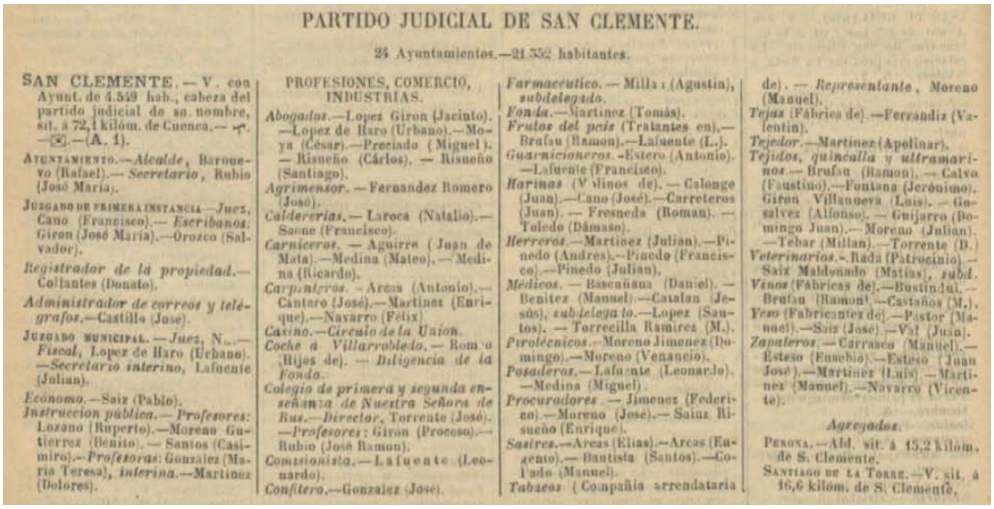
Nuevo subdelegado.—Ha sido nombrado subdelegado de farmacia del partido de San Clemente (Cuenca) el Sr. D. Agustín Millán, farmacéutico establecido en aquella villa.

El Sr. Millán se propone emprender una vigorosa campaña contra los intrusos, y al efecto utilizará todos los medios legales para conseguir un resultado satisfactorio.

Felicitamos á nuestro amigo y compañero y

Fig. nº 193. D. Agustín Millán, Subdelegado de Farmacia del Partido de San Clemente.

163 *La Farmacia Española,* año VIII, nº 44, pp. 6, de 2 de noviembre de 1876.
164 *La Farmacia Española*, año XXV, nº 18, pp. 9, 4 de mayo de 1893.
165 *La Farmacia Española*, año XXIII, nº 2, pp. 11, de 8 de enero de 1891; ídem, año XXIV, nº 31, pp. 11, de 4 de agosto de 1892; ídem, año XXV, nº 27, pp. 12, de 6 de julio de 1893; ídem, año XXVII, nº 34, pp. 11, de 22 de agosto de 1895; ídem, año XXIX, nº 17, pp. 4, de 29 de abril de 1897; ídem, año XXX, nº 25, pp. 10, de 23 de junio de 1898; e ídem, año XXXI, nº 8, pp. 11, de 23 de febrero de 1899.
166 *La Farmacia Española*, año XXV, nº 18, pp. 9-11, de 4 de mayo de 1893.



PARTIDO JUDICIAL DE SAN CLEMENTE.

24 Ayuntamientos.—21.352 habitantes.

SAN CLEMENTE. — V. con Ayunt. de 4.549 hab., cabeza del partido judicial de su nombre, sit. á 72,1 kilóm. de Cuenca.— ☞.—✉.—(A. 1).

AYUNTAMIENTO.—*Alcalde*, Barnuevo (Rafael).—*Secretario*, Rubio (José María).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA—*Juez*, Cano (Francisco).—*Escribanos*: Giron (José María).—Orozco (Salvador).

Registrador de la propiedad.—Collantes (Donato).

Administrador de correos y telégrafos.—Castillo (José).

JUZGADO MUNICIPAL.—*Juez*, N...—*Fiscal*, Lopez de Haro (Urbano).—*Secretario interino*, Lafuente (Julian).

Economo.—Saiz (Pablo).

Instruccion pública.—*Profesores:* Lozano (Ruperto).—Moreno Gutierrez (Benito).—Santos (Casimiro).—*Profesoras:* Gonzalez (Maria Teresa), *interina.*—Martinez (Dolores).

PROFESIONES, COMERCIO, INDUSTRIAS.

Abogados.—Lopez Giron (Jacinto).—Lopez de Haro (Urbano).—Moya (César).—Preciado (Miguel).—Risueño (Cárlos).—Risueño (Santiago).

Agrimensor.—Fernandez Romero (José).

Caldererías.—Laroca (Natalio).—Saone (Francisco).

Carniceros.—Aguirre (Juan de Mata).—Medina (Mateo).—Medina (Ricardo).

Carpinteros.—Arcas (Antonio).—Cantero (José).—Martinez (Enrique).—Navarro (Félix).

Casino.—*Circulo de la Union.*

Coche á Villarrobledo.—Romero (Hijos de). — *Diligencia de la Fonda.*

Colegio de primera y segunda enseñanza de Nuestra Señora de Rus.—*Director*, Torrente (José).—*Profesores:* Giron (Proceso).—Rubio (José Ramon).

Comisionista.—Lafuente (Leonardo).

Confitero.—Gonzalez (José).

Farmacéutico.—Millan (Agustin), *subdelegado.*

Fonda.—Martinez (Tomás).

Frutos del país (Tratantes en).—Brufau (Ramon).—Lafuente (L.).

Guarnicioneros.—Estero (Antonio).—Lafuente (Francisco).

Harinas (Vinos de).—Calonge (Juan).—Cano (José).—Carreteros (Juan).—Fresneda (Roman).—Toledo (Dámaso).

Herreros.—Martinez (Julian).—Pinedo (Andrés).—Pinedo (Francisco).—Pinedo (Julian).

Médicos.—Bascuñana (Daniel).—Benitez (Manuel).—Catalan (Jesús), *subdelegado.*—Lopez (Santos).—Torrecilla Ramirez (M.).

Pirotécnicos.—Moreno Jimenez (Domingo).—Moreno (Venancio).

Posaderos.—Lafuente (Leonardo).—Medina (Miguel).

Procuradores.—Jimenez (Federico).—Moreno (José).—Saiz Risueño (Enrique).

Sastres.—Arcas (Elias).—Arcas (Eugenio).—Bautista (Santos).—Colado (Manuel).

Tabacos (Compañía arrendataria de). — *Representante*, Moreno (Manuel).

Tejas (Fábricas de).—Ferrandiz (Valentin).

Tejedor.—Martinez (Apolinar).

Tejidos, quincalla y ultramarinos.—Brufau (Ramon).—Calvo (Faustino).—Fontana (Jerónimo).—Giron Villanueva (Luis).—Gonzalvez (Alfonso).—Guijarro (Domingo Juan).—Moreno (Julian).—Tebar (Millan).—Torrente (D.).

Veterinarios.—Rada (Patrocinio).—Saiz Maldonado (Matías), *subd.*

Vinos (Fábricas de).—Bustindui.—Brufau (Ramon).—Castaños (M.).

Yeso (Fabricantes de).—Pastor (Manuel).—Saiz (José).—Val (Juan).

Zapateros.—Carrasco (Manuel).—Esteso (Eusebio).—Esteso (Juan José).—Martinez (Luis).—Martinez (Manuel).—Navarro (Vicente).

Agregados.

PERSONA.—Ald. sit. á 15,2 kilóm. de S. Clemente.

SANTIAGO DE LA TORRE.—V. sit. á 16,6 kilóm. de S. Clemente.

Fig. nº 194. BN. Anuario del Comercio…, pp. 1340, año de **1897**:

Alcalde: Rafael Barnuevo.

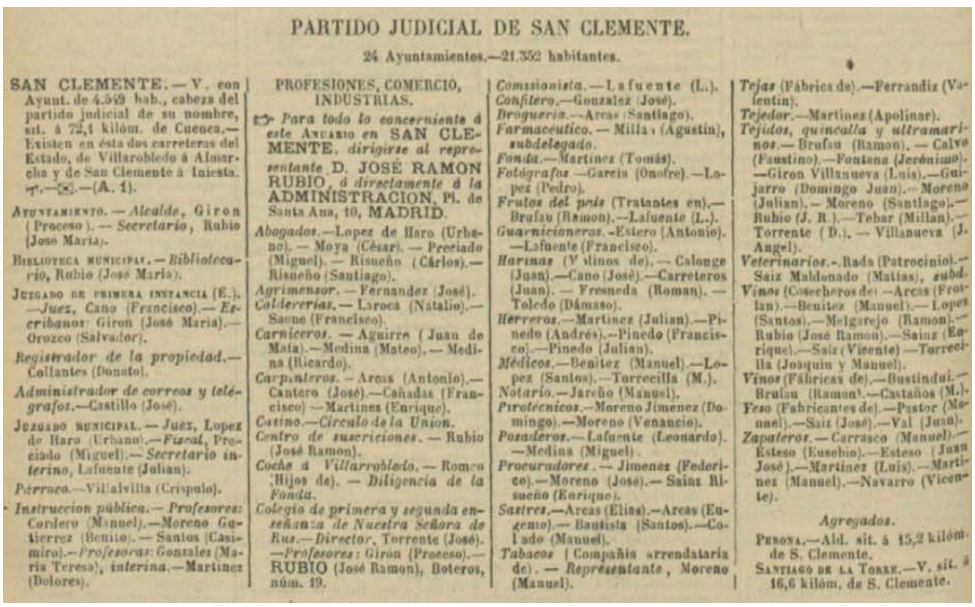
Partido de San Clemente con **4.549 habitantes**.

Secretario: José María Rubio.

Abogados: D. Carlos Risueño Briz, D. Santiago Risueño de Pradas.

UNA Farmacia:

- D. Agustín Millán y Pamora (Subdelegado del Partido).



PARTIDO JUDICIAL DE SAN CLEMENTE.

24 Ayuntamientos.—21.352 habitantes.

SAN CLEMENTE. — V. con Ayunt. de 4.549 hab., cabeza del partido judicial de su nombre, sit. á 72,1 kilóm. de Cuenca.— Existen en ésta dos carreteras del Estado, de Villarobledo á Almarcha y de San Clemente á Iniesta. ☞.—✉.—(A. 1).

AYUNTAMIENTO.—*Alcalde*, Giron (Proceso).—*Secretario*, Rubio (José María).

BIBLIOTECA MUNICIPAL.—*Bibliotecario*, Rubio (José María).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA (E.).—*Juez*, Cano (Francisco).—*Escribanos*: Giron (José María).—Orozco (Salvador).

Registrador de la propiedad.—Collantes (Donato).

Administrador de correos y telégrafos.—Castillo (José).

JUZGADO MUNICIPAL.—*Juez*, Lopez de Haro (Urbano).—*Fiscal*, Preciado (Miguel).—*Secretario interino*, Lafuente (Julian).

Párroco.—Villalvilla (Crispulo).

Instruccion pública.—*Profesores:* Cordero (Manuel).—Moreno Gutierrez (Benito).—Santos (Casimiro).—*Profesoras:* Gonzales (Maria Teresa), *interina.*—Martinez (Dolores).

PROFESIONES, COMERCIO, INDUSTRIAS.

☞ *Para todo lo concerniente á este* ANUARIO *en* SAN CLEMENTE, *dirigirse al representante* D. JOSÉ RAMON RUBIO, *ó directamente á la* ADMINISTRACION, Pl. de Santa Ana, 10, MADRID.

Abogados.—Lopez de Haro (Urbano).—Moya (César).—Preciado (Miguel).—Risueño (Cárlos).—Risueño (Santiago).

Agrimensor.—Fernandez (José).

Caldererías.—Laroca (Natalio).—Saone (Francisco).

Carniceros.—Aguirre (Juan de Mata).—Medina (Mateo).—Medina (Ricardo).

Carpinteros.—Arcas (Antonio).—Cantero (José).—Cañadas (Francisco).—Martinez (Enrique).

Casino.—*Circulo de la Union.*

Centro de suscriciones.—Rubio (José Ramon).

Coche á Villarrobledo.—Romero (Hijos de). — *Diligencia de la Fonda.*

Colegio de primera y segunda enseñanza de Nuestra Señora de Rus.—*Director*, Torrente (José).—*Profesores:* Giron (Proceso).—RUBIO (José Ramon), Boteros, núm. 19.

Comisionista.—Lafuente (L.).

Confitero.—Gonzalez (José).

Droguería.—Arcas (Santiago).

Farmacéutico.—Millan (Agustin), *subdelegado.*

Fonda.—Martinez (Tomás).

Fotógrafos.—Garcia (Onofre).—Lopez (Pedro).

Frutos del país (Tratantes en).—Brufau (Ramon).—Lafuente (L.).

Guarnicioneros.—Estero (Antonio).—Lafuente (Francisco).

Harinas (Vinos de).—Calonge (Juan).—Cano (José).—Carreteros (Juan).—Fresneda (Roman).—Toledo (Dámaso).

Herreros.—Martinez (Julian).—Pinedo (Andrés).—Pinedo (Francisco).—Pinedo (Julian).

Médicos.—Benitez (Manuel).—Lopez (Santos).—Torrecilla (M.).

Notario.—Jareño (Manuel).

Pirotécnicos.—Moreno Jimenez (Domingo).—Moreno (Venancio).

Posaderos.—Lafuente (Leonardo).—Medina (Miguel).

Procuradores.—Jimenez (Federico).—Moreno (José).—Saiz Risueño (Enrique).

Sastres.—Arcas (Elias).—Arcas (Eugenio).—Bautista (Santos).—Colado (Manuel).

Tabacos (Compañía arrendataria de). — *Representante*, Moreno (Manuel).

Tejas (Fábricas de).—Ferrandiz (Valentin).

Tejedor.—Martinez (Apolinar).

Tejidos, quincalla y ultramarinos.—Brufau (Ramon).—Calvo (Faustino).—Fontana (Jerónimo).—Giron Villanueva (Luis).—Guijarro (Domingo Juan).—Moreno (Julian).—Moreno (Santiago).—Rubio (J. R.).—Tebar (Millan).—Torrente (D.).—Villanueva (J. Angel).

Veterinarios.—Rada (Patrocinio).—Saiz Maldonado (Matías), *subd.*

Vinos (Cosecheros de).—Arcas (Froilan).—Benitez (Manuel).—Lopez (Santos).—Melgarejo (Ramon).—Rubio (José Ramon).—Sainz (Enrique).—Saiz (Vicente).—Torrecilla (Joaquin y Manuel).

Vinos (Fábricas de).—Bustindui.—Brufau (Ramon).—Castaños (M.).

Yeso (Fabricantes de).—Pastor (Manuel).—Saiz (José).—Val (Juan).

Zapateros.—Carrasco (Manuel).—Esteso (Eusebio).—Esteso (Juan José).—Martinez (Luis).—Martinez (Manuel).—Navarro (Vicente).

Agregados.

PERSONA.—Ald. sit. á 15,2 kilóm. de S. Clemente.

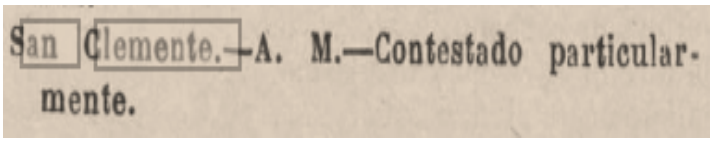
SANTIAGO DE LA TORRE.—V. sit. á 16,6 kilóm. de S. Clemente.

Fig. nº 195. Anuario de **1898**. **Alcalde: Proceso Girón.**

Secretario y Bibliotecario: José María Rubio//Profesor del COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DE RUS de 1ª y 2ª Enseñanza: José Ramón Rubio (Boteros, nº 19).

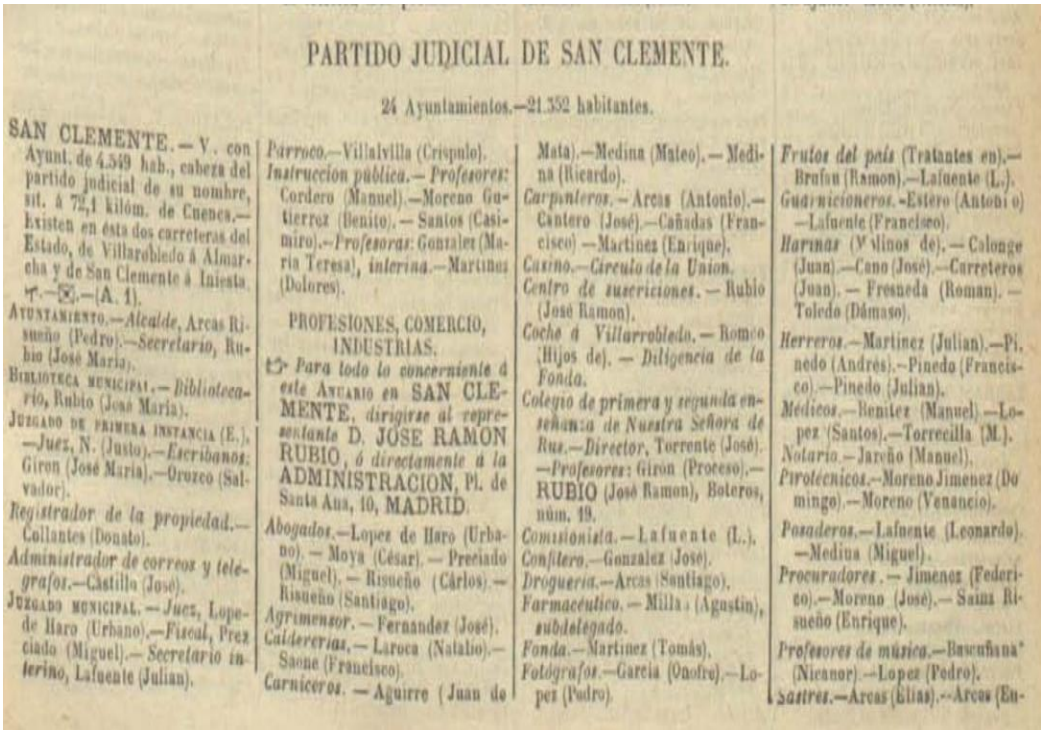
Abogados: D. Carlos Risueño Briz, D. Santiago Risueño de Pradas.

FARMACÉUTICO: D. Agustín Millán, Subdelegado.



San Clemente.—A. M.—Contestado particularmente.

Fig. nº 196. Farmacéutico D. Agustín Millán y Pamora, año de 1899[167].



PARTIDO JUDICIAL DE SAN CLEMENTE.

24 Ayuntamientos.—21.352 habitantes.

SAN CLEMENTE.—V. con Ayunt. de 4.549 hab., cabeza del partido judicial de su nombre, sit. á 72,1 kilóm. de Cuenca.—Existen en ésta dos carreteras del Estado, de Villarrobledo á Almarcha y de San Clemente á Iniesta. ☎.—✉.—[A. 1].

AYUNTAMIENTO.—*Alcalde*, Arcas Risueño (Pedro).—*Secretario*, Rubio (José María).

BIBLIOTECA MUNICIPAL.—*Bibliotecario*, Rubio (José María).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA (E.).—*Juez*, N. (Justo).—*Escribanos*: Giron (José María).—Orozco (Salvador).

Registrador de la propiedad.—Collantes (Donato).

Administrador de correos y telégrafos.—Castillo (José).

JUZGADO MUNICIPAL.—*Juez*, Lopez de Haro (Urbano).—*Fiscal*, Preciado (Miguel).—*Secretario interino*, Lafuente (Julian).

Párroco.—Villalvilla (Crispulo).

Instruccion pública.—*Profesores*: Cordero (Manuel).—Moreno Gutierrez (Benito).—Santos (Casimiro).—*Profesoras*: Gonzalez (María Teresa), *interina*.—Martinez (Dolores).

PROFESIONES, COMERCIO, INDUSTRIAS.

☞ *Para todo lo concerniente á este* ANUARIO *en* SAN CLEMENTE, *dirigirse al representante* D. JOSE RAMON RUBIO, *ó directamente á la* ADMINISTRACION, Pl. de Santa Ana, 10, MADRID.

Abogados.—Lopez de Haro (Urbano).—Moya (César).—Preciado (Miguel).—Risueño (Cárlos).—Risueño (Santiago).

Agrimensor.—Fernandez (José).

Caldererías.—Laroca (Natalio).—Saone (Francisco).

Carniceros.—Aguirre (Juan de Mata).—Medina (Mateo).—Medina (Ricardo).

Carpinteros.—Arcas (Antonio).—Cantero (José).—Cañadas (Francisco).—Martinez (Enrique).

Casino.—*Círculo de la Union.*

Centro de suscriciones.—Rubio (José Ramon).

Coche á Villarrobledo.—Romero (Hijos de).—*Diligencia de la Fonda.*

Colegio de primera y segunda enseñanza de Nuestra Señora de Rus.—*Director*, Torrente (José).—*Profesores*: Giron (Proceso).—RUBIO (José Ramon), Boteros, núm. 19.

Comisionista.—Lafuente (L.).

Confitero.—Gonzalez (José).

Droguería.—Arcas (Santiago).

Farmacéutico.—Millan (Agustin), *subdelegado*.

Fonda.—Martinez (Tomás).

Fotógrafos.—Garcia (Onofre).—Lopez (Pedro).

Frutos del país (Tratantes en).—Brufau (Ramon).—Lafuente (L.).

Guarnicioneros.—Estero (Antonio).—Lafuente (Francisco).

Harinas (Molinos de).—Calonge (Juan).—Cano (José).—Carreteros (Juan).—Fresneda (Roman).—Toledo (Dámaso).

Herreros.—Martinez (Julian).—Pinedo (Andrés).—Pinedo (Francisco).—Pinedo (Julian).

Médicos.—Benitez (Manuel).—Lopez (Santos).—Torrecilla (M.).

Notario.—Jareño (Manuel).

Pirotécnicos.—Moreno Jimenez (Domingo).—Moreno (Venancio).

Posaderos.—Lafuente (Leonardo).—Medina (Miguel).

Procuradores.—Jimenez (Federico).—Moreno (José).—Saiz Risueño (Enrique).

Profesores de música.—Basculiana (Nicanor).—Lopez (Pedro).

Sastres.—Arcas (Elías).—Arcas (En-

Fig. nº 197. Anuario de **1899**.

Alcalde: Pedro Arcas Risueño.

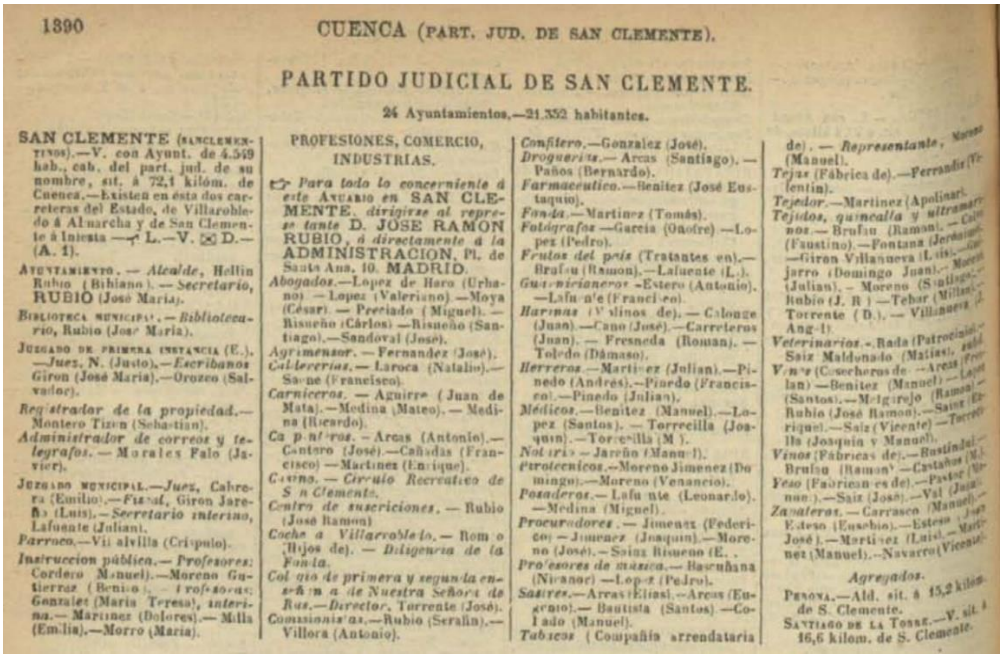
Secretario y Bibliotecario: **José María Rubio**.

FARMACÉUTICO: D. Agustín Millán y Pamora, Subdelegado.

Abogados: D. Carlos Risueño Briz, D. Santiago Risueño de Pradas.

12. En **1900**, existía una única Farmacia legal en San Clemente, ubicada en la calle Boteros, según el Colegio de Farmacéuticos de Cuenca[168]; correspondiente a D. José Eustaquio Benítez Girón.

[167] *La Farmacia Española*, año XXXI, nº 8, pp. 11, de 23 de febrero de 1899.
[168] *La Farmacia Española*, año XI, nº 10, pp. 4, de 5 de abril de 1900.



1890 CUENCA (PART. JUD. DE SAN CLEMENTE).

PARTIDO JUDICIAL DE SAN CLEMENTE.

24 Ayuntamientos.—21.352 habitantes.

SAN CLEMENTE (SANCLEMENTINOS).—V. con Ayunt. de 4.549 hab., cab. del part. jud. de su nombre, sit. á 72,1 kilóm. de Cuenca.—Existen en ésta dos carreteras del Estado, de Villarrobledo á Almansa y de San Clemente á Iniesta —✝ L.—V. ✉ D.—(A. 1).

AYUNTAMIENTO. — *Alcalde*, Hellín Rubio (Bibiano). — *Secretario*, RUBIO (José María).

BIBLIOTECA MUNICIPAL. — *Bibliotecario*, Rubio (José María).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA (E.). —*Juez*, N. (Justo).—*Escribanos*: Giron (José María).—Orozco (Salvador).

Registrador de la propiedad.—Montero Tizon (Sebastian).

Administrador de correos y telégrafos. — Morales Falo (Javier).

JUZGADO MUNICIPAL.—*Juez*, Cabrera (Emilio).—*Fiscal*, Giron Jarreño (Luis).—*Secretario interino*, Lafuente (Juliani).

Parroco.—Villalvilla (Crispulo).

Instruccion pública.— *Profesores*: Cordero (Manuel).—Moreno Gutierrez (Benito). — *Profesoras*: Gonzalez (María Teresa), *interina*.— Martinez (Dolores).— Milla (Emilia).—Morro (María).

PROFESIONES, COMERCIO, INDUSTRIAS.

☞ *Para todo lo concerniente á este* ANUARIO *en* SAN CLEMENTE, *dirigirse al representante* D. JOSÉ RAMON RUBIO, *ó directamente á la* ADMINISTRACION, Pl. de Santa Ana, 10. MADRID.

Abogados.—Lopez de Haro (Urbano). — Lopez (Valeriano).—Moya (César). — Preciado (Miguel). — Risueño (Cárlos).—Risueño (Santiago).—Sandoval (José).

Agrimensor. — Fernandez (José).

Calcererias. — Laroca (Natalio).—Saone (Francisco).

Carniceros. — Aguirre (Juan de Mata).—Medina (Mateo). — Medina (Ricardo).

Carpinteros. — Arcas (Antonio).—Cantero (José).—Cañadas (Francisco) —Martinez (Enrique).

Casino. — *Circulo Recreativo de S n Clemente.*

Centro de suscriciones. — Rubio (José Ramon).

Coche á Villarrobledo, — Romero (Hijos de). — *Diligencia de la Fonda.*

Colegio de primera y segunda enseñanza de Nuestra Señora de Ros.—*Director*, Torrente (José).

Comisionistas.—Rubio (Serafin).—Villora (Antonio).

Confitero.—Gonzalez (José).

Droguerias.— Arcas (Santiago). — Paños (Bernardo).

Farmaceutico.—Benitez (José Eustaquio).

Fonda.—Martinez (Tomás).

Fotógrafos.—Garcia (Onofre).—Lopez (Pedro).

Frutos del pais (Tratantes en).—Brufau (Ramon).—Lafuente (L.).

Guarnicioneros.—Estero (Antonio). —Lafuente (Francisco).

Harinas (Molinos de). — Calonge (Juan).—Cano (José).—Carreteros (Juan). — Fresneda (Roman). — Toledo (Dámaso).

Herreros.—Martinez (Julian).—Pinedo (Andrés).—Pinedo (Francisco).—Pinedo (Julian).

Médicos.—Benitez (Manuel).—Lopez (Santos). — Torrecilla (Joaquin).—Torrecilla (M.).

Notarios.—Jareño (Manuel).

Pirotécnicos.—Moreno Jimenez (Domingo).—Moreno (Venancio).

Posaderos.—Lafuente (Leonardo). —Medina (Miguel).

Procuradores. — Jimenez (Federico) —Jimenez (Joaquin).—Moreno (José).—Sainz Risueno (E.).

Profesores de música.—Bascuñana (Nicanor) —Lopez (Pedro).

Sastres.—Arcas (Elias).—Arcas (Eugenio).— Bautista (Santos).—Colado (Manuel).

Tabicos (Compañía arrendataria de). — *Representante*, Moreno (Manuel).

Tejas (Fábrica de).—Ferrandiz (Valentin).

Tejedor.—Martinez (Apolinar).

Tejidos, quincalla y ultramarinos.— Brufau (Ramon). — Calvo (Faustino).—Fontana (Jerónimo). —Giron Villanueva (Luis).—Guijarro (Domingo Juan).—Moreno (Julian).—Moreno (Santiago).—Rubio (J. R.)—Tebar (Millan).—Torrente (D.).— Villanueva (J. Angel).

Veterinarios.—Rada (Patrocinio).—Saiz Maldonado (Matías), *subd.*

Vinos (Cosecheros de).—Arcas (Froilan) —Benitez (Manuel).— Lopez (Santos).—Melgarejo (Ramon).—Rubio (José Ramon).—Saiz (Enrique).—Saiz (Vicente) —Torrecilla (Joaquin y Manuel).

Vinos (Fábricas de).—Bastindui.—Brufau (Ramon) —Castaños (M.).

Yeso (Fabricantes de).—Pastor (Manuel).—Saiz (José).—Val (Juan).

Zapateros. — Carrasco (Manuel).—Esteso (Eusebio).—Esteso (Juan José).—Martinez (Luis).—Martinez (Manuel).—Navarro (Vicente).

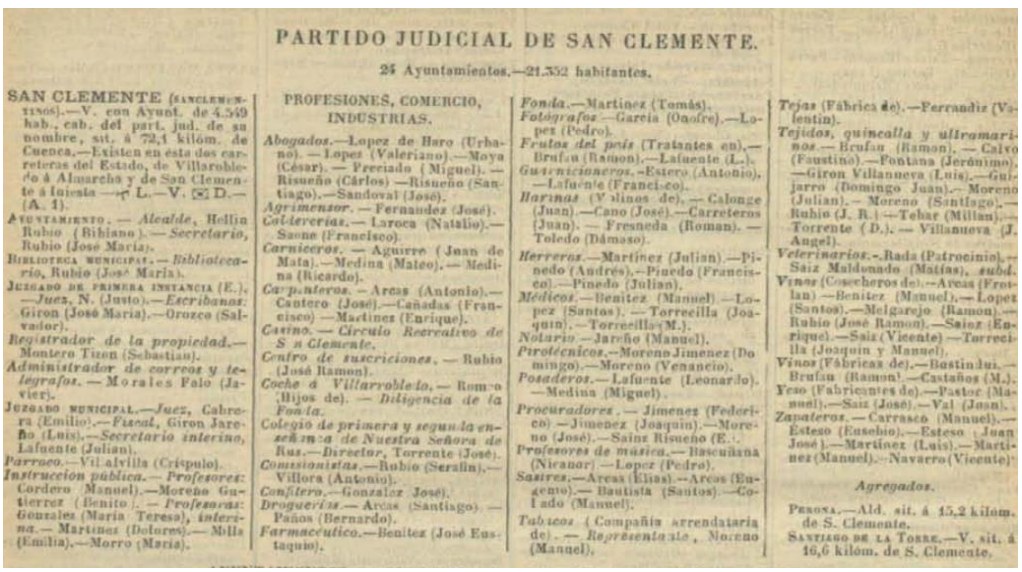
Agregados.

PERSONA.—Ald. sit. á 15,2 kilóm. de S. Clemente.

SANTIAGO DE LA TORRE.—V. sit. á 16,6 kilóm. de S. Clemente.

Fig. nº 198. Anuario de **1900**:

Farmacia de D. José Eustaquio Benítez Girón.
Alcalde: Bibiano Hellín Rubio, de 1900 a 1901.
Secretario y Bibliotecario: José María Rubio.
Abogados: D. Carlos Risueño Briz, D. Santiago Risueño de Pradas.



PARTIDO JUDICIAL DE SAN CLEMENTE.

24 Ayuntamientos.—21.352 habitantes.

SAN CLEMENTE (SANCLEMENTINOS).—V. con Ayunt. de 4.549 hab., cab. del part. jud. de su nombre, sit. á 72,1 kilóm. de Cuenca.—Existen en ésta dos carreteras del Estado, de Villarrobledo á Almansa y de San Clemente á Iniesta —✝ L.—V. ✉ D.—(A. 1).

AYUNTAMIENTO. — *Alcalde*, Hellín Rubio (Bibiano). — *Secretario*, Rubio (José María).

BIBLIOTECA MUNICIPAL. — *Bibliotecario*, Rubio (José María).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA (E.). —*Juez*, N. (Justo).—*Escribanos*: Giron (José María).—Orozco (Salvador).

Registrador de la propiedad.—Montero Tizon (Sebastian).

Administrador de correos y telégrafos. — Morales Falo (Javier).

JUZGADO MUNICIPAL.—*Juez*, Cabrera (Emilio).—*Fiscal*, Giron Jarreño (Luis).—*Secretario interino*, Lafuente (Juliani).

Parroco.—Villalvilla (Crispulo).

Instruccion pública.— *Profesores*: Cordero (Manuel).—Moreno Gutierrez (Benito). — *Profesoras*: Gonzalez (María Teresa), *interina*.— Martinez (Dolores).— Milla (Emilia).—Morro (María).

PROFESIONES, COMERCIO, INDUSTRIAS.

Abogados.—Lopez de Haro (Urbano). — Lopez (Valeriano).—Moya (César). — Preciado (Miguel). — Risueño (Cárlos) —Risueño (Santiago).—Sandoval (José).

Agrimensor. — Fernandez (José).

Calcererias. — Laroca (Natalio).—Saone (Francisco).

Carniceros. — Aguirre (Juan de Mata).—Medina (Mateo). — Medina (Ricardo).

Carpinteros. — Arcas (Antonio).—Cantero (José).—Cañadas (Francisco) —Martinez (Enrique).

Casino. — *Circulo Recreativo de S n Clemente.*

Centro de suscriciones. — Rubio (José Ramon).

Coche á Villarrobledo, — Romero (Hijos de). — *Diligencia de la Fonda.*

Colegio de primera y segunda enseñanza de Nuestra Señora de Ros.—*Director*, Torrente (José).

Comisionistas.—Rubio (Serafin).—Villora (Antonio).

Confitero.—Gonzalez (José).

Droguerias.— Arcas (Santiago). — Paños (Bernardo).

Farmaceutico.—Benitez (José Eustaquio).

Fonda.—Martinez (Tomás).

Fotógrafos.—Garcia (Onofre).—Lopez (Pedro).

Frutos del pais (Tratantes en).—Brufau (Ramon).—Lafuente (L.).

Guarnicioneros.—Estero (Antonio). —Lafuente (Francisco).

Harinas (Molinos de). — Calonge (Juan).—Cano (José).—Carreteros (Juan). — Fresneda (Roman). — Toledo (Dámaso).

Herreros.—Martinez (Julian).—Pinedo (Andrés).—Pinedo (Francisco).—Pinedo (Julian).

Médicos.—Benitez (Manuel).—Lopez (Santos). — Torrecilla (Joaquin).—Torrecilla (M.).

Notarios.—Jareño (Manuel).

Pirotécnicos.—Moreno Jimenez (Domingo).—Moreno (Venancio).

Posaderos.—Lafuente (Leonardo). —Medina (Miguel).

Procuradores. — Jimenez (Federico) —Jimenez (Joaquin).—Moreno (José).—Sainz Risueno (E.).

Profesores de música.—Bascuñana (Nicanor) —Lopez (Pedro).

Sastres.—Arcas (Elias).—Arcas (Eugenio).— Bautista (Santos).—Colado (Manuel).

Tabicos (Compañía arrendataria de). — *Representante*, Moreno (Manuel).

Tejas (Fábrica de).—Ferrandiz (Valentin).

Tejidos, quincalla y ultramarinos.— Brufau (Ramon). — Calvo (Faustino).—Fontana (Jerónimo). —Giron Villanueva (Luis).—Guijarro (Domingo Juan).—Moreno (Julian).—Moreno (Santiago).—Rubio (J. R.)—Tebar (Millan).—Torrente (D.).— Villanueva (J. Angel).

Veterinarios.—Rada (Patrocinio).—Saiz Maldonado (Matías), *subd.*

Vinos (Cosecheros de).—Arcas (Froilan) —Benitez (Manuel).— Lopez (Santos).—Melgarejo (Ramon).—Rubio (José Ramon).—Saiz (Enrique).—Saiz (Vicente) —Torrecilla (Joaquin y Manuel).

Vinos (Fábricas de).—Bastindui.—Brufau (Ramon) —Castaños (M.).

Yeso (Fabricantes de).—Pastor (Manuel).—Saiz (José).—Val (Juan).

Zapateros. — Carrasco (Manuel).—Esteso (Eusebio).—Esteso (Juan José).—Martinez (Luis).—Martinez (Manuel).—Navarro (Vicente).

Agregados.

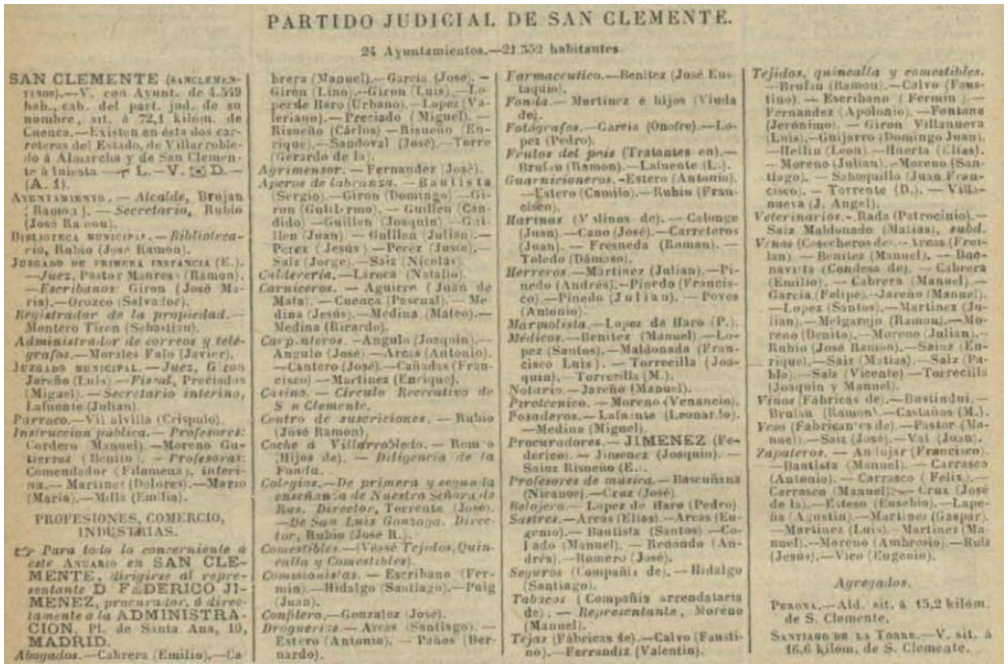
PERSONA.—Ald. sit. á 15,2 kilóm. de S. Clemente.

SANTIAGO DE LA TORRE.—V. sit. á 16,6 kilóm. de S. Clemente.

Fig. nº 199. Anuario de **1901**. **Alcalde: Bibiano Hellín Rubio**.

Secretario y Bibliotecario: José María Rubio.
Abogados: D. Carlos Risueño Briz, D. Santiago Risueño de Pradas.

Farmacia de D. José Eustaquio Benítez.
Casino: ***Centro Recreativo de San Clemente***.



PARTIDO JUDICIAL DE SAN CLEMENTE.

24 Ayuntamientos.—21.352 habitantes.

SAN CLEMENTE (SANCLEMENTINOS).—V. con Ayunt. de 4.579 hab., cab. del part. jud. de su nombre, sit. á 72,1 kilóm. de Cuenca.—Existen en ésta dos carreteras del Estado, de Villarrobledo á Almansa y de San Clemente á Iniesta —┬ L.—V. ✉ D.—(A. 1).

AYUNTAMIENTO.—*Alcalde*, Brujan (Ramon). —*Secretario*, Rubio (José Ramon).

BIBLIOTECA MUNICIPAL.—*Bibliotecario*, Rubio (José Ramon).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA (E.).—*Juez*, Pastor Manres (Ramon). —*Escribanos*: Giron (José María).—Orozco (Salvador).

Registrador de la propiedad.—Montero Tison (Sebastian).

Administrador de correos y telégrafos.—Morales Palo (Javier).

JUZGADO MUNICIPAL.—*Juez*, Giron Jareño (Luis).—*Fiscal*, Preciados (Miguel).—*Secretario interino*, Lafuente (Julian).

Párroco.—Vil alvilla (Crispulo).

Instruccion pública.—*Profesores*: Cordero (Manuel).—Moreno Gutierrez (Benito).—*Profesoras*: Comendador (Filomena), *interina*.—Martinez (Dolores).—Mazo (María).—Milla (Emilia).

PROFESIONES, COMERCIO, INDUSTRIAS.

☞ *Para todo lo concerniente á este* ANUARIO *en* SAN CLEMENTE, *dirigirse al representante* D. FEDERICO JIMENEZ, *procurador, ó directamente á la* ADMINISTRACION, Pl. de Santa Ana, 10, MADRID.

Abogados.—Cabrera (Emilio).—Cabrera (Manuel).—Garcia (José).—Giron (Lino).—Giron (Luis).—Lopez de Haro (Urbano).—Lopez (Valeriano).—Preciado (Miguel).—Risueño (Cárlos).—Risueño (Enrique).—Sandoval (José).—Torre (Gerardo de la).

Agrimensor.—Fernandez (José).

Aperos de labranza.—Bautista (Sergio).—Giron (Domingo).—Giron (Guillermo).—Guillen (Cándido).—Guillen (Joaquin).—Guillen (Juan).—Guillen (Julian).—Perez (Jesús).—Perez (Justo).—Saiz (Jorge).—Saiz (Nicolás).

Calderería.—Laroca (Natalio).

Carniceros.—Aguirre (Juan de Mata).—Cuenca (Pascual).—Medina (Jesús).—Medina (Mateo).—Medina (Ricardo).

Carpinteros.—Angulo (Joaquin).—Angulo (José).—Arcas (Antonio).—Cantero (José).—Cañadas (Francisco).—Martinez (Enrique).

Casino.—*Circulo Recreativo de S. n Clemente.*

Centro de suscriciones.—Rubio (José Ramon).

Coche á Villarrobledo.—Romero (Hijos de).—*Diligencia de la Fonda.*

Colegios.—*De primera y segunda enseñanza de Nuestra Señora de Rus. Director*, Torrente (José). —*De San Luis Gonzaga. Director*, Rubio (José R.).

Comestibles.—(*Véase Tejidos, Quincalla y Comestibles*).

Comisionistas.—Escribano (Fermin).—Hidalgo (Santiago).—Puig (Juan).

Confitero.—Gonzalez (José).

Droguerías.—Arcas (Santiago).—Estero (Antonio).—Paños (Bernardo).

Farmacéutico.—Benitez (José Eustaquio).

Fonda.—Martinez é hijos (Viuda de).

Fotógrafos.—Garcia (Onofre).—Lopez (Pedro).

Frutos del pais (Tratantes en).—Brufau (Ramon).—Lafuente (L.).

Guarnicioneros.—Estero (Antonio).—Estero (Camilo).—Rubio (Francisco).

Harinas (Molinos de).—Calonge (Juan).—Cano (José).—Carreteros (Juan).—Fresneda (Ramon).—Toledo (Dámaso).

Herreros.—Martinez (Julian).—Pinedo (Andrés).—Pinedo (Francisco).—Pinedo (Julian).—Poves (Antonio).

Marmolista.—Lopez de Haro (P.).

Médicos.—Benitez (Manuel).—Lopez (Santos).—Maldonada (Francisco Luis).—Torrecilla (Joaquin).—Torrecilla (M.).

Notario.—Jareño (Manuel).

Panaderos y mesones.—Lafuente (Leonardo).—Medina (Miguel).

Pirotécnico.—Moreno (Venancio).

Procuradores.—JIMENEZ (Federico).—Jimenez (Joaquin).—Sainz Risueño (E.).

Profesores de música.—Bascuñana (Nicanor).—Cruz (José).

Relojería.—Lopez de Haro (Pedro).

Sastrerías.—Arcas (Elias).—Arcas (Eugenio).—Bautista (Santos).—Collado (Manuel).—Redondo (Andrés).—Romero (José).

Seguros (Compañía de).—Hidalgo (Santiago).

Tabacos (Compañía arrendataria de).—*Representante*, Moreno (Manuel).

Tejas (Fábricas de).—Calvo (Faustino).—Ferrandiz (Valentin).

Tejidos, quincalla y comestibles.—Brufau (Ramon).—Calvo (Faustino).—Escribano (Fermin).—Fernandez (Apolonio).—Fontana (Jerónimo).—Giron Villanueva (Luis).—Guijarro (Domingo Juan).—Hellin (Leon).—Huerta (Elias).—Moreno (Julian).—Moreno (Santiago).—Sahuquillo (Juan Francisco).—Torrente (D.).—Villanueva (J. Angel).

Veterinarios.—Rada (Patrocinio).—Saiz Maldonado (Matias), *subd.*

Vinos (Cosecheros de).—Arcas (Frutos).—Benitez (Manuel).—Buenavista (Condesa de).—Cabrera (Emilio).—Cabrera (Manuel).—Garcia (Felipe).—Jareño (Manuel).—Lopez (Santos).—Martinez (Julian).—Melgarejo (Ramon).—Moreno (Benito).—Moreno (Julian).—Rubio (José Ramon).—Sainz (Enrique).—Saiz (Matias).—Saiz (Pablo).—Saiz (Vicente).—Torrecilla (Joaquin y Manuel).

Vinos (Fábricas de).—Bustindui.—Brufau (Ramon).—Castaños (M.).

Yeso (Fabricantes de).—Pastor (Manuel).—Saiz (José).—Val (Juan).

Zapaterías.—Anlujar (Francisco).—Bautista (Manuel).—Carrasco (Antonio).—Carrasco (Félix).—Carrasco (Manuel).—Cruz (José de la).—Esteso (Eusebio).—Lapeña (Agustin).—Martinez (Gaspar).—Martinez (Luis).—Martinez (Manuel).—Moreno (Ambrosio).—Ruiz (Jesús).—Vico (Eugenio).

Agregados.

PERSONA.—Ald. sit. á 15,2 kilóm. de S. Clemente.

SANTIAGO DE LA TORRE.—V. sit. á 16,6 kilóm. de S. Clemente.

Fig. nº 200. Anuario de **1902**.

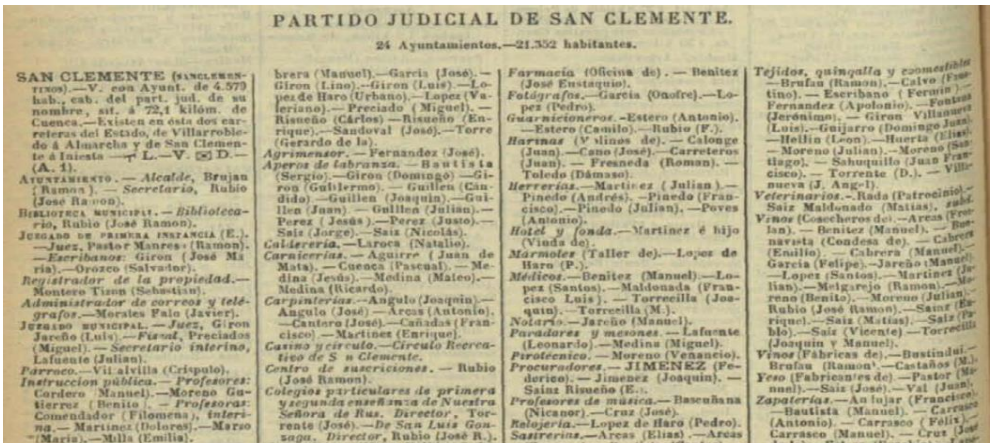
Alcalde: Ramón Brufau Morelló (1901-1903, 1910 y 1930)**.**

Secretario y Bibliotecario: José Ramón Rubio (representante del Anuario, al menos, desde 1898).

Abogados: D. Carlos Risueño Briz y D. Enrique Risueño Jiménez (con 29 años).

Procurador: D. Enrique Sainz Risueño.

Farmacia de D. José Eustaquio Benítez.



PARTIDO JUDICIAL DE SAN CLEMENTE.

24 Ayuntamientos.—21.352 habitantes.

SAN CLEMENTE (SANCLEMENTINOS).—V. con Ayunt. de 4.579 hab., cab. del part. jud. de su nombre, sit. á 72,1 kilóm. de Cuenca.—Existen en ésta dos carreteras del Estado, de Villarrobledo á Almansa y de San Clemente á Iniesta —┬ L.—V. ✉ D.—(A. 1).

AYUNTAMIENTO.—*Alcalde*, Brujan (Ramon).—*Secretario*, Rubio (José Ramon).

BIBLIOTECA MUNICIPAL.—*Bibliotecario*, Rubio (José Ramon).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA (E.).—*Juez*, Pastor Manres (Ramon).—*Escribanos*: Giron (José María).—Orozco (Salvador).

Registrador de la propiedad.—Montero Tison (Sebastian).

Administrador de correos y telégrafos.—Morales Palo (Javier).

JUZGADO MUNICIPAL.—*Juez*, Giron Jareño (Luis).—*Fiscal*, Preciados (Miguel).—*Secretario interino*, Lafuente (Julian).

Párroco.—Vil alvilla (Crispulo).

Instruccion pública.—*Profesores*: Cordero (Manuel).—Moreno Gutierrez (Benito).—*Profesoras*: Comendador (Filomena), *interina*.—Martinez (Dolores).—Mazo (María).—Milla (Emilia).

PROFESIONES, COMERCIO, INDUSTRIAS.

☞ *Para todo lo concerniente á este* ANUARIO *en* SAN CLEMENTE, *dirigirse al representante* D. FEDERICO JIMENEZ, *procurador, ó directamente á la* ADMINISTRACION, Pl. de Santa Ana, 10, MADRID.

Abogados.—Cabrera (Emilio).—Cabrera (Manuel).—Garcia (José).—Giron (Lino).—Giron (Luis).—Lopez de Haro (Urbano).—Lopez (Valeriano).—Preciado (Miguel).—Risueño (Cárlos).—Risueño (Enrique).—Sandoval (José).—Torre (Gerardo de la).

Agrimensor.—Fernandez (José).

Aperos de labranza.—Bautista (Sergio).—Giron (Domingo).—Giron (Guillermo).—Guillen (Cándido).—Guillen (Joaquin).—Guillen (Juan).—Guillen (Julian).—Perez (Jesús).—Perez (Justo).—Saiz (Jorge).—Saiz (Nicolás).

Calderería.—Laroca (Natalio).

Carnicerías.—Aguirre (Juan de Mata).—Cuenca (Pascual).—Medina (Jesús).—Medina (Mateo).—Medina (Ricardo).

Carpinterías.—Angulo (Joaquin).—Angulo (José).—Arcas (Antonio).—Cantero (José).—Cañadas (Francisco).—Martinez (Enrique).

Casino y círculo.—*Círculo Recreativo de S. n Clemente.*

Centro de suscriciones.—Rubio (José Ramon).

Colegios particulares de primera y segunda enseñanza de Nuestra Señora de Rus. Director, Torrente (José).—*De San Luis Gonzaga. Director*, Rubio (José R.).

Comestibles.—(*Véase Tejidos, Quincalla y Comestibles*).

Comisionistas.—Escribano (Fermin).—Hidalgo (Santiago).—Puig (Juan).

Confitería.—Gonzalez (José).

Diligencias.—*A Villarrobledo.*—Romero (Hijos de).—*Diligencia de la Fonda.*

Droguerías.—Arcas (Santiago).—Estero (Antonio).—Paños (Bernardo).

Farmacia (Oficina de).—Benitez (José Eustaquio).

Fotógrafos.—Garcia (Onofre).—Lopez (Pedro).

Guarnicioneros.—Estero (Antonio).—Estero (Camilo).—Rubio (F.).

Harinas (Molinos de).—Calonge (Juan).—Cano (José).—Carreteros (Juan).—Fresneda (Ramon).—Toledo (Dámaso).

Herrerías.—Martinez (Julian).—Pinedo (Andrés).—Pinedo (Francisco).—Pinedo (Julian).—Poves (Antonio).

Hotel y fonda.—Martinez é hijo (Viuda de).

Mármoles (Taller de).—Lopez de Haro (P.).

Médicos.—Benitez (Manuel).—Lopez (Santos).—Maldonada (Francisco Luis).—Torrecilla (Joaquin).—Torrecilla (M.).

Notaría.—Jareño (Manuel).

Panaderos y mesones.—Lafuente (Leonardo).—Medina (Miguel).

Pirotécnico.—Moreno (Venancio).

Procuradores.—JIMENEZ (Federico).—Jimenez (Joaquin).—Sainz Risueño (E.).

Profesores de música.—Bascuñana (Nicanor).—Cruz (José).

Relojería.—Lopez de Haro (Pedro).

Sastrerías.—Arcas (Elias).—Arcas (Eugenio).—Bautista (Santos).—Collado (Manuel).—Redondo (Andrés).—Romero (José).

Seguros (Compañía de).—Hidalgo (Santiago).

Tabacos (Representacion provincial de la compañía arrendataria de).—*Representante*, Moreno (Manuel).

Tejas y ladrillos (Fábricas de).—Calvo (Faustino).—Ferrandiz (Valentin).

Tejidos, quincalla y comestibles.—Brufau (Ramon).—Calvo (Faustino).—Escribano (Fermin).—Fernandez (Apolonio).—Fontana (Jerónimo).—Giron Villanueva (Luis).—Guijarro (Domingo Juan).—Hellin (Leon).—Huerta (Elias).—Moreno (Julian).—Moreno (Santiago).—Sahuquillo (Juan Francisco).—Torrente (D.).—Villanueva (J. Angel).

Veterinarios.—Rada (Patrocinio).—Saiz Maldonado (Matias), *subd.*

Vinos (Cosecheros de).—Arcas (Frutos).—Benitez (Manuel).—Buenavista (Condesa de).—Cabrera (Emilio).—Cabrera (Manuel).—Garcia (Felipe).—Jareño (Manuel).—Lopez (Santos).—Martinez (Julian).—Melgarejo (Ramon).—Moreno (Benito).—Moreno (Julian).—Rubio (José Ramon).—Sainz (Enrique).—Saiz (Matias).—Saiz (Pablo).—Saiz (Vicente).—Torrecilla (Joaquin y Manuel).

Vinos (Fábricas de).—Bustindui.—Brufau (Ramon).—Castaños (M.).

Yeso (Fabricantes de).—Pastor (Manuel).—Saiz (José).—Val (Juan).

Zapaterías.—Anlujar (Francisco).—Bautista (Manuel).—Carrasco (Antonio).—Carrasco (Félix).—Carrasco (Manuel).—Cruz (José de la).—Esteso (Eusebio).—Lapeña (Agustin).—Martinez (Gaspar).—Martinez (Luis).—Martinez (Manuel).—Moreno (Ambrosio).—Ruiz (Jesús).—Vico (Eugenio).

Agregados.

PERSONA.—Ald. sit. á 15,2 kilóm. de S. Clemente.

SANTIAGO DE LA TORRE.—V. sit. á 16,6 kilóm. de S. Clemente.

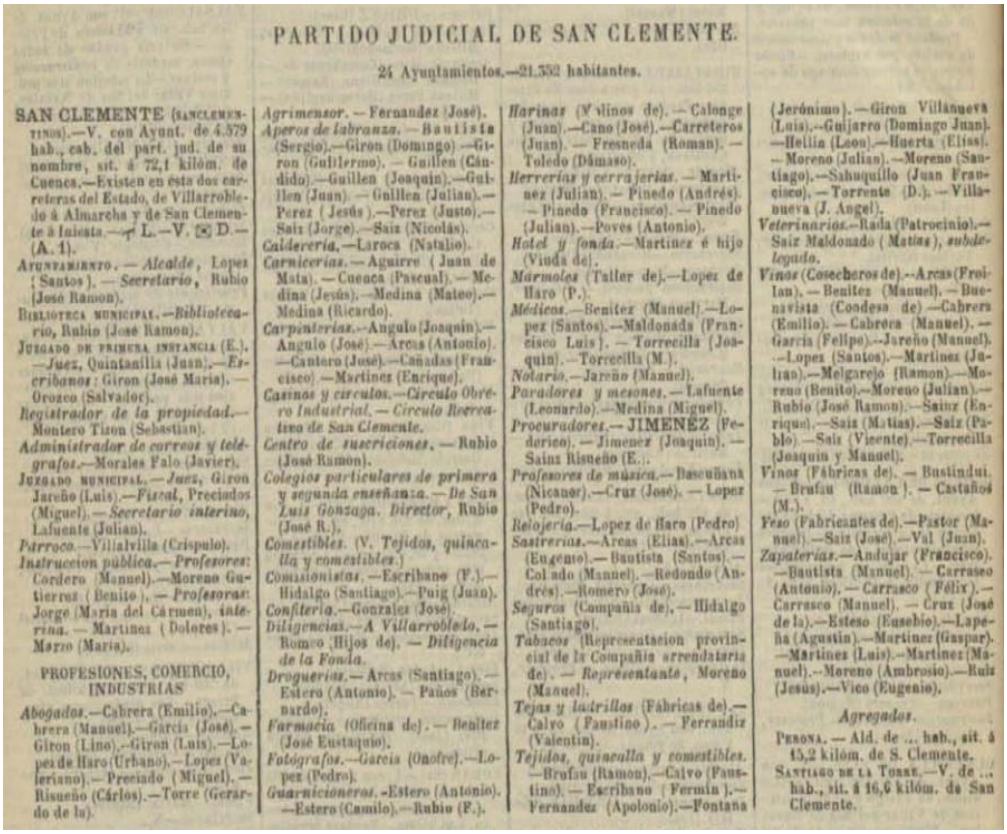
Fig. nº 201. Año de **1903**.

Secretario y Bibliotecario: José Ramón Rubio.

Abogados: D. Carlos Risueño, D. Enrique Risueño…

Farmacia de D. José Eustaquio Benítez.

Médicos: D. Manuel Benítez, D. Santos López, D. Francisco Luis Maldonado, D. Joaquín Torrecilla y D. M. Torrecilla.



PARTIDO JUDICIAL DE SAN CLEMENTE.

24 Ayuntamientos.—21.352 habitantes.

SAN CLEMENTE (SANCLEMENTINOS).—V. con Ayunt. de 4.579 hab., cab. del part. jud. de su nombre, sit. á 72,1 kilóm. de Cuenca.—Existen en ésta dos carreteras del Estado, de Villarrobledo á Almansa y de San Clemente á Iniesta.—✉ L.—V. ✉ D.—(A. 1).

AYUNTAMIENTO.—*Alcalde*, Lopez (Santos).—*Secretario*, Rubio (José Ramon).

BIBLIOTECA MUNICIPAL.—*Bibliotecario*, Rubio (José Ramon).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA (E.).—*Juez*, Quintanilla (Juan).—*Escribanos*: Giron (José María).—Orozco (Salvador).

Registrador de la propiedad.—Montero Tizon (Sebastian).

Administrador de correos y telégrafos.—Morales Falo (Javier).

JUZGADO MUNICIPAL.—*Juez*, Giron Jareño (Luis).—*Fiscal*, Preciados (Miguel).—*Secretario interino*, Lafuente (Julian).

Párroco.—Villalvilla (Crispulo).

Instruccion pública.—*Profesores*: Cordero (Manuel).—Moreno Gutierrez (Benito).—*Profesoras*: Jorge (María del Cármen), *interina*.—Martinez (Dolores).—Marzo (María).

PROFESIONES, COMERCIO, INDUSTRIAS

Abogados.—Cabrera (Emilio).—Cabrera (Manuel).—García (José).—Giron (Lino).—Giron (Luis).—Lopez de Haro (Urbano).—Lopez (Valeriano).—Preciado (Miguel).—Risueño (Cárlos).—Torre (Gerardo de la).

Agrimensor.—Fernandez (José).

Aperos de labranza.—Bautista (Sergio).—Giron (Domingo).—Giron (Guillermo).—Guillen (Cándido).—Guillen (Joaquin).—Guillen (Juan).—Guillen (Julian).—Perez (Jesús).—Perez (Justo).—Saiz (Jorge).—Saiz (Nicolás).

Calderería.—Laroca (Natalio).

Carnicerías.—Aguirre (Juan de Mata).—Cuenca (Pascual).—Medina (Jesús).—Medina (Mateo).—Medina (Ricardo).

Carpinterías.—Angulo (Joaquin).—Angulo (José).—Arcas (Antonio).—Cantero (José).—Cañadas (Francisco).—Martinez (Enrique).

Casinos y círculos.—*Círculo Obrero Industrial.*—*Círculo Recreativo de San Clemente.*

Centro de suscriciones.—Rubio (José Ramon).

Colegios particulares de primera y segunda enseñanza.—*De San Luis Gonzaga. Director*, Rubio (José R.).

Comestibles. (V. *Tejidos, quincalla y comestibles.*)

Comisionistas.—Escribano (F.).—Hidalgo (Santiago).—Puig (Juan).

Confitería.—Gonzalez (José).

Diligencias.—*A Villarrobledo.*—Romeo (Hijos de).—*Diligencia de la Fonda.*

Droguerías.—Arcas (Santiago).—Estero (Antonio).—Paños (Bernardo).

Farmacia (Oficina de).—Benitez (José Eustaquio).

Fotógrafos.—García (Onofre).—Lopez (Pedro).

Guarnicioneros.—Estero (Antonio).—Estero (Camilo).—Rubio (F.).

Harinas (Molinos de).—Calonge (Juan).—Cano (José).—Carreteros (Juan).—Fresneda (Roman).—Toledo (Dámaso).

Herrerías y cerrajerías.—Martinez (Julian).—Pinedo (Andrés).—Pinedo (Francisco).—Pinedo (Julian).—Poves (Antonio).

Hotel y fonda.—Martinez é hijo (Viuda de).

Mármoles (Taller de).—Lopez de Haro (P.).

Médicos.—Benitez (Manuel).—Lopez (Santos).—Maldonado (Francisco Luis).—Torrecilla (Joaquin).—Torrecilla (M.).

Notario.—Jareño (Manuel).

Paradores y mesones.—Lafuente (Leonardo).—Medina (Miguel).

Procuradores.—JIMENEZ (Federico).—Jimenez (Joaquin).—Saiz Risueño (E.).

Profesores de música.—Bascuñana (Nicanor).—Cruz (José).—Lopez (Pedro).

Relojería.—Lopez de Haro (Pedro).

Sastrerías.—Arcas (Elías).—Arcas (Eugenio).—Bautista (Santos).—Collado (Manuel).—Redondo (Andrés).—Romero (José).

Seguros (Compañía de).—Hidalgo (Santiago).

Tabacos (Representacion provincial de la Compañía *arrendataria* de).—*Representante*, Moreno (Manuel).

Tejas y ladrillos (Fábricas de).—Calvo (Faustino).—Ferrandiz (Valentin).

Tejidos, quincalla y comestibles.—Brufau (Ramon).—Calvo (Faustino).—Escribano (Fermin).—Fernandez (Apolonio).—Fontana (Jerónimo).—Giron Villanueva (Luis).—Guijarro (Domingo Juan).—Hellin (Leon).—Huerta (Elías).—Moreno (Julian).—Moreno (Santiago).—Sahuquillo (Juan Francisco).—Torrente (D.).—Villanueva (J. Angel).

Veterinarios.—Rada (Patrocinio).—Saiz Maldonado (*Matías*), *subdelegado.*

Vinos (Cosecheros de).—Arcas (Froilan).—Benitez (Manuel).—Buenavista (Condesa de) —Cabrera (Emilio).—Cabrera (Manuel).—Garcia (Felipe).—Jareño (Manuel).—Lopez (Santos).—Martinez (Julian).—Melgarejo (Ramon).—Moreno (Benito).—Moreno (Julian).—Rubio (José Ramon).—Sainz (Enrique).—Saiz (Matías).—Saiz (Pablo).—Saiz (Vicente).—Torrecilla (Joaquin y Manuel).

Vinos (Fábricas de).—Bustindui.—Brufau (Ramon).—Castaños (M.).

Yeso (Fabricantes de).—Pastor (Manuel).—Saiz (José).—Val (Juan).

Zapaterías.—Andujar (Francisco).—Bautista (Manuel).—Carrasco (Antonio).—Carrasco (Félix).—Carrasco (Manuel).—Cruz (José de la).—Esteso (Eusebio).—Lapeña (Agustin).—Martinez (Gaspar).—Martinez (Luis).—Martinez (Manuel).—Moreno (Ambrosio).—Ruiz (Jesús).—Vico (Eugenio).

Agregados.

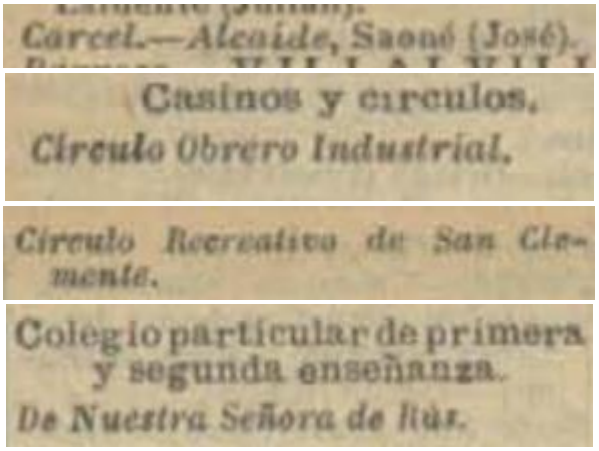
PEDROÑA.—Ald. de ... hab., sit. á 15,2 kilóm. de S. Clemente.

SANTIAGO DE LA TORRE.—V. de ... hab., sit. á 16,6 kilóm. de San Clemente.

Fig. nº 202. BN. Anuario del Comercio… , pp. 1738, año de **1904**:

Alcalde: Santos López Esteso (periodo 9 de junio de 1903-1909), **con 52 años**, médico, esposo de Dña. Telma Risueño BRIZ**.**
Secretario y Bibliotecario: José Ramón Rubio (representante del Anuario, al menos, desde 1898).
Partido de San Clemente con 4.549 habitantes.
Abogados: D. Carlos Risueño Briz.

Farmacia: D. José Eustaquio Benítez.



Fotos 1-4.



Fotos 5-9.

Fig. nº 203. BN. Anuario del Comercio…, pp. 1856, año de **1905**:

Partido de San Clemente con 4.549 habitantes.
Principales Contribuyentes: D. Carlos Risueño BRIZ.

Farmacia de D. José Eustaquio Benítez.
Médico: D. Santos López Esteso.
Cárcel, Alcaide: José Saoné.
Colegio Particular de Primera y Segunda Enseñanza: Nuestra Señora de Rus.

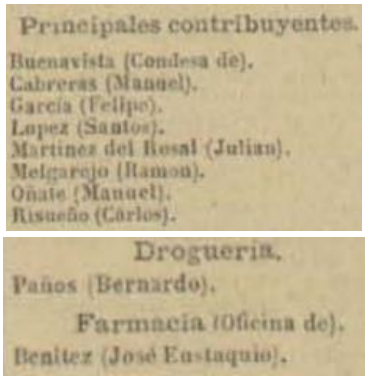


Fig. nº 204. BN. Anuario del Comercio…, pp. 2113, año de **1906**:
Partido de San Clemente con 4.130 habitantes.
Abogados: D. Carlos Risueño Briz.
Notaría: D. Manuel Jareño.
Droguería: Bernardo Paños.
Farmacia de D. José Eustaquio Benítez.

Cuenca. — *Junta provincial:* Presidente, D. José María Zomeño, Cuenca.—Secretario-tesorero, D. Baltasar Moreno, ídem.—Vocal propietario, don Francisco Muñoz Ortega, Fuentes.

Delegados: Partido de Belmonte: D. Julio Zapata, Pedroñeras.—Cañete: D. Luis López Rodilla, Landete.—Cuenca: D. Dámaso Fernández, Cuenca.—Huete: D. Carlos Jimeno, Huete.—Montilla del Palancar: D. Fileto Martínez, Campillo de Altobuey.—Priego: D. Juan José Crespo, Cañaveras.—San Clemente: Don Eusebio Sañudo, Santa María del Campo.—Tarancón: D. Avelino Rodríguez, Tarancón.

Fig. nº 205. Composición de la **JUNTA PROVINCIAL DE SANIDAD**, Cuenca, **1907**[169].
Delegado por el Partido de San Clemente:
D. Eusebio Sañudo, en Santa María del Campo.

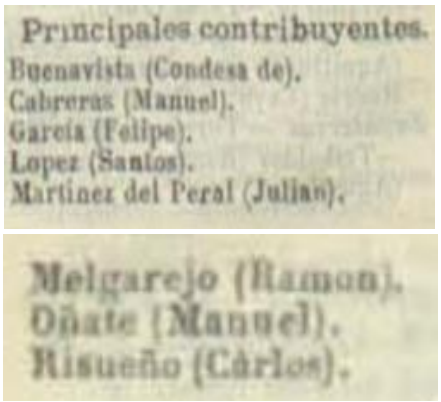

Principales contribuyentes.
Buenavista (Condesa de).
Cabreras (Manuel).
García (Felipe).
Lopez (Santos).
Martinez del Peral (Julian).
Melgarejo (Ramon).
Oñate (Manuel).
Risueño (Cárlos).

Fig. nº 206. Principales Contribuyentes. Anuario de **1908**, pp. 2278.

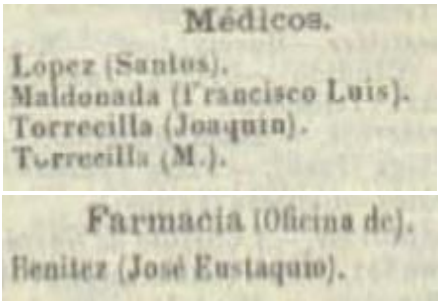
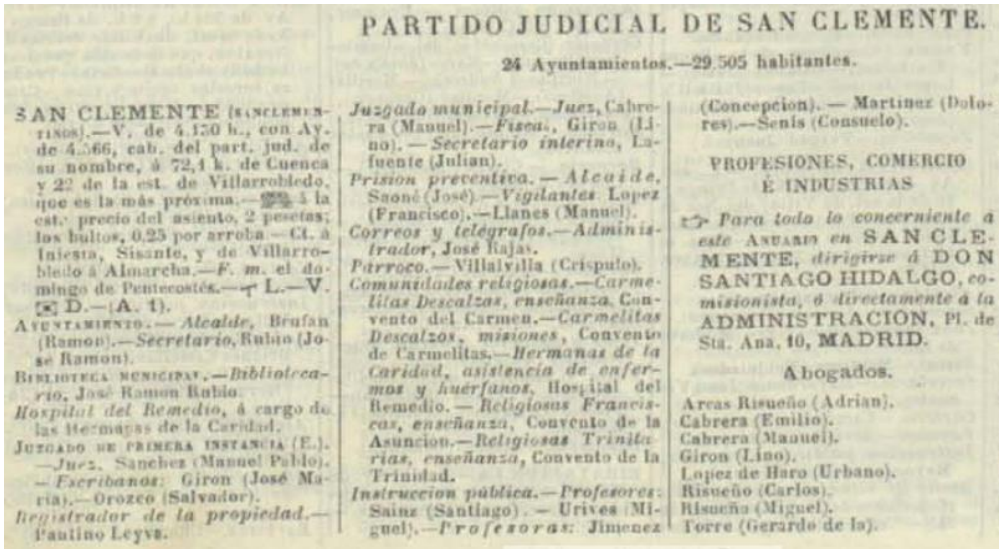

Médicos.
López (Santos).
Maldonada (Francisco Luis).
Torrecilla (Joaquin).
Torrecilla (M.).
Farmacia (Oficina de).
Benitez (José Eustaquio).

Fig. nº 207. Médicos. Anuario de **1908**, pp. 2277.
Farmacia de D. José Eustaquio Benítez.

[169] *La Farmacia Española*, año XXXIX, nº 33, pp. 4, 15 de agosto de 1907.



PARTIDO JUDICIAL DE SAN CLEMENTE.

24 Ayuntamientos.—29.505 habitantes.

SAN CLEMENTE (SANCLEMENTINOS).—V. de 4.130 h., con Ay. de 4.566, cab. del part. jud. de su nombre, á 72,1 k. de Cuenca y 22 de la est. de Villarrobledo, que es la más próxima.—Dista á la est. precio del asiento, 2 pesetas; los bultos, 0,25 por arroba.—Ct. á Iniesta, Sisante, y de Villarrobledo á Almarcha.—*F. m.* el domingo de Pentecostés.—L.—V. D.—(A. 1).

AYUNTAMIENTO.—*Alcalde*, Brufan (Ramon).—*Secretario*, Rubio (José Ramon).

BIBLIOTECA MUNICIPAL.—*Bibliotecario*, José Ramon Rubio.

Hospital del Remedio, á cargo de las Hermanas de la Caridad.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA (E.).—*Juez*, Sanchez (Manuel Pablo).—*Escribanos*: Giron (José María).—Orozco (Salvador).

Registrador de la propiedad.—Paulino Leyva.

Juzgado municipal.—*Juez*, Cabrera (Manuel).—*Fiscal*, Giron (Lino).—*Secretario interino*, Lafuente (Julian).

Prision preventiva.—*Alcaide*, Saoné (José).—*Vigilantes*: Lopez (Francisco).—Llanes (Manuel).

Correos y telégrafos.—*Administrador*, José Rajas.

Párroco.—Villalvilla (Crispulo).

Comunidades religiosas.—*Carmelitas Descalzas, enseñanza*, Convento del Carmen.—*Carmelitas Descalzos, misiones*, Convento de Carmelitas.—*Hermanas de la Caridad, asistencia de enfermos y huérfanos*, Hospital del Remedio.—*Religiosas Franciscas, enseñanza*, Convento de la Asuncion.—*Religiosas Trinitarias, enseñanza*, Convento de la Trinidad.

Instruccion pública.—*Profesores*: Sainz (Santiago).—Urives (Miguel).—*Profesoras*: Jimenez (Concepcion).—Martinez (Dolores).—Senis (Consuelo).

PROFESIONES, COMERCIO É INDUSTRIAS

☞ *Para todo lo concerniente á este* ANUARIO *en* SAN CLEMENTE, *dirigirse á* DON SANTIAGO HIDALGO, *comisionista, ó directamente á la* ADMINISTRACIÓN, Pl. de Sta. Ana, 10, MADRID.

Abogados.

Arcas Risueño (Adrian).
Cabrera (Emilio).
Cabrera (Manuel).
Giron (Lino).
Lopez de Haro (Urbano).
Risueño (Carlos).
Risueño (Miguel).
Torre (Gerardo de la).

Colegios.

Carmelitas, enseñanza, Convento del Carmen.
de Nuestra Señora de Rás.—Profesor, José Collado.
Franciscanas, enseñanza, Convento de la Asuncion.
Trinitarias, enseñanza, Convento de la Trinidad.

Médicos.

Lopez (Santos).
Maldonada (Francisco Luis).
Rubio (Jenaro).
Torrecilla Saiz.
Torrecilla (M.).

Veterinarios.

Martinez (Regino).
Rada (Patrocinio).

Casino y círculo.

Círculo Recreativo de San Clemente.

Farmacia (Oficinas de).

Astray (Santiago).
Benitez (José Eustaquio).

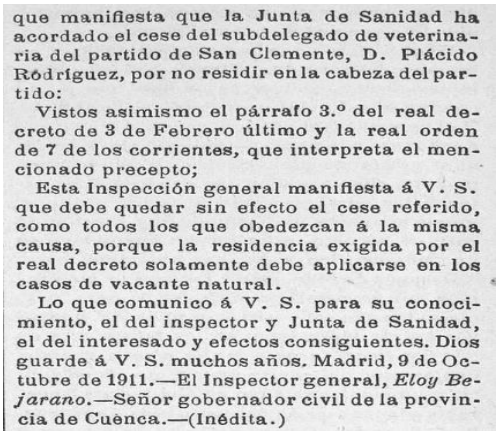
(ídem, farmacéuticos de **1909** a 1911)

Fig. nº 208. BN. Anuario de 1911, pp. 2303. Con 4.566 habitantes. **Alcalde: Ramón Brufán.** Secretario y Bibliotecario: José Ramón Rubio (representante del Anuario, al menos, desde 1898). Abogados: D. Carlos Risueño Briz y D. Miguel Risueño García.

DOS Farmacias: D. José Eustaquio Benítez,

D. Santiago Astray.

HOSPITAL DEL REMEDIO a cargo de las Hermanas de Caridad.



que manifiesta que la Junta de Sanidad ha acordado el cese del subdelegado de veterinaria del partido de San Clemente, D. Plácido Rodríguez, por no residir en la cabeza del partido:

Vistos asimismo el párrafo 3.º del real decreto de 3 de Febrero último y la real orden de 7 de los corrientes, que interpreta el mencionado precepto;

Esta Inspección general manifiesta á V. S. que debe quedar sin efecto el cese referido, como todos los que obedezcan á la misma causa, porque la residencia exigida por el real decreto solamente debe aplicarse en los casos de vacante natural.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el del inspector y Junta de Sanidad, el del interesado y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de Octubre de 1911.—El Inspector general, *Eloy Bejarano*.—Señor gobernador civil de la provincia de Cuenca.—(Inédita.)

Fig. nº 209. Cese del Veterinario Subdelegado del Partido de San Clemente, en **1912**[170].

13. En **1918**, el **Partido de San Clemente** contaba con **6 farmacias**, frente a 11 de Cuenca, 9 de Motilla; 7 de Belmonte, 7 de Tarancón, 7 de Cañete, 5 de Huete y 5 de Priego[171].

14. El farmacéutico **D. Octavio Quílez Perea** se encontraba establecido en San Clemente, al menos, de 1927 a 1934. Subdelegado de Farmacia del Partido de San Clemente cuya Plaza Vacante, se anunciaba en 1934.

15. Mientras, el Censo de Población para San Clemente, en **1934**, era de **8.293 habitantes**; y la vacante para Titulares tenía una dotación de 2.500 pesetas y se publicaba en la Gaceta de Madrid del 25 de abril, consistente en un Concurso de Méritos y solicitud de Instancia al Ayuntamiento acompañada de Certificación de buena conducta y penales[172].

2.1.2.1.5. RELACIÓN DE MÉDICOS, CIRUJANOS, VETERINARIOS Y SANGRADORES, EN LOS DISTINTOS ANUARIOS:

-Médicos: **Manuel Benítez Girón**, al menos, de 1876 a 1904.
Santos López Esteso, 1876-1922 (año de fallecimiento).
Manuel Torrecilla Toledo, de 1876.
Federico Amat Orellana, al menos, de 1879-1880.
Jesús Catalán Haro, 1879-1886; Subdelegado de 1886-1893.
Santos López Escribano, en 1879.
Joaquín Valverde, 1881-1882.
José Torrecilla, en 1882-1883.

---

170 *La Farmacia Española*, año XLIV, nº 37, pp. 6, de 12 de septiembre de 1912.
171 *La Farmacia Española*, año L, nº 46, pp. 6, de 14 de septiembre de 1918.
172 *La Farmacia Moderna*, año XLV, nº 9, pp. 36, de 10 de mayo de 1934.

José Joaquín Torrecilla Perea, al menos, de 1887 a 1900.
Daniel Bascuñana, al menos, de 1894 a 1897.
Manuel Torrecilla Ramírez, Subdelegado, en 1894-1905.
Joaquín Torrecilla, en 1900-1905.
Francisco Luis Maldonado, en 1902-1905.

-Cirujanos: Cornelio Granero Rubio en 1879-1880.
Santiago Villanueva Sedeño, en 1879.

-Veterinarios: **Pedro Rada Aguirre**, al menos, de 1879 a 1888
Matías Saiz Maldonado, al menos,
Subdelegado de 1879 a 1905.
José Girón, al menos, 1881-1883.
Matías Girón, al menos, 1884-1886.
Esteban Valverde, al menos, 1881-1888.
Manuel Carrasco, al menos, 1886.
Juan José Esteso, al menos, 1886.
Manuel Martínez, al menos, 1886.
Vicente Navarro, al menos, 1886.
Pedro Rada Aguirre, al menos, en 1879-1888.
Esteban Valverde, al menos, en 1881-1888.
Patrocinio Rada, al menos, de 1894 a 1905.

-Sangradores: Joaquín Granero, al menos, en 1881.
Benito Valverde, al menos, 1881.
Santiago Villanueva, al menos, en 1881.

2.1.2.1.6. FARMACÉUTICO D. SEBASTIÁN CARO Y CAMBRONERO.

-Don Sebastián Caro y Cambronero representó, como se ha visto, al farmacéutico establecido en San Clemente, que mayor distinción obtuvo en la Prensa Profesional de su tiempo.

En **1873**, establecido en San Clemente, informaba de la venta de una Oficina de Farmacia de Villarrobledo:

"Por desgracias de familia, causa de haber adquirido una Farmacia en donde el que anuncia es propietario de tierras y viñas con labor establecida, traspasa en 20.000 reales otra de moderna construcción y bien reputada en Villarrobledo, provincia de Albacete; en la misma línea férrea del mediterráneo, población de 2.500 vecinos y concurrencia de varios pueblos limítrofes.

Hay 2 farmacias con regencias, 5 médicos-cirujanos, 1 cirujano y 3 profesores veterinarios. Las comunicaciones de los que se interesen en su adquisición se dirigirán a D. Sebastián Caro, en San Clemente. También se darán antecedentes en la Portería del nº 34, Calle del León, Madrid"[173].

-Días más tarde: "*Se vende una botica en Villarrobledo, provincia de Albacete, con estación de ferrocarril; es de construcción moderna y se cede por 20.000 reales. Dirigirse a D. Sebastián Caro, farmacéutico en San Clemente*"[174]. También: "*…primer pueblo de la provincia de Albacete, con 2.500 vecinos… de elegante construcción…*"[175].

-Al menos, pagaba la suscripción a la revista *La Farmacia Española* en septiembre de **1875**[176] a **1880**[177];

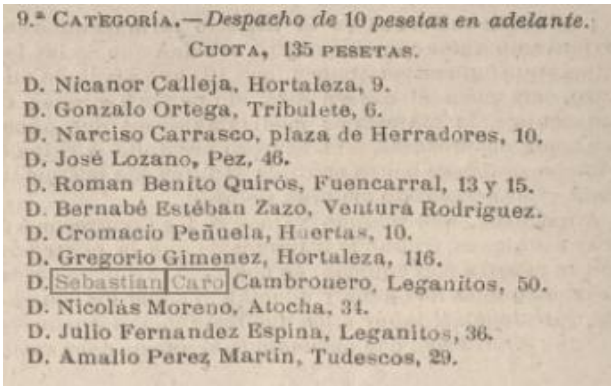
-En mayo de **1876** envió escrito a la revista profesional *La Farmacia Española* con el fin de tratar el tema de las Igualas y la necesidad de nombrar Inspectores Farmacéuticos en los Partidos[178]. Gracias a su iniciativa surgió la denominada "***CUESTIÓN DE SAN CLEMENTE***". A este respecto, según artículo, dentro de la Sección "***Cuestión Profesional***" de la revista *La Farmacia Española*, se podía leer, en noviembre de 1876: "*…verdaderos atletas de las clases médicas, agrupados en torno a nuestro digno comprofesor, el Sr.* ***D. Sebastián Caro****, deben ser admirados, y debemos apresurarnos a seguir su ejemplo…*"[179].

-En un artículo firmado por D. José Delgado y Vargas, en Madrid a 5 de febrero de **1877**, se expresaba en los siguientes términos, en defensa de la moral profesional y restauración de los legítimos derechos, y por la lucha por la fraternidad profesional: "*Restaros solo manifestar que a no haber sido por el* ***hidalgo desprendimiento de nuestro entusiasta comprofesor*** *y digno amigo,* ***D. Sebastián Caro de San Clemente****, que ha compartido con nosotros los nuevos dispendios y sacrificios que la terminación de nuestro cometido nos ha originado, nos hubiera sido de todo punto imposible llevarlo a cabo, si para ello sólo hubiéramos contado con las cortas sumas recaudadas; pues a nadie se oscurecerá que estas eran muy insuficientes para subvenir a los gastos realizados ya y a los muy cuantiosos que hasta el regreso a nuestro domicilio se nos han originado y originen…*"[180].

---

[173] *La Farmacia Española*, año V, nº 1, pp. 12, 2 de enero de 1873.
[174] *La Farmacia Española*, año V, nº 3, pp. 12, 16 de enero de 1873.
[175] *La Farmacia Española*, año V, nº 48, pp. 16, 27 de noviembre de 1873.
[176] *La Farmacia Española*, nº 18, año VIII, pp. 15, de 4 de mayo de 1876.
[177] *La Farmacia Española*, año VIII, nº 18, pp. 15, 4 de mayo de 1876; ídem, año VIII, nº 20, pp. 14, 18 de mayo de 1876; ídem, año X, nº 43, pp. 14, 24 de octubre de 1878; ídem, año XI, nº 18, pp. 14, 1 de mayo de 1879; ídem, año XI, nº 22, pp. 14, 29 de mayo de 1879; ídem, año XII, nº 37, pp. 14, 9 de septiembre de 1880; e ídem, año IX, nº 1, pp. 14, 4 de enero de 1877.
[178] *La Farmacia Española*, año VIII, nº 19, pp. 6, 11 de mayo de 1876; e ídem, año VIII, nº 44, pp. 3, 2 de noviembre de 1876.
[179] *La Farmacia Española*, año VIII, nº 45, pp. 5, 9 de noviembre de 1876.
[180] *La Farmacia Española*, año IX, nº 6, pp. 3, 8 de febrero de 1877.

-D. Sebastián era admitido como **Socio Corresponsal del Colegio de Farmacéuticos de Madrid**, en 1877[181]; ejerciendo en la calle Leganitos, nº 50, al menos, desde 1888 hasta su muerte[182].



9.ª CATEGORÍA.—*Despacho de 10 pesetas en adelante.*
CUOTA, 135 PESETAS.

D. Nicanor Calleja, Hortaleza, 9.
D. Gonzalo Ortega, Tribulete, 6.
D. Narciso Carrasco, plaza de Herradores, 10.
D. José Lozano, Pez, 46.
D. Roman Benito Quirós, Fuencarral, 13 y 15.
D. Bernabé Estéban Zazo, Ventura Rodriguez.
D. Cromacio Peñuela, Huertas, 10.
D. Gregorio Gimenez, Hortaleza, 116.
D. Sebastian Caro Cambronero, Leganitos, 50.
D. Nicolás Moreno, Atocha, 34.
D. Julio Fernandez Espina, Leganitos, 36.
D. Amalio Perez Martin, Tudescos, 29.

Fig. nº 210. Socio Corresponsal del COF Madrid, en 1885[183].

392	QUÍLEZ PEREA, JUAN JOSÉ. Villarrobledo. [Sin años; véase nota de Anejos que sigue. FRT.]. Anejos: Sólo contiene Certificación Académica del año 1872. 4.627, 1. *AMPLIACIÓN. Nacido en 1857. En su expediente académico aparece una certificación de estudios del bachillerato, que estudió en el Instituto de Segunda enseñanza de Albacete, finalizados estos estudios medios con la práctica de la reválida, efectuada el día 28 de junio de 1872, en la que obtuvo la calificación de* ***Aprobado*** *en el primer examen (Letras) y de* ***Sobresaliente*** *en el segundo examen (Ciencias). No hay constancia documental de la fecha en que se le expidió su Título de Bachiller por la Universidad Literaria de Valencia.* *Abierto expediente en la Facultad de Derecho de la Universidad Central, no aparecen matrículas del interesado del primer curso ni cualquier otro tipo de documentación.* *Fin de la documentación académica.*

Fig. nº 211. Juan José Quílez Perea, nacido en 1857, en Villarrobledo.

2.1.2.1.7. FARMACÉUTICO D. OCTAVIO QUÍLEZ PEREA.

En **1920**, en el periódico "*El Día de Cuenca*" de 12 de junio, se ofrecía **D. Octavio Quílez Perea** como Fiscal Municipal de San Clemente, junto a otros dos aspirantes[184].

---

[181] *La Farmacia Española*, año IX, nº 11, pp. 9, 15 de marzo de 1877; e ídem, año IX, nº 17, pp. 6, 26 de abril de 1877; y *Semanario Farmacéutico*, año V, nº 32, pp. 6, 6 de mayo de 1877, e ídem, año V, nº 41, pp. 5, 8 de julio de 1877//*Los Avisos*, IX, 26, 20 de septiembre de 1885.
[182] *Los Avisos,* año IX, nº 26, pp. 6, de 20 de septiembre de 1885; ídem, año X, nº 21, pp. 14, de 30 de julio de 1886; e ídem, año XI, nº 30, pp. 14, de 30 de octubre de 1887// *La F.E.*, año XX, nº 30, pp. 8, 26 de julio de 1888//*Los Avisos*, año XII, nº 22, pp. 12, 10 de agosto de 1888.
[183] *La Farmacia Española*, año XVII, nº 37, pp. 8, a 19 de septiembre de 1885.
[184] *El Día de Cuenca*, año VI, nº 782, de 12 de junio de 1920//*Diario El Mundo*, año IV, nº 120, pp. 2, Cuenca, a 16 de junio de 1920.



Don Pompeyo García López, don Octavio Quilez Perea y D. Emilio Cabrera López el de fiscal municipal de San Clemente.

Año VI.—Núm. 782 Precio 5 cents. Sábado 12 de Junio 1920.

El Dia de Cuenca

PERIODICO INDEPENDIENTE

Julián Velasco de Toledo DIRECTOR

Joaquín Velasco de Toledo ADMINISTRADOR

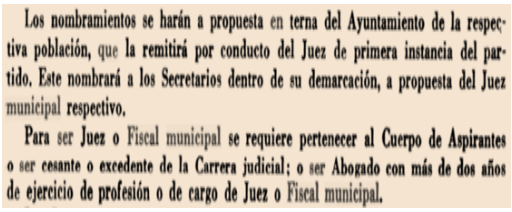
FRANQUEO CONCERTADO

Suscripción Capital. . . . 1,00 pta. mes. Fuera . . . 3,25 » trimestre

PAGO ADELANTADO. Anuncios y reclamos según tarifa

Fig. nº 212. Justicia Municipal. D. Octavio Quílez Perea, en 1920.

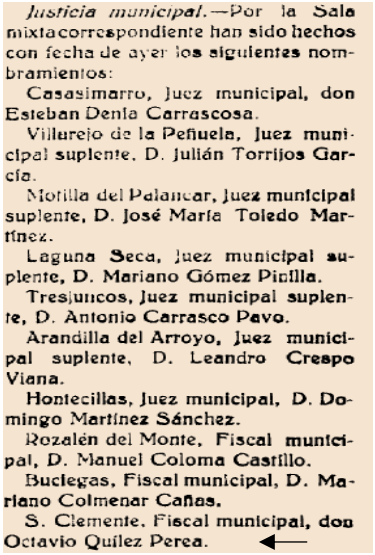
Los Juzgados Municipales se organizaron nombrando Juez, Fiscal, Secretario y Alguaciles; en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Gracia y Justicia cuando había Juez de Primera Instancia en el municipio o por la Audiencia Territorial, en el caso de resto de las poblaciones[185].



Los nombramientos se harán a propuesta en terna del Ayuntamiento de la respectiva población, que la remitirá por conducto del Juez de primera instancia del partido. Este nombrará a los Secretarios dentro de su demarcación, a propuesta del Juez municipal respectivo.

Para ser Juez o Fiscal municipal se requiere pertenecer al Cuerpo de Aspirantes o ser cesante o excedente de la Carrera judicial; o ser Abogado con más de dos años de ejercicio de profesión o de cargo de Juez o Fiscal municipal.

Foto 1. Requisitos para el nombramiento de Fiscal Municipal.



Justicia municipal.—Por la Sala mixta correspondiente han sido hechos con fecha de ayer los siguientes nombramientos:

Casasimarro, Juez municipal, don Esteban Denia Carrascosa.

Villarejo de la Peñuela, Juez municipal suplente, D. Julián Torrijos García.

Motilla del Palancar, Juez municipal suplente, D. José María Toledo Martínez.

Laguna Seca, Juez municipal suplente, D. Mariano Gómez Pinilla.

Tresjuncos, Juez municipal suplente, D. Antonio Carrasco Pavo.

Arandilla del Arroyo, Juez municipal suplente, D. Leandro Crespo Viana.

Hontecillas, Juez municipal, D. Domingo Martínez Sánchez.

Rozalén del Monte, Fiscal municipal, D. Manuel Coloma Castillo.

Buciegas, Fiscal municipal, D. Mariano Colmenar Cañas.

S. Clemente, Fiscal municipal, don Octavio Quílez Perea.

Foto 2.

185 Lasso Gaite, J.F. (1998) *Crónica de la Codificación Española*. Tomo I. Organización Judicial. Madrid. Edita Ministerio de Justicia.



Cuenca, 15 de Septiembre de 1920

DIRECTOR: César Hasbi

REDACCION Y ADMINISTRACION

Calleja de la Barca, 12 g...é

Teléfono núm. 99

EL MUNDO

Periódico independiente

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Capital, un mes. . . . 50 céntimos

Provincias, un año. . . pesetas 4'99

ANUNCIOS SEGUN TARIFA

Cada anuncio satisfará 10 céntimos de timbre.

AÑO IV — SE PUBLICA TODOS LOS MIÉRCOLES — Núm. 433.

Foto 3.

Fig. nº 213. **D. Octavio Quílez Perea**, es nombrado Fiscal Municipal, 15 de septiembre de 1920.

Por su parte, el médico de San Clemente **D. Joaquín Torrecilla Perea** contraía matrimonio con la señorita **Frasquita Jareño López de Haro**. Entre los testigos se encontraba D. Octavio Quílez.

En San Clemente (Cuenca) ha sido pedida la mano de la encantadora señorita Amalia Risueño García, hija del abogado y acaudalado propietario don Carlos Risueño Briz, para el ex diputado provincial y actual alcalde de dicha villa, D. Adrián Jareño López de Haro.

Con motivo de la petición se han cruzado valiosos regalos entre los novios. La boda se celebrará en los primeros días de abril.

—●—

En la parroquia de dicha villa se celebró el 12 de los corrientes el enlace de la bellísima señorita Frasquita Jareño López de Haro con el joven y distinguido médico, con ejercicio en la localidad, D. Joaquín Torrecilla Perea.

Apadrinaron a los contrayentes doña María Perona y D. Juan Jareño, y figuraron como testigos D. Adrián Jareño, D. Francisco y D. Vicente Torrecilla, D. Octavio Quílez, D. Carmelo M. Sánchez Albornoz y D. José R. Rubio.

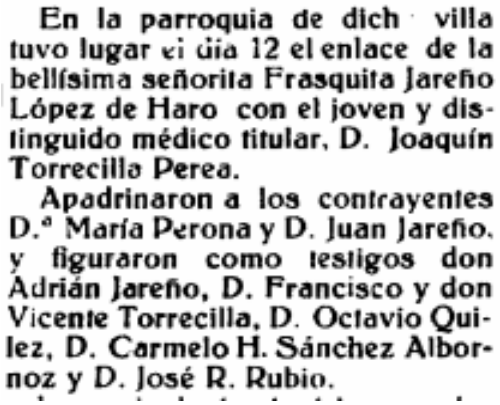
Después de la ceremonia religiosa se celebró un espléndido te en casa de la novia, y concluído éste, los novios salieron para Madrid y Andalucía.

Deseamos a los nuevos cónyuges eterna luna de miel.

Fig. nº 214. **D. Octavio Quílez**, en la Boda de su sobrino, en 1926[186]:

"En San Clemente, ha sido pedida la mano de la encantadora señorita Amalia Risueño García, hija del abogado y acaudalado propietario don Carlos Risueño BRIZ, para el exdiputado provincial y actual alcalde de dicha villa, D. Adrián Jareño López de Haro".

[186] *El Heraldo de Madrid*, año XXXVI, nº 12.493, pp.4, de 15 de febrero de 1926.



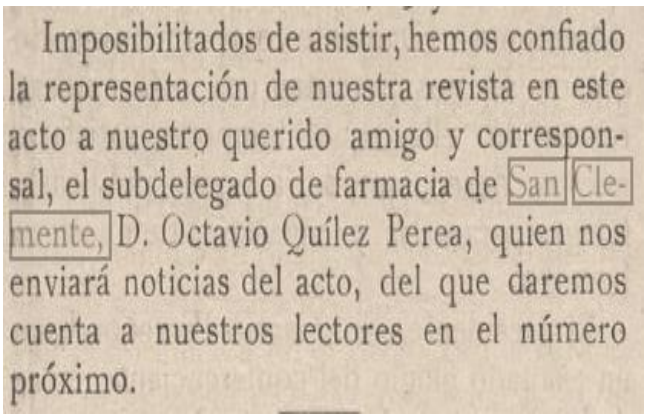
En la parroquia de dich villa tuvo lugar el día 12 el enlace de la bellísima señorita Frasquita Jareño López de Haro con el joven y distinguido médico titular, D. Joaquín Torrecilla Perea.

Apadrinaron a los contrayentes D.ª María Perona y D. Juan Jareño, y figuraron como testigos don Adrián Jareño, D. Francisco y don Vicente Torrecilla, D. Octavio Quílez, D. Carmelo H. Sánchez Albornoz y D. José R. Rubio.

Fig. nº 215. **D. Octavio Quílez** testigo de boda
de su sobrino el médico Titular de San Clemente
D. Joaquín Torrecilla Perea, en **1926**
(junto a **D. Esteban Valverde Plaza** (alcalde de 1924 a 1926);
ambos con un salario de 1.500 pesetas, tras el nombramiento el 8 de febrero de 1926).

Unos años más tarde, D. Octavio Quílez Perea estaba suscrito a la revista *La Farmacia Española*, al menos, en **1927**[187]. Se encontraba establecido como farmacéutico en San Clemente, al menos, de **1927** a 1934 (7 años).

Era Subdelegado de Farmacia del Partido Judicial de San Clemente y **Corresponsal de Farmacia**, encargándose de hacer llegar a la redacción de la revista *La Farmacia Española* toda la información relativa a la **ASAMBLEA DE FEDERACIONES SANITARIAS** celebrada en Cuenca, los días 18, 19 y 20 de mayo de 1927[188].



Imposibilitados de asistir, hemos confiado la representación de nuestra revista en este acto a nuestro querido amigo y corresponsal, el subdelegado de farmacia de San Clemente, D. Octavio Quílez Perea, quien nos enviará noticias del acto, del que daremos cuenta a nuestros lectores en el número próximo.

Foto 1. D. Octavio Quílez Perea,
Subdelegado de Farmacia de San Clemente, en 1927.

187 *La Farmacia Española*, año LIX, nº 9, pp. 2, de 1 de mayo de 1927.
188 *La Farmacia Española*, año LIX, nº 10, pp. 22, de 16 de mayo de 1927; e ídem, año LIX, nº 11, pp. 16, de 16 de junio de 1927.

LA. ASAMBLEA OK FEDERACIONES SANITARIAS CELEBRADA EN CUEN'CA.—Re cihimos una extensa información de este impoitante acto, de nuestro querido compañero el subdelegado de Farmacia de San Clemente, don Octavio Quílez, que nos hizo el honor de llevar en él nuestra representación, pero los apremios de espacio nos obligan a condensarla en un resumen sumario.

Foto 2. Asamblea de Federaciones Sanitarias,
celebrada en Cuenca,
en 1927.

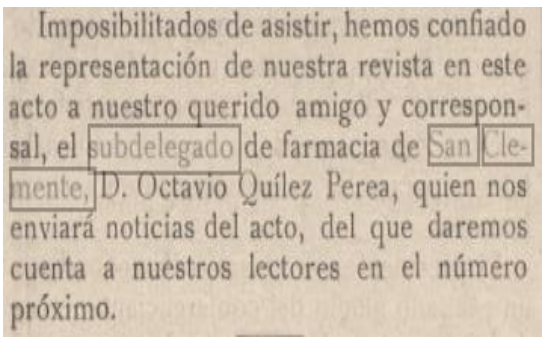

Imposibilitados de asistir, hemos confiado la representación de nuestra revista en este acto a nuestro querido amigo y corresponsal, el subdelegado de farmacia de San Clemente, D. Octavio Quílez Perea, quien nos enviará noticias del acto, del que daremos cuenta a nuestros lectores en el número próximo.

Foto 3[189].

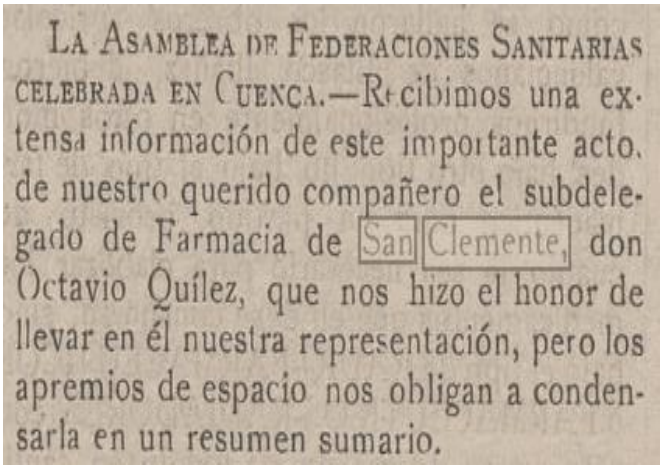

La Asamblea de Federaciones Sanitarias celebrada en Cuenca.—Recibimos una extensa información de este importante acto, de nuestro querido compañero el subdelegado de Farmacia de San Clemente, don Octavio Quílez, que nos hizo el honor de llevar en él nuestra representación, pero los apremios de espacio nos obligan a condensarla en un resumen sumario.

Foto 4. Asamblea de Federaciones Sanitarias celebrada en Cuenca,
año de 1927.

[189] *La Farmacia Española*, año LIX, nº 10, pp. 22, 16 de mayo de 1927.



196 LA FARMACIA ESPAÑOLA

VIDA CORPORATIVA

La actual organización social se fundamenta, no sobre la célula del individuo, sino sobre la agrupación celular del gremio. Hay que vivir la vida corporativa o sucumbir

LA ASAMBLEA DE FEDERACIONES SANITARIAS CELEBRADA EN CUENCA.—Recibimos una extensa información de este importante acto, de nuestro querido compañero el subdelegado de Farmacia de San Clemente, don Octavio Quílez, que nos hizo el honor de llevar en él nuestra representación, pero los apremios de espacio nos obligan a condensarla en un resumen sumario.

Presidió la sesión de apertura el gobernador civil de Cuenca, y en ella se designaron las diversas Secciones, que trabajaron intensamente en los días siguientes, presidida la de Farmacia por el Sr. López Algarra.

En la tarde del 19 hizo acto de presencia en ésta el presidente del Colegio de Teruel, que habló del proyectado monumento a Pardo Sastrón, consiguiendo para éste una importante aportación de cuotas.

La Sección de Farmacia se ocupó también de la triste situación del farmacéutico que lo fué de El Provencio, D. Leovigildo Ortiz de Villajos, que, merced a las gestiones de nuestro buen amigo el Sr. Quílez —que, particularmente, también le ha socorrido—, ha recibido varios socorros de la Unión Farmacéutica Nacional y del Colegio de Madrid, haciendo el Sr. Escolar el ofrecimiento de un socorro mensual de veinticinco pesetas, que el Colegio de Cuenca agradeció, pero rechazó, comprometiéndose por su parte a subvenir a las necesidades del Sr. Ortiz de Villajos.

Durante los cuatro días de Asamblea se han celebrado banquetes y otros festejos con que los Colegios de Cuenca obsequiaron a los asambleístas, y hermosas excursiones a los pintorescos alrededores de Cuenca. ¡Paisajes incomparables de las hoces del Júcar y del Huécar!

Las conclusiones acordadas por la Sección de Farmacia, han sido las siguientes:

Primera. Mejora de los farmacéuticos titulares en cuanto a sus dotaciones de resistencia y al abono, según la tarifa de beneficencia, de los servicios de medicamentos y reconocimiento y su participación en la función higiénico-sanitaria.

Segunda. Elevación de la categoría de la Sección técnica de servicios farmacéuticos del Ministerio de la Gobernación a Inspección general, y creación de las Subinspecciones provinciales.

Tercera. Reforma de la enseñanza farmacéutica en el sentido de aumentar los conocimientos tecnológicos.

Cuarta. Exclusividad para los farmacéuticos de cuanto se refiere a la elaboración, comprobación y dispensación de medicamentos de todas especies, incluso los llamados específicos.

Quinta. Socialización de las farmacias, al menos, de las rurales, y limitación de farmacias en las poblaciones de más de 20.000 habitantes.

Sexta. Debe ser obligatorio que las Diputaciones consignen en sus presupuestos cantidades para que los farmacéuticos perfeccionen y amplíen sus conocimientos en los Institutos Provinciales de Higiene.

Como preparación para la Asamblea, fué reorganizado el Colegio de Farmacéuticos de Cuenca, que venía arrastrando vida muy lánguida, nombrándose nueva Junta, bajo la presidencia de nuestro entusiasta compañero y querido amigo Sr. Benítez Poveda, de cuyo celo y actividad esperamos una rápida incorporación a los Colegios de vanguardia.

CAJA DE SOCORROS.—*Nuevo gerente.*—Como se esperaba de sus méritos y de la celosa y eficaz labor de propaganda por él realizada durante el tiempo que ha desempeñado interinamente el cargo, ha sido nombrado gerente en propiedad de la Caja de Socorros, nuestro muy querido amigo y cultísimo compañero D. Román Herrero de la Orden.

La íntima y cariñosa amistad que al nuevo gerente de la Caja nos une, no ha de ser óbice para que elogiemos el acierto del Consejo de Administración de la Caja de este nombramiento, porque este elogio no le dicta nuestro amistoso cariño a Herrero, sino nuestro íntimo conocimiento de su

Foto 5. VIDA CORPORATIVA.

Asamblea de Federaciones Sanitarias, celebrada en Cuenca.

"Recibimos una extensa información de este importante acto de nuestro querido compañero el subdelegado de Farmacia de san Clemente, don Octavio Quílez,
que nos hizo el honor de llevar en él nuestra representación
pero los apremios de espacio nos obligan a condensarla en un resumen sumario…"[190].

Fig. nº 216. Farmacéutico, D. Octavio Quílez.

[190] *La Farmacia Española*, año LIX, nº 12, pp. 16, 16 de junio de 1927.

También, con motivo de la situación personal que atravesaba el farmacéutico que estuvo establecido en El Provencio, D. Leovigildo Ortiz de Villajos; Don Octavio se preocupó de que recibiese varios socorros de la Unión Farmacéutica Nacional y del Colegio de Farmacéuticos de Madrid, en junio de 1927[191]

Como asunto habitual de la época, Don Octavio vendía en su farmacia el específico "***Sal Martínez***" para tratar el carbunco del ganado, producto avalado por la Asociación de Ganaderos de Madrid[192].



GANADEROS Lo más cómodo, lo mejor y más rápido para preservar y curar rápidamente vuestros ganados atacados de

BAZO o CARBUNCO es la

SAL MARTINEZ

Así lo afirman cuantos ganaderos lo usaron.

Informes: Francisco Martínez y Hno.
Almonacid de la Sierra (Zaragoza).

De venta: D. Juan Romero, farmacia; droguería de D. Herminio G. Monedero, D. Miguel Martínez Muñoz, comercio, y D. Federico Carretero, droguería, Cuenca; D. José María Ramírez y D. Teodoro García, droguerías, Tarancón; D. Eduardo Larios, farmacia de Mota del Cuervo; D. Octavio Quílez, farmacia de San Clemente; D. Felipe Morán, farmacia de Torrubia del Campo; D. José María Ruiz, farmacia de Belmonte; D. Enrique Hidalgo, farmacia de San Lorenzo de la Parrilla; D. Francisco Falero, farmacia de Priego; D. Gerardo Real, comercio de Campillo de Altobuey; D. Jerónimo Moya, comercio de Montalbo; D. Félix López, droguería de Honrubia; don Pedro Martínez, farmacia, Torrejoncillo, y en la Asociación General de Ganaderos, de Madrid.

Pídalo en Farmacias y Droguerías.

AÑO XVL—NUM. 2962 — FRANQUEO CONCERTADO

Redacción, Administración Talleres: José Cobo, 20 Teléfono 147

PRECIO: 10 CÉNTIMOS

Suscripción: Capital . . 2 ptas. mes; Provincia. . 2,25 »; Extranjero . 40,00 año

PAGO ADELANTADO

El Día de Cuenca

DIARIO INDEPENDIENTE DE LA MAÑANA

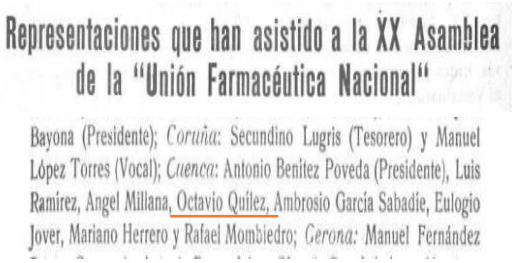
PROPIETARIO: J. FERNÁNDEZ NAVARRO — Cuenca, 26 de agosto de 1928 — DIRIGIDO POR UN CONSEJO DE REDACCIÓN

Fig. nº 217. Específico "*Sal Martínez*" de venta en la farmacia de D. Octavio Quílez. 26 de agosto de 1928.

Más tarde, en representación del Colegio Provincial de Cuenca, D. Octavio Quílez, el Presidente, el Secretario y otros dos farmacéuticos acudían a la "***XX ASAMBLEA DE LA UNIÓN FARMACÉUTICA NACIONAL***" en su convocatoria de diciembre de 1930[193].

---

[191] *La Farmacia Española*, año LIX, nº 12, pp. 16, de 16 de junio de 1927.
[192] *El Día de Cuenca*, año XVL, nº 2962, de 26 de agosto de 1928.
[193] *La Farmacia Española*, nº 23, pp. 2, año LXII, de 1 de diciembre de 1930// *El Restaurador Farmacéutico*, año LXXXVII, nº 20, pp. 13, de 30 de octubre de 1932.



Representaciones que han asistido a la XX Asamblea de la "Unión Farmacéutica Nacional"

Bayona (Presidente); *Coruña*: Secundino Lugris (Tesorero) y Manuel López Torres (Vocal); *Cuenca*: Antonio Benitez Poveda (Presidente), Luis Ramirez, Angel Millana, Octavio Quílez, Ambrosio García Sabadie, Eulogio Jover, Mariano Herrero y Rafael Mombiedro; *Gerona:* Manuel Fernández

Fig. nº 218. D. Octavio Quilez
en la XX Asamblea de la *"Unión Farmacéutica Nacional"*.

También, en "*La Opinión*", ejemplar nº 1.222, de 25 de enero de **1933**, D. Octavio Quílez se encontraba formando parte del **Comité Provincial del Partido Republicano Conservador** (PRC) por San Clemente; junto a D. Miguel Risueño García, hijo de D. Carlos Risueño Briz (10)[194].



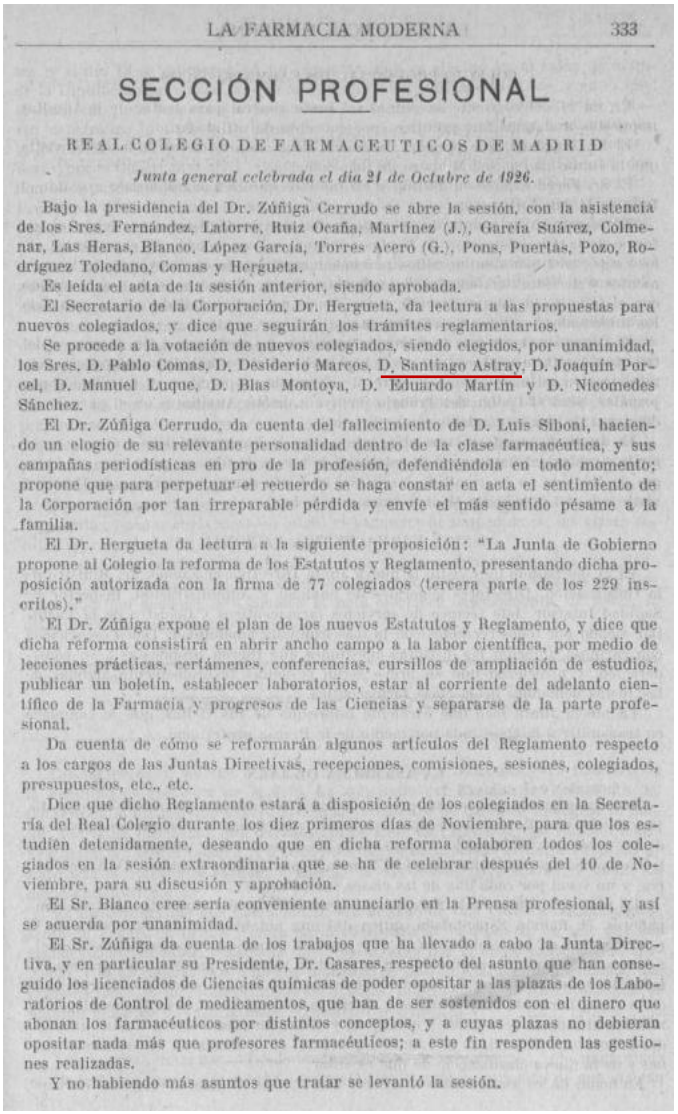
Fig. nº 219. Casa y Puerta de la antigua Farmacia de D. Octavio Quílez Perea,
en la calle del Olmo, según vecinos.

(10) -El PRC de Cuenca se fundaba en noviembre de **1932** en torno a la figura de D. Miguel Maura ante el planteamiento que la cuestión religiosa había recibido en la Constitución.

-En las Elecciones Municipales de abril de **1933** obtuvo 257 concejales, donde el 44% eran profesores, el 27% profesiones liberales y con escasa presencia de comerciantes, empleados y labradores.

[194] López Villaverde, A.L. (1989) "Cuenca durante la segunda república: Elecciones, Partidos y Vida Política, 1931-1936", pp. 87. Excma. Diputación Provincial de Cuenca. *Serie Historia*, nº 14.

Con motivo del fallecimiento de D. Octavio Quílez Perea, también, se publicitaba una vacante para Farmacéutico Titular y dotación anual de 2.500 pesetas, para San Clemente, contando con una población de **8.293 habitantes**: Concurso de méritos presentando Solicitud al Ayuntamiento a partir de 30 días a contar del siguiente de la publicación del anuncio en la Gaceta de Madrid, Certificado de Buena Conducta, Penales o documentos supletorios y cuantos acreditativos de méritos se posean, en **1934**[195].



LA FARMACIA MODERNA 333

SECCIÓN PROFESIONAL

REAL COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE MADRID

Junta general celebrada el día 21 de Octubre de 1926.

Bajo la presidencia del Dr. Zúñiga Cerrudo se abre la sesión, con la asistencia de los Sres. Fernández, Latorre, Ruiz Ocaña, Martínez (J.), García Suárez, Colmenar, Las Heras, Blanco, López García, Torres Acero (G.), Pons, Puertas, Pozo, Rodríguez Toledano, Comas y Hergueta.

Es leída el acta de la sesión anterior, siendo aprobada.

El Secretario de la Corporación, Dr. Hergueta, da lectura a las propuestas para nuevos colegiados, y dice que seguirán los trámites reglamentarios.

Se procede a la votación de nuevos colegiados, siendo elegidos, por unanimidad, los Sres. D. Pablo Comas, D. Desiderio Marcos, D. Santiago Astray, D. Joaquín Porcel, D. Manuel Luque, D. Blas Montoya, D. Eduardo Martín y D. Nicomedes Sánchez.

El Dr. Zúñiga Cerrudo, da cuenta del fallecimiento de D. Luis Siboni, haciendo un elogio de su relevante personalidad dentro de la clase farmacéutica, y sus campañas periodísticas en pro de la profesión, defendiéndola en todo momento; propone que para perpetuar el recuerdo se haga constar en acta el sentimiento de la Corporación por tan irreparable pérdida y envíe el más sentido pésame a la familia.

El Dr. Hergueta da lectura a la siguiente proposición: "La Junta de Gobierno propone al Colegio la reforma de los Estatutos y Reglamento, presentando dicha proposición autorizada con la firma de 77 colegiados (tercera parte de los 229 inscritos)."

El Dr. Zúñiga expone el plan de los nuevos Estatutos y Reglamento, y dice que dicha reforma consistirá en abrir ancho campo a la labor científica, por medio de lecciones prácticas, certámenes, conferencias, cursillos de ampliación de estudios, publicar un boletín, establecer laboratorios, estar al corriente del adelanto científico de la Farmacia y progresos de las Ciencias y separarse de la parte profesional.

Da cuenta de cómo se reformarán algunos artículos del Reglamento respecto a los cargos de las Juntas Directivas, recepciones, comisiones, sesiones, colegiados, presupuestos, etc., etc.

Dice que dicho Reglamento estará a disposición de los colegiados en la Secretaría del Real Colegio durante los diez primeros días de Noviembre, para que los estudien detenidamente, deseando que en dicha reforma colaboren todos los colegiados en la sesión extraordinaria que se ha de celebrar después del 10 de Noviembre, para su discusión y aprobación.

El Sr. Blanco cree sería conveniente anunciarlo en la Prensa profesional, y así se acuerda por unanimidad.

El Sr. Zúñiga da cuenta de los trabajos que ha llevado a cabo la Junta Directiva, y en particular su Presidente, Dr. Casares, respecto del asunto que han conseguido los licenciados de Ciencias químicas de poder opositar a las plazas de los Laboratorios de Control de medicamentos, que han de ser sostenidos con el dinero que abonan los farmacéuticos por distintos conceptos, y a cuyas plazas no debieran opositar nada más que profesores farmacéuticos; a este fin responden las gestiones realizadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión.

Fig. nº 220. Farmacéutico **D. Santiago Astray**, farmacéutico en San Clemente (al menos, 1909-1911)[196]:

"SECCIÓN PROFESIONAL.
Real Colegio de Farmacéuticos de Madrid. Junta General celebrada el día 21 de octubre de 1926".

[195] *La Farmacia Moderna*, año XLV, nº 9, pp. 36, de 10 de mayo de 1934.
[196] *La Farmacia Moderna,* Tomo XXXVII (pp. 333), año XXVII, nº 21, pp. 15, 10 de noviembre de 1926.

2.2. OFICINAS DE FARMACIA EN SAN CLEMENTE.

De las fuentes consultadas, se observa que el número de Oficinas de Farmacia establecidas en la villa de San Clemente osciló entre una o dos, desde mediados del siglo XVI hasta mediados del siglo XIX; siendo, la ubicada en la calle Boteros la que perduró más en el tiempo.

Dado que la población, alrededor de **1850**, alcanzaba cifras de **2.266 habitantes**, no propiciaba el establecimiento de más Farmacias dada la poca rentabilidad. Aún, así, en **1879**, dado el gran número de farmacéuticos que se titulaban en las **Facultades Libres**, confluyeron hasta **4 Oficinas de Farmacia**.

A la vista de los hechos, es a partir de **1876** (11), cuando se tienen más datos de la sucesión de farmacéuticos; donde, en esta fecha se encontraban ejerciendo en San Clemente TRES farmacéuticos; de los cuales, ante la falta de beneficios de sus farmacias optaron por la Clausura, de las mismas y el Traslado:

-D. Sebastián Caro y Cambronero. Terminó con TRASLADO a MADRID.
-D. Nicolás Ramos. Terminó con CLAUSURA, en 1884.
-D. Gervasio Elorza. Terminó con TRASLADO a INIESTA (ya, en 1885).

Como quedaría demostrado, la confluencia de tantas oficinas de farmacia era un hecho inviable: se trasladaban dos titulares a Iniesta y Madrid; y, en 1884, se clausuraba otra oficina de Farmacia.

Entre los años 1880 a 1888 dos titulares se TRASLADAN: respectivamente, uno ejercería en Honrubia dentro del marco de la Oficina de Farmacia Rural ("*no se entendía que el Subdelegado del Partido no estuviera establecido en San Clemente*"); y otro, se instala en Madrid, capital de mayor entidad poblacional y en los aledaños de la Plaza de España (ámbito urbano).

---

(11) La restauración borbónica impuso a las **Facultades libres**, por el **Real Decreto** de 29 de julio de **1874**, la obligación de someterse a las disposiciones que se promulgasen para el profesorado y períodos de escolarización de los centros estatales y por eso, en el curso académico de 1874-**1875** desaparecieron[197].
Se tuvo que llevar a cabo una regularización de Títulos[213] para todos aquellos que quería optar al Grado de Doctor. Los avatares políticos de la España del siglo XIX se dejaron sentir en todos los órdenes de la vida y los estudios de farmacia se vieron afectados continuamente en buena medida.
Durante el año de **1866** además de un nuevo plan de estudios (***Plan de Estudios de Orovio***, por **Real Decreto** de 7 de noviembre de 1866) se viviría la proliferación de **Escuelas de Farmacia** que adoptarán el nombre de **Facultades Libres**. Tuvieron una vida efímera, pues en apenas ocho años, quedaron clausuradas.

---

[197] González Bueno, A., Puerto Sarmiento, F. J. (1988). "Las enseñanzas de farmacia durante la Primera República Española: la Facultad Libre de Cádiz", en *Boletín de la Sociedad Española de Historia de la Farmacia,* 154-155:177-188.



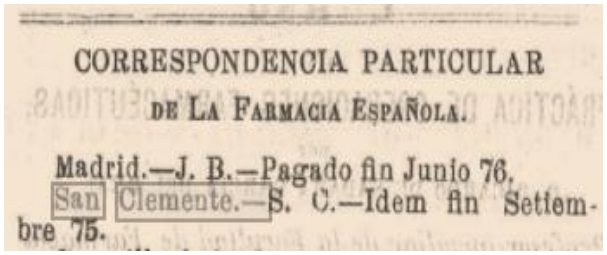
Fig. nº 221. Oficina de Farmacia de la C/Leganitos, nº 50 de Madrid.
Del farmacéutico D. Agustín Millán y Pamora, en **1888**.

En San Clemente, el número de Oficinas de Farmacia según los Anuarios fue, al menos, el siguiente:

1851… 1 OF, 4.000 hab.
1876… 3 OF, 4.073 hab.
1879… 3 OF,
1880… 4 OF,
1881… 2 OF,
1884… 3 OF,
1885… 2 OF, **4.500 hab**.
1897… 1 OF, 4.379 hab.
1909… 2 OF, 4.740 hab.

En función de estos datos, los años en los que la población se mantenía con cifras superiores a 4.500 habitantes, había cabida para 2 Farmacias. Si se establecían muchas Oficinas (hasta 4), terminaban Clausuradas o Trasladadas.

A partir del año 1887, con 4.526 habitantes; la población pasó a 4.379 hab., en 1897; observando un ligero descenso de 147 vecinos.


CORRESPONDENCIA PARTICULAR
DE LA FARMACIA ESPAÑOLA.

Madrid.—J. B.—Pagado fin Junio 76.
San Clemente.—S. C.—Idem fin Setiembre 75.

Foto 1. Farmacéutico D. José Benítez.
La Farmacia Española, año VIII, nº 18, pp. 15, 4 de **mayo de 1876**.

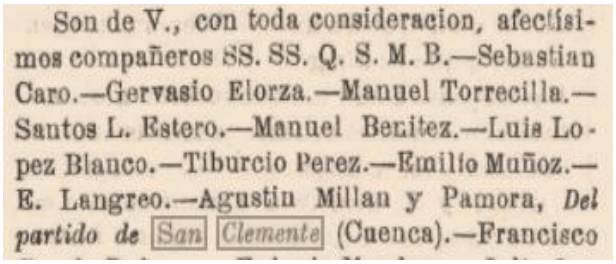

Son de V., con toda consideracion, afectísimos compañeros SS. SS. Q. S. M. B.—Sebastian Caro.—Gervasio Elorza.—Manuel Torrecilla.—Santos L. Estero.—Manuel Benitez.—Luis Lopez Blanco.—Tiburcio Perez.—Emilio Muñoz.—E. Langreo.—Agustin Millan y Pamora, *Del partido de San Clemente* (Cuenca).—Francisco

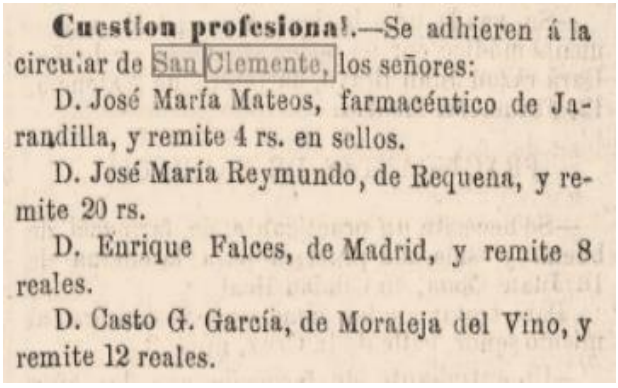
Foto 2[198].

[198] *La Farmacia Española*, año VIII, nº 44, pp. 6, 2 de noviembre de 1876.



Son de V., con toda consideracion, afectísimos compañeros SS. SS. Q. S. M. B.—Sebastian Caro.—Gervasio Elorza.—Manuel Torrecilla.—Santos L. Estero.—Manuel Benitez. — Luis Lopez Blanco.—Tiburcio Perez.—Emilio Muñoz.—E. Langreo.—Agustin Millan y Pamora.—*Del partido de San Clemente* (Cuenca).—Fran-

Foto 3[199].



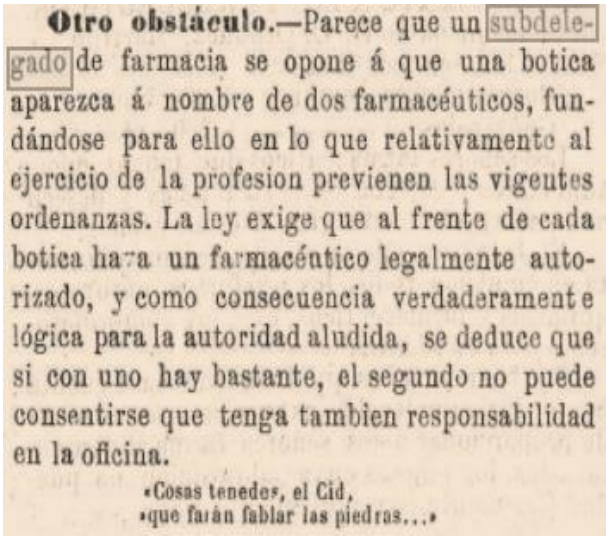
Cuestion profesional.—Se adhieren á la circular de San Clemente, los señores:

D. José María Mateos, farmacéutico de Jarandilla, y remite 4 rs. en sellos.

D. José María Reymundo, de Requena, y remite 20 rs.

D. Enrique Falces, de Madrid, y remite 8 reales.

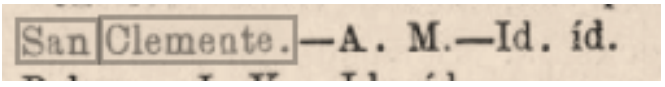
D. Casto G. García, de Moraleja del Vino, y remite 12 reales.



Otro obstáculo.—Parece que un subdelegado de farmacia se opone á que una botica aparezca á nombre de dos farmacéuticos, fundándose para ello en lo que relativamente al ejercicio de la profesion previenen las vigentes ordenanzas. La ley exige que al frente de cada botica haya un farmacéutico legalmente autorizado, y como consecuencia verdaderamente lógica para la autoridad aludida, se deduce que si con uno hay bastante, el segundo no puede consentirse que tenga tambien responsabilidad en la oficina.

«Cosas tenedes, el Cid,
»que farán fablar las piedras...»

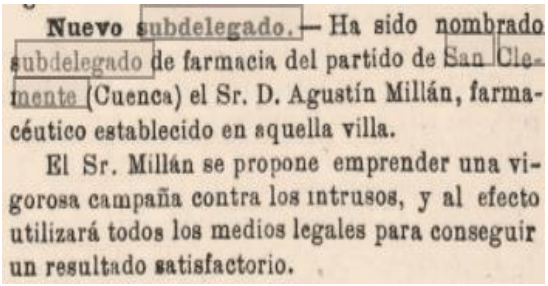
Foto 4. *La Farmacia Española*, año IX, nº 10, pp. 15, 8 de **marzo de 1877**.
Al frente de una botica habrá un farmacéutico legalmente autorizado:
"Cosas tenedes, el Cid, que farán fablar las piedras".



San Clemente.—A. M.—Id. íd.

Foto 5. *La Farmacia Española*, año XXIII, nº 48, pp. 11, 26 de **noviembre de 1891**.
Farmacéutico D. Agustín Millán, suscripción a la revista.

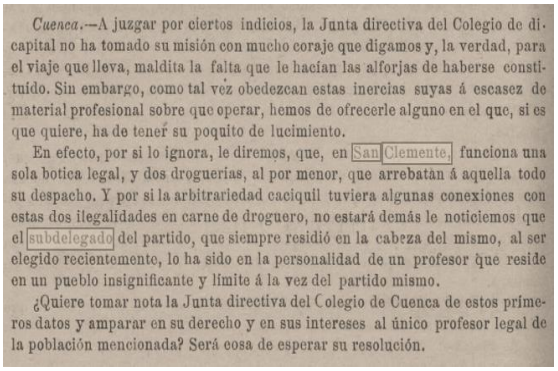
[199] *El Semanario Farmacéutico*, Tomo V (pp. 55), año V, nº 7, pp. 7, 12 de noviembre de 1876.



Nuevo subdelegado.—Ha sido nombrado subdelegado de farmacia del partido de San Clemente (Cuenca) el Sr. D. Agustín Millán, farmacéutico establecido en aquella villa.

El Sr. Millán se propone emprender una vigorosa campaña contra los intrusos, y al efecto utilizará todos los medios legales para conseguir un resultado satisfactorio.

Foto 6. *La Farmacia Española*, año XXV, nº 18, pp. 9, **4 de mayo de 1893**:
"El Sr. Millán se propone emprender una vigorosa campaña contra los intrusos,
y al efecto utilizará todos los medios legales para conseguir un resultado satisfactorio".

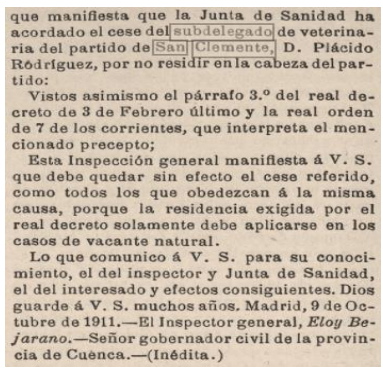


Cuenca.—A juzgar por ciertos indicios, la Junta directiva del Colegio de dicapital no ha tomado su misión con mucho coraje que digamos y, la verdad, para el viaje que lleva, maldita la falta que le hacían las alforjas de haberse constituído. Sin embargo, como tal vez obedezcan estas inercias suyas á escasez de material profesional sobre que operar, hemos de ofrecerle alguno en el que, si es que quiere, ha de tener su poquito de lucimiento.

En efecto, por si lo ignora, le diremos, que, en San Clemente, funciona una sola botica legal, y dos droguerías, al por menor, que arrebatan á aquella todo su despacho. Y por si la arbitrariedad caciquil tuviera algunas conexiones con estas dos ilegalidades en carne de droguero, no estará demás le noticiemos que el subdelegado del partido, que siempre residió en la cabeza del mismo, al ser elegido recientemente, lo ha sido en la personalidad de un profesor que reside en un pueblo insignificante y límite á la vez del partido mismo.

¿Quiere tomar nota la Junta directiva del Colegio de Cuenca de estos primeros datos y amparar en su derecho y en sus intereses al único profesor legal de la población mencionada? Será cosa de esperar su resolución.

Foto 7. *La Farmacia Moderna,* Tomo XI (pp. 146), año XI, nº 10, pp. 4, 5 de abril de **1900**.
"En San Clemente funciona una botica legal (D. José Benítez Girón)
*y **dos droguerías**, al por menor, que arrebatarán a aquella todo su despacho.*
*Y por si la **arbitrariedad caciquil*** (Alcalde, D. Bibiano Hellín Rubio, de 1900 a 1901)
tuviera algunas conexiones con estas dos ilegalidades en carne de droguero,
no estará demás le noticiemos que el Subdelegado del Partido,
que siempre residió en la cabeza, del mismo, al ser elegido recientemente, lo ha sido en la personalidad de un profesor (D. Agustín Millán y Pamora) *que reside en un pueblo insignificante* (Honrubia)
y límite a la vez del Partido mismo…"



que manifiesta que la Junta de Sanidad ha acordado el cese del subdelegado de veterinaria del partido de San Clemente, D. Plácido Rodríguez, por no residir en la cabeza del partido:

Vistos asimismo el párrafo 3.º del real decreto de 3 de Febrero último y la real orden de 7 de los corrientes, que interpreta el mencionado precepto;

Esta Inspección general manifiesta á V. S. que debe quedar sin efecto el cese referido, como todos los que obedezcan á la misma causa, porque la residencia exigida por el real decreto solamente debe aplicarse en los casos de vacante natural.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el del inspector y Junta de Sanidad, el del interesado y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de Octubre de 1911.—El Inspector general, *Eloy Bejarano.*—Señor gobernador civil de la provincia de Cuenca.—(Inédita.)

Foto 8. *La Farmacia Española*, año XLIV, nº 37, pp. 6, 12 de septiembre de 1912.
Cese del Subdelegado de Veterinaria del Partido de San Clemente, D. Plácido Rodríguez.

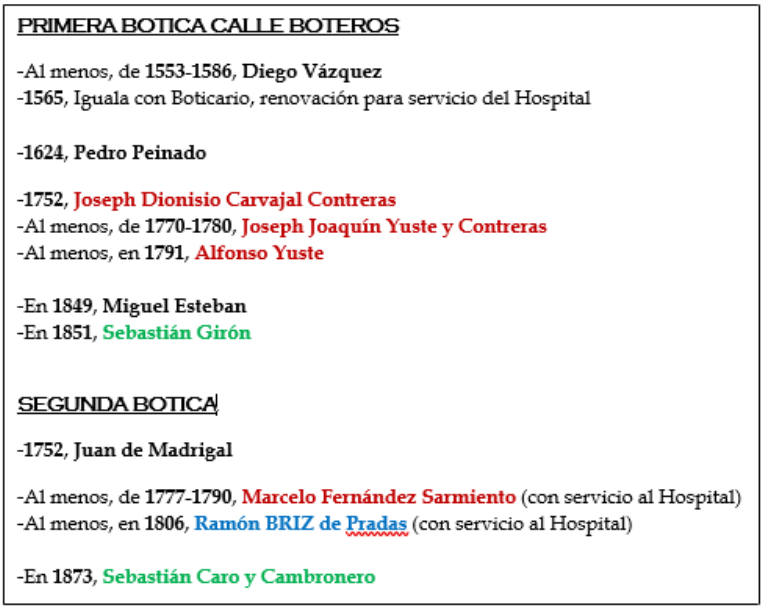


Foto 9. Cuadro Boticas en San Clemente, siglos XVI-XIX (sucesión de boticarios, según la autora).

Fig. nº 222. Sobre los farmacéuticos y Veterinario de San Clemente.

Según la autora, analizados los datos de los diversos Anuarios y de la Prensa Profesional, por exclusión, la sucesión de Titulares pudo ser la siguiente desde mediados del siglo XIX:

Primera Oficina de Farmacia Calle Boteros:

-D. Sebastián Girón[200], establecido, al menos, de **1847** a **1880**.
con 29 años de ejercicio (en 1874, en AMSC. A-96/1-9).

-D. José Eustaquio Benítez Girón, al menos, de **1881** a **1926**.
Subdelegado de Farmacia del Partido, al menos, en **1893-1902**.
(Licenciado por la Universidad Central de Madrid,
Promoción 1875-1880)

-Dña. MARÍA RUBIO Y CALVO, licenciada en 1925.
Traspaso, en 1926.

Fig. nº 223. Primera Oficina de Farmacia, al menos, de 1851-1926-actualidad.
En **1857**, sólo existía una Oficina de Farmacia en San Clemente.

[200] *El Restaurador Farmacéutico*, año XII, nº 16, pp. 2, de 10 de junio de 1856//Madoz, en 1847.

Segunda Oficina de Farmacia, esquina calle Boteros:

-D. Sebastián Caro y Cambronero, al menos, de **1873** a **1888**;
TRASLADO a calle Leganitos, nº 50, de Madrid, en 1888, tras 15 años.
Subdelegado de Farmacia del Partido de San Clemente,
al menos, de **1881 a 1888** (7 años). Pudo licenciarse en 1851.

-D. Agustín Millán y Pamora, al menos, de **1892** a **1899**.
Licenciado por la Universidad Central de Madrid, 1875-1880 (AHN).
TRASLADO de Honrubia a San Clemente.
En Honrubia, al menos, de 1876[201]-1891[202] (15 años).
(ya existía Farmacéutico en Honrubia, en 1851)[203].
Subdelegado de Farmacia del Partido, al menos, de **1893** a 1899.

-D. Santiago Astray, al menos, de **1909** a **1911**.
Colegiado en Madrid, en 1926[204].
TRASLADO a MADRID.

-D. Octavio Quílez Perea, establecido, al menos, de **1927** a **1934**.
Subdelegado de Farmacia del Partido, al menos, de 1927 a 1934.

-D. PEDRO PIQUERAS FERNÁNDEZ, licenciado en 1932.
Subdelegado de Farmacia del Partido, desde 1934.
TRASPASO.

Fig. nº 224. Segunda Oficina de Farmacia, al menos, de 1873-actualidad (con traslado).

Tercera Oficina de Farmacia:
-D. Nicolás Ramos, establecido, al menos, de **1877** a **1884**.
CLAUSURADA, al menos, tras 7 años.

Fig. nº 225. Tercera Oficina de Farmacia, al menos, de 1877-1884. Clausurada.

Cuarta Oficina de Farmacia:
-D. Gervasio Elorza López, establecido, al menos, de **1876-1902**.
TRASLADO a INIESTA, después de 4 años.

Fig. nº 226. Cuarta Oficina de Farmacia, al menos, de 1876-1880. Traslado a Iniesta.

[201] *La Farmacia Española*, año VIII, nº 20, pp. 14, de 18 de mayo de 1876.
[202] *Los Avisos Sanitarios*, año XII, nº 1, pp. 8, de 10 de enero de 1888.
[203] *El Restaurador Farmacéutico*, año VII, nº 2, pp. 2, de 20 de enero de 1851.
[204] *La Farmacia Española*, año XXXVII, nº 21, pp. 15, de 10 de noviembre de 1926.

En la actualidad, San Clemente cuenta con 7.247 habitantes y 4 Oficinas de Farmacia, a razón de 1.812 habitantes/Farmacia (en 1930: 6.049 habitantes, luego correspondía 3.024 habitantes/Farmacia; cuestión no extrapolable para justificar beneficios empresariales dado el actual sistema de salud, su universalidad, márgenes comerciales y la existencia de dos residencias de tercera edad en el municipio).

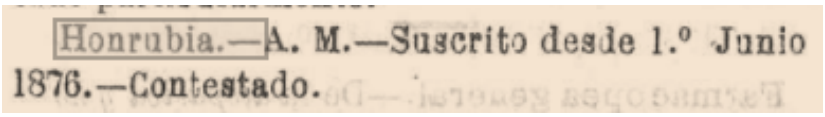

Honrubia.—A. M.—Suscrito desde 1.º Junio 1876.—Contestado.

Foto 1. D. Agustín Millán, Honrubia, 1 de junio de 1876.

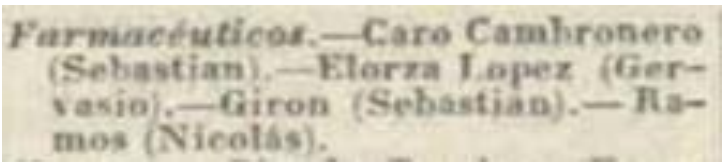

Farmacéuticos.—Caro Cambronero (Sebastian).—Elorza Lopez (Gervasio).—Giron (Sebastian).—Ramos (Nicolás).

Foto 2. Anuario de 1880. **CUATRO Oficinas de Farmacia**.
En 1877, se contabilizaban 4.073 habitantes:
1.018 habitantes/Farmacia.

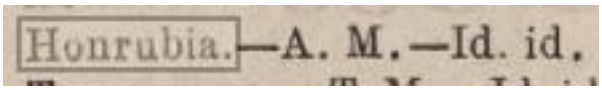

Honrubia.—A. M.—Id. id.

Foto 3. D. Agustín Millán, Honrubia, 1889[205].

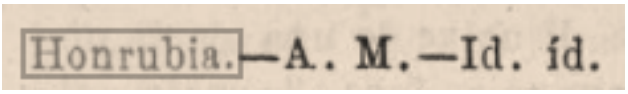

Honrubia.—A. M.—Id. íd.

Foto 4. D. Agustín Millán, Honrubia, 1891[206].

Fig. nº 227. Farmacéutico D. Agustín Millán.

[205] *La Farmacia Española*, año XXI, nº 43, pp. 11, de 24 de octubre de 1889.
[206] *La Farmacia Española*, año XXIII, nº 33, pp. 10, de 13 de agosto de 1891.

2.3. SUBDELEGADOS DE FARMACIA EN SAN CLEMENTE.

Hablar de Inspección Farmacéutica, en el amplio sentido de la expresión, es hablar de Códigos o Normas de obligado cumplimiento, es hablar de Inspectores y es hablar de la historia de nuestra profesión.

Inicialmente, eran los médicos los que tutelaron la inspección; pero, a partir del siglo XI y XII, la práctica farmacéutica comenzaba lentamente a separarse de la médica.

Serían, pues, los "***Maestres Boticarios***" el germen de la Inspección Farmacéutica con posterioridad de los Protomédicos o Médicos Reales (controlaron los exámenes, fiscalizaron el trabajo de los boticarios y velaron por los Aranceles de los medicamentos).

Por fin, Carlos III, en **1780**, creaba el Tribunal del Protofarmaceuticato como órgano encargado del control de nuestra profesión, con **Boticario Mayor** del rey y tres alcaldes examinadores.

Como fechas importantes, a este respecto, se encuentran:

SIGLO XIII:

-Aparición de Asociaciones o Corporaciones que realizan exámenes, autorizan Aperturas de Farmacias, **fiscalizan su funcionamiento**, fijan el precio de los productos que dispensan, tutelan a las viudas y huérfanos de boticarios.

-Protomedicato con **Visitador de Boticas**.

-**Instrucción de Visitadores** de Felipe V, en **1743**: estuvo en vigor hasta **1800** que, con las Ordenanzas de Farmacia se autorizaba a las Juntas de Farmacia (de la Facultad Reunida) el nombramiento de los **Visitadores de Boticas** y sus responsabilidades. Más tarde, la **Instrucción de Visitadores** de 1801, 1804 y 1815 regía el trabajo de los Visitadores[197].

SIGLO XIX:

-Primeras Ordenanzas de Farmacia de **1800**. **Junta Superior Gubernativa de Farmacia** para sustituir al Protomedicato.

-**Junta Suprema de Sanidad**, en **1840**.

-**Instrucción para el gobierno de los Subdelegados de Farmacia** de **1841**. Los Subdelegados de Farmacia se convierten en los **Inspectores Provinciales de Farmacia** y Jefes de la Sección de Análisis Higiénico Sanitarios; y en **Inspectores Farmacéuticos Municipales**[185].

-**Reglamento para las Subdelegaciones de Sanidad Interior del Reino** de 24 de julio de **1848** (primera regulación de las profesiones sanitarias en España).

-**Farmacéutico Titular**, en **1854**. Se consolida la Inspección de Géneros Medicinales en la Aduana con **Inspectores Farmacéuticos** y se designa a **Farmacéuticos como asesores de los Forenses**.

-**La Ley General de Sanidad**, de **1855**, designa a la Dirección General de Sanidad como autoridad Central y a los Gobernadores Civiles como autoridad Provincial, con las Juntas Provinciales de Asesoramiento (Capítulo XIII. Subdelegados, para toda la provincia).

-**Laboratorios Químicos Municipales**, en **1887**, con farmacéuticos al frente (Montero, 2015: 978).

Conforme a lo anterior, al menos, fueron Subdelegados de Farmacia del Partido de San Clemente, los siguientes titulares:

-**D. Sebastián Caro y Cambronero**, al menos, de **1881** a **1893**.

-**D. José Benítez Girón**, al menos, en **1893**.

-**D. Agustín Millán y Pamora**, al menos, de 1893 a **1899**.

-**D. Octavio Quílez Perea**, al menos, de 1927 a **1934**.

-**D. Pedro Piqueras Fernández**, en fechas posteriores a 1934 y anteriores a **1960**.

*

*

*

2.4. OFICINAS DE FARMACIA DE LA FAMILIA PIQUERAS-RUBIO.

Hasta el siglo XX no hay constancia de la existencia de ninguna saga Farmacéutica en San Clemente donde las Oficinas de Farmacia pasaran de padres a hijos, bien por tradición o arraigo vocacional hacia esta profesión sanitaria, salvo la familia Carbajal-Yuste Contreras-Yuste Cifuentes, al menos, entre los años de 1750-1797 (alrededor de medio siglo o algo más).

2.4.1. PRIMERA OFICINA DE FARMACIA DE LA FAMILIA PIQUERAS-RUBIO.

Por su parte, hasta **1925** no se contaría con la **primera mujer sanclementina**, Licenciada en Farmacia que, con los años, haría posible que se consumara toda una sucesión de generaciones de farmacéuticos, hasta llegar a la época actual, ya en el siglo XXI, donde se encuentran ejerciendo en San Clemente dos de sus descendientes; hijas a su vez de Dña. Amalia y Dña. Dolores Piqueras Rubio, y nietas de Dña. María Rubio Calvo.

Todo parece indicar que estando establecido en la Calle Boteros el farmacéutico D. José Eustaquio Benítez Girón, familiarmente conocido como *"Don Pepito"* (según referencias, casado con Remedios Benítez Arcas); se traspasaba la Farmacia de la calle Boteros, pasando la titularidad a **Dña. María RUBIO y CALVO**, en fecha posterior a su licenciatura.

2.4.1.1. HISTORIAL de Dña. MARÍA RUBIO Y CALVO.

1-Natural de San Clemente (Cuenca).

2-Nacida en el año de **1903**.

3-Fallece el 14 de julio de **1982** a la edad de 79 años.

4-Su padre, **D. Restituto José Ramón Rubio Serrano**[207] (12), casado con Dña. Juliana Calvo Martín (una de sus hijas era Dña. Soledad <rama de la familia Víllora), era profesor en el colegio de 1ª y 2ª enseñanza Ntra. Sra. de Rus, en 1898; Bibliotecario y Secretario del ayuntamiento, al menos, en 1902-1904 y 1911. También, representante del Anuario de Bailly-Balliere, al menos, en 1898. Se desconoce si D. José María Rubio era su padre u otro familiar.

---

(12) D. ***José María Rubio***, aparece en Anuarios como **Secretario Ayuntamiento** (años de 1884, 1886, 1888, 1894, 1897-1900; Bibliotecario-Secretario, al menos, en 1898- 1901.

[207] D. José María Rubio se encuentra de Secretario y Bibliotecario del Ayuntamiento de San Clemente, al menos, en Anuarios de de 1884 a 1901.



Foto 1. **D. Restituto José Ramón Rubio Serrano** (**1869**-1934).
Abogado. Profesor. Secretario y Bibliotecario del Ayuntamiento de San Clemente
(Anuarios: Años de **1898** a 1909)

José María Rubio, al menos, años de 1884-1901 como Secretario y Bibliotecario.



Foto 2. **Dña. Juliana Calvo Martín** (**1863**-1935).

Fig. nº 228. Padres de la farmacéutica, **Dña. María Rubio Calvo**
(sería su hermana, **Dña. Soledad**, rama familiar de los Víllora).

5-Licenciada por la Universidad de Madrid, en **1925**.



Fig. nº 229. **Dña. María Rubio Calvo** en su Oficina de Farmacia de la calle de Boteros y dónde se aprecian mortero con mano, embudo de cristal, probetas de varios tamaños, probeta-vaso medidor de cristal; y el tipo de botamen: **botes de cerámica con tapa** y frascos de cristal con tapón, de diferentes tamaños, todos con su etiqueta identificativa.
Año de 1926

(Foto cedida por D. Antonio Víllora).

6-El Título de Licenciada en Farmacia, dice:

*"S.M. el **Rey Don Alfonso XIII** y en su nombre el Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes: Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la actual legislación, **Dña. MARÍA RUBIO Y CALVO**, natural de San Clemente, provincia de Cuenca, de edad de **22 años**, ha hecho constar su suficiencia en la **Universidad de Madrid**, expido el presente Título de Licenciado en Farmacia que autoriza a la interesada para ejercer, con arreglo a las leyes y reglamentos vigentes, la profesión de farmacéutico.*

Dado en Madrid, a 30 de marzo de 1925".



Fig. nº 230. Título de Licenciada en Farmacia de Dña. María Rubio y Calvo, en 1925.

7-Dña. María contaba con varios mancebos y entre ellos se encontraba su tía, **doña Zoa Rubio Serrano** (hermana de su padre).

-La Oficina de Farmacia contaba con **Casa-Botica**, finalmente, en propiedad, de dos pisos y cámara, en cuya planta de calle se ubicaba la Botica con Rebotica, y la puerta de entrada a la casa. La Farmacia se encontraba situada en el mismo lugar que en la actualidad, es decir, en la calle **Boteros, nº 37**, de San Clemente.



Fig. nº 231. Botamen:
Botes de cerámica con tapa y **frascos de cristal con tapón esmerilado**.
Todos con etiquetas identificativas.

8-Se tiene constancia de que el suministro de medicamentos se llevaba a cabo a través de las Cooperativas Farmacéuticas de Cuenca y de Albacete (actualmente, Cofares). El reparto de medicamentos no era diario.

9-Colegiada en el Colegio de Farmacéuticos de Cuenca.

10-Tras el fallecimiento de Dña. María, en **1982**, la Titularidad pasó a su hija, **Dña. Amalia Piqueras Rubio** (1941-1994. Licenciada por la UCM); y posteriormente, a su nieta Dña. María García-Cosío Piqueras. Algunas pertenencias de la botica pasaron a miembros de la familia Rubio.



Fig. nº 232. Casa-Farmacia, actualmente, en calle Boteros, nº 37.

2.4.2. SEGUNDA OFICINA DE FARMACIA DE LA FAMILIA PIQUERAS-RUBIO.

En el primer tercio del siglo XX, en una segunda Farmacia, ejercía **D. Octavio Quílez Perea**, en la C/del Olmo con C/de la Tercia; traspasándose la botica a **Don Pedro PIQUERAS FERNÁNDEZ**, en **1934** (en tiempos de la segunda república) (13), tras el fallecimiento de su antiguo titular.

2.4.2.1. HISTORIAL de D. PEDRO PIQUERAS FERNÁNDEZ

1-Natural de Belmonte (Cuenca).

2-Nacido en el año de **1903**.

3-Falleció el 17 de enero de **1960** a los 57 años.

4-Vivió en Cehegín (Murcia) pues su padre, **Piqueras Ruipérez** (licenciado en Derecho), ejerció en esa localidad.

5-Su hermano, D. Andrés Piqueras Fernández, ejercía de Juez de Primera Instancia, en San Clemente, al menos, en 1931-1932[208].

6-Don Pedro visitaba a su hermano en San Clemente y conoció a Dña. María Rubio y Calvo, contrayendo matrimonio el **30 de abril de 1932**.

7-Licenciado por la Universidad de Madrid, en **1932**, con 29 años.

8-El Título de Licenciado en Farmacia, dice:

*"El **Presidente de la República Española** y en su nombre el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes: Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la actual legislación, **Don PEDRO PIQUERAS FERNÁNDEZ**, natural de Belmonte* (13)*, provincia de Cuenca, de edad de **29 años**, ha hecho constar su suficiencia en la Universidad de Madrid, expido el presente Título de Licenciado en Farmacia que autoriza al interesado para ejercer, con arreglo a las leyes y reglamentos vigentes la profesión de Farmacéutico. Dado en Madrid, a 1 de junio de 1932".*

---

(13) La **Segunda República Española** fue proclamada el 14 de abril de 1931, en sustitución de la monarquía de Alfonso XIII, hasta el 1 de abril de 1939, fecha del final de la Guerra Civil Española. En un primer bienio (1931-1933), la coalición republicano-socialista presidida por Manuel Azaña llevó a cabo diversas reformas que pretendían modernizar el país.

La tercera etapa estuvo marcada por el triunfo de la coalición de izquierdas conocida con el nombre de **Frente Popular** en las elecciones generales de 1936.

Los acontecimientos sucedidos entre el 17 y 18 de julio de 1936 desembocaron en la **GUERRA CIVIL ESPAÑOLA**.

---

[208] Contacto Oral: Dña. Mª Dolores Piqueras Rubio (aporta la "*Agenda Lacteol*" para su estudio).


El Presidente de la República Española

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Don Pedro Piqueras Fernández

Título de Licenciado en Farmacia,

Fig. nº 233. Título de Licenciado en Farmacia de D. Pedro Piqueras Fernández.

9-Colegiado en el Colegio de Farmacéuticos de Cuenca desde **1934**.

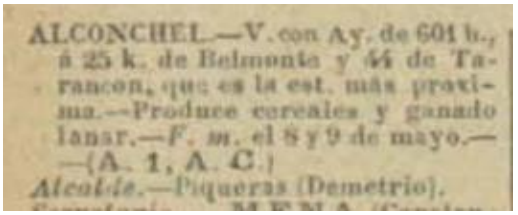
10-Tras el fallecimiento de Don Pedro (14), en **1960**, la titularidad de la Oficina de Farmacia pasó a nombre de su hija Dña. Mª Dolores Piqueras Rubio.

11-La Oficina de Farmacia de D. Pedro Piqueras se encontraba ubicada en la **Calle Boteros, nº 23** (Ver Fig. nº 235. Foto 2) según indica un *"pai-pai"* de publicidad de la Farmacia; contando con teléfono cuyo número era el 29.

---

(14) -De las fuentes consultadas se ha encontrado como alcalde de Alconchel, **Partido de Belmonte**, en Anuarios de 1905-1908, a **Demetrio PIQUERAS**.

-En resto de Anuarios de 1881 a 1911, no se ha encontrado este apellido en ningún puesto de la función pública (Ayuntamiento y Juzgados Municipales) dentro del Partido de Belmonte, ni en Notarios y Abogados. Tampoco en el Partido de San Clemente.


ALCONCHEL.—V. con Ay. de 601 h., á 25 k. de Belmonte y 44 de Tarancon, que es la est. más próxima.—Produce cereales y ganado lanar.—F. m. el 8 y 9 de mayo.—(A. 1, A. C.)

Alcalde.—Piqueras (Demetrio).

Fig. nº 234. Anuario de 1906. Partido de Belmonte.
Villa de 601 habitantes.
Alcalde de Alconchel: **Demetrio PIQUERAS**.



Foto 1.



Foto 2.

Fig. nº 235. *Pai-pai* de publicidad de la Farmacia de D. Pedro Piqueras Rubio.

Farmacia en **Calle Boteros, nº 23**
(Farmacia de su esposa, en Calle Boteros, nº 37).

Según testimonio de familiares y vecinos, durante años, en esta fachada de la calle Boteros (propiedad de la familia Víllora) había un letrero de "*FARMACIA*", primer local de la Oficina de Farmacia de D. Pedro Piqueras.



Fig. nº 236. Antigua casa de D. Federico **Víllora** García
(hijo de Antonio Víllora Torrecilla y Laura García Chueca, sobrina de Federico Chueca Robres),
casado con **Dña. Soledad Rubio y Calvo** (madre de la farmacéutica Dña. Laura, en La Alberca).

En ella vivió doña Zoa, hermana de D. José Ramón Rubio Serrano[209].
Actualmente, acera de numeración <par> de la calle Boteros.

2.4.2.2. HISTORIAL DE JOSÉ PIQUERAS RUIPÉREZ.

-Nace en **1869**. Natural de La Gineta (Albacete).

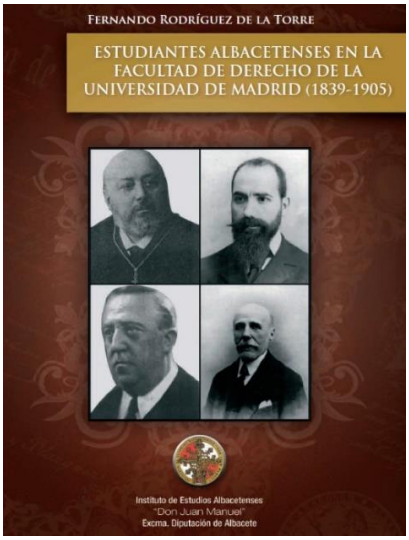
-Estudios Medios en Albacete, en **1884**, con 15 años.

-Bachiller en la Universidad Literaria de Valencia, en **1888**, con 19 años.

-Reválida de Notario, Estudios Libres (entre la Universidad de Valencia, 1890; y Granada, 1892): "*Estudios del Notariado*" finalizados en **1893**, con 24 años.

-Convalidación de Estudios y **Grado de Licenciado en Derecho**, en **1894**, en la Universidad Central de Madrid, con 25 años.

[209] Víllora Rubio, A. Contacto Telefónico y Personal.



382	**PIQUERAS RUIPÉREZ, JOSÉ**. La Gineta. 1893-1895. Titulación: **Licenciado Derecho**. Anejos: Certificación Académica. 4.601, 10. [Rectificación al registro. Previamente a la licenciatura en Derecho había estudiado y aprobado la carrera del **Notariado**. FRT.]. *AMPLIACION. Nacido en 1869. Realizó los estudios de bachillerato en el Instituto de Segunda enseñanza de Albacete, finalizados dichos estudios medios con la práctica de la reválida, efectuada el día 11 de junio de 1884, en la que obtuvo la calificación de Aprobado. El Título de Bachiller le fue expedido por el Secretario General y el Rector de la Universidad Literaria de Valencia el 30 de enero de 1888.*

Estudios de la "Carrera del Notariado" en la Facultad de Derecho de la Universidad Literaria de Valencia, que solicita estudiar por "estudios privados" o "libres", lo que se le concede.
1890-1891, Derecho Romano, Aprobado; Derecho Canónico, Notable; Hacienda Pública, Aprobado. 1891-1892: Derecho Político y Administrativo I, Aprobado; Derecho Penal, Aprobado; Derecho Político y Administrativo II, Aprobado.
El interesado solicita a la Universidad de Valencia el traslado de su expediente académico a la Universidad de Granada, para proseguir sus estudios de Notariado, lo que se le concede y así se efectúa. Sigue en la modalidad de "estudios libres".
1892-1893: Derecho Civil I, Notable; Derecho Civil II, Aprobado; Procedimientos Judiciales, Aprobado; Derecho Mercantil, Aprobado; Práctica Forense, Aprobado; Derecho Internacional Privado, Bueno; Paleografía, Aprobado en la convocatoria extraordinaria de octubre de 1893.
*Acta. "UNIVERSIDAD DE GRANADA. Don José Piqueras Ruipérez, natural de La Gineta, provincia de Albacete... En 18 de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, verificó en esta Universidad los ejercicios de Reválida de Notario, con la calificación de **Aprobado por unanimidad**, cuyo certificado de aptitud se le expide por la Superioridad en seis de Diciembre último.- Granada, treinta de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.- El Secretario General, L. Manuel Lacalle.- Vº Bº, el Vice-Rector, Dr. Rada".*
Después de conseguir el título de Notario, José Piqueras Ruipérez solicita estudiar en la Facultad de Derecho de la Universidad Central la licenciatura en Derecho, previa convalidación de las asignaturas correspondientes ya superadas, lo que se admite y efectúa por el Rector, en decreto firmado en Madrid el 28 de diciembre de 1894, "en vista de la certificación de la Universidad de Granada".
Estudios en la Facultad de Derecho de la Universidad Central.
1893-1894: Metafísica, Aprobado; Literatura General y Española, Bueno; Historia de la Iglesia, no presentado en junio y Aprobado en septiembre; Derecho Natural, no presentado en junio y Aprobado en septiembre; Historia General del Derecho, no presentado en junio y Aprobado en septiembre; Derecho Internacional Público, no presentado en junio y Aprobado en septiembre. 1894-1895: Economía Política y Estadística, no presentado en junio y Aprobado en septiembre.
"UNIVERSIDAD CENTRAL. Acta del ejercicio del Grado de Licenciado en Derecho" (síntesis).
*"... Don José Piqueras Ruipérez, natural de La Gineta, provincia de Albacete... Reunidos los Jueces que suscriben en el día de la fecha... se procedió a la toma de puntos... habiendo elegido el interesado el siguiente nº: '47 = Diversos modos de perturbarse la vida normal del Estado', y acto continuo se le puso incomunicado.- Verificado el ejercicio oral ha obtenido ante los mismos jueces la calificación de **Aprobado**.- Madrid, siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.- El Presidente, Dr. Melchor Salvá".*
Fin de la documentación académica.

Fig. nº 237. D. José Piqueras Ruipérez, natural de La Gineta (Albacete). Licenciado en Derecho, en 1894[210].

[210] Rodríguez de la Torre, F. (2012) *Estudiantes Albacetenses en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid (1839-1905)*, pp. 286-287. Albacete. Instituto de Estudios Albacetenses. Diputación de Albacete.

2.4.2.3. HISTORIAL de Dña. DOLORES PIQUERAS RUBIO.

-Nacida el 7 de abril de **1933** (15), durante la Segunda República.

-Natural de San Clemente.

-Licenciada por la Universidad de Madrid, en **1957**, a la edad de 24 años.

-El Título de Licenciada en Farmacia dice:


S. E. el Jefe del Estado Español

El Ministro de Educación Nacional

Doña María Dolores Piqueras Rubio

Título de Licenciado en Farmacia

Fig. nº 238. Título de Licenciada en Farmacia,
de Dña. María Dolores Piqueras Rubio, en 1957.

*"S.E. el **Jefe del Estado Español** y en su nombre el Ministro de Educación Nacional considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la actual legislación, **Dña. MARÍA DOLORES PIQUERAS RUBIO**, …nacida el día de 7 de abril de 1933, en San Clemente (Cuenca), ha hecho constar su suficiencia en la Universidad de Madrid, expido el presente Título de Licenciado en Farmacia que faculta a la interesada para ejercer la profesión y disfrutar los derechos que a este grado le otorgan las disposiciones vigentes. Dado en Madrid, a 10 de diciembre de 1957".*

---

(15) Del matrimonio de **Dña. María** (F) con **Don Pedro** (F) nacerían sus 4 hijos:

1-**Dña. María Dolores** que contrajo matrimonio con el Veterinario, D. José Moreno Arribas, siendo farmacéuticos sus hijos: **D. Pedro** (F) y **Dña. María Dolores Piqueras Moreno** (F).

2-**Dña. Teresa** (F) que contrajo matrimonio con el Médico, D. Rogelio Garrido, siendo sus hijos **D. Pedro** (F) y Dña. Laura Garrido Piqueras (M).

3-Dña. Amalia que contrajo matrimonio con el Médico, D. Manuel García-Cosío, siendo sus hijos: D. Borja (M), Dña. Mónica (M) y **Dña. María García-Cosío Piqueras** (F).

4-Dña. Josefa que contrajo matrimonio con el Médico, D. Francisco Barado, siendo sus hijos: **Dña. María** (F) y Dña. Ana Barado Piqueras (V).

Se contabilizan, pues, de línea directa, un total de **8 Farmacéuticos**, 3 Médicos y 2 Veterinarios (13 titulados); siendo cónyuges, 3 Médicos y 1 Veterinario. Así, pues, con titulación relacionada con la Sanidad, se encuentran un total de **17 licenciados**.



Fig. nº 239. Edificio construido por D. Pedro Piqueras Fernández, en cuyos bajos se encontraba su Oficina de Farmacia, tras su traslado del anterior local
Más tarde, su hija Dña. María Dolores sería la Titular (según testimonios de vecinos).

-La Farmacia en la que ejercía Dña. Mª Dolores, alrededor de 1968, estaría en el Arrabal/calle de la Feria (tras otro traslado), cuya Titular en la actualidad es su hija, Dña. María Dolores Moreno Piqueras (Licenciada en 1993).

-Colegiada en el Colegio de Farmacéuticos de Cuenca, desde **1960**.

-Según relata Dña. Mª Dolores Piqueras (contando con 84 años), desde mediados del siglo XX, el suministro de medicamentos se llevaba a cabo por pedidos que llegaban en autobús desde Cuenca (Almacenes Rodríguez, en calle Calderón de la Barca) y Albacete (Almacenes Matarredona y COFAL) y con servicio discontinuo, a lo largo de la semana.

2.4.3. TRES OFICINAS DE FARMACIA EN LA FAMILIA PIQUERAS-RUBIO.

La sucesión de titulares en las dos Oficinas de Farmacia que perduraron más a lo largo del tiempo en San Clemente, en la calle Boteros, corresponden a licenciados de la familia Moreno-Piqueras, en fechas posteriores a 1925 y 1934, respectivamente. Más tarde, **Dña. Teresa Piqueras Rubio** estableció Farmacia en la calle María Josefa Melgarejo (Puente del Remedio), durante unos años, terminando CLAUSURADA por falta de negocio (núcleo aislado):

Primera Oficina de Farmacia, en Calle Boteros:

(antigua Farmacia de **D. José Eustaquio Benítez Girón**,
al menos, de 1881 a 1926 (45 años)).

-**Dña. María RUBIO Calvo**, titular de 1926-1982.
-Dña. Amalia Piqueras Rubio, titular de 1982-1994.
-Dña. María García-Cosío Piqueras.

Segunda Oficina de Farmacia, luego, en Calle de la Feria:

(**Don Octavio Quílez Perea**, al menos, titular de 1927 a 1934 <7 años>).

-**Don Pedro PIQUERAS Fernández**, titular desde 1934 a 1960:
26 años de ejercicio, incluida la Guerra Civil.
-Dña. María Dolores Piqueras Rubio, titular desde 1960.
-Dña. María Dolores Moreno Piqueras.

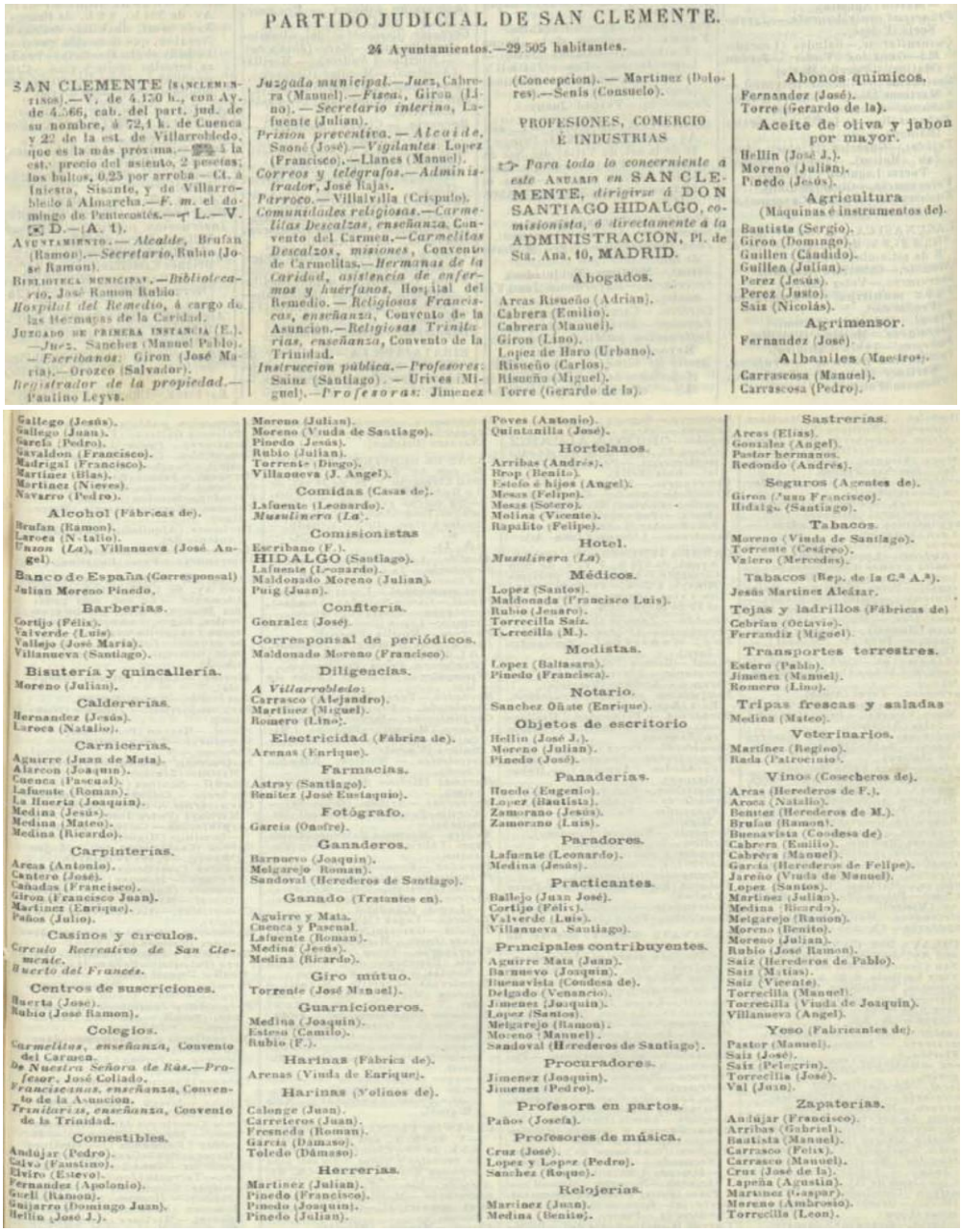
Como puede observarse, han sido mujeres farmacéuticas las Titulares que han permitido que ambas Oficinas de Farmacia se perpetúen dentro de la saga familiar desde el primer tercio del siglo XX y hasta nuestros días. Así pues, la generación de abuelos-madres-nietas es la que prevalece en la familia Rubio-Moreno-Piqueras, con una antigüedad de 91 años. Hoy en día, en San Clemente, las licenciadas en Farmacia titulares de Oficinas de Farmacia superan en número (relación 3:1) y, en parte, gracias a esta familia (anteriormente, 4:4).

2.4.4. BOTIQUINES FARMACÉUTICOS.

El botiquín farmacéutico se puede definir como el establecimiento sanitario autorizado con **carácter excepcional**, dependiente de una Oficina de Farmacia, en el que se presta asistencia farmacéutica a un conjunto de población determinada donde no existe farmacia establecida; con el fin de garantizar el acceso al medicamento por parte de los habitantes pertenecientes a un **núcleo de menor entidad,** o mejorarlo, sobre todo, en aquellas zonas de alto incremento de población estacional. Según lo establecido en la **Ley de Bases de 25 de noviembre de 1944** se habilitaban ***BOTIQUINES FARMACÉUTICOS***.

En lo que respecta a San Clemente, se establecieron en sus aldeas históricas a partir de 1944. Así, en la Base XVI, se decía: "*En las fábricas, minas y otras agrupaciones de obreros en número superior a un centenar, en las* ***poblaciones distantes más de cinco kilómetros de la farmacia más próxima****, en las estaciones de ferrocarril de la categoría que se fije en los reglamentos, campos de deportes, plazas de toros e instalaciones análogas, se autorizará la instalación de botiquines de urgencia, dirigidos y provistos preferentemente, por el* ***Inspector Farmacéutico Municipal*** *del Partido en que esté enclavada y, en defecto de aquel, por el más próximo*".

Por tanto, en calidad de **Farmacéutico Titular**, D. Pedro Piqueras Fernández, previa Autorización de Apertura, ponía en funcionamiento los **BOTIQUINES** de Casas de Fernando Alonso a cargo de Urbano Ovejero, Practicante; y de Casas de los Pinos a cargo de Clemente Ruiz (antes se encontraba un Depósito de medicamentos en casa del Secretario del Ayuntamiento, D. Emiliano Girón y Dña. Consuelo Jiménez Alarcón).



PARTIDO JUDICIAL DE SAN CLEMENTE.

24 Ayuntamientos.—29.505 habitantes.

SAN CLEMENTE (SANCLEMENTINOS).—V. de 4.150 h., con Ay. de 4.566, cab. del part. jud. de su nombre, á 72,4 k. de Cuenca y 22 de la est. de Villarrobledo, que es la más próxima.—Dista 5 la est. precio del asiento, 2 pesetas; los bultos, 0,25 por arroba.—Ct. á Iniesta, Sisante, y de Villarrobledo á Almarcha.—*F. m.* el domingo de Pentecostés.—L.—V. D.—(A. 1).

AYUNTAMIENTO.—*Alcalde*, Brufau (Ramon).—*Secretario*, Rubio (Jose Ramon).

BIBLIOTECA MUNICIPAL.—*Bibliotecario*, José Ramon Rubio.

Hospital del Remedio, á cargo de las Hermanas de la Caridad.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA (E.).—*Juez*, Sanchez (Manuel Pablo).—*Escribanos*: Giron (José María).—Orozco (Salvador).

Registrador de la propiedad.—Paulino Leyva.

Juzgado municipal.—*Juez*, Cabrera (Manuel).—*Fiscal*, Giron (Lino).—*Secretario interino*, Lafuente (Julian).

Prision preventiva.—*Alcaide*, Saoné (José).—*Vigilantes*: Lopez (Francisco).—Llanes (Manuel).

Correos y telégrafos.—*Administrador*, José Rajas.

Párroco.—Villalvilla (Crispulo).

Comunidades religiosas.—*Carmelitas Descalzas, enseñanza*, Convento del Carmen.—*Carmelitas Descalzos, misiones*, Convento de Carmelitas.—*Hermanas de la Caridad, asistencia de enfermos y huérfanos*, Hospital del Remedio.—*Religiosas Franciscas, enseñanza*, Convento de la Asuncion.—*Religiosas Trinitarias, enseñanza*, Convento de la Trinidad.

Instruccion pública.—*Profesores*: Sainz (Santiago).—Urives (Miguel).—*Profesoras*: Jimenez (Concepcion).—Martinez (Dolores).—Senis (Consuelo).

PROFESIONES, COMERCIO É INDUSTRIAS

☞ *Para toda lo concerniente a este* ANUARIO *en* SAN CLEMENTE, *dirigirse á* DON SANTIAGO HIDALGO, *comisionista, ó directamente á la* ADMINISTRACION, Pl. de Sta. Ana, 10, MADRID.

Abogados.

Arcas Risueño (Adrian).
Cabrera (Emilio).
Cabrera (Manuel).
Giron (Lino).
Lopez de Haro (Urbano).
Risueño (Carlos).
Risueño (Miguel).
Torre (Gerardo de la).

Abonos químicos.

Fernandez (José).
Torre (Gerardo de la).

Aceite de oliva y jabon por mayor.

Hellin (José J.).
Moreno (Julian).
Pinedo (Jesús).

Agricultura (Máquinas é instrumentos de).

Bautista (Sergio).
Giron (Domingo).
Guillen (Cándido).
Guillen (Julian).
Perez (Jesús).
Perez (Justo).
Saiz (Nicolás).

Agrimensor.

Fernandez (José).

Albañiles (Maestros).

Carrascosa (Manuel).
Carrascosa (Pedro).

Gallego (Jesús).
Gallego (Juan).
Garcia (Pedro).
Gavaldon (Francisco).
Madrigal (Francisco).
Martinez (Elias).
Martinez (Nieves).
Navarro (Pedro).

Alcohol (Fábricas de).

Brufau (Ramon).
Laroca (Natalio).
Union (La), Villanueva (José Angel).

Banco de España (Corresponsal)

Julian Moreno Pinedo.

Barberías.

Cortijo (Félix).
Valverde (Luis).
Vallejo (José María).
Villanueva (Santiago).

Bisutería y quincallería.

Moreno (Julian).

Caldererías.

Hernandez (Jesús).
Laroca (Natalio).

Carnicerías.

Aguirre (Juan de Mata).
Alarcon (Joaquin).
Cuenca (Pascual).
Lafuente (Roman).
La Huerta (Joaquin).
Medina (Jesús).
Medina (Mateo).
Medina (Ricardo).

Carpinterías.

Arcas (Antonio).
Cantero (José).
Cañadas (Francisco).
Giron (Francisco Juan).
Martinez (Enrique).
Paños (Julio).

Casinos y círculos.

Círculo Recreativo de San Clemente.
Huerto del Francés.

Centros de suscriciones.

Huerta (José).
Rubio (José Ramon).

Colegios.

Carmelitas, enseñanza, Convento del Carmen.
De Nuestra Señora de Rás.—*Profesor*, José Collado.
Franciscanas, enseñanza, Convento de la Asuncion.
Trinitarias, enseñanza, Convento de la Trinidad.

Comestibles.

Andújar (Pedro).
Calvo (Faustino).
Elviro (Estevo).
Fernandez (Apolonio).
Guell (Ramon).
Guijarro (Domingo Juan).
Hellin (José J.).
Moreno (Julian).
Moreno (Viuda de Santiago).
Pinedo (Jesús).
Rubio (Julian).
Torrente (Diego).
Villanueva (J. Angel).

Comidas (Casas de).

Lafuente (Leonardo).
Musulinera (La).

Comisionistas

Escribano (F.).
HIDALGO (Santiago).
Lafuente (Leonardo).
Maldonado Moreno (Julian).
Puig (Juan).

Confitería.

Gonzalez (José).

Corresponsal de periódicos.

Maldonado Moreno (Francisco).

Diligencias.

A Villarrobledo:
Carrasco (Alejandro).
Martinez (Miguel).
Romero (Lino).

Electricidad (Fábrica de).

Arenas (Enrique).

Farmacias.

Astray (Santiago).
Benitez (José Eustaquio).

Fotógrafo.

Garcia (Onofre).

Ganaderos.

Barnuevo (Joaquin).
Melgarejo (Roman).
Sandoval (Herederos de Santiago).

Ganado (Tratantes en).

Aguirre y Mata.
Cuenca y Pascual.
Lafuente (Roman).
Medina (Jesús).
Medina (Ricardo).

Giro mútuo.

Torrente (José Manuel).

Guarnicioneros.

Medina (Joaquin).
Esteso (Camilo).
Rubio (F.).

Harinas (Fábrica de).

Arenas (Viuda de Enrique).

Harinas (Molinos de).

Calonge (Juan).
Carreteros (Juan).
Fresneda (Roman).
Garcia (Dámaso).
Toledo (Dámaso).

Herrerías.

Martinez (Julian).
Pinedo (Francisco).
Pinedo (Joaquin).
Pinedo (Julian).
Poves (Antonio).
Quintanilla (José).

Hortelanos.

Arribas (Andrés).
Brop (Benito).
Estefo é hijos (Angel).
Mesas (Felipe).
Mesas (Sotero).
Molina (Vicente).
Rapalito (Felipe).

Hotel.

Musulinera (La).

Médicos.

Lopez (Santos).
Maldonado (Francisco Luis).
Rubio (Jenaro).
Torrecilla Saiz.
Torrecilla (M.).

Modistas.

Lopez (Baltasara).
Pinedo (Francisca).

Notario.

Sanchez Oñate (Enrique).

Objetos de escritorio

Hellin (José J.).
Moreno (Julian).
Pinedo (José).

Panaderías.

Huedo (Eugenio).
Lopez (Bautista).
Zamorano (Jesús).
Zamorano (Luis).

Paradores.

Lafuente (Leonardo).
Medina (Jesús).

Practicantes.

Ballejo (Juan José).
Cortijo (Felix).
Valverde (Luis).
Villanueva (Santiago).

Principales contribuyentes.

Aguirre Mata (Juan).
Barnuevo (Joaquin).
Buenavista (Condesa de).
Delgado (Venancio).
Jimenez (Joaquin).
Lopez (Santos).
Melgarejo (Ramon).
Moreno (Manuel).
Sandoval (Herederos de Santiago).

Procuradores.

Jimenez (Joaquin).
Jimenez (Pedro).

Profesora en partos.

Paños (Josefa).

Profesores de música.

Cruz (José).
Lopez y Lopez (Pedro).
Sanchez (Roque).

Relojerías.

Martinez (Juan).
Medina (Benito).

Sastrerías.

Arcas (Elias).
Gonzalez (Angel).
Pastor hermanos.
Redondo (Andrés).

Seguros (Agentes de).

Giron (Juan Francisco).
Hidalgo (Santiago).

Tabacos.

Moreno (Viuda de Santiago).
Torrente (Cesáreo).
Valero (Mercedes).

Tabacos (Rep. de la C.ª A.ª).

Jesús Martinez Alcázar.

Tejas y ladrillos (Fábricas de).

Cebrian (Octavio).
Ferrandiz (Miguel).

Transportes terrestres.

Estero (Pablo).
Jimenez (Manuel).
Romero (Lino).

Tripas frescas y saladas

Medina (Mateo).

Veterinarios.

Martinez (Regino).
Rada (Patrocinio).

Vinos (Cosecheros de).

Arcas (Herederos de F.).
Arcos (Natalio).
Benitez (Herederos de M.).
Brufau (Ramon).
Buenavista (Condesa de).
Cabrera (Emilio).
Cabrera (Manuel).
Garcia (Herederos de Felipe).
Jareño (Viuda de Manuel).
Lopez (Santos).
Martinez (Julian).
Medina (Ricardo).
Melgarejo (Ramon).
Moreno (Benito).
Moreno (Julian).
Rubio (José Ramon).
Saiz (Herederos de Pablo).
Saiz (Matías).
Saiz (Vicente).
Torrecilla (Manuel).
Torrecilla (Viuda de Joaquin).
Villanueva (Angel).

Yeso (Fabricantes de).

Pastor (Manuel).
Saiz (José).
Saiz (Pelegrin).
Torrecilla (José).
Val (Juan).

Zapaterías.

Andújar (Francisco).
Arribas (Gabriel).
Bautista (Manuel).
Carrasco (Felix).
Carrasco (Manuel).
Cruz (José de la).
Lapeña (Agustin).
Martinez (Gaspar).
Moreno (Ambrosio).
Torrecilla (Leon).

Fig. nº 240. Anuario de 1911.

Secretario y Bibliotecario: **José Ramón Rubio** (representante del Anuario, al menos, en 1898).
Abogados: D. Carlos Risueño Briz, D. Miguel Risueño García.

COMUNIDADES RELIGIOSAS:
1-Carmelitas Descalzas, enseñanza, Convento del Carmen.
2-Carmelitas Descalzos, Misiones, Convento de Carmelitas.
3-Religiosas Franciscas, enseñanza, Convento de la Asunción.
4-Religiosas Trinitarias, enseñanza, Convento de la Trinidad.
5-Hermanas de la Caridad, asistencia de enfermos y huérfanos, **HOSPITAL DEL REMEDIO**.

FARMACÉUTICOS: D. José Eustaquio Benítez Girón y D. Santiago Astray.

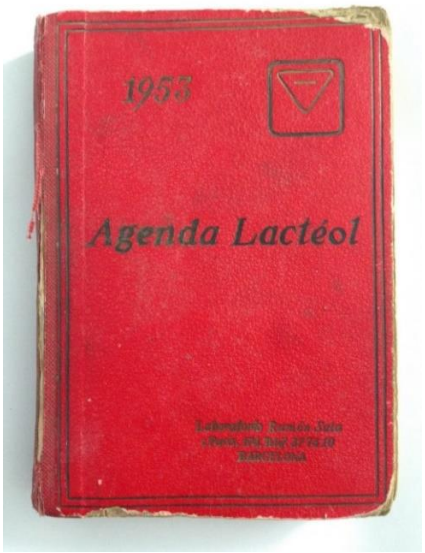




Fig. nº 241. Agenda Lactéol, año de 1953.

2.4.5. AGENDA LACTÉOL, AÑO DE 1953. PROPIEDAD DE D. PEDRO PIQUERAS FERNÁNDEZ.

Resulta interesante el estudio de la denominada *"Agenda Lactéol"* pues viene a simular un verdadero **LIBRO DE CONTABILIDAD FARMACÉUTICA,** cuando ejercía D. Pedro Piqueras en su Farmacia de la calle Boteros. En la contraportada de dicha Agenda se puede leer:

"Lactéol del Dr. Boucard. Bacilo Láctico. Afecciones Intestinales y Cutáneas"

En su página primera, aparece manuscrita la siguiente exclamación:

"!Viva la Virgen de Rus!"

A continuación, se encuentra una frase del Dr. Boucard: *"Es interesante constatar la estrecha analogía existente entre una antigua medicación como el Lactéol y los antibióticos más recientes. Al igual que el Penicillium, el Bacillus Acidophilus elabora productos metabólicos activos y, estos productos, como los del Penicillium, tienen una acción antibiótica frente a ciertos gérmenes patógenos".*

A lo largo de las diversas páginas, se van describiendo las indicaciones del Específico Lactéol y su dosis (niños y adultos), en función de la patología a tratar: trastornos intestinales, diarreas y vómitos, deposiciones fétidas, erupciones y urticarias, apendicitis crónicas, gastroenteritis, intervenciones abdominales, gingivitis, enteritis, etc.; haciendo hincapié en que los productos metabólicos del *B. Acidophilus* del Lactéol tenían una acción *"Factor de Crecimiento"* sobre la flora acidógena (Probióticos-Prebióticos).

Sin un orden establecido, en las diferentes hojas, van apareciendo anotaciones bien a pluma, lápiz o bolígrafo que indican que existía una pequeña contabilidad de los ingresos (también, débitos) que se llevaban a cabo, por días, meses y años desde **1953** a **1962** (total, 9 años), en la Oficina de Farmacia de Don Pedro Piqueras Fernández, cuando contaba con 50 años. Dichas anotaciones, fallecido D. Pedro, continuaron por parte del siguiente titular de la farmacia.

Del estudio de esta pequeña ***Contabilidad Farmacéutica*** se han podido elaborar las siguientes gráficas en donde se refleja, de forma indirecta, el incremento del gasto de medicamentos derivado del aumento de la población en San Clemente. A lo largo de 10 años, entre **1950-1960**, el gasto farmacéutico se cuadriplica. Así, pues, se presentan las siguientes Gráficas:

1. <u>Gráfica de Ingresos</u>, en pesetas, durante la década de 1950 a 1960:

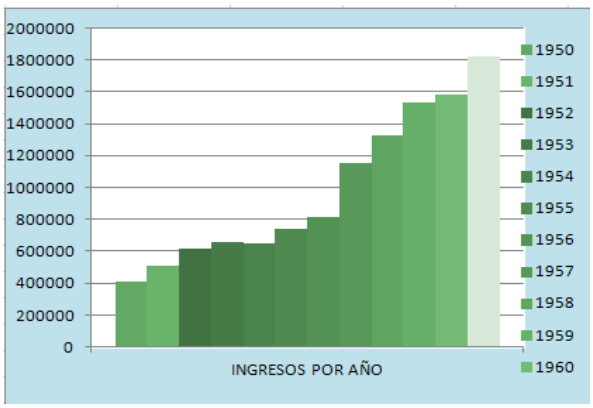


Fig. nº 242. Ingresos Década de 1950 a 1960.

En 1957, se observa un mayor incremento, respecto a años anteriores, de consumo de medicamentos por parte de la población sanclementina; lo que viene a indicar que la Atención Farmacéutica a la población iba en un progresivo desarrollo en función de los adelantos de la ciencia y de la mayor cobertura sanitaria existente al contar las farmacias con especialidades farmacéuticas.

Hay que recordar que en 1918, se definían los Específicos como aquellos medicamentos envasados que llevaban el nombre del autor, la marca y la designación comercial y en 1919, contando con el **Reglamento para la Elaboración y Venta de Especialidades Farmacéuticas** se suprimía, taxativamente, las expresiones de específico y *remedio secreto;* y se implantaba la de **ESPECIALIDAD FARMACÉUTICA**: *"Todo medicamento de composición conocida distinguida con el nombre del autor o denominación convencional, dispuesto en un envase uniforme y precintado para su venta".*

2. <u>Gráfica de Ingresos</u>, en pesetas, durante los días del mes de ENERO, año de **1953**:

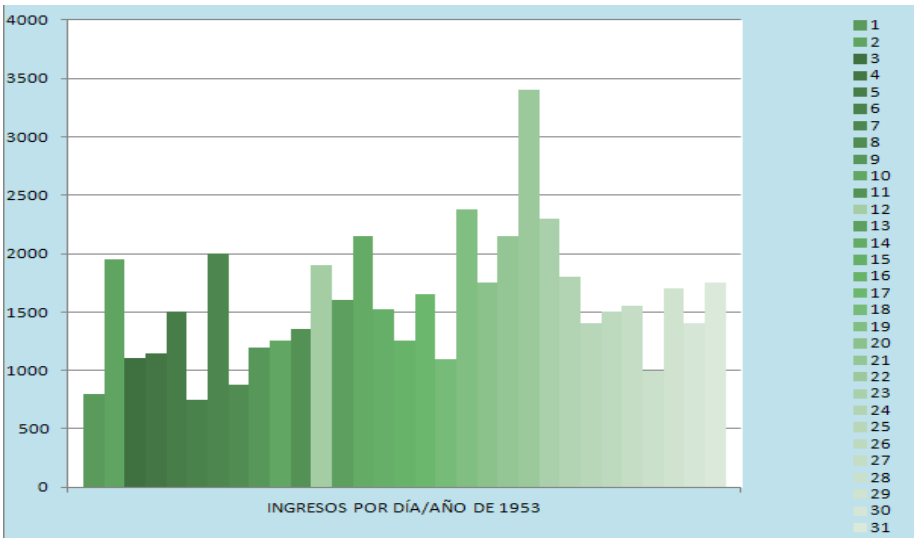


Fig. nº 243. Gráfica de Ingreso por día, enero de 1953.

2.4.1.2.1. GASTO FARMACÉUTICO, AÑO DE 1953.

-El día 22 de Enero de 1953 fue el día de mayor gasto farmacéutico (3.400 pesetas). Total Enero: 49.185 pesetas.

-Durante el mes de Febrero correspondió a los días 9, 11, 16, 20, 21 (4.840 pesetas) y 24. Total Febrero: 66.770 pesetas.

-Durante el mes de Marzo correspondió a los días 7, 9 (2.900 pesetas), 11 y 17. Total Marzo: 56.200 pesetas.

-Durante el mes de Abril correspondió a los días 4, 6 (4.000 pesetas), 11, 23 y 27. Total Abril: 58.425 pesetas.

Se hace un llamamiento y se expresa que el Jueves y Viernes Santo disminuyó el Gasto Farmacéutico (1.250 y 1.150 pesetas, respectivamente); así como el día 12, **Venida de la Virgen de Rus** (1.100 pesetas).

-Durante el mes de Mayo correspondió a los días 4, 5, 7, 8, 18 y 21 (2.150 pesetas). Total Mayo: 47.425 pesetas.

-Durante el mes de Junio correspondió a los días 17, 19 (2.650 pesetas), 20, 22 y 23. Total Junio: 54.695 pesetas.

-Durante el mes de Julio correspondió a los días 4 (2.800 pesetas), 13, 17, 21, 27 (5.750 pesetas) y 30. Total Julio: 57.235 pesetas.

-Durante el mes de Agosto correspondió a los días 3, 8, 10 (5.200 pesetas), 17 (2.800 pesetas), 20, 21 (2.675 pesetas), 22 y 24. Total Agosto: 67.805 pesetas.

-Durante el mes de Septiembre correspondió a los días 1 (3.175 pesetas), 5 y 24 (6.200 pesetas). Total Septiembre: 58.175 pesetas.

-Durante el mes de Octubre correspondió a los días 11, 19, 20 y 22 (3.900 pesetas). Total Octubre: 48.340 pesetas.

-Durante el mes de Noviembre correspondió a los días 7 (2.800 pesetas), 19 y 21. Total Noviembre: 42.735 pesetas.

-Durante el mes de Diciembre correspondió a los días 7, 9, 10, 14, 23 (4.500 pesetas) y 31 (2.300 pesetas). Total Diciembre: 46.665 pesetas.

2.4.1.2.2. GASTO FARMACÉUTICO, AÑO DE 1954.

Durante el año de 1954 el Gasto Farmacéutico se refleja en el siguiente Cuadro:

AÑO DE 1954	Pesetas
Enero	46300
Febrero	52210
Marzo	63625
Abril	51525
Mayo	46775
Junio	39575
Julio	55650
Agosto	63565
Septiembre	60525
Octubre	53425
Noviembre	59775
Diciembre	59325
TOTAL	**652275**



Fig. nº 244. Ingresos por meses, año de 1954.
"Específicos" de la época.

Se destaca durante estos meses:

-En el día de 21 de Febrero se anota: "***Caja Previsión***".

-El día de menor Gasto Farmacéutico en el mes de Marzo, correspondió al domingo día 14. Se anota en el día 20, "***Cuenta*** (XI) ***Marqués***" (D. Diego Martínez del Peral) e ingreso en caja de 7.925 pesetas.

-La Festividad de la Virgen de Rus se celebraba en los días 7 y 8 de Junio, con un Gasto Farmacéutico de 1.750 pesetas.

-En el día de 14 de Agosto se anotaba "***Fontes y Acción Católica***", ingreso en caja de 9.925 pesetas.

-Con la anotación de "*Moratalla, 4.500*" se ingresa en caja un total de 7.000 pesetas, el día 25 de Septiembre. Respecto a sus hijas: día 21, "***María a Madrid***"; y día 28, "***Examen Amalia***".

-El día 15 de Octubre viajaba a Albacete.

-Respecto al mes de Noviembre, se anota que el día 7 era domingo y el día 8, estaba lloviendo.

-La Gráfica de Ingresos, en pesetas, durante los meses del año de 1954, fue la siguiente:

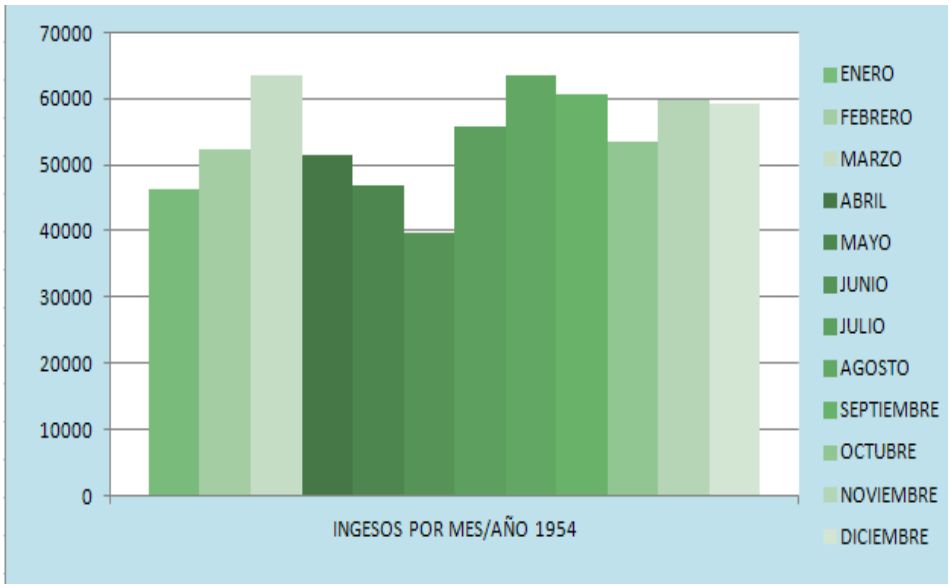


Fig. nº 245. Gráfica de Ingreso por mes, año 1954.

Se observa que los meses de mayor Gasto Farmacéutico correspondieron a Marzo, Agosto, Septiembre, Noviembre y Diciembre de 1954.

2.4.1.2.3. GASTO FARMACÉUTICO, AÑO DE 1955.

Durante el año de 1955 el Gasto Farmacéutico se refleja en el siguiente Cuadro y Gráfica:

AÑO DE 1955	Pesetas
Enero	50550
Febrero	56080
Marzo	55900
Abril	58650
Mayo	61725
Junio	55975
Julio	79475
Agosto	62100
Septiembre	53000
Octubre	79450
Noviembre	65670
Diciembre	64045
TOTAL	**742620**

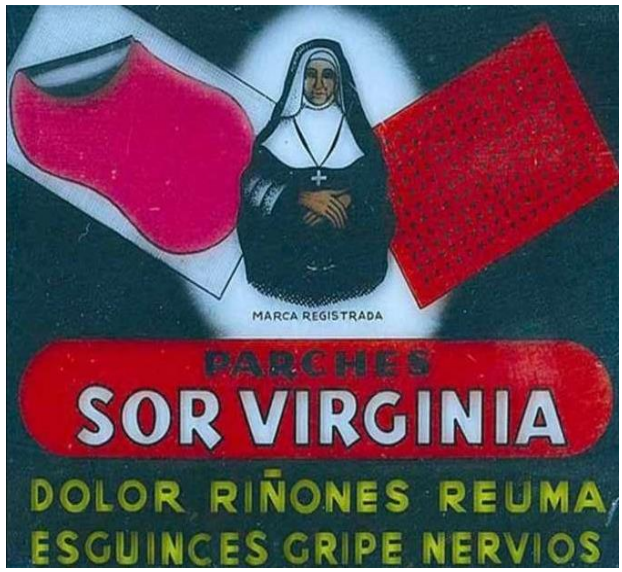


Fig. nº 246. Ingresos por meses, año de 1955. *"Parches Sor Virginia"*.

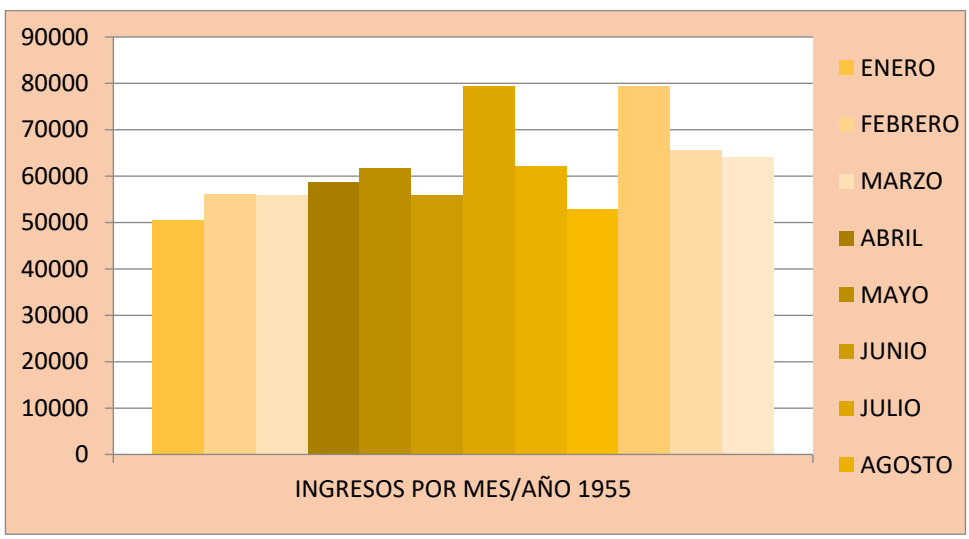


Fig. nº 247. Gráfica de Ingreso por mes, año de 1955.

-Los meses de mayor Gasto Farmacéutico fueron los de Julio y Octubre.

-En el mes de enero de 1955, en día de mayor Gasto Farmacéutico correspondió con el día 14 (4.950 pesetas) y día 29 (3.150 pesetas).

-En el mes de Febrero, "***Acción Católica***" pagaba 3.000 pesetas el día 3, con una caja de 4.600 pesetas; y superado por el día 14 con ingresos de caja de 4.900 pesetas. Se indica que el día 6 de Febrero era domingo (850 pesetas).

-En el mes de Marzo se anota en el día 5 que "***Operan a Pepita***". Los días de mayores ingresos fueron el día 22 y 26 con ingresos de 2.575 pesetas.

-Los días 7 y 8 de Abril fueron Jueves (1.475 pesetas) y Viernes Santo (1.500 pesetas). Se anota en el día 12, "***Se marchan las chicas***" y en el día 17, "***Venida de la Virgen***" (600 pesetas). El día de mayores ingresos correspondió con el día 18 (3.600 pesetas).

-En el día 6 se anotó "***Albacete***" y el día de Rus se celebró el 30 (1.000 pesetas).

-En Junio, los mayores ingresos correspondieron al día 1 (3.725 pesetas).

-El día 13 de Julio se hizo una caja de 7.700 pesetas y el día 6, 5.550 pesetas. Se anotó: "***EL MEJOR MES DE MI VIDA FARMACÉUTICA***", con unos ingresos totales de **79.475 pesetas**, en este mes de verano.

-En Agosto, 2.800 pesetas se ingresaron en caja el día 5; en Septiembre, 2.550 pesetas el día 1; y 6.800 pesetas el día 17 de Octubre.

-El **Sr. Marqués** pagaba su Gasto Farmacéutico el día 8 (total caja de ese día, 6.400 pesetas) y "***Moratalla***" lo hacía el día 9 de Noviembre (total caja de ese día, 8.900 pesetas).

-En Diciembre, el día 20 ingresaba en caja 6.540 pesetas.

2.4.1.2.4. GASTO FARMACÉUTICO, AÑO DE 1956.

Durante el año de 1956 el Gasto Farmacéutico se refleja en el siguiente Cuadro y Gráfica:

AÑO DE 1956	Pesetas
Enero	68350
Febrero	70325
Marzo	69050
Abril	76400
Mayo	49375
Junio	56855
Julio	57575
Agosto	71975
Septiembre	77475
Octubre	71000
Noviembre	71500
Diciembre	72830
TOTAL	**812710**



Fig. nº 248. Ingresos por meses, año de 1956. "*Pelargón*".

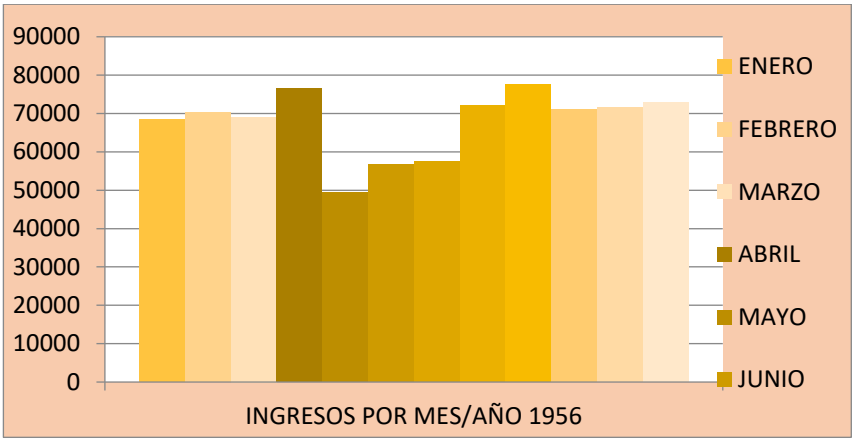


Fig. nº 249. Gráfica de Ingreso por mes, año de 1956.

-En este año de 1956, los ingresos mensuales fueron muy similares. Se observa que durante el mes de Mayo disminuyó el Gasto Farmacéutico en 27.025 pesetas para continuar incrementándose en los meses de Junio y Julio y retomar las cifras de ingreso de los primeros meses.

-El mayor consumo se llevó a cabo los días 24 y 30 de enero con 4.000 pesetas; 15 de febrero con 5.000 pesetas; y día 5 de Marzo con 3.550 pesetas.

-En Marzo se anotaba: "***Voy a Cuenca***" el día 13, y que eran Jueves y Viernes Santo los días 29 y 30, con ingresos de 1.000 y 1.100 pesetas, respectivamente.

-La venida de la Virgen de Rus era el día 8 de Abril con ingresos de 1.600 pesetas. El día de mayor recaudación fue el día 14 con 4.725 pesetas. Hubo **Corrida de Toros** el día 29 con unos ingresos de 1.400 pesetas.

-En Mayo, los mayores días de recaudación fueron el 15 con 2.500 pesetas y el día 16 con 2.400 pesetas. En Junio, sería el día 27 con 5.875 pesetas.

-El día 9 de Julio se anota que Amalia tenía examen de reválida de 4º. El día de mayores ingresos correspondió con el día 3 y 3.750 pesetas.

-Se viajaba a Calasparra (Murcia) el día 12 de Agosto (850 pesetas). Los mayores ingresos recaían en el día 21, con 5.400 pesetas. Se anota que los días 19 y 26 eran domingos (1.050 y 1.000 pesetas, respectivamente). El día 31 se anota "***en Cuenca***".

-En Septiembre, los días de mayor Gasto Farmacéutico fueron los días 10 (8.100 pesetas) y 22 (3.300 pesetas). El día 30 de Octubre tuvo de caja 7.700 pesetas y el día 18, 4.050 pesetas; el 22 de noviembre, 7.650 pesetas, y el día 23 de Diciembre, 3.700 pesetas.

Durante el año de 1957 el Gasto Farmacéutico se refleja en el siguiente Cuadro y Gráfica:

AÑO DE 1957	Pesetas
Enero	90500
Febrero	98750
Marzo	101975
Abril	70595
Mayo	76485
Junio	72735
Julio	83550
Agosto	90750
Septiembre	97050
Octubre	114755
Noviembre	139475
Diciembre	113340
TOTAL	**1149960**



Fig. nº 250. Ingresos por meses, año de 1957. *"Listerine"*.

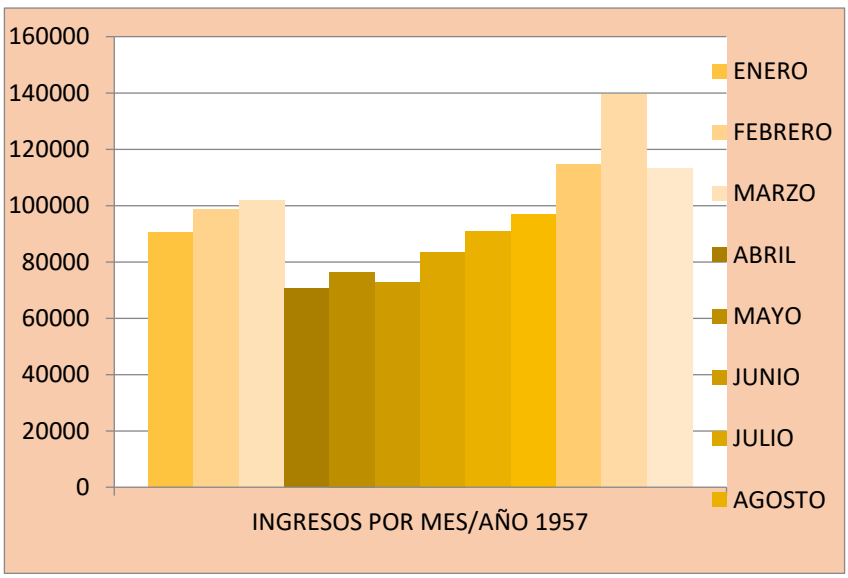


Fig. nº 251. Gráfica de Ingreso por mes, año de 1957.

GRIPE ASIÁTICA

La epidemia de Gripe Asiática fue una pandemia de gripe que se inició en Pekín, en 1957. De China pasó, aproximadamente, en el mes de abril a Hong Kong y Singapur, difundiéndose a la India y Australia.

Durante los meses de mayo y junio el virus *Influenza A H2N2* se extendió por todo Oriente. En julio y agosto, pasó por África y, posteriormente, a Europa y Estados Unidos entre octubre y noviembre. Alrededor de diez meses fue suficiente para que la pandemia alcanzara una distribución mundial.

A los pueblos y aldeas del Partido Judicial de San Clemente llegó a finales de octubre, con un gran número de casos. Los farmacéuticos establecidos se vieron muy afectados y tuvieron que trabajar mucho para poder atender a los vecinos que contrajeron esta enfermedad y ofrecerles la debida Atención Farmacéutica, tan precisa y necesaria en esas circunstancias.

Don Pedro Piqueras Fernández dejó constancia de esta epidemia en sus anotaciones contables de final de año de 1957, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre.

* * * * *

-En el mes de Enero, el día de mayor Gasto farmacéutico correspondió al día 27 y 30, con ingresos de 4.250 y 4.175 pesetas, respectivamente. Se anotaba: "***!Hasta esta fecha, es el mes de mayor ingreso en la Farmacia!***". El Gasto Farmacéutico fue de 90.500 pesetas.

-En el mes de Febrero correspondió con el día 19 con 8.000 pesetas, anotándose: "***!Queda superado el mes anterior!***". Los ingresos fueron de 98.750 pesetas.

-En el mes de Marzo se anotaba en el día 6 que se cobraba lo de Funcionarios y Acción Católica, ascendiendo los ingresos de caja a15.200 pesetas; en el día 10, "***En Madrid todos ¡Se va Rufino!***"; y en el día 19, "***San José***", con registro de 1.700 pesetas.

-Muchas fueron las anotaciones del mes de Abril: "***Jueves y Viernes Santo***" (1.250 y 800 pesetas, respectivamente); "***En Madrid***" los días 22, 23, 27 y 29; y "***Venida de la Virgen***" en el día 28 con ingresos de 1.300 pesetas. El día de mayores ingresos correspondió con el día 16 y 4.700 pesetas.

-En Mayo se anotaba que era domingo el día 12, con ingresos de 1.200 pesetas, y el día 31, "***Viaje Coronación***", con 1.600 pesetas. El jueves 16 se ingresaban 5.200 pesetas.

-Los mayores ingresos correspondían al día 27 de Junio, con 5.250 pesetas. Se anotaba el día 10, "***Día de Rus***", y el día 20, "***Corpus Cristi***". En Julio, el día 7 se ingresaban 4.100 pesetas; en Agosto, el día 20 tenía anotado, 8.250 pesetas y el día 22, "***Amalia sola (Cuenca)***"; y en Septiembre, el día 17, ingresaba en caja 5.625 pesetas.

-En el mes de Octubre, al final de mes se escribe "***EPIDEMIA DE GRIPE ASIÁTICA***"; en el día 7, "***En Cuenca, con Amalia***", y en el día 29, 5.900 pesetas.

-"***Epidemia de Gripe***" se anotaba en el mes de Noviembre, con unos ingresos totales de 139.475 pesetas, "***!Cifra máxima de toda mi carrera! ¡Bendito sea Dios!***"; siendo los días 13 y 23 los de mayor cifra de ingresos, con 8.100 y 8.200 pesetas, respectivamente.

-Funcionarios y *Acción Católica* pagaban su Gasto Farmacéutico el día 20 de Diciembre, ascendiendo los ingresos de caja a 18.700 pesetas.

2.4.1.2.6. GASTO FARMACÉUTICO, AÑO DE 1958.

Durante el año de 1958 el Gasto Farmacéutico se refleja en el siguiente Cuadro y Gráfica:

-Los meses de mayor Gasto Farmacéutico correspondieron a Octubre (131.475 pesetas), Noviembre (132.400 pesetas) y Diciembre (124.652 pesetas).

-El día de mayores ingresos correspondieron al día 3 de Enero, con 9.900 pesetas; miércoles 26 de Febrero, con 4.200 pesetas; días 15 y 26 de Marzo, con 4.400 pesetas. "***(Amalia sola) Cuenca***" se escribía el martes 4 de Marzo y el día 7 correspondía con 5.450 pesetas. En Abril, el día 20 tenía de caja, 4.225 pesetas.

AÑO DE 1958	Pesetas
Enero	93000
Febrero	90075
Marzo	100525
Abril	94825
Mayo	96950
Junio	111600
Julio	115250
Agosto	117595
Septiembre	116175
Octubre	131475
Noviembre	132400
Diciembre	124652
TOTAL	**1324522**



Fig. nº 252. Ingresos por meses, año de 1958. *"Elestol"*.

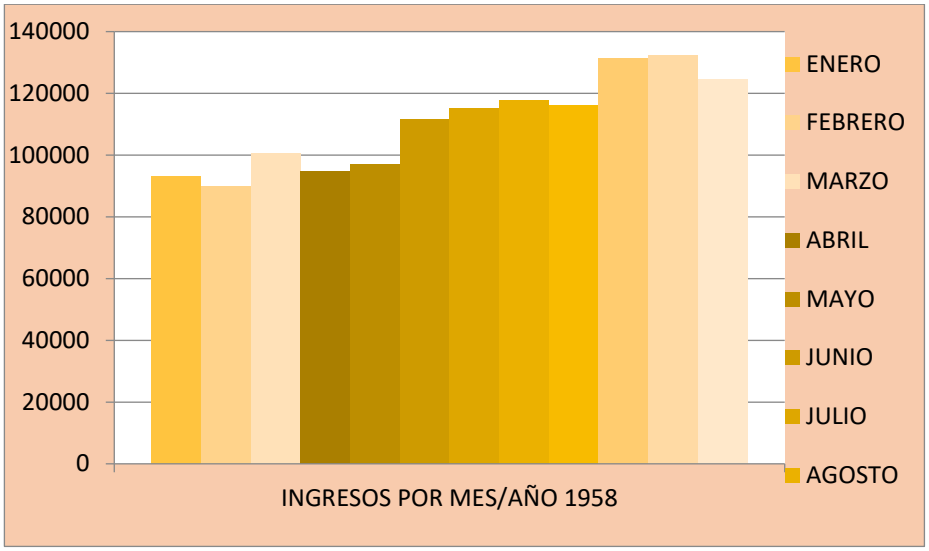


Fig. nº 253. Gráfica de Ingreso por mes, año de 1958.

-"***Piden a mi hija Teresa***" (día 15 de Mayo); y "***En Baeza, Amalia quedó sola***" (días 23 y 24 de Mayo) aparecían en las anotaciones de este mes. Los mayores ingresos fueron los del día 31, con 4.700 pesetas.

-El jueves 5 de Junio se celebraba el Corpus Cristi (ingresos de 2.350 pesetas). El día 1, se hacía una caja de 6.500 pesetas. En Julio, en el día 21, se ingresaban 5.900 pesetas.

-Los días viernes 1, 2, 3 y lunes 4 de Agosto, Don Pedro estaba en Madrid: "***Domingo y sin padres***". El jueves 21 de Agosto "***Se casa mi hija Teresa***" con el médico, D. Rogelio Garrido (se hizo una caja de 5.150 pesetas). Los mayores ingresos correspondieron al día 18, con 5.500 pesetas.

-En Septiembre, en el día 22 se ingresaron 6.000 pesetas.

-"***En Madrid***" los días del 27 al 30; "***Viene la Virgen de Fátima***" anotado en el día 19; y el día 18, los mejores ingresos, con 5.800 pesetas.

-"***En Canena***" (Jaén) los días 4, 5 y 6 de Noviembre. Con distinta letra, para esos días, se anota: "***Solas ante el peligro. Ji, Ji, Ji***". También, ***Acción Católica*** pagaba 10.000 pesetas el día 19, con caja de 13.650 pesetas; y ***Moratalla***, 12.200 pesetas el día 22, haciendo una caja de 16.200 pesetas.

-En el mes de Diciembre se anota: "***En Covadonga***" y "***!Chúpate esa!***" en los días del 6 al 10 de Diciembre; "***Accidente Villarrobledo***" en el día 18; pago del Ayuntamiento con 21.100 pesetas, el día 22; y ***"Solita"*** el día 27. El día de mayor Gasto Farmacéutico correspondió con el día 22 y 23.850 pesetas.

Durante el año de 1959 el Gasto Farmacéutico se refleja en el siguiente Cuadro y Gráfica:

AÑO DE 1959	Pesetas
Enero	125310
Febrero	130670
Marzo	124550
Abril	131050
Mayo	123225
Junio	120860
Julio	124275
Agosto	141460
Septiembre	120150
Octubre	116875
Noviembre	120850
Diciembre	152575
TOTAL	**1531850**



Fig. nº 254. Ingresos por meses, año de 1959//*"Penicillin"*.

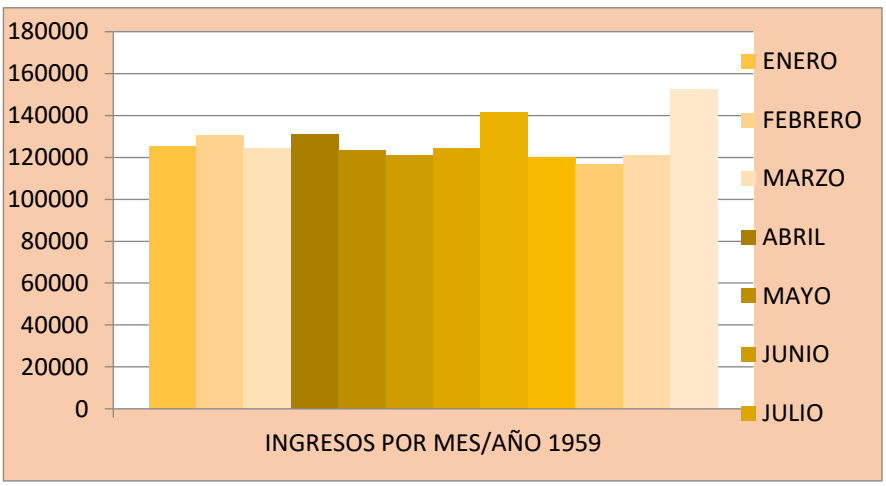


Fig. nº 255. Gráfica de Ingreso por mes, año de 1959.

-El mes de mayores ingresos correspondió a Diciembre (152.575 pesetas), seguido del mes de Agosto (141.460 pesetas). Fue un año bastante homogéneo en cuanto a Gasto Farmacéutico mensual.

-*"**En Málaga**"* los días 20 al 23 de Enero. Mayor gasto el día 28, con 5.950 pesetas.

-*"**San Clemente nevado**"* el día 4 de Febrero; y *"**Pagado Cuenta de Fontes, 10.650 pesetas"*** el día 26, con una caja de 16.690 pesetas.

-"***Domingo***" los días 8 y 15 de Marzo; "***!Voló!***" el día 23; "***Jueves y Viernes Santo***" los días 26 y 27. Mayor gasto el día 24, con 5.500 pesetas.

-"***Venida de la Virgen, llovió y se suspendió la procesión***" en el día 5 de Abril; "***En Córdoba***" los días 6 al 8; "***En Murcia***" los días 12 al 14. Mayor gasto el día 7, con 6.500 pesetas.

-"***Día de la Ascensión***" el día 7 de Mayo; "***Día de Rus***" el día 18. Mayor gasto el día 5, con 6.200 pesetas.

-"***A las 12 ¾ de esta noche nace mi nieta Laura***" en el día 9 de Junio; "***Hoy bautizo de mi nieta***" en el día 13; y "***!Desagradecido!***" en el día 27. Mayor gasto el día 11, con 6.000 pesetas.

-El mayor Gasto Farmacéutico de Julio corresponde al día 17, con 6.650 pesetas.

-"***Acción Católica, con 8.000 pesetas***" en el día 13 de Agosto y caja de 11.000 pesetas; y pago de los Funcionarios del Ayuntamiento en el día 31, con caja de 19.910 pesetas.

-En Septiembre, mayor gasto en el día 34, con 7.200 pesetas; y en Octubre, el día 7, con 5.000 pesetas.

-"***Domingo y sola (Cuenca)***" en el día 8 de Noviembre; y "***En Madrid (Domingo)***" en el día 29. Mayor gasto el día 4, con 6.200 pesetas.

-El **Ayuntamiento** pagaba 20.600 pesetas y el **Sr. Marqués de Valdeguerrero** ascendiendo la caja de ese día a 31.725 pesetas.

2.4.1.2.8. GASTO FARMACÉUTICO, AÑO DE 1960.

Entre las anotaciones se encuentra el día en el que falleció D. Pedro:

-Fue un año que terminó con menores ingresos al final del año. En Enero (148.065 pesetas) y Abril (144.800) hubo mayor Gasto Farmacéutico.

-"***Murió nuestro padre* q.d.e.p.**" (D. Pedro Piqueras Fernández) en el día 17 de Enero. Mayor gasto el día 7, con 7.425 pesetas.

-"***Lloviendo***" en el día 5 de Febrero; "***Arquero, 3.125 pesetas***" en el día 6; "***Domingo***" en los días 7 y 21; "***En Cuenca, con Isabel***" en el día 16. Mayor gasto el día 4, con 6.250 pesetas.

Durante el año de 1960 el Gasto Farmacéutico se refleja en el siguiente Cuadro y Gráfica:

AÑO DE 1960	Pesetas
Enero	148065
Febrero	133125
Marzo	132660
Abril	144800
Mayo	131975
Junio	131025
Julio	119000
Agosto	130750
Septiembre	125425
Octubre	134330
Noviembre	125450
Diciembre	126975
TOTAL	**1583580**



Fig. nº 256. Ingresos por meses, año de 1960. *"Linimento de Sloan"*.

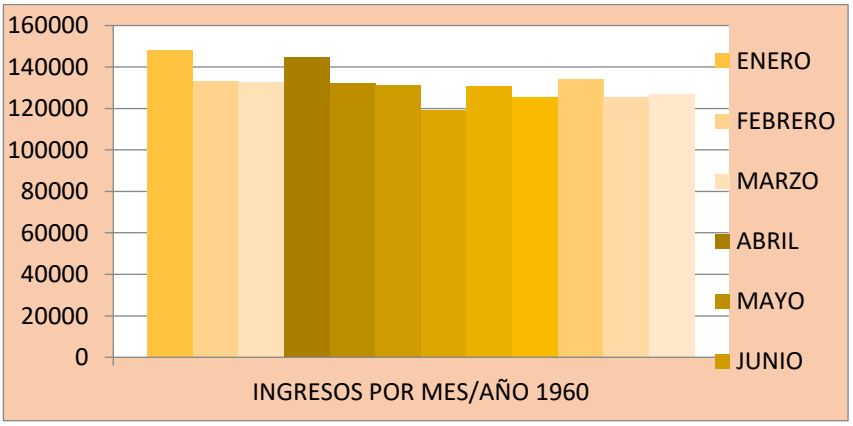


Fig. nº 257. Gráfica de Ingreso por mes, año de 1960.

-"***D. Juan Ruesta, llegó de Cuenca***" en el día 5 de Marzo; "***CASAS DE LOS PINOS***" en el día 6 (ingresos caja de 8.550 pesetas); "***Giro Rogelio, 1.984 pesetas***"; y "***Vengo de Cuenca***" en el día 19.

-"***Cáser, 2.055 pesetas***" en el día 1 de Abril; "***Domingo lloviendo***" en el día 3; "***Viernes de Dolores***" en el día 8; "***Domingo de Ramos***" en el día 10; "***Jueves Santo***" en el día 14; "***Venida de la Virgen. ¡Qué diferencia del pasado!***" en el día 24; y pago del Ayuntamiento, 16.628 pesetas. Mayor gasto el día 30, con 20.950 pesetas.

-"***Congreso Eucarístico***" en el día 1 de Mayo; ***Acción Católica*** paga 4.000 pesetas y **CLAUDIO BALLESTEROS** (Torrente. Secretario del Ayuntamiento de Casas de Fernando Alonso) 5.000 pesetas (16), con un ingreso total en caja de 13.000 pesetas; "***Domingo***" en el día 15; "***La Unión y el Fénix, 16.569 pesetas***" en el día 16, con un ingreso de caja de 20.650 pesetas; y "***Día de la Ascensión***" el día 26.

(16) Resulta llamativo que la Asistencia Farmacéutica de los funcionarios municipales se incluía en el Padrón de Pobres o Padrón de Beneficencia Municipal (pobres de solemnidad).

-"***Domingo***" en los días 5, 12y 19 de Junio; "***Día de Rus***" en el día 6, con ingreso de caja de 2.000 pesetas; "***Maruja, en Cuenca***" en el día 9; "***Corpus***" en el día 16; "***Fides, 486 pesetas***" en el día 17; la Unión y el Fénix pagaron 23.130 pesetas en el día 22, con unos ingresos de caja de 27.400 pesetas; y "***!Nada digo! Dios mío!***" en el día 29.

-"***Unión Levantina***" en el día 4 de Julio; "***Virgen del Carmen***" en el día 16; "***Vasco Navarra, 457 pesetas***" en el día 23, con ingreso en caja de 5.400 pesetas; "***Santiago***" en el día 25; y "***Lloviendo***" en el día 28, con caja de 2.875 pesetas.

-"***Domingo***" en los días 7, 21 y 28 de Agosto; y "***Día de la Virgen***" en el día 15, con caja de 2.350 pesetas. Mayor gasto el día 8, con 6.500 pesetas.

-"***Domingo***" en los días 4, 11, 18 y 25 de Septiembre; "***Feria***" en el día 14, con ingresos en caja de 3.650 pesetas; y pago **Ayuntamiento** en el día 30, con caja de 17.750 pesetas.

-"***Domingo***" en los días 2, 9 y 23 de Octubre; "***Virgen del Pilar, marchó Amalia***" en el día 12; ***Acción Católica*** paga 5.200 pesetas en el día 17; ***"Lloviendo"*** en el día 25; y paga la ***Unión y el Fénix*** 10.700 pesetas, con unos ingresos en caja de 14.700 pesetas.

-"***Domingo***" en los días 4 y 11 de Diciembre; "***Giro Teresa, 1.663 pesetas***" en el día 9; paga Moratalla, 6.000 pesetas (caja de 10.250 pesetas); y paga Ayuntamiento en el día 24, con unos ingresos de caja de 12.650 pesetas.

2.4.1.2.9. GASTO FARMACÉUTICO, AÑO DE 1961.

Durante el año de 1961 el Gasto Farmacéutico se refleja en el siguiente Cuadro y Gráfica:

AÑO DE 1961	Pesetas
Enero	127370
Febrero	165975
Marzo	156720
Abril	145500
Mayo	135150
Junio	134875
Julio	172650
Agosto	166475
Septiembre	142575
Octubre	144720
Noviembre	149060
Diciembre	180811
TOTAL	**1821881**



Fig. nº 258. Ingresos por meses, año de 1961. *"Aspirina"*.

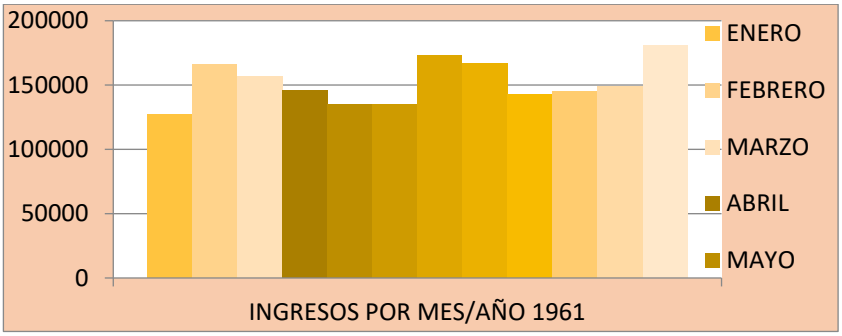


Fig. nº 259. Gráfica de Ingreso por mes, año de 1961.

-Se observa un año de crecimiento discontinuo: con tres subidas de Gasto Farmacéutico en los meses de Febrero (165.975 pesetas), Julio (172.650 pesetas) y Diciembre (180.811 pesetas), y de bajada en los meses de Mayo, Junio, Septiembre y Octubre.

-"***Domingo***" en los días 8 y 15 de Enero; **y *"!Hoy hace más de un año!***" en el día 17. Mayor gasto el día 18, con 5.675 pesetas.

-"***Domingo***" en los días 5, 12 y 19 de Febrero (cajas de 2.650, 4.775 y 3.500 pesetas); el **CENTRO** (PRIMARIO) **DE HIGIENE** (surgen en 1934, dirigidos por los médicos titulares, en base a la Ley de Coordinación Sanitaria que regía las Mancomunidades de Municipios con el fin de atender los problemas sanitarios) paga 1.930 pesetas; ***Acción Católica*** paga 6.000 pesetas (caja de 12.550 pesetas).

-"***Domingo***" en los días 5, 12 y 26 de Marzo (cajas de 3.275, 3.100 y 3.625 pesetas); "***San José***" en el día 19 (caja de 4.750 pesetas); el Ayuntamiento paga 13.254 pesetas el día 28 (caja de 18.325 pesetas); y "***Jueves Santo***" en el día 30, con ingresos de 2.500 pesetas.

-"***Venida de la Virgen***" en el día 9 de Abril (caja de 2.875 pesetas); "***Nace Pedro a las 10:30***" en el día 11; y "***Domingo, lloviendo***" en el día 16 (caja de 2.300 pesetas). Mayor gasto farmacéutico el día 5, con 7.700 pesetas.

-"***Domingo***" en los días 4, 14, 21 y 28 de Mayo; "***Día de la Ascensión***" en el día 11 (caja de 2.100 pesetas); "***Fiesta de Rus***" en el día 22, con caja de 2.125 pesetas. Mayor gasto farmacéutico el día 18, con 5.750 pesetas.

-"***Domingo***" en los días 4, 11 y 18 de Junio con cajas de 2.800, 2.550 y 3.300 pesetas; y "***Se casa mi Maruja***" en el día 24 (ingresos de 4.000 pesetas).

-"***Domingo***" en los días 16, 23 y 30 de Julio con cajas de 3.350, 2.375 y 2.700 pesetas; "***Virgen del Carmen***" (ingresos de 2.000 pesetas); "***Santiago***" en el día 25 (ingresos de 1.750 pesetas); e ingresos del Ayuntamiento, con 2.100 pesetas que hacían un total de 30.000 pesetas.

-"***Domingo***" en los días 6, 13, 20 y 27 de Agosto con cajas de 3.725, 3.650, 3.800 y 4.125 pesetas; y "***Virgen***" (3.400 pesetas), con ingreso mensual de 166.475 pesetas.

-"***Domingo***" en los días 3, 10, 17 y 24 de Septiembre con cajas de 3.100, 2.050, 3.300 y 3.000 pesetas; "***Feria***" (ingresos de 3.550 pesetas) en el día 14; "***Vino M. de Madrid***" en el día 24; "***Me examiné yo***" en el día 27; y "***Aprobó Soty***" en el día 30.

-"***Domingo***" en los días 8, 15, 22 y 29 de Octubre con cajas de 2.000, 2.500, 3.400 y 1.800 pesetas; "***Virgen del Pilar (toros)***" en el día 12 (ingresos de 2.825 pesetas; "***Me marcho a G.***" en el día 16; "***Mi Amalia a Madrid***" en el día 24; "***Ingreso B.-Unión, 7.135 pesetas***" en el día 25; y "***lloviendo***" en el día 30 con ingreso en caja de 3.950 pesetas.

-"***Domingo***" en los días 5, 12, 19 y 26 de Noviembre con cajas de 3.000, 2.550, 2.375 y 2.375 pesetas; y "***Lloviendo***" en el día 18 (ingreso en caja de 3.025 pesetas) y en los días 27 al 28 (ingresos de 3.850 y 3.350 pesetas, respectivamente).

-"***Domingo***" en los días 3, 10, 17 de Diciembre con cajas de 2.550, 1.750 y 2.775 pesetas; "***La Purísima***" en el día 8 (ingresos de 1.500 pesetas); "***Unión y el Fénix, 12.580***" en el día 20 con ingreso de 16.700 pesetas; "***Vengo de Granada***" en el día 21; "***Ayuntamiento, 21.131***" en el día 23 con ingresos de 26.036 pesetas; y "***Los Pinos, 8.000 (1.800+2.100+2.400+1.700)***" en el día 29 con ingresos en caja de 17.350 pesetas.

2.4.1.2.10. GASTO FARMACÉUTICO, AÑO DE 1962.

Durante el año de 1962 el Gasto Farmacéutico se refleja en el siguiente Cuadro y Gráfica:

AÑO DE 1962	Pesetas
Enero	202150
Febrero	168450
Marzo	167550
Abril	156525
Mayo	171810
Junio	141450
Julio	169050
Agosto	164125
Septiembre	182075
Octubre	153965
Noviembre	
Diciembre	
TOTAL	**1677150**



Fig. nº 260. Ingresos por meses, año de 1962. *"Ceregumil Fernández"*.

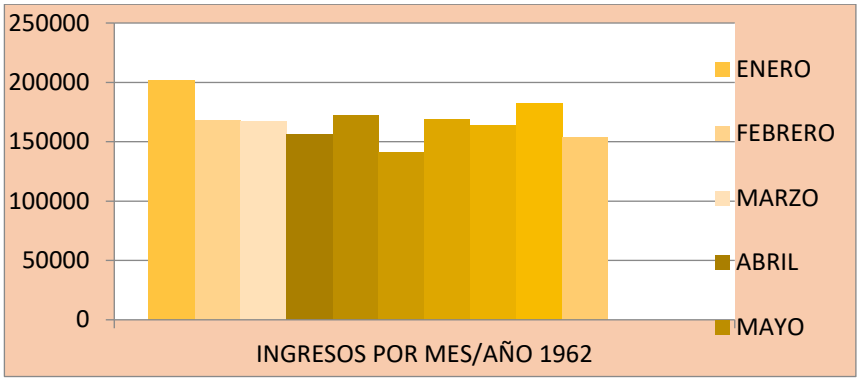


Fig. nº 261. Gráfica de Ingreso por mes, año de 1962.

-Se observa un año de crecimiento discontinuo y a la baja: con tres subidas de Gasto Farmacéutico en los meses de Enero (202.150 pesetas), Mayo (171.810 pesetas) y Septiembre (182.075 pesetas), y de una importante bajada en el mes de junio, con respecto al mes de enero.

-"***Reyes***" en el día 6 de enero, con ingresos en caja de 4.125 pesetas; ***"Domingo"*** en los días 14, 21 y 28 con ingresos de 2.850, 8.400 y 5.000 pesetas.

-"***Domingo***" en los días 4, 11, 18 y 25 de febrero, con ingresos de 4.150, 4.450, 2.700 y 3.525 pesetas; "***Campaña de Navidad, 4.126´50***" en el día 9, con ingresos de 12.450 pesetas.

-"***Domingo***" en los días 4, 11, 18 y 25 de Marzo, con ingresos de caja de 4.000, 2.250, 2.800 y 1.900 pesetas, respectivamente; y "***lloviendo***" en el día 25.

-"***Domingo***" en los días 1, 8, 15 y 22 de Abril, con ingresos de caja de 3.400, 1.800, 2.750 y 1.850 pesetas; "***Ayuntamiento***" en el día 2, con ingresos torales en caja de 24.650 pesetas; y "*Jueves Santo*" en el día 19, con ingresos de 2.750 pesetas; y "***Venida de la Virgen***" en el día 29, con ingresos de 1.700 pesetas.

-"***Domingo***" en los días 6, 13, 20 y 27 de Mayo, con ingresos en caja de 3.650, 2.500, 2.000 y 2.900 pesetas; "***Fiesta***" en el día 1, con ingresos de 4.000 pesetas; "***Unión y El Fénix, 9.800***" en el día 10, con ingresos totales de 16.000 pesetas; y "***LETRA URBANO, 15.000***" en el día 30, con ingresos en caja de 17.900 pesetas.

-"***Domingo***" en los días 3, 10, 17 y 24 de Junio, con ingresos de 2.500, 2.250, 2.500 y 4.250 pesetas, respectivamente; "***Fiesta de Rus, ¡Qué triste!***" en el día 11, con ingresos de 2.700 pesetas; "***Cae pedrisco horroroso***" en el día 13, con ingresos de 4.950 pesetas; "***Aprueba mi Pepa 1ª asignatura de la carrera***" en el día 16, con ingresos de 7.500 pesetas; "***Corpus Cristi***" en el día 21, con ingresos de 1.750 pesetas; y "***San Pedro***" en el día 29, con ingresos de 2.450 pesetas.

-"***Domingo***" en los días 1, 8, 15, 22 y 29 de Julio, con ingresos de 2.200, 2.300, 3.675, 3.625 y 9.350 pesetas, respectivamente; "***Virgen del Carmen***" en el día 16, con ingresos de 2.550 pesetas; y "***Santiago***" en el día 25, con ingresos de 4.000 pesetas.

-"***Domingo***" en los días 5, 12, 19 y 26 de Agosto, con ingresos de 2.250, 4.100, 3.100 y 3.700 pesetas, respectivamente; y "***La Virgen***" en el día 15, con ingresos de 2.500 pesetas.

-"***Domingo***" en los días 2, 9, 16, 23 y 30 de Septiembre, con ingresos de 2.000, 3.000, 3.900 y 4.500 pesetas, respectivamente; "***Ayuntamiento, 25.600***" en el día 11, con ingresos totales de caja de 31.700 pesetas; y "***Feria***" en el día 14, con ingresos de 4.100 pesetas.

-"***Domingo***" en los días 7 y 21, con ingresos de 1.600 y 5.200 pesetas, respectivamente; y "***lloviendo***" en el día 26, con ingresos de 3.300 pesetas.

Se pone de manifiesto que hay dos Titulares en la familia: **Pedro** ("*11 de mayo de 1955, atrasos 187´81; y 11 de mayo de 1955, Resto año 1954, 6.116´00)* y **María**.

También, el 11 de mayo de 1955, se anota para María: "*A cuenta resto de 1954 de* ***Casas de Fernando Alonso****, 642´26; Resto 1954 de San Clemente, 3.057´43; y Resto 1954 de* ***Casas de los Pinos****, 1.154´86*".

En la hoja correspondiente al jueves 31 de diciembre se escribe: "***Se termina este Libro que dadas las circunstancias de las notas que contiene, escritas por mi Pedro querido, lo conservaré como una reliquia***".

* * * * *

También, en una hoja suelta se encuentra una "*Cuenta de Andrés Rodrigo*", en la cual se puede leer (pudo tratarse de un pago en especie):

Del año 1952… 3 fanegas de trigo…..… 497´64

Del año 1953… 6 fanegas de cebada….. 431´00

Del año 1954… 5 fanegas de trigo…… 829´00

Del año 1955… de cebada……. 960´00

Del año 2 … de trigo……..… 1.628´00

TOTAL…….. 4.345´64

Se entrega 44 fanegas de cebada…… 3.097´60

QUEDA A DEBER…… ……. 1.248´04

Intercalado entre las hojas de la *Agenda Lactéol* aparecen unos *"vales"* donde aparecen diferentes anotaciones concernientes al gasto corriente de la casa de Doña María (*"de limpieza de mi vestido"*, estudios, apuntes, taxis, bocadillos, zapatos, jabón…). Con fecha de 9 de noviembre de 1955 se anota un gasto de ***Ampollas Pantopón*** de 7´00 pesetas, ***polvos de talco*** de 1´60 pesetas, y de ***talonarios*** a 2´00 pesetas.

También, se encuentra como *papel secante* una fotografía de una Sesión del Consejo de la Facultad de Medicina de París, con la publicidad de *"**Ceregumil Fernández, Alimento Vegetariano Completo**"*.



Foto 1.



Foto 2.

Fig. nº 262. Farmacia Piqueras//*"Ampollas Pantopon"*.

Tercera Parte:

IGUALAS FARMACÉUTICAS: "LA CUESTIÓN DE SAN CLEMENTE".

3.1. DEL ORIGEN DE LAS IGUALAS FARMACÉUTICAS.

Para conocer el controvertido origen de las Igualas Farmacéuticas y Médicas hay que remontarse a épocas antiguas y a la tradición adquirida desde los tiempos de nuestros antepasados, así como a la propia historia de las diversas naciones e imperios y a su proceder con los enfermos, pobres y desvalidos.

San Isidoro de Sevilla (Cartagena, 556 - Sevilla, 636) afirmaba que, en el **siglo V**, el rey Eurico fue el primer rey visigodo que legisló a través de su ***Codex Eurici*** y que los hispano-romanos se gobernaban según las normas de la ***Lex Romana Visigothhorum***, publicada por Alarico II, en el año 506.

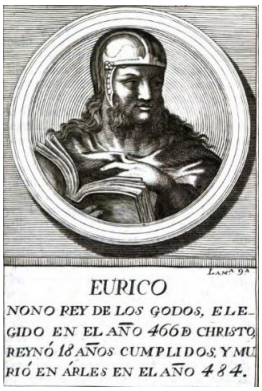


Fig. nº 263. Rey visigodo Eurico, siglo V.

Según la legislación euriciana los médicos debían formalizar *"contractus"* o contrato con el propio enfermo o con sus familiares si aceptaban comprometerse a la curación de la enfermedad o la lesión, recibiendo a cambio los honorarios estipulados; pero si el enfermo falleciese, aunque el médico no tuviera culpa y, por tanto, estuviera exento de responsabilidad judicial (*cautione emissa*), no cobraría los emolumentos contratados (***placitum***). Como consecuencia de este contrato, el médico se aseguraba el cobro de honorarios y le libraba de otros gravísimos problemas con la familia del enfermo, en caso de fallecimiento.

Sin embargo, parece ser que no era este *"placitum"* la única manera de retribuir los servicios médicos pues, como apunta el autor Pérez Pujol: *"Si no hay convenio o placitum, según dice el Fuero Juzgo ¿Cómo cobraba el médico sus honorarios? ¿A tanto la visita o en cuanto después de terminada la curación? No lo sabemos, pero es evidente que el placitum no era la única manera de retribuir el trabajo facultativo"*[211], invitando a pensar que se podía pagar **en especie** o **sistema mixto**.

[211] Pérez Pujol, E. (1896) *Historia de las instituciones sociales de la España goda. Parte especial: Instituciones para el fin moral y religioso. Instituciones científicas*. Tomo III: pp. 560. Valencia. Establecimiento Tipográfico de F. Vives Mora.

Por su parte, en cuanto a la asistencia gratuita a los enfermos pobres e indigentes, ya aparece tal concepto, claramente legislado en el "*Brevario de Alarico II*", promulgado el 2 de febrero del año 506; y plasmado en el Concilio de Agde, celebrado en ese mismo mes y año, relativo a la disciplina eclesiástica: "*…preocuparse por el cuidado de los pobres, desvalidos o peregrinos…*".

Tras dicho Concilio se puso en marcha una de las instituciones más originales de la Iglesia antigua, la **PARROQUIA**, rompiendo el monopolio episcopal de la administración de sacramentos y de la predicación eclesiástica.

La Parroquia estaría compuesta por una comunidad de fieles, agrupada en una pequeña circunscripción territorial, dotada de un templo y de unos ministros dedicados a su servicio con facultades autónomas y bajo la autoridad del Obispo. Excepcionalmente, el Concilio de Agde también creaba otro tipo de lugar de culto, disperso por el campo, llamado **ORATORIO o Capilla** (luego, se derivaría a Ermita con su antiguo hospital de peregrinos), erigido por los grandes señores en sus "*villae*" o explotaciones agrarias[212].

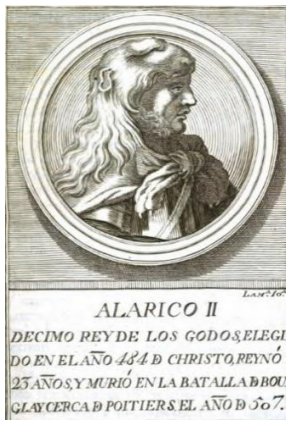


Fig. nº 264. Rey visigodo Alarico II, fallece a principios del siglo VI.

Aunque el estado visigodo no tuvo una gran preocupación por las profesiones liberales, la importancia que le otorgó a la profesión médica (que también preparaba medicamentos para curar) fue inconmensurable y hasta había que pagar **doce *sueldos* al médico** todo aquel que quisiera aprender dicho oficio en donde se realizaba, entre otras prácticas, la cirugía menor, las sangrías y la flebotomía (luego, delegada en el **Albéitar** en los estados cristianos de la Reconquista)[213].

---

[212] González Ruiz, R. "Agde y Toledo en el siglo VI", en *Humanidades*, Capítulo 2: 33-65. Catedral de Toledo. Cofradía-ec.

[213] Gómez Caamaño, J.L. (1990) *Páginas de Historia de la Farmacia*, pp. 91-92. Áncora, S.A.// Laín Entralgo, P. (1969) *El médico y el enfermo*: 53-100. Madrid. Ediciones Guadarrama, S.A.



Fig. nº 265. Reino Visigodo de Toledo, siglo VI.

Ante tales circunstancias, surgían *"hospitales"* **en Bizancio** y su imperio, con anterioridad al siglo VI, representando un verdadero logro dentro de la evolución de la farmacia y la medicina altomedieval. Estos establecimientos o centros se dedicaban al **cuidado y tratamiento experto de enfermos**, siguiendo los ideales cristianos de la caridad.

Así, el **Hospital de Sampson**, en Constantinopla, se destacaba entre otros que siguieron su forma de organización. Su nombre responde al de su fundador, Sampson o Sansón de Constantinopla (fallecido en 530 d.C.), un santo cristiano nacido en Roma que había estudiado medicina y se había instalado en la ciudad bizantina, ofreciendo sus saberes médicos y farmacéuticos, **gratuitamente**, a la comunidad o parroquia. También, en Constantinopla funcionó el **Hospital de Pantokrator** que contaba con espacio para atender y tratar a cincuenta pacientes con cuarenta y siete empleados[214].

Estos datos demuestran que la gratuidad del servicio médico y farmacéutico, en los orígenes de los antiguos hospitales, se referían casi siempre a la filantropía, piedad, compasión, caridad y misericordia hacía los enfermos pobres.

Avanzado el proceso civilizador, en el año **711**, grupos provenientes de Oriente y del Norte de África de religión musulmana (árabes, sirios y bereberes), al mando de Tarik, derrotaban al rey visigodo hispano don Rodrigo, en la batalla de Guadalete.

[214] Gómez Di Vincenzo, J.A. (2014) "El Hospital medieval: del hospicio a la institución especializada en el cuidado y la medicalización", en *Filosofía e Historia de las Ciencias y la Tecnología.*

A partir de este momento y hasta el año **720**, el **Califato Omeya** conquistaba la península Ibérica y parte del sur de Francia. Sería en este momento cuando empezaría la epopeya de los núcleos de resistencia del norte y a través de los **Reinos Cristianos Peninsulares**, durante algo menos de 8 siglos, se dedicaron a reconquistar la Hispania medieval; hasta que, en 1492, el último rey nazarí rendía Granada a los Reyes Católicos, Isabel de Castilla y Fernando de Aragón.



Fig. nº 266. Califato de Damasco, en el año de 750.

Con la caída del **Califato de Córdoba**, en **1031**, la Reconquista trajo consigo el establecimiento de la cultura cristiana que, progresivamente, se iba instaurando en todos las calles, lugares, aldeas, arrabales, villazgos, villas y ciudades de los antiguos territorios que conformaban La Mancha dentro del antiguo reino castellano y que, siglos atrás, estuvieron dominados por la religión y costumbres musulmanas en cuanto al cuidado y atención de los enfermos y pobres.

Como ya se ha indicado, serían, en gran medida, los religiosos y monjes desde sus conventos y monasterios según se iban estableciendo en las diferentes localidades, los que ejercieran de boticarios y médicos en el intento de curar y sanar a los pobres enfermos de los territorios de su influencia por caridad cristiana con el más necesitado, contando con sus propias enfermerías y antiguos hospitales de peregrinos repartidos en las múltiples ermitas.

Así, pues, conforme a las directrices del *Dioscórides* y obras similares que guardaban en sus bibliotecas, aplicaban hierbas y diferentes remedios según la ocasión precisara y siempre atendiendo a los menesterosos enfermos y peregrinos, bajo el prisma de los denominados **PRINCIPIOS DE LA CARIDAD** con los más necesitados, pues era un tiempo donde la asistencia sanitaria ni era universal, ni gratuita, ni obligatoria.



Fig. nº 267. Cuidado de enfermos desde el Monasterio.

Por su parte, con el desarrollo de las ***parroquias feudales*** surgía el "**agrupacionismo**" de los miembros que ejercían un mismo oficio con el fin de defender sus intereses profesionales, económicos y personales; entre ellos, el diagnóstico y tratamiento de sus enfermedades y las de sus familias.

Mientras, conforme se desarrollaba la civilización cristiana medieval, la constatación del concepto de Igualas o *"pactum"* se presenta en los **GREMIOS MEDIEVALES del siglo XI**, los cuales formalizaban el ajuste con un médico-físico y maestre boticario para atender a sus miembros y familiares; siendo retribuidos, por ello, mediante un sistema *"capitativo de aseguramiento"* que imbuía la atención sanitaria con independencia del estado de salud y cuya retribución estaba en función del número de gremialistas. Así, la característica peculiar de *"todos por igual"*, desembocó en el término de *"Iguala"*[215].

Tras la caída de Jerusalén, en **1099**, durante la primera cruzada, los Hospitalarios, ex hermanos laicos, reorganizaron el **Hospital de San Juan de Jerusalén** siguiendo el modelo bizantino y llegaron a alojar a mil pacientes o más, en su mayoría soldados heridos.

La experiencia obtenida allí llevó a los Hospitalarios a fundar centros de atención en Italia y el sur de Francia. Lo más importante fue que mediante una serie de **Estatutos** y **Protocolos**, los médicos y boticarios lograron institucionalizar pautas de cuidado, suministro de cierto tipo de medicinas y administración hospitalaria, a la vez que **difundieron el modelo de Jerusalén en todo Occidente**.

No fue hasta el siglo XII cuando Europa comenzó a despertar gradualmente del periodo más oscuro de su historia, imbuida en un mundo de turbulencias sociales, religiosas, políticas, grandes desigualdades y azotada, además, por la peste negra y las continuas guerras de los señores feudales.

[215] Montero Parra, 2015, *Sociedad Farmacéutica de Socorros Mutuos*: pp. 1022.



Fig. nº 268. Representación de *"la igualdad ante la muerte"*.

Es entonces, cuando se empezaron a fundar universidades y hospitales de forma más generalizada (el más importante fue el de Constantinopla, fundado en el siglo XII y que, de un total de 50 camas, dedicaba 10 a pacientes quirúrgicos), la disección humana se reanudó y los importantes textos griegos comenzaron a traducirse del árabe al latín: el modo de organización de la práctica farmacéutica y médica hospitalaria bizantina llegó a interactuar con la cultura islámica y más tarde, a través de ella, con la occidental.

No obstante, sí resulta evidente que durante los siglos XII y XIII el hospital se reprodujo rápidamente por diferentes ciudades y pueblos europeos necesitando de maestres boticarios, médicos y cirujanos con los que atender a todo tipo de enfermos.

Mientras, serían los **Especieros** (también preparaban medicamentos), herboristas y drogueros (con **Gremio de Drogueros** que manejaban el lucrativo negocio del comercio de medicinas, hierbas y condimentos, separados de tenderos y comerciantes) (17) los que, a través del Camino del Santiago, facilitaron que muchas plantas y simples medicinales, jarabes, electuarios y purgantes se distribuyeran por todos los territorios del reino castellano, durante el siglo XII (Farmacia Galénica) y que, con el tiempo, muchos de ellos se transformarían en maestres boticarios o *Apotecarios* (hombre que profesa la Ciencia Farmacéutica basada en las plantas, desde su Botica o *Apoteca*), por cuyo motivo ya, en **1217**, se comenzaron a fundar y difundir los **Gremios de Boticarios en muchas villas y ciudades** gestionados por una Cofradía general-religiosa-benéfica o también llamada Cofradía gremial-profesional (labradores, artesanos y profesiones libres) en donde se incluían igualas farmacéuticas y médicas para todos sus miembros y extendiéndose por los territorios, sobre todo, durante los siglos XIII, XIV y XV.

---

(17) En 1617, se creaba *"Maestros, Guardianes y Sociedad del Arte y Misterio de las Droguerías de la ciudad de Londres"*.



Fig. nº 269. Gremios y gremialistas.

Al menos, se constata que el rey Jaime I de Aragón, a principios del siglo XIII, ya disponía de **Boticarios Reales** en su Corte, lo que viene a confirmar que no sólo los Gremios sino las **Casas Reales** hacían también **Contratos**, **Igualas o Ajustes por los servicios farmacéuticos prestados al monarca** y a los miembros de su Casa Real.

Muchos de estos Boticarios Reales se distanciaron de los maestres boticarios del medio rural, convirtiéndose en los asesores políticos de la Farmacia y de los asuntos relacionados con ella, pero ajenos a muchos de los problemas diarios que sufría el colectivo.

En la obra *Los Inicios de la Ciencia Occidental* de Lindberg, hay una extensa cita en la que se describe, con suma claridad, las instalaciones médicas en Milán hacia **1288**: "*En la ciudad, incluidos los suburbios (…)* ***hay diez hospitales para los enfermos*** *(…) El principal es el Hospital del Brolo, muy rico en posesiones y fundado por Godofredo de Bussero, en 1145. En él (…) se encuentran, especialmente en los malos tiempos, más de* ***quinientos pacientes de lecho*** *y muchos más que no están encamados. Todos reciben comida a costa del propio hospital.*

Además de éstos, hay 250 niños o más, puestos con ***enfermeras*** *individuales después de su nacimiento, al cuidado del hospital. Toda clase de pobres, excepto leprosos, para los que hay un hospital reservado, son recibidos allí, y sanados amable y bondadosamente, provistos de cama y comida. También todos los pobres que necesitan atención quirúrgica son diligentemente cuidados por los* ***tres cirujanos*** *que están asignados a esta tarea específica*" (en Gómez Di Vincenzo, J.A.).

Mientras, ante las dificultades por las que pasaban las clases desfavorecidas y sobre todo, en tiempo de fatídicas epidemias del medievo, las autoridades y monarcas comprendieron que para llegar a una paz social y de convivencia, los pobres y enfermos debían de ser atendidos sanitariamente porque constituían un peligro para el resto de la población. Entonces, a similitud de los Gremios y Casas Reales se ideó el denominado "***aconductament***" (18) o "***Iguala de Pobres Enfermos***" (luego, sería el "Padrón de Pobres") con apotecarios y médicos del lugar como medio de controlar las enfermedades de los desvalidos y enfermos y, de esta forma, vigilar, controlar y anteponerse a los episodios de epidemias, tan mortíferos en aquellos tiempos de la Alta Edad Media.

Por el carácter sanitario y público de la profesión farmacéutica, lo que empezaba a ser una actividad liberal iba cogiendo connotaciones regladas y, en **1240**, con Federico III (reino de las Dos Sicilias), desde la autoridad real se regulaba el **Permiso o Licencia Oficial para establecer Botica** (**Carta Magna de la Farmacia**), la necesidad de tener un Libro Oficial de las preparaciones, medicamentos a preparar, Tarifa, lugar de Apertura y de otros requisitos a cumplir como serían las Inspecciones de las denominadas boticas medievales; donde todo **MAESTRE BOTICARIO** contaba con uno a varios mancebos o practicones que le ayudaban en su trabajo diario.

Así, pues, dadas las características del medievo y conforme avanzaba la historia, en las Siete Partidas de Alfonso X el Sabio, terminadas en **1265**, ya se legisla sobre la figura del maestre boticario y se dicta que "***preparará los medicamentos ordenados por los médicos***" y que, hasta el siglo XVI, se llevaron a cabo bajo la sombra de Hipócrates; así como que estarían sometidos a leyes penales si en el ejercicio de sus funciones no actuaran correctamente en la confección de las fórmulas magistrales y si no eran de calidad, tanto los simples usados como los compuestos elaborados.

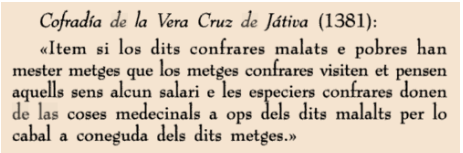

Cofradía de la Vera Cruz de Játiva (1381):
«Item si los dits confrares malats e pobres han mester metges que los metges confrares visiten et pensen aquells sens alcun salari e les especiers confrares donen de las coses medecinals a ops dels dits malalts per lo cabal a coneguda dels dits metges.»

Fig. nº 270. Estatutos de la Cofradía de la Veracruz de Játiva, en 1381, ya habla de las medicinas o "*coses medecinals*"[216].

(18) **Aconductar** o Acostumbrar: Concertar o convenir con un médico, un *apotecari*, etc. la prestación de sus servicios (alguien o alguna entidad) a través del pagamento periódico de una cantidad determinada.
Aconductament: Acción de aconductar//**Aconductats**: los vecinos.

216 "El seguro de enfermedad. Sus precedentes históricos en España", Revista Internacional de Sociología, I: 191-207 (1943); en Rumeu de Armas, A. (2004) *De Arte y de Historia,* pp. 157. Madrid. Real Academia de Historia.

Los pagos al maestre boticario, desde antiguo, fueron en metálico, en **especie** y **mixto** al igual que otras muchas transacciones que se llevaban a cabo entre profesiones del sector de servicios encuadrados en el estamento de la Baja Edad Media.



Fig. nº 271. Escena de pago en especie.

Por tanto, según la filosofía y filantropía europea del cristiano, por **caridad, hospitalidad y limosna** había que atender a los pobres enfermos de la comunidad o parroquia, por cuya razón se emplearían las Igualas o Ajustes/Contratos con los facultativos sanitarios (boticario, médico y cirujano) costeadas por las autoridades del lugar y, en segundo lugar, porque política y sanitariamente servirían para el control epidemiológico de la población.

También, con carácter particular y benefactor, se multiplicaban las **Cofradías y Hermandades** piadosas que tras una donación de bienes que, por regla general, procedían de un fundador hidalgo, familia acomodada, eclesiástico e incluso por iniciativa real; y se seguían creando **ANTIGUOS HOSPITALES** y otras Instituciones de Beneficencia (la mayoría atendidos por órdenes religiosas y, sobre todo, dentro de las **Rutas Jacobeas de Peregrinación a Santiago**) donde se sufragaría el servicio de atención farmacéutica al más necesitado, peregrino y enfermo como fuera el caso, en **1547**, con el Hospital de San Andrés, en Belmonte, que contaba con botica externa para el suministro de medicinas a los enfermos pobres que se encontraran en la villa.

Como ejemplo del avance de los ajustes, a semejanza de otros pueblos manchegos y del reino de Castilla, en la villa de San Clemente, al menos, desde **1548**, ya existían las igualas que se formalizaban mediante contratos entre el Concejo y el maestre boticario y médico de la localidad, a través de Escrituras otorgadas ante el Escribano y en donde se dejaba constancia del *"Ajuste"* y sus condiciones en las Actas Capitulares.

A través de estos contratos, en la mayoría de las ocasiones, el boticario era el más perjudicado a la hora de recibir sus honorarios profesionales ante la falta de recursos económicos de los concejos; pero, aún, así, este sistema de igualas se mantendría durante siglos en la villa sanclementina como se irá viendo más adelante.

Por su parte, Felipe II también contaba con Boticarios Reales y **REAL BOTICA**, en **1561**, propiedad de la casa de Austria, con la asignación de un salario anual; instaurando en todo su reino el **TÍTULO DE BOTICARIO** previo examen ante el Protomedicato, en **1563**, pudiendo ser contratados sus servicios por la administración concejil y así atender las necesidades del padrón de pobres.

Como no podía ser de otra manera, en **1565**, San Clemente, ahora Capital del Marquesado de Villena, disponía de maestre boticario, médico y cirujano con salario/iguala pagado a cargo de Propios y con licencia real para la asistencia de pobres enfermos del **HOSPITAL CIVIL MUNICIPAL** de la villa, donde el boticario debía de suministrar las medicinas que recetara el médico del hospital por la cuantía y *Ajuste* de **1.000 maravedíes/año y por tiempo de 6 años**.



Fig. nº 272. Monjes Hospitaleros.

En San Clemente, en **1676**, tras las dificultades de encontrar un nuevo médico por la amenaza de pestilencia y ante la negativa del facultativo de seguir con el servicio, ante tales circunstancias, por el gran número de enfermos que podían enfermar con una epidemia y que había que atender; y por las alegaciones de falta de sustento por la baja cuantía de la iguala contraída con el ayuntamiento; se le subía el salario en 200 ducados de forma automática al facultativo. Viene esto a indicar que tanto médicos como boticarios sufrían las nefastas consecuencias de los ajustes y más, en tiempo de epidemias.

Más adelante, el Consejo Supremo de Castilla publicaba el **Reglamento de 14 de mayo de 1746**, en cuyo art. 6º se establecía que los pueblos efectuarían **Contratos de tres años a los médicos** que en ellos se instalasen, renovables si la "***JUNTA DE VEINTENA***" (máximos contribuyentes del pueblo), **reconocía el mérito** y buen comportamiento de los profesores. De la misma forma, para atender esas recetas, se encontraban los respectivos maestres boticarios sometidos a parecidas normas y reglas.

3.1.1. IGUALAS A PARTIR DEL SIGLO XVIII.

A partir del siglo XVIII, el procedimiento de contratación de boticarios que suministraban asistencia farmacéutica a los enfermos de un hospital comenzaba con una **Vacante** y las circunstancias, de la misma, eran de muy variada índole: por finalización de contrato del boticario predecesor, por cese, renuncia ante el descontento, ausencia, negación de la mejora de honorarios, crisis epidémica, enfermedad y por fallecimiento del boticario contratado.

El salario siempre era lo más importante (en metálico o en especie o mixto) e iba en función del número de pobres a atender y de habitantes que había que asistir en la "***IGUALA DE PARTICULARES***" o del resto de vecinos de la villa y lugares anejos. Ante una vacante, los Comisarios responsables, incluso pasaban un Aviso a las villas cercanas para encontrar algún profesional interesado. Así, en tiempos del reinado de Carlos III, las vacantes de la villa de Albacete se pasaban incluso a San Clemente, en 1777, para que remitiesen los boticarios ejercientes sus ***Memoriales***[217]; lo que confirma la existencia, al menos, de un maestre boticario establecido en la villa sanclementina y que correspondía a **Josef Joaquín Yuste y Contreras**.

En lo concerniente a los boticarios, era de suma importancia conocer el Padrón de Pobres que entraban en la Iguala Farmacéutica Anual y, en segundo término, conocer el número de miembros de cada familia igualada y número de Aldeas y Anejos incluidos en el Contrato y si se incluían los animales que estaban bajo el amparo de la familia del igualado. La duración de las Igualas variaba de unos contratos a otros y, también, a los Barrios o *Quarteles* que había que atender y las vacaciones del boticario contratado. En algunas Igualas se incorporaba el pago del traslado, la casa e incluso el **no pagar las cargas concejiles** que ya no solo suponía un alivio fiscal sino una forma de dar distinción y prestigio social al boticario al relacionarse dicha circunstancia con el estamento de la hidalguía local.

Como hecho curioso y de gran relevancia e importancia para la villa sanclementina, en **1767**, con motivo de la expulsión de los jesuitas, Carlos III cedía la **BOTICA DEL NOVICIADO de los jesuitas** de Villarejo de Fuentes a las **Hospitalidades del Divino Pastor tanto de Hombres y Mujeres** de San Clemente donde el Corregidor, Ayuntamiento, Diputados y Personero se encargarían de su conservación y gestión, según Resolución de su majestad, sometido a consulta el 30 de abril de ese mismo año; y que finalmente, recayó tal responsabilidad en el **Hermano Mayor Francisco de San Elías** de la Congregación del Divino Pastor que a su vez era mancebo.

---

[217] Archivo Histórico Provincial de Albacete. Sección Municipios. *No resultó pretendiente alguno en San Clemente*. Caja 15, Cabildo de 1 de septiembre de 1777.



Fig. nº 273. Calle de San Sebastián: Colegio, Botica e Iglesia.

Ante esta inhóspita situación se contrató a un boticario regente para que se pusiera al frente de la **Botica Jesuita**, ahora, de las hospitalidades de hombres y mujeres y se pudieran suministrar medicamentos a los enfermos pobres de las mismas con el rigor que legalmente se precisaba y tras el acuerdo de una Iguala con el boticario que sería pagada por las autoridades locales. Como puede observarse, tanto la botica como el Padrón de Pobres, eran de gestión del Ayuntamiento de San Clemente.

En **1780**, la Botica de las Hospitalidades de hombres y mujeres de San Clemente se encontraba arrendada/ajustada por **400 reales en medicinas a beneficio de los enfermos y para 5 años**, renovable dicho arrendamiento en el futuro y con aviso de despido al boticario de 3 meses, si se diera el caso.

Se da por hecho que esta situación se continuaría en el tiempo y hasta la Guerra de la Independencia, dónde al ser la villa de San Clemente Cuartel General de la División del General Frère desde el 20 de junio de 1808 y dados los atropellos que se llevaron a cabo tras la llegada de la División del General Moncey, en julio de ese año procedente de Valencia; desaparecería la botica tras algún incendio intencionado y/o saqueo de sus pertenencias (sobre todo medicinas y botamen de Talavera) al igual que sucediera en la villa de Potes, Santander, a una de sus boticas establecidas, en mayo de 1809, coincidiendo con la llegada de las tropas francesas a la localidad santanderina[218].

Por su parte, el 27 de noviembre de **1806, D. Ramón BRIZ de PRADAS**, vecino de San Clemente y **boticario ejerciente en la misma**, presentaba las Cuentas relativas a las medicinas dadas a los pobres del **Hospital del Divino Pastor** que costeaba el ayuntamiento y que ascendían a 434 reales/año por un total de **45 recetas dispensadas**:

[218] Montero Parra, 2015, Capítulo 11.2.1., pp. 510.

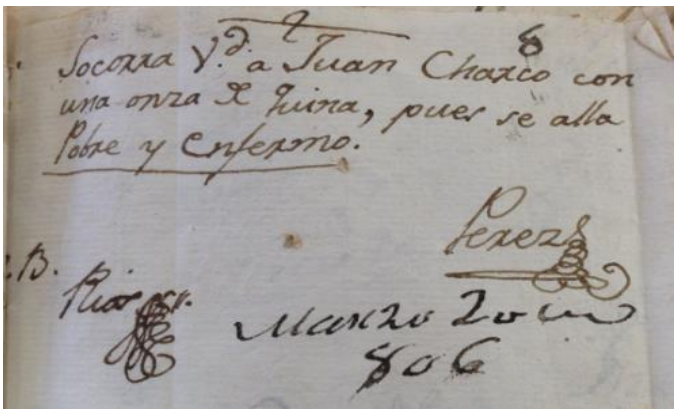


Fig. nº 274. Quina contra el Paludismo o malaria, 20 de marzo de 1806.

"D. Ramón Briz de Pradas, vecino de esta villa y Boticario… ***se acordó dar a los pobres enfermos los cuatrocientos treinta y cuatro reales que se destinaban al Hospital****, cuando* ***estaba abierto****…"*[219].

En una de las recetas, fechada a 20 de marzo de 1806, se puede leer: *"Socorra usted a la Viuda de Juan Charco con una onza de quina, pues se halla pobre y enferma"*, lo que apunta a que San Clemente se encontraba con una **Epidemia de Fiebres Tercianas**.

Como puede observarse, se hace referencia a *"cuando estaba abierto"* lo que confirma que las hospitalidades se encontrarían en penosas circunstancias y, por tanto, no muy operativas. La coincidencia de lo debido al boticario y el precio del ajuste que se mantenía desde 1780 a 1785, en la renovación del arrendamiento de la botica de acuerdo con la legislación vigente, es indicativo que Briz de Pradas tenía el ajuste con el ayuntamiento por lo que se puede afirmar que, al menos, tras unos **40 años**, San Clemente contó, con la Botica de las Hospitalidades del Divino Pastor que también se regiría por sistema de igualas con el resto de la población contratadas con el boticario responsable; desapareciendo tales circunstancias durante la Guerra de la Independencia por la ocupación francesa del hospital y que, posteriormente, se tradujo en un San Clemente quemado en las actuaciones del 20 de septiembre de 1810 y octubre de 1812.

Las reconstrucciones, tras la guerra de la Independencia, tardaron en llegar por falta de recursos económicos de la villa. Se buscó, de nuevo, amparo en las casas de la ermita de Nuestra Señora de los Remedios y tras la publicación de 1820, del decreto de supresión de todas las órdenes hospitalarias, se convirtió en Asilo de Beneficencia a cargo de las Hijas de Caridad, en 1823 y que, posteriormente, en 1877, se encontraba el Hospital del Remedio.

[219] AMSC. *Cuentas de Medicinas repartidas a los pobres del Hospital del Divino Pastor*. Legajo 47. Documento 9. Año de 1806.

Mientras, el Decreto de 23 de mayo de **1812** ordenaba la formación de los **AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES**, constituyendo un hecho que ayuda a comprender un poco la evolución del sistema de igualas en el colectivo de los farmacéuticos durante el siglo XIX.



Fig. nº 275. Vistas del Ayuntamiento de San Clemente.

3.1.2. IGUALAS A LO LARGO DEL SIGLO XIX.

Durante el primer tercio del siglo XIX, las estructuras sanitarias se limitaron a las **JUNTAS LOCALES** (no permanentes) (19) que se encargaban del Control de Epidemias y de los médicos y cirujanos locales contratados por los municipios para la asistencia médica de los contagiados; así como del suministro de medicamentos necesarios preparados por los boticarios para cumplir con el tratamiento recetado por los médicos de las diferentes localidades.

---

(19) Las **Juntas Locales de Sanidad** o ***"Juntas del Morbo"*** eran órganos no permanentes, formados por varios de los regidores del municipio y algún médico, cuya función era luchar contra las epidemias (fiebre amarilla y cólera); a modo de policía sanitaria (orden público) más que de Salud Pública (saneamiento).

Al poco tiempo, en aras de la trasferencia de competencias y del reparto de la responsabilidad pública, la Instrucción Sanitaria de 23 de junio de **1813**, en lo relativo al **autogobierno municipal**, concedía a los ayuntamientos la máxima autoridad en materia de "vigilancia de la salud de la población" con funciones de "**policía de salubridad y de comodidad**"; y en su art. 321, apartado 6º, ya indicaba el deber del cuidado de los Hospitales, Hospicios, Casas de Expósitos y establecimientos de Beneficencia[220], regulados posteriormente por la **Ley General de Beneficencia** de 1822 y su Reglamento, donde los Ayuntamientos tenían, además, la total responsabilidad en materia de Casas de Maternidad, Lactancia, Educación Infantil, Casas de Socorro, Socorro Domiciliario y **Hospitalidad Pública**.



Fig. nº 276. Vista aérea del entorno de la Plaza de la Iglesia a mediados del siglo XX.

Bajo este esquema legislativo y con el resurgir de las igualas entre la población más o menos pudiente, un boticario de Zamora, en **1814**, titulaba como *"Trivial bosquejo de los males que causan a los boticarios las Igualas"* y dirigido a la Real Junta, manifestaba: *"**Ignoro qué fecha tiene la costumbre por su infernal invento**, pues no podría pagar los males que ocasionó con él"*.

También, comentaba que pueblos enteros aquejados de tercianas, ajustados con una botica y, con dinero en mano, acudían a otra por la **buena quina que dispensaban**; lo que venía a indicar que los que pagaban bien y "al contado" obtenían mejores medicamentos que los de *"**Receta de Iguala**"*. A este respecto, incluso ciertas Comunidades de Frailes, cerca de Madrid, tenían **botes de ciertos medicamentos con rótulo que decía *"para igualados"***[221]. Todos estos y otros relatos ya presagiaban un mal futuro para las Igualas.

[220] Orduña Rebollo, E. (2011) *Historia del municipalismo español*. Edita Iustel.
[221] *El Restaurador Farmacéutico*, año XXIII, nº 30, pp. 3, de 28 de julio de 1867.

Por otra parte, a nivel particular, algunas **COFRADÍAS** como la de Pescadores de San Andrés de los Mareantes y Navegantes del Noble Cabildo de Castro Urdiales (que ya existía en 1569) firmaba un Convenio, en **1822**, con los boticarios establecidos de la villa a través de un ajuste, donde se remarcaba que las viudas, hijos huérfanos e hijas enfermas de los marineros cofrades disfrutarían de las prebendas pactadas e incluso las criadas de sus casas que pagarían la mitad:

"1ª. Que se obliga a dho Boticario a suministrar toda clase de medicamentos con receta del Facultativo aprobado a todos los miembros pescadores de profesión de este Gremio, a excepción de aquellos que estén indicados de vicio veneno y mano ayrada sin más distinción que la que e dho Boticario contemple necesaria para su despacho… 7ª. Que, si son necesarios para la composición de algunos medicamentos artículos dispensables, como son aguardiente, vino, manteca, etc., los deberá costear el paciente…"[222].

Todo este proceder culminó con la **Ley Municipal de 1823** que explicaba las competencias y funciones de los Ayuntamiento, también en lo relativo a la Beneficencia Municipal y, por consiguiente, atención sanitaria de los pobres y sus correspondientes ajustes/igualas con boticarios para todo lo concerniente a medicamentos y prestación farmacéutica para estos colectivos desfavorecidos y que se llevaría a cabo con fondos públicos.

Para evitar el caciquismo de Regidores y sus posibles abusos, las anomalías de estas contrataciones de **Boticarios Municipales se podían denunciar ante los Gobernadores** de la Provincia y las **Juntas de Sanidad Provincial** cuando estas estuviesen constituidas.

Así pues, **los Ayuntamientos tendrían autonomía sanitaria, económica y política en los asuntos de Higiene y Salud Pública** subordinada a los jefes políticos en caso de epidemias (fiebre amarilla, cólera y tercianas), para pasar, posteriormente, a una Sanidad Municipal con la **Instrucción de 1823** y a contar con un cuerpo de **sanitarios municipales** (farmacéutico, médico y veterinario) sometidos a salarios bajos e incumplimiento de contratos, sobre todo en ayuntamientos morosos, según las críticas. En definitiva, **el individuo se encargaba de su propia salud** a través de las ***Igualas de Particulares*** y el Estado de las Epidemias y de la pobreza a través de las ***Igualas Médicas y Farmacéuticas para Pobres enfermos***.

Esta circunstancia conllevó a que una de las características del siglo XIX fuera la generalización del sistema de **Ajustes de boticarios con Ayuntamientos en lo referente al suministro de medicamentos para los Padrones de Pobres** y, por otro lado, **Igualas con las familias pudientes existentes en la localidad, a nivel privado con el boticario**.

---

[222] A.H.P. Castro Urdiales. *Protocolo Lucas Varanda Cortés*. Legajo 1848. Folio 64.

En este último sistema, el farmacéutico concertaba con las familias la dispensación de los medicamentos incluidos en el Petitorio para cobrarles, por ello, una cantidad que sería abonada mes a mes, durante un año. Este sistema de *Igualas a Particulares* aseguraba una vida más o menos digna, sobre todo para el boticario rural.

Por su parte, los igualados, de esta manera, tenían garantizado un servicio farmacéutico continuado pagando por los medicamentos un precio "*más ajustado*" y algo menor que lo estipulado en la Tarifa Oficial.

La cantidad mensual acordada se podía abonar en dinero, en especie o en sistema mixto dado el escaso poder económico de las familias pues la mayoría de la población dependía de los jornales que daba la agricultura y la ganadería y no siempre eran buenos años de cosechas por culpa de las plagas de langosta, sequías y otros pormenores climatológicos.



Fig. nº 277. Pozo en el Barrio del Duz.

Aún, así, lo que parecía simple era a la vez complejo. Desde las Subdelegaciones de Farmacia se lanzaban propuestas a través de la emergente Prensa Profesional con el fin de alcanzar acuerdos en el tema de las igualas pues parecía un debate estéril de difícil solución.

Era, en definitiva, un problema para los boticarios y los políticos del siglo XIX, y para los comprofesores de los Partidos que, dentro de su **libertad de establecimiento**, hacían sus Contratos de Igualas como mejor convenían y, a veces, sin ninguna praxis profesional.

Entre los comprofesores siempre cabía la duda de que **algunas Igualas podrían poner en riesgo la CALIDAD DE LOS GÉNEROS UTILIZADOS** porque no se entendía que esos medicamentos que se dispensaban a los igualados, moralmente se podían conceptuar como buenos, al ser tan baja la cuota de la iguala; y desde otros ámbitos, ya se conocían ciertos antecedentes.

Muchas de estas afirmaciones suponían, a veces, una postura reaccionaria o, al menos, paradójica por cuanto expresaba un posicionamiento bastante crítico ante otros boticarios regentes de droguerías, sustentándose en razones de ética o moral profesional; reflejo de un contrasentido hacia una actividad proscrita de la que se servían cotidianamente para abastecerse de materias primas e incluso de medicamentos galénicos y preparaciones químicas ya elaborados. Más tarde, en *Los Avisos*, año I, ejemplar nº 3, de 15 de febrero; e ídem, ejemplar nº 5, de 15 de marzo de **1877**; se hablaba de una importante Droguería de Santander, **Casa fundada en 1830** por el farmacéutico D. Pedro Pérez del Molino Sánchez de Morella, licenciado en 1813, en la Universidad de Cádiz; y que con el tiempo se convertiría en el germen del **Laboratorio Cántabro**.



Fig. nº 278. *"Droguería E. Pérez del Molino, fundada en 1830, en Santander".*

Así, sobre la *"Moralidad Farmacéutica, las Igualas y la calidad de los preparados"* se escribían ríos de tinta en la prensa profesional y se decía: *"en la <Tarifa Elemental> publicada en **1830**, se censuran enérgicamente por inmorales esas desastrosas igualas, y que en ella se menciona que en la **Botica de un Convento de Agustinos** había botes con determinados medicamentos, cuyos rótulos decían <para igualados>, distintos y de peor condición que los destinados a aquellos clientes que pagaban al contado su valor"*[223].

[223] *La Farmacia Española*, año X, nº 6, de 7 de enero de 1878.

El doctor D. Manuel Hernández de Gregorio, Boticario de Cámara de su majestad Fernando VII, en su obra "*Anales Histórico-Políticos de la Medicina, Cirugía y Farmacia*" de **1833**, identificaba las Igualas con ese terrible azote de la peste porque en las aldeas y pueblos pequeños el boticario brindaba la asistencia en medicinas para toda una casa, independiente del número de miembros por un miserable dispendio anual de media fanega de trigo o menos, a sabiendas que un año valía 20 reales y al otro, 8 reales; y dándose el caso de que llegaba otro boticario ofreciendo sus servicios hasta incluso por la mitad de precio que el primero y, dando pregón a la puerta del Concejo.

Se lamentaba, pues, de las infames igualas y solicitaba que se consultara con S.M. todo aquello que se creyera opuesto al servicio público y al honor de los súbditos profesores: "*Con la extinción de las Igualas se consolidará nuestro honor y se borrarán de la Historia de nuestros hechos unas manchas que tanto nos afean y degradan (…) la bajeza y abyección y vergonzosos manejos a que obliga el maldito sistema de las Igualas, son los abrojos y espinas que tanto deshonran la facultad*".

También, decía Hernández de Gregorio: "*que las Igualas eran el mal que corroe y minaba la existencia política y que robaba el patrimonio de la* ***Ciencia de la Farmacia****, pues al ver tantas maldades y abusos contra la salud pública con ese infame trato, a todas luces leonino, se admiraba de no haberse impetrado auxilio al monarca a través de la* ***Real Junta Superior Gubernativa de Farmacia****, responsable de la buena administración de medicinas en todas las Boticas del Reino*"[224].



Fig. nº 279. Isabel II, reinado de 1833 a 1868.

[224] Hernández de Gregorio, M. (1833) "*Anales Histórico-Políticos de la Medicina, Cirugía y Farmacia*", pp. 168-171. Madrid. Imprenta Real.

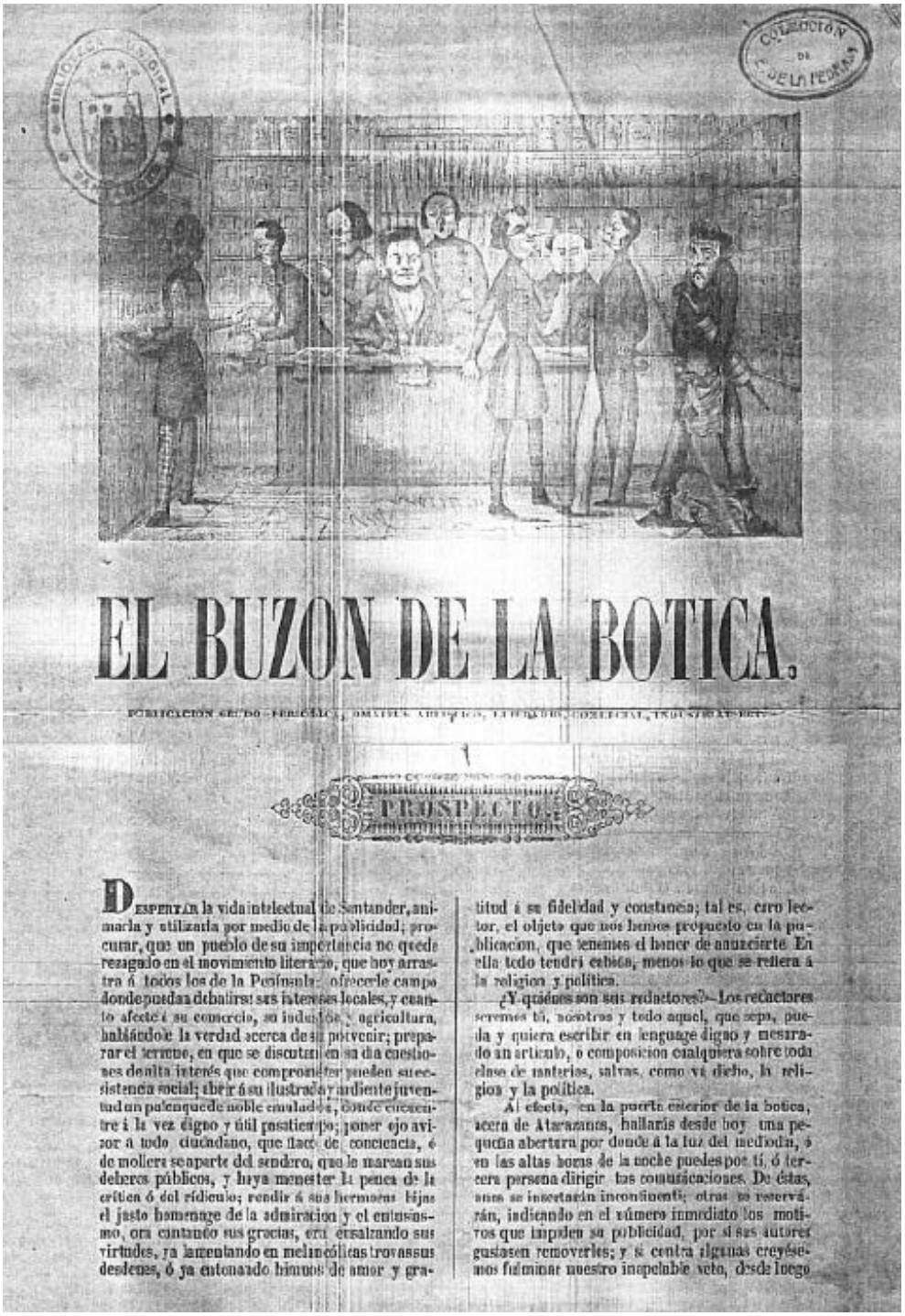
Aunque en **1842** se recordaba el cumplimiento y la observancia de las Leyes de la Novísima Recopilación publicadas en 1805 (Tomo IV. Libro VIII. De las Ciencias, Artes y Oficios. Título 13. *De los Boticarios, Visitas a Boticas y Junta Superior Gubernativa de Farmacia*, pp. 106)[225], la Junta Suprema de Sanidad del Reino no era capaz de fijar ciertas restricciones que aseguraran el exacto cumplimiento de los denominados "*Ajustes o Igualas*". Así, en los pueblos de la monarquía, ante la escasez "en metálico" de la mayoría de los vecinos asistidos de medicinas por los boticarios establecidos y atendidos por los médicos, en los distintos municipios; daba lugar a la aparición de pasiones ruines y mezquinas de estos profesionales, en lo concerniente a este de tipo de "*Contratos*" y que, en la mayoría de los casos, eran indecorosos. En estas circunstancias, un suscriptor de *El Restaurador Farmacéutico*, J.B. Hergueta, desde Molina, a 20 de noviembre de **1844**, escribía: "*se dice que los pueblos no pueden, por su miseria, satisfacer el importe de las medicinas en dinero, lo pueden hacer en grano u otros efectos resultando mayor ventaja que la que reportan las insignificantes Igualas*"[226].

Alcanzado este momento de la historia, los **MALES DE LA FARMACIA**, en **1845**, se resumían en 8 puntos:

1. Problemática de las **Igualas**: entre comprofesores, Real Botica, Boticas en Hospitales, Conventos y Cofradías con Ajustes, calidad de los géneros en Igualas, Boticarios Municipales y asunto de Vacantes, Caciquismo, Igualas con el vecindario e Igualas Médicas y Farmacéuticas de Pobres con Ayuntamientos.
2. **Intrusismo**: Falsos e ilegales farmacéuticos. Droguerías y Herbolarios que vendían medicamentos al *"por menor"*. Curanderos y charlatanes de la Salud Pública.
3. **Homeópatas** de Madrid con medicamentos en el bolsillo y maletín.
4. **Médicos** Alópatas que le llevan al enfermo el jarabe, las píldoras, emplastos, etc. ya preparados.
5. Existencia de **ESPECÍFICOS** que incluso los preparan los facultativos de Medicina y Cirugía.
6. Farmacéuticos con **Títulos** y Certificaciones infames (Planes de Estudios escandalosos) expedidos por la Dirección General de E.
7. Gran **número de Farmacias** establecidas en la misma localidad.
8. Muchos farmacéuticos no ejercen la Farmacia por no someterse a **vejaciones profesionales**[227].

---

[225] *Novísima recopilación de las Leyes del Reino* (1805). Madrid. Imprenta Real.
[226] *El Restaurador Farmacéutico*, año I, nº 6, de 15 de enero de 1845.
[227] *El Restaurador Farmacéutico*, año I, nº 14, pp. 1, 15 de mayo de 1845.



EL BUZON DE LA BOTICA.

PUBLICACION SEMI-SERIO-CRITICA, SATIRICA, CIENTIFICA, LITERARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL ETC.

PROSPECTO.

DESPERTAR la vida intelectual de Santander, animarla y utilizarla por medio de la publicidad; procurar, que un pueblo de su importancia no quede rezagado en el movimiento literario, que hoy arrastra á todos los de la Península: ofrecerle campo donde puedan debatirse sus intereses locales, y cuanto afecte á su comercio, su industria y agricultura, hallándose la verdad acerca de su porvenir; preparar el terreno, en que se discutan en su dia cuestiones de alta interés que comprometer pueden su existencia social; abrir á su ilustrada y ardiente juventud un palenque de noble emulacion, donde ejercite á la vez digno y útil pasatiempo; poner ojo avisor á todo ciudadano, que flaco de conciencia, ó de mollera se aparte del sendero, que le marcan sus deberes públicos, y haya menester la pena de la crítica ó del ridículo; rendir á sus hermosas hijas el justo homenage de la admiracion y el entusiasmo, ora cantando sus gracias, ora ensalzando sus virtudes, ya lamentando en melancólicas trovas sus desdenes, ó ya entonando himnos de amor y gratitud á su fidelidad y constancia; tal es, caro lector, el objeto que nos hemos propuesto en la publicacion, que tenemos el honor de anunciarte. En ella todo tendrá cabida, menos lo que se refiera á la religion y política.

¿Y quiénes son sus redactores?—Los redactores seremos tú, nosotros y todo aquel, que sepa, pueda y quiera escribir en lenguage digno y mesurado un artículo, ó composicion cualquiera sobre toda clase de materias, salvas, como va dicho, la religion y la política.

Al efecto, en la puerta exterior de la botica, acera de Atarazanas, hallarás desde hoy una pequeña abertura por donde á la luz del mediodia, ó en las altas horas de la noche puedes por tí, ó tercera persona dirigir tus comunicaciones. De éstas, unas se insertarán inconti-nenti; otras se reservarán, indicando en el número inmediato los motivos que impiden su publicidad, por si sus autores gustasen removerlos; y si contra algunas creyésemos fulminar nuestro inapelable veto, desde luego

Fig. nº 280. *"El Buzón de la Botica"*. Prensa en Santander. Año de **1844**[228].

[228] Simón Cabarga, J. (1982) *Historia de la Prensa* Santanderina, pp. 46-49. Centro de Estudios Montañeses. Diputación Regional//Montero Parra, P. (1997) *La Farmacia en Cantabria a lo largo del siglo XIX: La Dispensación del medicamento*, pp. 214-216 y 301-302. Madrid.

Aunque, estos Ajustes representaban la única forma de asegurar la decorosa subsistencia de los farmacéuticos y médicos en los Partidos Cerrados según se apuntaba en **1846**[229], muchos eran los farmacéuticos que a través de la Prensa Profesional solicitaban la supresión de la Igualas y no se conformaban con la famosa frase de:

"***su abuelo vivió así, su padre también, con que no será usted menos***".



Fig. nº 281. Detalle del Arco Romano.

Los farmacéuticos rurales necesitaban ya no solo pagar los colegios, matrículas y libros de sus hijos, sino los productos químicos y los diversos útiles y enseres que entraban a formar parte de su práctica farmacéutica conforme la Ciencia adelantaba con el desarrollo de la Farmacia en Europa.

En **1847**, las Igualas, en el medio rural, frecuentemente se pagaban *"en especie"*; es decir, con fanegas de grano que se recogían después de la recolección del verano; y muchos de los instrumentos de medida eran los propios del concejo, aldea o del pueblo sin que se supiera si era exacta o no y con el inconveniente y agravante de que no podían existir quejas al respecto por miedo a la animadversión del alcalde del ayuntamiento[230].

---

[229] *El Restaurador Farmacéutico*, año II, nº 6, pp. 1, 15 de enero de 1846.
[230] *El Restaurador Farmacéutico*, año III, nº 18, pp. 7, 30 de junio de 1847.



Fig. nº 282. Detalle del Arco del Arrabal (Fuente: Toprural).

Con relación al Proyecto de Ordenanzas para el ejercicio de la Farmacia a la Junta Suprema de Sanidad del Reino, se le recordaba que la práctica de los Ajustes o Igualas introducida en los pueblos de la monarquía sólo era ventajosa para el público e indecorosa para los profesores; y dada la escasez del metálico en las poblaciones, causa primordial de estos Contratos y tan difícil de desterrar, lo suyo era considerar a todos los Partidos Cerrados[231], tener una **BOTICA MUNICIPAL** y una asignación similar a la del médico, según opinión de algunos; ignorando y obviando que el oficio de boticario siempre tuvo un carácter liberal/regulado, con servicio público.

Como ejemplo de ese trato indecoroso que existía entre comprofesores se encuentra el siguiente caso: D. Miguel Romero se establecía en Salmerón (Guadalajara), pueblo de 300 vecinos, en 1839. Algo más tarde, D. Julián Magro procedía a la apertura de su Oficina de Farmacia, en **1847**, pero ante la situación de las Igualas del boticario Romero, llegó a escribir después de un año: *"**he decidido retirarme y dejar a mi adversario dueño del campo**"*[232].

También, desde Rasines (Santander), en 1847, el farmacéutico establecido D. José García Aragón, pedía la **abolición de las Igualas** porque, a su entender, eran contrarias a la delicadeza, al honor, a la educación, a la Ciencia y hasta a la independencia y libertad individual de la clase farmacéutica; y **desembocaban en odios internos e intrigas innobles entre los comprofesores para desprestigiar a los compañeros y apoderarse del Partido** en cuestión, moviendo voluntades caciques[233].

---

[231] *El Restaurador Farmacéutico*, año II, nº 6, pp. 1, de 15 de enero de 1846.
[232] *El Restaurador Farmacéutico*, año IV, nº 17, pp. 7, 20 de junio de 1848.
[233] *El Restaurador Farmacéutico*, año III, nº 24, de 30 de agosto de 1847.

De forma paralela, la miseria de los pueblos también se encontraba en la falta de hospitales y de Instituciones de Beneficencia que fueran capaces de atender sus problemas de salud y la pobreza extrema de ciertas localidades rurales. Pero, esta obligación de los poderes públicos no la podían asumir ni el colectivo farmacéutico ni el médico de forma gratuita, según apuntaban algunos boticarios y por eso eran tan necesarias las Igualas[234].

Así, los profesores de Farmacia, Medicina y Cirugía de los Partidos, ya en **1848**, elaboraban "***EXPOSICIONES***" en donde manifestaban su malestar y, a través de un representante nombrado por el resto de sus compañeros, acudían a la denominada **Confederación Médica Española Provisional**.

Por regla general, todos los problemas surgían por ejercer, dichos comprofesores, en pueblos donde estaban en auge las *"vejatorias, injustas y bárbaras"* igualas; y según experiencias, por 3 celemines de trigo, equivalente a 8 reales, había que atender a 8 personas de familia, 3 ó 4 caballerías y un rebaño de ovejas de 80 a 100 cabezas.

Muchos farmacéuticos se quejaban de que con ese tipo de Contratos o Igualas no se podía subsistir y se veían abocados a abandonar sus establecimientos, **CLAUSURAR BOTICAS** y dedicarse a otro oficio con el fin *"**de ganar un pedazo de pan con que alimentar a nuestras esposas y desgraciados hijos**"*, como manifestaba D. Florentino Mallaina, establecido en Belorado (Burgos), que creía que con una Ley de Máximos y Mínimos de los igualados y un Tribunal que aprobara o reprobara las Escrituras al respecto, el problema estaría allanado[235].

En mayo de 1848, otro artículo que versaba sobre las igualas llamaba a éstas "***Conductos entronizados***" de los pueblos, grandes poblaciones e incluso de la misma Corte; indicando que eran peligrosas, injustas e inmorales, origen de litigios y la ruina de muchos farmacéuticos; y que terminaban siendo unos contratos que obligaban a suministrar medicinas a una familia entera durante todo un año por una cantidad mísera de prestación económica.

También, se indicaba que muchos **establecimientos piadosos** con el suministro y provisión de medicinas terminaban incluso haciendo **REBAJAS** y ya no dispensando, sino expendiendo como deber religioso muchísimos medicamentos gratis a los pobres de la localidad donde se encontraban establecidos[236].

---

[234] *El Restaurador Farmacéutico*, año V, nº 1, pp. 7, 10 de enero de 1848.
[235] *El Restaurador Farmacéutico,* año IV, nº 11, pp. 6, 20 de abril de 1848.
[236] *El Restaurador Farmacéutico*, año IV, nº 13, pp. 1, 10 de mayo de 1848.

Y en este sentido, a raíz de un anuncio del Sr. Arboix en un periódico de Barcelona, donde terminaba diciendo que "***vendía medicamentos a precios económicos***", hizo saltar los comentarios de muchos farmacéuticos que tildaron ese comportamiento de indecoroso y denigrante.

Se comprendía que cada farmacéutico, libre en sus intereses, podía dispensar medicamentos al precio que se le antojara dentro de la baratura pero era una insidiosa costumbre, un odioso contrato ese de las Igualas o Ajustes, pues esa curiosa "***escala comercial***" del boticario suponía un primer paso a la inmoralidad de la Ciencia Farmacéutica.

Entre tanto, el más ignominioso de los abusos del mal farmacéutico era el "**Contrato de 2 años con medicinas gratis el primer año**"; por lo que muchos jóvenes que habían concluido la carrera de Farmacia preferían dedicarse a cualquier otra ocupación antes de verse obligados a sucumbir en tales degradaciones o perecer en la miseria[237].

Como el problema de que los ajustes era de remoto origen, costumbre que venía de tiempo inmemorial e introducida por nuestros antepasados por muy extravagante que pareciera; por eso era difícil de erradicar los ajustes, según el pensamiento de la mayoría de los boticarios de la época.

Se constataba, día a día, siglo tras siglo, que el ejercicio de la Farmacia no era muy compatible con la dependencia pública: los vecinos, por su pobreza, no podían pagar con dinero contante y sonante y había que recurrir al contrato verbal, al pagaré en especie después de la cosecha y recolección de granos y de ahí, surgía la dificultad de desarraigar la iguala con el vecindario; y sólo los poderes públicos podrían encontrar solución ante esta endémica circunstancia[238].

El Subdelegado del Partido de Laredo, en **1849**, Don Francisco Fernández Escolano (establecido en la villa de Laredo), enviaba a *El Restaurador Farmacéutico* un escrito donde proponía un salario de 16.000 reales por atender a 1.000 vecinos; es decir, **Igualas de 16 reales por vecino al año**.

Ante éste y otros casos, desde la prensa profesional se contestaba que sólo la **unión franca y verdadera de los profesores** que ejercen la Farmacia en los Distritos podría acabar con la problemática de las Igualas y el abuso de algunos regidores[239].

---

[237] *El Restaurador Farmacéutico*, año IV, nº 30, pp. 1, 11 de octubre de 1848.
[238] *El Restaurador Farmacéutico*, año IV, nº 32, pp. 1, 20 de noviembre de 1848.
[239] *El Restaurador Farmacéutico*, año VI, nº 19, de 10 de julio de 1849.

Para muchos, los ajustes eran la causa de la destrucción de los intereses y de la moral de la Ciencia de la Farmacia y de la clase farmacéutica[240], y que llevaban a la ruina a los Partidos, arrebataban el prestigio de los farmacéuticos y los precipitaba a una supuesta inmoralidad. Esta situación del coste de las igualas beneficiaba a los **drogueros** que, conocedores de tal problemática, ofrecían sus productos "*al por menor*" alegando que en las boticas le costaría más al consumidor pobre y se revitalizó de nuevo otra penosa y larga guerra.

Incluso, un sin número de médicos recomendaba la **PREPARACIÓN PRIVADA DE MEDICAMENTOS** en las casas, mandando traer los simples y dirigiendo unas veces teórica y otras prácticamente la preparación, resultando de aquí el inmediato perjuicio de los farmacéuticos y la extralimitación de atribuciones de la clase médica.

También, los **HOMEÓPATAS** que paseaban la bandera del progreso, iban previstos de su correspondiente botiquín portátil, resultando ser otro de los adelantos de la civilización del siglo XIX, según la clase farmacéutica.

Por otro lado, las emergentes **Sociedades llamadas Filantrópicas**, en tanto que se ofrecía a los enfermos botica, médico y cirujano por cantidades insignificantes y vergonzosas; abrían, también, una insondable herida en dichas profesiones.

Los farmacéuticos de Aldeanueva de Ebro (La Rioja), también manifestaron su abatimiento y expresaron su descontento con la desgracia de esta Ciencia ante la existencia de igualas en los profesores de su Partido, en **1850**[241].



Fig. nº 283. Vista del Ayuntamiento.

[240] *El Restaurador Farmacéutico*, año V, nº 17, pp. 7, 20 de junio de 1849.
[241] *El Restaurador Farmacéutico*, año VI, nº 5, pp. 6:8, 20 de febrero de 1850.

3.1.3. ESTADÍSTICAS DE FARMACIAS/HABITANTE. Año de 1851.

En la "Estadística de la Provincia de Cuenca" del año de **1851**, se observa que la provincia arrojaba unas cifras de población de **284.582 habitantes**:

PARTIDO	ALMAS	Nº de BOTICAS	Hab./OF
Requena	76.177	9	8.464
Motilla	32.739	7	4.677
Belmonte	31.550	8	3.944
San Clemente	26.658	7	3.808
Cañete	20.195	7	2.885
Huete	23.230	10	2.323
Tarancón	22.391	10	2.239
Cuenca	33.057	15	2.204
Priego	18.585	9	**2.065**
TOTAL	284.582	82	3.470

Fig. nº 284. Estadística de población, año de 1851.

Como puede comprobarse, el **Partido de Requena** era el de **menor** número de establecimiento de Oficina de Farmacia por habitante, seguido del Partido de Motilla, Belmonte y San Clemente; aún, siendo de los municipios más poblados. Los Partido de Priego, Cuenca, Tarancón y Huete arrojaron un menor número de habitantes por Farmacia.

Entre otros datos que se obtuvieron de esta Estadística se encuentra:

-Farmacéuticos que no ejercen..... 7
-Boticas cerradas por no poder mantener un Regente … 1
-Partido de Belmonte: Boticas en Belmonte (1 OF), Las Pedroñeras (1 OF), Mota del Cuervo (1 OF), Los Hinojosos (1 OF), Villar de Cañas (1 OF), Villarejo de Fuentes (2 OF) y El Pedernoso (1 OF).
-Partido de San Clemente: **San Clemente** (1 Oficina de Farmacia dónde, en 1857, contaba con 4.029 hab.), Sisante (2 OF), Santa Mª del Campo Rus (1 OF), Castillo de Garcimuñoz (1 OF), Valverde (1 OF) y Honrubia (1 OF). Total 7 OF en 1851.
-Según esta Estadística, en la Provincia de Cuenca existían cerca de dos terceras partes más de farmacéuticos que eran precisos para el buen servicio público; y sobrarían unas 48 boticas del total de establecidas. Con estos datos se calcula que con solo 34 boticas el servicio estaría garantizado: 8.370 habitantes/Farmacia.

El autor del artículo, a la vista del **exorbitante número de profesores** de Farmacia, decía que no era de extrañar la poca unión que reinaba entre ellos pues al tener cada cual que procurarse lo más preciso para sus perentorias necesidades, no vacilaba en disminuir los precios de los ajustes, perjudicando con esta actitud al resto de compañeros, aunque se rebajaran a sí mismos.

Hasta dónde llegaba la desunión existente y el desconcierto de la Igualas que, en esta época, en el mundo rural se hablaba mucho de las "***Igualas de celemín de centeno***", que eran equivalentes a 14 reales por fanega[242].

Incluso el número de boticas en un municipio influía en las Igualas existentes en los Distritos: "*…en los pueblos que solo tengan un farmacéutico, se fijará un mínimum de cada Iguala… y nunca bajará de una mitad más de la expresada cuota…*"[243].

A mediados del siglo XIX, tras la Constitución de 1845, las autoridades sanitarias institucionalizan la figura del **FARMACÉUTICO TITULAR con funciones de SALUD PÚBLICA**, regulado por vez primera en el **Real Decreto** de 5 de abril de **1854**[244] y publicado en Gaceta de Madrid, nº 467, de 12 de abril; extendiendo, de forma **armonizada**, la asistencia farmacéutica y médica a la población española que, hasta esta fecha, estaba dispersa y de esta forma mejorar el estado de la Salud Pública preservando el principio de producción y riqueza de los ciudadanos[245].

En su art. 6 se disponía el modo y tipo mínimo que se había de observar en los Ajustes particulares o Igualas; y en el art. 39 se decía lo siguiente: "*toda igualación hecha sin los requisitos que se establecen en las cuatro primeras reglas de este artículo se tendrá por nula, no obligando por lo tanto a una ni a otra de las partes contratadas*"[246].

Desde la prensa profesional farmacéutica se aplaudía la idea del señor ministro de la Gobernación de haber legislado con unos **mínimos**, mediante los cuales los facultativos se pudieran atener para poder proseguir con las igualas y que "*de seguro esperará muchas bendiciones de parte de los necesitados para quienes el socorro que se les ofrece es tan justo como imprescindible si la sociedad ha de cumplir con el deber cristiano de amparar siempre al desvalido*"[247].

---

[242] *El Restaurador Farmacéutico*, año VII, nº 2, pp. 2-4, 20 de enero de 1851.
[243] *El Restaurador Farmacéutico*, año VII, nº 25, de 10 de septiembre de 1851.
[244] Montero Parra, 2015. Capítulo 6.5. *Farmacéuticos Titulares*: pp. 260.
[245] Parrilla Valero, F. "En busca del origen de los Farmacéuticos Titulares", en *Gaceta Sanitaria* v.23, n.1. Barcelona, enero-febrero de 2009.
[246] *El Restaurador Farmacéutico*, año X, nº 11, de 20 de abril de 1854.
[247] *El Restaurador Farmacéutico*, año XII, nº 10, de 30 de abril de 1854.

La "*Sociedad Médica General de Protección Mutua*", en base al **Reglamento de Partidos** de 1854, organizaba sus servicios de asistencia en Medicina y Cirugía a través de los **PARTIDOS MÉDICOS**; siendo estos:

-**ABIERTOS** o de **Primera Clase** si sólo se contrataba con el ayuntamiento la asistencia de los pobres

-y **CERRADO** o de **Segunda Clase**, si todo el vecindario estaba bajo la protección del Consistorio.

Todas las poblaciones que llegaran a 500 vecinos, solas o agrupadas, podían constituir un Partido siempre que no se distara de 3 leguas de una Oficina de Farmacia establecida; donde los Subdelegados de Sanidad serían los veladores de que se cumpliera la normativa sobre Partidos.

También, los denominados **PARTIDOS DE FARMACIA**, Abiertos o Cerrados, tendrían un máximo de 1.000 vecinos, ya de una sola población o de varios pueblos agregados. En los Partidos Abiertos tendría que haber un Titular de Farmacia por cada **1.500 vecinos como máximo** (cifras que variarían con la **Ley Orgánica de Sanidad de 1855**, con 11 artículos sobre medicamentos; y Real Orden Circular de 6 de abril de 1905).

Por otra parte, cuando el ejercicio de la Farmacia no era rentable, sobre todo en el medio rural, las plazas de Farmacéuticos Titulares no solían cubrirse y los municipios o agrupaciones de municipios se veían obligados a ofertarlas públicamente con el fin de atraer a nuevos boticarios que quisieran ejercer bajo el paraguas de las igualas.

La plaza de Titular obligaba, además, al municipio a pagar el farmacéutico para que estableciera una Oficina de Farmacia, **lo cual se ahorraba si la Farmacia ya estaba establecida en la población**, dando lugar a la picaresca de muchos alcaldes[248]. Los profesores de Farmacia dispondrían de un **Contrato de no menos de cuatro años**, con un respectivo nombramiento y no se podría separar de sus obligaciones si no era a través de un expediente disciplinario.

En el Artículo 18 del **Real Decreto** de 1854, del Título II, Obligaciones de los Facultativos para con los pueblos, se expresa que no sólo se atenderán a los vecinos pobres del pueblo si no a los que accidentalmente se encontraran en el mismo; y **no se permitían ausencias de más de un mes**, aún, dejando a un **Profesor Sustituto**.

[248] Viñes Rueda, J.J. (2006). *La Sanidad española en el siglo XIX a través de la Junta Provincial de Sanidad de Navarra (1870-1902)*. Pamplona. Edita Gobierno de Navarra.

Los Farmacéuticos Titulares tenían la obligación de suministrar cuantos medicamentos encontraran en el Petitorio y los de uso general, **con receta de facultativo titular del Partido**; donde se consideraban pobres a aquellos vecinos que no contribuían al erario, desvalidos sin recursos y los de notoriedad pública según informe de las Juntas de Distrito.

Según el artículo 32 del Reglamento, Título IV, la dotación de un farmacéutico en un Partido Cerrado sería de **6.500 reales**, con un máximo de 200 vecinos; aumentando 20 reales por vecino de más; mientras que, en un Partido Abierto, sería de 20 reales por cada pobre de la lista. El artículo 37, se refería a que **los farmacéuticos podrían despachar sus medicamentos con arreglo a la Tarifa Oficial o Iguala contratada**. Los **mínimos de una Iguala** serían para los farmacéuticos de:

-Poblaciones de hasta 1.500 vecinos, 30 reales por vecino.
-De 1.500 a 3.000 vecinos, 40 reales.
-Más de 3.000 vecinos, 60 reales.
-Las Viudas y Huérfanos, la mitad.

En el artículo 41, Título VI, **sobre Ajustes particulares o Igualas**, se estipulaba que las Igualas serían por meses, semestres o anuales. **Todo vecino igualado firmaría un Pliego de Condiciones con la firma, además, de un testigo**. Se podía pagar en productos de buena calidad y equivalente a la dotación de metálico.

Los Farmacéuticos Titulares se elegían de entre una terna de candidatos presentados por la Junta Provincial de Sanidad con la aprobación del Gobernador y su remuneración debía estar contemplada en los **Presupuestos Provincial** y **Municipal**. **A través de los Tribunales de Justicia se reclamarían las deudas no pagadas por el Ayuntamiento respectivo**. En definitiva, los principios que inspiraron la ley fueron **extender a toda la población del Estado la asistencia médica y farmacéutica**, preservando el principal elemento de producción y riqueza (sus ciudadanos) y mejorar el estado de la Salud Pública en España a través de 8 Títulos:

-Asistencia Médica: Clases y formación de Partidos.
-Modo de proveer las vacantes del Partido.
-Obligaciones y Deberes de los facultativos Titulares.
-Redistribución de los facultativos Titulares.
-Asignación de los facultativos Titulares.
-**Ajustes particulares o Igualas**.
-Separación de facultativos Titulares y Disposiciones Transitorias.

A partir de este momento los anuncios de ventas de farmacias aparecidos en la prensa profesional hacían múltiples referencias a si tenía o no igualas la población y la farmacia, sobre todo en los Partidos Abiertos y que, además de ser la mayoría, eran los que más beneficiaban al vecindario. En los casos de epidemias, el Gobernador resolvería qué tipo de indemnización recibirían los facultativos Farmacéuticos Titulares por haber tenido mayor trabajo y, por consiguiente, mayor gasto de medicamentos[249].

Así, a partir de la Ley Orgánica de Sanidad de **1855**, los **Farmacéuticos Municipales eran nombrados por las Corporaciones Municipales** y aprobados por la Diputación Provincial.

Las Igualas llegaron a calar tanto en la población de los pueblos que si un farmacéutico no quería hacer Igualas en un Partido, siempre vendría otro para hacerlo[250] porque era una costumbre en el país y era muy difícil de desarraigar porque formaba parte de un sistema instaurado *"desde hacía ya mucho tiempo"*[251].

3.1.4. EMANCIPACIÓN MÉDICA. UNIÓN ENTRE LOS PROFESORES FARMACÉUTICOS.

Por aquellos días, se denominaba "***EMANCIPACIÓN MÉDICA***" a este tipo de organización que, dirigida por una **Junta Central en Madrid**, mantenía Juntas de Distrito en todos los Partidos Judiciales[252].

Por su parte, el Colegio de Farmacéuticos de Madrid recibía "***Propuestas o Proyectos de Igualas***" desde incluso las Subdelegaciones de Farmacia de los distintos Partidos Judiciales de otras Provincias. Así, se encuentra la recibida por Carta fechada a 17 de diciembre de **1855**, de la Subdelegación de Farmacia del Partido de Fechilla, en Burgos (1.156 hogares y 6.013 vecinos, en 1842), proponiendo un Proyecto de Iguala, producto de la consulta entre los profesores del Partido[253].


PROYECTO DE EMANCIPACION MÉDICA.

Fig. nº 285. Proyecto de Emancipación Médica, en Prensa Profesional desde 1855.

[249] *El Restaurador Farmacéutico*, año X, nº 18, de 30 de junio de 1854.
[250] *El Restaurador Farmacéutico*, año X, nº 19, de 10 de julio de 1854.
[251] *El Restaurador Farmacéutico*, año XI, nº 16, de 10 de junio de 1855.
[252] *La Alianza Médica*, año II, nº 1, de 10 de enero de 1855.
[253] Archivo RANF. Nº de Registro 630. Legajo 94. Expediente 2. Documento 1. Año de 1855.

En las adhesiones para la denominada "*Emancipación Médica*", se recibieron las firmas de los siguientes facultativos del Partido de San Clemente, sin conocer exactamente si eran farmacéuticos, médicos o cirujanos:

-D. Justo Haro, SC <San Clemente>
-D. Francisco Villanueva, SC
-D. Francisco Maldonado, SC
-D. Pablo Araque, SC
-D. Sebastián Girón, SC (**Farmacéutico**)

-D. José de Guzmán, Honrubia
-D. Juan José Ortega, Honrubia (Cirujano)

-D. Guillermo Torres, La Almarcha
-D. Sebastián Benítez, La Almarcha

-D. Juan Antonio Gracia, La Alberca
-D. Alejandro Fernández, La Atalaya
-D. Tomás Antonio Tárrega, Casas de Benítez
-D. Joaquín Chuliá, El Provencio
-D. Antonio Pareja, Pinarejo
-D. Juan José Savao, Pozo Amargo
-D. Lorenzo de la Plaza Ortiz, Santa Mª del Campo (Médico)
-D. Francisco Chicoy, Sisante
-D. Francisco Jover, Vara del Rey

-D. Francisco Comas (no consta residencia)

Por otra parte, a pesar de todos los requerimientos legales vigentes, muchas de las Subdelegaciones de Farmacia se preguntaban: "*¿**Son Farmacéuticos los Hospitales**?*", ante la proliferación de boticas en este tipo de instituciones sanitarias. Como ejemplo, dentro de este contexto, se tienen las calificadas de "*miserables igualas*" que instauró la Botica del Hospital de San Marcos, en Paredes de Nava (Palencia); que "*daba medicamentos a quien los solicitaba*" a cambio de **tener una Iguala con la Botica del Hospital**[254]. Y, sin ir muy lejos, la botica del Monasterio cántabro de Santo Toribio de Liébana (Camaleño, Santander) también llegó a tener Igualas con los vecinos de las aldeas lebaniegas limítrofes, representando otro alarde en la problemática de las Igualas vecinales en la cuestión de la asistencia farmacéutica de la población[255].

---

[254] Archivo RANF. Nº de Registro 630. Legajo 94. Expediente 2. Documento 4. Año de 1855.
[255] Montero Parra, 2015, Capítulo 8.3.1. *Establecimiento de Igualas*: 351.

También, "***LA UNIÓN ENTRE LOS PROFESORES FARMACÉUTICOS***" representó un eslogan generalizado para combatir las contrariedades de la clase farmacéutica durante el siglo XIX; y, de forma más concreta, abordar la problemática de las igualas, de la que tantos profesores denunciaron y se escribió en la prensa profesional, sobre todo desde mediados a final del siglo XIX.

En Cantabria, desde las Subdelegaciones de Farmacia, se hacían trabajos de Estadística con el fin de apoyar todo tipo de iniciativas, sobre todo del Colegio de Farmacéuticos de Madrid. La provincia cántabra estaba dividida en 11 Distritos o Partidos Judiciales (Cabuérniga, Castro Urdiales, Entrambasaguas, Laredo, Potes, Ramales, Reinosa, Santander, San Vicente de la Barquera, Torrelavega y Villacarriedo) y los comprofesores, a través de las Subdelegaciones y el Subdelegado, firmaban adhesiones a las distintas causas que iban saliendo, como el **rechazo al establecimiento de FARMACIAS MILITARES y a las correspondientes Igualas de los familiares y allegados al estamento militar**.

Pues bien, en **1859**, dentro de la problemática existente, la Sra. viuda de farmacéutico fallecido en el pueblo de Zurita (contratado por el Ayuntamiento como ***Maestro de Escuela***, *y con la retribución de tres reales diarios*) se trasladaba a Renedo de Piélagos intentando mantener la botica abierta de su propiedad **sin farmacéutico regente y buscando Igualas entre la población**, sin ningún tipo de escrúpulo:

"…***sale ella por los pueblos recorriendo las casas***, *y* ***mendigando*** *salarios o* ***Ajustes a la mitad de precio que tienen establecido los demás profesores***…"[256].

Lo que venía a indicar que la profesión de farmacéutico estaba inmersa en todo tipo de arbitrariedades, desafueros, ilegalidades y falta de control por parte de la autoridad sanitaria competente (Subdelegados de Farmacia).

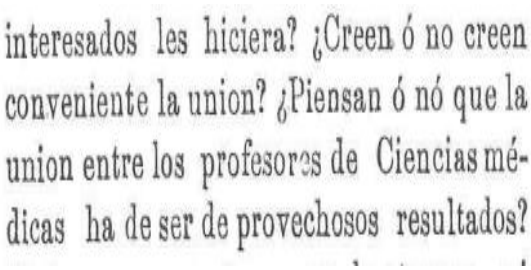

interesados les hiciera? ¿Creen ó no creen
conveniente la union? ¿Piensan ó nó que la
union entre los profesores de Ciencias mé-
dicas ha de ser de provechosos resultados?

Foto 1. Slogan que se repetía desde, al menos, 1848[257].

[256] *El Droguero Farmacéutico*, año IV, nº 66, de 1 de junio de **1859**// Ídem, Montero Parra. Capítulo 15.1.1.11. *Subdelegación de Santander*: pp. 982.
[257] *El Restaurador Farmacéutico*, año IV, nº 35, de 20 de diciembre de 1848.



Foto 2.

Fig. nº 286. "Unión entre los profesores" y "caciquismo municipal".

También, desde la prensa profesional, se hacían manifestaciones de repulsa hacia el **caciquismo municipal** que incluso era capaz de forzar la salida de farmacéuticos titulares tras someterlos a humillaciones repugnantes que obligaban a dejar las plazas de farmacéutico titular y pasar, de nuevo, a ser plazas vacantes. Así fue el caso del farmacéutico titular de Vicálvaro (Madrid), **Don Cándido Azorín Bello** (luego, ejerciente en Rasines, Santander), tras insertar artículo y exponer su queja en *La Revista Farmacéutica Española,* año II, nº 45, de 15 de noviembre de **1861**[258].

Algunos alcaldes hacían lo propio, es decir, "*verdaderas alcaldadas*" con el tema de las igualas de los farmacéuticos establecidos y lo que adeudaban los vecinos de la localidad, poniendo **multas** a los boticarios que se negaban a dispensar medicamentos que directamente iban a la caja de "*sin cobrar*"; según los redactores de cierta prensa profesional. Este es el caso del farmacéutico **D. Mariano Lafuente y Delgado**, establecido en Fuenmayor (Logroño), en **1862**, con Partido Abierto, es decir, Iguala de Padrón de Pobres con el Ayuntamiento y, por otro lado, ajustes con los vecinos pudientes:

"*…hace cuatro años que es acreedor de 300 vecinos (de los 500 que cuenta Fuenmayor), los cuales le adeudan lo que por Iguala o Ajuste se comprometieron a satisfacerle. A pesar de esta circunstancia, nuestro comprofesor jamás ha negado medicamento alguno a dichas personas. Desmembrados así sus intereses, acudió con la lista de los que están en descubierto al Alcalde y al Juez de Paz para oír su opinión; pero por parte del Juzgado (pues el Alcalde se desentendió del negocio) aconteció que de 100 papeletas de citación, (…) que por conducto de alguacil puso en manos para llevar a su presencia a los deudores, solo algunos han llegado a poder de los interesados, dándose después torpes disculpas… sin resultado positivo (…)* ***que no despacharía medicamentos para ninguno de los que no le hubiesen satisfecho las anualidades vencidas y cumplido el compromiso que con el contrajera*** *(…)* ***El Sr. Alcalde de Fuenmayor impuso por dicha negativa una multa de 300 reales*** *(…)* ***Es que los medicamentos que tiene el farmacéutico en su botica constituyen una propiedad que está fuera de la ley, y son como una especie de bienes mostrencos de los cuales puede disponer el municipio****?*[259].

[258] Montero Parra. Capítulo 11.42.2. *Oficinas de Farmacia de Rasines*: pp. 664.
[259] *El Pabellón Médico*, año II, nº 59, de 28 de agosto de 1862.

También, podía leerse: "*…por negarse… **como dueño que es de su botica y de los medicamentos que la constituyen**, a despachar un emplasto confortativo de Vigo, vulgo vizma, a un individuo que, hallándose ajustado con él **en virtud de un contrato particular, en el que ni puede, ni debe intervenir la Corporación Municipal**, le estaba adeudando los honorarios correspondientes al año 1861 y parte de 1862…*"[260].

Y de la misma forma: "*El Sr. Gobernador de la provincia, en comunicación de 7 del corriente… **enterada la Reina del expediente instruido**… que la medicina recetada era para un vecino pobre… Vistas **las diferentes quejas dadas a ese gobierno por la autoridad local**, sobre el abandono en que ha dejado la botica el farmacéutico Lafuente sin permiso del alcalde, confiándola ya a su esposa o ya a otra persona que no se halla autorizada por las leyes* (art. 10 de las Ordenanzas de Farmacia) *… **Mientras las Igualas estén en pie… debe creerse que el contrato está en toda fuerza, que la Iguala subsiste**, y resultando además que el igualado es pobre… la Reina se ha servido mandar, **que se confirme la multa impuesta**… de Real Orden…*".

Como puede observarse, de nada le valió a Don Mariano Lafuente alegar: "*…surtir de medicinas a no pocos heridos y enfermos de procedencia criminal sin que se me haya abonado otra cosa que cuatro reales; estar despachando medicamentos para varios vecinos no pobres, que hallándose ajustados, no me han satisfecho en uno, dos, tres y cuatro años; **salir de la cama a altas horas de la noche para hacer de cirujano en heridos de gravedad**… no creo sea faltar a la humanidad, sino servirla como quizás no la hubiera servido el alcalde, que tan fea nota me imputa…*"[261].

Aún, así, algunos farmacéuticos como **Don José de la Vega**, establecido en la capital santanderina y sensibilizado con las clases pobres, en **1863** y a iniciativa suya, aceptado por el alcalde, conseguía un Reglamento Municipal para la ciudad de Santander donde:

-el artículo 1º se refería al establecimiento de "*un local de socorro* (**Botica-Casa de Socorro**) *para atender facultativamente en los primeros instantes a los heridos, contusos, accidentados, asfixiados y demás desgracias análogas que ocurrieran en la vía pública*"; inicialmente, por Caridad y sin mediar ningún tipo de gratificación o prenda o Ajuste municipal.

Con el tiempo, este servicio sería remunerado por el Ayuntamiento, en 1878, conforme a un nuevo Reglamento Municipal que regulaba el suministro de medicamentos a las clases pobres de la ciudad santanderina y sus pueblos anejos[262].

---

[260] *El Restaurador Farmacéutico*, año XVIII, nº 36, de 7 de septiembre de 1862.
[261] *El Restaurador Farmacéutico*, año XX, nº 24, de 12 de junio de 1864.
[262] Montero Parra. Capítulo 10.1. *Boticas-Casa de Socorro*: pp. 424.

Mientras, la **Asamblea Farmacéutica de Cataluña** en su Sesión Tercera de 21 de junio de **1865** acordaba la conducta a seguir en las Igualas dentro de sus provincias:

"Punto nº 20. No pudiendo hoy día prescindir de las Igualas… en la mayoría de los pueblos donde se hallan establecidas…, ***se conservarán en Cataluña mientras sea necesario****.*

Punto nº 21. Los Ajustes o Contratos de las Igualas se harán bajo el tipo de una cantidad en metálico, pero será libre el profesor de cobrar en cualquier especie o fruto, aunque solo por su valor equivalente al tipo calculado en metálico.

Punto nº 22. En cuanto sea posible, procurarán los profesores ir introduciendo y extendiendo la obligación de que los igualados efectúen el pago de la Iguala en el domicilio del farmacéutico; pero este podrá mandarlo recoger en casa de los aconductados por medio de algún dependiente suyo.

Punto nº 23. En los puntos de Cataluña donde el tipo mínimo de la Iguala no llegue a veinticuatro reales anuales por familia que no tenga más que cinco individuos, o la cantidad equivalente por persona, según la costumbre, el tipo mínimo será éste; quedando a la prudencia y acuerdo de las Juntas o Comisiones Provinciales o de Distrito, conservar los tipos mínimos superiores a este que hay en algunas Comarcas, y elevar el tipo mínimo expresado, según las circunstancias de localidad, riqueza, número y demás de las familias o individuos.

Punto nº 24. ***Los acuerdos de las Comisiones de Partido fijarán en sus respectivas demarcaciones si el suministro de medicamentos para las caballerías se contratará*** *o no por los profesores, según las circunstancias de localidad y demás.*

Punto nº 25. Los farmacéuticos podrán ajustar o igualar a las familias procedentes de otro partido, o bien de la misma población que hayan estado ajustadas antes con otro farmacéutico con quien hayan roto el contrato; pero solamente las igualarán bajo las condiciones de no ajustarlas al mismo precio ni a precio inferior, sino con un aumento de ocho reales a su precio correspondiente y con la condición de que hayan satisfecho todos sus atrasos al comprofesor con quien antes estuviesen aconductadas.

Punto nº 26. ***Quedarán a las resoluciones o acuerdos de las Comisiones de Partido la cuestión de si continuarán excluidos de la Iguala ciertos medicamentos, según las costumbres de cada localidad o comarca****; y las demás menos importantes para la generalidad, pero de interés local…"*[263].

[263] *El Restaurador Farmacéutico*, año XXI, nº 31, de 30 de julio de 1865.

También, **D. José Antonio Yela**, boticario establecido en Puente del Arzobispo (Toledo), el 15 de julio de **1867** escribía: *"la Tarifa elemental de Farmacia o arte de tasar recetas, con referencia a cierta botica que tenía* ***medicinas para igualados a un precio más barato*** *y medicinas para los que pagaban al contado (…) en Andalucía más los usan* (los honorarios de igualas) *que para pagar al boticario… para pagar al barbero"*[264].

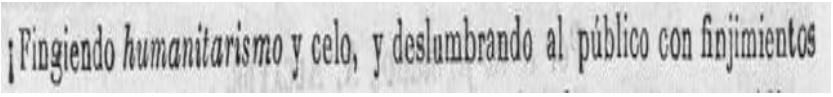

¡Fingiendo humanitarismo y celo, y deslumbrando al público con finjimientos

Fig. nº 287. *"Denuncias de humanitarismo fingido".*

Por su parte, **D. Pablo Fernández Izquierdo**, Director de *La Farmacia Española*, dada la necesidad de los profesores y la ingratitud del público, opinaba que tanto el **despacho libre o al contado**, **despacho fiando** y **despacho con igualas** representaban todas las formas especulativas amparadas por la legislación, en donde el ***humanitarismo*** se llevaba la peor parte.

Así, el igualado mareaba al farmacéutico por lograr una receta para lo más insignificante y no dejaba a los profesores de la ciencia de curar un instante de reposo en lo que duraba su dolencia[265].

De la misma forma, **D. José Chacón Domínguez**, establecido en Fuente de Cantos (Badajoz) ante la cuestión de que si la institución farmacéutica debe ser humanitaria o especuladora opinaba:

"…que si nos hallamos en una situación de Igualas y se procede a ajustarlas llega un momento que el público comprende la posición del farmacéutico y se aprovecha de ella, sometiendo la Iguala a pública subasta entre compañeros y se intenta bajarla hasta por céntimos…"[266].

Así, pues, los Ayuntamientos intervenían en las cuestiones farmacéuticas, como a su bien entendían, respecto a los boticarios establecidos y los beneficios que conseguían de sus boticas. Ejemplo de ello y de la frecuencia de estos comportamientos, también, en el lugar de Rasines, se acometían prácticas muy similares a las de Vicálvaro aún, cuando la población ya contara con farmacéutico establecido:

[264] *El Restaurador Farmacéutico*, año XXIII, nº 30, de 28 de julio de 1867.
[265] *La Farmacia Española*, año I, nº 1, pp. 4 y 5, de 30 de noviembre de 1868.
[266] *La Farmacia Española*, año I, nº 3, pp. 4 y 5, de 18 de enero de 1869.

"Se anuncia la Plaza de Farmacéutico de Rasines, provincia de Santander que consta de 300 vecinos con el sueldo anual de 800 escudos: 200 por los medicamentos gratis que suministre a los pobres del Distrito y 600 abonados por las familias pudientes por los que estos puedan necesitar, advirtiendo que los pueblos limítrofes se surten de esta farmacia y podrá contratar con ellos como ha sucedido hasta el día. Las solicitudes en el término de veinte días.-Juan Gil"[267].

Sobre el *humanitarismo* en la Farmacia respondía la redacción y afirmaba que se acudía a la droguería si se podía pasar de la Farmacia y más, si no se disponían de medios para abonar la receta. Por eso, los Partidos Cerrados con iguala suponían un paso más hacia el *humanitarismo* bien entendido[268].

Otros, se preguntaban dónde estaba lo inmoral y lo indigno de las Igualas ante la cuestión de que el farmacéutico, para ejercer su profesión, no tenía otro medio que vender medicamentos y vendérselos al público que es el que se los compra. Por eso **había que hacer igualas**, **porque de esa forma se aseguraba su subsistencia** y, además, porque si se quitaran las igualas media España se quedaría sin asistencia farmacéutica y 2.000 farmacéuticos sin poder subsistir con su profesión[269].

Desde Alcaudete de la Jara (Toledo), **D. José María Ginestral**, opinaba que el recurrir a rebajas en recetas e Igualas perjudicaba tanto al público como a los profesores de Farmacia.

Pero, aún, así, se seguían anunciando plazas vacantes de Farmacéutico Titular como la ofertada desde la alcaldía de Monda (Málaga) con una dotación anual de 200 escudos pagados por trimestres vencidos del fondo municipal y el abono, sujeto a la Tarifa Oficial, de los medicamentos que se dieran a las familias pobres de la localidad[270].

Para renovar plazas se publicaban, a final de año, anuncios como el siguiente donde se detallaban varias circunstancias para interés de los boticarios interesados:

"Se encuentra vacante la plaza de farmacéutico de Perales de Tajuña (Madrid) con 2.200 reales por ***residencia y hospital****, pago de medicinas que gasten los pobres y despacho libre con los pudientes, así del pueblo como de otros dos comarcanos, donde no se conocen las Igualas y siempre se paga al contado"*[271].

---

[267] *La Farmacia Española*, año I, nº 7, de 12 de febrero de 1869.
[268] *La Farmacia Española*, año I, nº 15, pp. 8, de 30 de marzo de 1869.
[269] *La Farmacia Española*, año I, nº 46, pp. 4, de 6 de octubre de 1869.
[270] *La Farmacia Española*, año I, nº 51, pp. 7 y 16, de 6 de noviembre de 1869.
[271] *La Farmacia Española*, año I, nº 58, pp. 16, de 6 de diciembre de 1869.

Como puede observarse, la prensa profesional, en general, se convertía en el medio más plausible para poner en tela de juicio la deshonestidad de las igualas farmacéuticas pues **no solo abusaba el público sino también, el médico**[272]. Eran tantas las exigencias del médico y sus recetas para curar los males crónicos y permanentes de los enfermos que, el público terminaba aceptando las igualas para ganar en seguridad y nunca para perder, mientras que el farmacéutico exponía mucho para perder bastante[273]. Así, un farmacéutico relataba que, aún, habiendo tenido droguería y más de 700 artículos en la farmacia, la misma estaba pobremente surtida y, a veces, se tenía que recurrir al **intercambio de géneros sobrantes** con otros farmacéuticos del Partido para poder satisfacer los deseos del médico local que incluso recetaba **Sales de Algas para Baños de Mar** y que por el exiguo valor de las igualas tenía que satisfacer y todo, sin hacer réplica alguna[274].

Entre tanto, algunos farmacéuticos no entraban en el juego de las igualas y porque podían, solo atendían el pago el contado. Es el caso de **D. Miguel García Domínguez**, establecido en Santibáñez de Vidriales (Partido de Benavente) y que vendía su farmacia aclarando que sin igualas obtenía unos ingresos que se encontraban entre 18.000 y 20.000 reales/año[275].

Por su parte, como facultativo encargado de los trabajos de estadística en la convocatoria que llevaba como lema "***La Unión entre Farmacéuticos***" (donde figuraba el tema de las igualas), para el Partido de San Clemente, se encontraba **D. Alfonso Picazo López**, establecido en Villanueva de la Jara[276]. En la misma revista, de 28 de septiembre de 1870, para la "*Unión entre los Profesores*", en Estadística se decía que Don Alfonso (con el número de orden de 151), ahora en Belmonte/Cuenca; había suscrito a 5 farmacéuticos en el Partido de San Clemente[277], lo que viene a indicar que ellos también tenían sus particulares problemas con las igualas.

D. Vicente de Abajo, establecido en Pozuelo de Alarcón (Madrid), contestaba diciendo que había que hacer unas correcciones en algunos artículos y dejar claro que los pueblos que no tienen iguala/ajustes se han de regir por la Tarifa Oficial; los del mismo Partido tendrían el mismo precio del grano si se paga en especie y que deberían existir Jurados en todos los Partidos con tres miembros, correspondientes a los más farmacéuticos más antiguos[278].

---

[272] *La Farmacia Española*, año II, nº 24, pp. 2, de 15 de junio de 1870.
[273] *La Farmacia Española*, año II, nº 29, pp. 3 y 4, de 20 de junio de 1870.
[274] *La Farmacia Española*, año II, nº 26, pp. 8 y 11, de 29 de junio de 1870.
[275] *La Farmacia Española*, año II, nº 32, pp. 15, de 10 de agosto de 1870.
[276] *La Farmacia Española,* año II, nº 34, pp. 9, 24 de agosto de 1870.
[277] *La Farmacia Española*, año II, nº 39, pp. 13, 28 de septiembre de 1870.
[278] *La Farmacia Española*, año II, nº 52, pp. 12, de 28 de diciembre de 1870.

Tras este eslogan de "*La Unión entre farmacéuticos*" se hacían múltiples referencias al **médico imprudente y al problema del abundante número de recetas** que se amparaban en el baladí campo de las igualas. Así, abanderado por el director de *La Farmacia Española*, **D. Pablo Fernández Izquierdo**, se presentó un documento fechado en Madrid, a **21 de septiembre de 1870** y que se publicó en el ejemplar nº 38 con el título "***Proyecto de Unión entre los Farmacéuticos***" y, en el apartado de "*Motivos y Propósitos*" desgranó dieciséis puntos que resumían su finalidad, con el fin de afrontar el grave problema de las Igualas Farmacéuticas y de otras cuestiones del momento que tanto les preocupaban:

-1. Integridad y Oportunidad. "*Siendo la Farmacia un ramo de la Institución de las Ciencias de curar, tan imprescindible como que tiene por objeto recolectar, elegir, preparar, conservar y expender concienzudamente los materiales medicamentosos y los medicamentos que el médico exige y el público necesita para combatir sus dolencias y como tal,* ***debe defenderse del sistema de especulación que la sociedad impone*** (Igualas Farmacéuticas)".

2. Conveniencia General. "***Los farmacéuticos son antes humanitarios que especuladores*** *y aceptan la especulación honrosa y legítima como único medio que se les concede para poder prestar auxilio y reprueban la especulación bastarda porque en ella no hay humanitarismo posible".*

3. Soberanía Interprofesional. "***La soberanía de la Unión entre los farmacéuticos reside en la mayoría de los aliados****, cuyos acuerdos son válidos y ejecutivos siempre que no se opongan a las leyes del país".* La Unión estaría dirigida por el Presidente, contando además con un Tribunal/Jurado de 5 miembros aliados para calificar los actos deshonrosos y que fueran objeto de juicio; y de Delegados Especiales.

4. Relaciones con los Independientes. "*Los farmacéuticos no aliados con La Unión si fueran un obstáculo de la Alianza serán tratados como enemigos y fratricidas".*

5. Relaciones con las Autoridades. "*Se procurará, desde la Alianza, ilustrar a los funcionarios públicos en todo lo que se refiera a la Farmacia y los farmacéuticos; y se harán cuántos recursos sean necesarios para hacer efectiva la responsabilidad por los medios que determinan las leyes".*

6. Relaciones con el Caciquismo. "*Perseguir a los Caciques en los Tribunales cuando sus faltas lo exijan".*

7. Persecución de Intrusos. "*Incoando por cuenta de la colectividad cuantos procedimientos gubernativos y judiciales sean necesarios según las leyes que rijan".*

8. Comercio de Drogas. Se hacía referencia a la necesidad de exigir la máxima calidad de las drogas suministradas a los farmacéuticos por parte de los proveedores, así como su integridad. También, se hacía referencia a la confusión perjudicial de lo artístico e industrial con lo farmacéutico, que los drogueros invadían el terreno de los profesores de Farmacia, y que las de nominadas Farmacias Generales Españolas debían de tener necesariamente un farmacéutico en su dirección.

9. Beneficencia Farmacéutica hacia viudas y huérfanos de farmacéutico establecido.

10. Excedentes y Subvenciones para farmacéuticos necesitados.

11. Premios y Castigos para aquellos que promuevan adelantos de la Ciencia y que eleven la Farmacia patria.

12. Publicidad. "*La Unión tendrá la obligación de contribuir al sostenimiento de los periódicos que la Unión considere necesarios a los fines de la Alianza pues son poder y medio de ilustración en las sociedades modernas*".

13. Recabar Recursos Permanentes para hacer frente a gastos de la Unión.

14. Ingreso en la Unión y existencia de un Libro de Registro con Aliados Fundadores y Aliados Correlativos.

15. Relaciones con los Médicos. "*Si el médico falta, al médico se le llama al orden; y si contesta con el abuso, la corrección se motiva*".

16. Complemento. "*Se podrán hacer cuantas propuestas se sugieran*".

Por si fuera poco, se publicaba el "***Proyecto de Reglamento para la Unión entre los Farmacéuticos***" articulado en veinticuatro puntos finalizando con la expresión *¡¡Vivan los farmacéuticos españoles!!*; donde es su art. 4 se hace referencia a las igualas y a la negativa de dispensar la receta si no se le garantiza su cobranza:

"*No falta el farmacéutico a la oportunidad si en el acto de entregar la receta despachada no se le abone el importe (al no mediar Contrato para otra cosa), si en este caso se negara a prestar el auxilio. En obsequio de la humanidad desvalida deberá prestar el auxilio* ***si se le garantiza el pago*** *por los medios que crea más seguros, pero si no lo hiciera, no por eso falta a la oportunidad*".

También, en su art. 5 se refiere a los acuerdos que deberían alcanzar los farmacéuticos establecidos en los Partidos sobre la cuantía de las igualas con el fin de homogeneizar voluntades y no caer en guerras fratricidas entre comprofesores que al final demostraban una clara falta de compañerismo:

"Los farmacéuticos aliados de cada población o de cada grupo de pueblos donde los Anejos concurran indistintamente a una u otra Oficina de Farmacia se pondrán de acuerdo en un Acta firmada sobre los Tipos de Igualas y sobre los precios de los medicamentos de uso continuo, aceptando la uniformidad y los actos que se cometan, faltando a lo estipulado se considerarán como faltas de compañerismo.

Al efecto, el más anciano de los aliados convocará a las reuniones necesarias hasta entenderse y dirigirán Copia del Acta firmada al Presidente de la Unión para los actos ulteriores".

El problema de los **impagos de recetas** (Beneficencia y Padrón de Pobres) por parte de los ayuntamientos debía de ser tan generalizado y tan preocupante que **D. Celestino Palacios** y **D. Pedro Díaz Barona**, farmacéuticos establecidos en la villa de Herencia (Ciudad Real), manifestaban su descontento y rechazo, ya no solo en el intento de que se publicara su caso para conocimiento de otros compañeros en un periódico profesional, sino que dirigían escritos al mismísimo Gobernador de la Provincia sin obtener ningún resultado que aplacara la defensa de sus derechos profesionales:

"el ayuntamiento les debe el importe total de las medicinas que despacharon para los pobres durante el año económico de 1863 al 1869 (6 años transcurridos) *… y algunas, despachadas a los heridos del 63… cuotas de Beneficencia y que no han sido renovadas… imposición de la rebaja de la cuota para poder cobrar… recetas de enfermos de fiebres tifoideas y de viruela…".*

Esta Unión entre los farmacéuticos caló en el colectivo y se adhirieron, en estas fechas, hasta **223 Partidos** (incluidos los de San Clemente, Cuenca y Belmonte) y aglutinó a **1.665 farmacéuticos** en la **defensa de sus intereses y sus relaciones con los médicos**, **así como por el abuso de los drogueros y caciques**.

Otras de las correcciones que había que estudiar era la de admitir que las igualas que, en ese momento, rondaban los **10 ó 12 reales por familia** y que los que pagaban en especie, lo hacían con una *barchilla de trigo* que podría valer, según la zona, entre unos 8, 9 ó 10 reales; por lo que era muy difícil poner un precio fijo a la iguala y generalizar en todas las localidades[279].

Además, algunos farmacéuticos pensaban que lo más correcto sería **precio mínimo** a la Iguala y que el *máximum* ya lo pondría el comprofesor, pues con precios *máximun* siempre se dejaría una puerta abierta al abuso de los médicos y cirujanos de mala fe[280].

---

[279] *La Farmacia Española*, año II, nº 45, pp. 3, de 9 de noviembre de 1870.
[280] *La Farmacia Española*, año II, nº 46, pp. 3, de 16 de noviembre de 1870.

Para complicar más la cosa, con ideas futuribles y no muy desacertadas, el farmacéutico de Paredes de Nava (Palencia), **D. Lorenzo González Arenillas** era de la opinión de que haciendo **compras colectivas** como pudiera ser un cargamento de opio de Calcuta, quinina o goma, los precios serían diferentes, también el precio final de la receta y por tanto de la iguala que de esta forma sería más asequible para las familias. Por lo tanto, lo ideal sería tener un **Almacén Central en Madrid** y que suministrara a **DROGUERÍAS REGIONALES**, regentadas por farmacéuticos, para abaratar los precios de las materias primas y con ello el valor de la iguala que de esta forma se podría generalizar para todas las localidades[281].

Mientras, se opinaba que los farmacéuticos "***no aliados con la Unión, enemigos y fratricidas***" como era el caso de **D. Joaquín Peyrón Bardají**, establecido en Estadilla (Huesca) que hacía mandar un pregón para hacer Partido y de paso perjudicar a la antigua y secular ***Farmacia de Coronas*** regentada por **D. José López Sierra**, prometiendo bajar en 2 reales la iguala que se tenía con el vecino, según se cuenta en el apartado "*Modelo de compañerismo y Moral Farmacéutica*" y que, por tal circunstancia, se merecía el desprecio y desdén de toda la clase farmacéutica[282].

Por otra parte, también preocupaba el hecho de que "*es preciso que los farmacéuticos hagan comprender a los pueblos que **NO SON FUNCIONARIOS**, como ellos dicen, dando a entender que están obligados a servirlos cuando y como quieran por la sencilla razón de que les paga el municipio y los particulares*"[283]. Y para más errar, **D. Tiburcio Navas y Pérez** se preguntaba ante el hecho de que **el farmacéutico era un esclavo de las igualas**: "*¿Por qué no ha de tener absoluta libertad para ausentarse cuando le convenga, cerrar su Oficina y volver a ella cuando le plazca? ¿Quién asegura al profesor su subsistencia cuando el público no le favorece?*[284].

Mientras, el cuadro normativo de Farmacéuticos Titulares se completaba con los Reglamentos de Partidos Médicos de 14 de marzo de 1868 y, posterior, de 24 de octubre de **1873**, que se adaptaba a la Constitución de 1869 y Ley Orgánica Municipal de 20 de agosto de 1870 que seguía concediendo a las Corporaciones Locales **la competencia exclusiva del nombramiento de sus empleados**, dando parte al Gobernador; incluyendo, pues, a los farmacéuticos establecidos en la localidad y contratados por los ayuntamientos.

---

[281] *La Farmacia Española*, año II, nº 49, pp. 7, de 7 de diciembre de 1870.
[282] *La Farmacia Española*, año II, nº 38, de 23 de septiembre de 1870; *La Farmacia Española*, año II, nº 47, pp. 15, de 22 de noviembre de 1871.
[283] *La Farmacia Española*, año IV, nº 14, pp. 3, de 4 de abril de 1872.
[284] *La Farmacia Española*, año II, nº 26, pp. 6, de 27 de junio de 1872.

A pesar de todo, muchos farmacéuticos con establecimiento, de forma personal, ya no sólo por la importancia de ciertos asuntos de actualidad en la prensa profesional sino porque, de forma indirecta, se tuvieran en cuenta en la legislación a la hora de hacer las correspondientes y sucesivas reformas sanitarias; **continuaban enviando escritos a las revistas profesionales con el fin de llevar a debate el farragoso asunto de las igualas** y lograr, en la práctica, el sistema más justo para las partes y comprofesores vecinos de un Partido y de una Subdelegación de Farmacia; pues eran muy pocos los farmacéuticos que participaban en la vida pública como políticos, como fuera el caso de **Don Críspulo Ordóñez**, establecido en Santander capital que llegó a ser Diputado Provincial y Concejal del Ayuntamiento santanderino, en 1894.

Con el tiempo, en **1887**, el auxilio altruista de las **Boticas-Casas de Socorro** de Santander (creadas a partir de 1863) se convertiría en Iguala Municipal dotando este servicio con 1.500 pesetas/año, en 1887 (antes, 1.000 pesetas/año en 1878; y 1.250 pesetas/año en 1884), como resultado encuadrado dentro de las competencias municipales de la época[285]. Desde la administración, no resultaba nada desdeñable este tipo de iniciativas provenientes del estamento farmacéutico donde, a través de una iguala, se conseguía dar un servicio de responsabilidad que, en el fondo del asunto, era de una exclusiva competencia municipal y que debería de llevarse a cabo con personal médico, como al final ocurrió.

Como muestra del caciquismo e intrusismo existente, algunos alcaldes se arrogaban ser propietarios de boticas y ponían anuncios de venta de Oficinas de Farmacia en la prensa profesional, como fue el caso de **D. Mateo Mazorra**, alcalde de la localidad; donde su cuñado, con título falsificado, hacía de titular de la botica y que, tras una Denuncia, estuvo cerrada algo más de tres años:

"En el pueblo de Renedo, Ayuntamiento de Piélagos, provincia de Santander, en la línea férrea y a una hora de la capital, se halla de venta una botica bien surtida y de ventajosas condiciones. Para su Ajuste, dirigirse a D. Mateo Mazorra, vecino de Quijano, en el mismo Ayuntamiento"[286].

Todo apunta a que se trataba de una "Botica Municipal" y el alcalde quiso traspasarla a algún boticario que deseara establecerse en la localidad: primero, para obtener dinero del traspaso y segundo, para establecer igualas con el nuevo farmacéutico.

---

[285] A.M.S.C. *Dotación anual para Boticarios Municipales*. Armario F. Legajo 273. Documento nº 1. 1887// Montero Parra. Capítulo 10.1. *Boticas Casa de Socorro*: pp. 428

[286] *La Farmacia Española*, año I, nº 54, de 24 de noviembre de 1869// Ídem, Montero Parra. Capítulo 11.22. Oficinas de Farmacia de Piélagos, pp. 621.

Mientras, el problema de las Igualas se encontraba, pues, en los Partidos, en los Ayuntamientos y hasta en el tipo de Comarca y costumbres de sus gentes. La distribución de la población, la existencia de familias pobres, de enfermos y pobres de solemnidad, economía de la zona, ganadería existente, número de aldeas, etc. definían el tipo de Partido. Por lo tanto, los farmacéuticos que se establecían en las diferentes localidades asumían las características propias de su Partido, de su Comarca, de su Región y se veían obligados o no a ajustar igualas, y qué tipo de cuota igualatoria, a la vista de la existencia de familias más o menos pudientes.

Los ayuntamientos cántabros, en lo que a ellos concernía, seguían destinando recursos para la atención farmacéutica a través del **Padrón de Pobres**, **Farmacéutico Municipal** y **Boticas-Casa de Socorro**. Así pues, en el anuncio de vacantes para farmacéuticos municipales siempre se daban a conocer las cifras de habitantes, la existencia de igualas y el número de familias pobres en ese municipio. Así, **Don Gabriel Baraja Fernández**, desde su botica de Cabezón de la Sal (Santander), fue un ejemplo de las circunstancias de su Partido: Padrón de Pobres dentro de la Beneficencia Municipal e Igualas con particulares, con pago en metálico y en especie.

Realmente, en los Partidos con igualas, el pago al farmacéutico no estaba garantizado en el tiempo estipulado pues, el igualado realizaba el desembolso cuando le era posible y si contaba con el consiguiente aprovisionamiento de recursos que, por regla general, coincidía siempre con el periodo estival, tras la recogida de los diversos productos que daba *"la tierra y su cultivo"*. No obstante, al ser un pacto privado, era siempre inseguro dado que cualquiera de las partes lo podía rescindir, lo que obligaba al farmacéutico a recurrir a los Tribunales de Justicia según marcaba la legislación vigente.

En 1875, en Castro Urdiales, el boticario **Don Tomás Díez** se encontraba contratado por el Consistorio, y disfrutaba de una dotación de 500 pesetas por la Iguala Municipal del Padrón de Pobres desde su también **Botica-Casa de Socorro** (en Hernández Úrculo, J.). Con el tiempo, este farmacéutico no entendía cómo el ayuntamiento dejaba caer en este tipo de boticas-establecimientos ya no sólo la atención a pobres incluidos en la iguala, sino la atención farmacéutica de los accidentados (viandantes por caídas, **mineros de la zona**), heridos de reyertas, peleas y "***golpes de mano airada***"; por lo que, en 1881, reclamó una compensación que fue admitida por el Consistorio, con una subida de la iguala, en 160 reales (40 pesetas) según Acta del Pleno del Ayuntamiento de 2 de septiembre.

Las escasas poblaciones cántabras que contaron con Botica-Casa de Socorro también fueron objeto del abuso, por parte de las Corporaciones Municipales que contaban "*como poco*" el servicio contratado con el farmacéutico, sobre todo, en el medio rural.



Fig. nº 288. Puente romano de San Clemente.

3.2. FARMACÉUTICOS DE SAN CLEMENTE ANTE EL PROBLEMA DE LAS IGUALAS.

A lo largo del siglo XIX, observando las iniciativas profesionales y políticas que se llevaron a cabo por un grupo importante de farmacéuticos establecidos a lo largo de toda la península y titulares de Oficina de Farmacia, los innumerables artículos que se vertieron a través de la prensa profesional, la movilización de farmacéuticos y médicos de muchos Partidos, la cesante participación activa del Colegio de Farmacéuticos de Madrid y que, en conjunto, hicieron posible despachar con el señor Ministro de la Gobernación en la cuestión de la lucha y movilización en contra de las Igualas; fue, sin duda alguna, la denominada "***CUESTIÓN DE SAN CLEMENTE***"[287], a comienzos del reinado de Alfonso XII.

[287] *El Semanario Farmacéutico*, año V, nº 7, pp. 7, 12 de noviembre de 1876.

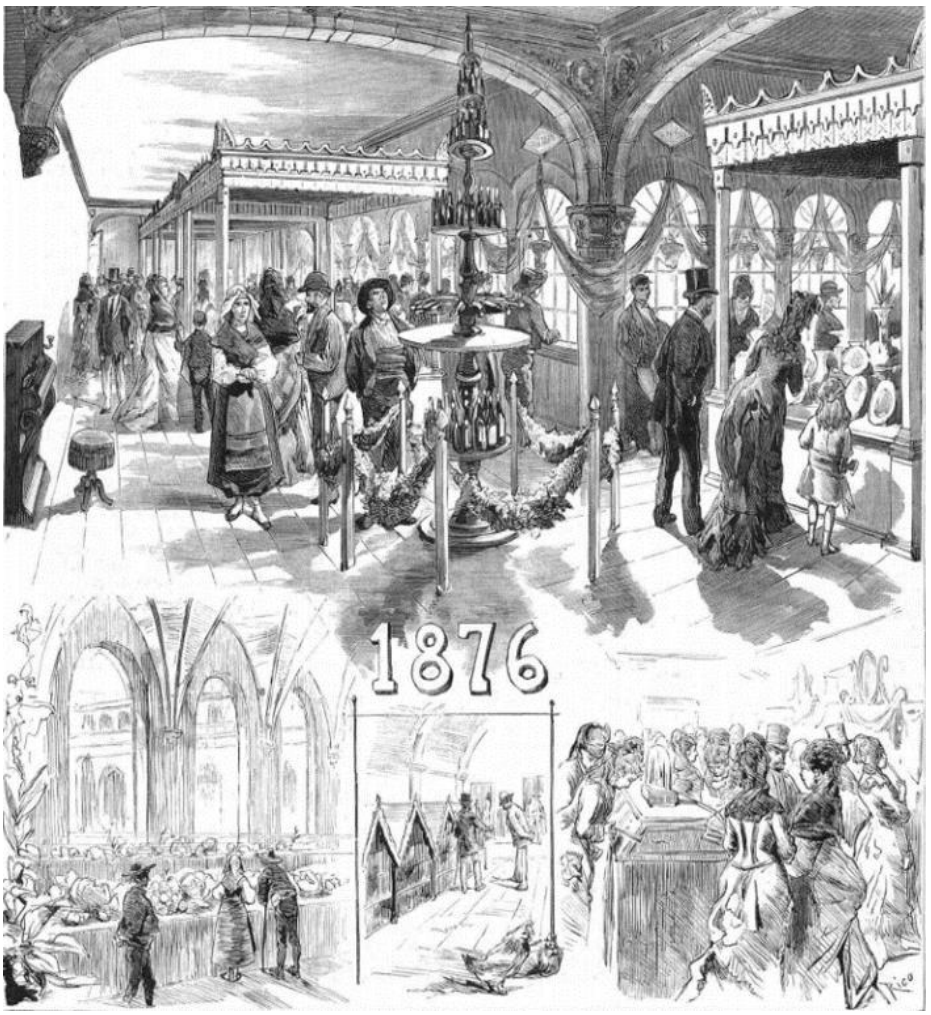


Fig. nº 289. Año de 1876: Exposición Regional de León[288].

3.2.1. "LA CUESTIÓN DE SAN CLEMENTE" 11 DE MAYO DE 1876

Todo comenzó cuando el farmacéutico **D. SEBASTIÁN CARO y CAMBRONERO**, con Oficina de Farmacia establecida en San Clemente de La Mancha (Cuenca) (al menos, de 1873 a 1888), remitía un comunicado a la revista *La Farmacia Española*, a 11 de mayo de **1876**, donde se denunciaban los males y vicios de los Partidos, las rebajas de las Igualas por parte de los comprofesores ante lo que no se podía competir, el número creciente de intrusos y la abundancia de drogueros ambulantes; manifestando la imperiosa necesidad del nombramiento de **INSPECTORES FARMACÉUTICOS**[289] en los Partidos.

[288] *La Ilustración Española y Americana*, año XX, nº 46, de 15 de diciembre de 1876.
[289] *La Farmacia Española*, año VIII, nº 19, pp. 6, 11 de mayo de 1876.

Eran unos tiempos dónde en San Clemente existían tres farmacias, cuyos otros dos titulares eran **D. Gervasio Elorza López** (1876-luego, se trasladaría a Iniesta, en 1880), y **D. Sebastián Girón** (al menos, de 1851 a 1880); contando con una población de unos 4.050 habitantes.

Así, D. Sebastián Caro, manifestaba en la publicación:

*"…**En 25 años que llevo de ejercer la farmacia… hijo de farmacéutico** y habiendo estado suscrito casi siempre a algún periódico de facultad, creo conocer tal cual la cuestión farmacéutica (…) Siempre he creído que el principal mal ha estado y está en la falta de unión de la clase y en el egoísmo de los articulistas, que **no han visto o querido ver más que su Partido, y sólo han deseado se plantearan los arreglos tal cual convenía a su estancia o residencia, sin cuidarse de sus compañeros limítrofes**…*

*En los 25 años expresados **he ejercido** en **Partidos cuya base principal eran las IGUALAS**, como también en los de despacho al contado y tanto unos como otros **tienen ventajas e inconvenientes**. Creo, por lo mismo, que **cada farmacéutico debe optar por el medio que crea mejor a sus intereses, siempre que no perjudique a sus compañeros limítrofes**, con quienes a toda costa debe estar en relaciones, resolviendo amigablemente las diferencias, hijas siempre de **querer traspasar los límites de su Distrito** o Partido, perjudicando al comprofesor vecino (…) Exigiendo se nombren Inspectores Farmacéuticos que, de provincia en provincia, de Partido a Partido y de pueblo en pueblo, se enteren de los mismos comprofesores de los **males y vicios de los Distritos**, que generalmente suelen ser, en los de Igualas, **por quererlas dos o más a la vez**, dando esta falta de inteligencia, ocasión a las **rebajas** ya en unos, ya en otros, sirviéndolas casi de "balde" en perjuicio propio.*

*Así como los Partidos de "Pago al Contado", los principales y casi únicos males son el **gran número de intrusos** que, con el mayor descaro y aquiescencia de las autoridades locales, hay no sólo en ciudades sino que también en villas, pueblos y aldeas, sin olvidar los **Drogueros ambulantes**, que de pueblo en pueblo y de casa en casa van ofreciendo la mayor parte de los medicamentos simples y compuestos, y entre estos **más de tres cuartas partes de los que terminantemente prohíben las vigentes Ordenanzas de Farmacia**…".*

Como resultado de estas acciones, D. Ramón Garcés Carramiñana (establecido en Peñalver, Guadalajara) y los profesores de San Clemente fueron los primeros en remitir sus exposiciones a D. José Delgado y Vargas, farmacéutico y Subdelegado, en Chinchilla, y uno de los más afectados por los denominados "*Males de la Farmacia*", en julio de 1876[290].

[290] *La Farmacia Española*, año VIII, nº 30, pp. 15, 27 de julio de 1876.

Por su parte, D. José Delgado Vargas, escribía un artículo titulado "***La Sanidad Civil***" en el periódico político *La Iberia* del día 24 de agosto de 1876.

A raíz de dicha publicación, el farmacéutico D. Sebastián Caro, a través de la **CIRCULAR del 15 de octubre de 1876** se dirigía a *La Farmacia Española* y al *Semanario Farmacéutico* con el fin de que la prensa profesional se hiciera eco de la problemática denunciada, enviar exposiciones a S.M. denunciando los abusos e intrusiones existentes en las localidades de los Partidos y que se diera un severo castigo; solicitando aportaciones entre 2 y 10 reales para sufragar los gastos de las acciones que se pudieran acometer.

Como firmantes del Partido de San Clemente se encontraban los facultativos farmacéuticos y médicos, profesores: **Sebastián Caro**, **Gervasio Elorza**, **Agustín Millán y Pamora** (F-ejerciente en Honrubia), Manuel Torrecilla (M-SC), Santos López Esteso (M-SC), Manuel Benítez Girón (M-SC), Luis López Blanco, Tiburcio Pérez, Emilio Muñoz y E. Langreo.



CUESTION PROFESIONAL.

Sr. Director del SEMANARIO FARMACÉUTICO.

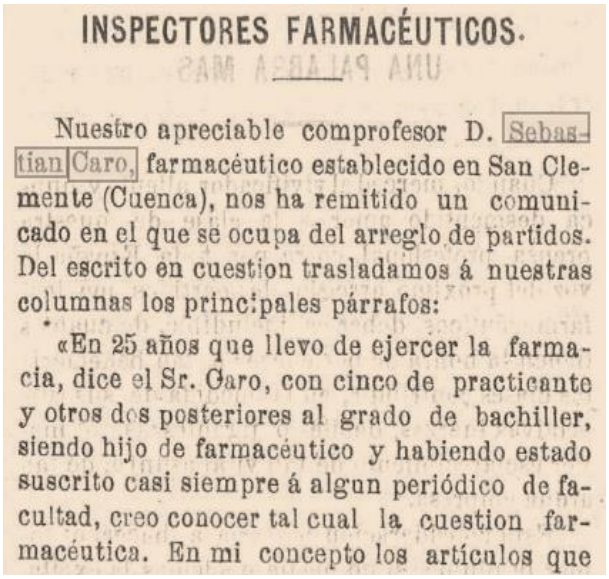
San Clemente 15 de Octubre de 1876.

Muy señor nuestro y de toda nuestra consideracion: Al permitirnos molestar su atencion, invocando para ello los sagrados

Fig. nº 290. CIRCULAR DE 15 DE OCTUBRE DE 1876, San Clemente, de D. Sebastián Caro y Cambronero[291].

En consecuencia, el 2 de noviembre de 1876, se publicaba un "***Modelo de Exposición***" en donde se expresaba la situación angustiosa por la que pasaban los farmacéuticos, sobre todo con el **comercio de drogas** (venta fija y ambulante) y el charlatanismo existente en los Partidos por parte de personas **sin título oficial**, por lo que se requería de medidas imperiosas para solventar esas circunstancias y las relativas a los médicos locales; necesitando de forma urgente de la existencia de Inspectores Farmacéuticos[292].

[291] *El Semanario Farmacéutico*, año V, nº 7, pp. 5, de 12 de noviembre de 1876.
[292] *La Farmacia Española*, año VIII, nº 44, pp. 5, de 2 de noviembre de 1876.



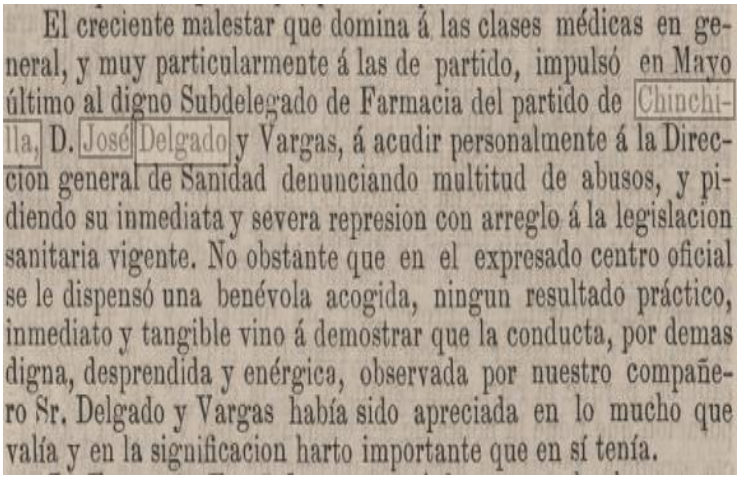
INSPECTORES FARMACÉUTICOS.

Nuestro apreciable comprofesor D. Sebastian Caro, farmacéutico establecido en San Clemente (Cuenca), nos ha remitido un comunicado en el que se ocupa del arreglo de partidos. Del escrito en cuestion trasladamos á nuestras columnas los principales párrafos:

«En 25 años que llevo de ejercer la farmacia, dice el Sr. Caro, con cinco de practicante y otros dos posteriores al grado de bachiller, siendo hijo de farmacéutico y habiendo estado suscrito casi siempre á algun periódico de facultad, creo conocer tal cual la cuestion farmacéutica. En mi concepto los artículos que

Fig. nº 291. Referencia a D. Sebastián Caro, 2 de noviembre de 1876[293].

La prensa profesional se hacía eco de las iniciativas tomadas por el farmacéutico de San Clemente, D. Sebastián Caro y Cambronero, desde el 11 de mayo de 1876; y aunque los problemas de los Partidos eran de sobra conocidos y denunciados, nadie tomaba el impulso necesario como para defender y atajar, por extrema necesidad, los abusos que tanto afectaban a la clase farmacéutica y médica con el tema de las igualas y de los denominados "intrusos".



El creciente malestar que domina á las clases médicas en general, y muy particularmente á las de partido, impulsó en Mayo último al digno Subdelegado de Farmacia del partido de Chinchilla, D. José Delgado y Vargas, á acudir personalmente á la Direccion general de Sanidad denunciando multitud de abusos, y pidiendo su inmediata y severa represion con arreglo á la legislacion sanitaria vigente. No obstante que en el expresado centro oficial se le dispensó una benévola acogida, ningun resultado práctico, inmediato y tangible vino á demostrar que la conducta, por demas digna, desprendida y enérgica, observada por nuestro compañero Sr. Delgado y Vargas había sido apreciada en lo mucho que valía y en la significacion harto importante que en sí tenía.

Fig. nº 292. *"… impulsó en mayo último al dignísimo Subdelegado de Farmacia del Partido de Chinchilla, D. José Delgado y Vargas, a acudir personalmente a la Dirección General de Sanidad denunciando multitud de abusos…* ***ningún resultado práctico, inmediato y tangible****…".*

[293] *La Farmacia Española*, año VIII, nº 19, pp. 6, de 11 de mayo de 1876.

Hallándose V. comprendido en una de las anteriores bases, no vacilamos un momento en dirigirle esta, alentados por la legítima esperanza de que se apresurará á secundar nuestros esfuerzos, con cuya conducta, además de dar una evidente prueba de su acendrado amor á las clases á que pertenecemos, prestará un servicio de inapreciable valor.

Son de V., con toda consideracion, afectísimos compañeros SS. SS. Q. S. M. B.—Sebastian Caro.—Gervasio Elorza.—Manuel Torrecilla.—Santos L. Estero.—Manuel Benitez.—Luis Lopez Blanco.—Tiburcio Perez.—Emilio Muñoz.—E. Langreo.—Agustin Millan y Pamora.—*Del partido de San Clemente* (Cuenca).—Fran-

Fig. nº 293. Consideraciones de la clase farmacéutica y médica, a 12 de noviembre de 1876[294].
Firmado, entre otros, por los farmacéuticos del Partido de San Clemente:
-D. Sebastián Caro,
-D. Gervasio Elorza,
-D. Agustín Millán y Pamora (Farmacéutico en Honrubia).

El Subdelegado de Farmacia de Chinchilla, junto con el alcalde, de la misma, se dirigían al Sr. Gobernador de Albacete y le expresaban el deseo de *"purificar los pueblos de la provincia, empezando por la capital, de la turba de insensatos intrusos en el ejercicio de la farmacia"*.

»—El Alcalde, Francisco García.—Sr. D. José »Delgado y Vargas, Subdelegado de Farmacia »del partido judicial de Chinchilla.»

Si como Subdelegados no estuviésemos obligados al exacto cumplimiento de lo que previene la órden circular que nos ocupa, como profesores la prestaríamos todo nuestro apoyo.

Digna de todo elogio es la enérgica conducta que desea observar el Sr. Gobernador de Albacete, para purificar los pueblos de la provincia, empezando por la capital, de la turba de insensatos intrusos en el ejercicio de la farmacia por que se encuentran invadidos; pero la misma circular lo dice: *se han dictado diferentes disposiciones que no han sido observadas y es necesario se respeten*; por cuya razon no extrañaríamos que, no obstante su actividad, celo y buen deseo, nada consiguiera. Vive en nuestra

Fig. nº 294. El Subdelegado de Farmacia
y el alcalde de Chinchilla, al Señor Gobernador de Albacete,
a 30 de noviembre de 1876[295].

Para las Exposiciones al Gobierno de S.M., denunciando cuántos abusos e intrusiones existentes en todas las localidades del Partido de San Clemente y pidiendo su inmediata represión y severo castigo; figuraban los siguientes farmacéuticos (3F) y médicos (7M)[296]:

[294] *El Semanario Farmacéutico*, año V, nº 7, pp. 6-7, de 12 de noviembre de 1876.
[295] *La Farmacia Española*, año VIII, nº 48, pp. 6, de 30 de noviembre de 1876.
[296] *El Semanario Farmacéutico*, año V, nº 7, pp. 7, 12 de noviembre de **1876**// *La Farmacia Española*, año VIII, nº 44, pp. 6, 2 de noviembre de 1876.

1. **-D. Sebastián Caro y Cambronero**, F.
2. **-D. Agustín Millán y Pamora**, F.
3. **-D. Gervasio Elorza López**, F.
4. -D. Manuel Benítez, M.
5. -D. Tiburcio Pérez, M.
6. -D. Evencio Langreo, M.
7. -D. Manuel Torrecilla, M.
8. -D. Luis López Blanco, M.
9. -D. Santos López Esteso, M.
10. -D. Emilio Muñoz, M.

Las clases médicas de otros Partidos acudían en escaso número al llamamiento de San Clemente según podía observarse en las Estadísticas de los Partidos, según la prensa profesional. Así, pasados casi dos meses del llamamiento de la ***CIRCULAR DE SAN CLEMENTE***, de 15 de octubre de 1876, sólo el 5 ó 6% de la clase médica había manifestado sus adhesiones[297].

Mientras, el 28 de diciembre de 1876, se escribía: *"un dignísimo profesor, Subdelegado del Partido de Chinchilla… se ve precisado a levantar su residencia y Oficina por no poder luchar por más tiempo con los intrusos, patrocinados muy directamente por la autoridad local… se encuentra reducido a la exigua cantidad de 7 u 8 reales diarios…"*[298].

Como puede observarse, la Propuesta de D. Sebastián Caro se podía resumir en los denominados *"**PROBLEMAS DE LOS PARTIDOS**"* y en lo concerniente a su caso particular y de otros compañeros de Partido: problemas de las igualas, falta de unión de los profesores de la sanidad civil, egoísmo de los articulistas, necesidad de Inspectores Farmacéuticos, intrusos, drogueros que van de casa en casa…

Así, desde Higueruela (Albacete), el 31 de diciembre de 1876, enviaba una carta a la revista *La Farmacia española*, el farmacéutico **D. Francisco José Delgado y Vargas** (ahora establecido en Higueruela) y manifestaba su adhesión al manifiesto de la Circular de San Clemente, pues como profesor debía cumplir con el deber de conciencia de ayudar a sus compañeros farmacéuticos en esta extrema circunstancia; a pesar del extraño proceder del presidente de los Subdelegados de Sanidad de Madrid[299].

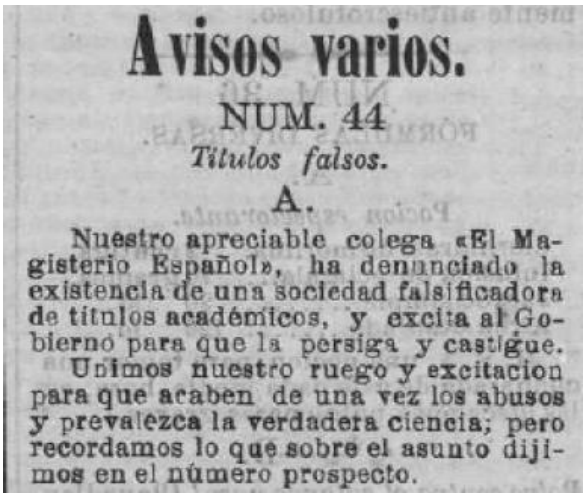
---

[297] *La Farmacia Española*, año VIII, nº 49, págs. 4-7, de 7 de diciembre de 1876.
[298] *La Farmacia Española*, año VIII, nº 52, de 28 de diciembre de 1876.
[299] *La Farmacia Española*, año IX, nº 1, pp. 5, 4 de enero de 1877.

También, se adherían en la "*Cuestión Profesional*" de la Circular de San Clemente, los siguientes profesores, en fecha de enero de 1877:

-D. José María Mateos, farmacéutico de Jarandilla de la Vera (Cáceres), remitiendo 4 rs. en sellos.
-D. José María Raimundo, de Requena (Valencia), 20 rs.
-D. Enrique Falces, de Madrid, 8 rs.
-D. Casto G. García, de Moraleja del Vino (Zamora), 12 rs.[300].

Por su parte, el Colegio de Farmacéuticos de Madrid en Sesión Ordinaria, de **22 de enero de 1877**, acogía con entusiasmo la proposición; y anteriormente, el Colegio de Sevilla, que elevó el 10 de octubre de 1876 una reverente exposición al Gobierno de S.M., aunque su trascendencia no pasó más allá de la mesa del Oficial que le dio entrada.



Avisos varios.

NUM. 44

Títulos falsos.

A.

Nuestro apreciable colega «El Magisterio Español», ha denunciado la existencia de una sociedad falsificadora de títulos académicos, y excita al Gobierno para que la persiga y castigue.

Unimos nuestro ruego y excitacion para que acaben de una vez los abusos y prevalezca la verdadera ciencia; pero recordamos lo que sobre el asunto dijimos en el número prospecto.

Fig. nº 295. *El Magisterio Español* denuncia a una Sociedad falsificadora de Títulos Académicos, 15 de enero de 1877[301].

En *El Semanario Farmacéutico*, de 18 de febrero de 1877, se da cuenta de las críticas del Subdelegado de Sanidad del Partido de Chinchilla, D. José Delgado y Vargas (20) (sobresaliente de su Facultad de la Universidad Central, individuo del Colegio de Farmacéuticos de Madrid y con otros títulos académicos y profesionales), manifestando:

(20) -Alumno de 4º Curso, "*desea colocarse*". C/ Juan Labrador, nº 7, Toledo.

[300] *La Farmacia Española*, año IX, nº 10, pp. 15, 8 de enero de 1877.
[301] *Los Avisos*, año II, nº 1, de 15 de enero de 1877.

-inercia inconcebible y censurable apatía de muchos profesores,
-punible negligencia de multitud de compañeros,
-abandono y falta de compromiso,
-después de ocho meses se han obtenido pocos resultados.

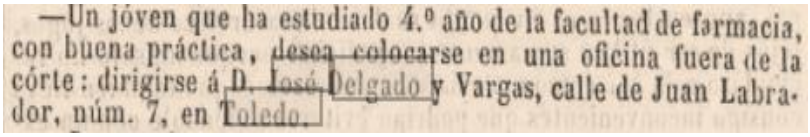

—Un jóven que ha estudiado 4.º año de la facultad de farmacia, con buena práctica, desea colocarse en una oficina fuera de la córte: dirigirse á D. José Delgado y Vargas, calle de Juan Labrador, núm. 7, en Toledo.

Fig. nº 296. D. José Delgado y Vargas, estudiante de Farmacia[302].
-Socio Corresponsal del Colegio de Farmacéuticos de Madrid[303].

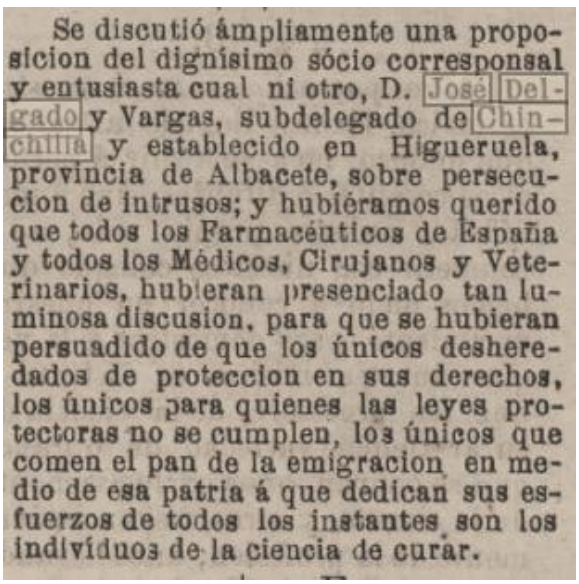
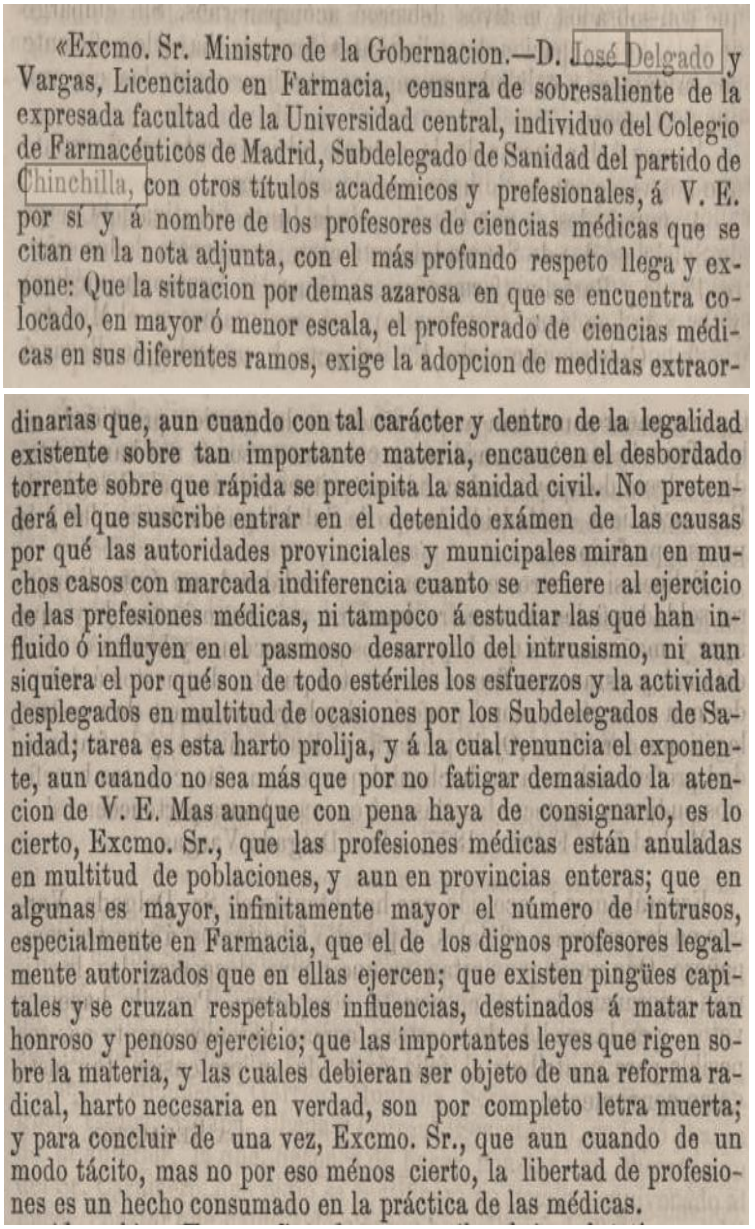

Se discutió ámpliamente una proposicion del dignísimo sócio corresponsal y entusiasta cual ni otro, D. José Delgado y Vargas, subdelegado de Chinchilla y establecido en Higueruela, provincia de Albacete, sobre persecucion de intrusos; y hubiéramos querido que todos los Farmacéuticos de España y todos los Médicos, Cirujanos y Veterinarios, hubieran presenciado tan luminosa discusion, para que se hubieran persuadido de que los únicos desheredados de proteccion en sus derechos, los únicos para quienes las leyes protectoras no se cumplen, los únicos que comen el pan de la emigracion en medio de esa patria á que dedican sus esfuerzos de todos los instantes son los indivíduos de la ciencia de curar.

Fig. nº 297. Discusión de Propuesta, a 30 de enero de 1877[304].

Desde Higueruela, D. José Delgado y Vargas expresaba que no se entendía que el tema de intrusos no fuera defendido por todos los individuos de la ciencia de curar: "*hubiéramos querido que todos los Farmacéuticos de España y todos los Médicos, Cirujanos y Veterinarios, hubieran presenciado tan luminosa discusión, para que se hubieran persuadido de que los únicos desheredados de protección en sus derechos, los únicos para quienes las leyes protectoras no se cumplen, los únicos que comen el pan de la emigración, en medio de esa patria a que se dedican sus esfuerzos de todos los instantes son los individuos de la ciencia de curar*".

302 *El Semanario Farmacéutico*, año XIX, nº 37, pp. 4, de 13 de septiembre de 1863.
303 *La Farmacia Española*, año I, nº 51, pp. 13, 6 de noviembre de 1869.
304 *Los Avisos*, año I, nº 2, pp. 4, de 30 de enero de 1877.

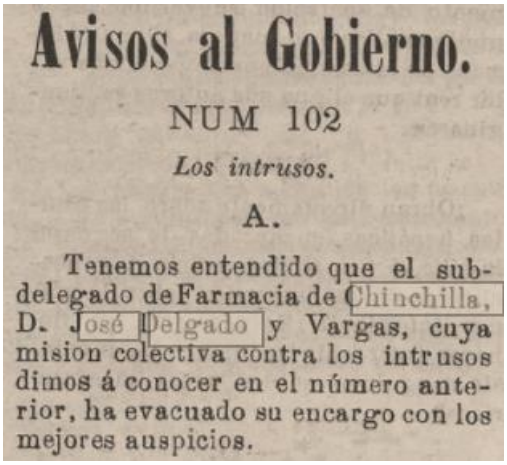
También, se exigía y reiteraba la adopción de medidas extraordinarias ante la problemática de la **Sanidad Civil**, y que las autoridades provinciales y municipales alcanzaran un mayor compromiso, obligando a cumplir la legislación vigente y **ATAJAR EL INTRUSISMO**, pues, en muchas provincias estaban anuladas las profesiones médicas con las actuaciones y presencia de estos males.



«Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.—D. José Delgado y Vargas, Licenciado en Farmacia, censura de sobresaliente de la expresada facultad de la Universidad central, individuo del Colegio de Farmacéuticos de Madrid, Subdelegado de Sanidad del partido de Chinchilla, con otros títulos académicos y profesionales, á V. E. por sí y á nombre de los profesores de ciencias médicas que se citan en la nota adjunta, con el más profundo respeto llega y expone: Que la situacion por demas azarosa en que se encuentra colocado, en mayor ó menor escala, el profesorado de ciencias médicas en sus diferentes ramos, exige la adopcion de medidas extraordinarias que, aun cuando con tal carácter y dentro de la legalidad existente sobre tan importante materia, encaucen el desbordado torrente sobre que rápida se precipita la sanidad civil. No pretenderá el que suscribe entrar en el detenido exámen de las causas por qué las autoridades provinciales y municipales miran en muchos casos con marcada indiferencia cuanto se refiere al ejercicio de las profesiones médicas, ni tampoco á estudiar las que han influido ó influyen en el pasmoso desarrollo del intrusismo, ni aun siquiera el por qué son de todo estériles los esfuerzos y la actividad desplegados en multitud de ocasiones por los Subdelegados de Sanidad; tarea es esta harto prolija, y á la cual renuncia el exponente, aun cuando no sea más que por no fatigar demasiado la atencion de V. E. Mas aunque con pena haya de consignarlo, es lo cierto, Excmo. Sr., que las profesiones médicas están anuladas en multitud de poblaciones, y aun en provincias enteras; que en algunas es mayor, infinitamente mayor el número de intrusos, especialmente en Farmacia, que el de los dignos profesores legalmente autorizados que en ellas ejercen; que existen pingües capitales y se cruzan respetables influencias, destinados á matar tan honroso y penoso ejercicio; que las importantes leyes que rigen sobre la materia, y las cuales debieran ser objeto de una reforma radical, harto necesaria en verdad, son por completo letra muerta; y para concluir de una vez, Excmo. Sr., que aun cuando de un modo tácito, mas no por eso ménos cierto, la libertad de profesiones es un hecho consumado en la práctica de las médicas.

Fig. nº 298. Exposición de D. José Delgado y Vargas
al Sr. ministro de la Gobernación,
8 de febrero de 1877[305].

[305] *La Farmacia Española*, año IX, nº 6, pp. 2, 8 de febrero de 1877.



Avisos al Gobierno.

NUM 102

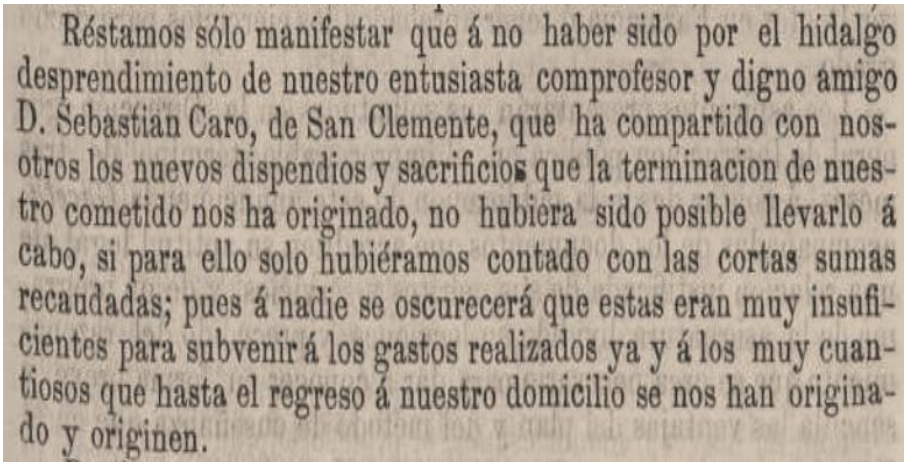
Los intrusos.

A.

Tenemos entendido que el subdelegado de Farmacia de Chinchilla, D. José Delgado y Vargas, cuya mision colectiva contra los intrusos dimos á conocer en el número anterior, ha evacuado su encargo con los mejores auspicios.

Fig. nº 299. El problema de los intrusos,
a 15 de febrero de 1877[306].

Entretanto, se ensalzó la figura del entusiasta comprofesor, digno amigo y de hidalgo desprendimiento, D. Sebastián Caro y Cambronero, de San Clemente; aclarando que, **si no hubiera sido por su iniciativa**, no se hubieran compartido los dispendios y sacrificios de la clase farmacéutica y médica; dándole las gracias en nombre del Colegio de Farmacéuticos de Madrid, del Cuerpo de Subdelegados de Sanidad y de la Prensa Profesional (Carta fechada el 5 de febrero de 1877)[307].



Réstamos sólo manifestar que á no haber sido por el hidalgo desprendimiento de nuestro entusiasta comprofesor y digno amigo D. Sebastian Caro, de San Clemente, que ha compartido con nosotros los nuevos dispendios y sacrificios que la terminacion de nuestro cometido nos ha originado, no hubiera sido posible llevarlo á cabo, si para ello solo hubiéramos contado con las cortas sumas recaudadas; pues á nadie se oscurecerá que estas eran muy insuficientes para subvenir á los gastos realizados ya y á los muy cuantiosos que hasta el regreso á nuestro domicilio se nos han originado y originen.

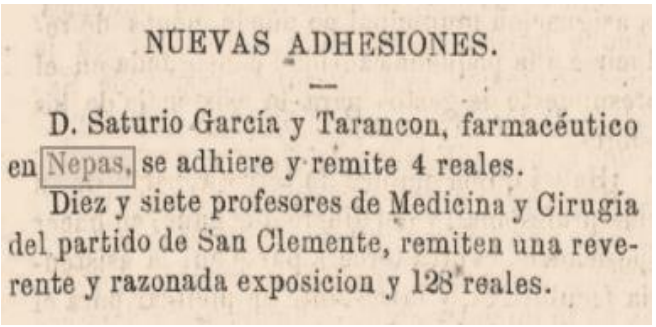
Fig. nº 300. "*Hidalgo desprendimiento de nuestro comprofesor y digno amigo, D. Sebastián Caro, de San Clemente*",
Publicado el 18 de febrero de 1877, en el *Semanario Farmacéutico*.

---

[306] *Los Avisos*, año I, nº 3, pp. 5, de 15 de febrero de 1877// *El Semanario Farmacéutico*, año V, nº 21, págs. 3-5, 18 de febrero de 1877.
[307] *La Farmacia Española*, año IX, nº 10, pp. 15, 8 de marzo de 1877.

Definitivamente, en el ejemplar nº 11 de *La Farmacia Española*, de 15 de marzo de 1877, se expone la visita de los representantes de la "*Cuestión de San Clemente*", que acompañados de una Comisión de la Junta Directiva del Cuerpo de Subdelegados de Sanidad de la Corte (Pardo y Bartolini <farmacéutico>, González Aguinaga <médico> y Ortiz de Landázuri <veterinario>), se citaron con el Director General de Beneficencia y Sanidad, el cual apuntaba "*que deseaba llegar a conclusiones prácticas y definidas que corrigieran tanto escándalo en el breve plazo posible*" y, a su vez, conversaron con el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación que manifestó que tal estado de las cosas no podía continuar y que estaba dispuesto a suscribir todo género de medidas que encaminaran a moralizar la Sanidad Civil y mejorar los legítimos derechos de las clases médicas y que, como punto de partida para proceder con la debida armonía, creía conveniente trasladar las quejas al Sr. Director del ramo y que él dispusiese.

En otro ejemplar, de 15 de marzo, se muestran las nuevas adhesiones: D. Saturio García Tarancón, farmacéutico en Nepas (Soria), que remite 4 reales. También, 17 profesores de Medicina y Cirugía del Partido de San Clemente remiten una reverente y razonada exposición y 128 reales por la causa.



NUEVAS ADHESIONES.

—

D. Saturio García y Tarancon, farmacéutico en Nepas, se adhiere y remite 4 reales.

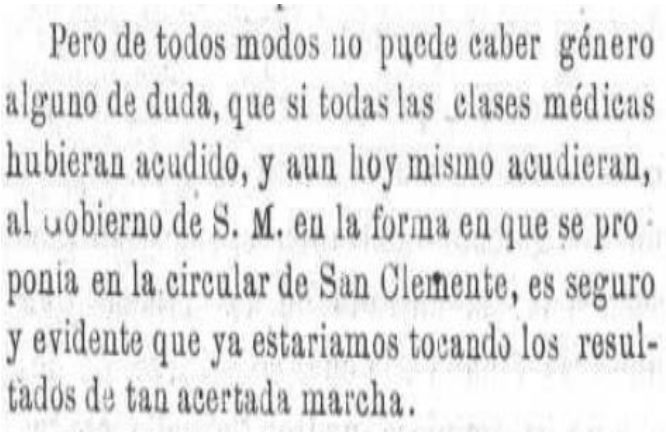
Diez y siete profesores de Medicina y Cirugía del partido de San Clemente, remiten una reverente y razonada exposicion y 128 reales.

Fig. nº 301. Adhesiones de 17 Profesores del Partido de San Clemente, 15 de marzo de 1877.

Por su parte, D. José Delgado y Vargas, desde Higueruela, mediante un artículo firmado el 13 de marzo de **1877**, y titulado "*Cuestión Profesional. Segundo Periodo*" manifestaba:

"*…Todos tienen conocimiento del digno llamamiento que a las clases médicas hicieron los firmantes de la tan conocida "**Circular de San Clemente**". El Colegio de Farmacéuticos de Sevilla y de Madrid, el primero elevó en 10 de octubre una reverente exposición al Gobierno de su Majestad cuya trascendencia no pasó más allá de la mesa del Oficial que la recibió; y el segundo, acogió con vivo entusiasmo la proposición que ante él tuvimos la honra de formular en Sesión Ordinaria de 22 de enero último.*

Todos los compañeros que individualmente se han adherido a la Circular de San Clemente, cuyo número es algún tanto respetable, todos lo han hecho protestando haber estado esperando a que sus respectivos subdelegados tomaran la iniciativa con el fin de hacerlo colectivamente. Se critica el <silencioso sufrimiento>".



Pero de todos modos no puede caber género alguno de duda, que si todas las clases médicas hubieran acudido, y aun hoy mismo acudieran, al Gobierno de S. M. en la forma en que se proponia en la circular de San Clemente, es seguro y evidente que ya estariamos tocando los resultados de tan acertada marcha.

Fig. nº 302.
"… si todas las clases médicas hubieran acudido…
al Gobierno de S.M. en la forma en que se proponía en la Circular de San Clemente,
es seguro y evidente que ya estaríamos tocando los resultados de tan acertada marcha",
a 15 de marzo de 1877[308].

Mientras, se nombra a D. Sebastián Caro y Cambronero Socio Corresponsal del Colegio de Farmacéuticos de Madrid, en la Junta General de 21 de marzo de 1877[309].

A la vista de los hechos, a pesar de la legislación aprobada durante el reinado de Amadeo I de Saboya debió resultar ésta insuficiente, pues el colectivo de las clases médicas se sentía muy desprotegido leyendo sus reivindicaciones continuas y constantes en la prensa profesional:

- **Real Decreto** en **1869**. Específicos.
- **Decreto de 6 de febrero de 1869**. Títulos Extranjeros.
- **Decreto Ley** de 12 de abril de **1869**. Específicos.
- **Decreto** de 28 de septiembre de **1869**. Títulos expedidos por las Universidades libres de 1869 y 1874.
- **Decreto de Ministerio de Fomento** de **1870**. Se suprime Bachiller en Farmacia.
- **Ley** de 7 de mayo de **1870**. Desaparece Bachiller en todas las Facultades.

---

308 *La Farmacia Española*, año IX, nº 11, pp. 5-7, 15 de marzo de 1877.
309 *La Farmacia Española*, año IX, nº 17, de 26 de abril de 1877.



Avisos de precaucion.

NÚM. 232

Los Títulos de las escuelas libres.

A.

Numerosas y de varias apreciaciones, son las consultas y excitaciones que se nos hacen sobre la validez de los títulos adquiridos, en las escuelas libres particularmente de las que hubo en Andalucía, y para contestar á todos vamos á insertar lo vigente en la materia.

***—B.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real órden.

Por el decreto de 14 de Enero de 1870 se autorizó á los establecimientos libres de enseñanza, sostenidos por las diputaciones y ayuntamientos, para expedir títulos con carácter académico; y si bien se dictaron algunas reglas para la expedicion de los mismos, no se determinó de una manera concreta la fórmula á que su redaccion habia de ajustarse, dejando á las mencionadas escuelas en libertad de adoptar la que tuvieran por conveniente, dentro del espíritu y letra e las disposiciones porque se rigen. Pero habiendo-

Fig. nº 303. *"Títulos de las Escuelas Libres"*, *Los Avisos*, año I, nº 7, de 15 de abril de **1877**.

• **CÓDIGO PENAL** de 17 junio de **1870**. Específicos. Penaba a los que despacharan medicamentos sin autorización (arts. 7, 485 y 505).

• **Ley Orgánica Municipal** de 20 de agosto de **1870** que concedía a las Corporaciones Locales la competencia exclusiva de nombramiento y separación de sus empleados, también del ramo de Sanidad.

No sería hasta el año de 1878 y siguientes, reinando Alfonso XII, cuando se publicaron las siguientes normativas, al respecto:

• **Ley de la Propiedad Industrial** de 30 de julio de **1878**. Específicos.

• **Real Orden** de 26 de noviembre de **1878**. Expediente de cierre y de reexportación de géneros o productos comisados en establecimiento no legal de venta de medicamentos.

• **Real Orden** de 26 de noviembre de **1878**. Específicos.

• **Real Decreto** de 14 de febrero de **1879** estableció la definitiva obligatoriedad del Sistema Métrico Decimal a partir del 1 de julio de 1880.

• **Real Decreto** de **1879**. Títulos y Diplomas, con Real Sello de Castilla.

• **Real Orden** de 16 de julio de **1880**. Aduanas.

• **Real Orden** de 20 de noviembre de **1880**. Intrusismo. Aduanas.

3.2.1.1. CONCLUSIONES:

Como puede observarse, se dieron continuos elogios de cómo estaba funcionando el trámite de la "Cuestión de San Clemente":

-Se dio publicidad en la revista *La Farmacia Española* y resto de prensa profesional del contenido de la problemática existente en los Partidos.
-Se publicaban las adhesiones conforme se recibían.
-Se mantuvo una entrevista el 3 de febrero de 1877, ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.
-El único reproche que se hacía era la poca aceptación que hubo en la clase médica al ver el escaso número de adhesiones y su falta de compañerismo; y el inmovilismo que manifestó ante la conducta de los dignos compañeros de San Clemente.
-Tampoco se disculpó el poco interés manifestado por los Subdelegados de Sanidad del Reino.

3.3. LAS IGUALAS A PARTIR DE "LA CUESTIÓN DE SAN CLEMENTE".

Con el paso de los años, muchos farmacéuticos seguían emitiendo sus críticas a través de cartas a los directores de las publicaciones profesionales con el fin de manifestar su **eterno malestar sobre las Igualas y su deseo de que fueran abolidas**.

Así, **Don José María Gil de la Roda**, desde Villa del Campo, Cáceres, el 25 de agosto de **1878** enviaba escrito a D. Pablo Fernández Izquierdo:

"…abolición de las Ordenanzas de Farmacia… del Petitorio y Tarifa… de la Farmacopea, como única y ***exclusiva regla para preparar medicamentos*** *(…) Siendo nuestra profesión la más costosa que se conoce, porque no sólo tiene que pagar el valor de las drogas indispensables para elaborar los medicamentos, sino los medios que se emplean para trasportarlas a largas distancias, consistentes en cajas de madera, vasijas de lata, vidrio, barro o cristal, cuyo valor tiene que satisfacer en los puntos donde se expiden (…)* ***los ajustes, igualas y contratos farmacéuticos como fecundo manantial de desdichas*** *(…)* ***el que se halla ligado con las igualas, tiene que estar supeditado al médico, para que no recete mucho, y que lo que receta sea de condiciones llevaderas****,* ***que no comprometan su capital****… independencia de la clase"*[310].

[310] *Los Avisos*, año II, nº 25, de 10 de septiembre de 1878.

La Comisión del Congreso tramitaba el Reglamento de Partidos Médico-Farmacéuticos[311]; y, mientras, las igualas y el *"fiado"* se asimilaban siempre a concurrencia en la botica.

Aquellos farmacéuticos que se establecían en un Partido normalmente recibían por la Beneficencia del orden de 2.000 reales para gastar en los pobres y algunos, hasta 1.000 reales por elegir una localidad en concreto y poder ejercer en la botica municipal.

Las anécdotas se contaban en la prensa profesional y los boticarios contaban sus historias: *"**Instalé mi botica a receta suelta y pago al contado** y la primera mañana no me estrené, pues **nada ocurrió ni a pobres ni a ricos**…"*[312]; *"**Si me resisto a las Igualas, es porque no quiero que malas lenguas digan que doy gato por liebre cobrando oro por cobre**…"*[313].

Tras mucho trabajo de los farmacéuticos se logró que las boticas establecidas en Conventos, Hospitales y Asilos de Beneficencia dejasen de suministrar medicamentos a todo el que se lo pedía, disponiendo de servicio a los particulares a través de las Igualas.

Tenían, *"según relato que aparece en una obra muy conocida de los farmacéuticos, reposición doble: una para el servicio de la Casa y de aquellos que pagaban en el acto los medicamentos; y la otra, para igualados, palabras que en letras gordas estampaban encima de cada vasija"*.

A través del art. 28 de las Ordenanzas de Farmacia, en justicia, se impedía tales actuaciones gracias al trabajo perseverante de la clase farmacéutica y de la opinión pública. Aún, así, en Segovia, la **Botica del Hospital de Nuestra Señora de la Misericordia** tenía igualados y se criticaba que el Sr. Subdelegado de Farmacia hiciera la vista gorda y no pidiese que se respetara el mencionado artículo[314].

A pesar de los gravísimos inconvenientes que acarreaba pagar el suministro de medicamentos por parte de los Ayuntamientos porque la mayoría no asignaban en sus presupuestos el pago de las recetas a los enfermos pobres, el tema de las Igualas Farmacéuticas tampoco encontraba el medio de reemplazar este sistema de contribución por parte de las familias de los pueblos[315].

---

311 *La Farmacia Española*, año XI, nº 28, de 10 de julio de 1879.
312 *Los Avisos*, año III, nº 19, de 10 de julio de 1879.
313 *Los Avisos*, año II, nº 23, de 20 de agosto de 1879.
314 *La Farmacia Española*, año XI, nº 46, de 13 de noviembre de 1879.
315 *La Farmacia Española*, año XII, nº 30, pp. 3, de 22 de julio de 1880.

D. Luis Siboni, apostillaba en un artículo que *"el farmacéutico vive amarrado al potro de las benditas Igualas,* ***recurso postrero de vida que la civilización rural ha dejado a nuestros comprofesores****"*[316]. Por tanto, el que muchas familias no dispusieran de dinero en metálico seguía conllevando el *"pago en especie"* pero, incluso en estos casos, también seguían existiendo problemas. Así, sobre este último particular, también, en tierras santanderinas y según documentación encontrada, el farmacéutico **Don Tiburcio García Quintana** (ejerciente en el pueblo de Abadilla, municipio de Santa María de Cayón) presentaba Demanda ante el Juez en los siguientes términos: *"…farmacéutico y vecino de la Abadilla (…) con cédula personal nº 157, demanda a juicio verbal a D. Pedro Huerta de la misma vecindad, de oficio* ***albañil****, por la cantidad de 26 pesetas y 50 céntimos que* ***me es en deber de maíz*** *y para que conste y tenga lugar este juicio presento demanda (…) al Sr. Juez Municipal de Santa María de Cayón…",* firmada el 15 de noviembre de **1880**.

Ante las críticas, en el extremo contrario y como otro más de los comprofesores amigo de las Igualas Farmacéuticas se encontraba **D. Ramón Viladot**, establecido en Agramut (Lérida) quien dirigiendo una carta a *El Restaurador Farmacéutico* se expresaba diciendo que a pesar de sus defectos e inconvenientes **era el único sistema para que los pueblos pudiesen proporcionar asistencia farmacéutica a las familias**[317].

En contestación a *La Correspondencia Médica* desde *La Farmacia Española* se aclara que las cuestiones profesionales que afectan a médicos y farmacéuticos en los Partidos Rurales como las igualas, nada tenían que ver unas y otras: *"el sistema de los igualatorios para el suministro de los medicamentos por una cantidad alzada tiene para los farmacéuticos muchos más peligros que en el caso de los médicos en el ejercicio de su profesión porque éstos* ***no arriesgan su capital mientras que los farmacéuticos sí****"*[318].

Por su parte y en otro ámbito, en *La Correspondencia Médica* se publicaban los nombres de los farmacéuticos que se habían ofrecido a suministrar medicamentos a los militares con una rebaja del 75% sobre el precio oficial. Circunstancia que fue muy criticada desde *La Farmacia Española*: *"en todo caso se trata de proporcionar a los militares las medicinas como las suministraban, en otros tiempos los frailes, sacándolas de aquellos tradicionales botes cañoneros que tenían el rótulo <para igualados>, despacho <sui generis> que describió magistralmente uno de nuestros más ilustres antepasados"*[319].

---

[316] *La Farmacia Española*, año XII, nº 34, pp. 7, de 19 de agosto de 1880.
[317] *La Farmacia Española*, año XIII, nº 13, pp. 11 y 12, de 31 de marzo de 1881.
[318] *La Farmacia Española*, año XIII, nº 39, pp. 3, de 29 de septiembre de 1881.
[319] *La Farmacia Española*, año XVI, nº 51, pp. 10, de 18 de diciembre de 1884.

Durante muchos años más, se pusieron anuncios en las revistas y periódicos profesionales y se ofertaron plazas de farmacéutico titular, con nombre del Partido y sus características, hablando de Beneficencia y de número de familias pobres, número de vecinos pudientes, leguas entre los pueblos, existencia de igualas y como no, de fanegas de trigo y centeno, entre otros pormenores; y como no iba a ser menos en los años finiseculares del siglo XIX, se reiteraba en lo mismo: *"Se halla vacante la plaza de Farmacéutico Titular…con sueldo anual de 750 pesetas por Beneficencia, pagadas por trimestres vencidos, más las Igualas con 450 vecinos acomodados y los contratos especiales para suministro de* ***medicamentos a las caballerías… las solicitudes al Sr. Alcalde****"*[320].

En circunstancias similares, **Don Leopoldo Patus**, boticario establecido en Santoña, tuvo que recurrir a la vía judicial para poder cobrar sus honorarios ya no solo por el gasto ocasionado en medicamentos sino por la asistencia al **embalsamamiento** de un vecino asegurado; con la peculiaridad de que la familia demandada pertenecía a clase pudiente y con Iguala:

"…Sr. Patus con la ***Sra. Duquesa viuda de Santoña*** *sobre* ***pago de medicamentos*** *suministrados en la última enfermedad del Sr. Duque, materiales y asistencia al embalsamamiento del mismo, ha sido fallado favorablemente para el demandante…".*

Por su parte, el Ministerio de la Gobernación preparaba el **Proyecto de Reglamento para el Servicio Sanitario de los Pueblos** publicándose, finalmente, en la prensa profesional en abril de 1888[321].

En **1885**, en la capital santanderina, hasta siete farmacéuticos establecidos (de un total de 13 boticas abiertas y excluyendo al Subdelegado de Farmacia que no firmó la adhesión) terminaron condenando el agravio que suponía para ellos la existencia de tres Boticas-Casa de Socorro **emancipadas** con el Consistorio. Denunciaron los derechos adquiridos a título de juro de heredad o feudo de los tres farmacéuticos titulares de las mismas y reclamaron la **completa libertad de los santanderinos de acudir a la farmacia más próxima o que más confianza les inspirase**. Igualmente, censuraron que el Ayuntamiento, con mucha complacencia, **favorecía una decorosa asignación o Iguala en tiempos bonancibles** y que dudaban que **continuaran las Boticas-Casa de Socorro prestando ese servicio de la misma forma, en tiempos borrascosos**; refiriéndose a los periodos de epidemias de cólera u otras enfermedades colectivas.

[320] *La Farmacia Española*, año XIX, nº 38, de 22 de septiembre de 1887.
[321] *La Farmacia Española*, año XX, nº 17, pp. 3, de 26 de abril de 1888.

El Consistorio no tuvo otra que aceptar y aprobar la dispensación y atención en medicamentos a las clases pobres y accidentados, por parte de todas las boticas existentes en la ciudad santanderina.

Como puede observarse, **los Ayuntamientos siempre pedían más de lo que legalmente se podía dar desde una botica** y siempre con el menor coste de la iguala; o solicitaban algún servicio, al margen de la igualdad de trato y **libre concurrencia** de los farmacéuticos en ejercicio de su profesión.

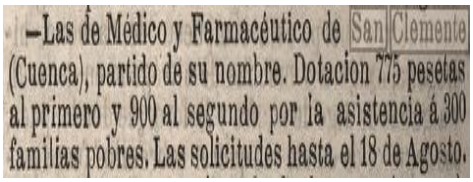

—Las de Médico y Farmacéutico de San Clemente (Cuenca), partido de su nombre. Dotacion 775 pesetas al primero y 900 al segundo por la asistencia á 300 familias pobres. Las solicitudes hasta el 18 de Agosto.

Fig. nº 304. Vacante de Farmacéutico Titular en San Clemente:
"… 900 pesetas… asistencia a 300 familias pobres…", a 30 de julio de **1887**[322].

Así, como Subdelegado de Farmacia del Distrito de Santander, por el bien de la profesión y el **respeto mutuo de los comprofesores**, siendo **Concejal** del Excmo. Ayuntamiento de Santander, Don Críspulo Ordóñez y Abadía (no titular de Botica-Casa de Socorro Oficial), con farmacia en C/ Martillo nº 1; elevó al Sr. Alcalde, con fecha 12 de noviembre de **1888**, un Proyecto de **Nueva Casa de Socorro** a favor de las clases pobres que, finalmente, sería admitido y aprobado; desligando tal carga impropia del colectivo farmacéutico ejerciente en la ciudad y cedido al estamento médico.

Ordóñez y Abadía, recriminaba la organización defectuosa de las Boticas-Casa de Socorro y apuntaba que "***no son suficientes los más plausibles deseos de los referidos señores farmacéuticos ni tampoco la reconocida competencia, de los mismos, en su facultad***"; pues ni eran médicos, ni contaban con los medios suficientes y se encontraban continuamente expuestos a que el auxilio prestado llegara tarde, fuera inútil e incluso perjudicial para el asistido[323].

En general, el cuidado de la salud siempre fue uno de los campos de la actividad profesional que más ha comprometido a quien la ejerce, no solo en el terreno legal, sino en lo moral y ético; por lo que nunca quedó ajeno a la actividad del farmacéutico con oficina de farmacia y a su vocación de servicio a la comunidad. Bajo esta premisa, la actitud ante los pacientes con pocos recursos desembocaba siempre a ese conocido "*fiado*" y como era de esperar, el sistema de igualas no resolvía la cuestión; y, paradojamente, esta circunstancia se repite e incluso se mantiene en nuestros días.

---

[322] *Los Avisos Sanitarios*, año XI, nº 21, pp. 32, de 30 de julio de 1887.
[323] Montero Parra. Capítulo 10.2. *Casa de Socorro Municipal*: pp. 429.

Mientras, **Don Isidoro García Medina**, establecido en Camargo, desde **1883**, también sería objeto de impagos por parte de muchos de sus igualados a los que, con el tiempo, **se condonaba la deuda**. Muchos comprofesores tenían un "***Libro de Contabilidad Farmacéutica***" donde anotaban lo que se debía en medicamentos a la botica y en las fechas indicadas, por parte de ciertos igualados; como el que tenía, en **1889**, el farmacéutico de Abadilla, **Don Tiburcio García Quintana**, con el fin de controlar esos "*fiados a cuenta*".

Por su parte, **D. Juan Martín Rodríguez**, establecido en Torrecilla de la Orden (Valladolid) en **1890**, opinaba que no era necesario remontarse a tiempos antiguos para poder graduar el malestar y decadencia de la clase farmacéutica:

"Boticas que cierran sus puertas por haber llegado a la ruina.
Hay Igualas en especie como de trigo, centeno, cebada o vino;
las hay en metálico de 40, 30, 20 reales y de menos; las hay de tipo fijo;
según la categoría y número de individuos de cada familia
y de las caballerías mayores o menores que posea el igualado…
¿Les parece que nos pongamos de acuerdo por Provincias o
por Distritos para suprimir las Igualas?
O pedimos unas Nuevas Ordenanzas? O hacer una Asamblea Farmacéutica?"[324].

A propósito de las Igualas se escribía en tono socarrón que el médico siempre era complaciente y "*se arma de papel y pluma y llueven las recetas que es una bendición. Se deben de creer que los medicamentos caen del cielo, como el maná*"[325].

El ministro de la Gobernación, D. Francisco Silvela, desde Aranjuez a 14 de junio de **1891**, firmaba el "**Reglamento para el Servicio Benéfico Sanitario de los Pueblos**" compuesto de 33 artículos y que se publicaba en la Gaceta de Madrid; donde en su art. 1. se hacía referencia a que en todas las poblaciones que no pasasen de 4.000 vecinos habría un facultativo municipal de Medicina y Cirugía y otro de Farmacia; y en su art. 10 se hacía referencia a las Igualas: "*En las Igualas o Contratos que los facultativos municipales celebren con los vecinos, sea individualmente, sea en colectividad,* ***no entenderán por punto general a los Ayuntamientos***"[326].

Se regulaba la atención a los enfermos incluidos en el Padrón de Pobres y que costearían los Ayuntamientos; pero a través de un Contrato Privado o Sistema de Igualas **entre farmacéutico y la familia interesada**, **SIN MEDIAR LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**; solventando así muchos de los problemas que acusaba la clase farmacéutica de finales de siglo XIX respecto de los ediles de los consistorios.

---

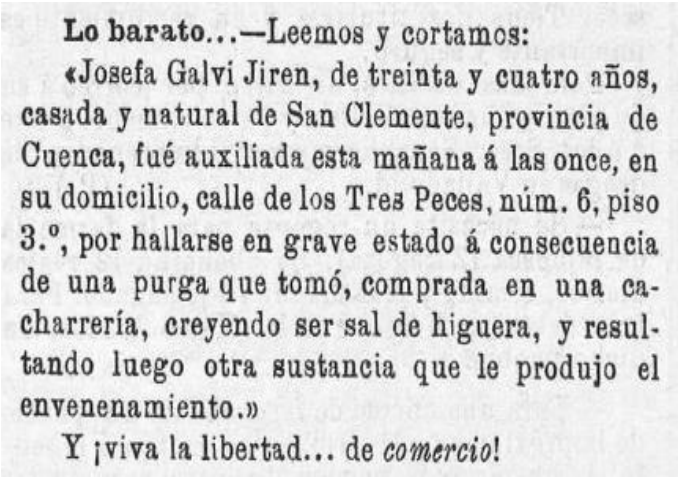
[324] *La Farmacia Española*, año XXII, nº 44, pp. 3 y 4, de 30 de octubre de 1890.
[325] *La Farmacia Española*, año XXII, nº 38, pp. 8, de 19 de noviembre de 1890.
[326] *La Farmacia Española*, año XXIII, nº 27, pp. 3, de 2 de julio de 1891.

Aunque también es cierto que dicho Reglamento permitía abrir **BOTICAS MUNICIPALES**, con farmacéutico contratado por el Ayuntamiento si excedía de 4.000 vecinos la localidad y no contaba con farmacéutico establecido; independientemente del número de vecinos o familias pobres, y facultaba al Ayuntamiento al suministro de medicamentos a través de la farmacia municipal autorizada.

Titulado *"Las Igualas en Madrid"* se describe como una Sociedad de Socorros Mutuos que convocaba a los farmacéuticos de la Corte para elegir al que debiera prestar el servicio de medicamentos, al tipo de 15 céntimos de pesetas/mes por socio; con la picaresca dentro de la denominada *"baratería farmacéutica"* que al médico se le pagaba 1.000 pesetas/año[327].

También, otras anécdotas e inverosímiles curiosidades se relataban en la prensa profesional como consecuencia del intrusismo existente y las causas que este producía en la población. Así, de la siguiente noticia se hacía eco la revista *La Farmacia Española*, el 20 de octubre de 1892[328]:

"Dña. Josefa Galvi Jiren, de 34 años, casada y ***natural de San Clemente*** (Cuenca), *fue auxiliada el día 20 de octubre de 1892, a las 11 de la mañana en su domicilio, calle de los 3 Peces, nº 6, piso 3º; por hallarse en grave estado tras tomar una purga comprada en una cacharrería, creyendo que era sal de higuera (o sal de Epson o sal inglesa, sulfato de magnesio) y sufrir un envenenamiento, por tratarse de otra sustancia"*.



Lo barato...—Leemos y cortamos:

«Josefa Galvi Jiren, de treinta y cuatro años, casada y natural de San Clemente, provincia de Cuenca, fué auxiliada esta mañana á las once, en su domicilio, calle de los Tres Peces, núm. 6, piso 3.º, por hallarse en grave estado á consecuencia de una purga que tomó, comprada en una cacharrería, creyendo ser sal de higuera, y resultando luego otra sustancia que le produjo el envenenamiento.»

Y ¡viva la libertad... de *comercio*!

Fig. nº 305. Intrusismo.
C/Tres Peces, Madrid.

[327] *La Farmacia Española*, año XXIV, nº 10, pp. 11, de 10 de abril de 1892.
[328] *La Farmacia Española*, año XXIV, nº 42, pp. 11, de 20 de octubre de 1892.

Las localidades que contaban con hospital sostenido por la administración local también fueron objeto de crítica por parte del colectivo farmacéutico, pues **eran de la opinión que se podía tener iguala con las familias pobres desde la botica del hospital** y no tener que instalar una botica municipal donde **la propiedad era del mismo Ayuntamiento**[329].

El tema de la propiedad de las Oficinas de Farmacia comenzaba a estar, también, latente en la mente de todos; pues **los drogueros también aspiraron a ser propietarios de boticas** con solo contratar a farmacéuticos, como el caso del droguero de Reinosa que buscaba farmacéutico para así poder transformarse en **Farmacia-Droguería** y todo, de su propiedad[330].

Ante la llegada de los Específicos el concepto de Iguala comenzó de nuevo a tambalearse:

*"…**no firmarían el Contrato si no se comprometía el farmacéutico a dar los específicos todos por el precio de la Iguala**. Se fundaban los pedigüeños en que los específicos son medicinas, y no es necesario decir cuál fue la respuesta del farmacéutico (…) nueva fuente de disgusto para los que ejercen la profesión en los Partidos Rurales (…) quedan verdaderamente disgustados cuando advierten que el **médico prescribe medicinas que no entran en el precio de la Iguala**…"*[331].

Así, ante el problema de las Igualas, **la Junta de Gobierno del mismísimo Colegio de Farmacéuticos de Santander acordaba la elaboración de un Reglamento Interior, y dividido en tres partes dedicaría la Parte Segunda íntegramente a la regulación de las Igualas entre los farmacéuticos establecidos y los vecinos**. También, se estipularían el importe mínimo del Ajuste en el Distrito, medicamentos incluidos en el Contrato e Igualas con los Ayuntamientos y precio del servicio farmacéutico, entre otros asuntos[332].

Es entonces cuando los Colegios de Farmacéuticos, como el de Lérida, confeccionaron "***PETITORIO PARA IGUALADOS***" donde, a través de una lista, describían los medicamentos que se podían dispensar a los igualados, comprendidos dentro del servicio; así como la cantidad máxima que podía darse por receta. La prensa profesional animaba a otros Colegios de Farmacéuticos para que tomaran nota y que universalizaran en las igualas este tipo de listas[333].

---

[329] *La Farmacia Moderna*, año IV, nº 19, de 5 de julio de 1893.
[330] Ídem, Montero Parra, 2015, Capítulo 1.2. *Otros Farmacéuticos en Reinosa*: pp. 501.
[331] *La Farmacia Española*, año XXVII, nº 3, de 15 de agosto de 1895.
[332] *La Farmacia Española,* año XXXI, nº 19, de 11 de mayo de 1899.
[333] *La Farmacia Española*, año XXXII, nº 45, pp. 8, de 8 de noviembre de 1900.


PETITORIO
FARMACÉUTICO,
Petitorio para igualados

Fig. nº 306.
Petitorio para Igualados.

Como resumen, se indica que, en la segunda mitad del siglo XIX, se hablaba en la Prensa Profesional de los siguientes asuntos como males de la Farmacia y de los farmacéuticos decimonónicos:

-Boticas Municipales y Caciquismo.

-Se clausuran Boticas.

-Gran número de titulados.

-Intrusismo. Droguerías, Hospitales, Farmacia Militar, preparación privada de medicamentos, Homeópatas y Médicos…

-Problemática de las Igualas: de Sociedades Filantrópicas y Establecimientos piadosos con Igualas a la baja, mínimos y máximos, necesidad de Partidos Cerrados, problemática con las Boticas-Casas de Socorro, Petitorios para Igualados y Específicos…

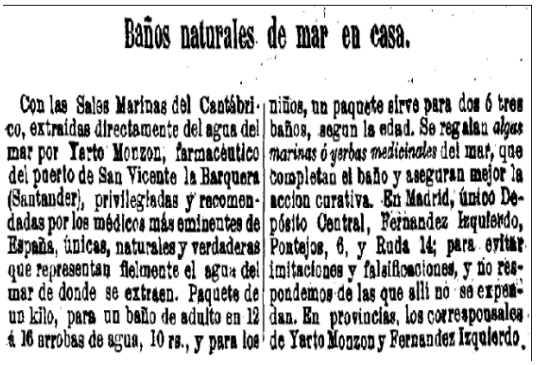
-El farmacéutico no es un funcionario, humanitarismo y subsistencia…

-Lemas: *"Emancipación Médica"* y *"Unión entre los Profesores"*. Los no aliados eran enemigos de la Unión y fratricidas.

Finalmente, decir, que la propia legislación, según otras opiniones, ponía en pie de guerra a todos los boticarios establecidos prolongándose el problema de los ajustes durante muchos años pues, en septiembre de **1900**, en la ciudad de Lérida, que acogía la **Segunda Asamblea Farmacéutica Regional Catalana**, **D. Ramón Viladot Benet** (investido farmacéutico el 23 de junio de 1873) y como profesor amante del compañerismo, disertaba con el *"Mejoramiento de las Igualas, medios prácticos de inmediata realización"*[334].

[334] *El Restaurador Farmacéutico*, año LXXXVIII, nº 14, de 30 de julio de 1933. "Sesenta años de vida profesional".

De forma casi definitiva, el desarrollo del sistema de Igualas se llevó a cabo a través de Mutuas y *"Cajas de Enfermedad"* para trabajadores y empresarios, dando origen al **INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN**, en **1908**; y las Igualas pasaron de ser un objeto de cambio con los Ayuntamientos, eliminado de esta manera el Caciquismo Municipal.



Baños naturales de mar en casa.

Con las Sales Marinas del Cantábrico, extraidas directamente del agua del mar por Yarto Monzon, farmacéutico del puerto de San Vicente la Barquera (Santander), privilegiadas y recomendadas por los médicos más eminentes de España, únicas, naturales y verdaderas que representan fielmente el agua del mar de donde se extraen. Paquete de un kilo, para un baño de adulto en 12 á 16 arrobas de agua, 10 rs., y para los niños, un paquete sirve para dos ó tres baños, segun la edad. Se regalan *algas marinas ó yerbas medicinales* del mar, que completan el baño y aseguran mejor la accion curativa. En Madrid, único Depósito Central, Fernandez Izquierdo, Pontejos, 6, y Ruda 14; para evitar imitaciones y falsificaciones, y no respondemos de las que allí no se expendan. En provincias, los corresponsales de Yarto Monzon y Fernandez Izquierdo.

Fig. nº 307. Sales del Cantábrico para Baños de Mar (22), desde 1869.
D. Yarto Monzón, farmacéutico establecido en San Vicente de la Barquera.



Fig. nº 308. Farmacia Chicote. Año de 1900-1910.

(22) Se comenzó a hablar de "**Específicos**" en la Prensa Profesional:
-En *El Restaurador Farmacéutico* (Madrid, 1844; Periódico Oficial de la Sociedad Farmacéutica de Socorros Mutuos), nº 14, año I, pp. 1, de 15 de mayo de 1845.
-en *El Telégrafo Médico* (Barcelona, 1849. Periódico de Medicina, Cirugía y Farmacia Prácticas), Tomo I, pp. 185 y 232. Año de 1847.
-en *La Farmacia Española* (Madrid, 1868, Órgano Defensor de los intereses de la clase farmacéutica española, año I al IV//Periódico Oficial del Colegio de Farmacéuticos de Madrid, desde 1873, año V), nº 18, año I, pp. 16, de 18 de abril de 1869.



Colegio de Farmacéuticos de Vizcaya

FARMACIA DE

D. habitante en la calle Ermeita núm. ha satisfecho la cantidad de seis Pesetas, por un año de iguala que empieza a contarse desde el dia de la fecha.

Bermeo 1 de Agosto de 1915

El Farmacéutico,

Gabilondo

NOTA.—Este recibo no será válido si no lleva el sello de esta Farmacia.

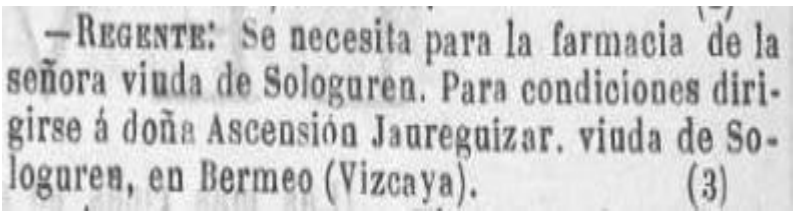
Fig. nº 309. Iguala Farmacéutica de 1 de agosto de **1915**.
Farmacia propiedad de la tatarabuela de Dña. Itxasne Gabilondo Zelaia
establecida en Bermeo (Vizcaya)
(Viuda del farmacéutico Sologuren) (23)
(en "*Gabilondo Farmazia*", web).

---

(23) **Sologuren y Jaureguizar** era Bachiller en **1863**, en la Universidad Central (en *El Restaurador Farmacéutico*, año XIX, nº 27, de 5 de julio de 1863).

-Sobre la enfermedad de Addison y trabajos para la Academia de Medicina: "*Buscó el Sr. Sologuren con el microscopio en las manchas pigmentadas de la piel el Criptococus-Addison y no pudo descubrirlo*" (en *El Jurado Médico-Farmacéutico*, año XI, nº 4, pp. 5, de 27 de abril de 1880).

-Su Sra. Viuda buscaba Regente: "*Se necesita estable y de buena práctica*" desde, al menos, el 13 de enero de **1898** a 17 de diciembre de 1902 (en *La Farmacia Española*, año XXX, nº 2, pp. 11, de 13 de enero de 1898; y *La Farmacia Española*, año XXXV, nº 49, pp. 11, de 17 de diciembre de 1903.



—REGENTE: Se necesita para la farmacia de la señora viuda de Sologuren. Para condiciones dirigirse á doña Ascensión Jaureguizar, viuda de Sologuren, en Bermeo (Vizcaya). (3)

Fig. nº 310. "*REGENTE: Se necesita para la farmacia de la señora viuda de Sologuren. Para condiciones dirigirse a doña Ascensión Jaureguizar, viuda de Sologuren, en Bermeo (Vizcaya)*".
Año de 1898.







Fotos 1 y 3. Botamen y elementos artísticos.

Fig. nº 311. Detalle de la "*Botica de San Bernardo*" (24).

(24) Abierta en **1780** con el nombre de "*Botica de San Bernardo*". El estilo predominante en la botica sería el rococó, y en rebotica, de estilo historicista con elementos neogóticos y árabes.

Su primer farmacéutico conocido es **D. Baltasar de Riego**, en **1834**, primo del glorioso general Riego; y que era pintor además de farmacéutico; reuniéndose en esta farmacia escritores como Espronceda y Ventura de la Vega.

En **1861**, pasó a **D. Juan Chicote y González** (Subdirector del Jardín Botánico y farmacéutico de gran prestigio, autor de publicaciones científicas sobre el opio y sobre normas higiénicas que deberían tomarse en tiempos de epidemia de cólera), quien se encargó de organizar unas **Tertulias en la Rebotica** donde se congregaba la crema de la intelectualidad: desde médicos como Méndez Álvaro y Federico Rubio, a políticos, como Castelar, Cristino Martos o Pi y Margall.

En **1948**, se traspasó a **Deleuze**. En los años 80, ante el derribo del inmueble, el propietario, ayudado por el Ayuntamiento, hizo una meritoria labor de recuperación y restauración del mobiliario que fue colocado en el mismo lugar en el nuevo edificio, cuya fachada reproduce la tradicional e inicial, en un elogiable gesto de respeto al patrimonio artístico farmacéutico.

3.4. RÉPLICAS Y CONTRARRÉPLICAS EN LAS IGUALAS. PENSAMIENTOS ENCONTRADOS. Año de 1883.

La Prensa Profesional vivió de primera mano la problemática de los Sistemas de Igualas y sirvió de cauce y de medio natural en donde compartir sus múltiples connotaciones y características; y, en definitiva, facilitando el cauce que precisaba cualquier farmacéutico y de forma directa poder manifestarse y rebatir en ideas sobre algo tan inherente a la misma profesión y que *"llegó para quedarse"*.

Así, **Don Francisco Carrasco de la Sagra**, ejerciente en varias localidades andaluzas (Las Navas de San Juan, Arquillos y Trebujena); y **Don Eduardo Pérez del Molino**, de familia con larga tradición farmacéutica (su abuelo, D. Pedro, se licenciaba en Farmacia en la ciudad de Cádiz, en 1813); desde puntos muy equidistantes, nos presentan diversas opiniones y pareceres sobre cómo se podría gestionar una iguala, usando como medio Réplicas y Contrarréplicas a través de dos importantes medios profesionales de la época: la revista *La Farmacia Española* y el periódico, *Los Avisos*.

Como consecuencia de todo lo anterior, Don Eduardo Pérez del Molino mantuvo un diálogo epistolar en ***Los Avisos*** con el farmacéutico Don Francisco Carrasco, cuando se encontraba establecido en Navas de San Juan (Jaén), sobre las **Igualas en Farmacia**, con disparidad de criterios, utilizando este último *La Farmacia Española* de forma cruzada.

A través de estas Réplicas se observa cómo funcionaba el Sistema de Igualas en las boticas rurales cántabras de la década de los 80 y, de la misma forma, en las andaluzas.

Desde la localidad de Arquillos (Jaén), el farmacéutico Don Francisco Carrasco (25), con fecha de 22 de febrero de **1883**, firmaba un primer artículo que, bajo el título de ***Igualatorio I***, se publicaba en la revista *la Farmacia Española*, año XV, ejemplar nº 12, de 22 de marzo de 1883.

Don Francisco, escribía sobre las Igualas para cumplimentar con el compromiso que adquirió en la publicación de *la Farmacia Española*, ejemplar de 30 de noviembre de **1882**; disculpándose de su retardo, dada su participación en la reciente Exposición Farmacéutica Nacional.

---

(25) Historial de **Don Francisco Carrasco de la Sagra**:
-Nació en el año de 1856 en Las Navas de San Juan (Jaén) en el seno de una familia acomodada.
-Terminó sus estudios de Farmacia en la Universidad Central de Madrid, en 1877; y por razones familiares, estableció oficina de farmacia en su pueblo natal.

Puntos de su reflexión:

-Algunos farmacéuticos las combaten y prefieren el pago al contado.

-Las familias pudientes son en número, mucho menos que las pobres y las primeras tienen muchas menos enfermedades.

-Las Igualas son, pues, una necesidad imprescindible y forzosa.

-Es bochornoso que se hagan igualas, para todo un año, familia numerosa y por solo unos cuantos celemines de trigo, centeno u otros granos y especies.

-Los farmacéuticos que no tienen igualas, recurren a la pesadilla del eterno fiado.

-Muchas familias no tienen dinero en el momento de la enfermedad. Es un mal grave para el farmacéutico el negar dar los medicamentos cuando está, por medio, la salud de un pobre.

-Con las igualas se pueden hacer presupuestos domésticos. Con el pago al contado no.

-Algunos Ayuntamientos gozan de listado de pobres de solemnidad y pagan los medicamentos de éstos.

-El proletariado y las clases medias salen mejor librados con las igualas, que con el pago al contado.

-Las igualas hacen de Caja de ahorros al farmacéutico: el tesorero es el farmacéutico y los socios, los igualados.

-En epidemias, las igualas no interesan. Las poblaciones deberían de tener otro tipo de iguala.

-Cuando las condiciones de salubridad de una población son mejores que en otra localidad, las enfermedades serán menores, interesando las igualas.

-Hay más enfermedades en partidos rurales en invierno y primavera.

-Vicio de los Médicos que recetan muchos medicamentos, perjudica a las igualas. Es un problema los médicos que no recetan, siendo en este caso mejor para las igualas.

-Los beneficios de las igualas, superan el pago al contado.

También, desde la localidad de Arquillos (Jaén), el farmacéutico Don Francisco Carrasco, con fecha de 28 de febrero de **1883**, firmaba un segundo artículo que bajo el título de ***Igualatorio II*** se publicaba en la revista *la F.E.*, año XV, ejemplar nº 14, de 5 de abril de 1883. De nuevo, por idénticos motivos se trasladó al pueblo de Arquillos (Jaén), distante de Las Navas de San Juan unos 11 Km. Más tarde, pasaría a ejercer de boticario en Trebujena (Cádiz) hasta 1929, fecha de su fallecimiento. En resumen, en las cuestiones del contrato se exige:

1º. Igualas por 1 año.

2º. Si el igualado se ausenta del pueblo, no pagará la ausencia.

3º. **El farmacéutico facilitará los medicamentos prescritos por el médico, con receta manuscrita**.

4º. Los medicamentos de palabra del médico, no están incluidos en la iguala.

5º. Los de orden judicial se pagarán al contado.

6º. **Los medicamentos de uso veterinario se pagarán al contado**.

7º. **No se incluyen los específicos** en las igualas.

8º Los medicamentos de la iguala serán de buena calidad y esmerada elaboración; y si el farmacéutico no tiene el medicamento, tendrá que proveerse lo antes posible.

19º. **Pago puntual de la iguala al final de cada mes**.

10º. Si un profesor se marcha de esa localidad, las igualas que las asuma el compañero entrante.

11º. Se podrían hacer igualas de medicamentos veterinarios, conociendo la cantidad de animales del igualado.

12º. Para las igualas es mejor los médicos que no están a favor de los específicos.

13º. Ajustar la iguala con preferencia pago en metálico, frente al pago en especie. Se podrían tener varios tipos de igualas, en función de las categorías de los igualados. Pero esto presenta muchos inconvenientes.

14º. Lo aconsejable serían **igualas de no menos de 6 pesetas al año**, 0,50 céntimos al mes; y si en el partido rural no existen iguales, intentar introducirlas poco a poco.

Pasado el tiempo, ahora establecido en la localidad de Navas de San Juan (Jaén) y a unos 11 Km de Arquillos, Don Francisco Carrasco ***REPLICABA* a Don Eduardo Pérez del Molino** a través de la revista profesional *La Farmacia Española*[335]: "*…Hoy, sin embargo, tengo que romper la tregua de mi dolor profundo y dársela a mis ocupaciones, porque, contra lo que yo esperaba, ha habido un apreciable compañero,* ***Don Eduardo Pérez del Molino, farmacéutico de Torrelavega****, que me ha dispensado el honor de ocuparse en criticar mis cartas sobre Igualas, insertas en los números 12 y 14 de la revista La Farmacia Española del año pasado,* ***publicando en Los Avisos tres artículos***[336] ***combatiéndolas, y de las cuales no me enteré hasta que su autor tuvo la generosidad, que le agradezco, de notificármelo directamente***".

---

[335] *La Farmacia Española*, Réplica I, año XVI, nº 8, de 21 de febrero de 1884; y Réplica II, año XVI, nº 9, de 28 de febrero de 1884; y Réplica III, año XVI, nº 11, de 13 de marzo de 1884.

[336] *Los Avisos,* ejemplares año VII, nº 16 y 15, de 15 de mayo y 30 de mayo de 1883.

3.4.1. EL IGUALATORIO I.

D. Eduardo Pérez del Molino, escribía[337]:

*"…**Las igualas son una necesidad imprescindible para el pobre**, y solamente como necesidad que se impone en beneficio del proletariado pueden y deben admitirse; son, por lo demás, con harta frecuencia en la práctica inmorales, abusivas y siempre injustas puesto que, el igualado, paga más ó menos de lo que consume, pero **nunca lo justo**.*

*Para que forme juicio el Sr. Carrasco de lo que son las igualas, le diré que yo cuento en mis listas **894**, que debían producirme 4.470 pesetas de ingresos* (**5 pesetas por iguala**)*; pues bien, en el último año he preparado para esos 894 igualados ¡¡¡8.607!!! fórmulas* (**supone una media de 23 fórmulas al día**) *y he cobrado 3.380 pesetas; es decir, ¡que **cada fórmula me sale por 40 céntimos de peseta próximamente**! Tal es la elocuencia de estas cifras, que ya no creo necesario tener condiciones de escritor para convencer a mis lectores.*

*Créame el Sr. Carrasco; si yo, además de estas fórmulas de igualados, no despachara **otras 2.823 de pago** (tomando por tipo el último año), le regalaba los contratos que tengo hechos con mis igualados para que hiciera un ensayo y se arrepintiera pronto de las gracias de su Dulcinea, como diría su amigo Marín.*

*Yo he visto, Sr. Carrasco; a **algunos Médicos, formar clientela maltratando su cuerpo y el bolsillo del Farmacéutico**, porque era necesario hacer más visitas al día que el contrario y poner más recetas, pues sabido es que **el aldeano** (y muchos que no lo son) (…) **no entienden nada de higiene, ni de régimen alimenticio, ni de otros factores que entran en la curación de las enfermedades además del medicamento**, pues para ellos es precisa la receta a cada visita, y como es necesario tenerlos contentos, pues **el enemigo está a la puerta** y puede tomar la plaza que no se defienda con sobrada solicitud, se receta; y esto no se hace ya sólo por indicación de la familia del enfermo, que dice en cada visita: **recétele, que para eso tenemos botica pagada**, sino que con frecuencia se anticipa a que le hagan la consabida amonestación.*

*Sucede también algunas veces que, efecto de ser muy cortas las asignaciones, **tienen un Partido muy extenso, y entonces visitan los pueblos por turnos de dos, tres ó cuatro días, con cuyo motivo formulan para una semana**. Todo esto redunda en perjuicio del Farmacéutico que tiene igualados, sin que por ello recrimine yo al Médico, ni mucho menos, pues él es hijo de las circunstancias porque atraviesan ambas clases.*

***Cree el Sr. Carrasco que con las igualas desaparecería el grave mal del fiado**, y se equivoca; yo le enseñaría mis libros con numerosos claros, que serían, como los números expuestos anteriormente, la prueba más patente, pues como quiera que **con el sistema actual no tiene garantía ninguna el Farmacéutico**,*

[337] *Los Avisos*, año VII, nº 13, de 15 de mayo de 1883.

…si no le pagan, se queda sin ello, puesto que la fuerza legal obligatoria de los contratos de que dicho señor nos habla es ilusoria cuando se trata de ***tristes jornaleros que nada tienen****, o que, aunque tengan algo, son enseres indispensables en sus casas, que ni el Sr. Carrasco, ni yo, seríamos capaces de embargar para el pago de unas cuantas pesetas. Yo he recorrido todos los medios para realizar las cobranzas (menos los embargos);* ***los cobradores me han costado ordinariamente el 10 por 100****, y cuando he querido acudirá a los tribunales, como no uso nunca el último recurso del embargo,* ***gasté bastante más en ellos que lo que cobré****.*

Esto en cuanto a las cobranzas que, por lo demás, no puedo menos de admirarme que el Sr. Carrasco diga que en el despacho al contado todo es variable y eventual, pudiendo suceder que haya una grande desproporción entre los rendimientos de dos años sucesivos, siendo, según él, todo normal y fijo con las igualas.

Yo creía lo contrario, y sigo creyéndolo*, pues si en el despacho al contado aumentan los gastos, deben aumentar los ingresos proporcionalmente y, por el contrario, sí disminuyen; mas no es así* ***en las igualas*** *en las que, por una cantidad siempre fija de ingresos,* ***pueden aumentar los gastos*** *hasta el punto (y conozco un caso práctico), de que excedan en un año a los ingresos, cosa completamente imposible en el despacho al contado.*

Para concluir, voy a hacer una aclaración, pues no quiero que el Sr. Carrasco me trate de injusto. Podría decirme este señor: ¿A qué viene tan larga e insulsa argumentación, cuando yo empiezo por decir:

«Así establecido el sistema igualatorio, claro está que es inadmisible y nadie se atreverá a defenderlo?» Pues viene sencillamente á que ***V. combate el despacho al contado*** *tal como le conoce, y principalmente por el fiado, pues en otra forma le cree inmejorable y el que únicamente debíamos adoptar, y* ***defiende las igualas tal como las quiere organizar****; …*

… y para que el parangón sea exacto, habría que discutir entre los dos sistemas cual hoy son, ó elegir entre ellos tal como debían de ser. ***Admitiendo la iguala como fatalmente necesaria****, es ineludible tratar de su organización de manera que sea beneficiosa al igualado y al Farmacéutico.*

Dejo esta tarea para el próximo número de Los Avisos, y entonces me permitiré hacer algunas observaciones al sistema que propone el compañero Sr. Carrasco, y que por cierto considero muy deficiente.

Fdo.: ***E. P. DEL MOLINO****.*

A tenor de lo comentado por Don Eduardo, se recuerda que la población de Torrelavega en **1877** era de 7.192 habitantes; y en **1887**, era de 7.452 habitantes (en 10 años, el Censo de población aumentó en 260 habitantes). Sobre **1883**, existían en Torrelavega 4 boticas, correspondiendo, alrededor, de unos 1.800 habitantes por farmacia.

Luego, en función de los datos que arroja en este artículo, **tendría aproximadamente un 50% de igualas**, **11.430 recetas dispensadas/año**, y suponiendo una media de 0,40 céntimos por receta, obtendría de beneficios anuales, al menos, algo más de **4.500 pesetas al año**, en lo relativo a recetas dispensadas.

Escribía, de nuevo, D. Eduardo Pérez del Molino[338]:

"Prometí en mi primer artículo sobre tan interesante asunto, ocuparme en este segundo de la organización que á las igualas debe darse para que sean beneficiosas al igualado y al Farmacéutico, y cumpliendo mi palabra, voy a hacerlo como Dios me dé a entender. Más séame permitido antes decir algunas acerca del sistema que propone el Sr. Carrasco, sobre cuyo sistema he de hacer breves observaciones, suplicando a dicho señor me dispense si hablo con excesiva franqueza. Presenta el Sr. Carrasco su proyecto que, con ligeras variantes, es como todos los que yo conozco, y deficiente, por lo tanto, como ya dije en mi primer artículo. Nada tengo que decir de las bases 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª y 8ª, si se exceptúa la coletilla de esta última, ***que rebaja la dignidad del Farmacéutico contratante al estipular que los medicamentos han de ser de buena calidad y esmerada elaboración****; y digo que rebaja su dignidad, porque no creo que el Farmacéutico tenga necesidad de comprometerse, bajo contrato escrito y firmado, a cumplir con sus deberes, que ya sabe cuáles son y* ***cuán obligado está a cumplirlos****. En la base 9ª adquiere el Farmacéutico el compromiso de procurarse en la primera ocasión los medicamentos que* ***por no haberse usado antes en la localidad o por ser de reciente descubrimiento****, ó ya, en fin, por cualquiera otra circunstancia involuntaria, no tuviera. Considero esta base, por lo menos, inoportuna; bien sabemos todas* ***las dificultades*** *en que más de una vez nos hemos visto en casos semejantes, sin contar lo dispendioso que es* ***la adquisición de medicamentos modernos de que nos habla una revista científica****, prescribiéndolo el Médico porque allí lo ve, sucediendo muchas veces que no sólo fuera de España, sino fuera de Europa, hay que buscarlos. Y no digo más, porque no lo creo necesario para demostrar que es impracticable la base 9ª. No discuto la base 10, porque no conozco las condiciones de la localidad en que el contrato está extendido; más creo siempre engorrosa y difícil la cobranza de dos reales cada mes, a lo que hay que agregar otras dificultades, la de llevar los libros con la debida claridad y el tiempo que requiere tal trabajo. Las cobranzas anuales las considero más ventajosas, pues toda la asignación del año no es cantidad difícil de reunir, por pobre que sea la situación del igualado. La 11 es adecuada al proyecto, pero innecesaria en el que pienso proponer. He calificado de deficiente el proyecto y voy a redactar uno que, por no ser mío, lo creo la última palabra en el asunto; en él verá el Sr. Carrasco que muchas de las ideas que propone están consignadas porque las creo útiles, agregando otras que sirven de garantía al Farmacéutico".*

[338] *Los Avisos,* año VII, nº 15, de **30 de mayo de 1883**.

3.4.2. PROYECTO DE CONTRATO IGUALATORIO.

Los que suscriben, vecinos de A, y el Farmacéutico Dr. N., vecino de H., estipulan para su exacto cumplimiento lo siguiente:

1. El Farmacéutico se compromete a suministrar en su oficina a dichos vecinos, sus mujeres e hijos solteros, cuantos medicamentos le fueren pedidos por ellos y tuviere en su oficina, aunque no estén incluidos en el Petitorio Oficial, ***siempre que presenten receta de Médico****, en la que conste, de letra del mismo Profesor, el* ***nombre del igualado****, exceptuando, sin embargo, los llamados Específicos, sean nacionales ó extranjeros, los dispuestos en casos judiciales y los que fueren para las enfermedades comprendidas bajo el nombre de secretas.*

2. Cada vecino, al firmar este contrato, ***abonará al Farmacéutico 10 pesetas****, que se considerarán como una cuota de entrada, que solamente conserva dicho señor en depósito por el tiempo que dure el contrato.*

3. Como garantía de estas cuotas, se compromete el Farmacéutico á no enajenar su oficina sin que el comprador adquiera el compromiso de respetar este contrato. Podrá, sin embargo, el Farmacéutico devolver todas las cuotas, quedando entonces exento de este compromiso.

4. La ausencia del igualado del pueblo en que vive anula este contrato en la parte que a él obliga y le da derecho a reclamar su cuota de entrada, de la que deberá descontarse lo que adeude.

5. A la presentación de cada receta acompañará el igualado 10 céntimos de peseta.

6. Cada igualado pagará, antes del 31 de diciembre de ***cada año seis pesetas****, como anualidad de iguala,* ***además de los 10 céntimos****.*

7. Si algún igualado fuese moroso en el pago de su anual o en el de los 10 céntimos de peseta, podrá el Farmacéutico retener la cantidad que adeude de la cuota de entrada; más si dicha deuda importa tanto o más que la referida cuota, queda desligado el Farmacéutico de los compromisos que adquiere en la cláusula 1 de este contrato.

8. Este contrato es obligatorio desde 1° de enero de 188… hasta 31 de diciembre de 188_; si antes de terminar fuese denunciado por el Farmacéutico, quedará anulado en su totalidad para lo sucesivo; más si fuere denunciado por uno o más igualados solamente, éstos quedan libres del compromiso, obligando a los demás.

Torrelavega, 14 de mayo de 1883. Fdo.: ***E. P. del MOLINO***[339].

---

[339] Réplica IV, en *La Farmacia Española*, año XVI, nº 13. de 27 de marzo de 1884; Réplica V, año XVI, nº 16, de 17 de abril de 1884.



Fig. nº 312. D. Eduardo Pérez del Molino, farmacéutico y empresario, en Santander.

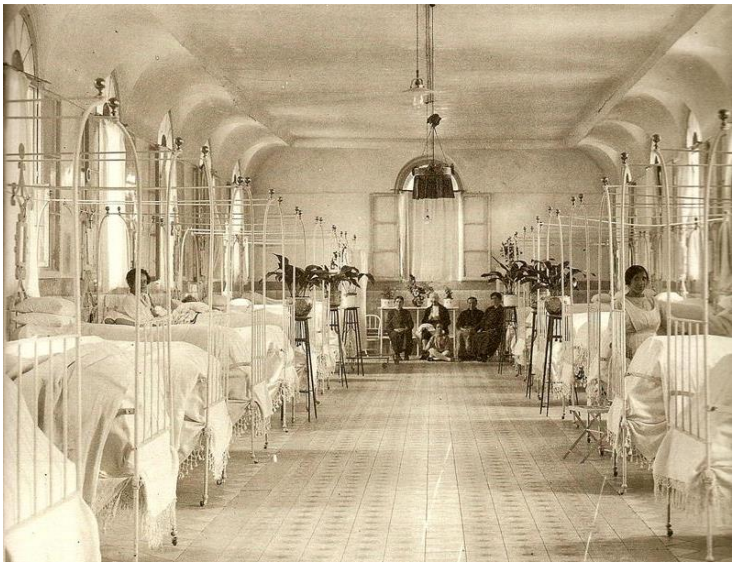


Fig. nº 313. Hospital de la Princesa, año de 1910.



Fig. nº 314. Farmacia *"Juanse"*, Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas, Madrid.



Fig. nº 315. Universidad Central, **1920**, antes **NOVICIADO DE JESUITAS**, Madrid (26).

---

(26) El 7 de noviembre de **1822**, en el actual Instituto San Isidro, antiguo **Colegio Imperial de los Jesuitas**, junto a la colegiata de San Isidro, se creó la Universidad Central o Universidad de Madrid, distinta de la Complutense, con la que después vino a refundirse.

En **1823**, con la llegada del período absolutista del reinado de Fernando VII, quedaría clausurada.

El 29 de octubre de **1836**, se traslada a Madrid la **UNIVERSIDAD COMPLUTENSE**, fundada en Alcalá de Henares por el cardenal Cisneros en 1508, mediante Bula Pontificia concedida por el Papa Alejandro VI en 1499. Adoptó al principio el nombre de **UNIVERSIDAD LITERARIA** y tras una primera y fugaz instalación en el antiguo Seminario de Nobles de la calle de la Princesa (centro educativo fundado por Felipe V en 1725 para impartir a los jóvenes nobles las enseñanzas propias de su estamento), las facultades de Leyes y Cánones pasaron ese mismo año al edificio conventual de las Salesas Nuevas, en la calle de San Bernardo, una vez desalojadas las religiosas por las leyes desamortizadoras. Al año siguiente se sumaron las de Teología y Filosofía.

Como el espacio era muy reducido, el Gobierno propuso el convento anexo a San Francisco el Grande, también exclaustrados los franciscanos, como sede de la Universidad; pero fue, definitivamente, el antiguo edificio del Noviciado de los jesuitas, en la misma calle de San Bernardo, el elegido, según Real Orden de 5 de abril de **1842**.

A los pocos años, en el Plan de Estudios de **1850**, volvió a tomar el nombre de Central la Universidad de Madrid, reuniéndose de este modo la tradicional de Alcalá, de la que mantuvo títulos y privilegios, y la fundada en la capital en tiempos de Fernando VII.



Fig. nº 316. Antigua Aula de la Universidad Central.



Fig. nº 317. **Albert Einstein** en la Universidad Central, en 1923 (27).
(La fotografía está tomada en el patio del edificio de San Bernardo).

(27) Albert Einstein (Ulm, Imperio Alemán, 1879-Princeton, Estados Unidos, 18 de abril de 1955. "Teoría de la Relatividad", publicada en 1905, con 26 años) llegó a Madrid el 1 de marzo de 1923 (contaba con 44 años) y pronunció tres conferencias en la Facultad de Ciencias los días 3, 5 y 7; y el día 8 fue investido "*Doctor Honoris Causa*" por la Universidad Central.

Cuarta Parte:

Otras cuestiones relacionadas con la Farmacia y los Farmacéuticos.

4.1. EPIDEMIAS.

En líneas generales, la población de los siglos XIV al XVII fue víctima de continuas oleadas de peste que diezmaron el número de sus habitantes y dejaron a muchas comarcas y lugares hundidos en la mayor de las miserias humanas y económicas. El miedo al contagio y el terror a la condena de la muerte condicionaron, en gran parte, la vida de las gentes que identificaban la desgracia con el castigo divino y la muerte con el pecado. La Iglesia y los poderes públicos, lejos de disuadir a la población de sus errores, alimentaron sus creencias[340].

Las epidemias de peste representaron una de las calamidades públicas de la época junto a las sequías, las plagas de langosta, las inundaciones y la falta de agua en pozos, ríos y manantiales. De la misma forma, la falta de higiene personal y alcantarillado, acumulación de basuras en las calles y presencia de ratas, contaminación de acequias, pozos y fuentes; así como la presencia de cementerios parroquiales al lado de Iglesias y Ermitas, con enterramientos y sepulturas en los propios templos ubicados en la puebla vieja de cualquier lugar que se preciara, fomentaron la propagación de tales males epidémicos, a través de las miasmas de los cadáveres y emanaciones fétidas a las aguas de bebida.

Las Ordenanzas Municipales durante los periodos epidémicos eran muy similares y, siempre, iban acompañadas con medidas preventivas:

-**Cerrar las puertas de acceso** a la ciudad, villa o lugar y poner vigilantes, día y noche, para evitar la entrada de apestados de otros lugares.
-Prohibir la entrada de todo tipo de mercancías que llegaran de otras partes y zonas afectadas. Purificar el aire encendiendo hogueras.
-Limpiar las calles de basuras pestilentes y regar las mismas.
-Quemar ropas de apestados fuera de las poblaciones, en extramuros.
-Señalizar las casas con apestados y con fallecidos.

Los enfermos que sobrevivían a la peste quedaban siempre con alguna secuela: bubones, carbuncos, etc., lo que obligaba a aislarlos y someterlos a cuarentena, separando a los afectados a través de casas de convalecencia de mujeres y de hombres (antiguas ermitas hospitales) y un **Hospital General**; dando a los enfermos de estas casas cama "*y seis dineros de ración a mediodía y quatro a la noche, escudilla y postre*", donde un alguacil evitaba que salieran al exterior; además de que debían mantener unas normas higiénico-sanitarias mínimas y de obligado cumplimiento.

[340] Granjel, L.S. (1978) *La Medicina española del siglo XVII,* pp. 103. Ediciones Universidad de Salamanca// Vilar Devís, M. (1992) "Las pestes del siglo XVII en Valencia. Su incidencia y repercusión en el Hospital General (1600-1700)", pp. 119-146, en *ESTUDIS*, nº 18.

De entre las epidemias más importantes que sufrió San Clemente se encuentran las de peste negra de 1348 y 1599-1600, epidemia de tercianas o fiebre amarilla de 1804, cólera de 1855 y gripe asiática de 1957.

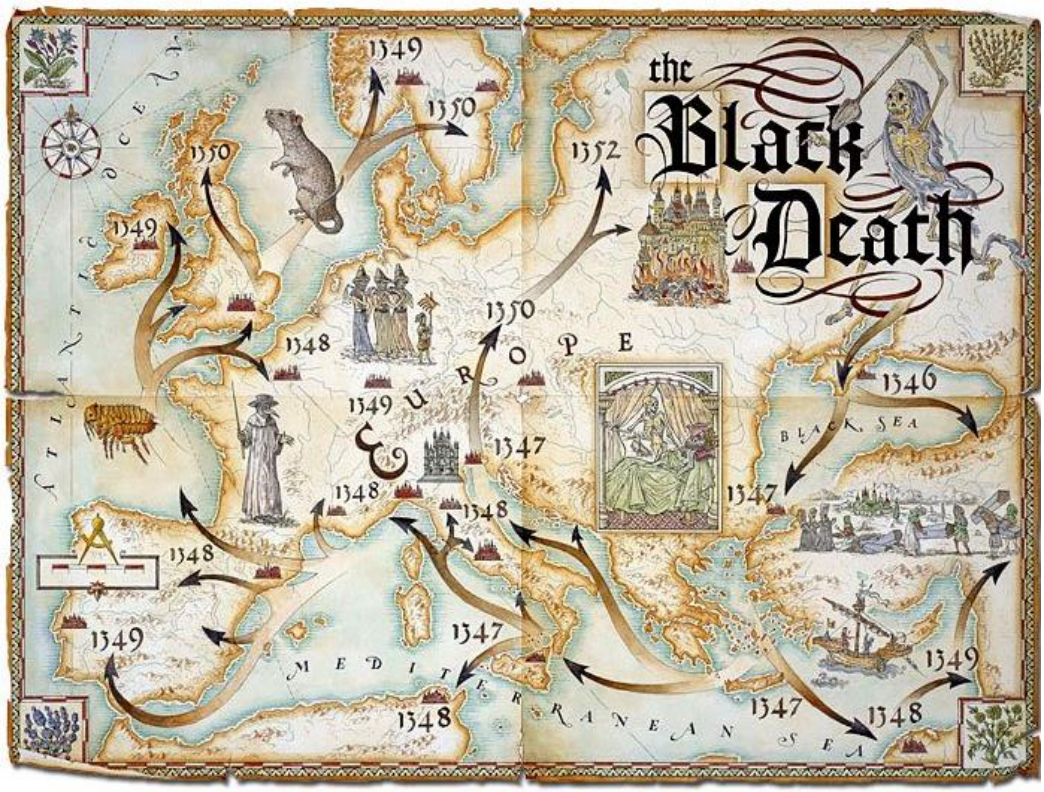


Fig. nº 318. Mapa de expansión de la Peste Negra, siglo XIV.

Otras pestes que acaecieron en La Mancha fueron las *calenturas* (pútridas y malignas) y la **sífilis**, aunque para San Clemente no se ha encontrado bibliografía que atestigüe el número de casos[341].

4.1.1. EPIDEMIA DE PESTE DE 1599-1600 (SIGLO XVII).

En las Relaciones Topográficas de Felipe II, en **1575**, se decía que *"la villa* (de San Clemente) *tiene la costumbre y devoción de guardar la fiesta del bienaventurado San Clemente, por ser el nombre de dicho pueblo, y porque lo juraron por una* ***pestilencia*** *que antiguamente hubo* (refiriéndose a la epidemia de peste de 1348)".

[341] Cordero del Campillo, M. "Enfermedades en el Camino de Santiago", en *Historia de la Veterinaria*: 1-24. Facultad de Veterinaria. León.

Con el tiempo, el único refugio para los males contagiosos pasaría a **San Roque** (al menos, desde 1527), santo que les libró de la terrible epidemia de peste de **1580** (peste de Marsella) y que, según el clérigo Fray Antonio Villacastín (1512-Villacastín, 1603. Orden de San Jerónimo), "*cayeron tantos enfermos de catarro que no había hombre ni mujer en pie que sirviese a los enfermos ni les diese un jarro de agua, en tal manera que* ***ni había médico*** *que visitase ni apenas clérigo para administrar sacramentos (…) hasta mediado del mes de octubre murió la tercera parte de la gente de toda Italia, Francia y Flandes, siendo una* ***pestilencia general***".



Fig. nº 319. Escenas de Peste negra en Europa.

Con estos antecedentes, la villa de San Clemente recibía una Requisitoria el 4 de abril de **1581**, mediante la cual se advertía que Sevilla y Cádiz sufrían de una gran epidemia de peste. Ante lo cual, se tomó la medida de que los guardas/alguaciles de las **puertas de entrada** no dejasen pasar a ningún forastero ni caminante que no trajera testimonio del lugar de dónde venía, intentando crear un cordón sanitario que comenzaría con esta disposición[342].

A los pocos días, también, se acordó el 24 de abril de 1581, terminar de construir la **CERCA** en la villa, cuyo coste se pagaría con los Propios, de la misma; así como que los Comisarios encargados desde el 29 de abril acometieran dicha orden levantando tapias lo antes posible, allá donde no existieran[343].

[342] AMSC. Legajo 158. Documento 1. 4 de abril de 1581.
[343] AMSC. Legajo 145. Documento 2. 29 de abril de 1581.

Unos meses más tarde, el 8 de julio se advertía de que unos vecinos designados guardarían las puertas de la villa y que se conservarían las cercas y tapias en perfecto estado, bajo la responsabilidad de los alcaldes; estando prohibido hacer "*portillos*" o derribar tapias, pues si se producía algún tipo de apercibimiento, el responsable haría la tapia "de piedra"[344].

En 1591, la villa de San Clemente contaba con alrededor de 1.570 vecinos.

Los temores anticipados y la falta de Propios, obligó a los vecinos a terminar de tapiar las calles que llegaban al campo, repartiéndose las mismas para cerrarlas, según documento de 20 de junio de 1598[345]; ante la amenaza de una posible epidemia de peste. El Corregidor de la villa, el 7 de agosto de **1599**, expresando que era notorio salvaguardar a la población de enfermedades contagiosas nombraba, de nuevo, personas para cuidar las puertas, portillos y postigos para que no hubiera ni entrada ni salidas sin control desde la **puerta de San Cristóbal** a la del Arrabal, desde la **puerta del Arrabal** hasta la de San Sebastián que daba salida a la ermita/cementerio/lazareto de Santa Ana, de la **puerta de San Sebastián** a la **de la Cruz Cerrada** y desde ésta a la de San Cristóbal (total, **4 puertas**)[346]. A partir del 26 de mayo de 1600, se daba un plazo de 8 días para terminar de cercar las calles que no tuvieran tapia o estuvieran en malas condiciones[347].

Sin embargo, aún, habiendo tomado las medidas preventivas oportunas, la entrada de la epidemia de peste a la villa sanclementina se confirmaba, definitivamente, en **JUNIO de 1600**. Los médicos de la villa advirtieron a las autoridades de la importancia de alimentar y cubrir las necesidades de los pobres enfermos y para ello, se acordó el 12 de junio de ayudarles con limosnas recabadas del Pósito de Quiñones[348].

Como quiera que una calle entera, próxima a la Cruz Cerrada, se encontraba todavía sin cercar y cerrar, bajo pena de 10 ducados, el alcalde mayor ordenaba a los comisarios la construcción de la tapia en un plazo de 4 días[349].

El Corregidor de la ciudad de Cuenca ordenaba a la villa de San Clemente que mantuviera comunicación constante de la salud, de la misma, mediante declaración escrita de los médicos y cirujanos (cartas de 25 de junio; 5 y 10 de julio de 1600).

---

344 AMSC. Legajo 344. Documento 6. 8 de julio de 1581.
345 AMSC. Legajo 62. Documento 5. 20 de junio de 1598.
346 AMSC. Legajo 111. 7 de agosto de 1599.
347 AMSC. Legajo 145. Documento 6. 26 de mayo de 1600.
348 AMSC. Legajo 49. Documento 1. 12 de junio de 1600.
349 AMSC. Legajo 108. Junio de 1600.

De nuevo, el 26 de julio se acordaba y se daba orden para disponer de 2.000 reales del alholí de don Alonso de Quiñones para atender a los pobres enfermos de la villa, pues la epidemia de peste había entrado en San Clemente y era necesario disponer de todos los recursos necesarios.

Se concretó el salario que se daría a los médicos (licenciado Villanueva) y cirujano (licenciado Muñoz) por tratar a todos los enfermos en esta situación de epidemia; al mismo tiempo se solicitó de un médico-cirujano de la Corte de Madrid a través de la **JUNTA DE LA SALUD** para tratar a los enfermos de la ermita de Santa Ana (muchos se trasladaron allí), **del hospital municipal** y resto de afectados por 60 ducados. Para hacer sangrías se acordó, el 29 de julio, buscar un barbero y asignarle un salario de 10 ducados.

El 6 de **agosto** de 1600 se informaba a su Majestad y Real Consejo de la Salud que la villa de San Clemente se encontraba enferma de *"enfermedad contagiosa"* a pesar de las medidas de prevención aplicadas desde finales de 1599.

Los Alcaldes y Regidores de Vara de Rey, el 10 de agosto, impidieron que los vecinos de San Clemente que iban a moler sus trigos, fueran a los molinos de la Ribera del Júcar echándolos de ellos; por lo que escribieron a don Pedro de Tébar que estaba en Madrid para que se querellase con los Alcaldes de Vara de Rey y que enviase a 2 ó 3 hermanos del **hospital de Antón Martín** de la ciudad de Toledo, para atender a los enfermos con erupciones cutáneas según el salario que se conviniera; pues si no era por una gran cantidad de emolumento nadie quería hacer el servicio de visitar a los enfermos.

Como quiera que un solo médico no podía atender a todos los pacientes, vino un médico forastero, doctor **Diego Núñez** de Madrid, cobrando a razón de 400 reales al mes, pagada la posada y aposento y una gratificación hasta alcanzar los 50 ducados al mes si la población presentaba una cierta mejoría a partir del 27 de agosto de 1600.

El 28 de agosto, parte de los enfermos se agruparon en la casa de **D. Juan Pacheco y Guzmán,** Alférez Mayor de la Villa, junto a la *Celadilla* (explanada que se localiza en las cercanías del cementerio municipal, pasado el puente de Santa Ana. Actualmente, se pone el mercadillo y la Feria), con el fin de agruparlos por barriadas.

Tanto los enfermos, hombres o mujeres, de las principales familias y que no se llevaban a los hospitales (ermita de Santa Ana, sobre todo), serían cuidados siempre por la misma persona y aislados en una parte de la casa y, en el caso de fallecer, se quemarían todas las ropas de cama.



Fig. nº 320. Quemado de ropas y cadáveres.

La **villa seguía apestada el 2 de septiembre de 1600** según carta de don Pedro de Tébar a la Junta. Mientras, la solidaridad de Villarrobledo se manifestó por el envío de **4.000 fanegas de trigo**, según una carta enviada al Alcalde Mayor dando las gracias.

Ante tal situación, **D. Juan Pacheco** se refugiaba de la epidemia en el *Lugar de Perona*, y desde el 16 de septiembre no dejaba entrar a ninguna persona.

Como reacción positiva de los pueblos cercanos, según carta de la villa de La Roda de 3 de octubre, ésta se ofrecía para lo que San Clemente solicitase.

También, y después de 60 días, el Alcalde Mayor acordaba, el 15 de septiembre, dar a los alguaciles un salario que se ajustara al servicio prestado en la epidemia a cuenta de las ganancias del Pósito de Quiñones. Y al día siguiente, se acordaba dar **200 ducados al licenciado Villanueva** por curar a los **enfermos del hospital municipal** y de la villa, desde el día de Santiago (25 de julio) hasta el 31 de diciembre, a cuenta del alholí municipal.

Se dio el caso que, el 27 de octubre, la "*romera*" que atendía a los enfermos del **hospital de Santa Ana** quiso dejar de asistir y se le rogaba que se quedara por falta de personas entendidas en curar las costras.

Tras el número álgido de casos, el Alcalde Mayor de San Clemente, el 31 de **octubre**, acordaba que a los **hermanos del hospital de Antón Martín** se les pagara limosna, cesaran en los cuidados de los enfermos y regresaran a Toledo porque **la epidemia comenzaba a remitir**.

El 4 de noviembre, según Reglamento del alholí, los gastos de los pobres enfermos del pueblo y **de los hospitales** corrían de su cuenta; así, se ordenaba el día 28 de noviembre 600 ducados para mantas de los enfermos convalecientes y el 10 de diciembre se acordaba que se cumpliera el decreto. Por su parte, se acordó el 7 de **diciembre** que el doctor de Tébar sacase al **Santísimo Sacramento** en procesión con repique de campanas para expresar que la villa había recuperado la salud; y, dada la buena comunicación, expedición, despacho y servicio de la Junta de la Salud del reino, el 12 de diciembre, se amonestaba a hacer un regalo a Francisco de Monzón, secretario, de la misma.

El 16 de diciembre de 1600, se daba cuenta de los gastos realizados para médicos, **medicinas**, cirujanos y demás necesidades para tratar a los enfermos pobres de los hospitales, enfermos que se han curado en sus casas haciendo un total aproximado de **6.000 ducados**[350].

Finalmente, se compraron sólo 200 mantas según escrito de 27 de diciembre, donde también se indicaba que fueron alrededor de unas **4.000 personas las afectadas** (en el Partido) por la enfermedad y **2.800 fueron defunciones** durante los meses que duró la enfermedad, y que se prolongó (fase aguda) desde **julio de 1600 hasta enero de 1601, con un número ya pequeño de casos**. Así, el 1 de enero de 1601, la villa quedaba como desapestada *"en la Tablilla de Madrid"* y para celebrarlo se dirían 9 misas cantadas a las nueve de la mañana en acción de gracias a la **Señora de la Paz**.

El testimonio del doctor de Tébar, que por entonces contaba 49 años (lo que permite fijar y confirmar su año de su nacimiento, en 1552), fue ratificado por el resto de los testigos haciendo especial hincapié en el valor de *"aquel joven recién ordenado en el contagio"*, haciendo referencia a su sobrino, **Antonio de Tébar**, cura en San Clemente de 1616 a 1622.

4.1.1.1. CONCLUSIONES DE LA EPIDEMIA DE PESTE, DECLARADA DE JUNIO DE 1600 A ENERO DE 1601.

Lo llamativo de la epidemia fueron las cifras pues según otros autores el mal había afectado a más de 8.000 personas, de las que más de 3.000 murieron. Así, de Antonio de Tébar se decía:

*"el cual administra los sacramentos en su iglesia mayor con mucha aceptación de toda esta villa, especialmente en el año de seiscientos pasado que hubo enfermedad de peste en la que murieron más de **tres mil personas** y enfermaron más de **ocho mil** y entonces fue tan buen obrero de la viña de Dios que administró los santos sacramentos sin aventurar a el peligro de su vida, a todos los enfermos de suerte que causó gran devoción que un clérigo tan mozo anduviese tan diligente"*.

El propio ayuntamiento admitía para el 27 de diciembre de 1600, alrededor de 2.800 muertos y 4.000 enfermos. A pesar de los esfuerzos por establecer un cordón sanitario a finales de mayo, el ayuntamiento reconocía que la peste había alcanzado *"su máximo"* el **20 de junio de 1600 el pueblo, comenzando el primer caso declarado en una calle cerca de la Cruz Cerrada**.

[350] AMSC. Acuerdos. Legajo 101/7-108-111. 16 de diciembre de 1600.

Los intentos por aislar este foco fueron baldíos. De cara al exterior, se intentaba negar el problema en las contestaciones que se daban al Corregidor de Cuenca; hasta que a finales de julio se reconoció la gravedad del contagio, la necesidad de echar mano de las provisiones y dinero del Pósito de don Alonso de Quiñones y pedir ayuda urgente a la Junta de Salud constituida en la Corte.

Durante esta epidemia, la villa se hizo con los servicios de un cirujano, el licenciado Muñoz, que complementó los servicios del licenciado Villanueva, mientras se enviaba a don Pedro de Tébar a Madrid, para solicitar ayuda a los **hermanos del Hospital de Antón Martín** y llegaba un médico entendido de la corte, llamado Diego Núñez.

Se puede concluir diciendo que algunos enfermos de los hospitales de las ermitas del Remedio, San Cristóbal, San Roque y de la Iglesia de los Cuatro Evangelistas fueron trasladados al hospital de Santa Ana y a una casa aneja que en la "Celadilla" había cedido el alférez mayor de la villa, don Juan Pacheco. Como siempre, en estas ocasiones, los gestos más nobles fueron acompañados de los más ruines.

Finalmente, se puede decir que la solidaridad de Villarrobledo, cediendo 4.000 fanegas de trigo, escondía la oportunidad del negocio; por contra, el ofrecimiento de La Roda fue desprendido; Vara de Rey, cerró sus puertas a los sanclementinos; mientras, los pobres eran hacinados en los hospitales; a los ricos se les permitía ser atendidos en su casa; y el alférez mayor don Juan Pacheco huyó del mal, refugiándose en su Lugar de Perona.

Para finales de octubre la peste empezaba a remitir y ya el 4 de enero de 1601 se daba por desapestada la villa. El coste económico del contagio fue desorbitado, alrededor de 6.000 ducados; una villa endeudada entonces ya por los gastos heredados de las suntuosas edificaciones en torno a la plaza y las obras que se llevaban a cabo desde **1593** en la **cárcel** por **Joaquín de Obieta** y **Juan de Zuri** y la **nueva construcción del puente de Santa Ana**, pues se echó mano de las ganancias del pósito.

Los datos de población que tenemos para San Clemente son para 1591 de alrededor de 1.570 vecinos, esto supondría que la práctica totalidad de la población de la villa se vio afectada por la peste y que el índice multiplicador de cuatro para hallar la población se quedaría corto, siendo preciso multiplicar el número de vecinos por cinco o seis para calcular el número de habitantes.

Más sorprendente es la capacidad de recuperación de la villa que en poco más de una o dos decenas de años ya contaba con más de 2.000 vecinos. Quizás el número de víctimas esté exagerado, pero también es verdad que la población de San Clemente debió crecer rápidamente y lo haría desde comienzos del siglo XVII, motivado, en parte, por el establecimiento de la sede del Corregimiento, en 1586, que la convertía oficialmente en capital de la Comarca.

En cualquier caso, la villa salió exhausta y endeudada después de la peste; dan fe de ello los registros municipales de comienzos de 1606, con más de **1.000 familias pobres** y **un cuarto de viudas** entre la composición total de vecinos del pueblo.

La peste de 1600 vino **precedida por las malas cosechas de los dos años anteriores**, con escasez de cereal y carestía de víveres. No sólo afectó a San Clemente, sino que tuvo una mortalidad elevada en Belmonte desde 1599, año en que cae la natalidad en El Cañavate y en Motilla del Palancar; donde se puede dudar de la exactitud de las cifras y lugares, pero no de la virulencia del mal en algunos pueblos de la Manchuela[351].

Según testimonio de los Libros Parroquiales *"**se habilitaron cuatro hospitales**:*

-para familias de moros, en la Ermita del Remedio
-otro, en la calle de San Cristóbal
-un tercero, en la Ermita de San Roque
-y un cuarto, en la Iglesia de los Cuatro Evangelistas", barrio de San Sebastián.

Los casos más graves se llevaban al hospital de la ermita/lazareto de Santa Ana, con el fin de poder quemar las ropas de los enfermos y proceder a su enterramiento o incineración, en el caso de fallecimiento (el hospital municipal fue quemado y se habilitaron las casas de la ermita de los Remedios).

4.1.2. EPIDEMIA DE CÓLERA DE 1855.

Según *Los Avisos*, en la Sección de "Avisos Científicos", se decía que la vacuna colerígena o anticolérica: "*en la villa de San Clemente (a 6 horas de La Roda de Albacete) se consiguieron excelentes resultados. En cambio, en Motilla del Palancar, a igual distancia de la localidad albacetense y donde no se completó la vacunación contra el cólera, sufrió una terrible invasión*".

[351] Pérez Moreda, V. (1980) *La crisis de mortalidad en la España Interior (Siglos XVI-XIX)*, pp. 257-265. Madrid Siglo XXI//Archivo General de Indias. Contratación, 5313, nº 9. Año de 1600// Torrente, 1975: 326-330//de la Rosa Ferrer: 3 de junio de 2017.

Así, en la populosa villa de la Roda, donde la inoculación se hizo en vasta escala, no hubo ningún caso; y en las poblaciones circunvecinas la epidemia afectó a un gran número de vecinos, arrojando cifras devastadoras, en 1885[352].

4.1.3. EPIDEMIA DE GRIPE ASIÁTICA DE 1957.

La gripe asiática surgió de una mutación del *influenzavirus*, en Pekín y llegando a Europa entre octubre y noviembre de 1957; ocasionando, finalmente, una pandemia a nivel mundial. Así, pues, durante el siglo XX la aparición de nuevos subtipos de virus de **gripe A** causó tres pandemias, las cuales se extendieron por todo el mundo antes que transcurriera un año de haber sido detectadas:

- **1918-19**: La "***gripe española***" [A (H1N1)], provocó la mayor cantidad de muertes por gripe que se conoce: más de 500.000 personas murieron en los Estados Unidos y puede que hasta 50 millones de personas hayan fallecido en todo el mundo. Muchas personas murieron durante los primeros días después de infectarse mientras que otras fallecieron posteriormente como consecuencia de complicaciones. Aproximadamente el cincuenta por ciento de los muertos eran adultos jóvenes y sanos.

- **1957-58**: La ***"gripe asiática"*** [A (H2N2)] provocó aproximadamente 70.000 muertes en los Estados Unidos. Identificada por primera vez en China a fines de febrero de 1957.

- **1968-69**: La ***"gripe de Hong Kong"*** [A (H3N2)] provocó aproximadamente 34.000 muertes en los Estados Unidos; cuyo virus fue detectado por primera vez en Hong Kong a comienzos de 1968.

4.2. ESPECÍFICOS.

El farmacéutico decimonónico comenzó a disponer de información profesional española, impresa y específica en **1834**, con la publicación madrileña del *"Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia"*; en 1844, con *"El Restaurador Farmacéutico"*; en 1854, se editaba *"La Alianza Farmacéutico-Médica"*; en 1869, surgía *"La Farmacia Española"* y en 1895, se editaba *"El Monitor de la Farmacia y de la Terapéutica"*; entre la prensa profesional más importante del siglo XIX.

---

[352] *Los Avisos*, año X, nº 3, pp. 12, 30 de enero de 1886.


Óvulos Vaginales
Óvulos Vaginales
PASTILLAS RICHELET
Verdadera Poción Secal
MAL DE GARGANTA TOS. CATARROS
BRONQUITIS. RESFRIADOS. ASMA
PRECIO DE VENTA PTS. 0'90
LABORATORIO RICHELET S. BARTOLOMÉ, 30-32 SAN SEBASTIÁN
LAXATIF
Amatller
INFANTE
SALVAT
SALUTINE
HISPA
Foto 1.


Pantheina
Chiba
Laxatif
Milanta
Cortina
GAMMA
HISPA
Pinda
Foto 2.



Foto 3.

-"*Laboratorio del Dr. Greus"*, Valencia (Farmacia y Laboratorio, siglo XIX-XX).

-"*Triumph"*, Schnupfen-Walte.

-Laboratorios THOR, Burgos.



Foto 4.

-Laboratorio en Dresde, Alemania.

-*Laxatif Miraton,* Laboratorio Chatel-Guyon, Francia (1921).



Foto 5.

-"Sociedad Leonesa de productos químicos", antes G.F. Merino e Hijo.
Casa fundada en ***1827****.*
*-"****Suero de Vena Renal****". Laboratorios Ibero Americanos",* Barcelona.



Foto 6.



Foto 7.
Harina Lacteada Hispalis, 1930, netamente española.

Fig. nº 321. Específicos del siglo XIX-XX (Colección Particular: A. Víllora **Rubio, San Clemente**) .

4.2.1. NORMATIVA.

Por salud pública, Carlos III, en Aranjuez, firmaba la **Real Cédula de 20 de mayo de 1788** ordenando que los inventores de remedios para la salud debían revelar la composición de los medicamentos al Tribunal del Protomedicato, estableciendo la obligación de guardar secreto durante la vida del autor y 10 años más a favor de sus herederos[353]. Al cabo de los años, la Real Orden de 30 de marzo de **1791**, ordenaba que sólo el Protomedicato conociera la composición de los específicos y diera Licencia para su venta[354].

Ante la avalancha de específicos que venían de Europa, Fernando VII, durante el sexenio absolutista, mediante la Real Orden de 27 de septiembre de 1818, prohibía la venta de Específicos creyendo que el problema estaba resuelto. En la misma línea, a través de las **Normas** de julio de **1846**, la Junta Superior de Sanidad del reino prohibía a médicos, farmacéuticos y cirujanos el usar, aplicar y **vender remedios secretos**. Al aparecer anuncios en periódicos políticos, anunciando Específicos (inventos con propiedad intelectual), muchos farmacéuticos se preguntan que "*dónde está el honor profesional de los que preparan, venden y anuncian productos a los que les atribuyen sorprendentes virtudes*"[355].

Ante tal desconcierto, a partir de mediados del siglo XIX, la legislación sobre específicos y remedios secretos no dejaba de cesar a pesar de los detractores:

- **Real Decreto de 20 de noviembre de 1850. Específicos.**
- **Real Orden de 3 de agosto de 1852. Específicos.**

En Barcelona, a 28 de junio de 1853: *"La Comisión Farmacéutica de Barcelona ha elevado a S.M. la Exposición que tenemos el gusto de insertar a continuación, pidiendo que se revoquen las disposiciones del RD. De 12 de mayo próximo pasado relativas a la libre introducción de medicamentos químicos y farmacéuticos del extranjero. Es lastimoso que el Gobierno tergiverse y confunda las ideas de libertad comercial con las del ejercicio de una profesión que requiere el mismo tiempo que otra para su estudio y en la que consume el hombre una buena parte de su capital y sus mejores años (…) en representación de los farmacéuticos establecidos en esta ciudad* (Barcelona) *y que suplicaron el 13 de marzo a S.M. se reformara toda la legislación farmacéutica vigente en armonía con las luces y las necesidades de la época, y que en ella se declarase la independencia del Licenciado en Farmacia, a fin de que éste pudiese vender las sustancias medicamentosas simples y compuestas que constituyan el objeto de su profesión:*

---

353 Novísima Recopilación, Ley 4ª, Título 40, Libro 7º.

354 Pérez y López, A.J. (1797) *Teatro de la legislación universal de España e Indias: por orden cronológico de sus cuerpos y decisiones no recopiladas y alfabético de sus títulos y principales materias*, Tomo XXVIL, Madrid, Imprenta de D. Antonio Espinosa.

355 *El Restaurador Farmacéutico*, año V, nº 36, pp. 6, 31 de diciembre de 1849.

-decadencia de la Farmacia profesional española
-miseria de los profesores
-ruina del arte
-perjuicios incalculables a los farmacéuticos la introducción de compuestos medicinales elaborados por profesores de fuera del reino, pues ha pensado su Ministro de Hacienda que las sustancias medicamentosas se elaboran mejor en el extranjero que en España?
-les sobran conocimientos para fabricar los productos que directamente el Gobierno mendiga a los boticarios de fuera del reino?
*-No es justo que se exija una "***Contribución Industrial***" a unos profesores a quienes se les imposibilita de ejercer la carrera que con tantos sacrificios han conseguido obtener…*
-legislación vetusta y disposiciones arancelarias erróneas…
-Ley que priva ejercer el arte
-libre introducción de los productos químicos y sustancias medicamentosas…
-medios para salvar la Farmacia Profesional…"[356].

- **Real Orden de 28 de septiembre de 1858. Específicos.**

- **Reales Ordenanzas de Farmacia de 1860 para el ejercicio de la profesión de Farmacia, comercio de drogas y venta de plantas medicinales.** *"Las Ordenanzas mandan al farmacéutico establecer botica pública, sin permitirle ejercer una o algunas partes de su facultad, para lo que le autoriza el Diploma de Licenciado, que dice así: <Se da licencia y facultad cumplida a D.N.N. para ejercer libremente la Farmacia y todos los casos y cosas a ella tocantes y concernientes y establecer botica en cualesquiera de las ciudades, villas y lugares de los dominios de S.M.>. Esta prohibición afecta a los intereses, las prerrogativas y la libertad de acción del farmacéutico…"*[357].

- **Real Orden 14 de octubre de 1860. Específicos.**

- **Real Orden de 5 de febrero de 1861. Específicos. Intrusismo.**

- **Real Orden de 28 de diciembre de 1861. Específicos. Intrusismo.** *"Para nosotros ejerce legalmente la Farmacia el profesor que vende todos los productos de la naturaleza y del Arte, sea cual fuere el objeto a que se destinen, porque también es químico y naturalista (…) Nunca el farmacéutico es depositario de venenos (…) Si el farmacéutico prepara los medicamentos que prescribe el médico, porqué el farmacéutico debe de tener un armario especial para venenos? Nunca estarán los venenos en las recetas de los médicos, ni en las vasijas de los boticarios (…)* ***Se prohíbe la venta de los productos de la Industria Farmacéutica por razones de Salud Pública*** *(…) Se impide al farmacéutico que venda los artículos de su Industria…"*[358].

---

[356] *El Restaurador Farmacéutico*, año IX, nº 20, pp. 3, 20 de julio de 1853.
[357] *El Pabellón Médico*, año VII, nº 274, pp. 12, 21 de febrero de 1867.
[358] *El Pabellón Médico*, año I, nº 15, pp. 6, 31 de agosto de 1861.

- **Orden Circular de la Dirección General de Beneficencia y Sanidad de 13 de mayo de 1862. Específicos.**

- **Real Orden de 12 de julio de 1862. Específicos.**

- **Real Orden de 11 de abril de 1864. Específicos.** "Catálogo de los objetos naturales, drogas y productos químicos medicinales que pueden introducirse en el reino…"**.** *"Los Aranceles de Aduanas, fomentaron durante 8 años (1849 a 1864) la importación de medicamentos galénicos –que durante 15 años (de 1849 a 1864) autorizaron su libre entrada- y que de 2 años acá (1864 a 1866), han prohibido absolutamente su introducción (…) La prohibición absoluta de importar medicamentos galénicos, después de haber permitido la introducción de los mismos por espacio de 23 años, es evidentemente una medida para proteger la Industria Farmacéutica y absurdo sería considerarla como medida sanitaria cuando un ensayo de* ***23 años ha demostrado que los remedios galénicos del extranjero pueden ser saludables usados según los preceptos del arte médico*** *(el art. 17 de las Ordenanzas de Farmacia prohíbe su introducción) (…) Que no se pongan trabas en la elaboración y venta de medicamentos especiales, para que pueda sostener una competencia honrosa con los medicamentos galénicos del extranjero, y esperar el día que obtenga la exportación de sus productos para luchar ventajosamente…"*[359].

- **Real Orden de 30 de marzo de 1865. Específicos.**

- **Real Orden 12 de abril de 1865. Específicos.**

- **Disposición de 8 de junio de 1865. Específicos.**

"…libertad de comercio e industria (…) Si la Farmacia es una Industria ("Impertinencias de la Asamblea Farmacéutica Absolutista de Cataluña") escrita por el Sr. A. Urgelles de Tovar… circulando específicos por todo el reino… La citada Asamblea ataca la libertad de Comercio e Industria (…) Si la Farmacia es una Industria, tendremos que declarar que esa multitud de Tratados de Química, Obras Botánicas, Obras sobre Materia Farmacéutica… no sirven para nada, para la Industria Farmacéutica (…) La Ciencia se cultiva haciendo Específicos (…) ***Considerar la venta de medicamentos como comercio es fatuo pues el comercio supone demanda voluntaria de productos****. La venta de medicamentos exige* ***"necesidad de consumo"*** *y no consumo arbitrario, sino consumo impuesto para separar a la naturaleza de un mal camino (…) Esos que critican no conocen la Farmacia como carrera, como Ciencia, ni como Industria (…) se espera que a esa Asamblea Catalana no haya acudido el Colegio de Farmacéuticos de Barcelona…"*[360].

- **Real orden de 25 de enero de 1866. Específicos.**

---

[359] *El Pabellón Médico*, año VII, nº 274, pp. 12, 21 de febrero de 1867.
[360] *El Restaurador Farmacéutico*, año XXI, nº 33, pp. 1, 13 de agosto de 1865.

- **Real orden e 15 de febrero de 1866.**
- **Real orden 27 de febrero de 1866.**
- **Real orden 15 de abril de 1866. Específicos.**

"…Se permitió la entrada, Aranceles de Aduanas, de medicamentos galénicos:

-1841: Rob antisifilítico y vino de zarzaparrilla,
-1849: Pasta de Regnault, granos de Salud del Dr. Frank, Píldoras de Morrison,
-1855: emplastos de torvisco para vejigatorios, píldoras y ungüento de Holloway, polvos gasíferos purgantes de Sedlitz,
-1858: pastas pectorales o medicinales de cualesquiera clases …
Confirmada la entrada de remedios análogos por los Aranceles de 1849, 1855 y 1858 declarando admisibles los productos farmacéuticos no prohibidos por los Reglamentos Sanitarios, sin que se expusiera cuáles eran los prohibidos en los Aranceles y Ordenanzas de Aduanas ni tampoco en la Ley de Sanidad. De ahí data la libre entrada de los medicamentos galénicos extranjeros…"[361].

- **Real orden 28 de mayo de 1867. Específicos.**
- **Real Decreto en 1869 y Decreto Ley de 12 de abril de 1869. Específicos.**
- **Real Orden de 8 de mayo de 1871. Específicos.**

"Exposición Vallisoletana. D. González Sáenz de Cudillero, Oviedo, comercializa aceite de hígado de lija (caracteriza una verdadera Industria Farmacéutica) (…) ver la importancia de este producto español desde el punto de vista comercial (…) Preparaciones iodadas, ferruginosas y iodo-ferruginosas de hígados del género Squalus, abundantes en el Cantábrico…)[362].

D. Nicasio González Sáenz daba su gratitud por la que denominó *"mi naciente Industria Farmacéutica"*[363].

Y también, *"haber montado en gran escala la explotación de este producto, creando una nueva Industria Farmacéutica"*[364].

- **Ley de la Propiedad Industrial de 30 de julio de 1878. Específicos.**
- **Real Orden de 26 de noviembre de 1878. Específicos.**

---

[361] *El Pabellón Médico*, año VII, nº 274, pp. 12, 21 de febrero de 1867.
[362] *La Reforma de las Ciencias Médicas*, año I, nº 25, pp. 7, 30 de noviembre de 1871//*El Restaurador Farmacéutico*, año XXVIII, nº 1, pp. 11, 7 de enero de 1872.
[363] *El Restaurador Farmacéutico*, año XXVIII, nº 23, pp. 2, 9 de junio de 1872.
[364] *La Farmacia Española*, año V, nº 5, pp. 9, 30 de enero de 1873.

- **Real Orden de 16 de junio de 1885. Específicos.**
- **Real Orden de 16 de abril- 16 de julio de 1887. Específicos.**
- **Ley del Timbre de 1892. Específicos.**
- **Real Orden de 19 de mayo de 1893. Específicos.**
- **Real Orden de 12 de junio de 1893. Específicos.**
- **Disposición de 1894. Específicos.**
- **Consejo de Sanidad en 1898. Específicos.**

No se ha encontrado bibliografía que confirme que los farmacéuticos ejercientes en San Clemente, a lo largo de los siglos XVIII-XIX elaboraran específicos que hayan concursado en las diferentes Exposiciones Farmacéuticas o se haya publicitado en la prensa profesional farmacéutica del siglo XIX; aunque sí hay constancia de que los dispensaban desde sus oficinas de farmacia.

4.3. INTRUSISMO PROFESIONAL.

Como ya se ha indicado, durante el siglo XIX, el problema del intrusismo profesional sería ejercido, fundamentalmente, por los drogueros y por todo tipo de profesionales vinculados o no a la sanidad pública.

A continuación, se presenta un caso flagrante de intrusismo profesional de la época, a 22 de diciembre de **1871**:

"Santiago de Calatrava, 22 de diciembre de 1871. Muy Sr. Mío: me tomo la libertad de dirigirle la presente para que se digne mandarme un número o un prospecto del periódico La Farmacia Española que según me han informado es su director o administrador. A la vez de remitirme, si se digna, lo indicado, quisiera se sirviera manifestarme dónde he de dirigirme para adquirir una Farmacopea, una Tarifa y una sidonimia (sinonimia) *expresando el valor de cada cosa para hacerme de dichos libros.*

***Soy profesor de Instrucción Primaria y he establecido en este pueblo un Botiquín** que da pocos resultados por ser el pueblo de **450 vecinos** y no haber enfermedades la mayor parte del año y, sobre todo, que **como no han tenido botica, ni médico, están acostumbrados a curarse borricalmente**. Hoy, hay ya médico y con este motivo **me he atrevido a establecer el botiquín**. Si usted tiene algunos efectos que expender y pudiera dárseles despacho, podrá mandarme algún prospecto. Ruego a V. me dispense esta molestia y con gusto aprovecho esta ocasión para ofrecerme… Fdo.: RF y C.".*

Se le contestó por parte de la dirección técnica de la revista farmacéutica *"La Farmacia Española"*:

"…la Farmacopea, Petitorio y Tarifa vigentes se encuentran en las principales librerías al precio de 50 reales y 6, respectivamente. La Sinonimia Farmacéutica de Jiménez se vende en la calle Carretas (…) las obras que quiere adquirir están para Vd. en griego (…) se recomienda al Subdelegado de Farmacia de Lora del Río a este intruso, al alcalde de Santiago de Calatrava y al Gobernador de la Provincia de Jaén…"[365].



Fotos 1-6.

Fig. nº 322. Detalle de diferentes Rejas, en San Clemente.

[365] *La Farmacia Española*, año IV, nº 2, pp. 7, 11 de enero de 1872.

4.4. COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE CUENCA.

Las profesiones sanitarias poseen un pasado corporativo en los Gremios y Cofradías, pero, en el siglo XIX, adoptaron un elemento que las caracterizó: su profesionalidad. Esto contribuyó a que los farmacéuticos quisieran obtener cierta autonomía en el ejercicio libre de su profesión. Así, el Colegio de Farmacéuticos de Madrid, con su dilatada historia, reformaba el texto de sus Estatutos en 1855; y el resto de provincias, desde 1853, ya los iban creando: CFSevilla; CFGranada, 1856; CFCádiz, 1858; CFValencia, 1864; CFCastilla La Vieja, 1865; CFSantander, 1878; CFMálaga, 1880; CMFOrense y Gandía, 1887; CMFZaragoza y Oviedo, 1892; CFLérida y Zamora, 1892; CMFNavarro y del Reino de Valencia, 1893; CMFBaleares y Logroño, 1894; y CFMurcia, 1897.

Entre tanto, con la Constitución de 1876 y el proclamado **Derecho de Asociación** se daría un gran impulso al desarrollo del Corporativismo del siglo XIX; sin obviar las grandes complicaciones que supuso para el colectivo la estructuración de los nuevos **COLEGIOS PROVINCIALES DE FARMACÉUTICOS**, propuesta y redacción de las Bases, aprobación de su Reglamento; así como el trabajo extra que suponía para los titulares de Oficinas de Farmacia designados sacar adelante el proyecto y nombrar a los distintos cargos (Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales) estando, la mayoría de los farmacéuticos establecidos en el medio rural de la provincia.

Los boticarios Conquenses se agruparon, inicialmente, en las reboticas de los farmacéuticos que ostentaban la Titularidad de Visitadores y Subdelegados de los distintos Partidos Judiciales de la Provincia de Cuenca. En estas reboticas se tramitaba todo el trabajo perteneciente a las Subdelegaciones de Farmacia de los distintos Distritos o Partidos.

Finalmente, el R.D. de 12 de abril de **1898** aprobaba los **Estatutos para el régimen y gobierno de los Colegios de Farmacéuticos y de Médicos de las capitales de provincia**.



Fig. nº 323. Logotipo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Cuenca.

Como respuesta, a instancia del Sr. Gobernador de la provincia de Cuenca, se confeccionó el **PRIMER CENSO DE FARMACÉUTICOS** ejercientes en los diferentes municipios conquenses (total, 61 farmacéuticos) y que se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, de 17 de febrero de 1899.

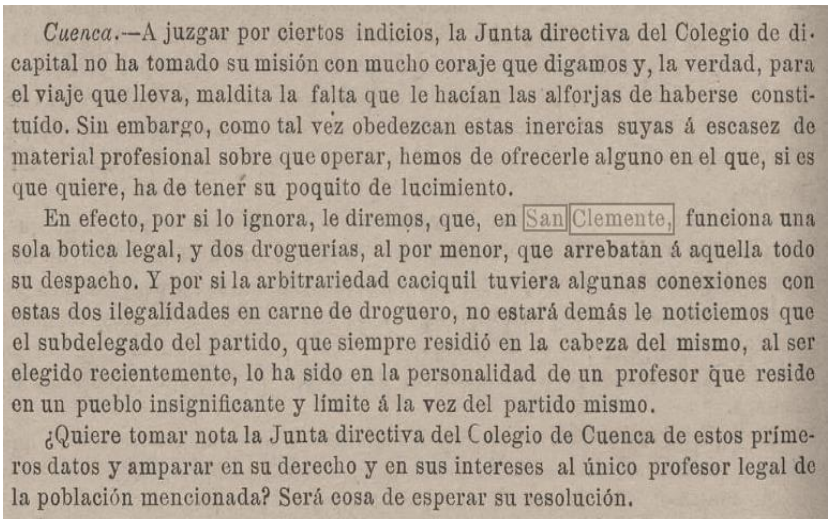
En la Secretaría del Gobierno Civil se celebrarían las primeras elecciones que se convocaron para los días 1, 2, 3 y de abril de 1899; y, a los pocos días, el Boletín Oficial de la Provincia de 11 de abril publicaba la lista de integrantes de la Primera Junta de Gobierno del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Cuenca.

En la composición de esta Junta, todos los cargos correspondían a farmacéuticos establecidos en la **capital de la provincia** conquense y que, según los Anuarios de 1898 a 1900, fueron:

-Presidente: D. Ángel Calvo Martín.
-Vocal Primero: D. Tomás Contreras Arcas (Subdelegado).
-Vocal Segundo: D. Vicente Llandrés López.
-Tesorero: D. José María Zomeño Huerta.
-Secretario Contador: D. Baltasar Moreno Bordaberry (Ver pág. 585).

En la revista *La Farmacia Moderna*, de 5 de abril de 1900, se hacía una crítica al Colegio de Farmacéuticos de Cuenca y así, se decía en sus primeros meses de su constitución:

"A juzgar por ciertos indicios la Junta Directiva del Colegio de dicha capital no ha tomado su misión con mucho coraje que digamos y, la verdad, para el viaje que lleva, maldita la falta que le hacían las alforjas de haberse constituido…



Cuenca.—A juzgar por ciertos indicios, la Junta directiva del Colegio de di· capital no ha tomado su misión con mucho coraje que digamos y, la verdad, para el viaje que lleva, maldita la falta que le hacían las alforjas de haberse constituído. Sin embargo, como tal vez obedezcan estas inercias suyas á escasez de material profesional sobre que operar, hemos de ofrecerle alguno en el que, si es que quiere, ha de tener su poquito de lucimiento.

En efecto, por si lo ignora, le diremos, que, en San Clemente, funciona una sola botica legal, y dos droguerías, al por menor, que arrebatan á aquella todo su despacho. Y por si la arbitrariedad caciquil tuviera algunas conexiones con estas dos ilegalidades en carne de droguero, no estará demás le noticiemos que el subdelegado del partido, que siempre residió en la cabeza del mismo, al ser elegido recientemente, lo ha sido en la personalidad de un profesor que reside en un pueblo insignificante y límite á la vez del partido mismo.

¿Quiere tomar nota la Junta directiva del Colegio de Cuenca de estos primeros datos y amparar en su derecho y en sus intereses al único profesor legal de la población mencionada? Será cosa de esperar su resolución.

Fig. nº 324. Una sola botica legal en San Clemente.

En efecto, por si lo ignora, le diremos que ***en San Clemente funciona una sola botica legal*** (correspondía al farmacéutico, **D. José Eustaquio Benítez Girón**) *y* ***dos droguerías****, al por menor* ***que arrebatan a aquella todo su despacho****. Y, por si la arbitrariedad caciquil tuviera algunas conexiones con estas dos ilegalidades en carne de droguero, no estará demás le noticiemos que el Subdelegado del Partido, que siempre residió en la cabeza del mismo, al ser elegido recientemente, lo ha sido en la personalidad de un profesor que reside en un pueblo insignificante y límite a la vez del Partido mismo. Quiere tomar nota la Junta Directiva del Colegio de Cuenca de estos primeros datos y amparar, en su derecho y en sus intereses, al único profesor legal de la población mencionada? Será cosa de esperar su resolución"*[366].

Unos años más tarde, según la revista *La Farmacia Española* de 14 de noviembre de 1918, también con conformidad de los colegiados conquenses, se llevaba a cabo la **ASAMBLEA DE LA UNIÓN FARMACÉUTICA NACIONAL**, celebrada del 21 al 24 de octubre en Madrid, un Proyecto de división de Partidos a razón de 5.000 habitantes cada uno. Así, a la provincia de Cuenca, con 284.407 habitantes le correspondían **57 Oficinas de Farmacia**. Como se encontraban establecidas 85, sobraban 28 farmacias. Entonces, según propuesta: el Partido de Cuenca debía de tener 11; Belmonte, 7; Cañete, 7; Huete, 5; Motilla, 9; Priego, 5; **San Clemente, 6**; y Tarancón, 7 boticas[367].

Más tarde, con el apoyo y respaldo del Colegio de Farmacéuticos de Cuenca, la **ASAMBLEA DE FEDERACIONES SANITARIAS** se celebraba en la capital conquense en 1927. Entre las conclusiones se destacaron las siguientes:

-Mejora de los Farmacéuticos Titulares en cuanto a sus dotaciones y al abono, según **Tarifa de Beneficencia**, de los servicios de medicamentos; así como a su reconocimiento por su participación en la función higiénico-sanitaria de los Partidos.

-Exclusividad para los farmacéuticos de cuanto se refiere a la elaboración, comprobación y dispensación de medicamentos de toda clase, incluso de los Específicos.

-Socialización de las Farmacias, al menos, de las rurales, y limitación de su número en las poblaciones de más de 20.000 habitantes.

-Ser obligado que las Diputaciones consignen en sus presupuestos cantidades para que los farmacéuticos perfeccionen y amplíen sus conocimientos en los **Institutos Provinciales de Higiene**.

[366] *La Farmacia Moderna*, año XI, nº 10, pp. 4, de 5 de abril de 1900.
[367] *La Farmacia Española,* año L, nº 46, pp. 6, de 14 de noviembre de 1918.

En la Sección de Farmacia se trató la triste situación del farmacéutico de El Provencio, **D. Leovigildo Ortiz de Villajos**; comprometiéndose el Colegio de Cuenca a subvenir las necesidades de su colegiado, en junio de 1927[368].

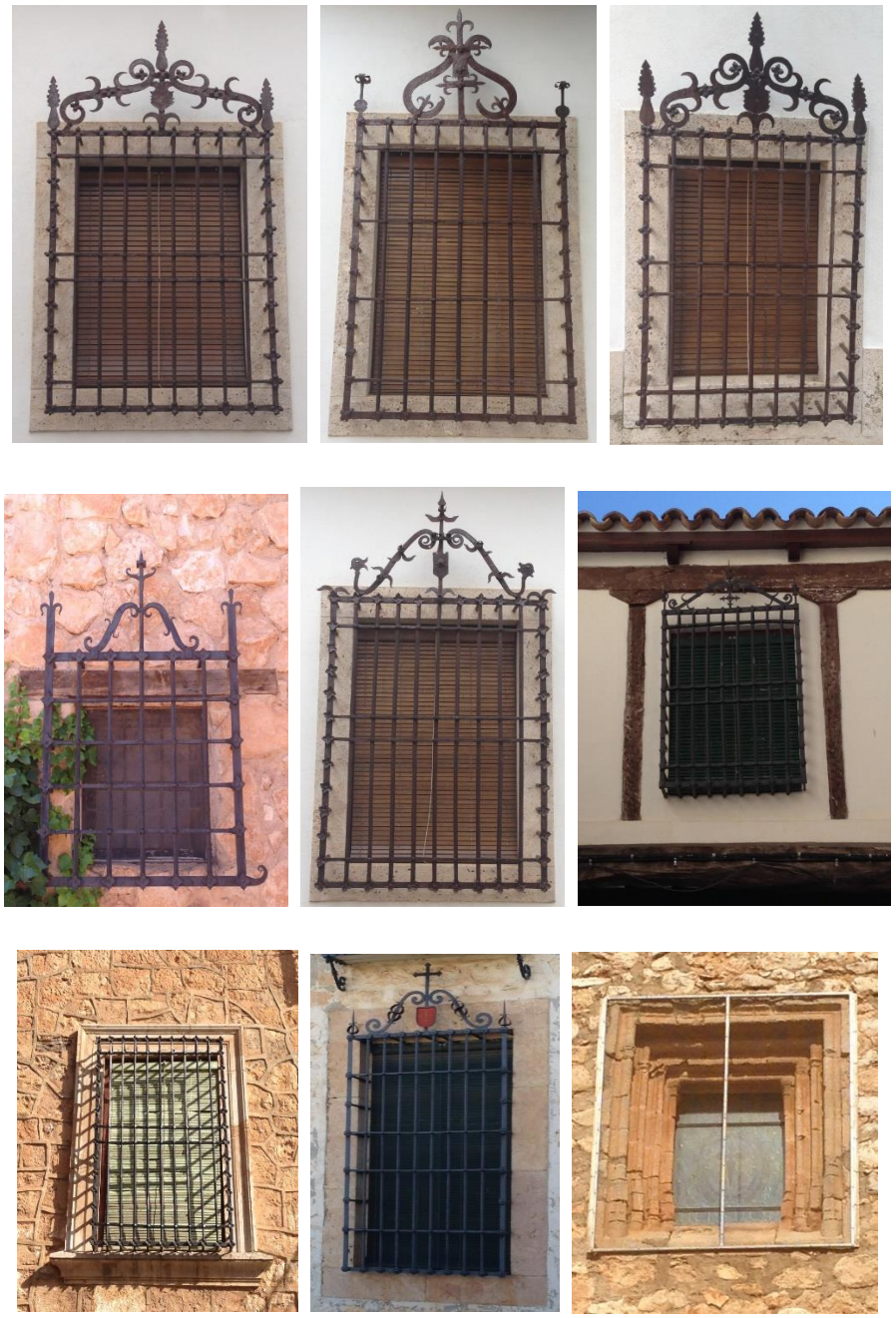


Fig. nº 325. Diferentes rejas y ventanas, en San Clemente.

[368] *La Farmacia Española*, año LIX, nº 12, pp. 16, de 16 de junio de 1927.

Como preparación para la Asamblea, fué reorganizado el Colegio de Farmacéuticos de Cuenca, que venía arrastrando vida muy lánguida, nombrándose nueva Junta, bajo la presidencia de nuestro entusiasta compañero y querido amigo Sr. Benítez Poveda, de cuyo celo y actividad esperamos una rápida incorporación a los Colegios de vanguardia.

"…como preparación para la asamblea, fue reorganizado el Colegio de Farmacéuticos de Cuenca que venía arrastrando vida muy lánguida, nombrándose nueva Junta, bajo la presidencia de nuestro entusiasta compañero y querido amigo Sr. Benítez Poveda…".

Fig. nº 326. 16 de junio de 1927.

En otro orden, en 1929, el Colegio de Farmacéuticos compartía sede con el Colegio de Veterinarios de Cuenca, estando localizada en un piso de la Calle 15 de Julio, nº 27. Luego, serían unas habitaciones cedidas por un farmacéutico en la Calle División Azul, nº 5 y, posteriormente, un piso en régimen de arrendamiento en la Calle Cervantes, nº 1, planta tercera. En la actualidad, se encuentra en la Calle Colón, nº 57 contando con una Sede Colegial, en propiedad.



Fig. nº 327. Botica del Hospital de Santiago.

4.5. HOSPITAL DE SANTIAGO DE CUENCA.

En la conquista de la ciudad de Cuenca, en **1177**, el rey Alfonso VIII fue ayudado por grupos de caballeros, de templarios y monjes soldados de la Orden de Santiago. Como ya se ha indicado, por la ayuda prestada al rey, los participantes en tales eventos tenían derecho a parte de los territorios conquistados, tomando bienes de los derrotados.

En el extrarradio de la ciudad y lejos de las murallas, unas tierras circundantes les correspondieron a los caballeros Tello Pérez y Pedro Gutiérrez, propiedad de escaso valor, consistente en unas casas bajas árabes de adobe, rodeadas de terrenos baldíos. Estas tierras, a petición de la Orden de Santiago, fueron permutadas a sus propietarios y entregadas en **1182**, a la Orden, que recibió el que fuera Maestre Pedro Fernández para construir sobre los terrenos el que, luego, sería **EL REAL HOSPITAL DE SANTIAGO**; dedicándose a la redención de cautivos hasta el año 1250, fecha en la que se trasformó en hospital.

El apoyo económico se recibiría del rey Alfonso VIII.

Desde 1877, estaban las Hijas de Caridad, dedicándose al servicio de personas necesitadas pobres. Actualmente, es residencia de ancianos[369].

4.6. SOCIEDAD FARMACÉUTICA DE SOCORROS MUTUOS.

Como se ha visto, la Previsión Social tuvo su origen en las Cofradías Medievales del siglo XI, con el apoyo de la Iglesia y sus vínculos de solidaridad con los más necesitados (obras benéficas, caritativas y piadosas). La importancia que en los siguientes siglos tomarían las cofradías generales, hermandades de socorro, gremios, guildas y comunas aldeanas fue de gran relevancia orientándose hacia asociaciones profesionales; suponiendo el Mutualismo una de las formas colectivas de previsión más antiguas donde el beneficiario se colocaba en una situación de dependencia con el ente asegurador.

Con el paso del tiempo, a mediados del siglo XVIII, los liberales ilustrados arremetieron contra estas Cofradías con la intención de alejarlas de la tutela eclesiástica y someterlas al control del Estado, limitando sus funciones e importancia económica, social y política; para transformarse, finalmente, en Montepíos que se financiaban, por regla general, con Cuotas mensuales calculadas en función de la edad y del sueldo del socio aspirante.

---

[369] *Cuenca. Cultura y Naturaleza*. Web Oficial.

Al Montepío Militar creado por Carlos III, en 1761, le siguieron el de Ministerios y Tribunales, Lotería, Correos y Caminos, etc., junto a la creación de otros de carácter privado, local, provincial, de clases obreras o mercantiles.

La llegada de la Revolución Industrial provocó el surgimiento de una nueva institución creada, casi en exclusiva, por la incipiente clase obrera para cubrir, fundamentalmente, riesgos de corta duración como enfermedad, accidente, incapacidad temporal y muerte; pagando el importe de la asistencia médica o farmacéutica o entregando un capital único. Se llamarían Sociedades de Socorro Mutuos, Mutuas o Montepíos que llegaron incluso a ser en sus inicios de clandestinas a estar, finalmente, protegidas por el Estado.

Los Socorros Mutuos, durante el siglo XIX, se caracterizaron pues por ser asociaciones voluntarias sin ánimo de lucro en la que los asegurados ("aristocracia obrera"), que eran a la vez aseguradores, ejercían de administradores y recibían ayudas (en metálico o en especie) del fondo común y en situaciones de riesgo, establecidas en sus Estatutos. Estas asociaciones constituyeron una fórmula alternativa al Estado para afrontar los fallos del mercado en el ámbito social, entre 1836 y 1936. Así, pues, las raíces del fenómeno mutualista arrancaron de periodos muy alejados en el tiempo, desde la fundación de Cofradías o Hermandades religiosas de origen medieval hasta las redes gremiales típicas del Antiguo Régimen.

Los padres fundadores de estas asociaciones de estructura democrática surgieron de todo tipo de segmentos de la clase obrera, al margen de la cualificación y oficio; aunque, en ocasiones, contaron con el patrocinio de socios protectores laicos o eclesiásticos.

Las prestaciones de estos Socorros Mutuos abarcaron desde incendios, plagas, entierros, naufragios, alimentos, combustible, útiles de trabajo, educación de los hijos, cobertura sanitaria y socorros a las viudas y huérfanos, entre otros.

Tras la muerte de Fernando VII (1833), se abría en España un proceso de ruptura definitiva con el Antiguo Régimen aprobándose un nuevo marco legal de ideología liberal; y entre otras medidas, se reglamentó la libre contratación entre obreros y patronos (1834), se abolieron los Gremios (1836) como únicas instituciones reguladores del ejercicio profesional; y se permitió la libre asociación (1839) dentro de las sociedades profesionales que perseguían el auxilio mutuo ante desgracias, enfermedades y necesidades futuras. En particular, la Real Orden de 1839 no pretendió tanto potenciar el asociacionismo en general, sino establecer un nuevo cauce de organización que, tras el ocaso de las obsoletas fórmulas gremiales, pudiera actuar como mecanismo conciliador de intereses con el fin de aliviar la precariedad del trabajador.

Así, a principios del año de 1845, los farmacéuticos se organizaron para crear la SOCIEDAD FARMACÉUTICA DE SOCORROS MUTUOS a imagen y semejanza de la Sociedad Médica General de Socorros Mutuos:

"*Excmo. Sr.= El Colegio de Farmacéuticos de esta Corte ha sometido a la aprobación de S.M. los Estatutos que ha formado para el régimen y gobierno de una <Sociedad de Socorros Mutuos de Farmacéuticos> atendiendo a que esta asociación no ha de tener carácter público. S.M. se ha dignado resolver que puede regirse y gobernarse de la manera que estime conveniente, siempre que no falte a las leyes y órdenes vigentes en el particular. De R.O. lo digo a V.E. para conocimiento de los interesados, en la inteligencia de que deben estos presentar a V.E. copia de los Estatutos, y llenar los demás requisitos que prescribe la Circular de 28 de febrero de 1839.*

Lo que traspaso a V.S. para su inteligencia, satisfacción y cumplimiento de cuanto se previene en la preinserta R.O. Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid a 4 de abril de 1845.=Ignacio Chacón.=Sr. Decano del Colegio de Farmacéuticos de esta Corte".

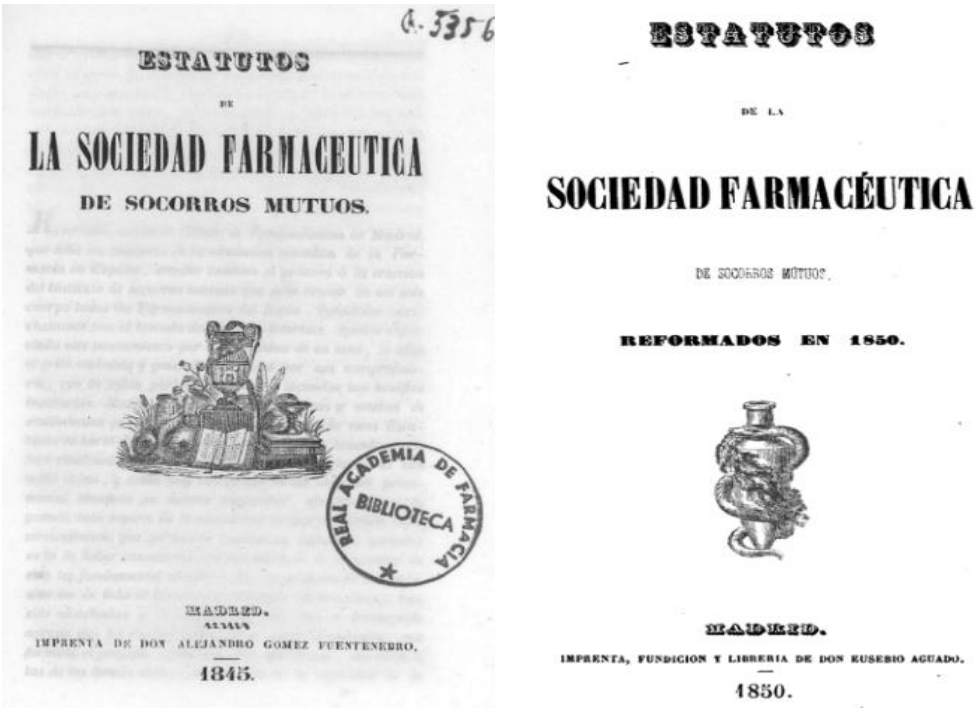


Fig. nº 328. Estatutos de la Sociedad Farmacéutica de Socorros Mutuos, años de 1845 y 1850[370].

[370] RANF. Archivo. Legajo 6. Expediente 7. Documentos 10 y 11. Años de 1845 y 1850.

La Junta General celebrada para la instalación de la Sociedad se llevó a cabo el 20 de abril de 1845, en la Sala de Juntas del Colegio de Farmacéuticos de Madrid, tras la autorización real.

Los Socorros Mutuos, inicialmente, fueron aceptados con recelo por el poder político, ante la sospecha de que podían arropar a sociedades de resistencia e ilícitas ante el Código Penal; pero la Ley de Derecho de Asociación de 1887 (socorros profesionales) y la Ley de Sufragio Universal, de 1890, supusieron una trasformación en lo concerniente a la lucha de clases y al derecho de los trabajadores a reivindicar mejores condiciones laborales y salariales.

Por su parte, en el Real Decreto de 28 de enero de 1895, se concedían derechos pasivos a los médicos, farmacéuticos y facultativos de segunda clase que hubieran sido Titulares: "*Los Facultativos y Farmacéuticos Titulares que representan genuinamente dicha clase y que están encargados de asistir a las familias más pobres y a gran número de enfermos desvalidos, se hallan por regla general retribuidos con tan exiguas dotaciones, que su mezquina cuantía hace totalmente imposible el menor ahorro. Por esto urge que el estado acuda con su protectora iniciativa a mejorar tan precaria situación, a fin de que, si no le es posible recompensar en su justa medida tan grandes y notorios servicios, obtengan estos servidores el consuelo de que en su vejez no han de carecer de lo necesario, ni cuando ellos fallezcan sus viudas e hijos han de quedar, como muchas veces acontece, en el abandono y la miseria…*"[371].

Más adelante, la Ley de 1 de abril de 1898 constituía una verdadera Carta de la Mutualidad, ya que dotó de personalidad civil a las Sociedades, les permitió federarse y favoreció la ampliación de su ámbito de actuación (socorros, farmacia y pensiones de jubilación, etc.).

En líneas generales, la administración de las Sociedades de Socorros Mutuos corría a cargo de los propios socios que iban rotando en los puestos de la correspondiente Junta Directiva. Era común limitar el número de miembros y los requisitos para formar parte de la sociedad y adquirir la condición de socio venían expresados por los correspondientes Estatutos[372].

---

[371] Parrilla Valero, F. (2009). "En busca del origen de los Farmacéuticos Titulares", en *Gaceta Sanitaria*, Vol. 23, nº 1: 72-75. Barcelona, enero-febrero// Alarcón Caracuel, M. R. (1975). *El Derecho de Asociación Obrera en España, 1839-1900*. Madrid: Ediciones de la Revista de Trabajo// gacetasanitaria.org (enero-febrero de 2009) *En busca del origen de los Farmacéuticos Titulares*. Vol. 23. Nº 1: 72-75// Rumeu de Armas, A. (1944). *Historia de la Previsión en España. Cofradías, Gremios, Hermandades, Montepíos.* Madrid: Edita Revista de Derecho Privado// Parrilla Valero, F. (2009) "En busca del origen de los Farmacéuticos Titulares", en *Gaceta Sanitaria*. Vol. 23: nº 1: 72-75: enero-febrero. Barcelona.

[372] Biblioteca de la Real Academia Nacional de Farmacia. *Sociedad Farmacéutica de Socorros Mutuos. Secretaría de la Junta Directiva de la Provincia de Madrid.* Archivo. Libro 28.

Por lo general, se exigían una serie de formalidades básicas para adquirir el estatus de socio y nunca faltaba la condición de ser presentado por dos o más miembros de la sociedad, como garantía de un selecto reclutamiento. En lo concerniente a Farmacéuticos, surgía pues en España la Sociedad Farmacéutica de Socorros Mutuos, con sede en Madrid, cuyo socio número 1, fue el boticario Don Julián Badajoz, que fue admitido el 28 de abril de 1845 (presidente de la primera Junta de la Sociedad Farmacéutica de Socorros Mutuos)[373].



AÑO 2.º NUMERO 6.

EL RESTAURADOR FARMACEUTICO,

PERIÓDICO OFICIAL

DE LA SOCIEDAD FARMACÉUTICA DE SOCORROS MÚTUOS.

PROYECTO DE ORDENANZAS PARA EL EJERCICIO DE LA FARMACIA.

(*Continuacion.*)

Nuestras leyes prohiben que en los pueblos donde haya una sola botica, el médico ó cirujano sea padre, hijo ó hermano del farmacéutico: disposicion justísima para impedir los vergonzosos tráficos á que esto daria lugar. Pero habiendo reflexionado maduramente que hay otros parientes tambien inmediatos que se hallan en igual caso, la comision tiene por oportuno estender esta prohibicion á los comprendidos dentro del segundo grado de consanguinidad ó de afinidad.

La observancia de la tarifa farmacéutica nunca se recomendará bastantemente, y sus saludables efectos para la causa pública al par que para el decoro de la profesion están al alcance de cualquiera que conozca los escesos á que es capaz de conducir el sórdido interés, y principalmente en el despacho de sustancias cuya bondad y genuinas calidades son desconocidas generalmente del comprador. Una de las causas que mas contribuyen á la inobservancia de aquella es la de ser única para todo el Reino, siendo así que la dificultad de las comunicaciones interiores establece una gran diferencia entre el valor de los géneros medicinales en las provincias litorales y las del centro, por cuya razon es imposible combatir la costumbre comercial de cada país. Así que aunque no se hace mencion de ello en este proyecto, la Junta suprema de Sanidad podrá cortar este mal, haciendo en la tarifa de Madrid las competentes variaciones para acomodarla á las diversas provincias de la Nacion.

La práctica de los ajustes ó igualas introducida en muchos pueblos de la Monarquia, seria ventajosa para el público y aseguraria la decorosa subsistencia de los profesores si se estableciesen los partidos cerrados; pero mientras cada cual sea dueño de ejercer su profesion donde quiera, los efectos deben ser y son diametralmente opuestos. La escasez de metálico en unas poblaciones, y la codicia de otros profesores, aguijada por la envidia y otras pasiones igualmente ruines y mezquinas, han dado origen á esos contratos tan indecorosos y sospechosos que se observan á cada paso, y que es imposible desterar totalmente: y aunque el único remedio para este mal sería el establecimiento de dichos partidos cerrados, la comision se ha abstenido de introducirlos en el proyecto, limitándose á esponer aquí su conveniencia, para que la Junta suprema vaya oportunamente preparando el camino de plantearlos, y circunscribiéndose en aquel á fijar ciertas restricciones que aseguren el exacto cumplimiento de tales ajustes por parte de los profesores, haciendo mas decorosa y menos precaria su posicion.

Jueves 13 de enero de 1940.

Fig. nº 329. *"El Restaurador Farmacéutico"*,
periódico oficial de la Sociedad Farmacéutica de Socorros Mutuos.
Año de 1940, 13 de enero.

[373] *El Restaurador Farmacéutico,* año II, nº 27, pp. 8, 1 de diciembre; ídem, año XIII, nº 18, pp. 7, 5 de mayo de 1867; e ídem, año XXIV, nº 18, pp. 6, 3 de mayo de 1868; ídem, año XXV, nº 19, pp. 6, 9 de mayo de 1869; ídem, año XXVI, nº 18, pp. 7, 1 de mayo de 1870; ídem, año XXVII, nº 26, pp. 3, 25 de junio de 1871; e ídem, año XXVIII, nº 23, pp. 4, 9 de junio de 1872.

Como órgano de expresión, surgía el Periódico Oficial de la Sociedad Farmacéutica de Socorros Mutuos denominado EL RESTAURADOR FARMACÉUTICO, publicado de forma quincenal (hasta diciembre de 1846; trimensual, enero de 1847 hasta diciembre de 1860; semanal, domingos desde enero de 1861 hasta diciembre de 1872), con sede en Madrid y publicado desde el 1 de noviembre de 1844 a 1936; inicialmente, desde la Imprenta de D. Saturio Barbón. Según la cabecera del periódico:

-A partir del año XI, ejemplar nº 10, de 10 de abril de 1855, el subtítulo era "Periódico Oficial de la Sociedad Farmacéutica de Socorros Mutuos y del Colegio de Farmacéuticos de Madrid".

-A partir del año XVII, ejemplar nº 1, de 6 de enero de 1861, el subtítulo era "Periódico Oficial de la Sociedad Farmacéutica de Socorros Mutuos, del Colegio de Farmacéuticos de Madrid y de la Asociación Filantrópica Farmacéutica".

-A partir del año XXII, ejemplar nº 7, de 18 de febrero de 1866, el subtítulo era "Periódico Oficial de la Sociedad Farmacéutica de Socorros Mutuos, del Colegio de Farmacéuticos de Madrid y de Valladolid y de la Asociación Filantrópica Farmacéutica (hasta 1872)".

-A partir del año XXIII, ejemplar nº 1, de 6 de enero de 1867, el subtítulo era "Periódico Oficial de la Sociedad Farmacéutica de Socorros Mutuos, del Colegio de Farmacéuticos de Madrid y de Valladolid y dedicado al fomento de toda asociación científica o profesional de la clase farmacéutica española".

-A partir del año XXVII, ejemplar nº 1, de 1 de enero de 1871, el subtítulo era "Periódico Oficial de la Sociedad Farmacéutica de Socorros Mutuos, del Colegio de Farmacéuticos de Madrid".

-A partir del año XXVIII, ejemplar nº 1, de 7 de enero de 1872, el subtítulo era "Periódico Semanal dedicado al fomento de la Ilustración facultativa. Órgano oficial de la Real Academia de Ciencias Naturales y Artes".

-A partir del año XLV, ejemplar nº 1, de 15 de enero de 1890, sin subtítulo.

-A partir del año LV, ejemplar nº 1, de 15 de enero de 1900, con subtítulo de "Revista quincenal. Fundada en 1844, por D. Pedro Calvo Asensio.

Los Expedientes van con un Número de Socio que equivale a Número de la Pensión. Las viudas y huérfanos tenían otro número de orden conforme se iban solicitando las pensiones, a raíz del fallecimiento del socio farmacéutico.

Por falta de bibliografía se desconoce el número total de farmacéuticos del Partido de San Clemente que pertenecieron a esta Sociedad Farmacéutica de Socorros Mutuos.

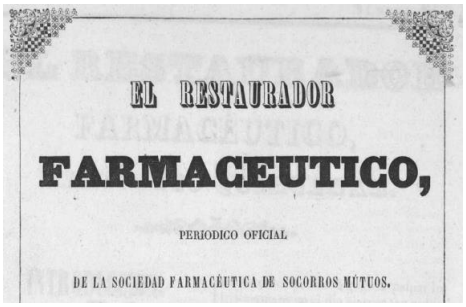

EL RESTAURADOR
FARMACEUTICO,
PERIODICO OFICIAL
DE LA SOCIEDAD FARMACÉUTICA DE SOCORROS MÚTUOS.

Foto. 1. Año I, nº 1, 1 de noviembre de 1844.


AÑO 1.º NÚMERO 2.º
EL RESTAURADOR
FARMACEUTICO,
PERIODICO QUINCENAL.

Foto 2. Año I, nº 2, 15 de noviembre de 1844.

Fig. nº 330. *"El Restaurador Farmacéutico"*, periódico oficial de la Sociedad.

4.6.1. ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD FARMACÉUTICA DE SOCORROS MUTUOS.

Los Estatutos de 1845 fueron reformados en 1850. El objeto de la Sociedad era socorrer a los farmacéuticos que se imposibilitaran por cualquier causa para el ejercicio de su profesión, a sus viudas, huérfanos y padres sin recursos (padre sexagenario o madre quincuagenaria) conforme a lo expresado en los Estatutos (art. 1).

Socios fundadores serían aquellos profesores de Farmacia, cualquiera que fuera su edad, que gustaran inscribirse en la Sociedad antes de la aprobación de los Estatutos (art. 3: "que no hayan cumplido los 40 años").

Así, pues, en los Estatutos de 1850 se especificaban las normas para regular las peculiaridades de la Sociedad y de sus miembros; siendo, algunas de ellas, las siguientes:

-No podrían ser socios los farmacéuticos mayores de 40 años, ni los que tuvieran enfermedades crónicas (art. 3).

-Para solicitar la entrada en la Sociedad, el aspirante debía presentar una Solicitud y dirigirla a la Junta Directiva; acompañando una Copia Simple del Título de Farmacéutico, Fe de Bautismo y satisfacer la cuota de 20 reales para sufragar los gastos de la resolución de su Expediente (art. 4).

-Las Juntas Directivas de Provincia, solicitarían Informes oportunos de, al menos, tres socios; y si lo creyesen conveniente, mayor número de informes y reconocimiento facultativo (art. 5).

-La Dirección tendría a su cargo el Archivo General de la Sociedad, incluyendo todos los documentos de cada Expediente (art. 31).

-Según el art. 39, el derecho a las Acciones sería conforme a la edad del aspirante y a los siguientes datos de la tabla:

ESTATUTOS DE 1845	
Edad	**Acciones Reales**
Hasta 25 años..... 12	20
De 25 a 30 años.. 11	30
30 a 35 10	40
35 a 40 9	50
40 a 44 8	70
44 a 48 7	90
48 a 52 6	110
52 a 56 5	130
56 a 60 4	160
60 a 64 4	200
64 a 68 4	300
68 a 72 4	500
72 en adelante 4	1000.

ESTATUTOS DE 1850	
Edad	**Acciones Reales**
Hasta 25 años..... 10	40
De 25 a 30 años... 10	60
30 a 35 9	70
35 a 40 8	80
40 a 44 8	100
44 a 48 7	110
48 a 52 6	120
52 a 56 5	130
56 a 60 4	160
60 a 64 4	200
64 a 68 4	300
68 a 72 4	500.

Fig. nº 331. Acciones según edad, en 1845 y 1850.

-Los Socios podían disminuir el número de Acciones, comunicándolo por escrito a la Junta Directiva y darse de "Baja", dejando de abonar la Cuota correspondiente. Por otro lado, cumplido un año, se tenía derecho a ganar 2 reales; dos años, 3 reales; tres años, 31/2 reales; cuatro años, 4 reales; …. seis años, 5 reales; …catorce años, 7 reales; …dieciocho años, 8 reales; …treinta años, 10 reales; conforme Tabla del art. 41.

-Las Pensiones de Viudas serían para toda la vida, mientras no contrajesen segundas nupcias; y si lo hacían, podrían recuperar la pensión si enviudaban de nuevo y no les quedara renta del segundo marido (art. 51). No tendrían derecho a Pensión las viudas que estuvieron casadas menos de 2 meses o que el Socio contrajera matrimonio con más de 60 años (art. 52). Los hijos huérfanos tendrían derecho a Pensión de orfandad hasta los 22 años, si solteros; y a las hijas, mientras se mantuvieran solteras o viudas, sin recursos (art. 53). A falta de viuda e hijos la Pensión pasaba a los padres sin recursos (art. 57). En el Anexo de los Estatutos, se aportaban Modelos de Escritos: Solicitud de Ingreso como Socio, Solicitud de Pensión por Incapacidad, de Viudedad y Orfandad.

4.6.2. SOCIOS PERTENECIENTES AL PARTIDO DE SAN CLEMENTE.

Del periódico oficial de la Sociedad Farmacéutica de Socorros Mutuos se ha extraído la admisión de un farmacéutico ejerciente en el Partido de San Clemente. Se trata de D. TIBURCIO PÉREZ Y SEGURA, farmacéutico establecido en Castillo de Garcimuñoz, en el año de 1846 con el Número de Patente 498. En la Memoria Aprobada de los años de 1866 a 1871, abonaba 100 reales de vellón en concepto de cuota anual[374].

[374] *El Restaurador Farmacéutico,* año II, nº 27, pp. 8, 1 de diciembre; ídem, año XIII, nº 18, pp. 7, 5 de mayo de 1867; e ídem, año XXIV, nº 18, pp. 6, 3 de mayo de 1868; ídem, año XXV, nº 19, pp. 6, 9 de mayo de 1869; ídem, año XXVI, nº 18, pp. 7, 1 de mayo de 1870; ídem, año XXVII, nº 26, pp. 3, 25 de junio de 1871; e ídem, año XXVIII, nº 23, pp. 4, 9 de junio de 1872.



Fig. nº 332. *"Sociedad de Socorros Mutuos Nuestra Señora de Rus".*

Quinta Parte:

BIBLIOGRAFÍA.

5. BIBLIOGRAFÍA

1. García Esteban, A. (2002). *De los Centros de Acogida a las Instituciones Sanitarias. Evolución de la política Sociosanitaria en la ciudad de Segovia: s. XV-XIX*. Tesis Doctoral. Segovia: Diputación Provincial de Segovia. Biblioteca Facultad Geografía e Historia. UCM. Signatura: D 364.44 (46) GAR// A.H.N. (1739). *Real Provisión mandando a los justicias informar al Consejo de los Hospitales que hubiere en sus distritos, de su fábrica, estado actual, enfermos, …* Consejos. Libro 1478, nº 5 y 17. Madrid, 27 de enero.

2. Vázquez-González Quevedo, F. (1982). *Las ciencias Médicas de Cantabria a través de sus Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios*. Santander: Fundación Marcelino Botín. Universidad de Santander. B.M.M.P.

3. Sánchez Grangel, L. (1979). *La Medicina Española del siglo XVIII.* Salamanca: Universidad de Salamanca// Instituto de Salud Carlos III. *El Ejercicio de la Medicina en España.* Museo Virtual de la Sanidad en España.

4. García Barreno, P.R. (1991) "Evolución del Hospital", en *II Encuentro Hispanoamericano de Historia de las Ciencias,* 10 al 16 de septiembre de 1990. Madrid. Ediciones Informatizadas, S.L.

5. Martínez García, L. *La Hospitalidad y el Hospedaje en el Camino de Santiago.* Universidad de Burgos.

6. García Martín-Cano, C.; Martínez, M.L. (2001) *Historia de la Enfermería.* Madrid. Ed. Harcourt.

7. Giussani, L. (2004). *El milagro de la hospitalidad cristiana*. Madrid: Ediciones Encuentro.

8. Runciman, S. (1973). *Historia de las Cruzadas*. Madrid: Alianza Editorial.

9. García, C.; Martínez-Martín, M.L. (2001). *Desarrollo histórico de la enfermería. Evolución histórica del cuidado enfermero*. Madrid: Harcourt.

10. Centro Virtual Cervantes (2008). *El Camino de Santiago*.

11. Pombo, A. (2004). *El Camino de Santiago por la Costa o Camino Norte*. Madrid: Anaya Touring// González, A. (2004). *El camino de Santiago por la Costa o Camino del Norte.* León: Everest// Asociación de Amigos del Camino de Santiago de Astillero y Cantabria (2008). *Camino del Norte*. Ediciones del Autor.

12. Santiago-Otero, H. (Coord.) (1992). *El Camino de Santiago. La Hospitalidad Monástica y las Peregrinaciones*. Salamanca: Ed. Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo. Biblioteca Dpto. Historia de la Farmacia. Facultad de Farmacia. UCM // Barreda y Ferrer de la Vega, F.; Casado Soto, J.L.; González Echegaray, M.C. (1993). *Las rutas jacobeas por Cantabria.* Santander: Consejería de Cultura, Educación y Deporte de Cantabria// Barreda y Ferrer de la Vega, F. "El Hospital para pobres y peregrinos en Santoña", en *XL Aniversario del Centro de Estudios Montañeses*. Vol. nº 1: Tomo I: 239-254. Santander.

13. Fusi, J. P.; Palafox, J. (1997). *España: 1808-1996. El desafío de la modernidad*. Madrid: Espasa// Maza Zorrilla, E. (1999). *Pobreza y Beneficencia en la España Contemporánea (1808-1936).* Barcelona: Ariel// Carrasco, I. (1998). "Evolución del Sistema Sanitario Español", en Lamata, F. *Manual de la Administración y Gestión Sanitaria.* Madrid: Díaz de Santos// de Vega, E. (2004). "Pobreza y Asistencia Social en la España de la Restauración", en Palacio Morena (Coordinador). *La Reforma Social en España*. Madrid: CES// Montero García, F. (1985) "Catolicismo y reforma social en España en el tránsito del siglo XIX al XX", en *De la Beneficencia al Bienestar Social: cuatro siglos de acción social.* Madrid: Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados de Trabajo Social y Asistencia Social.

14. *Novísima Recopilación de las Leyes de España* (1992). Tomo IV. Libros VIII-IX. Madrid: Imprenta Nacional del BOE. Signatura 9/16874. B.N./ Ídem (1807). Libro VI. Biblioteca Facultad Derecho. UCM. Signatura IX.2.A.a.5.b. ESP nov. Biblioteca // Martínez Alcubilla, M. (1870). *Diccionario de la Administración Española, peninsular y ultramar,* compilación ilustrada de la Novísima Legislación de España en todos los ramos de la administración pública. 2ª Edición. Madrid: Imprenta de la Viuda e Hijas de A. Peñuelas// Eugenio Muñoz, M. (1851). *Recopilación de las Leyes, Pragmáticas Reales, Decretos y Acuerdos del Real Protomedicato.* Capítulo 11. Valencia: Imprenta de la Viuda de Antonio Bordázar// Monlau, P.F. (1862). *Elementos de Higiene Pública o Arte de conservar la salud de los pueblos.* Tomo III. Sección XIII. 2ª Edición. Madrid: Imprenta y Estereotipia de M. Ribadeneyra. Biblioteca UCM// Casas y Moral, A. (1859). *Recopilación legislativa de España, desde 1810 a 1859*. Volúmenes I al VIII. Granada. Imprenta de Don Manuel Garrido// Campos Díez, M.S. (1999) *El Real Tribunal del Protomedicato Castellano.* Colección Monografías. Ediciones de la Universidad de Castilla La Mancha.

15. Rodríguez, P.; Lanzetti, R. (1982). *El Catecismo Romano. Fuentes e historia del texto y de la redacción. Bases críticas para el estudio teológico del Catecismo del Concilio de Trento (1566)*. Pamplona: Universidad de Navarra.

16. Álvarez Palenzuela, V.A. (1982). *El cisma de Occidente*. Madrid: Ediciones Rialp// Sánchez Herrero, J. (1978). *Las instituciones eclesiásticas y la religiosidad popular*. León: Silex.

17. García, C.; Martínez-Martín, M.L. (2001). *Desarrollo histórico de la enfermería. Evolución histórica del cuidado enfermero*. Madrid: Harcourt// Conferencia Episcopal (2005). *Las Hijas de la Caridad, testigos de concordia y solidaridad*. Memoria del año.

18. Hernández Iglesias, F. (1876) *La Beneficencia en España.* Madrid. Establecimiento Tipográfico de Manuel Minuesa.

19. AMSC. Ayuntamiento. Legajo 95. Documentos 1-4. Padrones de años de 1878 a 1880.

20. Chamorro Cantudo, M.A.; Ramos Vázquez, I. (2013) *Introducción Jurídica a la Historia de las relaciones de trabajo*, pp. 68. Madrid. Editorial Dykinson S.L.

21. AMSC. *Cofradía de Nuestra Señora del Remedio.* Acuerdos. Legajo 6. 4 y 14 de octubre de 1540.

22. *Cofradía del Rescate*. Web Oficial.

23. AMSC. *Cofradía de Nuestra Señora del Remedio.* Ayuntamiento. Legajo 4. Documento 28. Años de 1728 a 1729.

24. *Gaceta de Madrid*, nº 310. 6 de noviembre de 1871: 428-431//López, Vicente: 2015.

25. Álvarez Santaló, L.C. (Coord.) y otros (1989) *La religiosidad popular*: pp. 289. Edita: Anthropos.

26. *El Restaurador Farmacéutico*, año XVII, nº 25, pp. 4, de 23 de junio de 1861.

27. *El Restaurador Farmacéutico*, año XVII, nº 26, pp. 2, de 30 de junio de 1861.

28. *El Restaurador Farmacéutico*, año XVII, nº 39, pp. 3, de 29 de septiembre de 1861.

29. *El Restaurador Farmacéutico*, año XXI, nº 37, pp. 8, de 10 de septiembre de 1865.

30. *Semanario Farmacéutico*, año VI, nº 22, de 3 de marzo de 1878.

31. *Guía del Peluquero*, año VI, nº 87, pp. 95, diciembre de 1878.

32. AMSC. Ayuntamiento. Legajo 95. Documentos 1-4. Años 1878 a 1880.

33. Biblioteca Virtual.madrid.org: pp. 106.

34. *El Semanario Farmacéutico*, pp. 136. Año de 1887.

35. *El Siglo Futuro*", año XXIX, nº 850, de 28 de abril de 1908.

36. Estudios Superiores del Escorial (2007) "La desamortización: el expolio del patrimonio artístico y cultural de la Iglesia en España" en *Colección del Instituto Escurialense de Investigaciones históricas y artísticas*, nº 25, Actas del Simposio del 6 al 9 de septiembre. R.C.U. Escorial-Mª Cristina. Sección de Publicaciones.

37. AMSC. *Riqueza Urbana.* Ayuntamiento. Legajo 95. Documentos 1-4. Años de 1878-1880.

38. *PRV*, 8 de abril de 2012: "*La fiesta del pueblo*".

39. Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.es. *Antiguo Hospital de San Sebastián, fundado en 1500.* Atendido por Trinitarios Descalzos y Hermandad del Divino Pastor.

40. AMSC. Corregimiento. Legajo 14. Documento 1. Año de 1529.

41. Pozo Martínez, I. (2011) "Un Manuscrito jesuita del siglo XVIII sobre la Hacienda de Santa Inés", en *MVRGETANA*, Año LXII, nº 124, pp. 73.
42. López, T.*: Diccionario Geográfico de España: Cuenca.* MSS.MICRO/14490. pp. 648-649. BN//de la Rosa, I.: 12-9-2017.
43. AMSC. Acuerdos. Legajo 111. 16 de agosto de 1599.
44. AMSC. *Cofradía de los Cuatro Evangelistas.* Escribanías. Legajo 31/65. 10 de mayo de 1605//*Libro de actas de la Cofradía de los Cuatro Evangelistas y Vera Cruz*. 1604-1608. *Acompaña ordenanzas* de 1604 y 1605 y *Visitas eclesiásticas* de 1720 y 1723.
45. *Guía del Estado Eclesiástico seglar y regular de España para el año de 1804* (1804): 63. Madrid. Imprenta Real.
46. AMSC. *Hospital de San Andrés.* Corregimiento. Legajo 2. Documento 60. Año de 1547.
47. Susín Betrán, R. (2000) "Los discursos sobre la pobreza, siglos XVI-XVIII", en *Brocar*, nº 24: 105-135.
48. Melé, D. (2000) *Cristianos en la sociedad: introducción a la doctrina social de la Iglesia*. Rial// Gómez Torices, J. (2000) "Asistencia Sanitaria en Reinosa desde el siglo XVII al XIX. El Hospital y la Casa de Caridad: Médicos, Cirujanos y Boticarios", en *Cuaderno de Campoo* nº 21, septiembre// 48. Pérez de Herrera, C. (1598). *Discursos del amparo de los legítimos pobres y reduccion de los fingidos, y de la fundación y principio de los albergues destos Reynos, y amparo de la milicia dellos* (Primera edición). Madrid//Baró Pazos, J.; Serna Vallejo, M. (1993). "La Organización del Regimiento de la Villa de Santander en la época moderna", en Ayerbe Iribar, R.M. (Coord.). *Estudios dedicados a la memoria del profesor L.M. Díaz de Salazar Fernández* (Estudios Histórico-Jurídicos). San Sebastián. Vol. 1:458-481.
49. Montero Parra, 2015: 266-295.
50. Centro de Estudios Montañeses (2011-2012) *Anales del Instituto de Estudios Agropecuarios.* Vol. XX: 54 y 178. Gobierno de Cantabria//A.M.S. Ayuntamiento. *Prórroga de salarios para Boticario, Médico, Cirujano… para la Villa de Santander.* Legajo A-6. Documento nº 55, 12 de junio de 1565//Eguaras Fernández, G. "Real Provisión de Felipe II de 18 de junio de 1562, sobre salarios a boticarios de 10.000 maravedíes…", en *Colección de Documentos para la historia de Santander* (Trabajo realizado entre 1865-1867). Tomo I: III: 230. Signatura: ms. 219, Doc. 10. B.M.M.P.
51. AMSC. *Licencia real para pagar salarios de boticario, médico y cirujano a cargo de propios.* Legajo 3/54. Año de 1575.
52. AMSC. *Empedrado de calles.* Acuerdos. Legajo 50/1. 17 de marzo de 1565.
53. Campos y Fernández de Sevilla, F.J. (2003) *Las Relaciones Topográficas de Felipe II: índices, Fuentes y Bibliografía.* Separata del Anuario Jurídico y Económico Escurialense, XXXVI. San Lorenzo del Escorial. Real Centro Universitario "El Escorial-María Cristina"//Relaciones Topográficas de Felipe II. San Clemente, 14 de diciembre de 1575. Tomo V, pp. 467-472 y 473.
54. AMSC. Corregimiento. Legajo 50. Documento 2. Año de 1586.
55. AMSC. *Venta de Censos*. Ayuntamiento. Legajo 45. Documento 11. Año de 1586.
56. Madoz Ibáñez, P. (1845-1850). *Diccionario Geográfico–Estadístico–Histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Santander, Tomo III. Madrid: Impresiones del Diccionario de 1845-1850, Establecimiento Tipográfico de P. Madoz y L. Sagasti/ ídem, Edición Facsímil de 1984, con comentarios de José Ortega Valcárcel: Librería Estudio; ídem, Edición Facsímil de Sánchez Zurro D., Editor. Valladolid, 1986: Ámbito Ediciones S. A.
57. García, C.; Martínez-Martín, M.L. (2001). *Desarrollo histórico de la enfermería. Evolución histórica del cuidado enfermero*. Madrid: Harcourt// Conferencia Episcopal (2005). *Las Hijas de la Caridad, testigos de concordia y solidaridad*. Memoria del año.
58. Laín Entralgo, P. (1976). *Historia Universal de la Medicina*. Barcelona: Salvat.
59. AMSC. *Epidemia de Peste. Quemar ropas del hospital.* Corregimiento. Legajo 49. Documento 11. 1599.
60. AMSC. *Epidemia de Peste.* Acuerdos. 18 de julio de 1582.
61. AMSC. *Necesidad de un Cirujano.* Corregimiento. Legajo 108. 4 de julio de 1600.

62. AMSC. *Segundo médico en San Clemente.* Corregimiento. Legajo 49/8. 31 de diciembre de 1600.
63. Testimonio del jesuita Juan Bautista Ribera al General Laínez, sobre rumores de la Compañía de Jesús, en 1558.
64. Pérez de Colosía Rodríguez, M.; Gil Sanjuán, J. (1981) "Málaga en tiempos de Felipe IV. Informe de 1625 por don Pedro Pacheco, del Consejo de Guerra de S.M., Veedor y Comisario General de la Caballería e Infantería de España", en *BAETICA,* nº 4: 209-226. Biblioteca Real Academia de Historia.
65. AMSC. *Plaza de médico.* Legajo 20. Documento 6. 17 de julio de 1629.
66. AHSC. *Hospital de San Sebastián, Censos.* Legajos 59/14 de 1785, 66/21 de 1637, 66/24 de 1638-1683, 68/12 de 1649-1656, 68/13 de 1649-1668, 70/8 de 1657-1669, 71/27 de 1700-1701, 71/28 de 1702-1703, 72/1 de 1756 y 96/4 de 1756.
67. Hernández Morejón, A. (1852) *Historia bibliográfica de la medicina española,* Volumen VII: 399. Madrid.
68. Biblioteca Histórica. Referencia: BH CGC/005. Universidad de Valencia. Años de 1750 a 1830.
69. de Castro, B.F. (1793) *Diccionario Histórico-Portátil de las Órdenes Religiosas y Militares…* (DI, pp. 5-8). Tomo II. Madrid. Imprenta de Don Blas Román.
70. AMSC. *Congregación del Divino Pastor en el Hospital de San Sebastián*. Ayuntamiento. Legajo 46. Documentos 8 y 9. Año de 1736.
71. García Esteban, A. (2002). *De los Centros de Acogida a las Instituciones Sanitarias. Evolución de la política Sociosanitaria en la ciudad de Segovia: s. XV-XIX*. Tesis Doctoral. Segovia: Diputación Provincial de Segovia. Biblioteca Facultad Geografía e Historia. UCM. Signatura: D 364.44 (46) GAR// A.H.N. (1739). *Real Provisión mandando a las justicias informar al Consejo de los Hospitales que hubiere en sus distritos, de su fábrica, estado actual, enfermos, …* Consejos. Libro 1478, nº 5 y 17. Madrid, 27 de enero// García Guerra, D. (1983). *El Hospital Real de Santiago (1499-1804).* Tesis Doctoral. Madrid. Biblioteca Dpto. Hª de la Farmacia. Facultad Farmacia. UCM. Sig.: 362.11 (461.112.5) GAR// Ramos Martínez, J. (1989). *La Salud Pública y el Hospital General de la ciudad de Pamplona en el Antiguo Régimen (1700-1815).* Ed.: Gobierno de Navarra. Biblioteca Dpto. Hª de la Farmacia. Facultad Farmacia// Martínez García, L. (1986). *El hospital del Rey de Burgos. Un señorío medieval en la expansión y en la crisis (siglos XIII y XIV)*. Burgos: J.M. Garrido Garrido// A.H.N. (1767). *Boticas en Hospitales*. Libro de Reales Células. Real Provisión de 22 de septiembre// Martínez Velasco, M.L. (2008). *La Farmacia en la ciudad de León (1800-1950).* León: Universidad de León// A.M.S. (1578). Felipe II ordenaba al Corregidor de las Cuatro Villas de la Costa, le informara sobre la conveniencia de acceder a la solicitud de la Villa de Santander, en donde se solicita el pago de sueldos de boticarios, a 24 de diciembre. Legajo A-5, nº 6// A.M.S. (1504). *Sentencia de García de la Torre sobre unos prados del Monasterio de Santa Catalina de Monte Corbán.* Maestre Boticario D. Pedro de Oviedo. Documentación Medieval. Manuscrito 16. 22 de marzo// Barreda y Ferrer de la Vega, F. (1973). *Los hospitales de Puente San Miguel y Cobreces, en la primitiva Ruta Jacobea de Cantabria.* Santander: Institución Cultural de Cantabria, Centro de Estudios Montañeses. Ed.: Gráficas Resma//Martínez Alcubilla, M. (1870). *Diccionario de la Administración Española, peninsular y ultramar,* compilación ilustrada de la Novísima Legislación de España en todos los ramos de la administración pública. 2ª Edición. Madrid: Imprenta de la Viuda e Hijas de A. Peñuelas.
72. AMSC. *Traslado del Hospital de San Sebastián a la ermita de Nuestra Señora de los Remedios*. Ayuntamiento. Legajo 46. Documento 12. Años de 1742 a 1743.
73. AHN. Consejos. Libro 1510, nº 65, folios 450-451. Año de 1750.
74. phoebe.lcc.uma.es.
75. AMSC. *Hermanos de la Congregación del Divino Pastor piden limosnas.* Legajo 7/1. Año de 1752.
76. Universidad de Valencia. Biblioteca Histórica. Colección Gojos. *Hospital del Concejo de la Villa de San Clemente.* Signatura BH CGC/005. Años de 1750 a 1830.
77. AMSC. *Dos hospitales en San Clemente.* Legajo 14/13. 6 de octubre de 1756.
78. AMSC. *Demanda por Redención de Censos contra Cristóbal Ruiz. Pedro Suárez del Castillo, apoderado de la hospitalidad del Divino Pastor, Censo de 100 ducados*. Corregimiento. Legajo 53. Documento 1. Año de 1757// Ídem, *Reconocimiento de Deuda contra Ginés de Cañizares*. Corregimiento. Legajo 54. Documento 20. Año de 1766.

79. AMSC. *Falta de médico para asistir al vecindario.* Legajo 37/4. 1 de abril de 1758.
80. AMSC. *Inventario del Hospital del Divino Pastor… 19 camas… 9 hermanos asisten a los enfermos.* Legajo 16/12 y 14/14. Año de 1761.
81. Torrente, 1975: 312.
82. AMSC. *Censos del Hospital del Divino Pastor.* Legajo 14/1. Año de 1762.
83. AMSC. *Limosnas que se recogen en el Hospital del Divino Pastor.* Legajo 8/1. Años de 1764-1791.
84. AMSC. Ayuntamiento. *Libro de Censos, con un total de 39 censos*. Legajo 46/23. Año de 1762.
85. AMSC. Ayuntamiento. Legajo 46/21. 1 de enero de 1764.
86. AMSC. *Congregación Hospitalaria en la villa de Albacete… Rector del Hospital del Señor San Sebastián de San Clemente.* Legajo 55/21. Año de 1766.
87. Sánchez Ibáñez, J.M. (1997) *El Hospital de San Julián de Albacete. Estudio histórico.* Albacete. Diputación de Albacete.
88. A.H.P. de Albacete. Actas Cabildo de 22 de octubre de 1737. LC 90.
89. A.H.P. AB. MUN. Actas Cabildo. 19 septiembre 1739. L.C. 90. *Documentación sobre la Congregación del Divino Pastor, 1740, de San Clemente//* A.H.P. AB. MUN. Actas Cabildo. 22 octubre 1737. L.C. 90.
90. "*Apuntes para la Historia de Albacete*": 2016. Biblioteca Virtual Castilla La Mancha.
91. Diccionario Madoz, 1850: 260.
92. AHN. *Convento de la Anunciación y Real Colegio de la Compañía de Jesús, siglo XVII*. PARES: ES.28079.AHN/3.1.2.19.11.
93. Astrain, A. (1909) "*Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia de España*", Mercurian-Aquaviva (Primera Parte), Tomo III, 1573-1615: págs. 25 y 233. Madrid. Est. Tipográfico de Sucesores de Rivadeneyra).
94. Fernández Grueso, M. (2009) *Los Coello y la Fundación Jesuítica de Villarejo de Fuentes.*
95. Alcázar, B. (1710) *Chrono-Historia de la Compañía de Jesús en la Provincia de Toledo.* Segunda Parte: 165. Madrid. Imprenta de Juan García Infançon.
96. AHN. ES.28079.Universidades, 587, año 1791.
97. *El Restaurador Farmacéutico*, año VII, nº 2, pág. nº 2, de 20 de enero de 1851.
98. *El Restaurador Farmacéutico*, año XII, nº 16, pág. nº 2, de 10 de junio de 1856.
99. *El Restaurador Farmacéutico*, año XXII, nº 27, pág. nº 7, de 8 de julio de 1866.
100. *La Farmacia Española,* año III, nº 5, pág. nº 16, de 1 de febrero de 1871.
101. *La Farmacia Española*, año X, nº 6, pág. nº 14, de 7 de febrero de 1878.
102. *Los Avisos*, año IX, nº 3, pág. nº 19, de 30 de enero de 1885.
103. *La Farmacia Española*, año XXIII, nº 25, pág. nº 11, de 18 de junio de 1891
104. *La Farmacia Española*, año XXIII, nº 34, pág. nº 12, de 20 de agosto de 1891.
105. *La Farmacia Española*, en 1892, año XXIV, nº 36, pág. nº 11, de 8 de septiembre de 1892.
106. *Colección General de las Providencias hasta aquí tomadas por el Gobierno sobre el extrañamiento y ocupación de temporalidades de los Regulares de la Compañía que existan en los Dominios de SM de España, Indias e Islas Filipinas consecuencia del Real Decreto de 27 de 27 de febrero y Pragmática Sanción de 2 de abril de 1767*: pp. 36-37. Madrid. Imprenta de la Real Gaceta.
107. AHN. Legajo 902/21. Año de 1769.
108. AMSC. *Reparación de la Cárcel*. Ayuntamiento. Legajo 32. Documento 21. Año de 1769.
109. AMSC. Corregimiento. Legajo 56. Documento 40. Año de 1769.
110. AMSC. Corregimiento. Legajo 56. Documento 13. Año de 1769.
111. Sánchez García, M.A. (2014) "Los Profesionales Sanitarios en las Tierras de Albacete del siglo XVIII: Análisis Sociológico y ejercicio profesional", en *Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel" de la Excma. Diputación de Albacete*. Serie I. Estudios. Número 215: 80 y 156. Albacete. Imprime Reproducciones Gráficas Albacete.
112. AMSC. Corregimiento. Legajo 56. Documento 2. Año de 1769.
113. AMSC. Ayuntamiento. Legajo 2. Documento 7. Año de 1770.
114. AMSC. Ayuntamiento. Legajo 6. 8 de agosto de 1771.
115. AMSC. Legajo 68. Documento. 26. 16 de agosto de 1772.
116. AMSC. *El Corregidor suspende las Fiestas por el estado de penuria de la población*. Ayuntamiento. Legajo 69. Documento 17. Año de 1772.

117. AMSC. *Listas de Alhajas de las Capillas de los jesuitas*. Corregimiento. Legajo 4. Documento 62. 1773.
118. AMSC. *Nueva Tasación de la Botica de los Jesuitas expulsos en Villarejo de Fuentes en 1773*. Corregimiento. Legajo 40. Documento 61. Año de 1773.
119. AMSC. *Arrendamiento de la Botica*…Corregimiento. Legajo 44. Documento 16. Año de 1780.
120. AMSC. Corregimiento. Legajo 56. Documento 2. Año de 1780.
121. AMSC. *Botica del Hospital.* Corregimiento. Legajo 44. Documento 16. Año de 1780.
122. AMSC. Ayuntamiento. Legajo 90. Documento 5. Año de 1778.
123. AMSC. *Hospital de San Sebastián*. Ayuntamiento. Legajo 104. Documento 44. Año de 1786//Torrente, 1975. Tomo II: 303.
124. AMSC. *Traslado del Hospital de Mujeres a la antigua Casa/Colegio de los jesuitas*. Ayuntamiento. Legajo 46. Documento 13. Año de 1784.
125. AMSC. *Censos a favor del Hospital de San Sebastián*. Corregimiento. Legajo 44. Documento 24. Año de 1784.
126. A.H.P. AB. MUN. Actas Cabildo. 12 abril 1766. L.C. 96. // A.H.P. AB. MUN. Actas Cabildo. 30 junio 1766. L.C. 96// A.H.P. AB. MUN. Actas Cabildo. 1 febrero 1786. Caja 244.
127. AMS. *Hospital de San Sebastián*. Ayuntamiento. Legajo 104. Documento 44. Año de 1786.
128. AMSC. Ayuntamiento. Legajo 33. Documento 5. 15 de noviembre de 1791.
129. AMSC. *Los Hermanos Hospitalarios recogen soldados*. Legajo 720. Documento 26. Año de 1796.
130. López, T.M. (1796) *Geografía histórica Moderna*. Tomo II (provincias de Toledo, Guadalajara y Cuenca), pp. 280-285. Madrid. Biblioteca de la Abadía de Monserrat. Imprenta de la Viuda de Ibarra.
131. AMSC. *Salario del cirujano de la villa de San Clemente.* Legajo 12. Documento 1. Año de 1801.
132. AMSC. *Solicitud de Regencia de la Botica.* Corregimiento. Legajo 60. Documento 4. Año de 1797.
133. AMSC. *Cuaderno con Escrituras de Imposiciones de Ventas.* Escribanías. Legajo 30. Documento 41. Año de 1808.
134. AMSC. Corregimiento. Legajo 3. Documento 29. Año de 1565.
135. Archivo General de Simancas. *Averiguación de rentas y varios vecindarios del Marquesado de Villena*. Expedientes de Hacienda. Legajo 202, fol-6-XIV. Año de 1586.
136. AHPA (Archivo Histórico Provincial de Albacete). Sección *Protocolos notariales*. Caja 3304, fols. 113-115: "*boticario Joseph Tafalla* (casado con María Carvajal, de San Clemente) *y su hijo Fermín Custodio Tafalla* (Carvajal)" (padre e hijo ejercían en la botica de Albacete)//García, F. (Coord.) y Sánchez García, M.A. (2014/2) "El factor familiar y las profesiones sanitarias en el mundo rural. Las tierras de Albacete en el siglo XVIII" en *Tiempos Modernos,* nº 29. Monográfico "Familia y sociedad rural en la España…": 7.
137. "La obra cartográfica de Tomás López y de sus hijos, Juan y Tomás Mauricio se conserva en hojas sueltas en el Departamento de Cartografía y Artes Gráficas"; publicados en el llamado *Kalendario manual y guía de forasteros en Madrid.* Biblioteca de la Real Academia de la Historia//García Ejarque, L. (1994) "Tomás Mauricio López, Bibliotecario y geógrafo del Rey", en *Aabadom.* Vol. 5, Nº 1: 26.
138. AMSC. Corregimiento. Legajo 92. Documento 48. Año de 1553.
139. AHN. Órdenes Militares. Caballeros de Santiago. Expediente 6008. Don Rodrigo de Ortega y Monteagudo. Año de 1641//AHN. Consejo de Órdenes. Caballeros de Santiago. *Expediente de las pruebas para la obtención del hábito de Santiago de Francisco de Astudillo Villamediana*. Expediente 2798. Año de 1641.
140. *AXIS*, mayo de 2014, Valladolid: 37-38.
141. *Gaceta de Madrid*. 22 de octubre de 1802, 86: 1069.
142. *Gaceta de Madrid.* 17 de junio de 1806, 50: 513-514.
143. AMSC. *Vecindario.* Ayuntamiento 98. Documento 4. 24 de diciembre de 1752.
144. Sánchez Blanco, F. (1997). *La Ilustración en España*. Madrid: Akal// Carasa Soto, P. (1985). *El sistema hospitalario español en el siglo XIX. De la asistencia benéfica al modelo sanitario actual.* Valladolid: Universidad de Valladolid. Signatura: 3/ 88386. B.N.// Calleja Folguera, M.C. (1987). *La Reforma Sanitaria en la España Ilustrada.* Tesis Doctoral. Facultad de Farmacia. Madrid, 1988: Servicio de Publicaciones de la UCM// Calleja Folguera, M. C.; Puerto Sarmiento, F. J. (1987). "La reforma de las instituciones sanitarias durante el reinado de Carlos III", en *Boletín de la Sociedad Española de Historia de la Farmacia* (149-150): 141-146.
145. AMSC. Ayuntamiento. Legajo 45. Legajo 45. Documento 1. Año de 1779.

146. Gaceta de Madrid, nº 56, de 3 de julio de 1807.
147. AMSC. *Padrón de Vecindario.* Ay7untamiento. Legajo 33. Documento 4. Año de 1780.
148. AMSC. Ayuntamiento 33. Legajo 6. Padrón año de 1791.
149. AMSC. Ayuntamiento 33. Documento 4. Año de 1780.
150. AMSC. Ayuntamiento. Legajo 33. Documento 5. Año de 1791.
151. AMSC. Ayuntamiento. Legajo 33. Documento 6. Año de 1791.
152. AMSC. Corregimiento. Legajo 90. Documento 4. 13 de enero de 1802.
153. *La Alianza Médica*, año II, nº 14, pp. 2, 30 de junio de 1855.
154. *El Restaurador Farmacéutico*, año XII, nº 16, pp. 2, 10 de junio de 1856.
155. *El Pabellón Médico*, año III, nº 93, pp. 215, de 14 de mayo de 1863; ídem, año III, nº 112, pp. 442, de 7 de octubre de 1863.
156. *El Genio Quirúrgico*, año X, nº 458, pp. 15, de 7 de octubre de 1864.
157. *La Farmacia Española*, año V, nº 1, pp. 12, de 2 de enero de 1873.
158. *El Semanario Farmacéutico*, año XIII, nº 33, pp. 2, de 17 de mayo de 1885.
159. AMSC. Ayuntamiento. Legajo 96. Documentos 1-9. Año de 1881.
160. *Los Avisos*, año VII, nº 15, pp. 16, 30 de mayo de 1883.
161. *Los Avisos Sanitarios*, año XI, nº 21, pp. 32, 30 de julio de 1887.
162. *Los Avisos Sanitarios*, año XII, nº 1, pp. 8, de 10 de enero de 1888.
163. *La Farmacia Española,* año VIII, nº 44, pp. 6, de 2 de noviembre de 1876.
164. *La Farmacia Española*, año XXV, nº 18, pp. 9, 4 de mayo de 1893.
165. *La Farmacia Española*, año XXIII, nº 2, pp. 11, de 8 de enero de 1891; ídem, año XXIV, nº 31, pp. 11, de 4 de agosto de 1892; ídem, año XXV, nº 27, pp. 12, de 6 de julio de 1893; ídem, año XXVII, nº 34, pp. 11, de 22 de agosto de 1895; ídem, año XXIX, nº 17, pp. 4, de 29 de abril de 1897; ídem, año XXX, nº 25, pp. 10, de 23 de junio de 1898; e ídem, año XXXI, nº 8, pp. 11, de 23 de febrero de 1899.
166. *La Farmacia Española*, año XXV, nº 18, pp. 9-11, de 4 de mayo de 1893.
167. *La Farmacia Española*, año XXXI, nº 8, pp. 11, de 23 de febrero de 1899.
168. *La Farmacia Española*, año XI, nº 10, pp. 4, de 5 de abril de 1900.
169. *La Farmacia Española*, año XXXIX, nº 33, pp. 4, 15 de agosto de 1907.
170. *La Farmacia Española*, año XLIV, nº 37, pp. 6, de 12 de septiembre de 1912.
171. *La Farmacia Española*, año L, nº 46, pp. 6, de 14 de septiembre de 1918.
172. *La Farmacia Moderna*, año XLV, nº 9, pp. 36, de 10 de mayo de 1934.
173. *La Farmacia Española*, año V, nº 1, pp. 12, 2 de enero de 1873.
174. *La Farmacia Española*, año V, nº 3, pp. 12, 16 de enero de 1873.
175. *La Farmacia Española*, año V, nº 48, pp. 16, 27 de noviembre de 1873.
176. *La Farmacia Española*, nº 18, año VIII, pp. 15, de 4 de mayo de 1876.
177. *La Farmacia Española*, año VIII, nº 18, pp. 15, 4 de mayo de 1876; ídem, año VIII, nº 20, pp. 14, 18 de mayo de 1876; ídem, año X, nº 43, pp. 14, 24 de octubre de 1878; ídem, año XI, nº 18, pp. 14, 1 de mayo de 1879; ídem, año XI, nº 22, pp. 14, 29 de mayo de 1879; ídem, año XII, nº 37, pp. 14, 9 de septiembre de 1880; e ídem, año IX, nº 1, pp. 14, 4 de enero de 1877.
178. *La Farmacia Española*, año VIII, nº 19, pp. 6, 11 de mayo de 1876; e ídem, año VIII, nº 44, pp. 3, 2 de noviembre de 1876.
179. *La Farmacia Española*, año VIII, nº 45, pp. 5, 9 de noviembre de 1876.
180. *La Farmacia Española*, año IX, nº 6, pp. 3, 8 de febrero de 1877.
181. *La Farmacia Española*, año IX, nº 11, pp. 9, 15 de marzo de 1877; e ídem, año IX, nº 17, pp. 6, 26 de abril de 1877; y *Semanario Farmacéutico*, año V, nº 32, pp. 6, 6 de mayo de 1877, e ídem, año V, nº 41, pp. 5, 8 de julio de 1877//*Los Avisos*, IX, 26, 20 de septiembre de 1885.
182. *Los Avisos,* año IX, nº 26, pp. 6, de 20 de septiembre de 1885; ídem, año X, nº 21, pp. 14, de 30 de julio de 1886; e ídem, año XI, nº 30, pp. 14, de 30 de octubre de 1887// *La F.E.*, año XX, nº 30, pp. 8, 26 de julio de 1888//*Los Avisos*, año XII, nº 22, pp. 12, 10 de agosto de 1888.
183. *La Farmacia Española*, año XVII, nº 37, pp. 8, a 19 de septiembre de 1885.
184. *El Día de Cuenca*, año VI, nº 782, de 12 de junio de 1920//*Diario El Mundo*, año IV, nº 120, pp. 2, Cuenca, a 16 de junio de 1920.
185. Lasso Gaite, J.F. (1998) *Crónica de la Codificación Española*. Tomo I. Organización Judicial. Madrid. Edita Ministerio de Justicia.

186. *El Heraldo de Madrid*, año XXXVI, nº 12.493, pp.4, de 15 de febrero de 1926.
187. *La Farmacia Española*, año LIX, nº 9, pp. 2, de 1 de mayo de 1927.
188. *La Farmacia Española*, año LIX, nº 10, pp. 22, de 16 de mayo de 1927; e ídem, año LIX, nº 11, pp. 16, de 16 de junio de 1927.
189. *La Farmacia Española*, año LIX, nº 10, pp. 22, 16 de mayo de 1927.
190. *La Farmacia Española*, año LIX, nº 12, pp. 16, 16 de junio de 1927.
191. *La Farmacia Española*, año LIX, nº 12, pp. 16, de 16 de junio de 1927.
192. *El Día de Cuenca*, año XVL, nº 2962, de 26 de agosto de 1928.
193. *La Farmacia Española,* nº 23, pp. 2, año LXII, de 1 de diciembre de 1930//*El Restaurador Farmacéutico*, año LXXXVII, nº 20, pp. 13, de 30 de octubre de 1932.
194. López Villaverde, A.L. (1989) "Cuenca durante la segunda república: Elecciones, Partidos y Vida Política, 1931-1936", pp. 87. *Serie Historia*, nº 14. Excma. Diputación Provincial de Cuenca.
195. *La Farmacia Moderna*, año XLV, nº 9, pp. 36, de 10 de mayo de 1934.
196. *La Farmacia Moderna,* Tomo XXXVII (pp. 333), año XXVII, nº 21, pp. 15, 10 de noviembre de 1926.
197. González Bueno, A., Puerto Sarmiento, F. J. (1988). "Las enseñanzas de farmacia durante la Primera República Española: la Facultad Libre de Cádiz", en *Boletín de la Sociedad Española de Historia de la Farmacia,* 154-155:177-188.
198. *La Farmacia Española*, año VIII, nº 44, pp. 6, 2 de noviembre de 1876.
199. *El Semanario Farmacéutico*, Tomo V (pp. 55), año V, nº 7, pp. 7, 12 de noviembre de 1876.
200. *El Restaurador Farmacéutico*, año XII, nº 16, pp. 2, de 10 de junio de 1856.
201. *La Farmacia Española*, año VIII, nº 20, pp. 14, de 18 de mayo de 1876.
202. *Los Avisos Sanitarios*, año XII, nº 1, pp. 8, de 10 de enero de 1888.
203. *El Restaurador Farmacéutico*, año VII, nº 2, pp. 2, de 20 de enero de 1851.
204. *La Farmacia Española*, año XXXVII, nº 21, pp. 15, de 10 de noviembre de 1926.
205. *La Farmacia Española*, año XXI, nº 43, pp. 11, de 24 de octubre de 1889.
206. *La Farmacia Española*, año XXIII, nº 33, pp. 10, de 13 de agosto de 1891.
207. D. José María Rubio se encuentra de Secretario y Bibliotecario del Ayuntamiento de San Clemente, al menos, en Anuarios de 1884 a 1901.
208. Contacto Oral: Dña. Mª Dolores Piqueras Rubio (aporta la "*Agenda Lacteol*" para su estudio).
209. Víllora Rubio, A. Contacto Telefónico y Personal.
210. Rodríguez de la Torre, F. (2012) *Estudiantes Albacetenses en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid (1839-1905)*, pp. 286-287. Albacete. Instituto de Estudios Albacetenses. Diputación de Albacete.
211. Pérez Pujol, E. (1896) *Historia de las instituciones sociales de la España goda. Parte especial: Instituciones para el fin moral y religioso. Instituciones científicas*. Tomo III: 560. Valencia. Establecimiento Tipográfico de F. Vives Mora.
212. González Ruiz, R. "Agde y Toledo en el siglo VI", en *Humanidades*, Capítulo 2: 33-65. Catedral de Toledo. Cofradía-ec.
213. Gómez Caamaño, J.L. (1990) *Páginas de Historia de la Farmacia*: 91-92. Áncora, S.A.// Laín Entralgo, P. (1969) *El médico y el enfermo*: 53-100. Madrid. Ediciones Guadarrama, S.A.
214. Gómez Di Vincenzo, J.A. (2014) "El Hospital medieval: del hospicio a la institución especializada en el cuidado y la medicalización", en *Filosofía e Historia de las Ciencias y la Tecnología.*
215. Montero Parra, 2015, *Sociedad Farmacéutica de Socorros Mutuos*: pp. 1022.
216. "El seguro de enfermedad. Sus precedentes históricos en España", Revista Internacional de Sociología, I: 191-207 (1943); en Rumeu de Armas, A. (2004) *De Arte y de Historia,* pp. 157. Madrid. Real Academia de Historia.
217. Archivo Histórico Provincial de Albacete (AHP de AB). Sección Municipios. *No resultó pretendiente alguno en San Clemente*. Caja 15, Cabildo de 1 de septiembre de 1777.
218. Montero Parra, 2015, Capítulo 11.2.1., pp. 510.
219. AMSC. *Cuentas de Medicinas repartidas a los pobres del Hospital del Divino Pastor*. Legajo 47. Documento 9. Año de 1806.
220. Orduña Rebollo, E. (2011) *Historia del municipalismo español.* Edita Iustel.
221. *El Restaurador Farmacéutico*, año XXIII, nº 30, pp. 3, de 28 de julio de 1867.
222. A.H.P. Castro Urdiales. *Protocolo Lucas Varanda Cortés*. Legajo 1848. Folio 64.
223. *La Farmacia Española*, año X, nº 6, de 7 de enero de 1878.

224. Hernández de Gregorio, M. (1833) "*Anales Histórico-Políticos de la Medicina, Cirugía y Farmacia*", pp. 168-171. Madrid. Imprenta Real.
225. *Novísima recopilación de las Leyes del Reino* (1805). Madrid. Imprenta Real.
226. *El Restaurador Farmacéutico*, año I, nº 6, de 15 de enero de 1845.
227. *El Restaurador Farmacéutico*, año I, nº 14, pp. 1, 15 de mayo de 1845.
228. Simón Cabarga, J. (1982) *Historia de la Prensa* Santanderina, pp. 46-49. Centro de Estudios Montañeses. Diputación Regional//Montero Parra, P. (1997) *La Farmacia en Cantabria a lo largo del siglo XIX: La Dispensación del medicamento*, pp. 214-216 y 301-302. Madrid.
229. *El Restaurador Farmacéutico*, año II, nº 6, pp. 1, 15 de enero de 1846.
230. *El Restaurador Farmacéutico*, año III, nº 18, pp. 7, 30 de junio de 1847.
231. *El Restaurador Farmacéutico*, año II, nº 6, pp. 1, de 15 de enero de 1846.
232. *El Restaurador Farmacéutico*, año IV, nº 17, pp. 7, 20 de junio de 1848.
233. *El Restaurador Farmacéutico*, año III, nº 24, de 30 de agosto de 1847.
234. *El Restaurador Farmacéutico*, año V, nº 1, pp. 7, 10 de enero de 1848.
235. *El Restaurador Farmacéutico,* año IV, nº 11, pp. 6, 20 de abril de 1848.
236. *El Restaurador Farmacéutico*, año IV, nº 13, pp. 1, 10 de mayo de 1848.
237. *El Restaurador Farmacéutico*, año IV, nº 30, pp. 1, 11 de octubre de 1848.
238. *El Restaurador Farmacéutico*, año IV, nº 32, pp. 1, 20 de noviembre de 1848.
239. *El Restaurador Farmacéutico*, año VI, nº 19, de 10 de julio de 1849.
240. *El Restaurador Farmacéutico*, año V, nº 17, pp. 7, 20 de junio de 1849.
241. *El Restaurador Farmacéutico*, año VI, nº 5, pp. 6:8, 20 de febrero de 1850.
242. *El Restaurador Farmacéutico*, año VII, nº 2, pp. 2-4, 20 de enero de 1851.
243. *El Restaurador Farmacéutico*, año VII, nº 25, de 10 de septiembre de 1851.
244. Montero Parra, 2015. Capítulo 6.5. *Farmacéuticos Titulares*: pp. 260.
245. Parrilla Valero, F. "En busca del origen de los Farmacéuticos Titulares", en *Gaceta Sanitaria* Vol. 23, n.1. Barcelona, enero-febrero de 2009.
246. *El Restaurador Farmacéutico*, año X, nº 11, de 20 de abril de 1854.
247. *El Restaurador Farmacéutico*, año XII, nº 10, de 30 de abril de 1854.
248. Viñes Rueda, J.J. (2006). *La Sanidad española en el siglo XIX a través de la Junta Provincial de Sanidad de Navarra (1870-1902)*. Pamplona. Edita Gobierno de Navarra.
249. *El Restaurador Farmacéutico*, año X, nº 18, de 30 de junio de 1854.
250. *El Restaurador Farmacéutico*, año X, nº 19, de 10 de julio de 1854.
251. *El Restaurador Farmacéutico*, año XI, nº 16, de 10 de junio de 1855.
252. *La Alianza Médica*, año II, nº 1, de 10 de enero de 1855.
253. Archivo RANF. Nº de Registro 630. Legajo 94. Expediente 2. Documento 1. Año de 1855.
254. Archivo RANF. Nº de Registro 630. Legajo 94. Expediente 2. Documento 4. Año de 1855.
255. Montero Parra, 2015, Capítulo 8.3.1. *Establecimiento de Igualas*: 351.
256. *El Droguero Farmacéutico*, año IV, nº 66, de 1 de junio de 1859// Ídem, Montero Parra, 2015. Capítulo 15.1.1.11. *Subdelegación de Santander*: pp. 982.
257. *El Restaurador Farmacéutico*, año IV, nº 35, de 20 de diciembre de 1848.
258. Montero Parra, 2015. Capítulo 11.42.2. *Oficinas de Farmacia de Rasines*: pp. 664.
259. *El Pabellón Médico*, año II, nº 59, de 28 de agosto de 1862.
260. *El Restaurador Farmacéutico*, año XVIII, nº 36, de 7 de septiembre de 1862.
261. *El Restaurador Farmacéutico*, año XX, nº 24, de 12 de junio de 1864.
262. Montero Parra, 2015. Capítulo 10.1. *Boticas-Casa de Socorro*: pp. 424.
263. *El Restaurador Farmacéutico*, año XXI, nº 31, de 30 de julio de 1865.
264. *El Restaurador Farmacéutico*, año XXIII, nº 30, de 28 de julio de 1867.
265. *La Farmacia Española*, año I, nº 1, pp. 4 y 5, de 30 de noviembre de 1868.
266. *La Farmacia Española*, año I, nº 3, pp. 4 y 5, de 18 de enero de 1869.
267. *La Farmacia Española*, año I, nº 7, de 12 de febrero de 1869.
268. *La Farmacia Española*, año I, nº 15, pp. 8, de 30 de marzo de 1869.
269. *La Farmacia Española*, año I, nº 46, pp. 4, de 6 de octubre de 1869.
270. *La Farmacia Española*, año I, nº 51, pp. 7 y 16, de 6 de noviembre de 1869.
271. *La Farmacia Española*, año I, nº 58, pp. 16, de 6 de diciembre de 1869.
272. *La Farmacia Española*, año II, nº 24, pp. 2, de 15 de junio de 1870.

273. *La Farmacia Española*, año II, nº 29, pp. 3 y 4, de 20 de junio de 1870.
274. *La Farmacia Española*, año II, nº 26, pp. 8 y 11, de 29 de junio de 1870.
275. *La Farmacia Española*, año II, nº 32, pp. 15, de 10 de agosto de 1870.
276. *La Farmacia Española,* año II, nº 34, pp. 9, 24 de agosto de 1870.
277. *La Farmacia Española*, año II, nº 39, pp. 13, 28 de septiembre de 1870.
278. *La Farmacia Española*, año II, nº 52, pp. 12, de 28 de diciembre de 1870.
279. *La Farmacia Española*, año II, nº 45, pp. 3, de 9 de noviembre de 1870.
280. *La Farmacia Española*, año II, nº 46, pp. 3, de 16 de noviembre de 1870.
281. *La Farmacia Española*, año II, nº 49, pp. 7, de 7 de diciembre de 1870.
282. *La Farmacia Española*, año II, nº 38, de 23 de septiembre de 1870; *La Farmacia Española*, año II, nº 47, pp. 15, de 22 de noviembre de 1871.
283. *La Farmacia Española*, año IV, nº 14, pp. 3, de 4 de abril de 1872.
284. *La Farmacia Española*, año II, nº 26, pp. 6, de 27 de junio de 1872.
285. A.M.S. *Dotación anual para Boticarios Municipales*. Armario F. Legajo 273. Documento nº 1. 1887// Montero Parra, 2015. Capítulo 10.1. *Boticas Casa de Socorro*: pp. 428
286. *La Farmacia Española*, año I, nº 54, de 24 de noviembre de 1869// Ídem, Montero Parra, 2015. Capítulo 11.22. Oficinas de Farmacia de Piélagos, pp. 621.
287. *El Semanario Farmacéutico*, año V, nº 7, pp. 7, 12 de noviembre de 1876.
288. *La Ilustración Española y Americana*, año XX, nº 46, de 15 de diciembre de 1876.
289. *La Farmacia Española*, año VIII, nº 19, pp. 6, 11 de mayo de 1876.
290. *La Farmacia Española*, año VIII, nº 30, pp. 15, 27 de julio de 1876.
291. *El Semanario Farmacéutico*, año V, nº 7, pp. 5, de 12 de noviembre de 1876.
292. *La Farmacia Española*, año VIII, nº 44, pp. 5, de 2 de noviembre de 1876.
293. *La Farmacia Española*, año VIII, nº 19, pp. 6, de 11 de mayo de 1876.
294. *El Semanario Farmacéutico*, año V, nº 7, pp. 6-7, de 12 de noviembre de 1876.
295. *La Farmacia Española*, año VIII, nº 48, pp. 6, de 30 de noviembre de 1876.
296. *El Semanario Farmacéutico*, año V, nº 7, pp. 7, 12 de noviembre de 1876// *La Farmacia Española*, año VIII, nº 44, pp. 6, 2 de noviembre de 1876.
297. *La Farmacia Española*, año VIII, nº 49, págs. 4-7, de 7 de diciembre de 1876.
298. *La Farmacia Española*, año VIII, nº 52, de 28 de diciembre de 1876.
299. *La Farmacia Española*, año IX, nº 1, pp. 5, 4 de enero de 1877.
300. *La Farmacia Española*, año IX, nº 10, pp. 15, 8 de enero de 1877.
301. *Los Avisos*, año II, nº 1, de 15 de enero de 1877.
302. *El Semanario Farmacéutico*, año XIX, nº 37, pp. 4, de 13 de septiembre de 1863.
303. *La Farmacia Española*, año I, nº 51, pp. 13, 6 de noviembre de 1869.
304. *Los Avisos*, año I, nº 2, pp. 4, de 30 de enero de 1877.
305. *La Farmacia Española*, año IX, nº 6, pp. 2, 8 de febrero de 1877.
306. *Los Avisos*, año I, nº 3, pp. 5, de 15 de febrero de 1877// *El Semanario Farmacéutico*, año V, nº 21, págs. 3-5, 18 de febrero de 1877.
307. *La Farmacia Española*, año IX, nº 10, pp. 15, 8 de marzo de 1877.
308. *La Farmacia Española*, año IX, nº 11, pp. 5-7, 15 de marzo de 1877.
309. *La Farmacia Española*, año IX, nº 17, de 26 de abril de 1877.
310. *Los Avisos*, año II, nº 25, de 10 de septiembre de 1878.
311. *La Farmacia Española*, año XI, nº 28, de 10 de julio de 1879.
312. *Los Avisos*, año III, nº 19, de 10 de julio de 1879.
313. *Los Avisos*, año II, nº 23, de 20 de agosto de 1879.
314. *La Farmacia Española*, año XI, nº 46, de 13 de noviembre de 1879.
315. *La Farmacia Española*, año XII, nº 30, pp. 3, de 22 de julio de 1880.
316. *La Farmacia Española*, año XII, nº 34, pp. 7, de 19 de agosto de 1880.
317. *La Farmacia Española*, año XIII, nº 13, pp. 11 y 12, de 31 de marzo de 1881.
318. *La Farmacia Española*, año XIII, nº 39, pp. 3, de 29 de septiembre de 1881.
319. *La Farmacia Española*, año XVI, nº 51, pp. 10, de 18 de diciembre de 1884.
320. *La Farmacia Española*, año XIX, nº 38, de 22 de septiembre de 1887.
321. *La Farmacia Española*, año XX, nº 17, pp. 3, de 26 de abril de 1888.
322. *Los Avisos Sanitarios*, año XI, nº 21, pp. 32, de 30 de julio de 1887.

323. Montero Parra, 2015. Capítulo 10.2. *Casa de Socorro Municipal*: pp. 429.
324. *La Farmacia Española*, año XXII, nº 44, pp. 3 y 4, de 30 de octubre de 1890.
325. *La Farmacia Española*, año XXII, nº 38, pp. 8, de 19 de noviembre de 1890.
326. *La Farmacia Española*, año XXIII, nº 27, pp. 3, de 2 de julio de 1891.
327. *La Farmacia Española*, año XXIV, nº 10, pp. 11, de 10 de abril de 1892.
328. *La Farmacia Española*, año XXIV, nº 42, pp. 11, de 20 de octubre de 1892.
329. *La Farmacia Moderna*, año IV, nº 19, de 5 de julio de 1893.
330. Montero Parra, 2015, Capítulo 1.2. *Otros Farmacéuticos en Reinosa*: pp. 501.
331. *La Farmacia Española*, año XXVII, nº 3, de 15 de agosto de 1895.
332. *La Farmacia Española,* año XXXI, nº 19, de 11 de mayo de 1899.
333. *La Farmacia Española*, año XXXII, nº 45, pp. 8, de 8 de noviembre de 1900.
334. *El Restaurador Farmacéutico*, año LXXXVIII, nº 14, de 30 de julio de 1933. "Sesenta años de vida profesional".
335. *La Farmacia Española*, Réplica I, año XVI, nº 8, de 21 de febrero de 1884; y Réplica II, año XVI, nº 9, de 28 de febrero de 1884; y Réplica III, año XVI, nº 11, de 13 de marzo de 1884.
336. *Los Avisos,* ejemplares año VII, nº 16 y 15, de 15 de mayo y 30 de mayo de 1883.
337. *Los Avisos,* año VII, nº 13, de 15 de mayo de 1883.
338. *Los Avisos,* año VII, nº 15, de 30 de mayo de 1883.
339. Réplica IV, en *La Farmacia Española*, año XVI, nº 13. de 27 de marzo de 1884; Réplica V, año XVI, nº 16, de 17 de abril de 1884.
340. Granjel, L.S. (1978) *La Medicina española del siglo XVII,* pp. 103. Ediciones Universidad de Salamanca// Vilar Devís, M. (1992) "Las pestes del siglo XVII en Valencia. Su incidencia y repercusión en el Hospital General (1600-1700)", pp. 119-146, en *ESTUDIS*, nº 18.
341. Cordero del Campillo, M. "Enfermedades en el Camino de Santiago", en *Historia de la Veterinaria*: 1-24. Facultad de Veterinaria. León.
342. AMSC. Legajo 158. Documento 1. 4 de abril de 1581.
343. AMSC. Legajo 145. Documento 2. 29 de abril de 1581.
344. AMSC. Legajo 344/6. 8 de julio de 1581.
345. AMSC. Legajo 62/5. 20 de junio de 1598.
346. AMSC. Legajo 111. 7 de agosto de 1599.
347. AMSC. Legajo 145/6. 26 de mayo de 1600.
348. AMSC. Legajo 49/1. 12 de junio de 1600.
349. AMSC. Legajo 108. Junio de 1600.
350. AMSC. Acuerdos. Legajo 101/7-108-111. 16 de diciembre de 1600.
351. Pérez Moreda, V. (1980) *La crisis de mortalidad en la España Interior (Siglos XVI-XIX)*, pp. 257-265. Madrid Siglo XXI//Archivo General de Indias. Contratación, 5313, nº 9. Año de 1600// Torrente, 1975: 326-330//de la Rosa Ferrer: 3 de junio de 2017.
352. *Los Avisos*, año X, nº 3, pp. 12, 30 de enero de 1886.
353. Novísima Recopilación, Ley 4ª, Título 40, Libro 7º.
354. Pérez y López, A.J. (1797) *Teatro de la legislación universal de España e Indias: por orden cronológico de sus cuerpos y decisiones no recopiladas y alfabético de sus títulos y principales materias*, Tomo XXVIL, Madrid, Imprenta de D. Antonio Espinosa.
355. *El Restaurador Farmacéutico*, año V, nº 36, pp. 6, 31 de diciembre de 1849.
356. *El Restaurador Farmacéutico*, año IX, nº 20, pp. 3, 20 de julio de 1853.
357. *El Pabellón Médico*, año VII, nº 274, pp. 12, 21 de febrero de 1867.
358. *El Pabellón Médico*, año I, nº 15, pp. 6, 31 de agosto de 1861.
359. *El Pabellón Médico*, año VII, nº 274, pp. 12, 21 de febrero de 1867.
360. *El Restaurador Farmacéutico*, año XXI, nº 33, pp. 1, 13 de agosto de 1865.
361. *El Pabellón Médico*, año VII, nº 274, pp. 12, 21 de febrero de 1867.
362. *La Reforma de las Ciencias Médicas*, año I, nº 25, pp. 7, 30 de noviembre de 1871//*El Restaurador Farmacéutico*, año XXVIII, nº 1, pp. 11, 7 de enero de 1872.
363. *El Restaurador Farmacéutico*, año XXVIII, nº 23, pp. 2, 9 de junio de 1872.
364. *La Farmacia Española*, año V, nº 5, pp. 9, 30 de enero de 1873.
365. *La Farmacia Española*, año IV, nº 2, pp. 7, 11 de enero de 1872.

366. *La Farmacia Moderna*, año XI, nº 10, pp. 4, de 5 de abril de 1900.
367. *La Farmacia Española,* año L, nº 46, pp. 6, de 14 de noviembre de 1918.
368. *La Farmacia Española*, año LIX, nº 12, pp. 16, de 16 de junio de 1927.
369. *Cuenca. Cultura y Naturaleza*. Web Oficial.
370. RANF. Archivo. Legajo 6. Expediente 7. Documentos 10 y 11. Años de 1845 y 1850.
371. Parrilla Valero, F. (2009). "En busca del origen de los Farmacéuticos Titulares", en *Gaceta Sanitaria*, Vol. 23, nº 1: 72-75. Barcelona, enero-febrero// Alarcón Caracuel, M. R. (1975). *El Derecho de Asociación Obrera en España, 1839-1900*. Madrid: Ediciones de la Revista de Trabajo// gacetasanitaria.org (enero-febrero de 2009) *En busca del origen de los Farmacéuticos Titulares*. Vol. 23. Nº 1: 72-75//Rumeu de Armas, A. (1944). *Historia de la Previsión en España. Cofradías, Gremios, Hermandades, Montepíos.* Madrid: Edita Revista de Derecho Privado// Parrilla Valero, F. (2009) "En busca del origen de los Farmacéuticos Titulares", en *Gaceta Sanitaria*. Vol. 23: nº 1: 72-75: enero-febrero. Barcelona.
372. RANF. *Sociedad Farmacéutica de Socorros Mutuos. Secretaría de la Junta Directiva de la Provincia de Madrid.* Archivo. Libro 28.
373. *El Restaurador Farmacéutico,* año II, nº 27, pp. 8, 1 de diciembre; ídem, año XIII, nº 18, pp. 7, 5 de mayo de 1867; e ídem, año XXIV, nº 18, pp. 6, 3 de mayo de 1868; ídem, año XXV, nº 19, pp. 6, 9 de mayo de 1869; ídem, año XXVI, nº 18, pp. 7, 1 de mayo de 1870; ídem, año XXVII, nº 26, pp. 3, 25 de junio de 1871; e ídem, año XXVIII, nº 23, pp. 4, 9 de junio de 1872.
374. *El Restaurador Farmacéutico,* año II, nº 27, pp. 8, 1 de diciembre; ídem, año XIII, nº 18, pp. 7, 5 de mayo de 1867; e ídem, año XXIV, nº 18, pp. 6, 3 de mayo de 1868; ídem, año XXV, nº 19, pp. 6, 9 de mayo de 1869; ídem, año XXVI, nº 18, pp. 7, 1 de mayo de 1870; ídem, año XXVII, nº 26, pp. 3, 25 de junio de 1871; e ídem, año XXVIII, nº 23, pp. 4, 9 de junio de 1872.



Fig. nº 333. Mujeres Universitarias, en 1910.

5.1. DESGLOSE por ARCHIVOS/DOCUMENTOS.

5.1.1. ARCHIVO MUNICIPAL DE SAN CLEMENTE (AMSC):

19. AMSC. Ayuntamiento. Legajo 95. Documentos 1-4. Padrones de años de 1878 a 1880.

21. AMSC. *Cofradía de Nuestra Señora del Remedio.* Acuerdos. Legajo 6. 4 y 14 de octubre de 1540.

23. AMSC. *Cofradía de Nuestra Señora del Remedio.* Ayuntamiento. Legajo 4. Documento 28. Años de 1728 a 1729.

32. AMSC. Ayuntamiento. Legajo 95. Documentos 1-4. Años 1878 a 1880.

37. AMSC. *Riqueza Urbana.* Ayuntamiento. Legajo 95. Documentos 1-4. Años de 1878-1880.

40. AMSC. Corregimiento. Legajo 14. Documento 1. Año de 1529.

43. AMSC. Acuerdos. Legajo 111. 16 de agosto de 1599.

44. AMSC. *Cofradía de los Cuatro Evangelistas.* Escribanías. Legajo 31/65. 10 de mayo de 1605// *Libro de actas de la Cofradía de los Cuatro Evangelistas y Vera Cruz.* 1604-1608. *Acompaña ordenanzas* de 1604 y 1605 y *Visitas eclesiásticas* de 1720 y 1723.

46. AMSC. *Hospital de San Andrés.* Corregimiento. Legajo 2. Documento 60. Año de 1547.

50. AMSC. Ayuntamiento. *Prórroga de salarios para Boticario, Médico, Cirujano… para la Villa de Santander.* Legajo A-6. Documento nº 55, 12 de junio de 1565.

51. AMSC. *Licencia real para pagar salarios de boticario, médico y cirujano a cargo de propios.* Legajo 3/54. Año de 1575.

52. AMSC. *Empedrado de calles.* Acuerdos. Legajo 50/1. 17 de marzo de 1565.

54. AMSC. Corregimiento. Legajo 50. Documento 2. Año de 1586.

55. AMSC. *Venta de Censos.* Ayuntamiento. Legajo 45. Documento 11. Año de 1586.

59. AMSC. *Epidemia de Peste. Quemar ropas del hospital.* Corregimiento. Legajo 49. Documento 11. Año de 1599.

60. AMSC. *Epidemia de Peste.* Acuerdos. 18 de julio de 1582.

61. AMSC. *Necesidad de un Cirujano.* Corregimiento. Legajo 108. 4 de julio de 1600.

62. AMSC. *Segundo médico en San Clemente.* Corregimiento. Legajo 49/8. 31 de diciembre de 1600.

65. AMSC. *Plaza de médico.* Legajo 20. Documento 6. 17 de julio de 1629.

66. AMSC. *Hospital de San Sebastián, Censos.* Legajos 59/14 de 1785, 66/21 de 1637, 66/24 de 1638-1683, 68/12 de 1649-1656, 68/13 de 1649-1668, 70/8 de 1657-1669, 71/27 de 1700-1701, 71/28 de 1702-1703, 72/1 de 1756 y 96/4 de 1756.

70. AMSC. *Congregación del Divino Pastor en el Hospital de San Sebastián*. Ayuntamiento. Legajo 46. Documentos 8 y 9. Año de 1736.

72. AMSC. *Traslado del Hospital de San Sebastián a la ermita de Nuestra Señora de los Remedios*. Ayuntamiento. Legajo 46. Documento 12. Años de 1742 a 1743.

75. AMSC. *Hermanos de la Congregación del Divino Pastor piden limosnas.* Legajo 7/1. Año de 1752.

77. AMSC. *Dos hospitales en San Clemente.* Legajo 14/13. 6 de octubre de 1756.

78. AMSC. *Demanda por Redención de Censos contra Cristóbal Ruiz. Pedro Suárez del Castillo, apoderado de la hospitalidad del Divino Pastor, Censo de 100 ducados*. Corregimiento. Legajo 53. Documento 1. Año de 1757// Ídem, *Reconocimiento de Deuda contra Ginés de Cañizares*. Corregimiento. Legajo 54. Documento 20. Año de 1766.

79. AMSC. *Falta de médico para asistir al vecindario.* Legajo 37/4. 1 de abril de 1758.

80. AMSC. *Inventario del Hospital del Divino Pastor… 19 camas… 9 hermanos asisten a los enfermos.* Legajo 16/12 y 14/14. Año de 1761.

81. Torrente, 1975: 312.

82. AMSC. *Censos del Hospital del Divino Pastor.* Legajo 14/1. Año de 1762.

83. AMSC. *Limosnas que se recogen en el Hospital del Divino Pastor.* Legajo 8/1. Años de 1764-1791.

84. AMSC. Ayuntamiento. *Libro de Censos, con un total de 39 censos*. Legajo 46/23. Año de 1762.

85. AMSC. Ayuntamiento. Legajo 46/21. 1 de enero de 1764.

86. AMSC. *Congregación Hospitalaria en la villa de Albacete… Rector del Hospital del Señor San Sebastián de San Clemente.* Legajo 55/21. Año de 1766.
88. A.H.P. de Albacete. Actas Cabildo de 22 de octubre de 1737. LC 90.
108. AMSC. *Reparación de la Cárcel*. Ayuntamiento. Legajo 32. Documento 21. Año de 1769.
109. AMSC. Corregimiento. Legajo 56. Documento 40. Año de 1769.
110. AMSC. Corregimiento. Legajo 56. Documento 13. Año de 1769.
111. Sánchez García, M.A. (2014) *Los profesionales sanitarios en tierras de Albacete del siglo XVIII*. Serie I. Estudios, nº 215. Albacete. Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel" de la Excelentísima Diputación de Albacete.
112. AMSC. Corregimiento. Legajo 56. Documento 2. Año de 1769.
113. AMSC. Ayuntamiento. Legajo 2. Documento 7. Año de 1770.
114. AMSC. Ayuntamiento. Legajo 6. 8 de agosto de 1771.
115. AMSC. Legajo 68. Documento. 26. 16 de agosto de 1772.
116. AMSC. *El Corregidor suspende las Fiestas por el estado de penuria de la población*. Ayuntamiento. Legajo 69. Documento 17. Año de 1772.
117. AMSC. *Listas de Alhajas de las Capillas de los jesuitas*. Corregimiento. Legajo 4. Documento 62. Año de 1773.
118. AMSC. *Nueva Tasación de la Botica de los Jesuitas expulsos en Villarejo de Fuentes en 1773*. Corregimiento. Legajo 40. Documento 61. Año de 1773.
119. AMSC. *Arrendamiento de la Botica*…Corregimiento. Legajo 44. Documento 16. Año de 1780.
120. AMSC. Corregimiento. Legajo 56. Documento 2. Año de 1780.
121. AMSC. *Botica del Hospital.* Corregimiento. Legajo 44. Documento 16. Año de 1780.
122. AMSC. Ayuntamiento. Legajo 90. Documento 5. Año de 1778.
123. AMSC. *Hospital de San Sebastián*. Ayuntamiento. Legajo 104. Documento 44. Año de 1786.
124. AMSC. *Traslado del Hospital de Mujeres a la antigua Casa/Colegio de los jesuitas*. Ayuntamiento. Legajo 46. Documento 13. Año de 1784.
125. AMSC. *Censos a favor del Hospital de San Sebastián*. Corregimiento. Legajo 44. Documento 24. Año de 1784.
127. AMS. *Hospital de San Sebastián*. Ayuntamiento. Legajo 104. Documento 44. Año de 1786.
128. AMSC. Ayuntamiento. Legajo 33. Documento 5. 15 de noviembre de 1791.
129. AMSC. *Los Hermanos Hospitalarios recogen soldados*. Legajo 720. Documento 26. Año de 1796.
131. AMSC. *Salario del cirujano de la villa de San Clemente.* Legajo 12. Documento 1. Año de 1801.
132. AMSC. *Solicitud de Regencia de la Botica.* Corregimiento. Legajo 60. Documento 4. Año de 1797.
133. AMSC. *Cuaderno con Escrituras de Imposiciones de Ventas.* Escribanías. Legajo 30. Documento 41. Año de 1808.
134. AMSC. Corregimiento. Legajo 3. Documento 29. Año de 1565.
138. AMSC. Corregimiento. Legajo 92. Documento 48. Año de 1553.
143. AMSC. *Vecindario.* Ayuntamiento 98. Documento 4. 24 de diciembre de 1752.
145. AMSC. Ayuntamiento. Legajo 45. Legajo 45. Documento 1. Año de 1779.
146. Gaceta de Madrid, nº 56, de 3 de julio de 1807.
147. AMSC. *Padrón de Vecindario.* Ay7untamiento. Legajo 33. Documento 4. Año de 1780.
148. AMSC. Ayuntamiento 33. Legajo 6. Padrón año de 1791.
149. AMSC. Ayuntamiento 33. Documento 4. Año de 1780.
150. AMSC. Ayuntamiento. Legajo 33. Documento 5. Año de 1791.
151. AMSC. Ayuntamiento. Legajo 33. Documento 6. Año de 1791.
152. AMSC. Corregimiento. Legajo 90. Documento 4. 13 de enero de 1802.
159. AMSC. Ayuntamiento. Legajo 96. Documentos 1-9. Año de 1881.
219. AMSC. *Cuentas de Medicinas repartidas a los pobres del Hospital del Divino Pastor*. Legajo 47. Documento 9. Año de 1806.
342. AMSC. Legajo 158. Documento 1. 4 de abril de 1581.
343. AMSC. Legajo 145. Documento 2. 29 de abril de 1581.
344. AMSC. Legajo 344/6. 8 de julio de 1581.
345. AMSC. Legajo 62/5. 20 de junio de 1598.
346. AMSC. Legajo 111. 7 de agosto de 1599.
347. AMSC. Legajo 145/6. 26 de mayo de 1600.

348. AMSC. Legajo 49/1. 12 de junio de 1600.
349. AMSC. Legajo 108. Junio de 1600.
350. AMSC. Acuerdos. Legajo 101/7-108-111. 16 de diciembre de 1600.

5.1.2. OTROS ARCHIVOS y BIBLIOTECAS:

5.1.2.1. Archivo General de Indias:

351. Archivo General de Indias. Contratación, 5313, nº 9. Año de 1600.

5.1.2.2. Archivo General de Simancas:

135. Archivo General de Simancas. *Averiguación de rentas y varios vecindarios del Marquesado de Villena*. Expedientes de Hacienda. Legajo 202, fol-6-XIV. Año de 1586.

5.1.2.3. Archivo Histórico Nacional (AHN) (Madrid):

1. AHN. (1739). *Real Provisión mandando a los justicias informar al Consejo de los Hospitales que hubiere en sus distritos, de su fábrica, estado actual, enfermos, …* Consejos. Libro 1478, nº 5 y 17. Madrid, 27 de enero.
71. AHN. (1739). *Real Provisión mandando a las justicias informar al Consejo de los Hospitales que hubiere en sus distritos, de su fábrica, estado actual, enfermos, …* Consejos. Libro 1478, nº 5 y 17. Madrid, 27 de enero.
71. AHN. (1739). *Real Provisión mandando a las justicias informar al Consejo de los Hospitales que hubiere en sus distritos, de su fábrica, estado actual, enfermos, …* Consejos. Libro 1478, nº 5 y 17. Madrid, 27 de enero.
71. AHN. (1767). *Boticas en Hospitales*. Libro de Reales Células. Real Provisión de 22 de septiembre.
73. AHN. Consejos. Libro 1510, nº 65, folios 450-451. Año de 1750.
92. AHN. *Convento de la Anunciación y Real Colegio de la Compañía de Jesús, siglo XVII*. PARES: ES.28079.AHN/3.1.2.19.11.
96. AHN. ES.28079.Universidades, 587, año 1791.
107. AHN. Legajo 902/21. Año de 1769.
139. AHN. Órdenes Militares. Caballeros de Santiago. Expediente 6008. Don Rodrigo de Ortega y Monteagudo. Año de 1641//AHN. Consejo de Órdenes. Caballeros de Santiago. *Expediente de las pruebas para la obtención del hábito de Santiago de Francisco de Astudillo Villamediana*. Expediente 2798. Año de 1641.

5.1.2.4. Archivo Histórico Provincial de Albacete:

88. A.H.P. de Albacete. Actas Cabildo de 22 de octubre de 1737. LC 90.
89. A.H.P. AB. MUN. Actas Cabildo. 19 septiembre 1739. L.C. 90. *Documentación sobre la Congregación del Divino Pastor, 1740, de San Clemente//* A.H.P. AB. MUN. Actas Cabildo. 22 octubre 1737. L.C. 90.
126. A.H.P. AB. MUN. Actas Cabildo. 12 abril 1766. L.C. 96. // A.H.P. AB. MUN. Actas Cabildo. 30 junio 1766. L.C. 96. //Actas Cabildo. 1 febrero 1786. Caja 244. A.H.P. AB. MUN.
136. A.H.P. de Albacete. Sección *Protocolos notariales*. Caja 3304, fols. 113-115: "*boticario Joseph Tafalla* (casado con María Carvajal, de San Clemente) *y su hijo Fermín Custodio Tafalla* (Carvajal)" (padre e hijo ejercían en la botica de Albacete).
217. A.H.P. de Albacete. Sección Municipios. *No resultó pretendiente alguno en San Clemente*. Caja 15, Cabildo de 1 de septiembre de 1777.

5.1.2.5. Archivo Histórico Provincial de Santander (AHP) (Santander):

222. A.H.P. Castro Urdiales. *Protocolo Lucas Varanda Cortés*. Legajo 1848. Folio 64.

5.1.2.6. Archivo Municipal de Santander (AMS):

71. A.M.S. (1578). Felipe II ordenaba al Corregidor de las Cuatro Villas de la Costa, le informara sobre la conveniencia de acceder a la solicitud de la Villa de Santander, en donde se solicita el pago de sueldos de boticarios, a 24 de diciembre. Legajo A-5, nº 6.
71. A.M.S. (1504). *Sentencia de García de la Torre sobre unos prados del Monasterio de Santa Catalina de Monte Corbán.* Maestre Boticario D. Pedro de Oviedo. Documentación Medieval. Manuscrito 16. 22 de marzo.
285. A.M.S. *Dotación anual para Boticarios Municipales*. Armario F. Legajo 273. Documento nº 1. 1887.

5.1.2.7. Biblioteca/Archivo Real Academia Nacional de Farmacia (RANF):

253. RANF. Archivo. Nº de Registro 630. Legajo 94. Expediente 2. Documento 1. Año de 1855.
254. RANF. Archivo. Nº de Registro 630. Legajo 94. Expediente 2. Documento 4. Año de 1855.
370. RANF. Archivo. Legajo 6. Expediente 7. Documentos 10 y 11. Años de 1845 y 1850.
372. RANF. *Sociedad Farmacéutica de Socorros Mutuos. Secretaría de la Junta Directiva de la Provincia de Madrid.* Archivo. Libro 28.

5.1.3. REVISTAS PROFESIONALES:

5.1.3.1. *EL RESTAURADOR FARMACÉUTICO.*

26. *El Restaurador Farmacéutico*, año XVII, nº 25, pp. 4, de 23 de junio de 1861.
27. *El Restaurador Farmacéutico*, año XVII, nº 26, pp. 2, de 30 de junio de 1861.
28. *El Restaurador Farmacéutico*, año XVII, nº 39, pp. 3, de 29 de septiembre de 1861.
29. *El Restaurador Farmacéutico*, año XXI, nº 37, pp. 8, de 10 de septiembre de 1865.
97. *El Restaurador Farmacéutico*, año VII, nº 2, pág. nº 2, de 20 de enero de 1851.
98. *El Restaurador Farmacéutico*, año XII, nº 16, pág. nº 2, de 10 de junio de 1856.
99. *El Restaurador Farmacéutico*, año XXII, nº 27, pág. nº 7, de 8 de julio de 1866.
154. *El Restaurador Farmacéutico*, año XII, nº 16, pp. 2, 10 de junio de 1856.
193. *El Restaurador Farmacéutico*, año LXXXVII, nº 20, pp. 13, de 30 de octubre de 1932.
200. *El Restaurador Farmacéutico*, año XII, nº 16, pp. 2, de 10 de junio de 1856.
203. *El Restaurador Farmacéutico*, año VII, nº 2, pp. 2, de 20 de enero de 1851.
221. *El Restaurador Farmacéutico*, año XXIII, nº 30, pp. 3, de 28 de julio de 1867.
226. *El Restaurador Farmacéutico*, año I, nº 6, de 15 de enero de 1845.
227. *El Restaurador Farmacéutico*, año I, nº 14, pp. 1, 15 de mayo de 1845.
229. *El Restaurador Farmacéutico*, año II, nº 6, pp. 1, 15 de enero de 1846.
230. *El Restaurador Farmacéutico*, año III, nº 18, pp. 7, 30 de junio de 1847.
231. *El Restaurador Farmacéutico*, año II, nº 6, pp. 1, de 15 de enero de 1846.
232. *El Restaurador Farmacéutico*, año IV, nº 17, pp. 7, 20 de junio de 1848.
233. *El Restaurador Farmacéutico*, año III, nº 24, de 30 de agosto de 1847.
234. *El Restaurador Farmacéutico*, año V, nº 1, pp. 7, 10 de enero de 1848.
235. *El Restaurador Farmacéutico,* año IV, nº 11, pp. 6, 20 de abril de 1848.
236. *El Restaurador Farmacéutico*, año IV, nº 13, pp. 1, 10 de mayo de 1848.
237. *El Restaurador Farmacéutico*, año IV, nº 30, pp. 1, 11 de octubre de 1848.
238. *El Restaurador Farmacéutico*, año IV, nº 32, pp. 1, 20 de noviembre de 1848.
239. *El Restaurador Farmacéutico*, año VI, nº 19, de 10 de julio de 1849.
240. *El Restaurador Farmacéutico*, año V, nº 17, pp. 7, 20 de junio de 1849.
241. *El Restaurador Farmacéutico*, año VI, nº 5, pp. 6:8, 20 de febrero de 1850.

242. *El Restaurador Farmacéutico*, año VII, nº 2, pp. 2-4, 20 de enero de 1851.
243. *El Restaurador Farmacéutico*, año VII, nº 25, de 10 de septiembre de 1851.
246. *El Restaurador Farmacéutico*, año X, nº 11, de 20 de abril de 1854.
247. *El Restaurador Farmacéutico*, año XII, nº 10, de 30 de abril de 1854.
249. *El Restaurador Farmacéutico*, año X, nº 18, de 30 de junio de 1854.
250. *El Restaurador Farmacéutico*, año X, nº 19, de 10 de julio de 1854.
251. *El Restaurador Farmacéutico*, año XI, nº 16, de 10 de junio de 1855.
257. *El Restaurador Farmacéutico*, año IV, nº 35, de 20 de diciembre de 1848.
260. *El Restaurador Farmacéutico*, año XVIII, nº 36, de 7 de septiembre de 1862.
261. *El Restaurador Farmacéutico*, año XX, nº 24, de 12 de junio de 1864.
263. *El Restaurador Farmacéutico*, año XXI, nº 31, de 30 de julio de 1865.
264. *El Restaurador Farmacéutico*, año XXIII, nº 30, de 28 de julio de 1867.
355. *El Restaurador Farmacéutico*, año V, nº 36, pp. 6, 31 de diciembre de 1849.
356. *El Restaurador Farmacéutico*, año IX, nº 20, pp. 3, 20 de julio de 1853.
360. *El Restaurador Farmacéutico*, año XXI, nº 33, pp. 1, 13 de agosto de 1865.
362. *El Restaurador Farmacéutico*, año XXVIII, nº 1, pp. 11, 7 de enero de 1872.
363. *El Restaurador Farmacéutico*, año XXVIII, nº 23, pp. 2, 9 de junio de 1872.
373. *El Restaurador Farmacéutico,* año II, nº 27, pp. 8, 1 de diciembre; ídem, año XIII, nº 18, pp. 7, 5 de mayo de 1867; e ídem, año XXIV, nº 18, pp. 6, 3 de mayo de 1868; ídem, año XXV, nº 19, pp. 6, 9 de mayo de 1869; ídem, año XXVI, nº 18, pp. 7, 1 de mayo de 1870; ídem, año XXVII, nº 26, pp. 3, 25 de junio de 1871; e ídem, año XXVIII, nº 23, pp. 4, 9 de junio de 1872.
374. *El Restaurador Farmacéutico,* año II, nº 27, pp. 8, 1 de diciembre; ídem, año XIII, nº 18, pp. 7, 5 de mayo de 1867; e ídem, año XXIV, nº 18, pp. 6, 3 de mayo de 1868; ídem, año XXV, nº 19, pp. 6, 9 de mayo de 1869; ídem, año XXVI, nº 18, pp. 7, 1 de mayo de 1870; ídem, año XXVII, nº 26, pp. 3, 25 de junio de 1871; e ídem, año XXVIII, nº 23, pp. 4, 9 de junio de 1872.

5.1.3.2. *LA FARMACIA ESPAÑOLA.*

100. *La Farmacia Española,* año III, nº 5, pág. nº 16, de 1 de febrero de 1871.
101. *La Farmacia Española*, año X, nº 6, pág. nº 14, de 7 de febrero de 1878.
103. *La Farmacia Española*, año XXIII, nº 25, pág. nº 11, de 18 de junio de 1891
104. *La Farmacia Española*, año XXIII, nº 34, pág. nº 12, de 20 de agosto de 1891.
105. *La Farmacia Española*, en 1892, año XXIV, nº 36, pág. nº 11, de 8 de septiembre de 1892.
157. *La Farmacia Española*, año V, nº 1, pp. 12, de 2 de enero de 1873.
163. *La Farmacia Española,* año VIII, nº 44, pp. 6, de 2 de noviembre de 1876.
164. *La Farmacia Española*, año XXV, nº 18, pp. 9, 4 de mayo de 1893.
165. *La Farmacia Española*, año XXIII, nº 2, pp. 11, de 8 de enero de 1891; ídem, año XXIV, nº 31, pp. 11, de 4 de agosto de 1892; ídem, año XXV, nº 27, pp. 12, de 6 de julio de 1893; ídem, año XXVII, nº 34, pp. 11, de 22 de agosto de 1895; ídem, año XXIX, nº 17, pp. 4, de 29 de abril de 1897; ídem, año XXX, nº 25, pp. 10, de 23 de junio de 1898; e ídem, año XXXI, nº 8, pp. 11, de 23 de febrero de 1899.
166. *La Farmacia Española*, año XXV, nº 18, pp. 9-11, de 4 de mayo de 1893.
167. *La Farmacia Española*, año XXXI, nº 8, pp. 11, de 23 de febrero de 1899.
168. *La Farmacia Española*, año XI, nº 10, pp. 4, de 5 de abril de 1900.
169. *La Farmacia Española*, año XXXIX, nº 33, pp. 4, 15 de agosto de 1907.
170. *La Farmacia Española*, año XLIV, nº 37, pp. 6, de 12 de septiembre de 1912.
171. *La Farmacia Española*, año L, nº 46, pp. 6, de 14 de septiembre de 1918.
173. *La Farmacia Española*, año V, nº 1, pp. 12, 2 de enero de 1873.
174. *La Farmacia Española*, año V, nº 3, pp. 12, 16 de enero de 1873.
175. *La Farmacia Española*, año V, nº 48, pp. 16, 27 de noviembre de 1873.
176. *La Farmacia Española*, nº 18, año VIII, pp. 15, de 4 de mayo de 1876.
177. *La Farmacia Española*, año VIII, nº 18, pp. 15, 4 de mayo de 1876; ídem, año VIII, nº 20, pp. 14, 18 de mayo de 1876; ídem, año X, nº 43, pp. 14, 24 de octubre de 1878; ídem, año XI, nº 18, pp. 14, 1 de mayo de 1879; ídem, año XI, nº 22, pp. 14, 29 de mayo de 1879; ídem, año XII, nº 37, pp. 14, 9 de septiembre de 1880; e ídem, año IX, nº 1, pp. 14, 4 de enero de 1877.

178. *La Farmacia Española*, año VIII, nº 19, pp. 6, 11 de mayo de 1876; e ídem, año VIII, nº 44, pp. 3, 2 de noviembre de 1876.
179. *La Farmacia Española*, año VIII, nº 45, pp. 5, 9 de noviembre de 1876.
180. *La Farmacia Española*, año IX, nº 6, pp. 3, 8 de febrero de 1877.
181. *La Farmacia Española*, año IX, nº 11, pp. 9, 15 de marzo de 1877; e ídem, año IX, nº 17, pp. 6, 26 de abril de 1877.
182. *La Farmacia Española*, año XX, nº 30, pp. 8, 26 de julio de 1888.
183. *La Farmacia Española*, año XVII, nº 37, pp. 8, a 19 de septiembre de 1885.
187. *La Farmacia Española*, año LIX, nº 9, pp. 2, de 1 de mayo de 1927.
188. *La Farmacia Española*, año LIX, nº 10, pp. 22, de 16 de mayo de 1927; e ídem, año LIX, nº 11, pp. 16, de 16 de junio de 1927.
189. *La Farmacia Española*, año LIX, nº 10, pp. 22, 16 de mayo de 1927.
190. *La Farmacia Española*, año LIX, nº 12, pp. 16, 16 de junio de 1927.
191. *La Farmacia Española*, año LIX, nº 12, pp. 16, de 16 de junio de 1927.
193. *La Farmacia Española,* nº 23, pp. 2, año LXII, de 1 de diciembre de 1930.
198. *La Farmacia Española*, año VIII, nº 44, pp. 6, 2 de noviembre de 1876.
201. *La Farmacia Española*, año VIII, nº 20, pp. 14, de 18 de mayo de 1876.
204. *La Farmacia Española*, año XXXVII, nº 21, pp. 15, de 10 de noviembre de 1926.
205. *La Farmacia Española*, año XXI, nº 43, pp. 11, de 24 de octubre de 1889.
206. *La Farmacia Española*, año XXIII, nº 33, pp. 10, de 13 de agosto de 1891.
223. *La Farmacia Española*, año X, nº 6, de 7 de enero de 1878.
265. *La Farmacia Española*, año I, nº 1, pp. 4 y 5, de 30 de noviembre de 1868.
266. *La Farmacia Española*, año I, nº 3, pp. 4 y 5, de 18 de enero de 1869.
267. *La Farmacia Española*, año I, nº 7, de 12 de febrero de 1869.
268. *La Farmacia Española*, año I, nº 15, pp. 8, de 30 de marzo de 1869.
269. *La Farmacia Española*, año I, nº 46, pp. 4, de 6 de octubre de 1869.
270. *La Farmacia Española*, año I, nº 51, pp. 7 y 16, de 6 de noviembre de 1869.
271. *La Farmacia Española*, año I, nº 58, pp. 16, de 6 de diciembre de 1869.
272. *La Farmacia Española*, año II, nº 24, pp. 2, de 15 de junio de 1870.
273. *La Farmacia Española*, año II, nº 29, pp. 3 y 4, de 20 de junio de 1870.
274. *La Farmacia Española*, año II, nº 26, pp. 8 y 11, de 29 de junio de 1870.
275. *La Farmacia Española*, año II, nº 32, pp. 15, de 10 de agosto de 1870.
276. *La Farmacia Española,* año II, nº 34, pp. 9, 24 de agosto de 1870.
277. *La Farmacia Española*, año II, nº 39, pp. 13, 28 de septiembre de 1870.
278. *La Farmacia Española*, año II, nº 52, pp. 12, de 28 de diciembre de 1870.
279. *La Farmacia Española*, año II, nº 45, pp. 3, de 9 de noviembre de 1870.
280. *La Farmacia Española*, año II, nº 46, pp. 3, de 16 de noviembre de 1870.
281. *La Farmacia Española*, año II, nº 49, pp. 7, de 7 de diciembre de 1870.
282. *La Farmacia Española*, año II, nº 38, de 23 de septiembre de 1870; *La Farmacia Española*, año II, nº 47, pp. 15, de 22 de noviembre de 1871.
283. *La Farmacia Española*, año IV, nº 14, pp. 3, de 4 de abril de 1872.
284. *La Farmacia Española*, año II, nº 26, pp. 6, de 27 de junio de 1872.
286. *La Farmacia Española*, año I, nº 54, de 24 de noviembre de 1869.
289. *La Farmacia Española*, año VIII, nº 19, pp. 6, 11 de mayo de 1876.
290. *La Farmacia Española*, año VIII, nº 30, pp. 15, 27 de julio de 1876.
292. *La Farmacia Española*, año VIII, nº 44, pp. 5, de 2 de noviembre de 1876.
293. *La Farmacia Española*, año VIII, nº 19, pp. 6, de 11 de mayo de 1876.
295. *La Farmacia Española*, año VIII, nº 48, pp. 6, de 30 de noviembre de 1876.
296. *La Farmacia Española*, año VIII, nº 44, pp. 6, 2 de noviembre de 1876.
297. *La Farmacia Española*, año VIII, nº 49, págs. 4-7, de 7 de diciembre de 1876.
298. *La Farmacia Española*, año VIII, nº 52, de 28 de diciembre de 1876.
299. *La Farmacia Española*, año IX, nº 1, pp. 5, 4 de enero de 1877.
300. *La Farmacia Española*, año IX, nº 10, pp. 15, 8 de enero de 1877.
303. *La Farmacia Española*, año I, nº 51, pp. 13, 6 de noviembre de 1869.
305. *La Farmacia Española*, año IX, nº 6, pp. 2, 8 de febrero de 1877.

307. *La Farmacia Española*, año IX, nº 10, pp. 15, 8 de marzo de 1877.
308. *La Farmacia Española*, año IX, nº 11, pp. 5-7, 15 de marzo de 1877.
309. *La Farmacia Española*, año IX, nº 17, de 26 de abril de 1877.
311. *La Farmacia Española*, año XI, nº 28, de 10 de julio de 1879.
314. *La Farmacia Española*, año XI, nº 46, de 13 de noviembre de 1879.
315. *La Farmacia Española*, año XII, nº 30, pp. 3, de 22 de julio de 1880.
316. *La Farmacia Española*, año XII, nº 34, pp. 7, de 19 de agosto de 1880.
317. *La Farmacia Española*, año XIII, nº 13, pp. 11 y 12, de 31 de marzo de 1881.
318. *La Farmacia Española*, año XIII, nº 39, pp. 3, de 29 de septiembre de 1881.
319. *La Farmacia Española*, año XVI, nº 51, pp. 10, de 18 de diciembre de 1884.
320. *La Farmacia Española*, año XIX, nº 38, de 22 de septiembre de 1887.
321. *La Farmacia Española*, año XX, nº 17, pp. 3, de 26 de abril de 1888.
324. *La Farmacia Española*, año XXII, nº 44, pp. 3 y 4, de 30 de octubre de 1890.
325. *La Farmacia Española*, año XXII, nº 38, pp. 8, de 19 de noviembre de 1890.
326. *La Farmacia Española,* año XXIII, nº 27, pp. 3, de 2 de julio de 1891.
327. *La Farmacia Española*, año XXIV, nº 10, pp. 11, de 10 de abril de 1892.
328. *La Farmacia Española*, año XXIV, nº 42, pp. 11, de 20 de octubre de 1892.
331. *La Farmacia Española*, año XXVII, nº 3, de 15 de agosto de 1895.
332. *La Farmacia Española,* año XXXI, nº 19, de 11 de mayo de 1899.
333. *La Farmacia Española*, año XXXII, nº 45, pp. 8, de 8 de noviembre de 1900.
335. *La Farmacia Española*, Réplica I, año XVI, nº 8, de 21 de febrero de 1884; y Réplica II, año XVI, nº 9, de 28 de febrero de 1884; y Réplica III, año XVI, nº 11, de 13 de marzo de 1884.
364. *La Farmacia Española*, año V, nº 5, pp. 9, 30 de enero de 1873.
365. *La Farmacia Española*, año IV, nº 2, pp. 7, 11 de enero de 1872.
367. *La Farmacia Española,* año L, nº 46, pp. 6, de 14 de noviembre de 1918.
368. *La Farmacia Española*, año LIX, nº 12, pp. 16, de 16 de junio de 1927.

5.1.3.3. *LOS AVISOS // LOS AVISOS SANITARIOS.*

102. *Los Avisos*, año IX, nº 3, pág. nº 19, de 30 de enero de 1885.
160. *Los Avisos*, año VII, nº 15, pp. 16, 30 de mayo de 1883.
181. *Los Avisos*, IX, 26, 20 de septiembre de 1885.
182. *Los Avisos,* año IX, nº 26, pp. 6, de 20 de septiembre de 1885; ídem, año X, nº 21, pp. 14, de 30 de julio de 1886; e ídem, año XI, nº 30, pp. 14, de 30 de octubre de 1887//*Los Avisos*, año XII, nº 22, pp. 12, 10 de agosto de 1888.
301. *Los Avisos*, año II, nº 1, de 15 de enero de 1877.
304. *Los Avisos*, año I, nº 2, pp. 4, de 30 de enero de 1877.
306. *Los Avisos*, año I, nº 3, pp. 5, de 15 de febrero de 1877.
310. *Los Avisos*, año II, nº 25, de 10 de septiembre de 1878.
312. *Los Avisos*, año III, nº 19, de 10 de julio de 1879.
313. *Los Avisos*, año II, nº 23, de 20 de agosto de 1879.
336. *Los Avisos,* ejemplares año VII, nº 16 y 15, de 15 de mayo y 30 de mayo de 1883.
337. *Los Avisos,* año VII, nº 13, de 15 de mayo de 1883.
338. *Los Avisos,* año VII, nº 15, de 30 de mayo de 1883.
352. *Los Avisos*, año X, nº 3, pp. 12, 30 de enero de 1886.

161. *Los Avisos Sanitarios*, año XI, nº 21, pp. 32, 30 de julio de 1887.
162. *Los Avisos Sanitarios*, año XII, nº 1, pp. 8, de 10 de enero de 1888.
202. *Los Avisos Sanitarios*, año XII, nº 1, pp. 8, de 10 de enero de 1888.
322. *Los Avisos Sanitarios*, año XI, nº 21, pp. 32, de 30 de julio de 1887.

5.1.3.4. *OTRA PRENSA PROFESIONAL.*

256. *El Droguero Farmacéutico*, año IV, nº 66, de 1 de junio de 1859.

156. *El Genio Quirúrgico*, año X, nº 458, pp. 15, de 7 de octubre de 1864.

30. *El Semanario Farmacéutico*, año VI, nº 22, de 3 de marzo de 1878.
34. *El Semanario Farmacéutico*, pp. 136. Año de 1887.
158. *El Semanario Farmacéutico*, año XIII, nº 33, pp. 2, de 17 de mayo de 1885.
181. *El Semanario Farmacéutico*, año V, nº 32, pp. 6, 6-5-1877, e ídem, año V, nº 41, pp. 5, 8-7-1877.
199. *El Semanario Farmacéutico*, Tomo V (pp. 55), año V, nº 7, pp. 7, 12 de noviembre de 1876.
287. *El Semanario Farmacéutico*, año V, nº 7, pp. 7, 12 de noviembre de 1876.
291. *El Semanario Farmacéutico*, año V, nº 7, pp. 5, de 12 de noviembre de 1876.
294. *El Semanario Farmacéutico*, año V, nº 7, pp. 6-7, de 12 de noviembre de 1876.
296. *El Semanario Farmacéutico*, año V, nº 7, pp. 7, 12 de noviembre de 1876.
306. *El Semanario Farmacéutico*, año V, nº 21, págs. 3-5, 18 de febrero de 1877.
302. *El Semanario Farmacéutico*, año XIX, nº 37, pp. 4, de 13 de septiembre de 1863.
306. *El Semanario Farmacéutico*, año V, nº 21, págs. 3-5, 18 de febrero de 1877.

155. *El Pabellón Médico*, año III, nº 93, pp. 215, de 14 de mayo de 1863; ídem, año III, nº 112, pp. 442, de 7 de octubre de 1863.
259. *El Pabellón Médico*, año II, nº 59, de 28 de agosto de 1862.
357. *El Pabellón Médico*, año VII, nº 274, pp. 12, 21 de febrero de 1867.
358. *El Pabellón Médico*, año I, nº 15, pp. 6, 31 de agosto de 1861.
359. *El Pabellón Médico*, año VII, nº 274, pp. 12, 21 de febrero de 1867.
361. *El Pabellón Médico*, año VII, nº 274, pp. 12, 21 de febrero de 1867.

35. *El Siglo Futuro*", año XXIX, nº 850, de 28 de abril de 1908.

153. *La Alianza Médica*, año II, nº 14, pp. 2, 30 de junio de 1855.
252. *La Alianza Médica*, año II, nº 1, de 10 de enero de 1855.

172. *La Farmacia Moderna*, año XLV, nº 9, pp. 36, de 10 de mayo de 1934.
195. *La Farmacia Moderna*, año XLV, nº 9, pp. 36, de 10 de mayo de 1934.
196. *La Farmacia Moderna,* Tomo XXXVII (pp. 333), año XXVII, nº 21, pp. 15, 10 de noviembre de 1926.
329. *La Farmacia Moderna*, año IV, nº 19, de 5 de julio de 1893.
366. *La Farmacia Moderna*, año XI, nº 10, pp. 4, de 5 de abril de 1900.

288. *La Ilustración Española y Americana*, año XX, nº 46, de 15 de diciembre de 1876.

362. *La Reforma de las Ciencias Médicas*, año I, nº 25, pp. 7, 30 de noviembre de 1871.

5.1.3.5. *OTRA PRENSA.*

140. *AXIS*, mayo de 2014, Valladolid: 37-38.

184. *Diario El Mundo*, año IV, nº 120, pp. 2, Cuenca, a 16 de junio de 1920.

184. *El Día de Cuenca*, año VI, nº 782, de 12 de junio de 1920.
192. *El Día de Cuenca*, año XVL, nº 2962, de 26 de agosto de 1928.

186. *El Heraldo de Madrid*, año XXXVI, nº 12.493, pp.4, de 15 de febrero de 1926.

24. *Gaceta de Madrid*, nº 310. 6 de noviembre de 1871: 428-431.
141. *Gaceta de Madrid*. 22 de octubre de 1802, 86: 1069.
142. *Gaceta de Madrid*. 17 de junio de 1806, 50: 513-514.

31. *Guía del Peluquero*, año VI, nº 87, pp. 95, diciembre de 1878.



Fig. nº 334. Trier (Tréveris, Alemania) es conocida como la "Segunda Roma" y la ciudad más antigua de Alemania.
En 1610, los Jesuitas fundaron un Colegio de Enseñanza.
"***Jesuiten Apotheke***"

5.2. DESGLOSE BIBLIOTECA: LIBROS/ARTÍCULOS.

371. Alarcón Caracuel, M. R. (1975). *El Derecho de Asociación Obrera en España, 1839-1900*. Madrid: Ediciones de la Revista de Trabajo.

95. Alcázar, B. (1710) *Chrono-Historia de la Compañía de Jesús en la Provincia de Toledo.* Segunda Parte: 165. Madrid. Imprenta de Juan García Infançon.

16. Álvarez Palenzuela, V.A. (1982). *El cisma de Occidente*. Madrid: Ediciones Rialp// Sánchez Herrero, J. (1978). *Las instituciones eclesiásticas y la religiosidad popular*. León: Silex.

25. Álvarez Santaló, L.C. (Coord.) y otros (1989) *La religiosidad popular*: pp. 289. Edita: Anthropos.

90. "*Apuntes para la Historia de Albacete*": 2016. Biblioteca Virtual Castilla La Mancha.

11. Asociación de Amigos del Camino de Santiago de Astillero y Cantabria (2008). *Camino del Norte*. Ediciones del Autor.

93. Astrain, A. (1909) "*Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia de España*", Mercurian-Aquaviva (Primera Parte), Tomo III, 1573-1615: págs. 25 y 233. Madrid. Est. Tipográfico de Sucesores de Rivadeneyra).

39. Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.es. *Antiguo Hospital de San Sebastián, fundado en 1500.* Atendido por Trinitarios Descalzos y Hermandad del Divino Pastor.

48. Baró Pazos, J.; Serna Vallejo, M. (1993). "La Organización del Regimiento de la Villa de Santander en la época moderna", en Ayerbe Iribar, R.M. (Coord.). *Estudios dedicados a la memoria del profesor L.M. Díaz de Salazar Fernández* (Estudios Histórico-Jurídicos). San Sebastián. Vol. 1:458-481.

12. Barreda y Ferrer de la Vega, F. "El Hospital para pobres y peregrinos en Santoña", en *XL Aniversario del Centro de Estudios Montañeses*. Vol. nº 1: Tomo I: 239-254. Santander.

71. Barreda y Ferrer de la Vega, F. (1973). *Los hospitales de Puente San Miguel y Cobreces, en la primitiva Ruta Jacobea de Cantabria.* Santander: Institución Cultural de Cantabria, Centro de Estudios Montañeses. Ed.: Gráficas Resma.

12. Barreda y Ferrer de la Vega, F.; Casado Soto, J.L.; González Echegaray, M.C. (1993). *Las rutas jacobeas por Cantabria.* Santander: Consejería de Cultura, Educación y Deporte de Cantabria.

68. Biblioteca Histórica. Referencia: BH CGC/005. Universidad de Valencia. Años de 1750 a 1830.

33. Biblioteca Virtual.madrid.org: pp. 106.

144. Calleja Folguera, M.C. (1987). *La Reforma Sanitaria en la España Ilustrada.* Tesis Doctoral. Facultad de Farmacia. Madrid, 1988: Servicio de Publicaciones de la UCM.
144. Calleja Folguera, M. C.; Puerto Sarmiento, F. J. (1987). "La reforma de las instituciones sanitarias durante el reinado de Carlos III", en *Boletín de la Sociedad Española de Historia de la Farmacia* (149-150): 141-146.
53. Campos y Fernández de Sevilla, F.J. (2003) *Las Relaciones Topográficas de Felipe II: índices, Fuentes y Bibliografía.* Separata del Anuario Jurídico y Económico Escurialense, XXXVI. San Lorenzo del Escorial. Real Centro Universitario "El Escorial-María Cristina".
144. Carasa Soto, P. (1985). *El sistema hospitalario español en el siglo XIX. De la asistencia benéfica al modelo sanitario actual.* Valladolid: Universidad de Valladolid. Signatura: 3/ 88386. B.N.
13. Carrasco, I. (1998). "Evolución del Sistema Sanitario Español", en Lamata, F. *Manual de la Administración y Gestión Sanitaria.* Madrid: Díaz de Santos.
14. Casas y Moral, A. (1859). *Recopilación legislativa de España, desde 1810 a 1859*. Volúmenes I al VIII. Granada. Imprenta de Don Manuel Garrido// Campos Díez, M.S. (1999) *El Real Tribunal del Protomedicato Castellano.* Colección Monografías. Ediciones de la Universidad de Castilla La Mancha.
50. Centro de Estudios Montañeses (2011-2012) *Anales del Instituto de Estudios Agropecuarios.* Vol. XX: 54 y 178. Gobierno de Cantabria.
10. Centro Virtual Cervantes (2008). *El Camino de Santiago*.
20. Chamorro Cantudo, M.A.; Ramos Vázquez, I. (2013) *Introducción Jurídica a la Historia de las relaciones de trabajo*, pp. 68. Madrid. Editorial Dykinson S.L.
22. *Cofradía del Rescate*. Web Oficial.
106. *Colección General de las Providencias hasta aquí tomadas por el Gobierno sobre el extrañamiento y ocupación de temporalidades de los Regulares de la Compañía que existan en los Dominios de SM de España, Indias e Islas Filipinas consecuencia del Real Decreto de 27 de 27 de febrero y Pragmática Sanción de 2 de abril de 1767*: pp. 36-37. Madrid. Imprenta de la Real Gaceta.
17. Conferencia Episcopal (2005). *Las Hijas de la Caridad, testigos de concordia y solidaridad*. Memoria del año.
57. Conferencia Episcopal (2005). *Las Hijas de la Caridad, testigos de concordia y solidaridad*. Memoria del año.
341. Cordero del Campillo, M. "Enfermedades en el Camino de Santiago", en *Historia de la Veterinaria*: 1-24. Facultad de Veterinaria. León.
369. *Cuenca. Cultura y Naturaleza*. Web Oficial.
207. D. José María Rubio se encuentra de Secretario y Bibliotecario del Ayuntamiento de San Clemente, al menos, en Anuarios de 1884 a 1901.
69. de Castro, B.F. (1793) *Diccionario Histórico-Portátil de las Órdenes Religiosas y Militares…* (DI, pp. 5-8). Tomo II. Madrid. Imprenta de Don Blas Román.
42. de la Rosa Ferrer, I.: 12 de septiembre de 2017.
351. de la Rosa Ferrer, I.: 3 de junio de 2017.
13. de Vega, E. (2004). "Pobreza y Asistencia Social en la España de la Restauración", en Palacio Morena (Coordinador). *La Reforma Social en España*. Madrid: CES.91. Diccionario Madoz, 1850: 260.
50. Eguaras Fernández, G. "Real Provisión de Felipe II de 18 de junio de 1562, sobre salarios a boticarios de 10.000 maravedíes…", en *Colección de Documentos para la historia de Santander* (Trabajo realizado entre 1865-1867). Tomo I: III: 230. Signatura: ms. 219, Doc. 10. B.M.M.P.
216. "El seguro de enfermedad. Sus precedentes históricos en España", Revista Internacional de Sociología, I: 191-207 (1943); en Rumeu de Armas, A. (2004) *De Arte y de Historia,* pp. 157. Madrid. Real Academia de Historia.
36. Estudios Superiores del Escorial (2007) "La desamortización: el expolio del patrimonio artístico y cultural de la Iglesia en España" en *Colección del Instituto Escurialense de Investigaciones históricas y artísticas*, nº 25, Actas del Simposio del 6 al 9 de septiembre. R.C.U. Escorial-Mª Cristina. Sección de Publicaciones.
14. Eugenio Muñoz, M. (1851). *Recopilación de las Leyes, Pragmáticas Reales, Decretos y Acuerdos del Real Protomedicato.* Capítulo 11. Valencia: Imprenta de la Viuda de Antonio Bordázar.

94. Fernández Grueso, M. (2009) *Los Coello y la Fundación Jesuítica de Villarejo de Fuentes.*
13. Fusi, J. P.; Palafox, J. (1997). *España: 1808-1996. El desafío de la modernidad*. Madrid: Espasa.
371. gacetasanitaria.org (enero-febrero de 2009) *En busca del origen de los Farmacéuticos Titulares*. Vol. 23. Nº 1: 72-75.
9. García, C.; Martínez-Martín, M.L. (2001). *Desarrollo histórico de la enfermería. Evolución histórica del cuidado enfermero*. Madrid: Harcourt.
136. García, F. (Coord.) y Sánchez García, M.A. (2014/2) "El factor familiar y las profesiones sanitarias en el mundo rural. Las tierras de Albacete en el siglo XVIII" en *Tiempos Modernos,* nº 29. Monográfico "Familia y sociedad rural en la España…": 7.
4. García Barreno, P.R. (1991) "Evolución del Hospital", en *II Encuentro Hispanoamericano de Historia de las Ciencias,* 10 al 16 de septiembre de 1990. Madrid. Ediciones Informatizadas, S.L.
137. García Ejarque, L. (1994) "Tomás Mauricio López, Bibliotecario y geógrafo del Rey", en *Aabadom*. Vol. 5, Nº 1: 26.
1. García Esteban, A. (2002). *De los Centros de Acogida a las Instituciones Sanitarias. Evolución de la política Socio-Sanitaria en la ciudad de Segovia: s. XV-XIX*. Tesis Doctoral. Segovia: Diputación Provincial de Segovia. Biblioteca Facultad Geografía e Historia. UCM. Signatura: D 364.44 (46) GAR.
71. García Guerra, D. (1983). *El Hospital Real de Santiago (1499-1804).* Tesis Doctoral. Madrid. Biblioteca Dpto. Hª de la Farmacia. Facultad Farmacia. UCM. Sig.: 362.11 (461.112.5) GAR.
6. García Martín-Cano, C.; Martínez, M.L. (2001) *Historia de la Enfermería.* Madrid. Ed. Harcourt.
7. Giussani, L. (2004). *El milagro de la hospitalidad cristiana*. Madrid: Ediciones Encuentro.
213. Gómez Caamaño, J.L. (1990) *Páginas de Historia de la Farmacia*, pp. 91-92. Áncora, S.A.
214. Gómez Di Vincenzo, J.A. (2014) "El Hospital medieval: del hospicio a la institución especializada en el cuidado y la medicalización", en *Filosofía e Historia de las Ciencias y la Tecnología.*
48. Gómez Torices, J. (2000) "Asistencia Sanitaria en Reinosa desde el siglo XVII al XIX. El Hospital y la Casa de Caridad: Médicos, Cirujanos y Boticarios", en *Cuaderno de Campoo* nº 21, septiembre.
11. González, A. (2004). *El camino de Santiago por la Costa o Camino del Norte.* León: Everest.
197. González Bueno, A., Puerto Sarmiento, F. J. (1988). "Las enseñanzas de farmacia durante la Primera República Española: la Facultad Libre de Cádiz", en *Boletín de la Sociedad Española de Historia de la Farmacia,* 154-155:177-188.
212. González Ruiz, R. "Agde y Toledo en el siglo VI", en *Humanidades*, Capítulo 2: 33-65. Catedral de Toledo. Cofradía-ec.
340. Granjel, L.S. (1978) *La Medicina española del siglo XVII,* pp. 103. Ediciones Universidad de Salamanca.
45. *Guía del Estado Eclesiástico seglar y regular de España para el año de 1804* (1804): 63. Madrid. Imprenta Real.
224. Hernández de Gregorio, M. (1833) "*Anales Histórico-Políticos de la Medicina, Cirugía y Farmacia*", pp. 168-171. Madrid. Imprenta Real.
18. Hernández Iglesias, F. (1876) *La Beneficencia en España.* Madrid. Establecimiento Tipográfico de Manuel Minuesa.
67. Hernández Morejón, A. (1852) *Historia bibliográfica de la medicina española,* Volumen VII: 399. Madrid.
3. Instituto de Salud Carlos III. *El Ejercicio de la Medicina en España.* Museo Virtual de la Sanidad en España.
137. La obra cartográfica de Tomás López y de sus hijos, Juan y Tomás Mauricio se conserva en hojas sueltas en el Departamento de Cartografía y Artes Gráficas"; publicados en el llamado *Kalendario manual y guía de forasteros en Madrid.* Biblioteca de la Real Academia de la Historia.
213. Laín Entralgo, P. (1969) *El médico y el enfermo*: 53-100. Madrid. Ediciones Guadarrama, S.A.
58. Laín Entralgo, P. (1976). *Historia Universal de la Medicina*. Barcelona: Salvat.
185. Lasso Gaite, J.F. (1998) *Crónica de la Codificación Española*. Tomo I. Organización Judicial. Madrid. Edita Ministerio de Justicia.
42. López, T.: *Diccionario Geográfico de España: Cuenca.* MSS.MICRO/14490. pp. 648-649. BN.

130. López, T.M. (1796) *Geografía histórica Moderna*. Tomo II (provincias de Toledo, Guadalajara y Cuenca), pp. 280-285. Madrid. Biblioteca de la Abadía de Monserrat. Imprenta de la Viuda de Ibarra.
194. López Villaverde, A.L. (1989) "Cuenca durante la segunda república: Elecciones, Partidos y Vida Política, 1931-1936", pp. 87. *Serie Historia*, nº 14. Excma. Diputación Provincial de Cuenca.
56. Madoz Ibáñez, P. (1845-1850). *Diccionario Geográfico–Estadístico–Histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Santander, Tomo III. Madrid: Impresiones del Diccionario de 1845-1850, Establecimiento Tipográfico de P. Madoz y L. Sagasti/ ídem, Edición Facsímil de 1984, con comentarios de José Ortega Valcárcel: Librería Estudio; ídem, Edición Facsímil de Sánchez Zurro D., Editor. Valladolid, 1986: Ámbito Ediciones S. A.
14. Martínez Alcubilla, M. (1870). *Diccionario de la Administración Española, peninsular y ultramar,* compilación ilustrada de la Novísima Legislación de España en todos los ramos de la administración pública. 2ª Edición. Madrid: Imprenta de la Viuda e Hijas de A. Peñuelas.
71. Martínez García, L. (1986). *El hospital del Rey de Burgos. Un señorío medieval en la expansión y en la crisis (siglos XIII y XIV)*. Burgos: J.M. Garrido.
5. Martínez García, L. *La Hospitalidad y el Hospedaje en el Camino de Santiago.* Universidad de Burgos.
71. Martínez Velasco, M.L. (2008). *La Farmacia en la ciudad de León (1800-1950).* León: Universidad de León.
13. Maza Zorrilla, E. (1999). *Pobreza y Beneficencia en la España Contemporánea (1808-1936).* Barcelona: Ariel.
48. Melé, D. (2000) *Cristianos en la sociedad: introducción a la doctrina social de la Iglesia*. Rial.
14. Monlau, P.F. (1862). *Elementos de Higiene Pública o Arte de conservar la salud de los pueblos.* Tomo III. Sección XIII. 2ª Edición. Madrid: Imprenta y Estereotipia de M. Ribadeneyra. Biblioteca UCM.
13. Montero García, F. (1985) "Catolicismo y reforma social en España en el tránsito del siglo XIX al XX", en *De la Beneficencia al Bienestar Social: cuatro siglos de acción social.* Madrid: Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados de Trabajo Social y Asistencia Social.
228. Montero Parra, P. (1997) *La Farmacia en Cantabria a lo largo del siglo XIX: La Dispensación del medicamento*, pp. 214-216 y 301-302. Madrid.
49. Montero Parra, 2015: 266-295.
215. Montero Parra, 2015, *Sociedad Farmacéutica de Socorros Mutuos*: pp. 1022.
218. Montero Parra, 2015, Capítulo 11.2.1.: pp. 510.
244. Montero Parra, 2015. Capítulo 6.5. *Farmacéuticos Titulares*: pp. 260.
255. Montero Parra, 2015, Capítulo 8.3.1. *Establecimiento de Igualas*: pp. 351.
256. Montero Parra, 2015. Capítulo 15.1.1.11. *Subdelegación de Santander*: pp. 982.
258. Montero Parra, 2015. Capítulo 11.42.2. *Oficinas de Farmacia de Rasines*: pp. 664.
262. Montero Parra, 2015. Capítulo 10.1. *Boticas-Casa de Socorro*: pp. 424.
285. Montero Parra, 2015. Capítulo 10.1. *Boticas Casa de Socorro*: pp. 428
286. Montero Parra, 2015. Capítulo 11.22. Oficinas de Farmacia de Piélagos: pp. 621.
323. Montero Parra, 2015. Capítulo 10.2. *Casa de Socorro Municipal*: pp. 429.
330. Montero Parra, 2015, Capítulo 1.2. *Otros Farmacéuticos en Reinosa*: pp. 501.
14. *Novísima Recopilación de las Leyes de España* (1992). Tomo IV. Libros VIII-IX. Madrid: Imprenta Nacional del BOE. Signatura 9/16874. B.N.// Ídem (1807). Libro VI. Biblioteca Facultad Derecho. UCM. Signatura IX.2.A.a.5.b. ESP nov. Biblioteca.
353. *Novísima Recopilación…*, Ley 4ª, Título 40, Libro 7º.
220. Orduña Rebollo, E. (2011) *Historia del municipalismo español.* Edita Iustel.
245. Parrilla Valero, F. "En busca del origen de los Farmacéuticos Titulares", en *Gaceta Sanitaria,* Vol. 23, n.1. Barcelona, enero-febrero de 2009.
371. Parrilla Valero, F. (2009). "En busca del origen de los Farmacéuticos Titulares", en *Gaceta Sanitaria*, Vol. 23, nº 1: 72-75. Barcelona, enero-febrero.
64. Pérez de Colosía Rodríguez, M.; Gil Sanjuán, J. (1981) "Málaga en tiempos de Felipe IV. Informe de 1625 por don Pedro Pacheco, del Consejo de Guerra de S.M., Veedor y Comisario General de la Caballería e Infantería de España", en *BAETICA,* nº 4: 209-226. Biblioteca Real Academia de Historia.

48. Pérez de Herrera, C. (1598). *Discursos del amparo de los legítimos pobres y reduccion de los fingidos, y de la fundación y principio de los albergues destos Reynos, y amparo de la milicia dellos* (Primera edición). Madrid.
351. Pérez Moreda, V. (1980) *La crisis de mortalidad en la España Interior (Siglos XVI-XIX)*, pp. 257-265. Madrid Siglo XXI//351. Archivo General de Indias. Contratación, 5313, nº 9. Año de 1600//
211. Pérez Pujol, E. (1896) *Historia de las instituciones sociales de la España goda. Parte especial: Instituciones para el fin moral y religioso. Instituciones científicas*. Tomo III: 560. Valencia. Establecimiento Tipográfico de F. Vives Mora.
354. Pérez y López, A.J. (1797) *Teatro de la legislación universal de España e Indias: por orden cronológico de sus cuerpos y decisiones no recopiladas y alfabético de sus títulos y principales materias*, Tomo XXVIL, Madrid, Imprenta de D. Antonio Espinosa.
74. phoebe.lcc.uma.es.
208. Piqueras Rubio, M.D. (aporta la "*Agenda Lacteol*" para su estudio). Contacto Personal.
11. Pombo, A. (2004). *El Camino de Santiago por la Costa o Camino Norte*. Madrid: Anaya Touring.
41. Pozo Martínez, I. (2011) "Un Manuscrito jesuita del siglo XVIII sobre la Hacienda de Santa Inés", en *MVRGETANA*, Año LXII, nº 124, pp. 73.
38. *PRV*, 8 de abril de 2012: "*La fiesta del pueblo*".
71. Ramos Martínez, J. (1989). *La Salud Pública y el Hospital General de la ciudad de Pamplona en el Antiguo Régimen (1700-1815).* Ed.: Gobierno de Navarra. Biblioteca Dpto. Hª de la Farmacia. Facultad Farmacia.
53. Relaciones Topográficas de Felipe II. San Clemente, 14 de diciembre de 1575. Tomo V, pp. 467-472 y 473.
15. Rodríguez, P.; Lanzetti, R. (1982). *El Catecismo Romano. Fuentes e historia del texto y de la redacción. Bases críticas para el estudio teológico del Catecismo del Concilio de Trento (1566)*. Pamplona: Universidad de Navarra.
210. Rodríguez de la Torre, F. (2012) *Estudiantes Albacetenses en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid (1839-1905)*, pp. 286-287. Albacete. Instituto de Estudios Albacetenses. Diputación de Albacete.
371. Rumeu de Armas, A. (1944). *Historia de la Previsión en España. Cofradías, Gremios, Hermandades, Montepíos.* Madrid: Edita Revista de Derecho Privado.
8. Runciman, S. (1973). *Historia de las Cruzadas*. Madrid: Alianza Editorial.
144. Sánchez Blanco, F. (1997). *La Ilustración en España*. Madrid: Akal.
111. Sánchez García, M.A. (2014) "Los Profesionales Sanitarios en las Tierras de Albacete del siglo XVIII: Análisis Sociológico y ejercicio profesional", en *Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel" de la Excma. Diputación de Albacete*. Serie I. Estudios. Número 215: 80 y 156. Albacete. Imprime Reproducciones Gráficas Albacete.
3. Sánchez Grangel, L. (1979). *La Medicina Española del siglo XVIII.* Salamanca: Universidad de Salamanca.
87. Sánchez Ibáñez, J.M. (1997) *El Hospital de San Julián de Albacete. Estudio histórico.* Albacete. Diputación de Albacete.
12. Santiago-Otero, H. (Coord.) (1992). *El Camino de Santiago. La Hospitalidad Monástica y las Peregrinaciones*. Salamanca: Ed. Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo. Biblioteca Dpto. Historia de la Farmacia. Facultad de Farmacia. UCM .
228. Simón Cabarga, J. (1982) *Historia de la Prensa Santanderina*, pp. 46-49. Centro de Estudios Montañeses. Diputación Regional.
47. Susín Betrán, R. (2000) "Los discursos sobre la pobreza, siglos XVI-XVIII", en *Brocar*, nº 24: 105-135.
63. Testimonio del jesuita Juan Bautista Ribera al General Laínez, sobre rumores de la Compañía de Jesús, en 1558.
81. Torrente, 1975: 312.
123. Torrente1975, Tomo II: 303.
351. Torrente, 1975: 326-330.

76. Universidad de Valencia. Biblioteca Histórica. Colección Gojos. *Hospital del Concejo de la Villa de San Clemente.* Signatura BH CGC/005. Años de 1750 a 1830.
2. Vázquez-González Quevedo, F. (1982). *Las ciencias Médicas de Cantabria a través de sus Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios*. Santander: Fundación Marcelino Botín. Universidad de Santander. B.M.M.P.
340. Vilar Devís, M. (1992) "Las pestes del siglo XVII en Valencia. Su incidencia y repercusión en el Hospital General (1600-1700)", pp. 119-146, en *ESTUDIS*, nº 18.
209. Víllora Rubio, A. Contacto Telefónico y Personal.
248. Viñes Rueda, J.J. (2006). *La Sanidad española en el siglo XIX a través de la Junta Provincial de Sanidad de Navarra (1870-1902).* Pamplona. Edita Gobierno de Navarra.



Fig. nº 335. Albarelo Jesuita, en Villarejo de Fuentes.

(también, en la Botica de las Hospitalidades del Divino Pastor, en San Clemente)

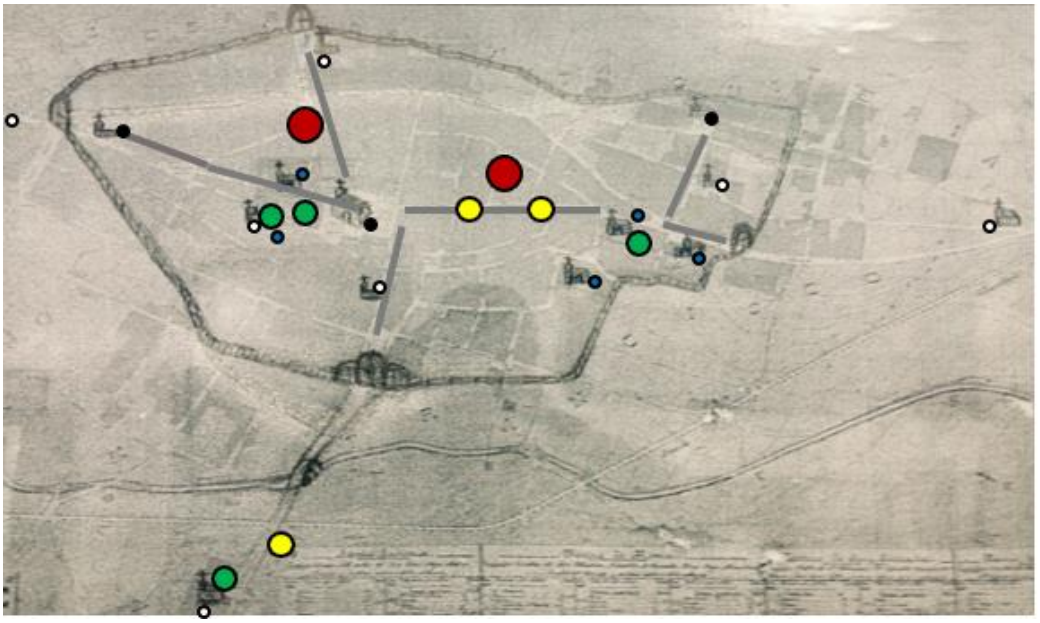


Fig. nº 336.

PUEBLA VIEJA DE SAN CLEMENTE CERCADA CON TAPIAS Y CUATRO PUERTAS

- ZONAS MÁS POBLADAS: CALLE DE PIQUINOTI, SAN SEBASTIÁN, DEL ARCO, BOTEROS, TORRIJOS Y DE LA TERCIA, SIGLO XVI.
- CONVENTO/COMUNIDAD DE JESUITAS.
- ERMITA CON ANTIGUO HOSPITAL DE PEREGRINOS.
- IGLESIA.
- HOSPITAL: DE LA CONCEPCIÓN, SANTIAGO Y **SAN SEBASTIÁN**, EN 1523.
- TRES OFICINAS DE FARMACIA DE LA FAMILIA PIQUERAS-RUBIO.

*Se advierte que, en este Estudio Monográfico sobre "Hospitales y Boticas en San Clemente de La Mancha", se han utilizado **Figuras** (de "autores desconocidos" de diversos y múltiples sitios Web que aparecen en los buscadores de Internet; así como de "autores conocidos" que se describen a lo largo del texto y Bibliografía incluyendo artículos, libros, blogs, periódicos, etc. y otros sitios digitales de Internet) con fines meramente informativos, recopilatorios, divulgativos, testimoniales, ilustrativos, **culturales**, **científicos** e **históricos**; y, en ningún caso, se ha buscado una intromisión ilegítima.

Por tanto, a continuación, se enumeran las **Figuras que pertenecen a la propiedad intelectual de la autora** y que corresponden a las Figuras nº 6 (página 24), 12. Foto 2 (29), 14 (30), 18 (33), 20. Foto 3 (36), 36 (43), 37 (44), 38 (44), 42 (46), 51 (53), 53 (54), 60 (60), 66 (64), 77 (82), 83 (91), 102. Fotos 2-4-5 (124-125-126), 104 (129-130), 105 (131), 106 (131), 107 (132), 108 (133), 109 (134), 110 (135), 114 (138), 117 (139), 119 (140), 120 (141), 121 (142 a 149), 122 (150 a 178), 134 (192), 137. Fotos 2-3-4 (203-204-204), 140 (213), 151 (241), 152 (241), 153 (242), 167 (266), 188 (281), 189 (282), 219 (302), 222 (308), 223 (308), 224 (309), 225 (309), 226 (309), 230 (316), 231 (317), 233 (319), 235 (320), 236 (321), 238 (323), 239 (324), 241 (327), 242 (328), 243 (329), 244 (330), 245 (331), 246 (332), 247 (332), 248 (333), 249 (334), 250 (335), 251 (335), 252 (337), 253 (338), 254 (339), 255 (339), 256 (341), 257 (341), 258 (342), 259 (343), 260 (344), 261 (345), 277 (367), 321 (445 a 448), 322 (454), 325 (458), 334 (493), 335 (498), 336 (499) y Figura nº 338 (página 501).



Fig. nº 337. Apóstol Santiago (simulación).
San Clemente de La Mancha: **Ruta Jacobea.**



Fig. nº 338. Parte más antigua de la Iglesia de Santiago en San Clemente, con contrafuertes del medievo.
Parte superior de la Foto: vidriera con la Cruz de Santiago.